“ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINIVA, UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXXIV - Nº 1889 Bogotá, D. C., viernes, 3 de octubre de 2025 EDICIÓN DE 259 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 44 de la sesión ordinaria del día lunes 16 de diciembre de 2024

La Presidencia de los honorables Senadores: Efraín José Cepeda Sarabia y Josué Alirio Barrera Rodríguez.

En Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Luna Sánchez David Andrés
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.

Dejan de asistir con excusa, los honorables Senadores

Cabrales Baquero Enrique
Durán Barrera Jaime Enrique
Espinosa Oliver Karina
Lemos Uribe Juan Felipe
Marín Lozano José Alfredo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
16.XII.2024.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION 221
FECHA (14/12/2024 **)**

"Por medio de la cual se reconoce licencia remunerada por luto a un Senador de la República".

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, "Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen."

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 14 de diciembre de 2024, el Senador de la República **ENRIQUE CABRALES BAQUERO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.002.241.155, solicita trámite de licencia por luto, por el fallecimiento de su padre Enrique Cabrales Rives, ocurrido el día 14 de diciembre de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LICENCIA REMUNERADA POR LUTO al Senador de la República **ENRIQUE CABRALES BAQUERO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.002.241.155, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 14 de diciembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 221
FECHA (14/12/2024 **)**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los…

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 14 de Diciembre de 2024

Señores
MESA DIRECTIVA
Senado de la República

Doctor
DIEGO A. GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República

Doctor
ALFREDO ROCHA ROJAS
Secretario Comisión IV Constitucional Permanente
Senado de la República

ASUNTO: Solicitud Licencia Por Luto – H.S. Enrique Cabrales Baquero

Respetados Señores,

Por medio de la presente, me permito informar que el padre del **H.S. ENRIQUE CABRALES BAQUERO**, el señor Enrique Cabrales Rives, falleció en la madrugada del día de hoy, 14 de diciembre de los corrientes, en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar).

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1635 de 2013 y concordantes, solicito respetuosamente se proceda con lo que en derecho corresponda, con la finalidad de **otorgar la respectiva LICENCIA POR LUTO, a efectos de excusar la asistencia del Senador CABRALES BAQUERO, en las sesiones ordinarias o extraordinarias a que haya lugar al interior de la corporación legislativa entre los días 16 y 20 de dicmebre de 2024**.

Cordialmente,

LUIS FELIPE CABALLERO G.
Asesor – UTL HS Enrique Cabrales Baquero

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2024

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
H. Senado de la República
Bogotá D.C.

Atentamente me permito remitirle copia del certificado de asistencia a tratamiento médico expedido por el doctor JOAQUIN FERNANDO GONZÁLEZ GÓMEZ, de la Clínica Radiológica S.A.S de Bucaramanga - Santander al Senador **JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA,** el día de hoy 16 de diciembre de 2024.

Atentamente,

MARTHA JEANNETHE CARVAJAL PINZÓN
Asistente
Senador Jaime Enrique Durán Barrera

16-XII-2024

RADIOLÓGICA S.A.S.
NIT. 890.205.283-8

Fecha resultado: 16/12/2024 **Fecha toma:** 16/12/2024

Documento: CC 91.067.354 **Nombre:** JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA

Edad: 63 años **Entidad:** PARTICULAR

INFORME MEDICO

ASISTIO A CONSULTA EL DIA 16 DE DICIEMBRE 2024

DIAGNOSTICO: RECTIFICACION DE LA LORDOSIS CERVICAL POR CONTRACCION 63MUSCULAR, DISCRETOS CAMBIOS OSTEOARTROSICOS DEGENERATIVOS

PLAN: UN CICLO CORTO DE COX 2

1. ETORICOXIB 90MG 1 TABLETA DIARIA POR 15 DIAS

CICLO DE 30 DIAS RELAJANTE MUSCULAR

1. CICLOBENZAPRINA 5MG 1 POR LA NOCHE POR 1 MES
2. TERAPIA FISICA

Atentamente,

El presente estudio se realizó utilizando las medidas de protección para el paciente, usando todos los elementos de protección personal indicados por parte del profesional que lo atendió en el contexto actual de la pandemia por COVID19.

JOAQUIN FERNANDO GONZALEZ GOMEZ
RM4880 MÉDICO RADIÓLOGO

Excusa.

KARINAESPINOSAOLIVER
HONORABLE SENADORA
2022-2026

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2024.

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario
Ciudad,

ASUNTO: Constancia

Por la presente, me permito presentar excusa por no poder asistir a la sesión programada para el día de hoy 16 de diciembre de la presente anualidad. Lo anterior debido a que tengo un compromiso familiar.

Agradezco la colaboración brindada.

Karina Espinosa Oliver
Honorable Senadora de la República

16-XII-2024

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2024

Doctor
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
SENADO DE LA REPUBLICA
E.S.D.

Referencia: Autorización permiso remunerado

De conformidad con lo prescrito en los artículos 41, 52 y 90 de la ley 5 de 1992, así como lo dispuesto en el Decreto Ley 2400 de 1968, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 y demás normas concordantes, de la manera más cordial me permito solicitar a usted un día de permiso ya que por motivos personales no puedo asistir a la sesión plenaria.

En este sentido y atendiendo lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y demás normas concordantes, solicito un día de permiso remunerado para el día de hoy 16 de diciembre de 2024.

Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular.

JUAN FELIPE LEMOS URIBE
Senador

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2024

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario
Senado de la República

Ref. Excusa por incapacidad

Estimado Doctor González,

Por medio de la presente, me permito presentar excusa por no asistir a la sesión de la Plenaria del Senado convocada para el día de hoy 16 de diciembre del año en curso, debido a quebrantos de salud.

En virtud de lo anterior, envío incapacidad médica. Agradezco su amable atención y comprensión, y estaré atento para asistir a las siguientes convocatorias que cite la Plenaria.

Cordialmente,

JOSÉ ALFREDO MARÍN LOZANO
Senador de la República

Fecha Actual : 16/12/2024 04:18 p. m.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Carrrera 33 # 28 -126 Teléfono 6910030
NIT 900.006.037-4
Bucaramanga
Código:
Versión
Página 1/2

TRIAGE Nº 126371

TRIAGE V - CONSULTA EXTERNA V ☐ Confirmado ☐ Paciente Ausente
Fecha del Triage: 16/12/2024 4:16:40 p. m.

Documento: 13871800 **Paciente:** JOSE ALFREDO MARIN LOZANO **Edad:** 43 Años
Entidad: SANITAS **Municipio:** BUCARAMANGA **Departamento:** SANTANDER
Especialidad: MEDICINA GENERAL **Conducta:** Consulta_Externa **Area Servicio Triage** **URGENCIAS ADULTOS**

SIGNOS VITALES
Tensión Arterial: 135/75 **Frecuencia Cardiaca:** 84 **Frecuencia Respiratoria:** 20 **Temperatura:** 37
SO2: 98 **Estado de Conciencia:** Alerta **Peso (kg):** 0,0000 ☐ Aliento a Alcohol

Motivo Consulta:
MC: NO AGUANTO EL DOLOR DE CABEZA

EA: PACIENTE MASCULINO SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA QUIEN REFIERE DESDE EL DIA DE AYER EN LA TARDE PRESENTA CEFALEA DE INTENSIDAD MODERADA A SEVERA QUE NO MEJORA CON ANALGESICOS COMUNES, EL DIA DE HOY DESPIERTA CON FOTOFOBIA, TINITUS, NAUSEAS, EMESIS, MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA EL DIA DE HOY.

Observaciones:

Hallazgos Positivos al Examen:

C/C SIN LESIONES, MOCOSA ORAL HÚMEDA, CUELLO MÓVIL, NO DOLOROSO, SIN MASAS SIN ADENOPATÍAS. TIROIDES PALPABLE NO DOLOROSA SIN MASAS APARENTES. NO HAY INGURGITACIÓN YUGULAR, NI RIGIDEZ NUCA

CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS NI SOBREARADOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS PULMONARES..

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, NO MASAS NI VISCEROMEGALIAS PALPABLE.

EXTREMIDADES: EUTRÓFICAS, SIN EDEMAS. PULSOS DISTALES SIMÉTRICOS, BUENA AMPLITUD. LLENADO CAPILAR MENOR DE 3 SEG. SIN LESIONES EN PIEL

NEUROLÓGICO: ALERTA, ORIENTADA, FUERZA MUSCULAR 5/5 EN LAS 4 EXTREMIDADES, SENSIBILIDAD SUPERFICIAL Y PROFUNDA CONSERVADA. NO HAY SIGNOS DE IRRITACIÓN MENINGEA

ANTECEDENTES
☐ Diabetes ☐ Enfermedad Coronaria ☐ ACV ☐ Enfermedad Pulmonar ☐ Convulciones ☐ Hipertenso
☐ Hospitalización reciente ☐ Infarto Reciente ☐ Anticoagulado ☐ Parto Reciente ☐ Otros Antecedentes
Otros Antece:
Cirugias:
Alergias:
Medicamentos:
☐ Planifica **Método:** Natural **Fecha Última Regla:**

ARRIBO A URGENCIAS **Tipo de Llegada:** Caminando
☐ Consulta Expontanea ☐ Remisión ☐ Collar Cervical ☐ Tabla Espinal ☐ Férula Extremidades ☐ Oxigeno
☐ LEV ☐ SNG ☐ S. Vesical ☐ Tubo de Torax ☐ Intubación traqueal ☐ Acción ☐ Soat
☐ Consulta Externa HUB ☐ Enfermedad

IMPRESION DIAGNÓSTICA
Diagnóstico 1:
Diagnóstico 2:
Diagnóstico 3:
Observaciones:
PACIENITE CON CLINCIA COMPATIBLE CON MIGRAÑA SEVERA, SE INDICA MANEJO ANALGESICO, POR EL MOMENTO SIN SIGSNO BANDERA QUE REQUIERE MANEJO EN 3 NIVEL DE ATENCION. SE RECOMIENDA REPOSO EN CAMA EL DIA DE HOY, RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA, EN CASO DE PERSISTIR SINTOMAS CONSULTAR POR SU EPS COMO PRIORITARIA
Recomendaciones: DICLOFENAC AMP 75 MG IV AHORA + METOCLORPAMIDA AMP 10 MG IM AHORAESTAR EN MEDIO OSCURO, AISLADO DE RUIDOEVITAR CAFEM CHOCOLATE, EMBUTIDOSINCAPACIDAD MEDICA POR EL DIA DE HOY- 1 DIA RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

Se informa a la persona enferma demandante del servicio y/o acompañantes sobre la clasificación de la atención según triage y sobre los tiempos en los cuales se le presentara la atención inicial urgencias según clasificación de triage I-II-III.

De igual forma se brinda información sobre los sitios donde puede ser atendido para clasificación de triages IV (consulta prioritaria en centro de salud, hospital local u hospital regional) o triage V(cita por consulta externa en su EPS o entidad territorial).

MEDICO 1098407212 - DANIELA MARIA ACEVEDO PEREZ

Nombre reporte : HCRPTriage Usuario: DMA
LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Fecha Actual : 16/12/2024 04:18 p. m.

Carrrera 33 # 28 -126 Teléfono 6910030
NIT 900.006.037-4
Bucaramanga

Código:
Versión
Página 2/2

TRIAGE Nº 126371

Profesional: DANIELA MARIA ACEVEDO PEREZ
Registro Profesional: 1098407212

Bogotá D.C, diciembre 11 de 2024

Honorable Senador
EFRAIN JOSÉ CEPEDA
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Excusa para asistir a la plenaria del Senado.

De manera atenta, y para los efectos pertinentes, adjunto a la presente, la resolución número 201 del 3 de diciembre de 2024, por medio de la cual la mesa directiva del Senado de la República me autoriza el desplazamiento por fuera del país, a partir del 11 al 16 de diciembre de 2024, inclusive.

Cordialmente,

OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ
Senador de la República
Ponente

11-DIC 2024

16-XII-2024

RESOLUCION 201
FECHA (03/12/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 080 del 24 de septiembre de 2024, en el artículo segundo se encarga al Doctor Saúl Cruz Bonilla, actual subsecretario de la Corporación y por el término que perdure la vacancia definitiva del titular de la Secretaría General del Senado de la República.

Que, mediante oficio radicado el 02 de diciembre de 2024, el Senador de la República **OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.275.554, solicita permiso para ausentarse de su actividad congresional los días 11,12,13,14,15 y 16 de diciembre de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República **OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.275.554, a partir del 11 al 16 de diciembre de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales. De acuerdo a la parte considerativa del Presente Acto Administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

RESOLUCION 201
FECHA (03/12/2024)

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los…

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA,
Presidente

JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente

SAÚL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

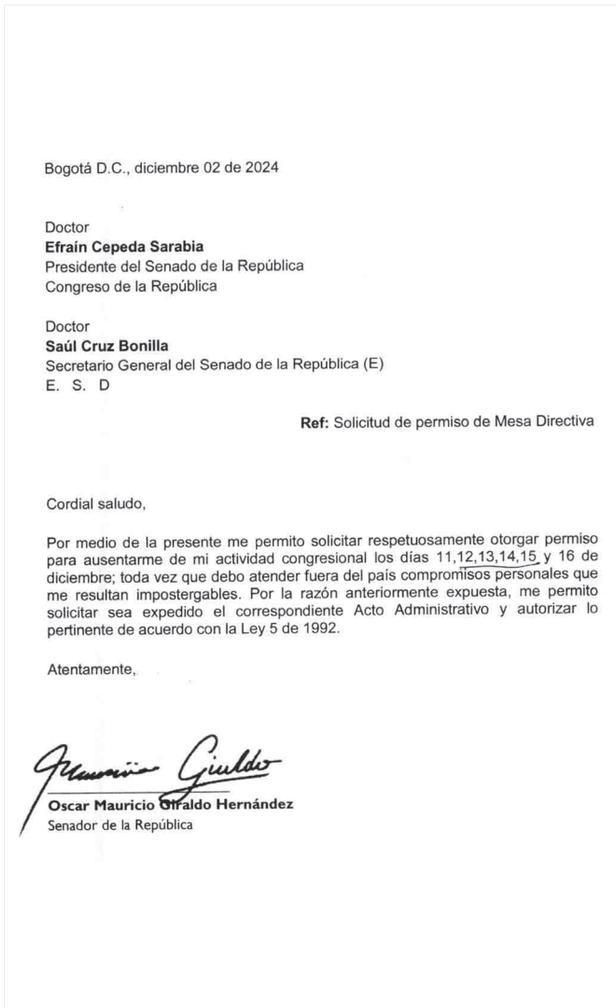

Bogotá D.C., diciembre 02 de 2024

Doctor
Efraín Cepeda Sarabia
Presidente del Senado de la República
Congreso de la República

Doctor
Saúl Cruz Bonilla
Secretario General del Senado de la República (E)
E. S. D

Ref: Solicitud de permiso de Mesa Directiva

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar respetuosamente otorgar permiso para ausentarme de mi actividad congresional los días 11,12,13,14,15 y 16 de diciembre; toda vez que debo atender fuera del país compromisos personales que me resultan impostergables. Por la razón anteriormente expuesta, me permito solicitar sea expedido el correspondiente Acto Administrativo y autorizar lo pertinente de acuerdo con la Ley 5 de 1992.

Atentamente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 11:34 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión e informa lo siguiente:

Muy bien, honorables Senadoras y Senadores quiero que tengan en cuenta que esta es la última sesión ordinaria de este periodo legislativo y que tenemos en el orden del día 84 proyectos de ley de congresista, 83 uno del Gobierno nacional o dos quizás 82 y sería deseable que aquí pudiéramos hoy avanzar firmemente en esa agenda legislativa, muchos proyectos ya están consensuados, muchos proyectos no van a tener debate, otros proyectos pues se hunden si no los aprobamos en el día de hoy, así que le pediría que hoy fuéramos especialmente estrictos como lo será la mesa directiva, en que una vez tengamos el quórum decisorio terminaremos con las constancias y nos vamos inmediatamente allí cuando el Secretario diga que tenemos quórum decisorio, terminamos constancias y nos vamos con los proyectos de ley; además tenemos conciliaciones de mucha envergadura, nada más y nada menos que el tema de Código Procesal Laboral, manera que esos son los temas que tenemos hoy sobre la mesa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias Presidente, Presidente es que varios Senadores estamos hablando acerca de lo que ha sucedido con la gaceta que está caída desde el día de ayer y, ya me acerqué a hablar con Secretaría ellos me argumentan que fueron enviados los informes tanto al correo, como al WhatsApp de asesores, pero en el correo, mi equipo por ejemplo no pudo acceder, por más que llegó el informe allí no se pudo acceder y al WhatsApp acaban de enviarlo hace menos de media hora.

Yo quisiera que por el principio de publicidad nos aclararan ¿qué puede pasar aquí? porque pues la gaceta caída desde el día de ayer, estos proyectos debieron estar publicados entonces quisiera que el Secretario pues hiciera una claridad sobre este tema Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Cómo no, eh como es del resorte de la Secretaría General le damos el uso de la palabra al señor Secretario para que se sirva explicar la inquietud del Senador Jota Pe, señor Secretario.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente muchas gracias, eh el Senador Jota Pe tiene razón, desafortunadamente la Gaceta oficial se cayó pero quiero informarle que las gacetas todas fueron publicadas desde el 12 de diciembre, aquí tenemos el pantallazo que fue el día jueves, es decir, las gacetas se cayeron el día sábado, el domingo ¡Perdón! se tuvo 12 que fue jueves, viernes 13 publicadas y sábado todo el día, se cayeron las gacetas y para subsanar los que no hubiesen podido bajar las gacetas al día de hoy en el menor tiempo posible se enviaron a los correos y WhatsApp que fue lo que pudimos hacer como medida de contingencia señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias señor Presidente, siguen las celebraciones por parte de mucha gente, porque se cayó la ley de financiamiento, me imagino que algunos clubes debieron estar con brindis de Whisky y demás porque realmente lo que ha pasado no solamente son esas celebraciones, sino las celebraciones de los exministros de Hacienda y, me refiero a uno que es heredero de alguien que duró más de 40 años presidiendo la Federación de Cafeteros, pero además de eso pues sí, tenemos que decir que un grueso de los exministros que nos dejaron la deuda externa, que nos dejaron para pagar todo lo que los colombianos sabemos que es necesario cumplir, la tarea era hundir la ley, era hundirla para que efectivamente no podamos

cumplir la regla fiscal, tendrán que responderle a sus votantes ¿por qué hicieron algo parecido cuando en otros gobiernos ha habido no solamente reformas tributarias, sino también leyes de financiamiento? ocultan que se trataba de defender los intereses de los empresarios de algunos pero también contra los pequeños empresarios, que ellos iban a tener un tratamiento especial en esta ley.

También este negocio que mueve miles y miles de las plataformas, vi algunos, algunos parlamentarios en las Comisiones Económicas defendiendo que no se grabaran las plataformas comerciales en contra de la industria nacional, en contra de nuestros propios artesanos y de manufactureros, cómo es posible que eso se dé en el Congreso de la República, pero también hacen parte de este jolgorio algunos editorialistas de la gran prensa, entonces se quejan algunos abogados que llevan incluso algunos pleitos contra el Estado de que les descuentan de sus fabulosas dietas, habrase visto, esos que nacieron pensionados, hay algunos que nacen con la pensión en la cuna en este país, porque son herederos no solamente de grandes fortunas, sino también de poder político y entonces; qué pasa, pues claro a ellos no hay que cobrarles ¿a quién quiere que le cobremos los impuestos? a los que no ganan salario mínimo, a los vendedores ambulantes ¿A quién quiere que le cobremos impuestos? a los que tienen (cortan sonido).

Señor Presidente muchas gracias, la situación financiera de los que no tienen nada es abrumante, pero también de los jóvenes que no tienen empleo ¿Cómo se crea empleo en un país tan endeudado? cuando nos toca pagar billones por los intereses de la deuda externa.

Yo quiero llamar también a la Ministra del Trabajo a que prácticamente congelen los aumentos de la gente que tiene más de 15 millones de salario mensual, ¿cómo vamos a operar? ¿cómo vamos a borrar las brechas enormes de los grandes salarios con los pequeños? que el parlamento tenga millones de aumento en el salario mínimo es inconcebible, por eso llamo al parlamento también a votar la congelación del salario mínimo para todos los salarios de más de 15 millones de pesos, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Julio González Villa, quien da lectura a la siguiente constancia:

Señor Presidente, honorables colegas, por generosidad de la Plenaria del Senado y de la mesa directiva Senador Efraín Cepeda, este año lo hemos declarado año legislativo de lucha contra el cáncer, hemos hablado de las cifras que acompañan una dolorosa enfermedad que está causando dolor, sufrimiento, costo y muerte, 114,000 personas, están siendo parte del ingreso anual de nuevos diagnósticos en cáncer y creo que eso muestra la magnitud de lo que ha querido declarar el Congreso y la necesidad de mejorar, la detección temprana y los procesos de articulación no solo para la prevención, sino para la detección y el tratamiento oportuno del cáncer.

Queremos a través de esta constancia solicitarle al Gobierno nacional y de manera muy especial al Ministerio de Salud y Protección Social desarrollar la nota técnica específica para el manejo integral del cáncer en Colombia, hoy apreciados colegas no tenemos una nota técnica que es una herramienta poderosa, eficiente y eficaz en la lucha contra una enfermedad tan devastadora como el cáncer, el cáncer además de ser una de las principales enfermedades en materia de su impacto a la familia, también lo es en el riesgo de la sostenibilidad financiera del sistema y, hoy que estamos en una discusión sobre la reforma a la salud este tema tiene que ver con 3.5 billones de pesos que le cuesta al sistema público colombiano la atención y el manejo del cáncer en el país, por eso es fundamental de una herramienta al sistema y al modelo y estamos trabajándolo desde la perspectiva de cuatro aspectos fundamentales, la nota deberá incluir las tecnologías específicas para el manejo del cáncer disponibles en Colombia, su uso, su frecuencia, sus costos, las metodologías actuariales para revisar el equilibrio financiero, por supuesto los indicadores claros de gestión y evaluación que permitan hacer el monitoreo, los programas de prevención, diagnóstico y tratamiento y la transparencia en la fuente de los datos sustentados sobre perfiles epidemiológicos y costos reales.

Le pido señor Presidente a través de la mesa directiva que esta constancia le llegue al Gobierno nacional y concretamente al Ministerio de Salud y esperamos que al regresar de la del receso legislativo se haya avanzado en materia de la construcción de una nota técnica específica del cáncer en el país, sería un importante salto y sería muy pertinente, muy amable Presidente.

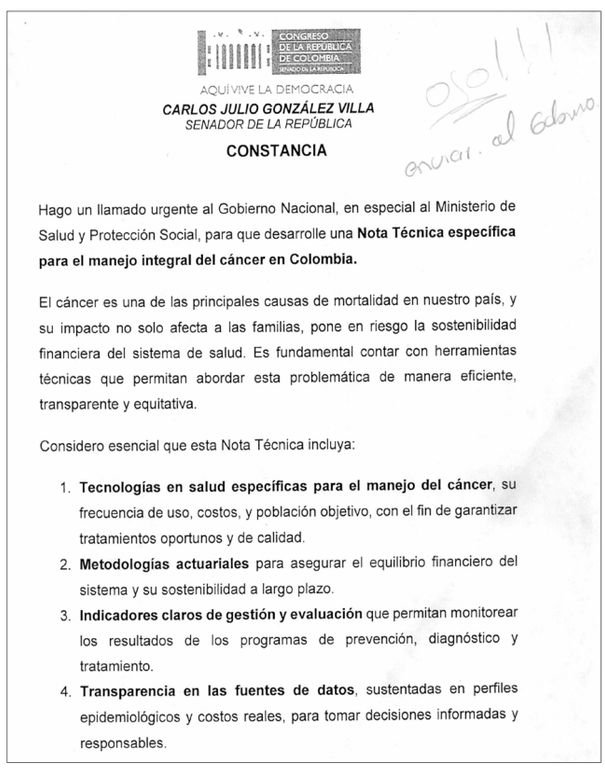

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

CONSTANCIA

Hago un llamado urgente al Gobierno Nacional, en especial al Ministerio de Salud y Protección Social, para que desarrolle una **Nota Técnica específica para el manejo integral del cáncer en Colombia.**

El cáncer es una de las principales causas de mortalidad en nuestro país, y su impacto no solo afecta a las familias, pone en riesgo la sostenibilidad financiera del sistema de salud. Es fundamental contar con herramientas técnicas que permitan abordar esta problemática de manera eficiente, transparente y equitativa.

Considero esencial que esta Nota Técnica incluya:

1. **Tecnologías en salud específicas para el manejo del cáncer**, su frecuencia de uso, costos, y población objetivo, con el fin de garantizar tratamientos oportunos y de calidad.
2. **Metodologías actuariales** para asegurar el equilibrio financiero del sistema y su sostenibilidad a largo plazo.
3. **Indicadores claros de gestión y evaluación** que permitan monitorear los resultados de los programas de prevención, diagnóstico y tratamiento.
4. **Transparencia en las fuentes de datos**, sustentadas en perfiles epidemiológicos y costos reales, para tomar decisiones informadas y responsables.

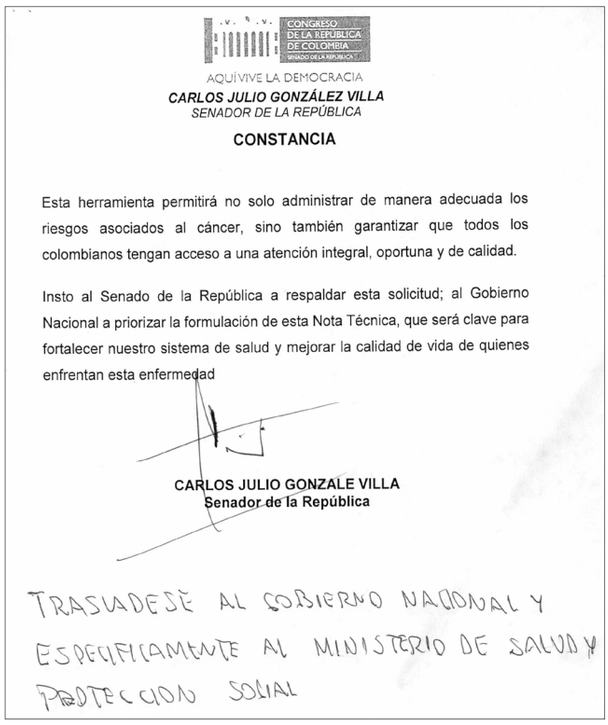

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

CONSTANCIA

Esta herramienta permitirá no solo administrar de manera adecuada los riesgos asociados al cáncer, sino también garantizar que todos los colombianos tengan acceso a una atención integral, oportuna y de calidad.

Insto al Senado de la República a respaldar esta solicitud; al Gobierno Nacional a priorizar la formulación de esta Nota Técnica, que será clave para fortalecer nuestro sistema de salud y mejorar la calidad de vida de quienes enfrentan esta enfermedad

CARLOS JULIO GONZALE VILLA
Senador de la República

TRASLADESE AL GOBIERNO NACIONAL Y ESPECIFICAMENTE AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien ha pedido el señor Senador que esta constancia se le haga llegar al Ministerio de Salud y a la Presidencia de la República Senador, de manera que Secretaría General tomar atenta nota.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente, tras la demanda de nulidad electoral que presenté junto a diferentes veedores en contra del alcalde de Bucaramanga por infringir la ley en campaña, por hacer trampitas, el Tribunal Administrativo de Santander nos dio la razón y falló a nuestro favor solicitando que este alcalde sea removido de su cargo, por supuesto el alcalde Bucaramanga o más bien el próximo exalcalde Bucaramanga apelará esta decisión buscando dilatar, buscando un tiempo más para seguir raspando y raspando la olla.

Y, es que la trampa que habría hecho en campaña fue demasiado evidente y es por ello que se presentaron más de 14 videos en este proceso, un proceso donde él argumentaba que no era él, era Inteligencia artificial tratando de inducir al juez justamente en error, algo que también es un delito, argumentaba que no era y nos preguntamos ¿él siendo tan devoto, tan religioso, acaso mentir no es un delito? porque estaría mintiendo de forma de forma descarada y cínica y ahora busca victimizarse, hablando que es una persecución, ¡persecución! persecución es la que él ha hecho a los recursos de la alcaldía donde le señalan justamente por la pérdida de alumbrado público, el material de alumbrado público valorado en más de 23,000 millones de pesos, persecución es la que los ciudadanos de a pie tienen que vivir por la delincuencia que él no ha controlado sino todo lo contrario.

Terminamos viendo que sigue incrementándose, no es ninguna persecución es que usted señor próximo exalcalde de Bucaramanga infringió la ley, hizo trampa en medio de su campaña a la alcaldía y debe asumir sus responsabilidades, no puede ahora utilizar espacios de la misma alcaldía para hacer proselitismo antes de su eminente salía de la administración, esperamos que el Consejo de Estado ratifique como debe ser en derecho la decisión en primera instancia del tribunal administrativo de Santander y se convoquen lo más pronto posible a elecciones, porque no podemos permitir que alcaldes (cortan sonido).

Gracias Presidente, no podemos permitir que alcaldes de esa calaña sigan en la administración pública, sigan utilizando el Estado colombiano, sigan utilizando una alcaldía para hacer de las suyas en contra del propio pueblo, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, el próximo 10 de enero se debe posesionar la Presidencia de la República, Edmundo González el Presidente electo por los venezolanos, pero hoy queremos unir nuestra voz a todos los venezolanos y a todas las familias venezolanas que tienen a sus familiares presos por la dictadura de Maduro, queremos invitarlos a que todos los colombianos nos unamos en el hashtag navidad sin presos políticos.

Presidente cuando lleguemos a la Presidencia el régimen de Maduro tendrá estar terminado porque las tiranías no pueden sobrevivir en Colombia, los invitamos a ver este importantísimo mensaje de los que nos unimos para pedir, para exigirle al tirano, al dictador Maduro que libere a los venezolanos injustamente privados de su libertad.

RUEDA VIDEO

Un saludo de agradecimiento al Senado de la República de Colombia y a todo su poder legislativo, les habla Laurence Castro, diputado de la Asamblea Nacional 2015 Venezuela y queremos agradecer este espacio para debatir la situación de Derechos Humanos que vive hoy el pueblo de Venezuela, los más de 1.900 presos políticos que existen hoy en el país en cárceles comunes, más de 40 menores de edad secuestrados por el régimen de Nicolás Maduro, más de 200 mujeres en la misma situación.

Mi nombre es Lizet Reyes madre de Antoni José Reyes, que fue detenido el 10 de mayo del año 2020 ¿Por qué? no sé, porque hasta la fecha no sé.

Hola mi nombre es Urebile Rivas soy la madre de Henry Manuel Rivas Viva, mi hijo fue secuestrado el 21 de septiembre del 2018, por este régimen, por SEBIN fueron más de 80 funcionarios del SEBIN que lo capturaron fue muy torturado desde al principio fue torturado, mi hijo era un activista eh, eh de los Derechos Humanos.

Soy la madre de Luis Quiñones preso acá en Topullito mi hijo es un muchacho de 31 años enfermero instrumentista, le llegaron la gente la 10, eran como 10 o 15 no, no obstante, no quedaron conformes con eso, ellos llegaron lo agarraron él iba con mi nuera y con mi con mi nieto y mi nieto quedó traumado en manos de psicólogo.

Nos encontrábamos en la casa y cuando de repente mi esposo se asoma un poquito ha hacia fuera abre un poquito la reja y ahí se detuvieron como seis patrullas motorizado, había como 28 personas sí bueno ellos empujaron la puerta se metieron lo sacaron del cuarto.

Es ver temblar el cuerpo de un hombre de 61 años que se ve vulnerable que no es fácil lo que tú sientes cuando yo lo abrazo siento un hombre.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias Presidente, yo creo que estas palabras de que no queremos los presos políticos que están teniendo en Venezuela claman para que los colombianos puedan saber qué es lo que verdaderamente está pasando allá, el Presidente Petro dice que no ha decidido si va a ir o no a la posesión del tirano, yo creo que es muy importante que el país pueda saber de qué lado está el Presidente de Colombia, del lado de la Democracia o el lado de la tiranía que tiene presos a los venezolanos que exigen libertad y democracia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Palabras del honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Gracias Presidente, gracias compañeras Senadoras, compañeros Senadores, hoy estoy aquí presente con mi familia solamente a pesar de todos los ataques que hemos recibido estos días considero que hoy no es el día para hacer una legítima defensa de esa situación.

Y, quiero aprovechar esta constancia que es nuestro último día de sesión solamente para decirle a esos hombres y mujeres que se la pasan acusando a los demás que un hombre, una mujer de familia jamás hace cosas incorrectas porque lo primero que uno tiene que pensar es con quién va dejar sus hijos el día que se vaya a la cárcel, yo no conozco a los Sarmientos Angulo a mí no me pagaron para que hiciera un voto de ese tipo, lo hice por una convicción personal para uno será bueno, para otro será malo.

Hoy quiero aquí desearle una feliz navidad a toda Colombia, decirle al a los grupos al margen de la ley que, así como en el Chocó los grupos se pusieron de acuerdo para una tregua, también estamos esperando la tregua del resto de los grupos al margen de la ley, para que nos dejen pasar unos meses tranquilos mientras llega a la paz algún día a nuestro país.

Feliz navidad para todos ustedes para toda su familia, Martín la feliz navidad para los niños vas a hablar, feliz navidad para todos, gracias compañeros.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muchas gracias honorable Senador y a su distinguida familia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez, quien deja una constancia:

Muchas gracias, señor Presidente. Sí agradezco el uso de la palabra señor Presidente y finalizando realmente este año 2024, tenemos que dejar la constancia de que no tenemos los indicadores más halagüeños en cuanto a feminicidios, en Colombia durante este año 2024 se incrementó el número de muertes a mujeres por parte de hombres quienes eran sus compañeros o esposos o pretendientes o habían sido sus compañeros o sus esposos; el registro de 745 mujeres muertas a manos de estos hombres registran en verdad un dato que debe generarnos a Colombia a la sociedad y a nosotros como Congreso de la República un compromiso inmediato, máxime cuando de esas 745 mujeres a las que se les dio muerte 44 son niñas, así también ha venido pasando esta situación en el país para decir que en el año 2023 tres mujeres, tres mujeres diariamente eran víctimas de feminicidio.

Este dato no es menor y hombres y mujeres que lideran del nivel ejecutivo de las entidades territoriales, de los medios de comunicación de la escuela y nosotros del legislativo debemos tener una atención inmediata porque entre otras cosas las víctimas del delito de trata de personas donde se registran 400 para lo corrido del 2024, 400 víctimas que han caído en las redes multinacionales, donde las cosifican y dónde sacan recursos de manera enorme, tanto así que la trata es el tercer delito más rentable del mundo después del narcotráfico y de la venta de armas ilegal.

Así entonces las mujeres tampoco han dejado de ser víctimas en este delito como tampoco en el de violencia sexual en el marco del conflicto armado, 17.400 víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto, estas son lamentables cifras que definitivamente siguen reflejando a Colombia como un país violento, misógino, maltratador del género, que significa sin duda, que estamos frente a un grave (cortan sonido).

Gracias señor Presidente, que significa que definitivamente en Colombia con todas estas

vulneraciones, vejámenes y violaciones a las mujeres estamos en una sociedad con serios problemas estructurales que evidencia entonces que son 26,605 casos de violencia de parejas reportadas de enero a septiembre, siendo este un gran sub registro, porque las mujeres todavía viven llenas de miedo y de pánico, la propuesta es que efectivamente haya un gran compromiso (cortan sonido).

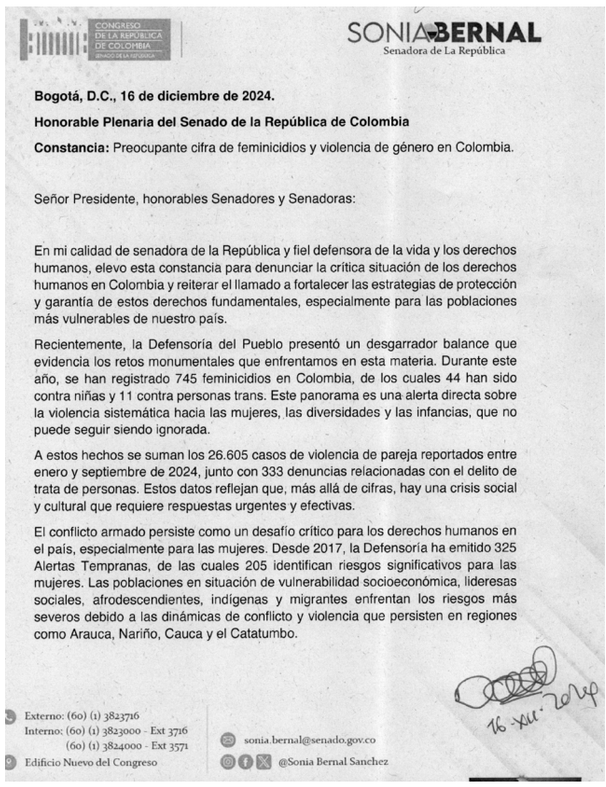

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

SONIA BERNAL
Senadora de La República

Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2024.

Honorable Plenaria del Senado de la República de Colombia

Constancia: Preocupante cifra de feminicidios y violencia de género en Colombia.

Señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras:

En mi calidad de senadora de la República y fiel defensora de la vida y los derechos humanos, elevo esta constancia para denunciar la crítica situación de los derechos humanos en Colombia y reiterar el llamado a fortalecer las estrategias de protección y garantía de estos derechos fundamentales, especialmente para las poblaciones más vulnerables de nuestro país.

Recientemente, la Defensoría del Pueblo presentó un desgarrador balance que evidencia los retos monumentales que enfrentamos en esta materia. Durante este año, se han registrado 745 feminicidios en Colombia, de los cuales 44 han sido contra niñas y 11 contra personas trans. Este panorama es una alerta directa sobre la violencia sistemática hacia las mujeres, las diversidades y las infancias, que no puede seguir siendo ignorada.

A estos hechos se suman los 26.605 casos de violencia de pareja reportados entre enero y septiembre de 2024, junto con 333 denuncias relacionadas con el delito de trata de personas. Estos datos reflejan que, más allá de cifras, hay una crisis social y cultural que requiere respuestas urgentes y efectivas.

El conflicto armado persiste como un desafío crítico para los derechos humanos en el país, especialmente para las mujeres. Desde 2017, la Defensoría ha emitido 325 Alertas Tempranas, de las cuales 205 identifican riesgos significativos para las mujeres. Las poblaciones en situación de vulnerabilidad socioeconómica, lideresas sociales, afrodescendientes, indígenas y migrantes enfrentan los riesgos más severos debido a las dinámicas de conflicto y violencia que persisten en regiones como Arauca, Nariño, Cauca y el Catatumbo.

16 XII 2024

Externo: (60) (1) 3823716
Interno: (60) (1) 3823000 - Ext 3716
(60) (1) 3824000 - Ext 3571
Edificio Nuevo del Congreso

sonia.bernal@senado.gov.co
@Sonia Bernal Sanchez

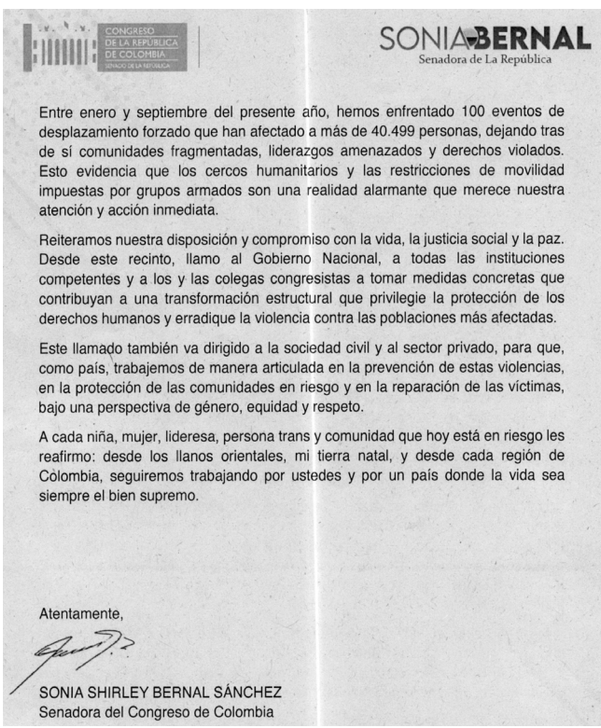

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

SONIA BERNAL
Senadora de La República

Entre enero y septiembre del presente año, hemos enfrentado 100 eventos de desplazamiento forzado que han afectado a más de 40.499 personas, dejando tras de sí comunidades fragmentadas, liderazgos amenazados y derechos violados. Esto evidencia que los cercos humanitarios y las restricciones de movilidad impuestas por grupos armados son una realidad alarmante que merece nuestra atención y acción inmediata.

Reiteramos nuestra disposición y compromiso con la vida, la justicia social y la paz. Desde este recinto, llamo al Gobierno Nacional, a todas las instituciones competentes y a los y las colegas congresistas a tomar medidas concretas que contribuyan a una transformación estructural que privilegie la protección de los derechos humanos y erradique la violencia contra las poblaciones más afectadas.

Este llamado también va dirigido a la sociedad civil y al sector privado, para que, como país, trabajemos de manera articulada en la prevención de estas violencias, en la protección de las comunidades en riesgo y en la reparación de las víctimas, bajo una perspectiva de género, equidad y respeto.

A cada niña, mujer, lideresa, persona trans y comunidad que hoy está en riesgo les reafirmo: desde los llanos orientales, mi tierra natal, y desde cada región de Colombia, seguiremos trabajando por ustedes y por un país donde la vida sea siempre el bien supremo.

Atentamente,

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora del Congreso de Colombia

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

Palabras de la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Imelda Daza Cotes, quien da lectura a la siguiente constancia:

Muchas gracias señor Presidente, quiero dejar una constancia en defensa de la vida en el departamento de la Guajira, como Coordinadora de la Comisión Accidental Especial para el seguimiento de la consulta previa en cañaverales corregimiento de San Juan del Cesar- Guajira cuyo objetivo principal es garantizar el derecho a la consulta previa en el contexto del proyecto extractivo de Carbón, impulsado por la empresa BCC, y respaldar la participación informada de las comunidades afectadas en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil y la academia, debo señalar que este proceso ha sido vulnerado debido a la decisión del Ministerio del Interior de aplicar un test de proporcionalidad argumentando en entre comillas "falta de garantías" y negando el derecho de la comunidad a una consulta previa efectiva, contraviniendo así la protección de los derechos humanos y la jurisprudencia establecida por el tribunal de la Guajira.

A lo anterior se suma la falta de transparencia en la información por parte de la Agencia Nacional Minera, lo que ha generado incertidumbre y ha limitado el acceso a la justicia por parte de las comunidades y organizaciones defensoras del territorio. Esta combinación de falta de información clara y oportuna, estigmatización y acciones que afectan la consulta previa, señor Ministro Cristo, evidencian una violación sistemática de los derechos fundamentales de las comunidades y de la transparencia en la toma de decisiones frente a proyectos extractivos críticos.

Por tal motivo, hago un llamado urgente a garantizar el derecho al acceso a la información, la participación efectiva, la transparencia y el respeto pleno por parte de todas las entidades del Estado y de los actores involucrados en el proceso con el fin de proteger los Derechos Humanos, el territorio y el bienestar de las comunidades afectadas, Gracias señor Presidente.

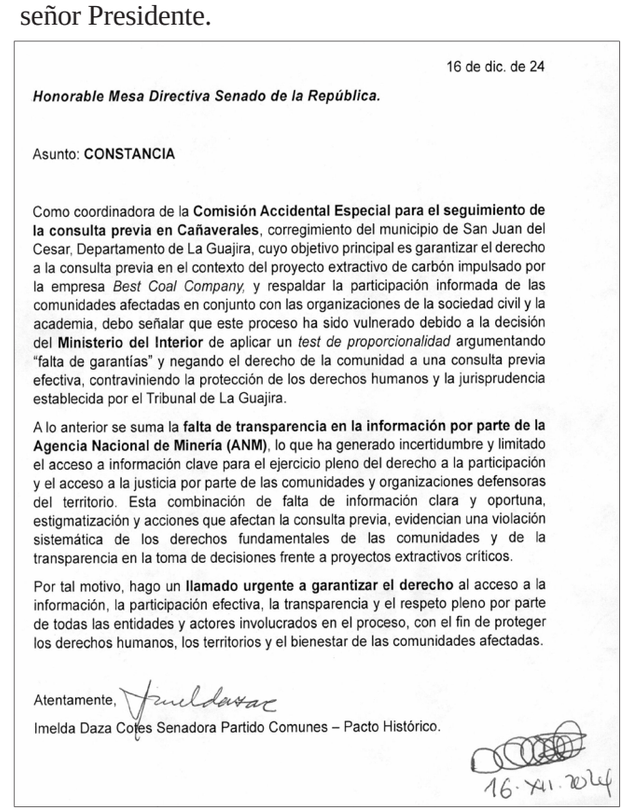

16 de dic. de 24

Honorable Mesa Directiva Senado de la República.

Asunto: **CONSTANCIA**

Como coordinadora de la **Comisión Accidental Especial para el seguimiento de la consulta previa en Cañaverales**, corregimiento del municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, cuyo objetivo principal es garantizar el derecho a la consulta previa en el contexto del proyecto extractivo de carbón impulsado por la empresa *Best Coal Company,* y respaldar la participación informada de las comunidades afectadas en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil y la academia, debo señalar que este proceso ha sido vulnerado debido a la decisión del **Ministerio del Interior** de aplicar un *test de proporcionalidad* argumentando "falta de garantías" y negando el derecho de la comunidad a una consulta previa efectiva, contraviniendo la protección de los derechos humanos y la jurisprudencia establecida por el Tribunal de La Guajira.

A lo anterior se suma la **falta de transparencia en la información por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM)**, lo que ha generado incertidumbre y limitado el acceso a información clave para el ejercicio pleno del derecho a la participación y el acceso a la justicia por parte de las comunidades y organizaciones defensoras del territorio. Esta combinación de falta de información clara y oportuna, estigmatización y acciones que afectan la consulta previa, evidencian una violación sistemática de los derechos fundamentales de las comunidades y de la transparencia en la toma de decisiones frente a proyectos extractivos críticos.

Por tal motivo, hago un **llamado urgente a garantizar el derecho** al acceso a la información, la participación efectiva, la transparencia y el respeto pleno por parte de todas las entidades y actores involucrados en el proceso, con el fin de proteger los derechos humanos, los territorios y el bienestar de las comunidades afectadas.

Atentamente,

Imelda Daza Cotes Senadora Partido Comunes – Pacto Histórico.

16·XII·2024

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar.

Palabras de la honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar, quien da lectura a la siguiente constancia:

Presidente muchas gracias, un saludo para usted, la mesa directiva, el Ministro del Interior, señor Presidente y colegas el día de hoy, es el inicio de receso legislativo de este primer periodo Legislatura 2024 - 2025 y quiero dejar una con en esta Plenaria con un mensaje de Unión, Esperanza y Reflexión en estas vísperas de fin de año.

La Navidad es un tiempo de encuentro, es un tiempo de perdón y reconciliación, es un momento especial para unirnos como colombianos en la construcción de ese país que tanto soñamos. Es tiempo de mirar con esperanza este año 2025 que llega, pero también con firme determinación de seguir trabajando incluso desde nuestras diferencias, por lo que nos une y debe ser el país.

Como Senadora de la República en representación de los valores y principios que defiendo reitero mi compromiso inquebrantable con la niñez, con la adolescencia y la protección de los derechos de las mujeres en Colombia. Seguiré siendo una voz para aquellos que más lo necesitan, con decisiones fundamentadas no solo en la Constitución, sino también en la ley y en el respeto de la dignidad humana.

A todos mis compañeros de la corporación, les envío mis mejores deseos. Que estas fiestas sea un tiempo de paz y reflexión en sus hogares, que el próximo año nos encuentre renovados y dispuestos a servir con mayor dedicación a nuestro pueblo colombiano. A todos los ciudadanos de nuestro país mi abrazo fraterno. Que el amor y la fe sean el motor que nos permitan enfrentar los desafíos que nos esperan, en el próximo año, con la certeza clara de que juntos podremos superarlos, feliz navidad para toda la Plenaria y para toda Colombia, Gracias señor Presidente.

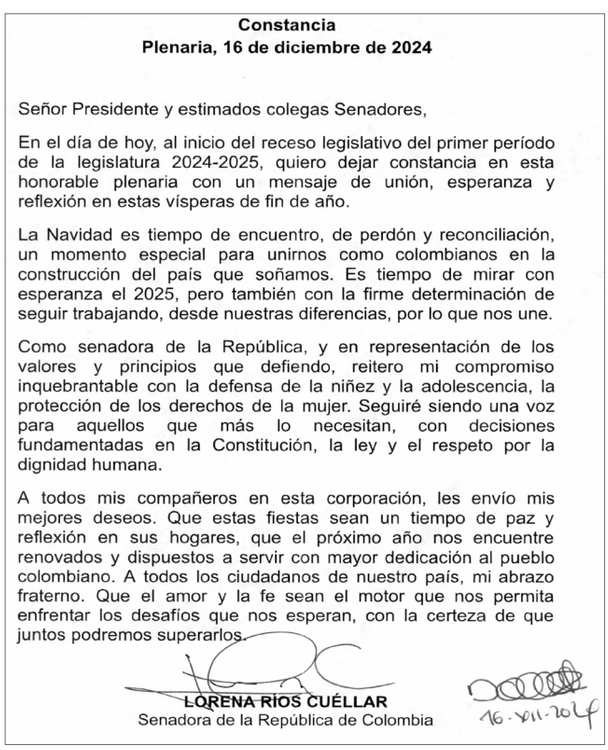

Constancia
Plenaria, 16 de diciembre de 2024

Señor Presidente y estimados colegas Senadores,

En el día de hoy, al inicio del receso legislativo del primer período de la legislatura 2024-2025, quiero dejar constancia en esta honorable plenaria con un mensaje de unión, esperanza y reflexión en estas vísperas de fin de año.

La Navidad es tiempo de encuentro, de perdón y reconciliación, un momento especial para unirnos como colombianos en la construcción del país que soñamos. Es tiempo de mirar con esperanza el 2025, pero también con la firme determinación de seguir trabajando, desde nuestras diferencias, por lo que nos une.

Como senadora de la República, y en representación de los valores y principios que defiendo, reitero mi compromiso inquebrantable con la defensa de la niñez y la adolescencia, la protección de los derechos de la mujer. Seguiré siendo una voz para aquellos que más lo necesitan, con decisiones fundamentadas en la Constitución, la ley y el respeto por la dignidad humana.

A todos mis compañeros en esta corporación, les envío mis mejores deseos. Que estas fiestas sean un tiempo de paz y reflexión en sus hogares, que el próximo año nos encuentre renovados y dispuestos a servir con mayor dedicación al pueblo colombiano. A todos los ciudadanos de nuestro país, mi abrazo fraterno. Que el amor y la fe sean el motor que nos permita enfrentar los desafíos que nos esperan, con la certeza de que juntos podremos superarlos.

LORENA RÍOS CUÉLLAR
Senadora de la República de Colombia

16-XII-2024

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Presidente yo aprovecho esta fecha de finalización de sesiones para hacer un llamado a la indiferencia de este país frente a la matanza de niños que continúa esta vez en el Cauca, el cauca hoy es el infierno, reclutan niños en el Huila, niños en el Caquetá, niños en el Guainía, reclutan niños en todas partes para llevarlos a las garras del señor Iván Mordisco que parece intocable, reclutan niños en Arauca. Acabamos de escuchar la noticia del descubrimiento de fosas de niños asesinados con tiros de fusil porque esta era la práctica de las FARC ¿cuánta historia de dolor nos han contado las niñas de la corporación Rosa blanca? pero aquí seguimos sordos, una sociedad que pretende construir paz cuando oculta la barbarie del grupo criminal de las FARC.

Juan Manuel Santos terminó premiando a las FARC, porque aquí no existe la moral ni los principios sino las negociaciones y las componendas, pero las FARC no se acabaron, quedaron como las mil cabezas, porque el negocio de la coca no está en venta, sigue más fuerte que nunca porque el acuerdo de La Habana a rodillo al Estado colombiano para poder erradicar para poder fumigar y liberar a los campesinos del fusil asesino de los carteles de la droga; si no recuperamos la autoridad del Estado y la moral de la fuerza pública no vamos a tener país, Mauren, Javier, Valentina, Miguel, niños reclutados y asesinados y muchos más, que parece que esta sociedad pretendiera olvidar, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Palabras del honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Gracias Presidente, es para dejar constancia de aquello que hemos venido nosotros manifestando desde hace mucho tiempo pero que no se le ha parado bolas o atención por parte del gobierno, es triste ver como los campos de Colombia todos estos campesinos agricultores, ganaderos, productores, de todos estos alimentos que el país hoy requiere para subsistir pero que además generan empleo, generan desarrollo, generan oportunidades, generan progreso y hoy toda esta región desprotegida, estas regiones que producen el alimento para todo el país y, son vistos prácticamente casi que como enemigos del Estado, es triste ver que aumentan las extorsiones, los asesinatos, los desplazamientos de ganaderos, de agricultores, de productores del campo, que reclutan día por día a jóvenes contra su voluntad para ser parte de estos grupos al margen de la ley que desplazan a muchos campesinos que los despojan de sus tierras,

los amenazan y triste ver a esta gente que huyen de sus territorios que no pueden producir, que no pueden trabajar porque no tienen la protección de un Estado que piense verdaderamente en aquellas personas que hacen patria día por día.

Los ganaderos de Colombia, agricultores y productores del campo hoy, muy, muy preocupados asustados porque ni siquiera reciben la protección del Estado pero por otro lado tampoco les permiten acceder a las armas del Estado para defenderse, ni para comprar munición y para ninguna cosa de estas, triste ver que estos trámites en estas plataformas son casi que imposibles de llevar a cabo, unas plataformas que nunca están funcionando, unos permisos que solicitan para portar un arma después de que la adquirieron legalmente, comprada al Estado para su autoprotección pero que tampoco se la dejan usar si no tiene unos permisos especiales, trabas y trabas todos los días para que la gente se pueda defender pero los bandidos como Pedro por su casa, armados hasta los dientes hacen video, video llamadas a través de los mismos medios de comunicación hacen mandar sus comunicados (cortan sonido).

Sin que esto tenga de pronto un eco en el gobierno y que la fuerza pública pueda desplegar su accionar para proteger a esta gente que son gente trabajadora, gente de bien, que no le andan pidiendo al gobierno quién sabe si de pronto cuando estos ganaderos o agricultores o productores del campo, industriales se llegaran a volver bandidos, terroristas o asesinos de pronto de esta manera ahí sí tendrían una atención por parte del gobierno.

De verdad que mi llamado es honorables Senadores a que nos apoyen no puede ser que la inseguridad hoy se está tomando aquellos territorios que habían sido liberados del terrorismo y que estaban creciendo en desarrollo económico y social para todo un país y hoy nuevamente se encuentran permeados, secuestrados, malas vías, peajes por todo lado, amenazas, extorsiones, asesinatos y desplazamientos, mientras los bandidos viviendo sabroso y prácticamente ellos sí gozando de una paz total, Muchas gracias Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien asume la Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

De manera breve señor Presidente porque ya va tener, ya vamos a iniciar la Plenaria, solo para decirle a la Plenaria y a los colombianos ante las afirmaciones de algunos sectores de la opinión que en las Comisiones Económicas no quisimos votar el IVA a los juegos de suerte y azar y eso no es cierto, es absurdo es juego de suerte y azar en línea, no es cierto porque eso no vino en la ponencia, quiero dejar de manera clara que hubo siete firmantes de 40 de esa ponencia y ellos no lo pusieron en consideración; de manera que no fueron las Comisiones Económicas y mucho menos quien les habla, los que excluyeron ese impuesto, sino los ponentes que firmaron la ponencia a consideración, Gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, retoma la Presidencia y declara un minuto de silencio por el fallecimiento del padre del honorable Senador Enrique Cabrales Baquero.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Para la Sesión Plenaria Presencial del día lunes 16 de diciembre de 2024

Hora: 10:30 a. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de Proyectos

IV

Consideración y Aprobación del Acta número 70 Correspondiente a las Sesión Ordinaria Presencial del día 28 de mayo de 2024 2163 de 2024.

V

Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo

***

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de Ley número 51 de 2023 Senado 459 de 2024 Cámara, *por la cual se expide el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.*

Comisión Accidental: honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna y Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Informe publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 2232 de 2024.

* * *

2. Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el ruido)".*

Comisión Accidental: Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga y Catalina del Socorro Pérez Pérez.*

Informe publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 2231 de 2024.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate.

1. Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado 321 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones".*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Yenny Esperanza Rozo Zambrano.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1734 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1536 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2010 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Jonathan Ferney Pulido Hernández, Juan Felipe Lemos Uribe, Paola Andrea Holguín Moreno, Paloma Susana Valencia Laserna, Esteban Quintero Cardona y María Fernanda Cabal Molina.*

Honorables Representantes *Holmes de Jesús Echeverría De la Rosa, Andrés Guillermo Montes Celedón, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Juan Loreto Gómez Soto, Juan Diego Muñoz Cabrera, Christian Munir Garcés Aljure, Juan Felipe Corzo Álvarez, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Luis David Suárez Chadid, Karen Astrith Manrique Olarte, Mauricio Parodi Díaz, Hernando González, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Dolcey Óscar Torres Romero, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Haiver Rincón Gutiérrez, Fernando David Niño Mendoza, Pedro Baracutao García Ospina, Germán José Gómez López, Carlos Alberto Carreño Marín* y *Luis Alberto Albán Urbano.*

* * *

2. Proyecto de Ley número 173 de 2024 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones a favor del consumidor - compra informado, compra protegido.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1385 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2002 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2053 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Juan Diego Echavarría Sánchez, Mauricio Gómez Amín, José Alfredo Gnecco Zuleta y Juan Carlos Garcés Rojas.*

Honorables Representantes: *Antonio Zabaraín D'Arce, Ingrid Sogamoso Alfonso, Daniel Restrepo Carmona, Juliana Aray Franco y Wadith Manzur Imbett.*

* * *

3. Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado, *por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1635 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 360 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1292 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Liliana Ester Bitar Castilla, Diela Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Nadia Georgette Blel Scaff,* Óscar *Barreto Quiroga* y *Karina Espinosa Oliver.*

Honorables Representantes: *Héctor Mauricio Cuéllar Rincón, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Armando Zabaraín D'Arce y Wadith Manzur Imbett.*

* * *

4. Proyecto de Ley número 208 de 2023 Senado, *por el cual se promueve el uso de tecnologías insonoras y de bajo impacto contaminante y se dictan lineamientos para el uso de artículos pirotécnicos en el territorio nacional.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1780 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 746 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2059 de 2024.

Autora: Honorable Senadora: *Andrea Padilla Villarraga.*

* * *

5. Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado, *por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García y Andrea Padilla Villarraga.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1340 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1554 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1805 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda García, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Ariel Ávila Martínez* y *Humberto de la Calle Lombana.*

Honorables Representantes *Carolina Giraldo Botero* y *Martha Lisbeth Alfonso Jurado*.

* * *

6. Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado- 014 de 2023 Cámara-Acumulado con el Proyecto de Ley 080 de 2023 - 143 de 2023 - 261 de 2023 - 268 de 2023 - 151 de 2023 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García y Edwing Fabián Díaz Plata.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 991 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1329 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2005 de 2024.

Autores: Honorables Representantes *Olga Lucía Velásquez Nieto, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Jaime Raúl Salamanca Torres, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Juan Diego Muñoz Cabrera, Hernando Guida Ponce, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Jhon Fredy Núñez Ramos, Jhon Fredi Valencia Caicedo* y *Alejandro García Ríos.*

* * *

7. Proyecto de Ley número 53 de 2024 Senado, *por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del Expresidente Belisario Betancur Cuartas, con ocasión del primer centenario de su natalicio.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y *Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1315 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1873 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2198 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Paola Andrea Holguín Moreno, Juan Carlos García Gómez,* Óscar *Barreto Quiroga, Germán Blanco Álvarez, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Nadia Georgette Blel Scaff, Diela Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Samy Merheg Marún, Liliana Ester Bitar Castilla* y *Óscar Mauricio Giraldo.*

Honorables Representantes: *Carlos Edward Osorio Aguiar, Holmes Echeverría De la Rosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Yulieth Sánchez Carreño, Eduar Alexis Triana Rincón, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juliana Aray Franco, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Nicolás Barguil Cubillos, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Armando Zabaraín D'Arce* y otras firmas.

* * *

8. Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado, *por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1068 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1460 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 244 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

* * *

9. Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2024 Senado - 336 de 2024 Cámara, *por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Fabio Raúl Amín Saleme, Julián Gallo Cubillos, Aída Marina Quilcué Vivas, María José Pizarro Rodríguez, Julio Elías Chagüi Flores, Óscar Barreto Quiroga, Carlos Fernando Motoa Solarte, María Fernanda Cabal Molina* y *Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1592 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2036 de 2024.

Enmienda publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2054 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2192 de 2024.

Autores: Ministro del Interior: *Juan Fernando Cristo Bustos.*

Honorables Representantes: *Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Manuel Cortés Dueñas, Pedro José Suárez Vacca, James Hermenegildo Mosquera Torres, Agmeth José Escaf Tijerino, Carlos Felipe Quintero Ovalle, María Fernanda Carrascal*

Rojas, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Heráclito Landínez Suárez y *Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

* * *

10. Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora) y *Martha Isabel Peralta Epieyú*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1032 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1022 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1631 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Ana María Castañeda Gómez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Julio Elías Vidal, Aída Yolanda Avella Esquivel, Laura Esther Fortich Sánchez, Mauricio Gómez Amín, Efraín José Cepeda Sarabia, María José Pizarro Rodríguez, Imelda Daza Cotes, Robert Daza Guevara* y *Claudia María Pérez Giraldo.*

Honorables Representantes *Ezmi Lizeth Barraza Arraut, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, José Eliécer Salazar López, Jairo Humberto Cristo Correa, Hernando Guida Ponce, Juan Carlos Lozada Vargas, Leonor María Palencia Vega, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Dolcey Óscar Torres Romero, Andrés David Calle Aguas, Julián Peinado Ramírez, Flora Perdomo Andrade, Yenica Sugein Acosta Infante, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, James Hermenegildo Mosquera Torres, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Hugo Alfonso Archila Suárez, Héctor David Chaparro Chaparro, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Óscar Hernán Sánchez León, Jorge Méndez Hernández, Luis Carlos Ochoa Tobón, Juan Carlos Vargas Soler, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Germán Rogelio Rozo Anís, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, David Ricardo Racero Mayorca, Mary Anne Andrea Perdomo, Ángela María Vergara González, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Jorge Alexánder Quevedo Herrera, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Juliana Aray Franco, José Jaime Uscátegui Pastrana, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, César Cristian Gómez Castro, Aníbal Gustavo Hoyos Franco* y *María Fernanda Carrascal Rojas*.

* * *

11. Proyecto de Ley número 115 de 2024 Senado, *por medio de la cual se reglamenta la profesión de gerontología en Colombia y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1333 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1704 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2073 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Germán Alcides Blanco Álvarez, Óscar Barreto Quiroga, Efraín José Cepeda Sarabia* y *Juan Carlos García Gómez.*

Honorables Representantes: *Juan Carlos Wills Ospina* y *Luis Carlos Ochoa Tobón.*

* * *

12. Proyecto de Ley número 63 de 2024 Senado, *por medio del cual se garantiza la segunda postulación al subsidio de vivienda a las víctimas del conflicto armado interno y a las personas que perdieron su vivienda por razones ajenas a su voluntad*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sor Berenice Bedoya Pérez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1318 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1719 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2030 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Honorable Representante *Marelen Castillo Torres*.

* * *

13. Proyecto de Ley número 100 de 2023 Senado, *por medio de la cual la Nación se vincula al Bicentenario de la Universidad de Cartagena.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Jael Quiroga Carrillo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1117 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1655 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1742 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

* * *

14. Proyecto de Ley número 195 de 2023 Senado, *por la cual se declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Tame del departamento de Arauca, exaltando su condición de la "Cuna de la Libertad" de Colombia, exaltando el desempeño en la campaña libertadora de dos de sus próceres.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Esteban Quintero Cardona.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1634 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 713 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1704 de 2024.

Autor: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

* * *

15. Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establece el código deontológico y ético del entrenador deportivo en Colombia, se define el proceso disciplinario para el entrenador deportivo y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Norma Hurtado Sánchez* y *José Alfredo Marín Lozano.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1491 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1691 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2035 de 2024.

Autores: Honorable Senador: *Norma Hurtado Sánchez, José Alfredo Marín, Juan Felipe Lemos Uribe* y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Honorables Representantes: *José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Óscar Sánchez León, Milene Jarava Díaz, Diego Caicedo Navas, Jorge Eliécer Tamayo, Olga Lucía Velásquez* y Otras Firmas Ilegibles.

* * *

16. Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, *por medio de la cual la Nación y el Congreso de la Republica conmemoran la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y el "Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero y se dictan otras disposiciones"*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 964 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1291 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1569 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán*

Honorables Representantes *Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Heráclito Landínez Suárez, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gilma Díaz Arias, John Jairo González Agudelo, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz* y *Ana Rogelia Monsalve Álvarez.*

* * *

17. Proyecto de Ley número 276 de 2024 Senado - 104 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se crea y se autoriza la emisión de la estampilla por hospital departamental María Inmaculada del Departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones y que sea promulgado como ley de la República de Colombia.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sonia Shirley Bernal Sánchez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1032 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1005 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1939 de 2024.

Autores: Honorables Representantes: *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Ángela María Vergara González, Wadith Alberto Manzur Imbett, Juliana Aray Franco, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Saray Elena Robayo Bechara, Milene Jarava Díaz, Daniel Restrepo Carmona* y *Carlos Adolfo Ardila Espinosa.*

* * *

18. Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1116 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1353 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 441 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero.*

* * *

19. Proyecto de Ley Orgánica número 37 de 2023 Senado - Acumulado con el proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado, *por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 951 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 193 de 2024. NEGATIVA, 199 de 2024 POSITIVA.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 746 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Edwin Fabián Díaz Plata* y *Alex Xavier Flórez Hernández*.

* * *

20. Proyecto de Ley número 129 de 2024 Senado- 434 de 2024 Cámara, *por medio de la cual la Nación y el Congreso de la Republica rinden homenaje y se vinculan a la celebración de los 230 años de fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y *Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 564 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1449 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2022 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Juan Felipe Lemos Uribe, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán* y *Esteban Quintero Cardona.*

Honorables Representantes *Luis Carlos Ochoa Tobón, Jhon Jairo Berrio López, Mauricio Parodi Díaz, Julián Peinado Ramírez, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Luis Miguel López Aristizábal, Hernán Darío Cadavid Márquez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Álvaro Mauricio Londoño Lugo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Fernando David Niño Mendoza, David Alejandro Toro Ramírez, Norman David Bañol Álvarez* y *Alexánder Guarín Silva.*

* * *

21. Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado, *por medio de la cual se continua la escalera de la formalidad y se dictan otras disposiciones para disminuir los costos y tramites a cargo de las empresas.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Miguel Uribe Turbay.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1316 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1714 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2122 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Miguel Uribe Turbay, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Paola Andrea Holguín Moreno, Óscar Mauricio Giraldo, José Vicente Carreño Castro, Juan Carlos García Gómez, Óscar Barreto Quiroga, Germán Alcides Blanco Álvarez, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Nadia Georgette Blel Scaff, Diela Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Samy Merheg Marún* y *Liliana Bitar Castilla.*

Honorables Representantes: *Hugo Danilo Lozano Pimiento, Carlos Edward Osorio Aguiar, Holmes Echeverría De la Rosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Yulieth Sánchez Carreño, Miguel Abraham Polo Polo, José Jaime Uscátegui Pastrana, Edinson Vladimir Olaya Mancipe* y Otras Firmas Ilegibles.

* * *

22. Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado, *por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones*.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadoras *Berenice Bedoya Pérez* (Coordinadora) y *Martha Isabel Peralta Epieyú.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 268 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1631 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Nadia Georgette Blel Scaff, Edwing Fabián Díaz Plata, Sor Berenice Bedoya Pérez* y *Carlos Mario Farelo Daza*.

Honorables Representantes Hernando *González* y *Modesto Enrique Aguilera Vides*.

* * *

23. Proyecto de Ley número 113 de 2024 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 1998 de 2019, y se rinden honores a los estudiantes fallecidos en los hechos ocurridos el día 17 de enero de 2019, en la escuela de cadetes de policía general Francisco de Paula Santander, autorizando al Gobierno nacional para su ascenso póstumo, con reconocimiento prestacional y pensional a los beneficiarios y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Iván Cepeda Castro* y *José Luis Pérez Oyuela.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1332 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1661 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2205 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Iván Cepeda Castro* y *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

* * *

24. Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado - 199 de 2023 Cámara, *por medio de la cual*

se exalta al municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del patrimonio Geológico, Paleontológico, arqueológico y cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1267 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1536 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1836 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive* y *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

* * *

25. Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado, *por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la practica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1005 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 167 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1058 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas* y *Gloria Inés Flórez Schneider.*

* * *

26. Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado, *por medio del cual se aprueba el acuerdo marco de cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía", suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015*".

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1228 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 122 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1553 de 2024.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, *Álvaro Leyva Durán.*

* * *

27. Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2024 Senado, *por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de una circunscripción especial de personas con discapacidad en la Cámara de Representantes*.

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1276 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1451 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1644 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez, Efraín Cepeda Sarabia, Carlos Julio González Villa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, John Jairo Roldán Avendaño, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver, Liliana Benavides Solarte, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Ana Carolina Espitia Jerez, Soledad Tamayo Tamayo, Paulino Riascos Riascos, Richard Fuelantala Delgado* y *Liliana Ester Bitar Castilla*.

Honorables Representantes *Etna Támara Argote, Wilmer Castellanos Hernández, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Armando Zabaraín D'Arce, Liliana Rodríguez Valencia, Eduard Sarmiento Hidalgo* y *Catherine Juviano Clavijo.*

* * *

28. Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 653 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1055 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez* y *Carlos Julio González Villa.*

Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Lina María Garrido Martín, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jairo Humberto Cristo Corre.*

* * *

29. Proyecto de Ley número 15 de 2024 Senado, *por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1278 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1449 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1644 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Humberto de la Calle Lombana, Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez, Edwing Fabián Díaz Plata* y *Andrea Padilla Villarraga.*

Honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Lozada Vargas, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Santiago Osorio Marín, Catherine Juvinao Clavijo* y *Ingrid Johana Aguirre Juvinao.*

* * *

30. Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado, *por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1417 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 441 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Alex Xavier Flórez Hernández* y *Clara Eugenia López Obregón.*

* * *

31. Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado, *por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1121-1054 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1290 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1568 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Humberto De La Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández* y *Claudia María Pérez Giraldo.*

Honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez Gonzales* y *Juan Camilo Londoño Barrera.*

* * *

32. Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado - 123 de 2023 Cámara, *por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ómar de Jesús Restrepo Correa*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1083 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 782 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1918 de 2024.

Autores: Honorables Representantes: *Astrid Sánchez Montes de Oca, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Karen Astrith Manrique Olarte, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Ana Paola García Soto, Heráclito Landínez Suárez, Marelen Castillo Torres, Jorge Méndez Hernández, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Felipe Quintero Ovalle* y *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

* * *

33. Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, *por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas*.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *David Luna Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Óscar Barrero Quiroga* y *Paloma Susana Valencia Laserna.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 901 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1076 - 1096 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1586 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *David Luna Sánchez* y *Ana María Castañeda Gómez.*

Honorable Representante *Ingrid Marlen Sogamoso Alonso*.

* * *

34. Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado, *por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones".*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1659 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 732 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

* * *

35. Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado, *por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones".*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1254 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 712 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1059 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Sandra Ramírez Lobo Silva, Imelda Daza Cotes, Julián Gallo Cubillos, Ómar Jesús Restrepo Correa* y *Pablo Catatumbo Torres Victoria.*

* * *

36. Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado, *mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones".*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1648 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 371 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1096 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras.*

* * *

37. Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado, *por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa* y *Martha Isabel Peralta Epieyú* (Coordinadores) y *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1350 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1605 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 781 de 2024.

Informe de la subcomisión publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1973 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa, Robert Daza Guevara, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Fabián Díaz Plata, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Imelda Daza Cotes, Martha Isabel Peralta Epieyú* y *Carlos Alberto Benavides Mora.*

Honorables Representantes *Germán José Gómez López, Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Pedro Baracutao* y siguen firmas ilegibles.

* * *

38. Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado, *por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones"-Colombia potencia mundial del turismo".*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1145 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1457 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1095 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Pedro Hernando Flórez Porras, Alex Xavier Flórez Hernández, Sandra Yaneth Jaimes Cruz* y *Guido Echeverri Piedrahíta.*

* * *

39. Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado, *por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas".*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1228 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1757 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 828 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Esteban Quintero Cardona, Andrés Guerra Hoyos, Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

Honorables Representantes *Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Eduard Alexis Triana Rincón* y *Juan Felipe Corzo Álvarez.*

* * *

40. Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, *por la cual se establecen lineamientos de uso*

de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA".

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 236 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 472 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1097 de 2024.

Autoras: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Honorable Representante *Hernando González.*

* * *

4.1 Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado, *por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que remplacen y se dictan otras disposiciones".*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 328 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1175 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Ariel Ávila Martínez.*

* * *

42. Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado, *por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1000 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1354 de 2023 -198 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 233 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Juan Diego Echavarría Sánchez* y *Juan Carlos Garcés Rojas.*

* * *

43. Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado, *No más abusos a las motos".*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 953 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1418 de 2023 -198 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 429 de 2024.

Enmienda publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1288 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

* * *

44. Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Wilson Neber Arias Castillo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1022 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 903 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1295 de 2024.

Autor: Honorable Representante *Luvi Katherine Miranda Peña.*

* * *

45. Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado, *por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Catalina del Socorro Pérez Pérez* (Coordinadora) y *Yuly Esmeralda Hernández Silva.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1199 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1512 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1292 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Yuly Esmeralda Hernández Silva* y *Pedro Hernando Flórez Porras.*

* * *

46. Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado, *por el cual se fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, se modifica la ley general de cultura, se crea el programa leo lectura para la paz y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 735 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1355 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón, Piedad Esneda Córdoba Ruíz, Catalina del Socorro Pérez Pérez* y *Soledad Tamayo Tamayo.*

* * *

47. Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado, *por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1703 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 892 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1330 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez, Julio Alberto Elías Vidal, Julio Elías Chagüi Flórez, Juan Carlos Garcés Rojas* y *José Alfredo Gnecco Zuleta.*

Honorables Representantes *Teresa Enríquez Rosero, Alfredo Ape Cuello Baute y Diego Fernando Caicedo Navas*.

* * *

48. Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado, *por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1119 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1293 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1599 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Esmeralda Hernández Silva, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Iván Cepeda Castro, Clara Eugenia López Obregón, Antonio José Correa Jiménez, Robert Daza Guevara, Martha Isabel Peralta Epieyú, Isabel Cristina Zuleta López, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez, Jael Quiroga Carrillo, Julio César Estrada Cordero, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa* y *Paulino Riascos Riascos*.

Honorables Representantes *Etna Támara Argote Calderón, Mary Anne Andrea Perdomo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Erick Adrián Velasco Burbano, Norman Bañol Álvarez, Juan Carlos Lozada Vargas, Gabriel Becerra Yáñez, Alfredo Mondragón Garzón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Pedro José Suárez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos* y otra firma ilegible.

* * *

49. Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado, *por medio de la cual aprueba el "Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 190* adoptado por la 108ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Jael Quiroga Carrillo* (Coordinador) y *Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 113 - 123 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 648 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1615 de 2024.

Autores: Embajador Extraordinario y Plenipotenciario encargado de las funciones del empleo de Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y la Ministra de Trabajo, doctora *Gloria Inés Ramírez Ríos.*

Honorable Senador *Jael Quiroga Carrillo.*

* * *

50. Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado, *por medio de la cual se modifica y adiciona un parágrafo al decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones*.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadoras *Sor Berenice Bedoya Pérez* (Coordinadora) y *Edwing Fabián Díaz Plata.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1315 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 699 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1642 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes.*

***

51. Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado, *por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 532 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1680 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón y Piedad Esneda Córdoba Ruiz.*

***

52. Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado, *por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Edwing Fabián Díaz Plata* (Coordinador) y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 950 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1387 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1708 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Edwing Fabián Díaz Plata.*

* * *

53. Proyecto de Ley número 127 de 2023 Senado, *por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1201 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 501 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1719 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

* * *

54. Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado, *por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley sillas seguras).*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1703 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 601 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1780 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Honorables Representantes *Hernando González, Julián Peinado Ramírez, Daniel Carvalho Mejía* y otras firmas ilegibles.

* * *

55. Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado, *por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 331 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 783 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1811 de 2024.

Autor: Honorable Senador *David Luna Sánchez.*

* * *

56. Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado - 067 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se establece el galardón "Simona Amaya" por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider e Iván Leonidas Name Vásquez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1024 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 896 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1836 de 2024.

Autores: Honorables Representantes *Wilmer Yair Castellanos Hernández, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Álvaro Mauricio Londoño Lugo* y *Gilma Díaz Arias.*

* * *

57. Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado - 265 de 2023 Cámara, *por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación*

el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1438 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1441 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1881 de 2024.

Autores: Honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro.*

Honorables Representantes: *Germán Rogelio Rozo Anís, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Hugo Alfonso Archila Suárez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Karen Astrith Manrique Olarte, Juan Diego Muñoz Cabrera* y *Alexánder Harley Bermúdez Lasso.*

* * *

58. Proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado - 027 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación el concurso nacional de duetos ciudad Floridablanca – "Hermanos Martínez" y todas sus manifestaciones culturales.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 968 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1669 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1929 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto Hernández* y *Jaime Enrique Durán Barrera.*

Honorables Representantes: *Álvaro Leonel Rueda Caballero, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Óscar Hernán Sánchez León, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Karyme Adrana Cotes Martínez, Andrés David Calle Aguas, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Hernán Darío Cadavid Márquez, Miguel Abraham Polo Polo* y *Juan Manuel Cortés Dueñas.*

* * *

59. Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado, *por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1316 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1679 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1961 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez, Julio Alberto Elías Vidal Julio Elías Chagui Flórez.*

Honorables Representantes: *Teresa Enríquez Rosero, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Diego Fernando Caicedo Navas* y *Wilmer Carrillo.*

* * *

60. Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado - 399 de 2024 Cámara, *por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamiento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas marítimas de Manaure – Sama Ltda.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Juan Felipe Lemos Uribe, Aída Yolanda Avella Esquivel, Juan Samy Merheg Marún, Angélica Lozano Correa, Carlos Meisel Vergara, Claudia María Pérez Giraldo, Carlos Mario Farelo Daza y Diela Liliana Benavides.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 257 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 704 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1963 de 2024.

Autores: Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *Germán Umaña Mendoza.*

Honorables Senadores: *Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Julio Elías Vidal Chagüi, Martha Isabel Peralta Epieyú, John Jairo Roldán Avendaño, Aída Yolanda Avella Esquivel, Clara Eugenia López Obregón, Claudia María Pérez Giraldo, Gloria Inés Flórez Schneider, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Isabel Cristina Zuleta López, Jael Quiroga Carrillo, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo, Robert Daza Guevara, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Imelda Daza Cotes, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Guido Echeverri Piedrahíta, Inti Raúl Asprilla Reyes, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Flórez Porras, Juan Felipe Lemos Uribe, Laura Esther Fortich Sánchez, Julián Gallo Cubillos* y *Iván Cepeda Castro.*

Honorables Representantes: *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, José Eliécer Salazar López, Olga Lucía Velásquez Nieto, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis David Suárez Chadid, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Alfredo Mondragón Garzón, David Ricardo Racero Mayorca, Karen Astrith Manrique Olarte, Julián David López Tenorio, Ermes Evelio Pete Vivas, Andrés Guillermo Montes Celedón, Etna Támara Argote Calderón, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, María Fernanda Carrascal Rojas, Luis Alberto Albán Urbano, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Haiver Rincón Gutiérrez, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Andrés*

Cancimance López, Pedro José Suárez Vacca, Carlos Alberto Carreño Marín, Gabriel Becerra Yáñez, Mary Anne Andrea Perdomo, Norman David Bañol Álvarez, Susana Gómez Castaño, David Alejandro Toro Ramírez, Pedro Baracutao García Ospina, Germán José Gómez López, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Alirio Uribe Muñoz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Santiago Osorio Marín, Dolcey Óscar Torres Romero, Piedad Correal Rubiano, James Hermenegildo Mosquera Torres, Javier Alexánder Sánchez Reyes, Fernando David Niño Mendoza, Hernando González, Alexánder Harley Bermúdez Lasso, Dorina Hernández Palomino, César Cristian Gómez Castro, Erick Adrián Velasco Burbano, Mauricio Parodi Díaz, Julio César Triana Quintero, Milene Jarava Díaz, Wadith Alberto Manzur Imbett, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Olga Beatriz González Correa, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Orlando Castillo Advíncula, Andrés David Calle Aguas, María del Mar Pizarro García, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, John Édgar Pérez Rojas y *Hernando Guida Ponce.*

* * *

61. Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado - 214 de 2023 Cámara, *por medio de la cual la Nación y el Congreso de la Republica exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del Sombrero Suaceño, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1297 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1563 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1974 de 2024.

Autores: Honorable Senador: *Carlos Julio González Villa.*

Honorables Representantes: *Flora Perdomo Andrade, Leyla Marleny Rincón Trujillo* y *Jorge Dilson Murcia Olaya.*

* * *

62. Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado – 106 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se Declara, Reconoce y Exalta como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación las Prácticas Identitarias, Estéticas y las Características de los Bailes Cantaos Afrodiaspóricos del Caribe colombiano como son: el Bullerengue, con sus tres ritmos (sentao', Chalupa, Fandango de Lengua), el son de negros, los sextetos del caribe colombiano, el son de pajarito, la tambora, con sus ritmos (Tambora-Tambora, Tambora Redobla', Tuna, Brincao', Chande, Guacherna, Berroche), el Mapalé y la Danza del Congo y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1033 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1536 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1974 de 2024.

Autores: Honorable Representante: *Dorina Hernández Palomino.*

* * *

63. Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1349 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1808 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1975 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro.*

* * *

64. Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado, *por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia".*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1324 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1615 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2001 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *José Alfredo Gnecco Zuleta.*

* * *

65. Proyecto de Ley número 207 de 2024 Senado- 103 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1032 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1615 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2022 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Julio Elías Vidal* y *Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

Honorables Representantes *Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Modesto Enrique Aguilera Vides, Saray Elena Robayo Bechara, Ana Rogelia Monsalve Álvarez* y *Gersel Luis Pérez Altamiranda*.

* * *

66. Proyecto de Ley número 293 de 2024 Senado- 102 de 2023 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 500 años de historia del municipio de Dibulla, en el departamento de la Guajira.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1031 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1703 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2031 de 2024.

Autores: Honorable Senador: *Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

Honorables Representantes *Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Hernando Guida Ponce, Holmes de Jesús Echeverría de La Rosa* y *Gersel Luis Pérez Altamiranda.*

* * *

67. Proyecto de Ley número 248 de 2024 Senado- 447 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se dictan disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la infraestructura de datos del Estado colombiano (IDEC) y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 654 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1917 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2055 de 2024.

Autores: Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctor *Óscar Mauricio Lizcano Arango.*

Honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Alex Xavier Flórez Hernández, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Pedro Hernando Flórez Porras, Robert Daza Guevara, Antonio José Correa Jiménez, Julio Elías Chagüi Flórez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Pablo Catatumbo Torres Victoria* y *Julián Gallo Cubillos.*

Honorables Representantes *Julián David López Tenorio, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, José Eliécer Salazar López, Cristóbal Caicedo Angulo, Diego Fernando Caicedo Navas, David Alejandro Toro Ramírez, Juliana Aray Franco, Pedro Baracutao García Ospina, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Hernando González, Alfredo Ape Cuello Baute, Hernando Guido Ponce, Milene Jarava Díaz, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa* y *Fernando David Niño Mendoza.*

* * *

68. Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado, *por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de matrícula 0 y se dictan otras disposiciones".*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1338 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1632 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2073 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Paola Andrea Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado* y *Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorables Representantes: *Yulieth Andrea Sánchez, Juan Felipe Corzo Álvarez* y *Juan Espinal.*

* * *

69. Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado, *por medio del cual se autoriza trasmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Esteban Quintero Cardona.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1335 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1767 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2073 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona* y *José Vicente Carreño Castro*

* * *

70. Proyecto de Ley número 192 de 2024 Senado, *por medio del cual la nación le rinde honores al poeta Porfirio Barba Jacob y se dictan otras disposiciones*.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Iván Leonidas Name Vásquez* y *Nicolás Echeverry Alvarán.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1389 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1691 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2076 de 2024.

Autora: Honorable Senadora: *Berenice Bedoya Pérez.*

* * *

71. Proyecto de Ley número 179 de 2024 Senado- 026 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación el festival de música campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 968 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1442 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2106 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Nadia Georgette Blel Scaff y Óscar Barreto Quiroga.*

Honorables Representantes: *Andrés Guillermo Montes Celedón, Juliana Aray Franco, Ángela María Vergara González, Fernando David Niño Mendoza, Libardo Cruz Casado* y *Alfredo Ape Cuello Baute*.

* * *

72. Proyecto de Ley número 157 de 2024 Senado, *por medio de la cual se aprueba el "Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares" adoptado en Nueva York, el 7 de julio de 2017.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1384 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1661 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2110 de 2024.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y el Señor Ministro de Defensa Nacional, *doctor Iván Velásquez Gómez*.

* * *

73. Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado, *por lo cual se eleva a Ley de la República el sello compra lo nuestro para promover el consumo de bienes colombianos*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Miguel Uribe Turbay.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1281 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1715 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2134 de 2024.

Autora: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

* * *

74. Proyecto de Ley número 241 de 2024 Senado, *por medio del cual se adopta una política de estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, lagunas, ciénagas, playones y sabanas comunales.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Catalina del Socorro Pérez Pérez* y *Marcos Daniel Pineda García.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 178 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 379 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2161 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Aída Yolanda Avella Esquivel, Jahel Quiroga Carrillo, Clara Eugenia López Obregón, Gloria Inés Flórez Schneider, Aída Marina Quilcué Vivas, Ómar de Jesús Restrepo Correa* y *Catalina del Socorro Pérez Pérez.*

Honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez.*

* * *

75. Proyecto de Ley número 74 de 2024 Senado, *por medio de la cual se rinde honores a las jugadoras y gestoras del futbol femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y *Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1320 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1734 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2182 de 2024.

Autores: Honorable Senadora: *Paloma Andrea Holguín Moreno,*

Honorable Representante *Alejandro García Ríos y Erika Tatiana Sánchez.*

* * *

76. Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado, *por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los inspectores de Policía por inspectores de convivencia y paz y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 10 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 621 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2192 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, José Luis Pérez Oyuela* y *Efraín José Cepeda Sarabia.*

Honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas* y *Wadith Manzur Imbett.*

* * *

77. Proyecto de Ley número 184 de 2024 Senado, *por medio de la cual se dictan disposiciones para promover la inclusión y participación en los procesos de donación de sangre, mejorar la seguridad de los donantes y pacientes transfundidos, y garantizar la seguridad, disponibilidad y acceso a la sangre y sus hemocomponentes en el país.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Martha Isabel Peralta Epieyú, Sor Berenice Bedoya Pérez* y *Ferney Silva Idrobo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1447 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1759 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2195 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Martha Isabel Peralta Epieyú, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Sor Berenice Bedoya Pérez, Gustavo Moreno Hurtado, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Ferney Silva Idrobo, Wilson Neber Arias Castillo, Julio César Estrada Cordero, Robert Daza Guevara e Imelda Daza Cotes.*

Honorables Representantes *Heráclito Landinez Suárez, Agmeth Escaf Tijerino, Martha Alfonso Jurado* y *Gabriel Becerra Yáñez.*

* * *

78. Proyecto de Ley número 156 de 2024 Senado, *por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1989".*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela* y *Iván Cepeda Castro.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1384 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1717 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2198 de 2024.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y el Señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez.*

* * *

79. Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado, *por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el Sistema General de Pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia Covid-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas "Ley heroínas y héroes de bata blanca".*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar* (coordinadora), *Miguel Ángel Pinto Hernández* y *Ómar de Jesús Restrepo Correa.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 948 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 084 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1059 de 2024.

Autora: Honorable Senadora: *Laura Ester Fortich Sánchez.*

* * *

80. Proyecto de Ley número 52 de 2024 Senado, *por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del Expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y *Mauricio Giraldo Hernández*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1315 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1989 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2198 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Paola Andrea Holguín Moreno, Juan Carlos García Gómez, Óscar Barreto Quiroga, Germán Blanco Álvarez, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Nadia Georgette Blel Scaff, Diela Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Samy Merheg Marún, Liliana Ester Bitar Castilla* y *Óscar Mauricio Giraldo.*

Honorables Representantes: *Carlos Edward Osorio Aguiar, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Holmes Echeverría de La Rosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Eduar Alexis Triana Rincón, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, José Jaime*

Uscátegui Pastrana, Juliana Aray Franco, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Nicolás Barguil Cubillos, Andrés Felipe Jiménez Vargas, y otras firmas Ilegibles.

* * *

81. Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado, *por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la fiscalía general de la nación, la rama judicial y la justicia penal militar, la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1333 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1641 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2213 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Clara Eugenia López Obregón, Jonathan Pulido Hernández, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amín Saleme, Juan Carlos García Gómez, Aída Marina Quilcué Vivas, Carlos Fernando Motoa Solarte* y *Ariel Ávila Martínez.*

Honorables Representantes: *Olga Lucía Velásquez Nieto* y otra firma.

* * *

82. Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado, *por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Isabel Cristina Zuleta López.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1488 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1940 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2226 de 2024.

Autores: Honorables Senadores*: Isabel Cristina Zuleta López, Catalina Pérez Giraldo, Édgar Díaz Contreras, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloria Inés Flórez Schneider, Ferney Silva Idrobo, Gustavo Moreno Hurtado, Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo, Antonio Correa Jiménez, Pedro Flórez Porras, Sandra Jaimes Cruz, Alejandro Carlos Chacón, José David Name, Dídier Lobo Chinchilla, Martha Isabel Peralta Epieyú, Jael Quiroga Carrillo* y *Clara Eugenia López Obregón.*

Honorables Representantes: Eduard Sarmiento *Hidalgo, Andrés Cancimance López, Gabriel Parrado Durán* y *Alejandro Ocampo Giraldo.*

* * *

83. Proyecto de Ley número 70 de 2024 Senado, *por medio de la cual se amplía el término de inactividad para la pérdida del número celular el plan prepago, con el fin de garantizar el derecho de conservar la línea de telefonía móvil.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1319 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1835 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2228 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Jonathan Ferney Pulido Hernández* y *Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres.*

* * *

84. Proyecto de Ley número 86 de 2024 Senado, *por medio de la cual se declara el 15 de marzo como el día nacional de educación y la inclusión financiera, y se dictan otras disposiciones".*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1323 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1835 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2228 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive* y *Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

VI

Lectura de informes que no hacen referencia a

Proyectos de Ley o de Reforma Constitucional

Ascensos Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

Ejército Nacional: ***Gaceta Congreso*** número 2183 de 2024

1. Al grado de Mayor General del Brigadier General Gómez Herrera Royer

Ponente honorable Senador José Vicente Carreño Castro

2. Al grado de Mayor General del Brigadier General Caro Cancelado Fabio Leonardo

Ponente honorable Senador José Vicente Carreño Castro

3. Al grado de Mayor General del Brigadier General Sepúlveda Palacio Juan Diego

Ponente honorable Senador José Vicente Carreño Castro

4. Al grado de Mayor General del Brigadier General Alonso Galindo Jaime

Ponente honorable Senador José Vicente Carreño Castro

5. Al grado de Mayor General del Brigadier General Rodríguez León Giovanni

Ponente honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider

6. Al grado de Brigadier General del Coronel Aponte Sepúlveda Alirio

Ponente honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider

7. Al grado de Brigadier General del Coronel Escobar Gallego Milton César

Ponente honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider

8. Al grado de Brigadier General del Coronel David Bastidas Martha Rocío

Ponente honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider

9. Al grado de Brigadier General del Coronel Caicedo Benavidez William Fernando

Ponente honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider

10. Al grado de Brigadier General del Coronel Nieto Rivera Néstor Fabián

Ponente honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández

11. Al grado de Brigadier General del Coronel Jiménez Jiménez Rafael Hernando

Ponente honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández

12. Al grado de Brigadier General del Coronel Caycedo Bocanegra Carlos Eduardo

Ponente honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo

13. Al grado de Brigadier General del Coronel Guzmán Jaimes Sergio Armando

Ponente honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández

Armada Nacional: ***Gacetas del Congreso* número 2183 De 2024**

1. Al grado de Vicealmirante del Contralmirante Jaimes Pinilla Javier Alfonso

Ponente honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive

2. Al grado de Vicealmirante del Contralmirante Aranguren Devia Rafael Arturo

Ponente honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive

3. Al grado de Contralmirante del Capitán de Navío Rubio Barrera Javier Hernando

Ponente honorable Senador José Luis Pérez Oyuela

4. Al grado de Contralmirante del Capitán de Navío Isaza Morales Carlos Daniel

Ponente honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive

Fuerza Aeroespacial Colombiana: ***Gacetas del Congreso* número 2183 de 2024**

1. Al grado de Mayor General del Brigadier General Sánchez Suárez Pedro Arnulfo

Ponente honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

2. Al grado de Mayor General del Brigadier General Sánchez Pesca Kerly

Ponente honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

3. Al grado de Mayor General del Brigadier General Martínez Ossa Juan Jaime

Ponente honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

4. Al grado de Brigadier General del Coronel Aros Riaño Rolando

Ponente honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo

5. Al grado de Brigadier General del Coronel Gómez Muñoz Óscar Mauricio

Ponente honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo

6. Al grado de Brigadier General del Coronel Restrepo Galeano Eduardo

Ponente honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

7. Al grado de Brigadier General del Coronel Díaz Ríos Luis Miguel

Ponente honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo

8. Al grado de Brigadier General del Coronel Díaz Ariza Alexánder

Ponente honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo

Policía Nacional: ***Gaceta del Congreso* número 2183 de 2024**

1. Al grado de Brigadier General del Coronel Cristancho Zambrano Giovanni

Ponente honorable Senador José Luis Pérez Oyuela

2. Al grado de Brigadier General del Coronel Quintero Salazar William

Ponente honorable Senador José Luis Pérez Oyuela

3. Al grado de Brigadier General del Coronel Oviedo Lamprea Carlos Germán

Ponente honorable Senador José Luis Pérez Oyuela

4. Al grado de Brigadier General del Coronel Peña Araque Gelver Yecid

Ponente honorable Senador Antonio José Correa Jiménez

5. Al grado de Brigadier General del Coronel Romero Murte Yurian Jeannette

Ponente honorable Senador José Vicente Carreño Castro

6. Al grado de Brigadier General del Coronel Blanco Romero Claudia Susana

Ponente honorable Senador Antonio José Correa Jiménez

7. Al grado de Brigadier General del Coronel Urrego Pedraza Edwin Masleider

Ponente honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive

VIII

Lo que propongan los honorables Senadores

IX

Negocios sustanciados por la Presidencia

EL Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.

Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Le informo, señor Presidente, que ha sido leído el orden del día.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones presentadas para el orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria al orden del día presentada por los honorables Senadores José Luis Pérez Oyuela y otros.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, presentada por los honorables Senadores José Luis Pérez Oyuela y otros y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

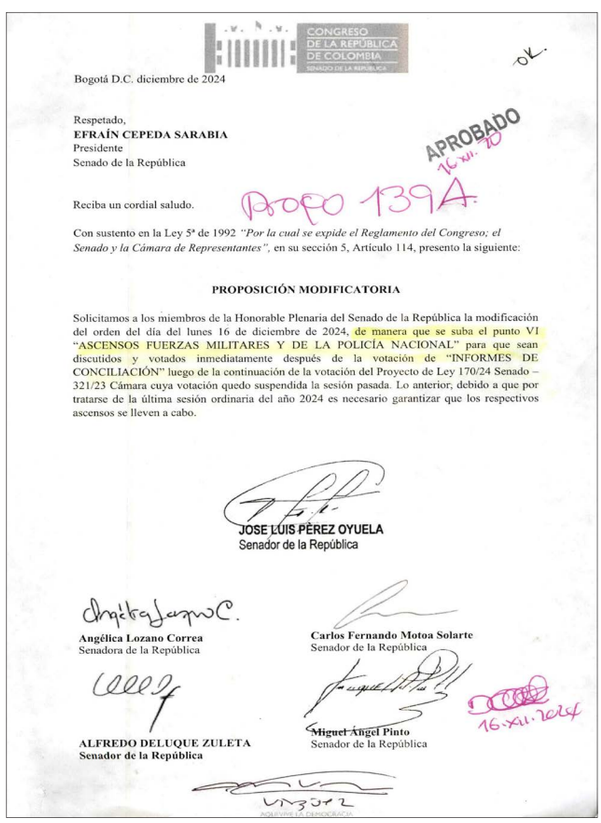

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C. diciembre de 2024

Respetado,
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República

APROBADO 16-XII-10

Proyecto 139A

Reciba un cordial saludo.

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 *"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"*, en su sección 5, Artículo 114, presento la siguiente:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Solicitamos a los miembros de la Honorable Plenaria del Senado de la República la modificación del orden del día del lunes 16 de diciembre de 2024, de manera que se suba el punto VI "ASCENSOS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL" para que sean discutidos y votados inmediatamente después de la votación de "INFORMES DE CONCILIACIÓN" luego de la continuación de la votación del Proyecto de Ley 170/24 Senado – 321/23 Cámara cuya votación quedo suspendida la sesión pasada. Lo anterior; debido a que por tratarse de la última sesión ordinaria del año 2024 es necesario garantizar que los respectivos ascensos se lleven a cabo.

JOSE LUIS PÉREZ OYUELA
Senador de la República

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República

Carlos Fernando Motoa Solarte
Senador de la República

ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República

Miguel Ángel Pinto
Senador de la República

16-XII-2024

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición de modificación del orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria al orden del día presentada por los honorables Senadores Iván Cepeda Castro y Germán Alcides Blanco Álvarez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, presentada por los honorables Senadores Iván Cepeda Castro y Germán Alcides Blanco Álvarez y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

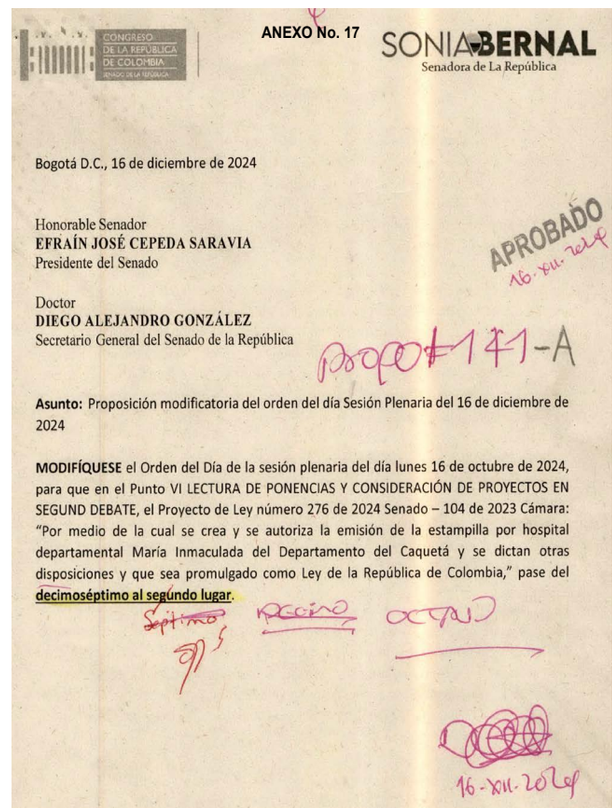

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

ANEXO No. 17

SONIA BERNAL
Senadora de La República

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2024

Honorable Senador
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARAVIA
Presidente del Senado

APROBADO 16-XII-2024

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario General del Senado de la República

Proyecto 171-A

Asunto: Proposición modificatoria del orden del día Sesión Plenaria del 16 de diciembre de 2024

MODIFÍQUESE el Orden del Día de la sesión plenaria del día lunes 16 de octubre de 2024, para que en el Punto VI LECTURA DE PONENCIAS Y CONSIDERACIÓN DE PROYECTOS EN SEGUND DEBATE, el Proyecto de Ley número 276 de 2024 Senado – 104 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se crea y se autoriza la emisión de la estampilla por hospital departamental María Inmaculada del Departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones y que sea promulgado como Ley de la República de Colombia," pase del **decimoséptimo al segúndo lugar**.

Septimo Decimo Segundo

16-XII-2024

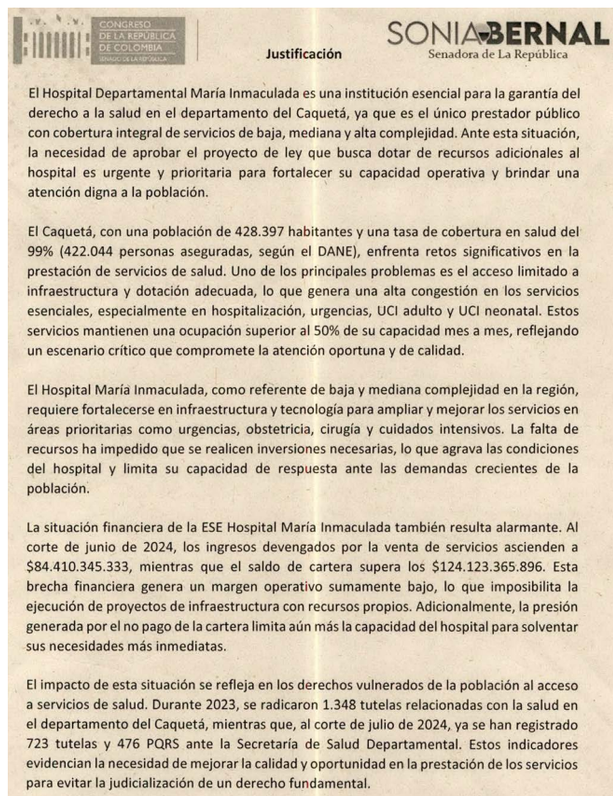

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

SONIA BERNAL
Senadora de La República

Justificación

El Hospital Departamental María Inmaculada es una institución esencial para la garantía del derecho a la salud en el departamento del Caquetá, ya que es el único prestador público con cobertura integral de servicios de baja, mediana y alta complejidad. Ante esta situación, la necesidad de aprobar el proyecto de ley que busca dotar de recursos adicionales al hospital es urgente y prioritaria para fortalecer su capacidad operativa y brindar una atención digna a la población.

El Caquetá, con una población de 428.397 habitantes y una tasa de cobertura en salud del 99% (422.044 personas aseguradas, según el DANE), enfrenta retos significativos en la prestación de servicios de salud. Uno de los principales problemas es el acceso limitado a infraestructura y dotación adecuada, lo que genera una alta congestión en los servicios esenciales, especialmente en hospitalización, urgencias, UCI adulto y UCI neonatal. Estos servicios mantienen una ocupación superior al 50% de su capacidad mes a mes, reflejando un escenario crítico que compromete la atención oportuna y de calidad.

El Hospital María Inmaculada, como referente de baja y mediana complejidad en la región, requiere fortalecerse en infraestructura y tecnología para ampliar y mejorar los servicios en áreas prioritarias como urgencias, obstetricia, cirugía y cuidados intensivos. La falta de recursos ha impedido que se realicen inversiones necesarias, lo que agrava las condiciones del hospital y limita su capacidad de respuesta ante las demandas crecientes de la población.

La situación financiera de la ESE Hospital María Inmaculada también resulta alarmante. Al corte de junio de 2024, los ingresos devengados por la venta de servicios ascienden a $84.410.345.333, mientras que el saldo de cartera supera los $124.123.365.896. Esta brecha financiera genera un margen operativo sumamente bajo, lo que imposibilita la ejecución de proyectos de infraestructura con recursos propios. Adicionalmente, la presión generada por el no pago de la cartera limita aún más la capacidad del hospital para solventar sus necesidades más inmediatas.

El impacto de esta situación se refleja en los derechos vulnerados de la población al acceso a servicios de salud. Durante 2023, se radicaron 1.348 tutelas relacionadas con la salud en el departamento del Caquetá, mientras que, al corte de julio de 2024, ya se han registrado 723 tutelas y 476 PQRS ante la Secretaría de Salud Departamental. Estos indicadores evidencian la necesidad de mejorar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios para evitar la judicialización de un derecho fundamental.

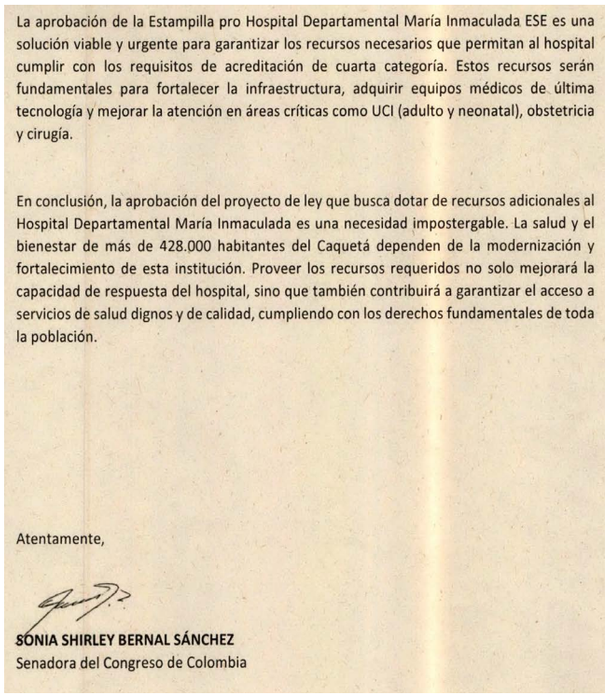

La aprobación de la Estampilla pro Hospital Departamental María Inmaculada ESE es una solución viable y urgente para garantizar los recursos necesarios que permitan al hospital cumplir con los requisitos de acreditación de cuarta categoría. Estos recursos serán fundamentales para fortalecer la infraestructura, adquirir equipos médicos de última tecnología y mejorar la atención en áreas críticas como UCI (adulto y neonatal), obstetricia y cirugía.

En conclusión, la aprobación del proyecto de ley que busca dotar de recursos adicionales al Hospital Departamental María Inmaculada es una necesidad impostergable. La salud y el bienestar de más de 428.000 habitantes del Caquetá dependen de la modernización y fortalecimiento de esta institución. Proveer los recursos requeridos no solo mejorará la capacidad de respuesta del hospital, sino que también contribuirá a garantizar el acceso a servicios de salud dignos y de calidad, cumpliendo con los derechos fundamentales de toda la población.

Atentamente,

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora del Congreso de Colombia

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición de modificación del orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria al orden del día presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria al orden del día presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 28

Por el NO: 34

TOTAL: 62 votos.

Votación nominal a la proposición de modificación al orden del día presentada por el honorable Senador Fabián Edwing Díaz Plata

Honorables Senadores

Por el Sí

Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Blanco Álvarez Germán Alcides
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Díaz Plata Edwing Fabián
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Porras Pedro Hernando
González Villa Carlos Julio
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Silva Idrobo Ferney
Trujillo González Carlos Andrés
Zuleta López Isabel Cristina

16.XII.2024

Votación nominal a la proposición de modificación al orden del día presentada por el honorable Senador Fabián Edwing Díaz Plata

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
Barrera Rodríguez José Alirio
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Elías Vidal Julio Alberto
Echeverri Piedrahíta Guido
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Schneider Gloria Inés
García Turbay Lidio Arturo
Gómez Amín Mauricio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Luna Sánchez David Andrés
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Pérez Giraldo Claudia María

Pinto Hernández Miguel Ángel
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
16.XII.2024

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificatoria al orden del día presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

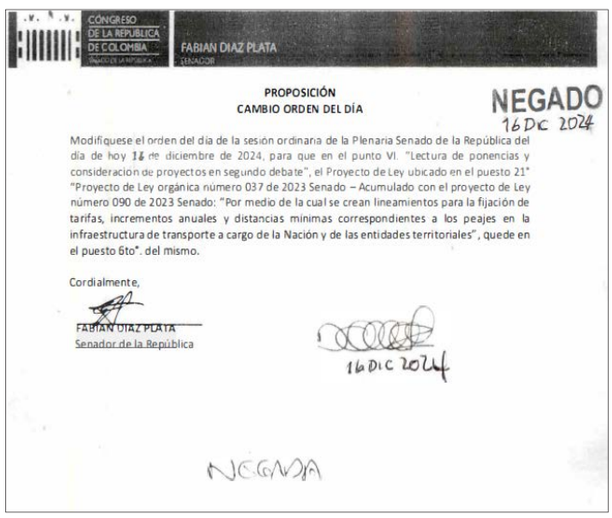

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
FABIAN DIAZ PLATA
SENADOR

PROPOSICIÓN
CAMBIO ORDEN DEL DÍA

NEGADO
16 Dic 2024

Modifíquese el orden del día de la sesión ordinaria de la Plenaria Senado de la República del día de hoy 16 de diciembre de 2024, para que en el punto VI. "Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate", el Proyecto de Ley ubicado en el puesto 21° "Proyecto de Ley orgánica número 037 de 2023 Senado – Acumulado con el proyecto de Ley número 090 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales", quede en el puesto 6to°. del mismo.

Cordialmente,

FABIAN DIAZ PLATA
Senador de la República

16 DIC 2024

NEGADA

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición de modificación del orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria al orden del día presentada por la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, presentada por la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

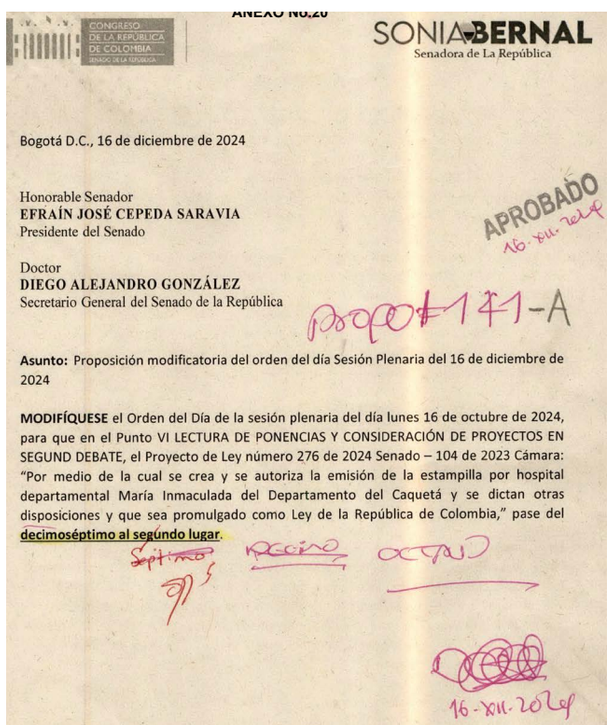

ANEXO No.20

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SONIA BERNAL
Senadora de La República

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2024

Honorable Senador
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARAVIA
Presidente del Senado

APROBADO
16-XII-2024

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario General del Senado de la República

Proposición 141-A

Asunto: Proposición modificatoria del orden del día Sesión Plenaria del 16 de diciembre de 2024

MODIFÍQUESE el Orden del Día de la sesión plenaria del día lunes 16 de octubre de 2024, para que en el Punto VI LECTURA DE PONENCIAS Y CONSIDERACIÓN DE PROYECTOS EN SEGUND DEBATE, el Proyecto de Ley número 276 de 2024 Senado – 104 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se crea y se autoriza la emisión de la estampilla por hospital departamental María Inmaculada del Departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones y que sea promulgado como Ley de la República de Colombia," pase del ~~Septimo~~ decimoséptimo al segundo lugar.

Decimo Octavo

16-XII-2024

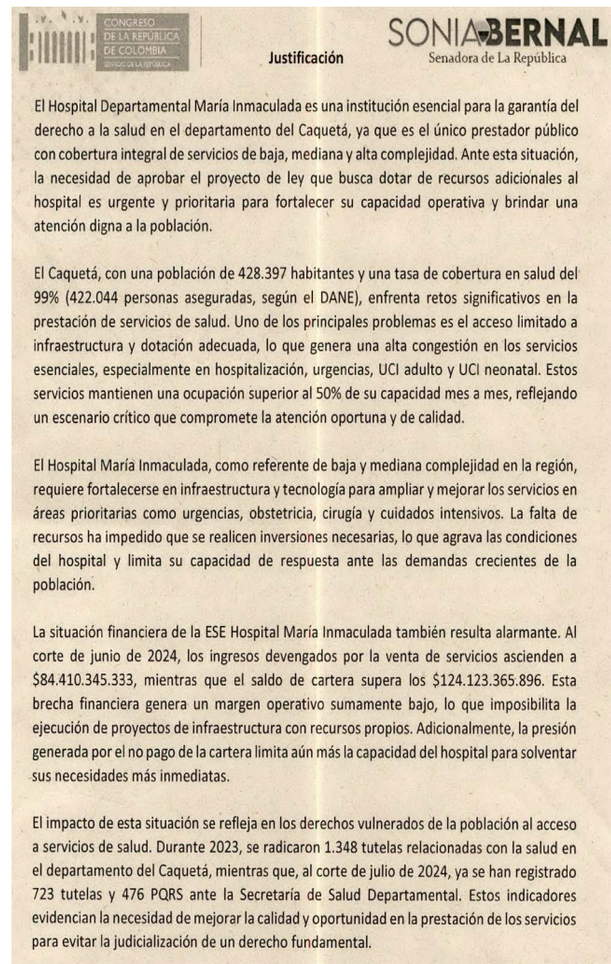

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SONIA BERNAL
Senadora de La República

Justificación

El Hospital Departamental María Inmaculada es una institución esencial para la garantía del derecho a la salud en el departamento del Caquetá, ya que es el único prestador público con cobertura integral de servicios de baja, mediana y alta complejidad. Ante esta situación, la necesidad de aprobar el proyecto de ley que busca dotar de recursos adicionales al hospital es urgente y prioritaria para fortalecer su capacidad operativa y brindar una atención digna a la población.

El Caquetá, con una población de 428.397 habitantes y una tasa de cobertura en salud del 99% (422.044 personas aseguradas, según el DANE), enfrenta retos significativos en la prestación de servicios de salud. Uno de los principales problemas es el acceso limitado a infraestructura y dotación adecuada, lo que genera una alta congestión en los servicios esenciales, especialmente en hospitalización, urgencias, UCI adulto y UCI neonatal. Estos servicios mantienen una ocupación superior al 50% de su capacidad mes a mes, reflejando un escenario crítico que compromete la atención oportuna y de calidad.

El Hospital María Inmaculada, como referente de baja y mediana complejidad en la región, requiere fortalecerse en infraestructura y tecnología para ampliar y mejorar los servicios en áreas prioritarias como urgencias, obstetricia, cirugía y cuidados intensivos. La falta de recursos ha impedido que se realicen inversiones necesarias, lo que agrava las condiciones del hospital y limita su capacidad de respuesta ante las demandas crecientes de la población.

La situación financiera de la ESE Hospital María Inmaculada también resulta alarmante. Al corte de junio de 2024, los ingresos devengados por la venta de servicios ascienden a $84.410.345.333, mientras que el saldo de cartera supera los $124.123.365.896. Esta brecha financiera genera un margen operativo sumamente bajo, lo que imposibilita la ejecución de proyectos de infraestructura con recursos propios. Adicionalmente, la presión generada por el no pago de la cartera limita aún más la capacidad del hospital para solventar sus necesidades más inmediatas.

El impacto de esta situación se refleja en los derechos vulnerados de la población al acceso a servicios de salud. Durante 2023, se radicaron 1.348 tutelas relacionadas con la salud en el departamento del Caquetá, mientras que, al corte de julio de 2024, ya se han registrado 723 tutelas y 476 PQRS ante la Secretaría de Salud Departamental. Estos indicadores evidencian la necesidad de mejorar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios para evitar la judicialización de un derecho fundamental.

La aprobación de la Estampilla pro Hospital Departamental María Inmaculada ESE es una solución viable y urgente para garantizar los recursos necesarios que permitan al hospital cumplir con los requisitos de acreditación de cuarta categoría. Estos recursos serán fundamentales para fortalecer la infraestructura, adquirir equipos médicos de última tecnología y mejorar la atención en áreas críticas como UCI (adulto y neonatal), obstetricia y cirugía.

En conclusión, la aprobación del proyecto de ley que busca dotar de recursos adicionales al Hospital Departamental María Inmaculada es una necesidad impostergable. La salud y el bienestar de más de 428.000 habitantes del Caquetá dependen de la modernización y fortalecimiento de esta institución. Proveer los recursos requeridos no solo mejorará la capacidad de respuesta del hospital, sino que también contribuirá a garantizar el acceso a servicios de salud dignos y de calidad, cumpliendo con los derechos fundamentales de toda la población.

Atentamente,

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora del Congreso de Colombia

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición de modificación del orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria al orden del día presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

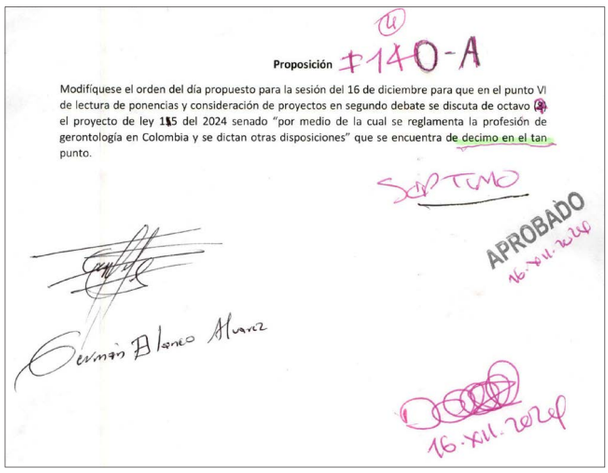
Proposición #140-A

Modifíquese el orden del día propuesto para la sesión del 16 de diciembre para que en el punto VI de lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate se discuta de octavo el proyecto de ley 115 del 2024 senado "por medio de la cual se reglamenta la profesión de gerontología en Colombia y se dictan otras disposiciones" que se encuentra de decimo en el tan punto.

SEPTIMO

APROBADO
16-XII-2024

Germán Blanco Alvarez

16-XII-2024

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día con las modificaciones propuestas y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 58

Por el NO: 06

TOTAL: 64 votos.

Votación nominal al orden del día para la presente sesión, con las proposiciones aprobadas de modificación

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Bedoya Pérez Sor Berenice

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

Cardozo José David Name

Carrillo Jael Quiroga

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Castro Iván Cepeda

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Flórez Julio Elías

Cotes Imelda Daza

Cubillos Julián Gallo

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwing Fabián

Echeverri Piedrahíta Guido

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Porras Pedro Hernando

Fortich Sánchez Laura Ester

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Claudia María Pérez

Gómez Amín Mauricio

Gonzales Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Idrobo Ferney Silva

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Luna Sánchez David Andrés

Marún Juan Samy Merheg

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Perea Ramírez Sandra

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Ramírez Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Bedoya Pérez Sor Berenice

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

16.XII.2024

En consecuencia, ha sido aprobado el orden del día con las modificaciones propuestas.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la Proposición número 120A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir/entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, el siguiente punto los anuncios de proyectos de ley y le solicito a la plenaria, el señor Presidente ha solicitado que este punto se anuncia toda vez que hoy se cierra la legislatura y en febrero necesariamente tendríamos que abrir la legislatura para hacer anuncios, entonces, podríamos evitar el punto de todos los anuncios y continuar con el siguiente punto, señor Presidente, si están de acuerdo, señor Presidente, ¿sí están de acuerdo?

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Sí, sí, el Secretario lo que está diciendo es que no tiene sentido leer anuncios, porque igual se borra todos los anuncios hasta el siguiente periodo, pero queríamos anunciarle a la plenaria, porque luego nos pregunta por qué omitimos, un punto en el orden del día, siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y aprobación del Acta número 70 correspondiente a las sesión ordinaria presencial del día 28 de mayo de 2024 (2163 de 2024).

Por Secretaría se informa que se encuentra publicada el Acta número 70 correspondiente a la sesión ordinaria presencial del día 28 de mayo de 2024, publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2163 de 2024.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el acta mencionada y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con informe de conciliación

Proyecto de Ley número 51 de 2023 Senado, 459 de 2024 Cámara, *por la cual se expide el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 51 de 2023 Senado, 459 de 2024 Cámara, *por la cual se expide el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, nos ha surgido una preocupación en torno a las publicaciones de todos los proyectos que se van a discutir hoy, porque resulta que en la Imprenta estuvo como dañada la página y desde ayer no se ha podido consultar ninguno de los proyectos, nosotros nos dimos cuenta y tratamos de subsanarlo enviando el proyecto vía Gmail esta mañana; sin embargo, muchas Senadores han expresado que no pudieron abrirlo, que se enteraron muy tarde; nosotros con todo respeto, señor Presidente, le pediríamos el aplazamiento del proyecto para no irlo a viciar, somos de la opinión que todos los proyectos que se voten no van a estar viciados, porque no hubo verdaderamente publicación de los mismos.

Yo le rogaría, Presidente, que nos permita votarlo, esta conciliación, en las primeras sesiones de febrero.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Honorable Senadora, el señor Secretario a inicio de la sesión explicó lo sucedido y que sí había visto, había habido publicidad. Lo volverá explicar en este momento, y en ese sentido él ha notarizado el tema de la publicidad y le corresponde a la Mesa Directiva ponerlo en consideración y en votación, señor Secretario, por favor, explíquele a la plenaria, explíquele a la plenaria qué fue lo que sucedió y por qué sí hay una publicación.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, desafortunadamente tuvimos unas caídas intermitentes de la página de la plataforma de las Gacetas que corresponden a la Imprenta Nacional; sin embargo, dejé certificación

está mañana que todas las Gacetas fueron publicadas desde el 12 de diciembre que fue el día jueves y la intermitencia empezó a partir del sábado en la madrugada y el domingo. Por lo tanto, si se cumplió con el requisito de publicidad, sin embargo, también, señor Presidente, para tratar de subsanar la contingencia de último momento mandamos a todos los correos las ponencias publicadas.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, ha explicado el señor Secretario que, sí hubo el principio de publicidad, pero ha pedido el uso de la palabra, también, el otro miembro de la Comisión Accidental Senador Germán Blanco quien tiene el uso de la palabra, Senador Germán Alcides Blanco, sonido para él.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Germán Alcides Blanco Alvarán:

Presidente, muchas gracias. Lo primero es que, esta conciliación ya se votó en Cámara y que se acordó inclusive con la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en cabeza de la Presidenta de la Sala de acá hay varios Magistrados.

Pero lo segundo que me parece más delicado, Presidente, es que, bajo el criterio expuesto por la doctora Paloma, ni siquiera tendríamos que tener sesión porque no hay legitimidad por el principio de publicidad, pero no solo con esta conciliación, sino con todos los proyectos que están en el orden del día y, a mí me parece importante que quede demasiado claro, porque podríamos estar incurriendo en error y haciendo incurrir en error a los demás, gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Gracias, honorable Senador, sí, el señor Secretario que es nuestro notario en dos ocasiones a certificado que, sí se dio el principio de oportunidad y a la Mesa Directiva le corresponde, entonces ponerlo a consideración, pero creo que han pedido el uso de la palabra el Senador Honorio Henríquez sonido para el Senador Honorio.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Presidente, mire, es el mismo sentido a mí me preocupa mucho lo expresado por la Senadora Paloma Valencia, por el Senador Blanco, por el propio Jota Pe cuando iniciamos la sesión, de hecho, cuando nos citaron a esta sesión el día sábado yo le pedí a mi equipo que tratara de ingresar para bajar los proyectos de ley y no fue posible, la propia Corte Constitucional ha sido enfática y reiterativa en que el principio de publicidad no puede ser vulnerado.

Yo, creo que aquí estamos corriendo un gran riesgo para que se vicie todo lo que hoy hemos de discutir y someter en consideración señor Presidente, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Un brevísimo comentario dada la preocupación sobre la Gaceta y la Imprenta, esa Imprenta Nacional es la que ahora va a hacer los pasaportes, así que, por favor, transmítanlos pronto, refrenden los pasaportes, que, además, le han dicho al país que van ser más baratos, bajaron de precios, falso, son al mismo precio del fabricante, pero ahora lo paga el Fondo Rotatorio, es decir, subsidiados y está en el presupuesto de la Cancillería, después, vemos porqué el Presupuesto no alcanza, no, no cambió el precio, no se abarataron, ahora su pasaporte, señor Presidente del Senado, el mío y el de cualquier colombiano están subsidiados, se paga por el Presupuesto Nacional y lo hace la Imprenta que no nos tiene la Gaceta funcionando, mil gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Gracias, honorable Senadora, señor Secretario, nuevamente usted ha adicionado algo sobre el principio de publicidad, adelante, señor Secretario. Aclarar, nuevamente usted me acaba de decir cuántos días estuvo publicado.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, nuevamente aclaramos, las Gacetas estuvieron publicadas de acuerdo con lo que revisamos con el equipo y la certificación que nos da verbalmente la Imprenta Nacional a quien ya se le ha pedido por escrito desde el día jueves 12 de diciembre, lo que quiere decir que estuvieron publicadas jueves 12, viernes 13 y sábado 14 el día domingo empezaron las intermitencias y es verdad que se cayó la página y el domingo no se pudieron revisar, alertados hoy de esa problemática procedimos a subsanar enviando nuevamente las Gacetas y las Gacetas principalmente a los correos de los honorables Senadores para cumplir con el requisito publicidad, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, es que el problema es el siguiente: el orden del día se entregó el día de ayer, entonces, el orden del día se publicó, o sea, no se envió el día de ayer, entonces, los Senadores no teníamos como saber qué cosas se iban a discutir hoy, para haberlas mirado en días anteriores, de hecho, el Senador Honorio estaba diciendo que ya para el día sábado ya no estaban disponibles las Gacetas, nosotros entendemos que haya quienes quieran continuar, pero sí pediríamos que el proyecto de conciliación nos los reserven para febrero, porque no estamos dispuestos a perder el trabajo que se ha hecho tan largo para sacer este Código y arriesgarnos a una demanda y que la Corte termine de tumbarnos.

Pero, Presidente, también instarlo a hacer un llamamiento a la Imprenta Nacional que publica esta información, no gratis, el Congreso de la República paga por estas publicaciones, la Imprenta está incumpliendo los contratos que tiene con el Congreso.

Valdría la pena, su señoría, que le hiciéramos un reclamo formal, porque esto evidentemente torpedea el trámite legislativo en el país.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces, lo que voy a preguntar, porque son dos miembros, Senadora Paloma, Senadora Paloma, escúcheme, Senador Germán Blanco, Senador Germán Blanco escúcheme, hay dos miembros de la Comisión Accidental, si ustedes dos piden que no se ponga en consideración, ustedes son los miembros, no lo ponemos, entre tanto, le corresponde a la Mesa Directiva hacerlo, entonces, sírvanse ponerse de acuerdo si lo ponemos y le comunican a la Mesa Directiva, moción de orden, honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Presidente, no, muy corto y para que quede total claridad, porque existe esa incertidumbre con respecto al principio de publicidad, para que el Secretario nos informe en qué fecha, a qué hora fue enviado el correo a los Congresistas para el cumplimiento del principio de publicidad y si se envió a los correos es válida para hacer ese principio de publicidad, porque es que al correo solo tenemos acceso los Senadores, pero no tiene acceso justamente la ciudadanía, para eso justamente está la página, para que cualquiera pueda acceder a las Gacetas y de esa forma tener conocimiento de los proyectos que se van a discutir, que se van a debatir, que se van a aprobar, gracias Presidente, para que nos quede toda la claridad.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Señor Secretario, repita nuevamente, pero adicionando en qué fecha se enviaron a los correos, sin embargo, en este proyecto los dos miembros de la Comisión Accidental han preferido que quedara para febrero y ellos retiran, entonces el proyecto queda retirado, pero para lo siguiente, señor Secretario, adelante, por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, agregando un tema adicional, todos los anuncios que se hicieron el último de día de la sesión de la semana pasada se reflejaron lo que iban hacer el orden del día, el sábado 14 a las 9:00 de la noche se, perdón 9 y 55 se envió que aquí tengo el pantallazo a todos los correos y chat de los honorables Senadores, como dice el Senador Fabián es cierto que está Senadores, enlaces, etc.

Pero, reitero que las Gacetas fueron publicadas desde el día 12 que fue jueves, o sea, jueves, viernes y sábado, y el domingo empezaron las intermitencias y el error de la página de la Imprenta.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, ese proyecto queda retirado y vamos a pasar al siguiente, pero antes la palabra para el Senador Miguel Ángel Pinto para otra moción.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, Presidente, mire, la moción de orden a punta en este sentido, señor Presidente, mientras terminan de revisar los temas de las publicaciones para que puedan, digamos, tener un informe más claro en lo que tiene que ver con los proyectos del orden del día de hoy, lo que iba a pedir era precisamente lo que usted va a hacer, Presidente, demos paso al siguiente punto del orden del día que es lo de los accensos que creo que no tiene ninguna discusión ni ningún debate, gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Sí, pero se alteró el orden del día en un orden y, entonces, me corresponde poner a consideración el orden del día en ese orden.

Siguiente proyecto de conciliación, moción de orden para la Senadora Clara, queremos avanzar en la Mesa Directiva, por favor, permítanos avanzar, Senadora Clara.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Presidente, discúlpeme, pero yo no tengo claridad sobre lo que está sucediendo, tenemos un informe de conciliación firmada por la Comisión Accidental de Cámara y de Senado, tenemos la certificación del Secretario que ha habido la publicidad correspondiente, yo sinceramente no me explico por qué retiran el punto del orden del día como si eso fuera una cosa de libre disposición, porque van a cambiar el informe es, nada más y nada menos que el Estatuto Procedimental del Trabajo y, yo no veo en esa Comisión Accidental nadie que pertenezca a los Partidos de Gobierno; entonces, por eso mi inquietud, señor Presidente, si usted lo va a aplazar yo quisiera estar en esa Comisión Accidental.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

No, ya se rindió, por supuesto, el informe, pero cuando un ponente decide que su proyecto no lo pongan en consideración y no lo defiende pues, entonces, nos toca saltarlo. Ya el señor Secretario explicó tres veces la legalidad del principio de publicidad, pero los ponentes no han aceptado la explicación, de manera, que siguiente proyecto, señor Secretario.

Por solicitud de los honorables Senadores Paloma Susana Valencia Laserna y Germán Alcides Blanco Álvarez, la Presidencia aplaza el informe de conciliación al Proyecto de Ley número 51 de 2023 Senado, 459 de 2024 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas*

de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el Ruido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Moción de orden no, Presidente, quiero hacer unas referencias sobre el informe. Entonces, si quiere que dé lectura y cuando usted considere me da la palabra, antes de la votación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Sí, leemos, primero, entonces, la proposición y enseguida Senador Miguel Uribe. Señor Secretario sírvase leer una moción de orden, pide el Senador Inti Asprilla.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias, señor Presidente, yo, digamos, comprendí la preocupación que había respecto al informe anterior de conciliación, quisiera que se me aclarara, señor Secretario, si respecto a este informe de conciliación tenemos exactamente la misma situación o si la Gaceta pudo ser publicada para todos los informes de conciliación, tenemos exactamente la misma situación, entonces, yo no sé los ponentes, los ponentes del informe de conciliación si consideren que debemos mantenerlo en el orden del día o si asumimos la misma posición que con el proyecto anterior.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Señor Secretario, el criterio del Secretario mientras los ponentes quieran prevalece el criterio del Secretario de los ponentes, para mí el notario que es el Secretario puede para mí prevalece ese concepto, pero si los ponentes no quieren no quieren, estos ponentes parecen que, sí quieren, señor Secretario nuevamente, por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, es el mismo criterio para contestarle al honorable Senador Inti, aquí tenemos la constancia de publicación de la Gaceta de conciliación del jueves 12 diciembre, es decir, estuvo jueves, viernes y sábado obviamente cumplió con el requisito de publicidad y, ya pues, en los temas tecnológicos de la Plataforma de la Imprenta que afectaron el domingo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Sírvase leer el informe, señor Secretario.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el Ruido).*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Presidente, dos consideraciones, la primera, con el mismo argumento que se han planteado aplazar la anterior conciliación, pues, le aplica este proyecto, es decir, recibir el día de hoy un correo y Secretario debo decirle que reconozco su diligencia para buscar subsanar un problema a la Imprenta, pero lo cierto es que recibimos hoy un correo hoy y, segundo con clave de acceso con solicitud de acceso, es decir, para poder acceder al mail que nos mandaron teníamos que solicitar clave de acceso. Conclusión, no se cumple el requisito de publicidad.

Pero lo segundo que debo decir es que el proyecto es altamente inconveniente y ha pasado de alguna manera como un tubo en esta discusión y, es un proyecto que le da discrecionalidad a las autoridades en materia sancionatoria en materia de ruidos, Senador Pinto, es muy grave porque esto ya está en el Código de Policía y lo que busca aquí es, generar un alcance mayor abriendo una compuerta las arbitrariedades con discrecionalidad de la administración local.

Segundo, no diferencia con actos culturales, fiestas culturales, comunitarias, ¡ojo¡, que aquí se puede derivar un problema social enorme, yo reivindico la necesidad de combatir la contaminación auditiva, pero este proyecto va generar más problemas que soluciones, no solo creo que es irregular esta votación por el problema de la publicidad, sino que además, invito a votar no si se mantiene abriéndose el registro a lo que pido, además, Secretario y Presidente que se vote nominalmente este Informe de conciliación que vuelvo y repito es irregular en esta sesión, pero además, es altamente inconveniente y dejo la constancia, porque sé que en el futuro si es aprobado vendrán muchas quejas por parte de la ciudadanía. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Gracias a usted, sí, ya como lo expliqué a mí me corresponde seguirme por la Secretaría General que ha expresado que sí dio ese principio y en la medida en que la Comisión Accidental no lo retire me corresponde ponerlo a votación.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, yo quiero hacer una claridad y es que, todas estas intervenciones que estamos haciendo respecto al principio de publicidad no las estamos haciendo por querer torpedear x o y proyecto yo voté positivo este proyecto de la Ley antirruido y otros proyectos, el otro que está en conciliación viene desde Comisión Primera que es el Código Procesal del Trabajo.

Pero acá sí algo grave, Secretario, y es que, bueno, ustedes pueden asumir la responsabilidad y decir que no hay ningún lio con el tema de la publicidad, pero lo que acaba decir el Senador Miguel Uribe no solo le pasó a él es que le pasó, creo que yo, a todos los equipos, esos proyectos que se enviaron a los correos tenían una clave de acceso que no nos permitió acceder, y entonces, la justificación que ustedes sacan es que se envió al chat de asesores y al chat de asesores, yo tengo aquí la prueba de que se envió hace tan solo un par de horas, hace tan solo un par de horas usted sabe dónde estábamos, hace un par de horas en Comisión Primera tratando de sacar otros proyectos, no estábamos revisando unos proyectos que llegaron a un chat de asesores, o sea, y la ciudadanía, tampoco ha podido ver esta publicidad porque llega es a un chat de asesores.

Aquí, podrían estar viciando estos proyectos por estar pasando por encima de ese principio de publicidad. Entonces, yo sí quiero que hablemos con toda la sinceridad al correo no se podía acceder y al chat llego hace tan solo un par de horas, gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bien, nuevamente, señor Secretario, para aclarar, hacer claridad de su criterio, del criterio de Secretaría General, adelante, señor Secretario.

Por favor, por favor, escuchar al señor Secretario, escuchar al señor Secretario algunos Senadores que están preguntando lo mismo otro a otras cosas diferentes, pero escuchen ese criterio, por favor, y ese concepto y lo que sucedió y cómo él está pensando que puede hacer, adelante, señor Secretario.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Yo reitero, Presidente, que mi obligación dejar en claro que, si se cumplió con el requisito de la publicidad, toda vez que las Gacetas fueron publicadas no el día de hoy como dicen los que se hizo el día de hoy como dicen, lo que se hizo el día de hoy fue tratar de subsanar que hoy estaba la plataforma caída, se publicaron el día 12, el día 13 y el día 14.

Sin embargo, con su venia, señor Presidente, me permito leer el artículo 36 de nuestra ley 5ª que habla de las ***Gacetas del Congreso,*** en su parágrafo establece lo siguiente: en caso eventuales la publicación de la Gaceta del Congreso, también, podrá realizar con los Secretarios de cada Cámara en sus respectivas plataformas tecnológicas institucionales que se habiliten para tal fin dando cumplimiento con el principio de publicidad.

Aquí quiero dejar claro, señor Presidente que, en la Plataforma de la Secretaría de Senado, también se publicaron en la mañana de hoy las ponencias de conciliación como, claro Senador, en la mañana de hoy porque yo estaba subsanando el problema de la Imprenta, pero eso es cumplir con el requisito de publicidad, subsanar precisamente ese error.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Muchas gracias, Presidente. Bueno, sí es lamentable lo que está pasando por un error que es ajeno a la Mesa Directiva y es ajeno al Congreso de la República, si bien es cierto, señor Secretario, ha certificado que, se publicó.

Yo quiero dejar, sí, una constancia acerca de una sentencia de la Corte Constitucional, la Sentencia 325 del año 22 que uno de los requisitos es radicar, es publicar, pero esto debe tener, también, una flexibilidad y un propósito no es simplemente cumplir con el requisito formal, si no, además, que cumpla su efecto, es decir, que nosotros aquí en el Senado nos enteremos nos notifiquemos y analicemos y aquí ha dicho la Corte -abro comillas- en este fallo en virtud del principio de instrumentalidad de las formas sea viable recurrir a medios alternativos de publicidad que cumplan con las características deber ser. Primero, comunicados a los destinatarios, aquí no ha sido suficientemente la comunicación a nosotros, ser accesibles que es lo que mencionaba el Senador Jota Pe, la accesibilidad no ha sido fácil para nosotros, ni los equipos de las UTL y tres, ser suficientes respecto a la cantidad y la calidad de la información requerida para llevar a la certeza del conocimiento real de los Congresistas.

Aquí desde el Partido MIRA nos sentimos insatisfechos en este tema, y por eso, de ser así votaríamos solamente los ascensos y nos retiraríamos como Bancada, Presidente, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, muchas gracias, en menos de un minuto, Presidente, para dar claridad a la plenaria de la discusión que se ha venido generando.

Primero, han dicho el Secretario y la Mesa Directiva que sí existen las Gacetas, que están los números que corresponden de esas Gacetas a los proyectos de ley y conciliaciones que se van a discutir.

Segundo, efectivamente se encuentra publicada en la página de la Secretaría General los proyectos de ley Reformas Constitucionales y Conciliaciones que se van a debatir en esta sesión.

Tercero, el Secretario ha certificado que se ha cumplido con el principio de publicidad, Presidente todos estos elementos nos permiten avanzar en la discusión de los proyectos que han sido aprobados en el orden del día con un argumento adicional,

esa, también, es la función de los ponentes, de los conciliadores hacer un breve resumen de lo que se va aprobar a votar, absolver inquietudes, y proceder a votar considero que esta dilación aunque con cierto grado de justificación no permite tener éxito en último día de sesiones que tenemos ordinarias y que aquí hay proyectos de interés nacional y de Partidos Políticos que debe comenzarse a debatir a la menor brevedad, muchas gracias Presidente. A la mayor brevedad, perdón.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Mesa Directiva ha venido expresando ello, que, pues, esa decisión por parte de la Mesa Directiva está tomada con la certificación del señor Secretario, pero le corresponde a los ponentes o Comisiones Accidentales pedir que se debata o que se excluya y para ese efecto tiene el uso de la palabra la miembro de la Comisión Accidental de este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Andrea Padilla Villarraga.

Palabras de la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga:

Presidente, muchas gracias. Nosotros nos quedamos con la tranquilidad de la certificación que ha dado el señor Secretario de la Plenaria, aprovecho para in formarles que el texto a conciliar, el mismo que salió del Senado, es decir, aquí se está acogiendo el texto que se salió de esta plenaria, en Cámara si tendrán que revisar las diferencias y, nosotros sí solicitamos Presidente que se vote hoy el informe, no de manera irresponsable, sino con la claridad que ha dado el señor Secretario General, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted, honorable Senadora. Señor Secretario, sírvase leer, sírvase leer el informe de la Comisión Accidental, ya está leído, entonces, señor Secretario abra el registro para votar abra el registro, en vista de la polémica abra el registro.

El Secretario de la Corporación doctor Diego Alejandro González González, informa:

Perdón, señor Presidente, sobre eso hay una proposición radicada por el Senador Miguel Uribe que solicita aplazar la votación de este proyecto de ley, por los argumentos ya manifestados, tendríamos que votarla primero antes de.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Me dice el señor Secretario que han radicado una proposición de aplazamiento del presente proyecto, sírvase leer la proposición, ya la leyó, entonces, abrir el registro para votar la proposición de aplazamiento si se vota que, si se aplaza, sí se vota, que no, entonces, procederemos a votar el proyecto.

Señor Secretario, sí, claro, esa es, la que estamos anunciando, por favor, ponga cuidado la Mesa Directiva, señor Secretario, abra el registro para votar la proposición de aplazamiento.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay para aplazar el informe de conciliación al Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 19

Por el NO: 56

TOTAL: 75 votos.

Votación nominal a la proposición presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay, para aplazar el Informe de Conciliación al Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara

por medio de la cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley Contra el Ruido).

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Bedoya Pérez Sor Berenice

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

Cardozo José David Name

Carrillo Jael Quiroga

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Castro Iván Cepeda

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Flórez Julio Elías

Cotes Imelda Daza

Cubillos Julián Gallo

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwing Fabián

Uribe Turbay Miguel

16.XII.2024

Votación nominal a la proposición presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay, para Aplazar el Informe de Conciliación al Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara

por medio de la cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el País (Ley Contra el Ruido).

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Aspilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Benavides Mora Carlos Alberto

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Bitar Castilla Liliana Esther

Blel Scaff Nadia Georgette

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Díaz Plata Edwing Fabián

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Cubillos Julián

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Idrobo Silva Ferney

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Merheg Marún Juan Sammy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino

Roldán Avendaño John Jairo

Trujillo González Carlos Andrés

Vega Pérez Alejandro Alberto

Zuleta López Isabel Cristina

16.XII.2024

En consecuencia, ha sido negada la proposición presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay para aplazar el informe de conciliación al Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara.

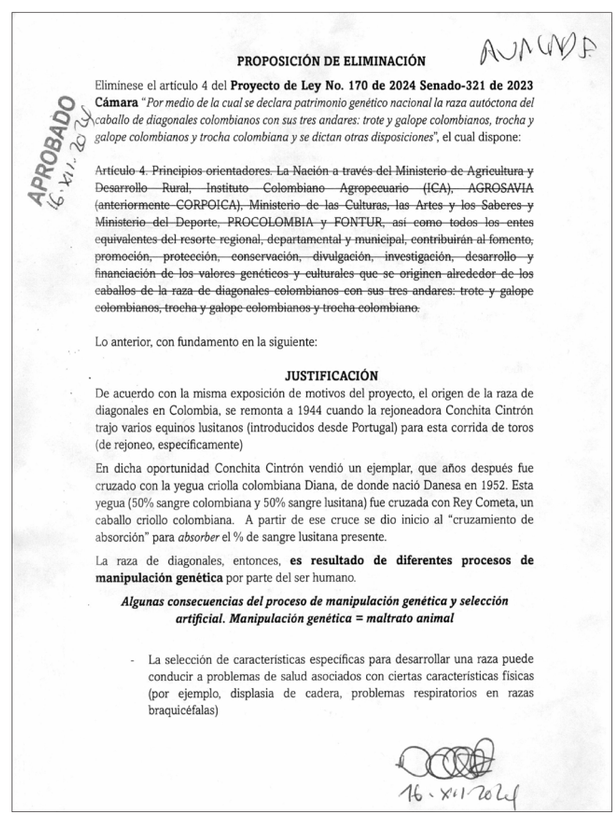

PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

APROBADO 16-XII-2024

Elimínese el artículo 4 del **Proyecto de Ley No. 170 de 2024 Senado-321 de 2023 Cámara** "*Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana y se dictan otras disposiciones*", el cual dispone:

~~Artículo 4. Principios orientadores. La Nación a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), AGROSAVIA (anteriormente CORPOICA), Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y Ministerio del Deporte, PROCOLOMBIA y FONTUR, así como todos los entes equivalentes del resorte regional, departamental y municipal, contribuirán al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, investigación, desarrollo y financiación de los valores genéticos y culturales que se originen alrededor de los caballos de la raza de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiano.~~

Lo anterior, con fundamento en la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la misma exposición de motivos del proyecto, el origen de la raza de diagonales en Colombia, se remonta a 1944 cuando la rejoneadora Conchita Cintrón trajo varios equinos lusitanos (introducidos desde Portugal) para esta corrida de toros (de rejoneo, específicamente)

En dicha oportunidad Conchita Cintrón vendió un ejemplar, que años después fue cruzado con la yegua criolla colombiana Diana, de donde nació Danesa en 1952. Esta yegua (50% sangre colombiana y 50% sangre lusitana) fue cruzada con Rey Cometa, un caballo criollo colombiano. A partir de ese cruce se dio inicio al "cruzamiento de absorción" para *absorber* el % de sangre lusitana presente.

La raza de diagonales, entonces, **es resultado de diferentes procesos de manipulación genética** por parte del ser humano.

Algunas consecuencias del proceso de manipulación genética y selección artificial. Manipulación genética = maltrato animal

- La selección de características específicas para desarrollar una raza puede conducir a problemas de salud asociados con ciertas características físicas (por ejemplo, displasia de cadera, problemas respiratorios en razas braquicéfalas)

16-XII-2024

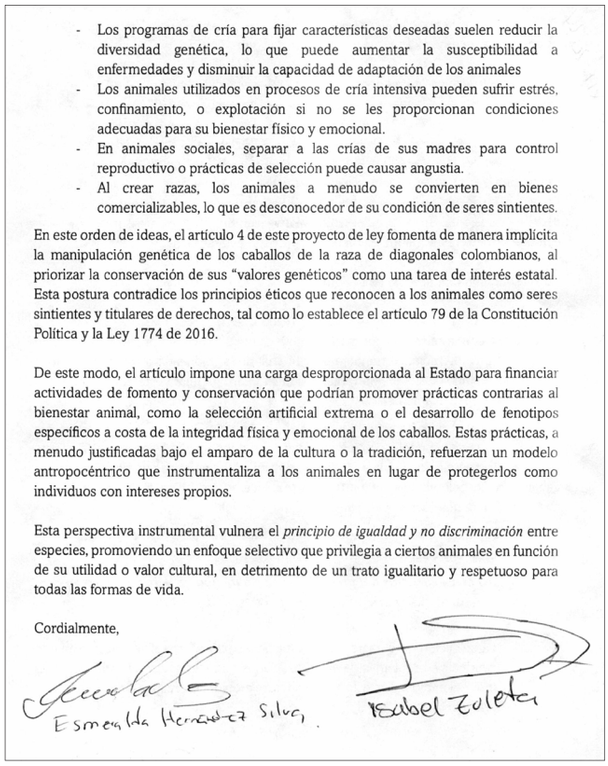

- Los programas de cría para fijar características deseadas suelen reducir la diversidad genética, lo que puede aumentar la susceptibilidad a enfermedades y disminuir la capacidad de adaptación de los animales
- Los animales utilizados en procesos de cría intensiva pueden sufrir estrés, confinamiento, o explotación si no se les proporcionan condiciones adecuadas para su bienestar físico y emocional.
- En animales sociales, separar a las crías de sus madres para control reproductivo o prácticas de selección puede causar angustia.
- Al crear razas, los animales a menudo se convierten en bienes comercializables, lo que es desconocedor de su condición de seres sintientes.

En este orden de ideas, el artículo 4 de este proyecto de ley fomenta de manera implícita la manipulación genética de los caballos de la raza de diagonales colombianos, al priorizar la conservación de sus "valores genéticos" como una tarea de interés estatal. Esta postura contradice los principios éticos que reconocen a los animales como seres sintientes y titulares de derechos, tal como lo establece el artículo 79 de la Constitución Política y la Ley 1774 de 2016.

De este modo, el artículo impone una carga desproporcionada al Estado para financiar actividades de fomento y conservación que podrían promover prácticas contrarias al bienestar animal, como la selección artificial extrema o el desarrollo de fenotipos específicos a costa de la integridad física y emocional de los caballos. Estas prácticas, a menudo justificadas bajo el amparo de la cultura o la tradición, refuerzan un modelo antropocéntrico que instrumentaliza a los animales en lugar de protegerlos como individuos con intereses propios.

Esta perspectiva instrumental vulnera el *principio de igualdad y no discriminación* entre especies, promoviendo un enfoque selectivo que privilegia a ciertos animales en función de su utilidad o valor cultural, en detrimento de un trato igualitario y respetuoso para todas las formas de vida.

Cordialmente,

Esmeralda Hernández Silva

Isabel Zuleta

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Conciliación leído al Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el Ruido).*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 58

Por el NO: 11

TOTAL: 69 votos.

Votación nominal al Informe de Conciliación al Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara

por medio de la cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley Contra el Ruido).

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Aspilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bitar Castilla Liliana Esther
Blel Scaff Nadia Georgette
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwing Fabián
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Idrobo Silva Ferney
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Roldán Avendaño John Jairo
Trujillo González Carlos Andrés
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zuleta López Isabel Cristina

Honorables Senadores

Por el No

Benavides Mora Carlos Alberto
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabal Molina María Fernanda
Echavarría Sánchez Juan Diego
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Meisel Vergara Carlos Manuel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Quintero Cardona Esteban
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Uribe Turbay Miguel
Vega Pérez Alejandro Alberto

16.XII.2024

En consecuencia, ha sido aprobado el informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara.

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ Representante a la Cámara Conciliador	**CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ** Honorable Senadora de la República Colombia Humana-Pacto Histórico Conciliadora

INFORME DE CONCILIACIÓN

Proyecto de Ley 045 del 2024 Senado – 066 del 2023 Cámara
"Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país **(LEY CONTRA EL RUIDO)**"

I. TRÁMITE DE LA DISCUSIÓN EN AMBAS CÁMARAS

El Proyecto de Ley No. 045 del 2024 Senado – 066 del 2023 Cámara, inicia su trámite legislativo en la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes. Para la construcción de la iniciativa, se contó con la participación de expertos en la materia de diferentes sectores con el fin de recibir sus recomendaciones técnicas y para tal efecto, se solicitó una prórroga a la mesa directiva de la Comisión Quinta, la cual fue concedida en septiembre 05 de 2023, otorgando un término máximo de quince (15) días para la radicación de la ponencia correspondiente. Dentro de dicho plazo se recibieron comentarios y recomendaciones de los expertos, gremios y ciudadanos, algunas de esas propuestas fueron valoradas e incorporadas dentro del presente texto.

Con fecha del 18 de septiembre de 2023, se radica por parte de los coordinadores ponentes designados el informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Ley No. 045 del 2024 Senado – 066 del 2023 Cámara, ante la presidencia y secretaria de la Comisión Quinta de Cámara, tal y como consta en la Gaceta 1320 del 21 de septiembre del Congreso de la República. Así, surtido el correspondiente debate en sesión plenaria de la Cámara de Representantes, se aprobó el segundo debate del proyecto de ley con fecha 18 de junio de 2024. De esta manera, y mediante oficio del 30 de julio de 2024, la Presidencia de la Comisión Quinta del Senado, designa a la H.S. Andrea Padilla Villarraga como ponente para efectos del primer debate en el Senado.

Bogotá, 11 de diciembre de 2024

Honorable Senador
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República

Honorable Representante
JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente
Cámara de Representantes

Referencia: Informe de conciliación del **Proyecto de Ley 045 del 2024 Senado – 066 del 2023 Cámara**, "Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (LEY CONTRA EL RUIDO)"

Respetados Presidentes:

Dando cumplimiento a las designaciones efectuadas por las Presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Constitución Política y en los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos enviar, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia para continuar su trámite correspondiente y que pueda someterse a consideración de las plenarias del Senado y de la Cámara, a través de su conducto.

Atentamente,

ANDREA PADILLA VILLARRAGA Senadora de la República Conciliadora	**DANIEL CARVALHO MEJÍA** Representante a la Cámara Conciliador

Con fecha 11 de septiembre se aprobó el Proyecto de Ley No. 045 del 2024 Senado – 066 del 2023 Cámara en el debate surtido en la Comisión Quinta del Senado, sesión en la que adicionalmente fueron avaladas e incorporadas al texto del proyecto, diferentes proposiciones presentadas por congresistas de diversas bancadas parlamentarias. Seguido de lo anterior, la mesa directiva de la Comisión Quinta, mediante oficio del 17 de septiembre, designa a la H.S. Andrea Padilla Villarraga como ponente para dar segundo debate a esta iniciativa legislativa en plenaria del Senado. Es de anotar que, en el proceso de construcción de la iniciativa han sido dispuestos diversos espacios de participación y diálogo con diferentes entidades, agremiaciones y actores interesados en la materia objeto de regulación en el presente proyecto de ley.

El 31 de octubre de 2024 la H.S. Andrea Padilla Villarraga como ponente radicó ante la Secretaría de la Comisión Quinta del Senado la ponencia positiva para segundo debate.

Posteriormente, se allegaron a la ponente observaciones y sugerencias pertinentes de modificación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (cabeza del Sector Ambiental), de la Alcaldía de Medellín y de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, por lo que se decide realizar una enmienda a la ponencia positiva para ajustar lo correspondiente el 04 de diciembre de 2024.

Finalmente el martes 10 de diciembre del 2024 fue aprobado en el segundo y último debate en la plenaria del Senado de la República y, por designación de las Mesas Directivas de ambas Cámaras, se inicia el presente trámite de conciliación.

- **Designación de los integrantes de la comisión de mediación para la conciliación**

La Mesa Directiva del Honorable Senado de la República designó como conciliadoras a las Senadoras Andrea Padilla Villarraga y Catalina Pérez, la primera tuvo a cargo la ponencia del Proyecto de Ley durante su trámite en el Senado de la República.

La Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes designó como conciliadores a los Representantes Daniel Carvalho Mejía y Juan Sebastián Gómez, quienes son autores del Proyecto de Ley en la Cámara de Representantes.

- **Publicación de los textos aprobados por cada corporación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 5ta de 1992, se ordenó la publicación de los textos definitivos aprobados en el Senado de la República y la Cámara de Representantes. El texto aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes se publicó en la Gaceta del Congreso No. 1050 de 2024 y el texto aprobado en la plenaria del Senado de la República se publicó en la Gaceta del Congreso No. ____.

II. **OBJETO PROYECTO DE LEY**

El Proyecto de Ley 045 del 2024 Senado – 066 del 2023 Cámara, "Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (LEY CONTRA EL RUIDO)", busca definir los objetivos y lineamientos para el diagnóstico, evaluación y gestión de la calidad acústica en el país y establecer las responsabilidades de las entidades del orden nacional y territorial para:

a. El establecimiento de la reglamentación marco que aborde las problemáticas de ruido y vibraciones de forma integral, para la aplicación de acciones y medidas preventivas y correctivas eficaces y la atención articulada por parte de las autoridades competentes con el fin de garantizar la sana convivencia, la tranquilidad, y el disfrute efectivo de los derechos al ambiente sano, la salud, la intimidad y la integridad personal.
b. La formulación de la política pública de calidad acústica (ruido y vibraciones) y planes de acción para la prevención, mitigación, evaluación, seguimiento y control de los impactos generados por la contaminación acústica y ruidos que afecten la salud, el ambiente y la convivencia.
c. La medición y revisión periódicas, del marco regulatorio, las políticas públicas y planes de acción a fin de procurar su mayor eficacia.

III. CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Con el fin de cumplir con el encargo confiado y concluir en una propuesta unificada del texto, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas cámaras legislativas para establecer las diferencias en materia de conciliación.

El artículo 161 de la Constitución Política establece el mecanismo de subsanación de las posibles discrepancias que pudieran existir entre los textos aprobados en cada una de las Cámaras. En efecto, se dispone que cuando surgen discrepancias en las Cámaras respecto de un proyecto, ambas integrarán comisiones de conciliadores conformadas por un mismo número de Senadores y Representantes, quienes, reunidos conjuntamente, procurarán conciliar los textos. Esa competencia se encuentra reglada en los artículos 186 y siguientes de la Ley 5 de 1992 bajo cuyo tenor le corresponderá a los Presidentes de las Cámaras integrar las Comisiones accidentales que sean necesarias, con el fin de superar las discrepancias que surgieron respecto del articulado de un proyecto.

Sobre las Comisiones Accidentales de Conciliación la jurisprudencia constitucional ha reiterado sus competencias y atribuciones se justifican en la medida en que se busca conciliar o mediar "textos divergentes o disímiles, lo que la faculta para introducir modificaciones a los textos discordantes y crear, si es del caso, textos nuevos, si con ellos se logran superar las divergencias."

En Sentencia de Unificación SU-150 de 2021 señaló la Corte Constitucional que las comisiones deben unificar los textos divergentes, esto es, todos los artículos que hayan sido aprobados de manera distinta, estando autorizadas para modificar su contenido e incluso para crear textos nuevos, si de esa forma logran superar las diferencias, siempre que dicha actuación se realice dentro del ámbito de la misma materia o contenido temático de la iniciativa que se está discutiendo.

Por ende, para la Corte Constitucional existe un límite material a la función de la comisión de conciliadores el cual se circunscribe a los textos no coincidentes del proyecto aprobado en Cámara y el aprobado en el Senado y, en ese sentido, sobre la materia de que éstos traten, dando la posibilidad de incluso introducir modificaciones a los textos discordantes y crear nuevas fórmulas que permitan superar las discrepancias en los textos.

Por lo anterior, de la revisión se encontraron diferencias entre los textos que fueron aprobados en cada una de las Cámaras, que se muestran en el cuadro del siguiente acápite:

IV. PLIEGO DE CONCILIACIÓN ENTRE SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES

TEXTO APROBADO EN CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO EN SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO
Título: "Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una Política de Calidad Acústica para el país (Ley contra el Ruido)"	**Título: "**Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una Política de Calidad Acústica para el país (Ley contra el Ruido)"	Sin cambios
Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene como finalidad definir los objetivos, los lineamientos y establecer las responsabilidades y competencias específicas de las entidades nacionales, entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para: 1. La formulación de un marco regulatorio y reglamentario adecuado. 2. La formulación de políticas públicas de calidad acústica y planes de acción a nivel nacional y territorial orientados a la prevención, mitigación, monitoreo, seguimiento y control de los impactos generados por el ruido, para mejorar el ambiente sonoro en el ámbito urbano y rural y preservar la salud y bienestar de las personas y animales que son afectados directa e indirectamente por el ruido, así como para evitar otros impactos negativos sobre la flora, fauna y medio ambiente. 3. Para la debida ejecución, medición y revisión periódicas, del marco regulatorio, las políticas públicas y planes de acción a fin de procurar su mayor eficacia. Parágrafo 1°. El marco regulatorio y reglamentario adecuado supondrá por parte de las autoridades nacionales o territoriales, dentro de la órbita de sus competencias y sin perjuicio del carácter principal, subsidiario o residual de las mismas, armonizar y actualizar al estado del arte las diferentes disposiciones normativas sobre la contaminación acústica. Parágrafo 2°. El proceso de cambio podrá ser gradual. Mientras no se modifique o sustituya el actual marco regulatorio y reglamentario, este mantendrá su vigor, pero deberá interpretarse y aplicarse de conformidad con la presente ley.	**Artículo 1°. Objeto.** Definir los objetivos y lineamientos para el diagnóstico, evaluación y gestión de la calidad acústica en el país y establecer las responsabilidades de las entidades del orden nacional y territorial para: 1. El establecimiento de la reglamentación marco que aborde las problemáticas de ruido y vibraciones de forma integral, para la aplicación de acciones y medidas preventivas y correctivas eficaces y la atención articulada por parte de las autoridades competentes con el fin de garantizar la sana convivencia, la tranquilidad, y el disfrute efectivo de los derechos al ambiente sano, la salud, la intimidad y la integridad personal. 2. La formulación de la política pública de calidad acústica (ruido y vibraciones) y planes de acción para la prevención, mitigación, evaluación, seguimiento y control de los impactos generados por la contaminación acústica y ruidos que afecten la salud, la fauna, el ambiente y la convivencia. 3. La medición y revisión periódicas, del marco regulatorio, las políticas públicas y planes de acción a fin de procurar su mayor eficacia. **Parágrafo 1.** El marco regulatorio supondrá por parte de las autoridades nacionales o territoriales, dentro de la órbita de sus competencias y sin perjuicio del carácter principal, subsidiario o residual de las mismas, armonizar y actualizar al estado del arte las diferentes disposiciones normativas sobre la contaminación acústica y los ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia. **Parágrafo 2.** El proceso de cambio será en el marco de los tiempos de reglamentación definidos en el artículo 7 de la presente Ley. Mientras no se modifique o sustituya el actual marco regulatorio y reglamentario, éste mantendrá su vigor, pero deberá interpretarse y aplicarse de conformidad con la presente Ley. **Parágrafo 3.** Regular la relación entre el marco regulatorio del uso del suelo previsto en los planes de ordenamiento territorial e instrumentos de planificación intermedia y las actividades económicas generadoras de contaminación acústica y ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia. **Parágrafo 4.** Disponer que los municipios y distritos a través del proceso de revisión de los planes de ordenamiento territorial e instrumentos de planificación intermedia armonicen las áreas de actividad y usos del suelo con la clasificación de sectores de restricción de ruido ambiental, previstos en las normas ambientales	Se acoge el texto aprobado en Cámara
Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley aplica para todo el territorio nacional, e incorpora las competencias establecidas para la evaluación y gestión de la emisión de ruido, ruido ambiental, ruido al interior	**Artículo 2°. Principios**. La presente ley se interpretará a la luz de los principios del derecho ambiental y adicionalmente de los siguientes:	Se acoge el texto aprobado en Senado

de las edificaciones, ruido que afecta la convivencia.	**1. Carácter pluridimensional del fenómeno del ruido y la contaminación acústica.** El desarrollo regulatorio, las políticas, planes de acción y actuaciones de las autoridades tendrán en cuenta que el ruido y la contaminación acústica afectan diferentes bienes e intereses jurídicos objeto de protección. En consecuencia, las conductas generadoras de ruido o contaminación acústica tienen potencialmente carácter pluriofensivo y pueden requerir la actuación coordinada de diferentes autoridades competentes, quienes deben dar respuestas integrales, en términos de garantizar la protección o el restablecimiento de todos los bienes jurídicos afectados. **2. Enfoque basado en derechos.** El desarrollo regulatorio, las políticas, planes de acción y actuaciones de las autoridades tendrán como objetivo principal garantizar la mayor eficacia y realización de los derechos fundamentales, colectivos y demás bienes jurídicos que se puedan ver vulnerados o amenazados por las afectaciones e impactos a la salud, al ambiente, a la convivencia y al entorno ocupacional asociados a la contaminación acústica o los ruidos que afecten la tranquilidad. Se procurará que las medidas de protección procedan de forma inmediata, con independencia de las	

	acciones judiciales o administrativas que se puedan estar adelantando para perseguir y sancionar las conductas violatorias del marco regulatorio que resulten imputables a una persona o agente determinado. **3. Enfoque basado en salud pública.** Las autoridades encargadas de aplicar lo dispuesto en la presente ley, tendrán en cuenta la incidencia de sus actuaciones sobre la salud humana y animal, con el objetivo de garantizar una vida sana y promover el bienestar en todos los entornos y paisajes sonoros. **4. Enfoque basado en desarrollo sostenible.** Las autoridades encargadas de aplicar lo dispuesto en la presente ley, deberán garantizar que las actividades comerciales, industriales, de esparcimiento y otras actividades generadoras de ruido, incluyendo la actividad del Estado, satisfagan las necesidades del presente con un adecuado uso de los recursos naturales sin deteriorar el ambiente o comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias, fomentando entornos y paisajes sonoros sostenibles y resilientes. **5. Enfoque basado en investigación y tecnología.** El desarrollo regulatorio, las políticas, planes de acción y actuaciones de las autoridades tendrán en cuenta los saberes,	

	ciencia ciudadana, herramientas tecnológicas, así como los estándares nacionales e internacionales existentes en la materia, procurando ajustarse al estado del arte en función de la realidad de los territorios. No obstante, y en línea con el principio de precaución, la falta de certeza científica no podrá usarse para postergar la adopción de medidas que se identifiquen como necesarias para el control de la contaminación acústica o ruidos que afecten la tranquilidad o convivencia. **6. Transparencia activa.** Las autoridades que participen de la elaboración del marco regulatorio, políticas, planes de acción o en la ejecución de las disposiciones sobre el control y la gestión de la contaminación acústica o ruidos que afecten la tranquilidad o convivencia, rendirán cuentas a la ciudadanía en forma proactiva, sobre el desarrollo de estas gestiones. **7. Enfoque de derechos para acceder y participar de la vida cultural, recreativa y deportiva**. La presente Ley y su marco regulatorio deberán diseñarse y aplicarse garantizando los derechos sociales, económicos y culturales. **8. Enfoque ambiental de las normas urbanísticas generales de uso del suelo.** Las autoridades de planeación o la dependencia correspondiente, a	

	través de los los planes de ordenamiento territorial e instrumentos de planificación intermedia, deberán garantizar que las licencias de construcción y los conceptos sobre uso del suelo emitidos por estas y por las curadurías urbanas incluyan los parámetros, lineamientos y obligaciones relacionados con las normas acústicas previstas en la presente Ley. **Parágrafo**. En las actuaciones que se adelanten por infracción de las normas sobre ruido que afecte la convivencia, serán aplicables los principios que gobiernan la carga de la prueba en los procesos policivos.	
Artículo 3°. Principios. La presente ley se interpretará a la luz de los siguientes principios: **1. Carácter pluridimensional y transversal del fenómeno del ruido y la contaminación acústica.** El desarrollo regulatorio, las políticas, planes de acción y actuaciones de las autoridades en la materia, tendrán en cuenta el carácter pluridimensional del ruido y la contaminación acústica que afecta de manera transversal diferentes bienes e intereses jurídicos objeto de protección jurídica y actividad de las autoridades lo que supone, entre otras consecuencias: a) El reconocimiento al carácter potencialmente pluriofensivo de las conductas generadoras de	**Artículo 3°. Definiciones.** La presente ley se interpretará a la luz de las siguientes definiciones: **1. Calidad acústica.** El grado de adecuación de las características sonoras de un espacio a las actividades que en él se desarrollan, de manera que el entorno sonoro sea agradable, confortable y no tenga efectos negativos para la tranquilidad, la convivencia, el ambiente, la salud humana, de los animales y los ecosistemas. **2. Confort acústico.** Se refiere a los niveles de exposición óptimos de presión sonora que garanticen el disfrute de los derechos a la salud, la integridad personal, la vida digna de las personas, y que sean congruentes con los	Se acoge el texto aprobado en Senado

ruido o contaminación acústica, por lo que, en función de los distintos derechos fundamentales, colectivos o bienes jurídicos de otra índole afectados o lesionados, pueden requerir de la actuación de diferentes autoridades en el ámbito propio de sus competencias, tales como las laborales, sanitarias, urbanísticas, medioambientales, policivas o judiciales, entre otras, según los bienes jurídicos comprometidos por la respectiva conducta. b) El reconocimiento de la importancia de una respuesta integral que garantice el restablecimiento de todos los derechos e intereses jurídicos en juego. c) El consiguiente deber de colaboración y coordinación entre las autoridades tanto en la fase regulatoria, de elaboración de políticas públicas y planes de acción, como en su aplicación, mediante acciones tales como las de poner en conocimiento de otra u otras autoridades, el inicio de una actuación propia en una situación cuyas características estén igualmente llamadas a activar la competencia de otra u otras autoridades en su respectivo campo de acción. d) La implementación racional de los planes de acción en materia de control de la contaminación acústica que suponen: Afrontar global o integralmente las	procesos ecológicos de la flora y la fauna de los que depende la salud de los ecosistemas. **3. Contaminación acústica.** Alteración del ambiente con ruidos o vibraciones nocivas, molestas o no deseadas, que impactan en la salud, la calidad de vida y que implican un riesgo para la salud pública o degradan la calidad del ambiente en sus diferentes medios. **4. Emisión de ruido.** Es el sonido que genera todo tipo de actividad humana o un artefacto para su desarrollo; sonidos que al propagarse por un medio sólido, líquido o gaseoso pueden generar perturbación y afectación a la salud, al ambiente, a la convivencia, entre otros. **5. Efectos en la salud.** Dependiendo de los niveles y el tiempo de exposición, la contaminación acústica puede causar algunos de los siguientes inconvenientes en la salud física y mental de los seres humanos: daño cardiovascular; problemas auditivos unilaterales o bilaterales como pérdida auditiva permanente; pérdida auditiva temporal, fatiga auditiva, tinnitus, entre otros; asimismo, puede generar daños en la salud psicosocial como estrés, malestar e irritabilidad; problemas en el aprendizaje, disminución de la capacidad de atención, concentración, memoria, y problemas comunicativos para diferenciar	

cuestiones relativas a la contaminación acústica en la correspondiente área o áreas acústicas; determinar las acciones prioritarias a realizar en caso de superación de los valores límite de emisión o inmisión o de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica; y, proteger a las zonas tranquilas de las aglomeraciones y en campo abierto del aumento de la contaminación acústica. **2. Enfoque basado en derechos.** El desarrollo regulatorio, las políticas, planes de acción y actuaciones de las autoridades en la materia, tendrán como objetivo principal garantizar la mayor eficacia y realización de los derechos fundamentales, colectivos y demás bienes jurídicos que se puedan ver vulnerados o amenazados por la contaminación acústica. Dicho enfoque supone: a) La definición de un marco regulatorio adecuado que aborde de manera armónica los diversos derechos e intereses objeto de tutela jurídica y se adecue a las mejores prácticas internacionales en la materia. b) La identificación a los titulares de derechos. c) La identificación de los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben.	sonidos, palabras, oraciones, comprender mensajes, entre otros. Además, la exposición al ruido de manera continua sin una adecuada educación en salud, disminuye la percepción del riesgo frente a la exposición a ruidos fuertes y disminuyen las habilidades para detectar y reaccionar ante éstos, aumentando la vulnerabilidad y consecuencias negativas en la salud. 6. **Enfoque diferencial.** Acciones diferenciales que dan respuestas a las características sociodemográficas, culturales, económicas, geográficas e igualdad entre hombres y mujeres, así como a situaciones de desventaja, exclusión o discriminación, con el fin de superar las barreras de acceso a los servicios y el disfrute efectivo de los derechos. **7. Fuentes de emisión sonora.** Pueden ser fijas o móviles, permanentes o estacionarias. Dentro de las fijas se encuentran las actividades económicas del tipo industrial, comercial y de servicios como equipos de refrigeración, de inyección, servicios públicos, ductos de extracción de aire, extractores, bares, gastrobares, restaurantes y similares. Las fuentes móviles se asocian principalmente al sector transporte como el tránsito vehicular, aéreo, ferroviario, marítimo, fluvial o	

d) El fortalecimiento de la capacidad de los titulares de derechos para hacerlos valer de manera célere y eficaz ante las autoridades administrativas o judiciales, entre otros escenarios. e) El establecimiento de incentivos, cargas y sanciones a los titulares de deberes tendientes a asegurar su cumplimiento. f) El fortalecimiento de las capacidades de las autoridades para promover, controlar, gestionar y garantizar la eficacia del marco normativo y políticas públicas en materia de contaminación acústica. **3. Enfoque basado en salud pública.** El desarrollo regulatorio, las políticas, planes de acción y actuaciones de las autoridades en la materia, tendrán en cuenta la incidencia e implicaciones de sus componentes sobre la salud con independencia de que aquel sea el objeto directo de la regulación o reglamentación o se trate de la armonización o busca sinergias con los objetivos de salud pública en regulaciones generales sobre el ruido y la contaminación acústica. Un componente implícito en las políticas y planes de acción en la materia es el de evitar o minimizar los impactos negativos del ruido sobre la salud, con el objetivo de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Dicho enfoque incluye, pero no se limita:	aeroportuario, vehículos con exostos modificados y el perifoneo comercial. Asimismo, existen fuentes de emisión sonora estacionarias, como son las actividades culturales, deportivas, conciertos y festivales, armas de fuego, gritos, riñas, sonido generado por equipos de poda, zonas de construcción, entre otros. **8. Indicadores o descriptores acústicos.** Todos aquellos indicadores o descriptores nacionales o internacionales que miden, cuantifican y describen la calidad acústica, bien sea en salud, en la convivencia, en lo ambiental, al interior de una edificación, la emisión de fuentes fijas y móviles, entre otros. **9. Nivel de exposición.** Nivel de ruido al cual se expone un receptor en un periodo de tiempo. **10. Tiempo de exposición.** Es el tiempo de permanencia en un ambiente ruidoso. **11. Paisaje sonoro.** Es la identidad sonora de un espacio, de un territorio; hace parte de su identificación cultural. **12. Receptor sensible.** Personas, bienes y ecosistemas, que debido a su naturaleza exigen bajos niveles de ruido en su entorno inmediato, por lo que son objeto de protección acústica. Dentro de ellos se calificarán como altamente sensibles los usos residenciales, hospitalarios,	

a) A la protección de riesgos profesionales y salud del personal y contratistas expuestos a la vibración o ruido de una determinada fuente que mantengan una relación laboral o contractual con su responsable. b) A la protección de la salud de clientes, usuarios, visitantes o asistentes expuestos a la vibración o ruido atribuible al responsable de una determinada fuente. c) A la protección de la salud de terceros, vecinos o transeúntes expuestos a la vibración o ruido atribuible al responsable de una determinada fuente. d) A la protección de la salud de consumidores de bienes o servicios generadores de vibración o ruido o vinculados a su control o mitigación. e) A la protección de la salud de mascotas y animales expuestos a la vibración o ruido atribuible al responsable de una determinada fuente. **4. Enfoque basado en desarrollo sostenible.** El desarrollo regulatorio, las políticas, planes de acción y actuaciones de las autoridades en la materia tendrán en cuenta el paradigma de desarrollo sostenible procurando que las actividades comerciales, industriales y humanas en general, incluyendo la actividad del Estado, satisfagan las	religiosos, educativos y culturales tanto en las fachadas como en el interior de los recintos, entre otros. **13. Ruido.** Es un factor de contaminación ambiental o sonidos molestos, de potencial vulneración al disfrute de los derechos, de riesgo para la salud pública, de afectación para el bienestar de las personas, los animales y la salud y equilibrio de los ecosistemas **14. Servidumbre acústica:** Territorio delimitado a partir de modelación acústica especializada en el cual se podrán superar los límites máximos permisibles u objetivos de calidad acústica aplicables, siempre que se cuente con un plan de acción de mitigación de ruido, el cuál podrá incorporar restricciones al uso de suelo, actividades, instalaciones o edificaciones. **Parágrafo.** Las demás definiciones correspondientes o las actualizaciones que se necesiten a las establecidas en este artículo serán incluidos en los instrumentos regulatorios del nivel de decretos y resoluciones, los cuales abordan la profundidad técnica de lo que se requiere en cada uno de los enfoques y sectores planteados.	

necesidades del presente con un adecuado uso racional de los recursos naturales sin comprometer su preservación y la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer las propias, lo que incluye los objetivos de: a) Fomentar la innovación y construcción o migración hacia infraestructuras resilientes que permitan el desarrollo de la industria, comercio, turismo, actividades de ocio, descanso, aprovechamiento del espacio público, entre otras, de manera inclusiva y sostenible desde la perspectiva del control a la contaminación acústica, de manera que se cuente con industrias, comercios, espacios de esparcimiento y servicios competitivos y de bajas emisiones de ruido. b) Disponer que la actividad urbanística en las ciudades y en los asentamientos humanos se ajusten a estándares aceptables de paisaje sonoro y confort urbanístico de manera que las obras públicas y privadas existentes que así lo requieran, como las nuevas edificaciones, tengan un menor impacto acústico. c) Considerar en la regulación, políticas y planes de acción y seguimiento de los mismos, las diferentes fuentes de contaminación acústica, como es el caso, entre otras, de la generada		

por el transporte público, o por las actividades industriales, comerciales o de esparcimiento, de manera que se mantenga un control integral y focalizado de los diferentes factores de polución sonora. d) Protección de la incidencia de la contaminación acústica en entornos rurales, acuáticos, marinos y submarinos. e) Aplican a la materia, entre otros principios: (i) **El principio de no regresión y regresividad,** por lo que se entiende prohibido modificar la normativa, políticas y jurisprudencia, para dar pasos hacia atrás respecto a los niveles de protección alcanzados. (ii) **El principio de prevención,** en virtud del cual no se pueden soslayar o minimizar riesgos ambientales previstos. (iii) **El principio de precaución** que debe llevar a tomar medidas adecuadas frente a riesgos científicamente atendibles de cuya su incidencia no se posee certeza. (iv) **El principio pro natura,** en virtud del cual, en caso de duda sobre interpretación, aplicación o prevalencia normativa, la misma se resolverá de una forma que favorezca al ambiente y la naturaleza.		

(v) El deber de reparación y restitución de derechos a cargo del causante de ruido o contaminación que entre otros efectos comprende la obligación de asumir las cargas económicas de control del ruido o contaminación en la fuente y, de resultar insuficiente, entre la fuente y los receptores y/o en el o los lugares de recepción del sonido. (vi) La sujeción de los causantes de ruido o contaminación a las medidas de control de la calidad del ambiente acústico. (vii)Los principios que gobiernan la carga de la prueba en procesos ambientales de naturaleza sancionatoria. (viii) En la interpretación y lleno de vacíos de la normatividad sobre la materia habrá de tenerse en cuenta el carácter internacional del fenómeno de la contaminación acústica y control del ruido y el abordaje técnico de su control, por lo que se tienen como fuentes integradoras las mejores prácticas y estándares internacionales. (ix) Los demás principios de derecho ambiental. **5. Enfoque basado en investigación y tecnología.** El desarrollo regulatorio, las políticas, planes de acción y actuaciones de las autoridades en la materia tendrá en cuenta los		

saberes y herramientas tecnológicas, como la elaboración de mapas de ruido, dispositivos para la medición, aislamiento o control de ruido, así como los estándares nacionales e internacionales existentes en la materia, procurando ajustarse al estado del arte. **6. Principio de tutela efectiva de derechos:** Las autoridades en la materia buscarán la pronta restitución de derechos, sin que la existencia de acciones judiciales en curso pueda ser invocada como pretexto para perseguir y sancionar por la vía administrativa las conductas violatorias del marco regulatorio que resulten imputables a una persona o agente determinado. Así mismo, en el evento de acciones judiciales en curso, las autoridades estatales actuarán con diligencia y brindarán su máxima colaboración al juez, a fin de evitar la dilación injustificada de los procesos en curso. **7. Principio de transparencia activa y máxima divulgación.** Las autoridades se ajustarán en el manejo de la información sobre las materias objeto de la presente ley a los principios y mandatos contenidos en la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y disposiciones que la modifiquen o sustituyan. Como parte de la transparencia activa y máxima divulgación, las diferentes autoridades que participen de la elaboración del marco regulatorio, políticas,		

planes de acción o ejecución de las disposiciones sobre control del ruido, rendirán en forma proactiva cuentas sobre la gestión a su cargo.		
Artículo 4°. Definiciones. La presente ley se interpretará a la luz de las siguientes definiciones: 1. Aislamiento acústico o insonorización. Sistemas de control y mitigación pasivo o activo que permiten que la edificación, local comercial, industria o cualquier recinto o escenario esté protegido de la contaminación acústica proveniente del exterior. Asimismo, es un mecanismo que previene que los sonidos que se generan al interior del recinto se propaguen al exterior, evitando agregar fuentes de contaminación adicionales al ambiente. 2. Calidad acústica. La capacidad de estar inmersos en un ambiente sonoro que no es molesto o perjudicial para la tranquilidad, convivencia, la salud humana y de los ecosistemas. 3. Confort acústico. Se refiere a los niveles de exposición óptimos de presión sonora que garantizan el descanso, capacidad de concentración y aprendizaje. 4. Contaminación acústica. Alteración del ambiente con ruidoso vibraciones nocivas, molestas o no deseadas, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen problemas de convivencia; perturbaciones a la tranquilidad, al descanso o a otras actividades humanas; riesgo a la salud pública, o que atenten contra la flora y la fauna o degraden la calidad del ambiente. 5. Dosis de ruido. Relación tiempo de exposición y niveles de presión sonora a los que está expuesto un receptor. 6. Emisión de ruido. Es el sonido que genera todo tipo de actividad humana o un artefacto para su desarrollo; sonidos que al propagarse por un medio sólido, líquido o gaseoso pueden generar perturbación y afectación a la salud. 7. Efectos en la salud. La contaminación acústica puede causar algunos de los siguientes inconvenientes en la salud física y mental de los seres humanos. Dependiendo de los niveles y el tiempo de exposición puede ocasionar desórdenes del sueño; daño cardiovascular; problemas auditivos como pérdida auditiva permanente; pérdida auditiva temporal. fatiga auditiva, tinnitus, entre otros; asimismo, puede generar daños en la salud psicosocial como estrés, malestar e irritabilidad; problemas en el aprendizaje como falta de comprensión lectora, capacidad de escucha, comprensión del mensaje, memoria, problemas en diferenciar sonidos, en captar mensajes, entre otros.	**Artículo 4°. Objetivo de la Política de Calidad Acústica en Colombia**. El objetivo de la Política de la Calidad Acústica es fortalecer la evaluación y gestión interinstitucional de los diferentes actores, definir responsabilidades, así como fomentar la reducción de la contaminación acústica con el fin de garantizar el control de los impactos generados por ésta en la salud, el ambiente, la fauna, la convivencia, la salud ocupacional, entre otros. La Política de Calidad Acústica incorporará los enfoques: diferencial, territorial y de interseccionalidad en sus fases de formulación, ejecución y seguimiento. Con la integración de estos enfoques se busca garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de la ciudadanía y hacer visibles las dinámicas de desigualdad, discriminación y exclusión social, con el fin de que los programas y proyectos de esta política contribuyan a la transformación positiva de los conflictos provocados por los impactos nocivos de la contaminación acústica y los ruidos que afecten la tranquilidad o convivencia.	Se acoge el texto aprobado en Senado
8. Fuentes de emisión sonora. Pueden ser fijas o móviles, permanentes o estacionarias. Dentro de las fijas se encuentran las actividades económicas del tipo industrial, comercial y de servicios como equipos de refrigeración, de inyección, servicios públicos, duelos de extracción de aire, bares, gastrobares, restaurantes y similares. Las fuentes móviles se asocian principalmente al sector transporte como el tránsito vehicular, aéreo, ferroviario o aeroportuario. Asimismo, existen fuentes de emisión sonora estacionarias, como son las actividades culturales, deportivas, conciertos y festivales, armas de fuego, gritos, riñas, sonido generado por equipos de poda, zonas de construcción, entre otros. 9. Índice de emisión: índice acústico relativo a la contaminación acústica generada por un emisor. 10. Índice de inmisión: índice acústico relativo a la contaminación acústica existente en un lugar durante un tiempo determinado. 11. Inmisión. La inmisión de ruido o vibración es el efecto que el ruido o vibración tienen en un receptor, una vez que se han propagado a través de un medio (aire, líquido o sólido), penetrando en el ámbito de este último.		
12. Nivel de exposición. Es el tiempo de permanencia en un ambiente ruidoso. 13. Paisaje sonoro. Es la identidad sonora de un espacio, de un territorio; hace parte de su identificación cultural. 14. Receptor sensible. El edificio habitacional, escolar, hospital o espacio semejante que en razón de su naturaleza exige de bajos niveles de ruido en su entorno inmediato. No existe impedimento, sujeto a las disposiciones sobre el uso del suelo pertinentes, para que dentro de su área de ubicación puedan convivir pequeñas unidades de comercio y servicios destinados a atender la población residente, tales como cafés, restaurantes, papelerías no llamados a operar en períodos nocturnos o que en caso de lindar con áreas aptas para otros usos, se habilite áreas de amortiguamiento integrada por establecimientos de baja intensidad sonora o sujetos a esquemas estrictos de aislamiento acústico. 15. Ruido. Puede definirse como cualquier sonido que sea calificado por quien lo recibe como algo molesto, no deseado, inoportuno o desagradable. Es un factor de contaminación del aire, de riesgo para la salud humana y de los ecosistemas. 16. Ruido ambiental. Es la suma de los sonidos que provienen de		

todas las fuentes de emisión sonora y que afectan el ambiente en el espacio público. 17. Ruido intradomiciliario: Es el que se registra al interior de un inmueble y cuya fuente se encuentra fuera de sí misma y afecta el confort acústico dentro de dicho lugar. 18. Ruido laboral. Es el sonido que puede llegar a ser molesto, que se genera en un entorno laboral productivo, el cual afecta principalmente a los trabajadores. Por sus características puede provocar problemas de salud en el corto y en el largo plazo, desde un incremento del estrés hasta darlos en la capacidad auditiva. 19. Valores límite de emisión: El valor máximo de ruido o vibración que puede emitir una fuente sonora, medido en las proximidades de la propia fuente. 20. Valores límite de inmisión: el valor máximo de ruido que pueden emitir una o más fuentes sonoras en el ambiente residencial o en el ambiente externo, medido en las proximidades de los receptores. 21. Vibración acústica. Ondas mecánicas que se transmiten en el medio sólido y que generan radiación de sonidos de baja frecuencia, 0 Hz a 100Hz, sobre las estructuras o edificaciones y pueden generar daños estructurales, cosméticos, así como sonidos de baja frecuencia que contribuyen significativamente a la contaminación acústica.		

Artículo 5°. Objetivo de la Política de Calidad Acústica en Colombia. El objetivo de la Política de la Calidad Acústica es fortalecer la evaluación y gestión interinstitucional y de los diferentes actores, definir responsabilidades, así como fomentar la reducción de la contaminación por ruido a través de estrategias, programas, proyectos, metas e indicadores con el fin de garantizar el bienestar y sana convivencia de los ciudadanos y de los ecosistemas.	**Artículo 5°. Objetivos específicos de la Política de Calidad Acústica en Colombia.** La Política de Calidad Acústica está orientada a: 1. Mejorar la calidad acústica en el país, tanto en términos de ruido y vibraciones, mediante la articulación y el fortalecimiento de la regulación por parte de las autoridades competentes en la gestión integral de la contaminación acústica y los ruidos que afecten la tranquilidad o convivencia. Esto incluye la garantía de la participación ciudadana y la promoción de prácticas y tecnologías más silenciosas y menos contaminantes. 2. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y ciudadanas para la gestión integral de la prevención, la sensibilización y el control de la contaminación acústica. 3. Fortalecer la gobernanza en la gestión integral de la prevención, la sensibilización, el control y la sanción de la contaminación acústica y de los ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia. 4. Promover la investigación, desarrollo e implementación de tecnologías de bajo ruido en los sectores productivos, comerciales y de servicios. Así mismo, se promoverá la creación e implementación de incentivos para la adopción de dichas tecnologías	Se acoge el texto aprobado en Senado

Artículo 6°. Responsables de la Política de Calidad Acústica en Colombia. Los responsables de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política son el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Protección Social. En este proceso deberán ser vinculados el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Ministerio de Desarrollo Económico, el Ministerio de Hacienda y el IDEAM. **Parágrafo 1°.** Las autoridades ambientales, municipales y distritales son parte integral de la implementación, evaluación y seguimiento de la Política de Calidad Acústica en los territorios.	**Artículo 6°. Responsables de la Política de Calidad Acústica en Colombia**. Dentro de los doce (12) meses siguientes contados a partir de la publicación de la presente Ley las entidades descritas en el presente artículo deberán crear la Política de Calidad Acústica en Colombia que deberá desarrollar como mínimo las disposiciones y los lineamientos establecidos en esta Ley. Los responsables de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política son el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Transporte y el IDEAM. En este proceso deberán ser vinculados el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de Metrología y el Instituto Humboldt, así como los demás institutos o entidades adscritas o vinculadas de las carteras ya mencionadas. Las competencias y responsabilidades establecidas a las administraciones municipales y distritales en esta Ley y las normas que la reglamenten y modifiquen, serán asumidas a través de la dependencia o entidad que tenga a su cargo la gestión ambiental, el desarrollo sostenible, ordenamiento territorial o afines; conforme a la estructura administrativa de cada entidad territorial. **Parágrafo.** Las autoridades ambientales, del orden nacional, municipal y distrital son parte integral en la implementación, evaluación y seguimiento de la Política de Calidad Acústica y de su respectivo plan de gestión en sus territorios de su jurisdicción. Las autoridades municipales y distritales se deberán articular con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible; y demás autoridades ambientales del	Se acoge el texto aprobado en Senado

	orden local para garantizar la implementación del plan de acción de gestión de calidad acústica, adoptando medidas de gestión, prevención, mitigación, evaluación, seguimiento y de control de la contaminación acústica y de los ruidos que afecten la tranquilidad o convivencia, conforme a la presente Ley y las regulaciones territoriales vigentes. En las áreas rurales y en las áreas urbanas donde no exista autoridad ambiental urbana, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible tendrán la facultad de ejercer jurisdicción para la conservación y control de la calidad acústica, en coordinación con las demás autoridades ambientales del orden local, distrital o municipal.	
Artículo 7°. Objetivos específicos de la Política de Calidad Acústica en Colombia. La Política de Calidad Acústica está orientada a: 1. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y ciudadanas para la gestión integral del ruido. 2. Establecer los mecanismos técnicos, normativos y jurídicos para la formulación, evaluación, control y seguimiento de la calidad acústica en el país (ruido y vibraciones) atendiendo la	**Artículo 7°. Reglamentación de la Política de Calidad Acústica.** La Política de Calidad Acústica desarrollará una estrategia regulatoria y de armonización de las normas, identificando la necesidad de nuevas reglamentaciones, observando los principios de articulación y concurrencia. En todo caso, dichas reglamentaciones involucrarán las responsabilidades de las carteras de salud, planeación, ambiente, transporte, vivienda, culturas y artes, defensa, justicia, trabajo y las demás que tengan incidencia	Se acoge el texto aprobado en Senado

problemática de forma integral articulando las competencias y responsabilidades de las diferentes autoridades y actores involucrados.	en la contaminación acústica y ruidos que afecten la tranquilidad o convivencia. El Gobierno Nacional contará con hasta un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley para expedir la Política de Calidad Acústica y sus estrategias, de conformidad con los principios y lineamientos dispuestos en la presente ley. Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Salud y Protección Social tendrán (18) dieciocho meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley para actualizar la reglamentación en lo referente a la contaminación acústica y particularmente, los lineamientos técnicos orientados al cumplimiento de los parámetros de confort acústico, de aislamiento acústico; así como los procedimientos de medición y evaluación del ruido, procurando su articulación de manera que se constituyan en un marco regulatorio efectivo para la protección de la salud, el ambiente, la tranquilidad y la convivencia. Dicha actualización normativa deberá incluir, pero no limitarse, los siguientes aspectos: 1. Descriptores e indicadores de evaluación de la contaminación acústica (interior y exterior de edificaciones). 2. Protocolos de medición y	

	modelación acústica. 3. Mapas estratégicos de ruido. 4. Evaluaciones específicas de contaminación por ruido. 5. Criterios de sectorización acústica. 6. Delimitación y declaración de zonas de protección acústica que corresponden a aquellas áreas en las que por su valor de tranquilidad y descanso se deban preservar. 7. Declaración de zonas acústicamente saturadas. 8. Gestión de la contaminación acústica en los planes de ordenamiento territorial e instrumentos de planificación intermedia. 9. Lineamientos para la elaboración de planes de descontaminación acústica El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio brindará apoyo técnico al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y tendrán (18) dieciocho meses contados a partir de la promulgación de la presente para expedir lineamientos técnicos orientados al cumplimiento de los parámetros de confort acústico, de aislamiento acústico del ruido y las vibraciones; estableciendo mecanismos de regulación, normalización y fiscalización de	

	la calidad acústica en las edificaciones, de conformidad con la normativa vigente en la materia. Los Ministerios de Defensa y de Justicia y del Derecho brindarán apoyo técnico al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y tendrán (18) dieciocho meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley para expedir los procedimientos de medición y evaluación del ruido asociado a la seguridad y la convivencia ciudadana, que atienda el carácter de inmediatez de la acción policiva. El Ministerio de Transporte brindarán apoyo técnico al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y tendrán (18) dieciocho meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley para actualizar la reglamentación de la contaminación acústica y ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia en el marco de sus competencias, procurando su articulación de manera que se constituyan en un marco regulatorio efectivo de protección. **Parágrafo 1.** El Ministerio de Salud deberá realizar estudios de impacto en la salud de las personas, así como del impacto económico por la atención que brinda el sistema de salud a personas afectadas por contaminación acústica y ruidos	

	que afecten la tranquilidad o convivencia. **Parágrafo 2.** El Ministerio de Salud en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses contados a partir de la expedición de la presente ley, deberá desarrollar la línea base para la identificación de población en el espectro autista que pueda verse afectada por la contaminación acústica o por los ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia. Dicha información deberá ser remitida a los municipios y distritos con el fin de que estos diseñen e implementen la infraestructura necesaria para que esta población pueda tener condiciones de confort acústico que favorezcan su desarrollo. **Parágrafo 3.** Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, así como los Centros Urbanos que, conforme la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes, cuenten con Autoridades Ambientales, deberán dentro de los doce (12) meses siguientes a la reglamentación que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con sustento en los principios de gradación normativa y rigor subsidiario, delimitar y declarar las zonas de protección acústica que corresponden a aquellas áreas en las que por su valor de tranquilidad y descanso se deben preservar; adoptar los programas de reducción de la	

	contaminación acústica y declarar las zonas acústicamente saturadas, las cuales deben ser objeto de especial atención y priorización en temas de descontaminación por ruido. **Parágrafo 4.** Dentro de los doce (12) meses posteriores a la reglamentación de la Política de Calidad Acústica a que se refiere la presente Ley, los alcaldes distritales y municipales presentarán un proyecto de acuerdo dirigido a realizar los ajustes correspondientes a los planes de ordenamiento territorial e instrumentos de planificación intermedia, encaminados a mejorar la calidad acústica en el municipio o distrito y al cumplimiento de las demás disposiciones contenidas en esta Ley. **Parágrafo 5.** En la reglamentación de la Política de Calidad Acústica se determinará la necesidad de adoptar protocolos específicos para la regulación de los ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia, la contaminación acústica intradomiciliaria, laboral y cualquier otra fuente de emisión de ruidos y vibraciones, determinando los responsables de la formulación, implementación, seguimiento y control, lo anterior de acuerdo con los indicadores y descriptores fijados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	

	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá revisar y, si es necesario, actualizar las normas técnicas y metodologías existentes para la medición y caracterización de la contaminación acústica. Este proceso incluirá la evaluación de la viabilidad de implementar tecnologías portátiles de medición, incluyendo las derivadas de procesos de Ciencia Abierta o Ciudadana, así como criterios simplificados que faciliten la aplicación de la normativa por parte de las autoridades competentes y de la ciudadanía. Las nuevas normas técnicas deberán estar alineadas con estándares internacionales y adaptadas a la realidad del contexto colombiano.	
Artículo 8°. Lineamiento para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y ciudadanas para la gestión Integral de la calidad acústica. Los responsables de la Política de Calidad Acústica crearán las condiciones necesarias para que las autoridades distritales y municipales adquieran las habilidades, las competencias, la estructura institucional, las responsabilidades y los recursos que le permitan desarrollar una gestión pública y una gobernanza más eficiente y participativa con relación a la contaminación acústica en el país. Para lograrlo, la Política de Calidad Acústica	**Artículo 8°. Lineamiento de armonización y actualización normativa**. En la formulación de Política de Calidad Acústica se construirá una línea base que revise la legislación aplicable a la gestión de la contaminación acústica en materia de salud, ambiente y ordenamiento territorial, vivienda y construcción, educación y cultura, tranquilidad, seguridad, convivencia ciudadana, desarrollo económico, entre otros, con el objetivo de crear un marco normativo articulado y establecer un modelo de gobernanza nacional que pueda	Se acoge el texto aprobado en Senado

deberá: 1. Crear o consolidar los mecanismos para la generación, la recolección, el análisis, el procesamiento y la divulgación de la información relacionada con la gestión del ruido. 2. Fortalecer la investigación en materia acústica en torno a mediciones acústicas, métodos de cálculo de predicción de la acústica ambiental, acústica de materiales, entre otros. 3. Gestionar las herramientas preventivas y sancionatorias para las autoridades ambientales, sanitarias y de policía, así como su fortalecimiento económico, técnico y jurídico. 4. Regulación, normalización y control de la emisión de ruido generada por fuentes móviles y fuentes fijas, estableciendo los métodos y metodologías de medición, así como indicar los estándares máximos permisibles de emisión sonora para cada una de las fuentes, diferenciando su emisión dependiendo del entorno de propagación. 5. Diseñar y fortalecer las herramientas de evaluación para el control de la emisión de sonidos molestos que perturben la tranquilidad, que se desarrollan en espacio público o privado, tales como riñas, invasión al espacio público, vecinos ruidosos, eventos, entre otros, y que	acompañar a los distritos y municipios de manera que se garantice una gestión unificada e integral de la Política de Calidad Acústica en todo el país. **Parágrafo 1°.** De acuerdo con el diagnóstico normativo que entregará la línea base, los responsables de la Política de Calidad Acústica identificarán las oportunidades de actualización e integración normativa, para lo cual propondrán los proyectos de ley y la reglamentación pertinentes. En todo caso, se establecerá la necesidad de regular y armonizar los mecanismos de prevención y sancionatorios de competencia de las autoridades ambientales, territoriales de salud y de la Policía Nacional y demás entidades competentes del ente territorial respectivo. **Parágrafo 2°.** Para la construcción de la línea base de la Política de Calidad Acústica se empleará una metodología participativa que observe los estándares de los derechos de acceso a la información y participación, de acuerdo con la Ley 2273 de 2022, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 1712 de 2014 o aquellas que las modifiquen o sustituyan. Para lograr este lineamiento, la Política de Calidad Acústica deberá: 1. Establecer los mecanismos para disminuir y gestionar el impacto que tiene la contaminación acústica generada	

impactan negativamente la convivencia ciudadana. 6. Diseñar e implementar las estrategias de enseñanza y pedagogía frente a los impactos de la contaminación acústica. 7. Diseñar estrategias de prevención y control para disminuir el impacto que tiene la contaminación acústica en la fauna y la flora. 8. Incluir como una de las obligaciones de las autoridades competentes la realización de estudios epidemiológicos sobre los efectos de la contaminación acústica y vibraciones en la salud humana y en los ecosistemas. Estos estudios deben contemplar una periodicidad significativa para su actualización y que profundicen en la escala territorial de los distritos y municipios. 9. Fortalecer las herramientas técnicas y jurídicas para hacer efectiva la Ley 1801 de 2016, conocido como el Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, o aquella que la modifique o sustituya. 10. Implementar una campaña de difusión, contextualización y enseñanza masiva de la Política de Calidad Acústica. 11. Crear un modelo de estructura para el trámite y la gestión de las quejas por contaminación acústica	por el tráfico vehicular, ferroviario, marítimo, fluvial y aéreo reglamentando un método de cálculo nacional para la evaluación de la contaminación acústica. 2. En el marco de los términos, procedimientos y condiciones establecidos en la Ley 400 de 1997 y sus normas reglamentarias o en las normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, definir los requisitos especiales para el aislamiento del ruido. 3. Establecer los mecanismos jurídicos para el control de la emisión sonora y vibraciones de las actividades económicas de industria, comercio y servicio; así como las desarrolladas en el espacio público, tales como las culturales, las turísticas, de aprovechamiento económico, las deportivas, entre otras. 4. Crear la reglamentación que indique la metodología de cálculo y medición de los indicadores o descriptores acústicos para el sector transporte. Se incluye toda la infraestructura y el parque automotor. Para el efecto, se deberá determinar un periodo de transición para la aplicación de los límites permisibles de emisión de ruido para fuentes móviles, que tenga en cuenta vida útil remanente de los vehículos. 5. Crear la reglamentación que	

o perturbación de la convivencia por sonidos molestos. 12. Formulación y adopción de políticas públicas municipales y distritales sobre la Política de Calidad Acústica.	indique la metodología de cálculo y medición, los indicadores o descriptores acústicos y los límites permisibles para las fuentes fijas de emisión sonora. 6. Crear la reglamentación que permita evaluar la perturbación que genera la contaminación acústica y ruidos a la convivencia con una descripción clara, amplia y suficiente sobre los indicadores o descriptores acústicos y metodología objetiva de medición. 7. Aprovechamiento adecuado y justo del espacio público con un enfoque de prevención, pedagogía, sensibilización y control de la contaminación acústica. 8. Regulación, normalización, fiscalización de la calidad acústica en entornos laborales, con enfoque especial en los sectores de salud, educación, ecoturismo, áreas naturales protegidas, y entre otras, donde deben delimitarse de manera rigurosa áreas libres de contaminación acústica de cualquier índole. 9. Realizar periódicamente estudios de impacto en la salud y calidad de vida de las personas, así como del impacto socioeconómico por la atención que brinda el sistema de salud a personas afectadas por la contaminación acústica. **Parágrafo 3.** En la formulación	

	de Política de Calidad Acústica se tendrán en cuenta los derechos adquiridos por aquellas empresas ya existentes, que cuenten con licencia ambiental o instrumentos de manejo ambiental y cumplan con la normatividad vigente, a las cuales se les continuará aplicando las normas. **Parágrafo 4.** Las entidades encargadas de crear la formulación y reglamentación acústica, deberán tener presente dentro de sus evaluaciones y mediciones los siguientes parámetros: 1. La medición y evaluación de los decibeles deberán ser realizados al exterior del inmueble. 2. Para interponer las sanciones ambientales se deberán probar la comisión de violación de la falta y aportar los respectivos soportes de violación de indicadores o descriptores acústicos. 3. Se deberán respetar los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de Colombia.	
Artículo 9°. Lineamiento de armonización y actualización normativa. En la formulación de Política de Calidad Acústica se construirá una línea base que revise la legislación aplicable a la gestión del ruido en materia de salud, ambiente y ordenamiento territorial, vivienda y	**Artículo 9°. Seguimiento e Implementación.** Créase la Comisión de Seguimiento e Implementación de la Política de Calidad Acústica, cuyo objetivo es realizar un seguimiento periódico de la formulación e implementación. Estará	Se acoge el texto aprobado en Senado

construcción, educación y cultura, convivencia ciudadana y desarrollo económico, entre otros, con el objetivo de crear un solo cuerpo normativo que establezca un modelo de gobernanza nacional que pueda acompañar a los distritos y municipios para que articulen las diferentes autoridades competentes y así se elimine el traslape de competencias de manera que se garantice una gestión unificada e integral del ruido en todo el país. **Parágrafo 1°.** De acuerdo con el diagnóstico normativo que entregará la línea base, los responsables de la Política de Calidad Acústica identificarán las oportunidades de actualización e integración normativa, para lo cual propondrán los proyectos de ley y la reglamentación pertinentes. En todo caso, se establecerá la necesidad de regular y armonizar los mecanismos de prevención y sancionatorios de competencia de las autoridades ambientales, territoriales de salud y de la Policía Nacional. **Parágrafo 2°.** Para la construcción de la línea base de la Política de Calidad Acústica se empleará una metodología participativa que observe los estándares de los derechos de acceso a la información y participación, de acuerdo con la Ley 2273 de 2022, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 1712 de 2014 o aquellas que las modifiquen o sustituyan.	conformada por un delegado del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Transporte y el IDEAM. En este proceso deberán ser vinculados el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Educación, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio del Interior, la ANLA, la Aerocivil, el Instituto Nacional de Metrología y el Humboldt, así como los institutos o entidades adscritas o vinculadas a las carteras ya mencionadas. La secretaría técnica de esta Comisión estará a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual podrá invitar y convocar a las entidades, sectores, organizaciones y personas que considere pertinentes. **Parágrafo 1°.** La conformación de la presente Comisión de Seguimiento e Implementación no generará gasto adicional para la Nación. Las carteras que la conforman dispondrán la asignación, reorganización y redistribución de los recursos físicos, humanos, presupuestales	

Para lograr este lineamiento, la Política de Calidad Acústica deberá: 1. Establecer la gestión integral del ruido como un determinante ambiental en los planes de ordenamiento, básicos y esquemas territoriales en articulación con los planes de desarrollo y demás planes de gestión distrital y municipal. Una vez establecida la determinante ambiental, los alcaldes distritales o municipales realizarán el ajuste correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial. 2. Establecer los mecanismos para disminuir y gestionar el impacto que tiene el tráfico vehicular en la contaminación acústica. 3. Crear el Código Técnico de la Edificación con enfoque en el confort acústico, generando las normas básicas constructivas para el aislamiento acústico y de las vibraciones, estableciendo mecanismos de regulación, normalización y fiscalización de la calidad acústica en las edificaciones. 4. Establecer los mecanismos jurídicos para el control de la emisión de ruido y vibraciones de las actividades económicas de Industria, comercio y servicio, así como las desarrolladas en el espacio público tales como las culturales, las turísticas, de aprovechamiento económico, las	y financieros necesarios para el cumplimiento de lo ordenado en el presente artículo, sujetos a las asignaciones incorporadas anualmente en el Presupuesto General de la Nación. **Parágrafo 2°.** Durante los diez (10) primeros años de vigencia de la presente Ley el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como secretaría técnica, enviarán cada 29 de agosto, Día Internacional contra el Ruido, un informe al Congreso de la República y a la Procuraduría General de Nación en donde se detalle el estado de la implementación de la presente Ley. **Parágrafo 3°.** Las entidades que conforman la Comisión de Seguimiento e Implementación de la Política de Calidad Acústica reglamentarán el presente artículo en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la sanción de la presente Ley. Dicha obligación estará presidida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	
deportivas, etc. Asimismo, para el restablecimiento del orden público, para dirimir los conflictos del uso de suelo, la convivencia por la problemática del ruido y las generadas por las fuentes móviles. 5. Crear la reglamentación que indique la metodología de medición y los estándares máximos permisibles para el sector transporte, se incluye toda la infraestructura y el parque automotor. Para el efecto, se deberá determinar un periodo de transición para la aplicación de los límites permisibles de emisión de ruido para fuentes móviles, que tenga en cuenta vida útil remanente de los vehículos. 6. Crear la reglamentación que indique la metodología de medición y los estándares máximos permisibles para las fuentes fijas. 7. Crear la reglamentación que permita evaluar la perturbación que genera la contaminación acústica a la convivencia. 8. Aprovechamiento adecuado y justo del espacio público con un enfoque de prevención en la contaminación acústica. 9. Regulación, normalización, fiscalización de la calidad acústica en entornos laborales. 10. Realizar estudios de impacto en la salud de las personas, así		

como del impacto económico por la atención que brinda el sistema de salud a personas afectadas por contaminación acústica.		
Artículo 10. Política de Calidad Acústica con Enfoque Diferencial y Territorial. La Política de Calidad Acústica incorporará los enfoques: diferencial, territorial y de interseccionalidad en sus fases de formulación, ejecución y evaluación. Con la integración de estos enfoques se busca garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de la ciudadanía y hacer visibles las dinámicas de desigualdad, discriminación y exclusión social, con el fin de que los programas y proyectos de esta política contribuyan a la transformación de los conflictos provocados por los impactos nocivos de la contaminación acústica.	**Artículo 10°. Plan de acción de calidad acústica.** Dentro de los dieciocho (18) meses siguientes contados a partir de la publicación de la presente Ley, los municipios, los distritos y las áreas metropolitanas con población mayor o igual a 100.000 habitantes deberán contar con un plan de acción, que deberá contener las diferentes medidas de gestión, prevención, mitigación, evaluación, seguimiento y de control de la contaminación acústica en su respectivo territorio. **Parágrafo 1°**: Los planes de acción a los que se refiere el presente artículo también deberán ser formulados e implementados por municipios con poblaciones menores a 100.000 habitantes que tengan problemáticas de contaminación acústica. **Parágrafo 2°**: Los planes de acción a que se refiere la presente Ley deben construirse bajo el liderazgo de la autoridad ambiental correspondiente y contener el ejercicio concurrente, complementario y coordinado con otras autoridades que tengan a su cargo la implementación de acciones administrativas en la materia de contaminación	Se acoge el texto aprobado en Senado

	acústica y ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia. **Parágrafo 3.** Los responsables de la Política de Calidad Acústica en Colombia, establecidos en el artículo 6 de la presente Ley, prestarán la asesoría normativa administrativa y técnica a las gobernaciones y alcaldías para la implementación de este plan establecido en el presente artículo	
Artículo 11. Seguimiento e implementación. Créase la Comisión de Seguimiento e Implementación de la Política de Calidad Acústica, cuyo objetivo es realizar un seguimiento periódico de la formulación, implementación y evaluación. Estará conformada por un delegado del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda y Territorio. Ministerio de Educación. Ministerio de Cultura. Ministerio de Transporte. Ministerio de Salud y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo. Ministerio de Defensa, Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ministerio de Desarrollo Económico. Ministerio de Hacienda e Ideam. La Secretaría Técnica de esta Comisión estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	**Artículo 11°. Servidumbres acústicas**. Para las infraestructuras de transporte, el Ministerio de Transporte con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil), el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), las gobernaciones y alcaldías definirán las condiciones de emisión de ruido actuales y justificarán, en función de sus proyecciones de desarrollo, el escenario previsto a futuro de mayor emisión sonora, según el cual se delimitará la zona de servidumbre acústica. Dentro de dicha zona, las excedencias a los indicadores o descriptores acústicos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no se entenderán como incumplimiento a la norma, siempre que los responsables de la infraestructura que la delimite presenten un plan de acción,	Se acoge el texto aprobado en Senado

Parágrafo 1°. La conformación de la presente Comisión de Seguimiento e Implementación no generará gasto adicional para la Nación. Las carteras que la conforman dispondrán la asignación, reorganización y redistribución de los recursos físicos, humanos. presupuestales y financieros necesarios para el cumplimiento de lo ordenado en el presente artículo, sujetos a las asignaciones incorporadas anualmente en el Presupuesto General de la Nación. **Parágrafo 2°.** Durante los cinco (5) primeros años de vigencia de la presente ley, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como Secretaría Técnica enviará cada 29 de agosto, Día Internacional contra el Ruido, un informe al Congreso de la República en donde se detalle el estado de la implementación de la presente ley. **Parágrafo 3°.** Las entidades que conforman la Comisión de Seguimiento e Implementación de la Política de Calidad Acústica reglamentarán el presente artículo en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la sanción de la presente ley. Dicha obligación estará precedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación.	tendiente a reducir progresivamente el impacto generado por la emisión de ruido hasta el cumplimiento de los indicadores o descriptores acústicos o hasta proteger a los receptores expuestos, de conformidad con los estándares acústicos al interior de las edificaciones expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. El plan de acción de que trata el apartado anterior deberá ser presentado a la autoridad ambiental competente previo inicio de las actividades para los nuevos proyectos y, para los existentes, se contará con un plazo de dos (2) años para su presentación. La zona de servidumbre acústica declarada quedará sujeta a la elaboración del mapa estratégico de ruido hasta alcanzar el cumplimiento de los indicadores o descriptores acústicos para los receptores, según la reglamentación expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los resultados de dichos mapas determinarán la evaluación técnica y revisión periódica del plan de acción.	

Artículo 12. Financiación. El Gobierno nacional incorporará al Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias para la implementación progresiva del contenido de la presente ley de acuerdo con la normativa aplicable, acorde con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Nacional de Desarrollo.	**Artículo 12°. Fortalecimiento de las capacidades institucionales y ciudadanas para la gestión integral de la calidad acústica.** Los responsables de la Política de Calidad Acústica crearán las condiciones necesarias para que los entes territoriales adquieran las habilidades, las competencias, la estructura institucional, y las responsabilidades que le permitan desarrollar una gestión pública y una gobernanza más eficiente y participativa con relación a la contaminación acústica en el país. Para lograrlo las autoridades competentes deberán: 1. Crear o consolidar los mecanismos para la generación, la recolección, el análisis, el procesamiento y la divulgación de la información relacionada con la contaminación acústica y ruidos que afecten la tranquilidad o convivencia, incluyendo la implementación de mapas de ruido georeferenciados. 2. Fortalecer la investigación en materia de contaminación acústica, tanto ruido como vibraciones, en torno a mediciones acústicas y de las vibraciones, métodos de cálculo de predicción de la acústica ambiental y estimación de niveles de vibraciones, acústica de materiales, entre otros. 3. Regulación, normalización y	Se acoge el texto aprobado en Senado

	control de la emisión de ruido generada por fuentes móviles y fuentes fijas, estableciendo los métodos y metodologías de medición y evaluación, así como los descriptores e indicadores acústicos que establezcan la emisión de cada una de las fuentes sonoras y su impacto en la salud, lo económico, la convivencia, lo ambiental y demás que apliquen. 4. Diseñar e implementar las estrategias de enseñanza y pedagogía frente a los impactos de la contaminación acústica. 5. Diseñar estrategias para la gestión de conocimiento, la prevención y control a fin de disminuir el impacto de la contaminación acústica en los ecosistemas. 6. Desarrollar estudios epidemiológicos sobre los efectos de la contaminación acústica asociada al ruido y vibraciones en la salud humana y en los ecosistemas. 7. Fortalecer las herramientas técnicas y jurídicas para hacer efectiva la Ley 1801 de 2016, conocido como el Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, o aquella que la modifique o sustituya. 8. Crear un modelo de estructura para el trámite y la gestión de las quejas por contaminación acústica o perturbación de la convivencia por sonidos	

	molestos. 9. Realizar investigaciones y desarrollar las normas de evaluación, control y seguimiento a los impactos ecosistémicos y ambientales relacionados con el componente de bioacústica; abarcando los medios marino, acuático y terrestre. 10. Implementar las acciones y arreglos institucionales necesarios para garantizar el acompañamiento rápido y efectivo a los afectados por el ruido en el proceso de reclamación de sus derechos. 11. Implementar acciones para la descongestión de los procesos de policía relacionados con la contaminación acústica. Para ello, se establecerán protocolos para adelantar procesos abreviados o proceder al cierre o reconversión de actividades comerciales cuyo uso sea prohibido a la luz de las normas urbanísticas. 12. Implementar procesos de tecnología e innovación que permitan la creación de sistemas informáticos de computación en malla, denominados mallas sonoras, que proporcionen a las autoridades correspondientes la capacidad de monitoreo en tiempo real de los niveles de contaminación acústica generado por las actividades industriales y comerciales.	

Artículo 13. Campaña de enseñanza y pedagogía. El Gobierno nacional deberá Implementar una campaña de difusión, contextualización y enseñanza masiva de la Política de Calidad Acústica en la que se debe especificar como mínimo las estrategias contempladas en esta ley.	**Artículo 13°. Subsistema de Vigilancia de Calidad Acústica.** El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible creará el subsistema de información de Calidad Acústica, que será administrado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, y para tal fin deberá adoptar a nivel nacional el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad acústica (ruido y vibraciones). Dicho protocolo contendrá las especificaciones generales para la ubicación y el diseño de sistemas de vigilancia de la calidad acústica regionales, para lo cual, tendrá en cuenta las condiciones meteorológicas, geográficas, actividades económicas, infraestructura de transporte, población y en general todos aquellos factores que inciden en la calidad acústica y la salud de las poblaciones; la periodicidad y condiciones para el monitoreo. Dicho protocolo será de obligatorio cumplimiento. **Parágrafo 1.** Las Corporaciones Autónomas Regionales, así como los Centros Urbanos que conforme la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes cuenten con Autoridades Ambientales deberán dentro de los (6) seis meses siguientes a la reglamentación que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el IDEAM, adoptar en sus jurisdicciones el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad Acústica, para diseñar o ajustar los Subsistemas de Vigilancia de la Calidad Acústica regionales a las particularidades propias de sus territorios. **Parágrafo 2.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el IDEAM contarán con dos (2) años a partir de la expedición de la reglamentación que adopte el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad Acústica para poner en funcionamiento el subsistema de información de la Calidad Acústica. **Parágrafo 3.** Las autoridades competentes están obligadas a realizar mediciones de calidad acústica en el área de su jurisdicción. Los resultados de dichas mediciones deberán informarse de manera trimestral a través de los medios de comunicación, redes sociales correspondientes y otros mecanismos expeditos y eficaces. Asimismo, deberán tomar las decisiones preventivas, pedagógicas y de control que correspondan. **Parágrafo 4.** La implementación del presente subsistema de Calidad Acústica dependerá de la disponibilidad presupuestal y de la compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. **Parágrafo 5.** Los Distritos Especiales del país participarán en el diseño y elaboración del protocolo de que trata el presente artículo, garantizando la inclusión de las características de los eventos culturales, recreativos y deportivos; siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo en escala, intensidad y áreas de actividad previstos en los planes de ordenamiento territorial e instrumentos de planificación intermedia.	Se acoge el texto aprobado en Senado
Artículo 14. Reglamentación de la Política de Calidad Acústica. El Gobierno nacional contará con hasta un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para reglamentar la Política de Calidad Acústica y sus estrategias, conforme a lo dispuesto en esta ley.	**Artículo 14°. Autorizaciones para la realización de actividades artísticas, culturales y espectáculos públicos de las artes escénicas.** Las alcaldías municipales y distritales autorizarán mediante acto administrativo las actividades artísticas, culturales y demás espectáculos públicos de las artes escénicas generadoras de ruido que pueden afectar la convivencia y superar los indicadores o descriptores acústicos o que deban ejecutarse excepcionalmente en horarios distintos de los establecidos por los reglamentos. La autorización de que trata este artículo tendrá vigencia por el tiempo de duración de la actividad, y su otorgamiento se hará en el mismo acto que autorice la actividad artística, cultural o espectáculo público y en él se establecerán las condiciones y términos que indique la autorización. **Parágrafo 1.** Las alcaldías municipales y distritales realizarán el inventario y definirán el área perimetral de amortiguación acústica de todos los lugares y escenarios destinados a la realización de actividades deportivas, culturales, artísticas y para las artes escénicas, así como de los estadios, escenarios deportivos y similares utilizados para la realización de espectáculos públicos, para lo cual contarán con un plazo no superior a un (1) año, a partir de la expedición de la reglamentación de ruido aplicable por parte de la autoridades. **Parágrafo 2.** Las áreas perimetrales de amortiguación acústica deberán ser declaradas mediante acto administrativo, el cual será tenido en cuenta dentro de la elaboración de los planes de ordenamiento territorial e instrumentos de planificación intermedia. **Parágrafo 3.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y el Ministerio del Deporte, expedirán los lineamientos técnicos para la delimitación de las áreas perimetrales de amortiguación acústica, indicadores de evaluación, así como los criterios de priorización para la intervención de los escenarios de	Se acoge el texto aprobado en Senado

	actividades deportivas, culturales, artísticas y de las artes escénicas utilizados para la realización de espectáculos públicos, mediante la reglamentación conjunta dentro de un término no superior a 24 meses contados a partir de la expedición de la presente Ley. **Parágrafo 4.** Dentro de las áreas perimetrales de amortiguación, las excedencias a los indicadores o descriptores acústicos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no se entenderán como incumplimiento a la norma, siempre que cuenten un plan de acción de mitigación de ruido que integre, entre otras, medidas de insonorización, de reducción en la fuente de emisión de ruido, en el recinto o campo de propagación y en el receptor; esta última en caso de que se requiera. El plan de acción deberá integrar todas las fuentes de emisión de ruido asociadas a la actividad, de manera diferencial y en concordancia con los Equipos Dotacionales y Equipamientos de Cuidado de los Planes de Ordenamiento Territorial y sin limitarse a los sistemas de refuerzo sonoro; fuentes tales como equipos de alimentación eléctrica, salida e ingreso de personas y vehículos, control de aglomeraciones de personas asistentes a los eventos dentro del área perimetral de amortiguación acústica, horarios	

	sensibles, entre otros. El tiempo de ejecución del plan de acción de mitigación de ruido no podrá ser superior a 5 años, plazo en el cual se implementarán las obras y acciones que garanticen el cumplimiento de los límites máximos permisibles ambientales o hasta proteger a los receptores expuestos, de conformidad con los estándares de contaminación acústica y ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia al interior de las edificaciones expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Parágrafo 5.** La evaluación, implementación y seguimiento al plan de acción de mitigación de ruido estará en cabeza de las alcaldías municipales y distritales, las cuales dentro del acto administrativo que otorga la autorización del evento, ordenarán las medidas de mitigación a que haya lugar, las cuales quedarán a cargo de los productores o titulares del evento y estarán principalmente asociadas a la configuración y ubicación de equipos de refuerzo sonoro, limitación de las potencias sonoras de emisión, uso de barreras acústicas, horarios sensibles, protocolos de entrada y salida de personas y en general todas aquellas que no estén relacionadas con las obras de aislamiento acústico o insonorización de equipos que no sean atribuibles a los titulares	

	de los lugares y escenarios usados para las actividades ya descritas. Las disposiciones establecidas en este parágrafo no aplican para nuevos lugares y escenarios, los cuales deberán ser ubicados y diseñados en función del cumplimiento de los límites máximos permisibles ambientales. **Parágrafo 6.** En los casos en que por su naturaleza ambiental o jurídica los lugares y escenarios destinados a la realización de actividades deportivas, culturales, artísticas y para las artes escénicas no puedan ser sometidos a obras de adaptación o mitigación de la contaminación acústica o ruidos que afecten la convivencia, las actividades artísticas, culturales y demás espectáculos públicos de las artes escénicas podrán realizarse en dichos lugares, restringiendo las fuentes de emisión de ruido, asociadas a la operación de equipos de refuerzo sonoro, de alimentación eléctrica, instrumentos musicales y aglomeración de personas, entre otros, en función del cumplimiento normativo o limitando su uso en número de eventos, horarios sensibles y tiempos de exposición garantizando el bienestar de las personas y ecosistemas colindantes. Todos los estudios y análisis técnicos que sustentan el	

	permiso otorgado o negado en dichos lugares deberán ser incluidos en el acto administrativo que autoriza el evento o actividad.	
Artículo 15. Participación privada. La política pública de la que trata la presente ley debe en todo caso contar con la participación del sector privado en su fase de formulación, consultas e implementación con especial énfasis en los sectores que se verían mayormente impactados por regulaciones restrictivas o períodos de transición.	**Artículo 15°. Acciones de enseñanza y pedagogía y orientaciones curriculares para la educación en calidad acústica.** Los entes territoriales dispondrán, en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la expedición de esta Ley, de Gestores de Convivencia para la ejecución permanente de acciones de pedagogía, sensibilización, contextualización y difusión de la calidad acústica como elemento necesario para la buena convivencia, observando como mínimo los principios y estrategias contempladas en esta Ley y en su respectiva reglamentación. El Gobierno Nacional mediante el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental, brindarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, las orientaciones necesarias para que, en las estrategias de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), Proyectos Ambientales Universitarios (PRAUS), Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS) y Comités	Se acoge el texto aprobado en Senado

	Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEAS) se reconozcan e integren acciones pedagógicas y de enseñanza sobre la Política de Calidad Acústica, en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental.	
Artículo Nuevo. Modifíquese el numeral 3 del parágrafo 2° del artículo 93 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así: **Parágrafo 2°.** Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas: (...) COMPORTAMIENTOS: Numeral 3 — MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR: Suspensión temporal de actividad, Multa Especial por contaminación acústica. (...)	**Artículo 16°. Financiación**. El Gobierno nacional incorporará al Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias para la implementación progresiva del contenido de la presente ley de acuerdo con la normativa aplicable, acorde con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Nacional de Desarrollo.	Se acoge el texto aprobado en Senado
Artículo 16. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	**Artículo 17°. Coordinación de la Acción sancionatoria ambiental, de salud y policiva.** Las acciones sancionatorias ambientales, de salud y policivas, en los casos de comportamientos asociados a la contaminación acústica o ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia, serán concurrentes. En ese sentido, las autoridades ambientales, de salud y policivas en cada uso de sus competencias, deberán coordinar sus	Se acoge el texto aprobado en Senado

	actuaciones bajo el principio de la economía procesal, a fin de garantizar la optimización de los medios de prueba y evidencia legalmente recaudados, evitando duplicidades en el proceso. Cada autoridad actuará de manera autónoma dentro de su respectiva competencia, pero compartirán activamente información y capacidades, con el fin de prevenir y abordar de manera oportuna y coordinada aquellos fenómenos que puedan deteriorar la calidad acústica de los entornos.	
	Artículo 18°. (Eliminado en plenaria)	Se acoge la eliminación del artículo de acuerdo con lo aprobado por el Senado.
	Artículo 18°. Modifíquese y adiciónese tres parágrafos al artículo 33 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así: Artículo 33. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas. Los siguientes comportamientos afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas y por lo tanto no deben efectuarse: 1. En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con:	Se acoge el texto aprobado en Senado

	a. Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de Policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo. b. Cualquier medio de producción de sonidos o dispositivos o accesorios o maquinaria que produzcan emisión sonora o vibraciones, desde bienes muebles o inmuebles, en cuyo caso podrán las autoridades identificar, registrar y desactivar temporalmente la fuente de emisión, salvo que sean originados en construcciones o reparaciones en horas permitidas. c. Actividades diferentes a las aquí señaladas en vía pública o en privado, cuando trascienda a lo público, y perturben o afecten la tranquilidad de las personas. 2. En espacio público, lugares abiertos al público, o que siendo privados trasciendan a lo público: a. Irrespetar las normas propias de los lugares públicos tales como salas de velación, cementerios, clínicas, hospitales, bibliotecas y museos, entre otros. b. Realizar actos sexuales o de	

	exhibicionismo. c. Consumir sustancias prohibidas, no autorizados para su consumo. d. Fumar en lugares prohibidos. e. Limitar u obstruir las manifestaciones de afecto y cariño que no configuren actos sexuales o de exhibicionismo en razón a la raza, origen nacional o familiar, orientación sexual, identidad de género u otra condición similar. **Parágrafo 1°.** Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas**:** COMPORTAMIENTOS: Numeral 1 — MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR: **Multa General tipo 4**. Disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de pública no complejas. Numeral 2, literal a): Multa General tipo 3 Numeral 2, literal b): Multa General tipo 3. Numeral 2, literal c): Multa General tipo 2. Disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de pública no complejas. Numeral 2, literal d): Amonestación. Numeral 2, literal e): Multa general tipo 1. **Parágrafo 2°.** No constituyen actos sexuales o de exhibicionismo los besos o caricias que las personas, sin importar su género, color de piel, orientación sexual o identidad de género, manifiesten como expresiones de cariño, en ejercicio de su derecho al libre desarrollo de la personalidad". **Parágrafo 3.** Para los comportamientos contrarios a la convivencia señalados en el numeral 1º, se tendrán en cuenta las condiciones de tiempo, modo	

	y lugar que indiquen una perturbación evidente de la convivencia o el sosiego y la afectación a la convivencia, para lo cual en propiedades horizontales, sectores residenciales urbanos y rurales, se tendrán como plena prueba los testimonios, grabaciones, mediciones, entrevistas y actas desarrolladas por el comité de convivencia, así como de las personas del entorno que bajo la gravedad de juramento constituirán dichos medios probatorios, los cuales se pondrán de presente ante la autoridad de policía para aplicar de manera proporcional los medios de policía y las medidas correctivas que permitan restablecer la convivencia de manera inmediata en el lugar. **Parágrafo 4**. Para la adopción de las medidas correctivas señaladas en el numeral 1º, que mediante implementos de medición, se pruebe el incumplimiento de los indicadores o descriptores acústicos según la normativa, la sola medición realizada en el sitio a través del medio técnico correspondiente por parte de la autoridad respectiva, y en la que se pruebe el incumplimiento de los niveles de ruido permitidos según la normativa, bastará para materializar el medio de policía de suspensión inmediata de la actividad, retiro del sitio y la medida correctiva de disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de	

	público no complejas, sólo cuando éstas se realicen en espacios públicos, semipúblicos o semiprivados o en aquellas actividades de cualquier tipo o denominación que trasciendan a lo público y afecten la convivencia. Lo anterior no autoriza el ingreso a domicilio privado. **Parágrafo 5**. Para los comportamientos contrarios a la convivencia señalados en el numeral 1º, que mediante implementos de medición, se pruebe objetivamente el incumplimiento de los indicadores o descriptores acústicos según la normativa vigente, la sola medición realizada en el lugar a través de este componente técnico por la autoridad correspondiente, bastará para materializar el medio de policía de suspensión inmediata de la actividad, retiro del sitio y la medida correctiva de disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas, sólo cuando éstas se realicen en espacios públicos, semipúblicos o semiprivados o en aquellas actividades de cualquier tipo o denominación que trasciendan a lo público y afecten la convivencia. Lo anterior no autoriza el ingreso a domicilio privado. El uso de implementos de medición acústica se complementa con los testimonios y los demás medios de prueba a	

	disposición de la autoridad de policía. Cuando los demás medios de prueba indiquen la fuente del ruido los implementos de medición acústica podrán ser usados sólo para acreditar la superación de los niveles permitidos en el ambiente. **Parágrafo 6**. Se exceptuará de las medidas correctivas y sancionatorias dispuestas en el presente Código, las actividades y eventos que por su naturaleza generen afectación a la convivencia, y que superen los indicadores y descriptores acústicos establecidos por las autoridades competentes, cuando tramiten las autorizaciones a las que haya lugar, siempre y cuando garanticen que se realicen las acciones tendientes a reducir y mitigar el impacto acústico generado, a proteger a los receptores expuestos y a cumplir expresamente lo estipulado en el artículo 14 de esta Ley. **Parágrafo 7.** La desactivación de la fuente sonora será reglamentada por el ente territorial correspondiente.	
	Artículo 19°. Modifíquese el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así: **Artículo 180. Multas.** Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento	Se acoge el texto aprobado en Senado

	realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo. Las multas se clasifican en generales y especiales. Las multas generales se clasifican de la siguiente manera. Multa Tipo 1: Dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv). Multa Tipo 2: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv). Multa Tipo 3: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv). Multa Tipo 4: Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv). Las multas especiales son de tres tipos: 1.Comportamientos de los organizadores de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas. 2. Infracción urbanística. 3. Contaminación visual o ruido que afecte la convivencia. **Parágrafo**. Las multas serán consignadas en la cuenta que para el efecto dispongan las administraciones distritales y	

	municipales, y se destinarán a proyectos pedagógicos y de prevención en materia de seguridad, así como al cumplimiento de aquellas medidas correctivas impuestas por las autoridades de policía cuando su materialización deba ser inmediata, sin perjuicio de las acciones que deban adelantarse contra el infractor, para el cobro de la misma. En todo caso, mínimo el sesenta por ciento (60%) del Fondo deberá ser destinado a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad. Los recursos por concepto de multas por contaminación por ruido deberán ser destinados al desarrollo de las obras y acciones para la minimización del impacto acústico en lugares a cargo de las entidades de gobierno. Cuando los uniformados de la Policía Nacional tengan conocimiento de la ocurrencia de un comportamiento, que admita la imposición de multa general, impondrán orden de comparendo al infractor, evidenciando el hecho. Es deber de toda persona natural o jurídica, sin perjuicio de su condición económica y social, pagar las multas, salvo que cumpla la medida a través de la participación en programa comunitario o actividad	

	pedagógica de convivencia, de ser aplicable. A la persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago. A cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código. La administración distrital o municipal podrá reglamentar la imposición de la medida correctiva de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia para los	

	comportamientos contrarios a la convivencia que admitan Multa tipos 1 y 2, en reemplazo de la multa. **Parágrafo transitorio**. Durante el primer año de vigencia de la presente Ley, las personas a las que se les imponga una Multa General tipos 3 o 4 podrán obtener un descuento adicional al previsto por el pronto pago de la multa, en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) de su valor total, siempre y cuando soliciten a la autoridad de policía competente que se les permita participar en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia; dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del comparendo.	
	Artículo 20°. Modifíquese el numeral 3 del artículo 181 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así: **Artículo 181. Multa especial.** Las multas especiales se clasifican en tres tipos: 1. Comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas. Sin perjuicio de la acción penal y civil contractual y extracontractual, que se derive del incumplimiento a que haya lugar, se aplicará la medida de multa a los organizadores de actividades que involucren	Se acoge el texto aprobado en Senado

	aglomeraciones de público complejas que incumplan lo dispuesto en este Código, en el Capítulo IV de la Ley 1493 de 2011, para el caso de espectáculos públicos de las artes escénicas, y/o en las condiciones previstas en el acto administrativo de autorización del evento, de la siguiente manera dependiendo del aforo: a). Entre cien (100) y ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando el aforo sea de hasta trescientas (300) personas. b). Entre ciento cincuenta y uno (151) y doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando el aforo sea de entre trescientas una (301) y seiscientas (600) personas. c). Entre doscientos cincuenta y uno (251) y trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando el aforo sea entre seiscientas una (601) y cinco mil personas. d). Entre quinientos (500) y ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando el aforo sea superior a cinco mil (5.000) personas. 2. Infracción urbanística. A quien incurra en cualquiera de las infracciones urbanísticas señaladas en el Libro II del presente Código o en las disposiciones normativas vigentes, se le impondrá además	

	de otras medidas correctivas que sean aplicables y las sanciones de tipo penal a que haya lugar, multa por metro cuadrado de construcción bajo cubierta, de área de suelo afectado o urbanizado o de intervención sobre el suelo, según la gravedad del comportamiento, de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble, así: a). Estratos 1 y 2: de cinco (5) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b). Estratos 3 y 4: de ocho (8) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c). Estratos 5 y 6: de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando la infracción urbanística se realice en bienes de uso público o en suelo de protección ambiental, la multa se aumentará desde un 25% hasta en un 100%. Tratándose de infracción por usos, cuando la actividad desarrollada es comercial o industrial del nivel de más alto impacto, según las normas urbanísticas del municipio o distrito, la multa se incrementará en un 25%. En ningún caso, la multa podrá superar los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y el valor del total de las multas impuestas y liquidadas, no podrá ser superior	

	al valor catastral del inmueble. Para la adopción de decisión sobre infracciones urbanísticas, se seguirá el procedimiento establecido en el presente Código. La medida de multa por comportamientos contrarios a la integridad urbanística no se impondrá a través de comparendo. El personal uniformado de la Policía Nacional pondrá en conocimiento de estos comportamientos mediante informe al inspector de Policía. 3. Contaminación visual o ruido que afecte la convivencia: multa por un valor de uno y medio (1.1/2) a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes, atendiendo a la gravedad de la falta y al número de metros cuadrados ocupados indebidamente para la infracción por contaminación visual; y ruido que afecte la convivencia, se tendrá el criterio de la gravedad de la falta y su afectación comprobada a la convivencia. Para la adopción de decisión sobre infracciones por ruidos que afecten la convivencia, se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1801 de 2016, teniéndose en cuenta la inmediatez y oportunidad en la atención del motivo de policía para lo cual, procederá la suspensión inmediata de la actividad, retiro	

	del sitio y la medida correctiva de disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas y suspensión temporal de la actividad sólo cuando éstas se realicen en espacios públicos, semipúblicos o semiprivados o en aquellas actividades de cualquier tipo o denominación que trasciendan a lo público y afecten la convivencia. La multa se impondrá al responsable de contrariar la normatividad vigente en la materia. En caso de no poder ubicar al propietario de la publicidad exterior visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad. La multa se impondrá al responsable o representante legal del establecimiento de comercio de haber incurrido en los comportamientos contrarios a la convivencia por generación de ruidos o sonidos molestos de los que habla el presente Código. En caso de no poder ubicar al responsable o representante legal del establecimiento de comercio, la multa podrá aplicarse a los dueños, arrendatarios o usuarios del inmueble que permitan la generación de ruidos o sonidos molestos que afecten la intimidad, tranquilidad y descanso de las personas o del	

	entorno.	
	Artículo 21°. Adiciónese un numeral 15, modifíquese el parágrafo 2 y agréguense dos parágrafos, 3 y 4, al artículo 93 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así: **Artículo 93.** Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse: (…) 15. Generar ruidos, sonidos o vibraciones que afecten la tranquilidad y la convivencia de las personas o su entorno en espacios residenciales o propiedades horizontales que dentro de su constitución se ejecuten actividades económicas. **Parágrafo 2°.** Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas: (…) MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR	Se acoge el texto aprobado en Senado

		Suspensión temporal de actividad; Multa especial por contaminación ~~auditiva~~ acústica o ruido que afecta la convivencia

(…)

Parágrafo 3. Para la adopción de las medidas correctivas señaladas en el numeral 3 y 15, la sola medición realizada en el sitio del medio técnico correspondiente por parte de la autoridad respectiva o de personal técnico especializado externo, y en la que se pruebe el incumplimiento del ruido permitido según la normativa, bastará para materializar el medio de policía de suspensión inmediata de la actividad, retiro del sitio y la medida correctiva de disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas sólo cuando éstas se realicen en espacios públicos, semipúblicos o semiprivados o aquellas actividades de cualquier tipo qué trasciendan a lo público y afecten la convivencia.

Parágrafo 7. La autoridad de policía competente para imponer las medidas correctivas, podrá por medio de orden de policía dar un plazo para la insonorización del establecimiento, superada efectivamente la afectación a la tranquilidad la autoridad podrá abstenerse de imponer las medidas correctivas del numeral tercero.

Parágrafo 8. La autoridad de policía podrá hacer uso de los medios de prueba necesarios autorizados por la Ley que sirvan para demostrar la perturbación a la tranquilidad y el descanso de las personas debida a la generación de ruidos o sonidos molestos, incluidos medios de audio e imagen que ayuden a evidenciar la consolidación de los comportamientos contrarios a la convivencia mencionados en los numerales 3 y 15 del presente artículo. Podrá utilizarse cualquier sonómetro de capacidades promedio del mercado, el cual deberá estar debidamente calibrado.

Parágrafo 9. Se exceptuará de las medidas correctivas y sancionatorias dispuestas en el presente Código, las actividades y eventos que por su naturaleza generen afectación a la convivencia, y que superen los indicadores y descriptores acústicos establecidos por las autoridades competentes, cuando tramiten las autorizaciones a las que haya lugar, siempre y cuando garanticen que se realicen las acciones tendientes a reducir el impacto acústico generado y a proteger a los receptores expuestos.

Parágrafo 10. Para demostrar la perturbación a la tranquilidad o el descanso de las personas debida a contaminación acústica o la generación de ruidos o sonidos molestos a los que se hace referencia en el presente artículo, la autoridad de policía no está limitada a constatar de que se haya excedido los indicadores o descriptores acústicos contemplados en las normas vigentes. La autoridad de policía podrá adelantar un ejercicio de ponderación de los derechos de las personas que presentan una situación de vulnerabilidad y de indefensión manifiesta y que por tal hecho, gozan de especial protección constitucional frente a los derechos de quienes en ejercicio de su libertad, en una actividad comercial, abusan de la emisión de ruidos.

Parágrafo 11. Si las condiciones de tiempo, modo y lugar así lo ameritan, y al ser evidente la perturbación a la tranquilidad y el descanso de las personas o del entorno debida a la generación de ruidos o sonidos molestos, de los que hablan los numerales 3 y 15 del presente artículo, la autoridad de policía no está en la obligación de realizar procedimientos técnicos de medición de ruido para aplicar las medidas correctivas a las que haya lugar, en protección al derecho constitucional a la intimidad, y los derechos a la tranquilidad y el descanso.

	Artículo 22°. Modifíquese el numeral 3 del parágrafo 2 del artículo 93 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así: **Parágrafo 2°**. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas: (…) **COMPORTAMIENTOS** / **MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR** Numeral 3 / Suspensión temporal de actividad. Multa especial por ruido que afecte la convivencia. (…)	Se acoge el texto aprobado en Senado
	Artículo 23°. Participación. La política pública de la que trata la presente Ley, debe en todo caso contar con la participación del sector privado, la academia y con las veedurías o grupos organizados en su fase de formulación, consultas e implementación con especial énfasis en los sectores que se verían mayormente impactados por regulaciones restrictivas o períodos de transición. También se debe tener en cuenta a los grupos o población afectada por	Se acoge el texto aprobado en Senado

	la contaminación acústica.	
	Artículo nuevo. Calibración de equipos. Los equipos utilizados para las mediciones deberán contar con una certificación anual que garantice su correcto funcionamiento, emitida por una entidad acreditada, independiente y competente, ajena a las autoridades de control. Éstos certificados podrán ser consultados en tiempo real por parte de los sujetos a inspección, vigilancia y control, para lo cuál se generarán las herramientas tecnológicas necesarias.	Se acoge texto de Cámara. Es decir, no se acoge el artículo nuevo.
	Artículo 25°. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	Se acoge el texto aprobado en Senado

V. TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY 045 DEL 2024 SENADO – 066 DEL 2023 CÁMARA, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS, LOS LINEAMIENTOS Y SE ESTABLECEN LAS RESPONSABILIDADES Y LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LOS ENTES TERRITORIALES, AUTORIDADES AMBIENTALES Y DE POLICÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UNA POLÍTICA DE CALIDAD ACÚSTICA PARA EL PAÍS (LEY CONTRA EL RUIDO)".

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1°. Objeto. Definir los objetivos y lineamientos para el diagnóstico, evaluación y gestión de la calidad acústica en el país y establecer las responsabilidades de las entidades del orden nacional y territorial para:

1. El establecimiento de la reglamentación marco que aborde las problemáticas de ruido y vibraciones de forma integral, para la aplicación de acciones y medidas preventivas y correctivas eficaces y la atención articulada por parte de las autoridades competentes con el fin de garantizar la sana convivencia, la tranquilidad, y el disfrute efectivo de los derechos al ambiente sano, la salud, la intimidad y la integridad personal.

2. La formulación de la política pública de calidad acústica (ruido y vibraciones) y planes de acción para la prevención, mitigación, evaluación, seguimiento y control de los impactos generados por la contaminación acústica y ruidos que afecten la salud, la fauna, el ambiente y la convivencia.

3. La medición y revisión periódicas, del marco regulatorio, las políticas públicas y planes de acción a fin de procurar su mayor eficacia.

Parágrafo 1. El marco regulatorio supondrá por parte de las autoridades nacionales o territoriales, dentro de la órbita de sus competencias y sin perjuicio del carácter principal, subsidiario o residual de las mismas, armonizar y actualizar al estado del arte las diferentes disposiciones normativas sobre la contaminación acústica y los ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia.

Parágrafo 2. El proceso de cambio será en el marco de los tiempos de reglamentación definidos en el artículo 7 de la presente Ley. Mientras no se modifique o sustituya el actual marco regulatorio y reglamentario, éste mantendrá su vigor, pero deberá interpretarse y aplicarse de conformidad con la presente Ley.

Parágrafo 3. Regular la relación entre el marco regulatorio del uso del suelo previsto en los planes de ordenamiento territorial e instrumentos de planificación intermedia y las actividades económicas generadoras de contaminación acústica y ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia.

Parágrafo 4. Disponer que los municipios y distritos a través del proceso de revisión de los planes de ordenamiento territorial e instrumentos de planificación intermedia armonicen las áreas de actividad y usos del suelo con la clasificación de sectores de restricción de ruido ambiental, previstos en las normas ambientales

Artículo 2°. Principios. La presente ley se interpretará a la luz de los principios del derecho ambiental y adicionalmente de los siguientes:

1. Carácter pluridimensional del fenómeno del ruido y la contaminación acústica. El desarrollo regulatorio, las políticas, planes de acción y actuaciones de las autoridades tendrán en cuenta que el ruido y la contaminación acústica afectan diferentes bienes e intereses jurídicos objeto de protección.

En consecuencia, las conductas generadoras de ruido o contaminación acústica tienen potencialmente carácter pluriofensivo y pueden requerir la actuación coordinada de diferentes autoridades competentes, quienes deben dar respuestas integrales, en términos de garantizar la protección o el restablecimiento de todos los bienes jurídicos afectados.

2. Enfoque basado en derechos. El desarrollo regulatorio, las políticas, planes de acción y actuaciones de las autoridades tendrán como objetivo principal garantizar la mayor eficacia y realización de los derechos fundamentales, colectivos y demás bienes jurídicos que se puedan ver vulnerados o amenazados por las afectaciones e impactos a la salud, al ambiente, a la convivencia y al entorno ocupacional asociados a la contaminación acústica o los ruidos que afecten la tranquilidad. Se procurará que las medidas de protección procedan de forma inmediata, con independencia de las acciones judiciales o administrativas que se puedan estar adelantando para perseguir y sancionar las conductas violatorias del marco regulatorio que resulten imputables a una persona o agente determinado.

3. Enfoque basado en salud pública. Las autoridades encargadas de aplicar lo dispuesto en la presente ley, tendrán en cuenta la incidencia de sus actuaciones sobre la salud humana y animal, con el objetivo de garantizar una vida sana y promover el bienestar en todos los entornos y paisajes sonoros.

4. Enfoque basado en desarrollo sostenible. Las autoridades encargadas de aplicar lo dispuesto en la presente ley, deberán garantizar que las actividades comerciales, industriales, de esparcimiento y otras actividades generadoras de ruido, incluyendo la actividad del Estado, satisfagan las necesidades del presente con un adecuado uso de los recursos naturales sin deteriorar el ambiente o comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias, fomentando entornos y paisajes sonoros sostenibles y resilientes.

5. Enfoque basado en investigación y tecnología. El desarrollo regulatorio, las políticas, planes de acción y actuaciones de las autoridades tendrán en cuenta los saberes, ciencia ciudadana, herramientas tecnológicas, así como los estándares nacionales e internacionales existentes en la materia, procurando ajustarse al estado del arte en función de la realidad de los territorios. No obstante, y en línea con el principio de precaución, la falta de certeza científica no podrá usarse para postergar la adopción de medidas que se identifiquen como necesarias para el control de la contaminación acústica o ruidos que afecten la tranquilidad o convivencia.

6. Transparencia activa. Las autoridades que participen de la elaboración del marco regulatorio, políticas, planes de acción o en la ejecución de las disposiciones sobre el control y la gestión de la contaminación acústica o ruidos que afecten la tranquilidad o convivencia, rendirán cuentas a la ciudadanía en forma proactiva, sobre el desarrollo de estas gestiones.

7. Enfoque de derechos para acceder y participar de la vida cultural, recreativa y deportiva. La presente Ley y su marco regulatorio deberán diseñarse y aplicarse garantizando los derechos sociales, económicos y culturales.

8. Enfoque ambiental de las normas urbanísticas generales de uso del suelo. Las autoridades de planeación o la dependencia correspondiente, a través de los los planes de ordenamiento territorial e instrumentos de planificación intermedia, deberán garantizar que las licencias de construcción y los conceptos sobre uso del suelo emitidos por estas y por las curadurías urbanas incluyan los parámetros, lineamientos y obligaciones relacionados con las normas acústicas previstas en la presente Ley.

Parágrafo. En las actuaciones que se adelanten por infracción de las normas sobre ruido que afecte la convivencia, serán aplicables los principios que gobiernan la carga de la prueba en los procesos policivos.

Artículo 3°. Definiciones. La presente ley se interpretará a la luz de las siguientes definiciones:

1. Calidad acústica. El grado de adecuación de las características sonoras de un espacio a las actividades que en él se desarrollan, de manera que el entorno sonoro sea agradable, confortable y no tenga efectos negativos para la tranquilidad, la convivencia, el ambiente, la salud humana, de los animales y los ecosistemas.

2. Confort acústico. Se refiere a los niveles de exposición óptimos de presión sonora que garanticen el disfrute de los derechos a la salud, la integridad personal, la vida digna de las personas, y que sean congruentes con los procesos ecológicos de la flora y la fauna de los que depende la salud de los ecosistemas.

3. Contaminación acústica. Alteración del ambiente con ruidos o vibraciones nocivas, molestas o no deseadas, que impactan en la salud, la calidad de vida y que implican un riesgo para la salud pública o degradan la calidad del ambiente en sus diferentes medios.

4. Emisión de ruido. Es el sonido que genera todo tipo de actividad humana o un artefacto para su desarrollo; sonidos que al propagarse por un medio sólido, líquido o gaseoso pueden generar perturbación y afectación a la salud, al ambiente, a la convivencia, entre otros.

5. Efectos en la salud. Dependiendo de los niveles y el tiempo de exposición, la contaminación acústica puede causar algunos de los siguientes inconvenientes en la salud física y mental de los seres humanos: daño cardiovascular; problemas auditivos unilaterales o bilaterales como pérdida auditiva permanente; pérdida auditiva temporal, fatiga auditiva, tinnitus, entre otros; asimismo, puede generar daños en la salud psicosocial como estrés, malestar e irritabilidad; problemas en el aprendizaje, disminución de la capacidad de atención, concentración, memoria, y problemas comunicativos para diferenciar sonidos, palabras, oraciones, comprender mensajes, entre otros.

Además, la exposición al ruido de manera continua sin una adecuada educación en salud, disminuye la percepción del riesgo frente a la exposición a ruidos fuertes y disminuyen las habilidades para detectar y reaccionar ante éstos, aumentando la vulnerabilidad y consecuencias negativas en la salud.

6. **Enfoque diferencial.** Acciones diferenciales que dan respuestas a las características sociodemográficas, culturales, económicas, geográficas e igualdad entre hombres y mujeres, así como a situaciones de desventaja, exclusión o discriminación, con el fin de superar las

barreras de acceso a los servicios y el disfrute efectivo de los derechos.

7. Fuentes de emisión sonora. Pueden ser fijas o móviles, permanentes o estacionarias. Dentro de las fijas se encuentran las actividades económicas del tipo industrial, comercial y de servicios como equipos de refrigeración, de inyección, servicios públicos, ductos de extracción de aire, extractores, bares, gastrobares, restaurantes y similares. Las fuentes móviles se asocian principalmente al sector transporte como el tránsito vehicular, aéreo, ferroviario, marítimo, fluvial o aeroportuario, vehículos con exostos modificados y el perifoneo comercial. Asimismo, existen fuentes de emisión sonora estacionarias, como son las actividades culturales, deportivas, conciertos y festivales, armas de fuego, gritos, riñas, sonido generado por equipos de poda, zonas de construcción, entre otros.

8. Indicadores o descriptores acústicos. Todos aquellos indicadores o descriptores nacionales o internacionales que miden, cuantifican y describen la calidad acústica, bien sea en salud, en la convivencia, en lo ambiental, al interior de una edificación, la emisión de fuentes fijas y móviles, entre otros.

9. Nivel de exposición. Nivel de ruido al cual se expone un receptor en un periodo de tiempo.

10. Tiempo de exposición. Es el tiempo de permanencia en un ambiente ruidoso.

11. Paisaje sonoro. Es la identidad sonora de un espacio, de un territorio; hace parte de su identificación cultural.

12. Receptor sensible. El edificio habitacional, escolar, hospital, oratorio, iglesias, biblioteca o espacio semejante, que en razón de su naturaleza exigen de bajos niveles de ruido en su entorno inmediato en todas sus alturas.

13. Ruido. Es un factor de contaminación ambiental o sonidos molestos, de potencial vulneración al disfrute de los derechos, de riesgo para la salud pública, de afectación para el bienestar de las personas, los animales y la salud y equilibrio de los ecosistemas

14. Servidumbre acústica: Territorio delimitado en los mapas de ruido, en los que las inmisiones podrán superar los objetivos de calidad acústica aplicables a las correspondientes áreas acústicas y donde se podrán establecer restricciones para determinados usos del suelo, actividades, instalaciones o edificaciones, con la finalidad de, al menos, cumplir los valores límites de inmisión establecidos para aquellos.

Parágrafo. Las demás definiciones correspondientes o las actualizaciones que se necesiten a las establecidas en este artículo serán incluidos en los instrumentos regulatorios del nivel de decretos y resoluciones, los cuales abordan la profundidad técnica de lo que se requiere en cada uno de los enfoques y sectores planteados.

Artículo 4°. Objetivo de la Política de Calidad Acústica en Colombia. El objetivo de la Política de la Calidad Acústica es fortalecer la evaluación y gestión interinstitucional de los diferentes actores, definir responsabilidades, así como fomentar la reducción de la contaminación acústica con el fin de garantizar el control de los impactos generados por ésta en la salud, el ambiente, la fauna, la convivencia, la salud ocupacional, entre otros.

La Política de Calidad Acústica incorporará los enfoques: diferencial, territorial y de interseccionalidad en sus fases de formulación, ejecución y seguimiento. Con la integración de estos enfoques se busca garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de la ciudadanía y hacer visibles las dinámicas de desigualdad, discriminación y exclusión social, con el fin de que los programas y proyectos de esta política contribuyan a la transformación positiva de los conflictos provocados por los impactos nocivos de la contaminación acústica y los ruidos que afecten la tranquilidad o convivencia.

Artículo 5°. Objetivos específicos de la Política de Calidad Acústica en Colombia. La Política de Calidad Acústica está orientada a:

1. Mejorar la calidad acústica en el país, tanto en términos de ruido y vibraciones, mediante la articulación y el fortalecimiento de la regulación por parte de las autoridades competentes en la gestión integral de la contaminación acústica y los ruidos que afecten la tranquilidad o convivencia. Esto incluye la garantía de la participación ciudadana y la promoción de prácticas y tecnologías más silenciosas y menos contaminantes.

2. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y ciudadanas para la gestión integral de la prevención, la sensibilización y el control de la contaminación acústica.

3. Fortalecer la gobernanza en la gestión integral de la prevención, la sensibilización, el control y la sanción de la contaminación acústica y de los ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia.

4. Promover la investigación, desarrollo e implementación de tecnologías de bajo ruido en los sectores productivos, comerciales y de servicios. Así mismo, se promoverá la creación e implementación de incentivos para la adopción de dichas tecnologías

Artículo 6°. Responsables de la Política de Calidad Acústica en Colombia. Dentro de los doce (12) meses siguientes contados a partir de la publicación de la presente Ley las entidades descritas en el presente artículo deberán crear la Política de Calidad Acústica en Colombia que deberá desarrollar como mínimo las disposiciones y los lineamientos establecidos en esta Ley.

Los responsables de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política son el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Transporte y el IDEAM. En este proceso deberán ser vinculados el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de Metrología y el Instituto Humboldt, así como los demás institutos o entidades adscritas o vinculadas de las carteras ya mencionadas.

Las competencias y responsabilidades establecidas a las administraciones municipales y distritales en esta Ley y las normas que la reglamenten y modifiquen, serán asumidas a través de la dependencia o entidad que tenga a su cargo la gestión ambiental, el desarrollo sostenible, ordenamiento territorial o afines; conforme a la estructura administrativa de cada entidad territorial.

Parágrafo. Las autoridades ambientales, del orden nacional, municipal y distrital son parte integral en la implementación, evaluación y seguimiento de la Política de Calidad Acústica y de su respectivo plan de gestión en sus territorios de su jurisdicción.

Las autoridades municipales y distritales se deberán articular con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible; y demás autoridades ambientales del orden local para garantizar la implementación del plan de acción de gestión de calidad acústica, adoptando medidas de gestión, prevención, mitigación, evaluación, seguimiento y de control de la contaminación acústica y de los ruidos que afecten la tranquilidad o convivencia, conforme a la presente Ley y las regulaciones territoriales vigentes.

En las áreas rurales y en las áreas urbanas donde no exista autoridad ambiental urbana, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible tendrán la facultad de ejercer jurisdicción para la conservación y control de la calidad acústica, en coordinación con las demás autoridades ambientales del orden local, distrital o municipal.

Artículo 7°. Reglamentación de la Política de Calidad Acústica. La Política de Calidad Acústica desarrollará una estrategia regulatoria y de armonización de las normas, identificando la necesidad de nuevas reglamentaciones, observando los principios de articulación y concurrencia. En todo caso, dichas reglamentaciones involucrarán las responsabilidades de las carteras de salud, planeación, ambiente, transporte, vivienda, culturas y artes, defensa, justicia, trabajo y las demás que tengan incidencia en la contaminación acústica y ruidos que afecten la tranquilidad o convivencia.

El Gobierno Nacional contará con hasta un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley para expedir la Política de Calidad Acústica y sus estrategias, de conformidad con los principios y lineamientos dispuestos en la presente ley.

Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Salud y Protección Social tendrán (18) dieciocho meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley para actualizar la reglamentación en lo referente a la contaminación acústica y particularmente, los lineamientos técnicos orientados al cumplimiento de los parámetros de confort acústico, de aislamiento acústico; así como los procedimientos de medición y evaluación del ruido, procurando su articulación de manera que se constituyan en un marco regulatorio efectivo para la protección de la salud, el ambiente, la tranquilidad y la convivencia. Dicha actualización normativa deberá incluir, pero no limitarse, los siguientes aspectos:

1. Descriptores e indicadores de evaluación de la contaminación acústica (interior y exterior de edificaciones).
2. Protocolos de medición y modelación acústica.
3. Mapas estratégicos de ruido.
4. Evaluaciones específicas de contaminación por ruido.
5. Criterios de sectorización acústica.
6. Delimitación y declaración de zonas de protección acústica que corresponden a aquellas áreas en las que por su valor de tranquilidad y descanso se deban preservar.
7. Declaración de zonas acústicamente saturadas.
8. Gestión de la contaminación acústica en los planes de ordenamiento territorial e instrumentos de planificación intermedia.
9. Lineamientos para la elaboración de planes de descontaminación acústica

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio brindará apoyo técnico al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y tendrán (18) dieciocho meses contados a partir de la promulgación de la presente para expedir lineamientos técnicos orientados al cumplimiento de los parámetros de confort acústico, de aislamiento acústico del ruido y las vibraciones; estableciendo mecanismos de regulación, normalización y fiscalización de la calidad acústica en las edificaciones, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Los Ministerios de Defensa y de Justicia y del Derecho brindarán apoyo técnico al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y tendrán (18) dieciocho meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley para expedir los procedimientos de medición y evaluación del ruido asociado a la seguridad y la convivencia ciudadana, que atienda el carácter de inmediatez de la acción policiva.

El Ministerio de Transporte brindarán apoyo técnico al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y tendrán (18) dieciocho meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley para actualizar la reglamentación de la contaminación acústica y ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia en el marco de sus competencias, procurando su articulación de manera que se constituyan en un marco regulatorio efectivo de protección.

Parágrafo 1. El Ministerio de Salud deberá realizar estudios de impacto en la salud de las personas, así como del impacto económico por la atención que brinda el sistema de salud a personas afectadas por contaminación acústica y ruidos que afecten la tranquilidad o convivencia.

Parágrafo 2. El Ministerio de Salud en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses contados a partir de la expedición de la presente ley, deberá desarrollar la línea base para la identificación de población en el espectro autista que pueda verse afectada por la contaminación acústica o por los ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia. Dicha información deberá ser remitida a los municipios y distritos con el fin de que estos diseñen e implementen la infraestructura necesaria para que esta población pueda tener condiciones de confort acústico que favorezcan su desarrollo.

Parágrafo 3. Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, así como los Centros Urbanos que, conforme la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes, cuenten con Autoridades Ambientales, deberán dentro de los doce (12) meses siguientes a la

reglamentación que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con sustento en los principios de gradación normativa y rigor subsidiario, delimitar y declarar las zonas de protección acústica que corresponden a aquellas áreas en las que por su valor de tranquilidad y descanso se deben preservar; adoptar los programas de reducción de la contaminación acústica y declarar las zonas acústicamente saturadas, las cuales deben ser objeto de especial atención y priorización en temas de descontaminación por ruido.

Parágrafo 4. Dentro de los doce (12) meses posteriores a la reglamentación de la Política de Calidad Acústica a que se refiere la presente Ley, los alcaldes distritales y municipales presentarán un proyecto de acuerdo dirigido a realizar los ajustes correspondientes a los planes de ordenamiento territorial e instrumentos de planificación intermedia, encaminados a mejorar la calidad acústica en el municipio o distrito y al cumplimiento de las demás disposiciones contenidas en esta Ley.

Parágrafo 5. En la reglamentación de la Política de Calidad Acústica se determinará la necesidad de adoptar protocolos específicos para la regulación de los ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia, la contaminación acústica intradomiciliaria, laboral y cualquier otra fuente de emisión de ruidos y vibraciones, determinando los responsables de la formulación, implementación, seguimiento y control, lo anterior de acuerdo con los indicadores y descriptores fijados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá revisar y, si es necesario, actualizar las normas técnicas y metodologías existentes para la medición y caracterización de la contaminación acústica. Este proceso incluirá la evaluación de la viabilidad de implementar tecnologías portátiles de medición, incluyendo las derivadas de procesos de Ciencia Abierta o Ciudadana, así como criterios simplificados que faciliten la aplicación de la normativa por parte de las autoridades competentes y de la ciudadanía. Las nuevas normas técnicas deberán estar alineadas con estándares internacionales y adaptadas a la realidad del contexto colombiano.

Artículo 8°. Lineamiento de armonización y actualización normativa. En la formulación de Política de Calidad Acústica se construirá una línea base que revise la legislación aplicable a la gestión de la contaminación acústica en materia de salud, ambiente y ordenamiento territorial, vivienda y construcción, educación y cultura, tranquilidad, seguridad, convivencia ciudadana, desarrollo económico, entre otros, con el objetivo de crear un marco normativo articulado y establecer un modelo de gobernanza nacional que pueda acompañar a los distritos y municipios de manera que se garantice una gestión unificada e integral de la Política de Calidad Acústica en todo el país.

Parágrafo 1°. De acuerdo con el diagnóstico normativo que entregará la línea base, los responsables de la Política de Calidad Acústica identificarán las oportunidades de actualización e integración normativa, para lo cual propondrán los proyectos de ley y la reglamentación pertinentes. En todo caso, se establecerá la necesidad de regular y armonizar los mecanismos de prevención y sancionatorios de competencia de las autoridades ambientales, territoriales de salud y de la Policía Nacional y demás entidades competentes del ente territorial respectivo.

Parágrafo 2°. Para la construcción de la línea base de la Política de Calidad Acústica se empleará una metodología participativa que observe los estándares de los derechos de acceso a la información y participación, de acuerdo con la Ley 2273 de 2022, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 1712 de 2014 o aquellas que las modifiquen o sustituyan. Para lograr este lineamiento, la Política de Calidad Acústica deberá:

1. Establecer los mecanismos para disminuir y gestionar el impacto que tiene la contaminación acústica generada por el tráfico vehicular, ferroviario, marítimo, fluvial y aéreo reglamentando un método de cálculo nacional para la evaluación de la contaminación acústica.

2. En el marco de los términos, procedimientos y condiciones establecidos en la Ley 400 de 1997 y sus normas reglamentarias o en las normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, definir los requisitos especiales para el aislamiento del ruido.

3. Establecer los mecanismos jurídicos para el control de la emisión sonora y vibraciones de las actividades económicas de industria, comercio y servicio; así como las desarrolladas en el espacio público, tales como las culturales, las turísticas, de aprovechamiento económico, las deportivas, entre otras.

4. Crear la reglamentación que indique la metodología de cálculo y medición de los indicadores o descriptores acústicos para el sector transporte. Se incluye toda la infraestructura y el parque automotor. Para el efecto, se deberá determinar un periodo de transición para la aplicación de los límites permisibles de emisión de ruido para fuentes móviles, que tenga en cuenta vida útil remanente de los vehículos.

5. Crear la reglamentación que indique la metodología de cálculo y medición, los indicadores o descriptores acústicos y los límites permisibles para las fuentes fijas de emisión sonora.

6. Crear la reglamentación que permita evaluar la perturbación que genera la contaminación acústica y ruidos a la convivencia con una descripción clara, amplia y suficiente sobre los indicadores o descriptores acústicos y metodología objetiva de medición.

7. Aprovechamiento adecuado y justo del espacio público con un enfoque de prevención, pedagogía, sensibilización y control de la contaminación acústica.

8. Regulación, normalización, fiscalización de la calidad acústica en entornos laborales, con enfoque especial en los sectores de salud, educación, ecoturismo, áreas naturales protegidas, y entre otras, donde deben delimitarse de manera rigurosa áreas libres de contaminación acústica de cualquier índole.

9. Realizar periódicamente estudios de impacto en la salud y calidad de vida de las personas, así como del impacto socioeconómico por la atención que brinda el sistema de salud a personas afectadas por la contaminación acústica.

Parágrafo 3. En la formulación de Política de Calidad Acústica se tendrán en cuenta los derechos adquiridos por aquellas empresas ya existentes, que cuenten con licencia ambiental o instrumentos de manejo ambiental y cumplan con la normatividad vigente, a las cuales se les continuará aplicando las normas.

Parágrafo 4. Las entidades encargadas de crear la formulación y reglamentación acústica, deberán tener presente dentro de sus evaluaciones y mediciones los siguientes parámetros:

1. La medición y evaluación de los decibeles deberán ser realizados al exterior del inmueble.

2. Para interponer las sanciones ambientales se deberán probar la comisión de violación de la falta y aportar los respectivos soportes de violación de indicadores o descriptores acústicos.

3. Se deberán respetar los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de Colombia.

Artículo 9°. Seguimiento e Implementación. Créase la Comisión de Seguimiento e Implementación de la Política de Calidad Acústica, cuyo objetivo es realizar un seguimiento periódico de la formulación e implementación. Estará conformada por un delegado del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Transporte y el IDEAM. En este proceso deberán ser vinculados el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Educación, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio del Interior, la ANLA, la Aerocivil, el Instituto Nacional de Metrología y el Humboldt, así como los institutos o entidades adscritas o vinculadas a las carteras ya mencionadas.

La secretaría técnica de esta Comisión estará a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual podrá invitar y convocar a las entidades, sectores, organizaciones y personas que considere pertinentes.

Parágrafo 1°. La conformación de la presente Comisión de Seguimiento e Implementación no generará gasto adicional para la Nación. Las carteras que la conforman dispondrán la asignación, reorganización y redistribución de los recursos físicos, humanos, presupuestales y financieros necesarios para el cumplimiento de lo ordenado en el presente artículo, sujetos a las asignaciones incorporadas anualmente en el Presupuesto General de la Nación.

Parágrafo 2°. Durante los diez (10) primeros años de vigencia de la presente Ley el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como secretaría técnica, enviarán cada 29 de agosto, Día Internacional contra el Ruido, un informe al Congreso de la República y a la Procuraduría General de Nación en donde se detalle el estado de la implementación de la presente Ley.

Parágrafo 3°. Las entidades que conforman la Comisión de Seguimiento e Implementación de la Política de Calidad Acústica reglamentarán el presente artículo en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la sanción de la presente Ley. Dicha obligación estará presidida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 10°. Plan de acción de calidad acústica. Dentro de los dieciocho (18) meses siguientes contados a partir de la publicación de la presente Ley, los municipios, los distritos y las áreas metropolitanas con población mayor o igual a 100.000 habitantes deberán contar con un plan de acción, que deberá contener las diferentes medidas de gestión, prevención, mitigación, evaluación, seguimiento y de control de la contaminación acústica en su respectivo territorio.

Parágrafo 1°: Los planes de acción a los que se refiere el presente artículo también deberán ser formulados e implementados por municipios con poblaciones menores a 100.000 habitantes que tengan problemáticas de contaminación acústica.

Parágrafo 2°: Los planes de acción a que se refiere la presente Ley deben construirse bajo el liderazgo de la autoridad ambiental correspondiente y contener el ejercicio concurrente, complementario y coordinado con otras autoridades que tengan a su cargo la implementación de acciones administrativas en la materia de contaminación acústica y ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia.

Parágrafo 3. Los responsables de la Política de Calidad Acústica en Colombia, establecidos en el artículo 6 de la presente Ley, prestarán la asesoría normativa administrativa y técnica a las gobernaciones y alcaldías para la implementación de este plan establecido en el presente artículo

Artículo 11°. Servidumbres acústicas. Para las infraestructuras de transporte, el Ministerio de Transporte con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil), el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), las gobernaciones y alcaldías definirán las condiciones de emisión de ruido actuales y justificarán, en función de sus proyecciones de desarrollo, el escenario previsto a futuro de mayor emisión sonora, según el cual se delimitará la zona de servidumbre acústica.

Dentro de dicha zona, las excedencias a los indicadores o descriptores acústicos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no se entenderán como incumplimiento a la norma, siempre que los responsables de la infraestructura que la delimite presenten un plan de acción, tendiente a reducir progresivamente el impacto generado por la emisión de ruido hasta el cumplimiento de los indicadores o descriptores acústicos o hasta proteger a los receptores expuestos, de conformidad con los estándares acústicos al interior de las edificaciones expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El plan de acción de que trata el apartado anterior deberá ser presentado a la autoridad ambiental competente previo inicio de las actividades para los nuevos proyectos y, para los existentes, se contará con un plazo de dos (2) años para su presentación.

La zona de servidumbre acústica declarada quedará sujeta a la elaboración del mapa estratégico de ruido hasta alcanzar el cumplimiento de los indicadores o descriptores acústicos para los receptores, según la reglamentación expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los resultados de dichos mapas determinarán la

evaluación técnica y revisión periódica del plan de acción.

Artículo 12°. Fortalecimiento de las capacidades institucionales y ciudadanas para la gestión integral de la calidad acústica. Los responsables de la Política de Calidad Acústica crearán las condiciones necesarias para que los entes territoriales adquieran las habilidades, las competencias, la estructura institucional, y las responsabilidades que le permitan desarrollar una gestión pública y una gobernanza más eficiente y participativa con relación a la contaminación acústica en el país. Para lograrlo las autoridades competentes deberán:

1. Crear o consolidar los mecanismos para la generación, la recolección, el análisis, el procesamiento y la divulgación de la información relacionada con la contaminación acústica y ruidos que afecten la tranquilidad o convivencia, incluyendo la implementación de mapas de ruido georeferenciados.

2. Fortalecer la investigación en materia de contaminación acústica, tanto ruido como vibraciones, en torno a mediciones acústicas y de las vibraciones, métodos de cálculo de predicción de la acústica ambiental y estimación de niveles de vibraciones, acústica de materiales, entre otros.

3. Regulación, normalización y control de la emisión de ruido generada por fuentes móviles y fuentes fijas, estableciendo los métodos y metodologías de medición y evaluación, así como los descriptores e indicadores acústicos que establezcan la emisión de cada una de las fuentes sonoras y su impacto en la salud, lo económico, la convivencia, lo ambiental y demás que apliquen.

4. Diseñar e implementar las estrategias de enseñanza y pedagogía frente a los impactos de la contaminación acústica.

5. Diseñar estrategias para la gestión de conocimiento, la prevención y control a fin de disminuir el impacto de la contaminación acústica en los ecosistemas.

6. Desarrollar estudios epidemiológicos sobre los efectos de la contaminación acústica asociada al ruido y vibraciones en la salud humana y en los ecosistemas.

7. Fortalecer las herramientas técnicas y jurídicas para hacer efectiva la Ley 1801 de 2016, conocido como el Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, o aquella que la modifique o sustituya.

8. Crear un modelo de estructura para el trámite y la gestión de las quejas por contaminación acústica o perturbación de la convivencia por sonidos molestos.

9. Realizar investigaciones y desarrollar las normas de evaluación, control y seguimiento a los impactos ecosistémicos y ambientales relacionados con el componente de bioacústica; abarcando los medios marino, acuático y terrestre.

10. Implementar las acciones y arreglos institucionales necesarios para garantizar el acompañamiento rápido y efectivo a los afectados por el ruido en el proceso de reclamación de sus derechos.

11. Implementar acciones para la descongestión de los procesos de policía relacionados con la contaminación acústica. Para ello, se establecerán protocolos para adelantar procesos abreviados o proceder al cierre o reconversión de actividades comerciales cuyo uso sea prohibido a la luz de las normas urbanísticas.

12. Implementar procesos de tecnología e innovación que permitan la creación de sistemas informáticos de computación en malla, denominados mallas sonoras, que proporcionen a las autoridades correspondientes la capacidad de monitoreo en tiempo real de los niveles de contaminación acústica generado por las actividades industriales y comerciales.

Artículo 13°. Subsistema de Vigilancia de Calidad Acústica. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible creará el subsistema de información de Calidad Acústica, que será administrado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, y para tal fin deberá adoptar a nivel nacional el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad acústica (ruido y vibraciones). Dicho protocolo contendrá las especificaciones generales para la ubicación y el diseño de sistemas de vigilancia de la calidad acústica regionales, para lo cual, tendrá en cuenta las condiciones meteorológicas, geográficas, actividades económicas, infraestructura de transporte, población y en general todos aquellos factores que inciden en la calidad acústica y la salud de las poblaciones; la periodicidad y condiciones para el monitoreo. Dicho protocolo será de obligatorio cumplimiento.

Parágrafo 1. Las Corporaciones Autónomas Regionales, así como los Centros Urbanos que conforme la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes cuenten con Autoridades Ambientales deberán dentro de los (6) seis meses siguientes a la reglamentación que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el IDEAM, adoptar en sus jurisdicciones el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad Acústica, para diseñar o ajustar los Subsistemas de Vigilancia de la Calidad Acústica regionales a las particularidades propias de sus territorios.

Parágrafo 2. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el IDEAM contarán con dos (2) años a partir de la expedición de la reglamentación que adopte el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad Acústica para poner en funcionamiento el subsistema de información de la Calidad Acústica.

Parágrafo 3. Las autoridades competentes están obligadas a realizar mediciones de calidad acústica en el área de su jurisdicción. Los resultados de dichas mediciones deberán informarse de manera trimestral a través de los medios de comunicación, redes sociales correspondientes y otros mecanismos expeditos y eficaces. Asimismo, deberán tomar las decisiones preventivas, pedagógicas y de control que correspondan.

Parágrafo 4. La implementación del presente subsistema de Calidad Acústica dependerá de la disponibilidad presupuestal y de la compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo 5. Los Distritos Especiales del país participarán en el diseño y elaboración del protocolo de que trata el presente artículo, garantizando la inclusión de las características de los eventos culturales, recreativos y deportivos; siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo en escala, intensidad y áreas de actividad previstos en los planes de ordenamiento territorial e instrumentos de planificación intermedia.

Artículo 14°. Autorizaciones para la realización de actividades artísticas, culturales y espectáculos públicos de las artes escénicas. Las alcaldías municipales y distritales autorizarán mediante acto administrativo las actividades artísticas, culturales y demás espectáculos públicos de las artes escénicas generadoras de ruido que pueden afectar la convivencia y superar los indicadores o descriptores acústicos o que deban ejecutarse excepcionalmente en horarios distintos de los establecidos por los reglamentos.

La autorización de que trata este artículo tendrá vigencia por el tiempo de duración de la actividad, y su otorgamiento se hará en el mismo acto que autorice la actividad artística, cultural o espectáculo público y en él se establecerán las condiciones y términos que indique la autorización.

Parágrafo 1. Las alcaldías municipales y distritales realizarán el inventario y definirán el área perimetral de amortiguación acústica de todos los lugares y escenarios destinados a la realización de actividades deportivas, culturales, artísticas y para las artes escénicas, así como de los estadios, escenarios deportivos y similares utilizados para la realización de espectáculos públicos, para lo cual contarán con un plazo no superior a un (1) año, a partir de la expedición de la reglamentación de ruido aplicable por parte de la autoridades.

Parágrafo 2. Las áreas perimetrales de amortiguación acústica deberán ser declaradas mediante acto administrativo, el cual será tenido en cuenta dentro de la elaboración de los planes de ordenamiento territorial e instrumentos de planificación intermedia.

Parágrafo 3. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y el Ministerio del Deporte, expedirán los lineamientos técnicos para la delimitación de las áreas perimetrales de amortiguación acústica, indicadores de evaluación, así como los criterios de priorización para la intervención de los escenarios de actividades deportivas, culturales, artísticas y de las artes escénicas utilizados para la realización de espectáculos públicos, mediante la reglamentación conjunta dentro de un término no superior a 24 meses contados a partir de la expedición de la presente Ley.

Parágrafo 4. Dentro de las áreas perimetrales de amortiguación, las excedencias a los indicadores o descriptores acústicos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no se entenderán como incumplimiento a la norma, siempre que cuenten un plan de acción de mitigación de ruido que integre, entre otras, medidas de insonorización, de reducción en la fuente de emisión de ruido, en el recinto o campo de propagación y en el receptor; esta última en caso de que se requiera.

El plan de acción deberá integrar todas las fuentes de emisión de ruido asociadas a la actividad, de manera diferencial y en concordancia con los Equipos Dotacionales y Equipamientos de Cuidado de los Planes de Ordenamiento Territorial y sin limitarse a los sistemas de refuerzo sonoro; fuentes tales como equipos de alimentación eléctrica, salida e ingreso de personas y vehículos, control de aglomeraciones de personas asistentes a los eventos dentro del área perimetral de amortiguación acústica, horarios sensibles, entre otros.

El tiempo de ejecución del plan de acción de mitigación de ruido no podrá ser superior a 5 años, plazo en el cual se implementarán las obras y acciones que garanticen el cumplimiento de los límites máximos permisibles ambientales o hasta proteger a los receptores expuestos, de conformidad con los estándares de contaminación acústica y ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia al interior de las edificaciones expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo 5. La evaluación, implementación y seguimiento al plan de acción de mitigación de ruido estará en cabeza de las alcaldías municipales y distritales, las cuales dentro del acto administrativo que otorga la autorización del evento, ordenarán las medidas de mitigación a que haya lugar, las cuales quedarán a cargo de los productores o titulares del evento y estarán principalmente asociadas a la configuración y ubicación de equipos de refuerzo sonoro, limitación de las potencias sonoras de emisión, uso de barreras acústicas, horarios sensibles, protocolos de entrada y salida de personas y en general todas aquellas que no estén relacionadas con las obras de aislamiento acústico o insonorización de equipos que no sean atribuibles a los titulares de los lugares y escenarios usados para las actividades ya descritas.

Las disposiciones establecidas en este parágrafo no aplican para nuevos lugares y escenarios, los cuales deberán ser ubicados y diseñados en función del cumplimiento de los límites máximos permisibles ambientales.

Parágrafo 6. En los casos en que por su naturaleza ambiental o jurídica los lugares y escenarios destinados a la realización de actividades deportivas, culturales, artísticas y para las artes escénicas no puedan ser sometidos a obras de adaptación o mitigación de la contaminación acústica o ruidos que afecten la convivencia, las actividades artísticas, culturales y demás espectáculos públicos de las artes escénicas podrán realizarse en dichos lugares, restringiendo las fuentes de emisión de ruido, asociadas a la operación de equipos de refuerzo sonoro, de alimentación eléctrica, instrumentos musicales y aglomeración de personas, entre otros, en función del cumplimiento normativo o limitando su uso en número de eventos, horarios sensibles y tiempos de exposición garantizando el bienestar de las personas y ecosistemas colindantes.

Todos los estudios y análisis técnicos que sustentan el permiso otorgado o negado en dichos lugares deberán ser incluidos en el acto administrativo que autoriza el evento o actividad.

Artículo 15°. Acciones de enseñanza y pedagogía y orientaciones curriculares para la educación en calidad acústica. Los entes territoriales dispondrán, en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la expedición de esta Ley, de Gestores de Convivencia para la ejecución permanente de acciones de pedagogía, sensibilización, contextualización y difusión de la calidad acústica como elemento necesario para la buena convivencia, observando como mínimo los principios y estrategias contempladas en esta Ley y en su respectiva reglamentación.

El Gobierno Nacional mediante el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de

Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental, brindarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, las orientaciones necesarias para que, en las estrategias de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), Proyectos Ambientales Universitarios (PRAUS), Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS) y Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEAS) se reconozcan e integren acciones pedagógicas y de enseñanza sobre la Política de Calidad Acústica, en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Artículo 16°. Financiación. El Gobierno nacional incorporará al Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias para la implementación progresiva del contenido de la presente ley de acuerdo con la normativa aplicable, acorde con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 17°. Coordinación de la Acción sancionatoria ambiental, de salud y policiva. Las acciones sancionatorias ambientales, de salud y policivas, en los casos de comportamientos asociados a la contaminación acústica o ruidos que afecten la tranquilidad o la convivencia, serán concurrentes. En ese sentido, las autoridades ambientales, de salud y policivas en cada uso de sus competencias, deberán coordinar sus actuaciones bajo el principio de la economía procesal, a fin de garantizar la optimización de los medios de prueba y evidencia legalmente recaudados, evitando duplicidades en el proceso.

Cada autoridad actuará de manera autónoma dentro de su respectiva competencia, pero compartirán activamente información y capacidades, con el fin de prevenir y abordar de manera oportuna y coordinada aquellos fenómenos que puedan deteriorar la calidad acústica de los entornos.

Artículo 18°. Modifíquese y adiciónese tres parágrafos al artículo 33 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 33. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas. Los siguientes comportamientos afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas y por lo tanto no deben efectuarse:

1. En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con:

a. Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de Policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo.

b. Cualquier medio de producción de sonidos o dispositivos o accesorios o maquinaria que produzcan emisión sonora o vibraciones, desde bienes muebles o inmuebles, en cuyo caso podrán las autoridades identificar, registrar y desactivar temporalmente la fuente de emisión, salvo que sean originados en construcciones o reparaciones en horas permitidas.

c. Actividades diferentes a las aquí señaladas en vía pública o en privado, cuando trascienda a lo público, y perturben o afecten la tranquilidad de las personas.

2. En espacio público, lugares abiertos al público, o que siendo privados trasciendan a lo público:

a. Irrespetar las normas propias de los lugares públicos tales como salas de velación, cementerios, clínicas, hospitales, bibliotecas y museos, entre otros.

b. Realizar actos sexuales o de exhibicionismo.

c. Consumir sustancias prohibidas, no autorizados para su consumo.

d. Fumar en lugares prohibidos.

e. Limitar u obstruir las manifestaciones de afecto y cariño que no configuren actos sexuales o de exhibicionismo en razón a la raza, origen nacional o familiar, orientación sexual, identidad de género u otra condición similar.

Parágrafo 1°. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas**:**

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 1	**Multa General tipo 4**. Disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas.
Numeral 2, literal a)	Multa General tipo 3.
Numeral 2, literal b)	Multa General tipo 3.
Numeral 2, literal c)	Multa General tipo 2. Disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas.
Numeral 2, literal d)	Amonestación.
Numeral 2, literal e)	Multa general tipo 1.

Parágrafo 2°. No constituyen actos sexuales o de exhibicionismo los besos o caricias que las personas, sin importar su género, color de piel, orientación sexual o identidad de género, manifiesten como expresiones de cariño, en ejercicio de su derecho al libre desarrollo de la personalidad".

Parágrafo 3. Para los comportamientos contrarios a la convivencia señalados en el numeral 1º, se tendrán en cuenta las condiciones de tiempo, modo y lugar que indiquen una perturbación evidente de la convivencia o el sosiego y la afectación a la convivencia, para lo cual en propiedades horizontales, sectores residenciales urbanos y rurales, se tendrán como plena prueba los testimonios, grabaciones, mediciones, entrevistas y actas desarrolladas por el comité de convivencia, así como de las personas del entorno que bajo la gravedad de juramento constituirán dichos medios probatorios, los cuales se pondrán de presente ante la autoridad de policía para aplicar de manera proporcional los medios de policía y las medidas correctivas que permitan restablecer la convivencia de manera inmediata en el lugar.

Parágrafo 4. Para la adopción de las medidas correctivas señaladas en el numeral 1º, que mediante implementos de medición, se pruebe el incumplimiento de los indicadores o descriptores acústicos según la normativa, la sola medición realizada en el sitio a través del medio técnico correspondiente por parte de la autoridad respectiva, y en la que se pruebe el incumplimiento de los niveles de ruido permitidos según la normativa, bastará para materializar el medio de policía de suspensión inmediata de la actividad, retiro del sitio y la medida correctiva de disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas, sólo cuando éstas se realicen en espacios públicos, semipúblicos o semiprivados o en aquellas actividades de cualquier tipo o denominación que trasciendan a lo público y afecten la convivencia. Lo anterior no autoriza el ingreso a domicilio privado.

Parágrafo 5. Para los comportamientos contrarios a la convivencia señalados en el numeral 1º, que mediante implementos de medición, se pruebe objetivamente el incumplimiento de los indicadores o descriptores acústicos según la normativa vigente, la sola medición realizada en el lugar a través de este componente técnico por la autoridad correspondiente, bastará para materializar el medio de policía de suspensión inmediata de la actividad, retiro del sitio y la medida correctiva de disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas, sólo cuando éstas se realicen en espacios públicos, semipúblicos o semiprivados o en aquellas actividades de cualquier tipo o denominación que trasciendan a lo público y afecten la convivencia. Lo anterior no autoriza el ingreso a domicilio privado.

El uso de implementos de medición acústica se complementa con los testimonios y los demás medios de prueba a disposición de la autoridad de policía. Cuando los demás medios de prueba indiquen la fuente del ruido los implementos de medición acústica podrán ser usados sólo para acreditar la superación de los niveles permitidos en el ambiente.

Parágrafo 6. Se exceptuará de las medidas correctivas y sancionatorias dispuestas en el presente Código, las actividades y eventos que por su naturaleza generen afectación a la convivencia, y que superen los indicadores y descriptores acústicos establecidos por las autoridades competentes, cuando tramiten las autorizaciones a las que haya lugar, siempre y cuando garanticen que se realicen las acciones tendientes a reducir y mitigar el impacto acústico generado, a proteger a los receptores expuestos y a cumplir expresamente lo estipulado en el artículo 14 de esta Ley.

Parágrafo 7. La desactivación de la fuente sonora será reglamentada por el ente territorial correspondiente.

Artículo 19°. Modifíquese el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 180. Multas. Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo.

Las multas se clasifican en generales y especiales.

Las multas generales se clasifican de la siguiente manera.

Multa Tipo 1: Dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Multa Tipo 2: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Multa Tipo 3: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv). Multa Tipo 4: Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Las multas especiales son de tres tipos:

1.Comportamientos de los organizadores de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.

2. Infracción urbanística.

3. Contaminación visual o ruido que afecte la convivencia.

Parágrafo. Las multas serán consignadas en la cuenta que para el efecto dispongan las administraciones distritales y municipales, y se destinarán a proyectos pedagógicos y de prevención en materia de seguridad, así como al cumplimiento de aquellas medidas correctivas impuestas por las autoridades de policía cuando su materialización deba ser inmediata, sin perjuicio de las acciones que deban adelantarse contra el infractor, para el cobro de la misma.

En todo caso, mínimo el sesenta por ciento (60%) del Fondo deberá ser destinado a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad.

Los recursos por concepto de multas por contaminación por ruido deberán ser destinados al desarrollo de las obras y acciones para la minimización del impacto acústico en lugares a cargo de las entidades de gobierno.

Cuando los uniformados de la Policía Nacional tengan conocimiento de la ocurrencia de un comportamiento, que admita la imposición de multa general, impondrán orden de comparendo al infractor, evidenciando el hecho.

Es deber de toda persona natural o jurídica, sin perjuicio de su condición económica y social, pagar las multas, salvo que cumpla la medida a través de la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, de ser aplicable. A la persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago.

A cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida

mediante el procedimiento establecido en este Código.

La administración distrital o municipal podrá reglamentar la imposición de la medida correctiva de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia para los comportamientos contrarios a la convivencia que admitan Multa tipos 1 y 2, en reemplazo de la multa.

Parágrafo transitorio. Durante el primer año de vigencia de la presente Ley, las personas a las que se les imponga una Multa General tipos 3 o 4 podrán obtener un descuento adicional al previsto por el pronto pago de la multa, en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) de su valor total, siempre y cuando soliciten a la autoridad de policía competente que se les permita participar en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia; dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del comparendo.

Artículo 20°. Modifíquese el numeral 3 del artículo 181 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 181. Multa especial. Las multas especiales se clasifican en tres tipos:

1. Comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas. Sin perjuicio de la acción penal y civil contractual y extracontractual, que se derive del incumplimiento a que haya lugar, se aplicará la medida de multa a los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas que incumplan lo dispuesto en este Código, en el Capítulo IV de la Ley 1493 de 2011, para el caso de espectáculos públicos de las artes escénicas, y/o en las condiciones previstas en el acto administrativo de autorización del evento, de la siguiente manera dependiendo del aforo:

a). Entre cien (100) y ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando el aforo sea de hasta trescientas (300) personas.

b). Entre ciento cincuenta y uno (151) y doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando el aforo sea de entre trescientas una (301) y seiscientas (600) personas.

c). Entre doscientos cincuenta y uno (251) y trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando el aforo sea entre seiscientas una (601) y cinco mil personas.

d). Entre quinientos (500) y ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando el aforo sea superior a cinco mil (5.000) personas.

2. Infracción urbanística. A quien incurra en cualquiera de las infracciones urbanísticas señaladas en el Libro II del presente Código o en las disposiciones normativas vigentes, se le impondrá además de otras medidas correctivas que sean aplicables y las sanciones de tipo penal a que haya lugar, multa por metro cuadrado de construcción bajo cubierta, de área de suelo afectado o urbanizado o de intervención sobre el suelo, según la gravedad del comportamiento, de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble, así:

a). Estratos 1 y 2: de cinco (5) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

b). Estratos 3 y 4: de ocho (8) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

c). Estratos 5 y 6: de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuando la infracción urbanística se realice en bienes de uso público o en suelo de protección ambiental, la multa se aumentará desde un 25% hasta en un 100%.

Tratándose de infracción por usos, cuando la actividad desarrollada es comercial o industrial del nivel de más alto impacto, según las normas urbanísticas del municipio o distrito, la multa se incrementará en un 25%.

En ningún caso, la multa podrá superar los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y el valor del total de las multas impuestas y liquidadas, no podrá ser superior al valor catastral del inmueble.

Para la adopción de decisión sobre infracciones urbanísticas, se seguirá el procedimiento establecido en el presente Código.

La medida de multa por comportamientos contrarios a la integridad urbanística no se impondrá a través de comparendo. El personal uniformado de la Policía Nacional pondrá en conocimiento de estos comportamientos mediante informe al inspector de Policía.

3. Contaminación visual o ruido que afecte la convivencia: multa por un valor de uno y medio (1.1/2) a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes, atendiendo a la gravedad de la falta y al número de metros cuadrados ocupados indebidamente para la infracción por contaminación visual; y ruido que afecte la convivencia, se tendrá el criterio de la gravedad de la falta y su afectación comprobada a la convivencia.

Para la adopción de decisión sobre infracciones por ruidos que afecten la convivencia, se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1801 de 2016, teniéndose en cuenta la inmediatez y oportunidad en la atención del motivo de policía para lo cual, procederá la suspensión inmediata de la actividad, retiro del sitio y la medida correctiva de disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas y suspensión temporal de la actividad sólo cuando éstas se realicen en espacios públicos, semipúblicos o semiprivados o en aquellas actividades de cualquier tipo o denominación que trasciendan a lo público y afecten la convivencia.

La multa se impondrá al responsable de contrariar la normatividad vigente en la materia.

En caso de no poder ubicar al propietario de la publicidad exterior visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad.

La multa se impondrá al responsable o representante legal del establecimiento de comercio de haber incurrido en los comportamientos contrarios a la convivencia por generación de ruidos o sonidos molestos de los que habla el presente Código.

En caso de no poder ubicar al responsable o representante legal del establecimiento de comercio, la multa podrá aplicarse a los dueños, arrendatarios o usuarios del inmueble que permitan la generación de ruidos o sonidos molestos que afecten la intimidad, tranquilidad y descanso de las personas o del entorno.

Artículo 21°. Adiciónese un numeral 15, modifíquese el parágrafo 2 y agréguense dos parágrafos, 3 y 4, al artículo 93 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 93. Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:

(…)

15. Generar ruidos, sonidos o vibraciones que afecten la tranquilidad y la convivencia de las personas o su entorno en espacios residenciales o propiedades horizontales que dentro de su constitución se ejecuten actividades económicas.

Parágrafo 2°. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

(…)

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 15	Suspensión temporal de actividad; **Multa** especial por contaminación ~~auditiva~~ **acústica o ruido que afecta la convivencia**

(…)

Parágrafo 3. Para la adopción de las medidas correctivas señaladas en el numeral 3 y 15, la sola medición realizada en el sitio del medio técnico correspondiente por parte de la autoridad respectiva o de personal técnico especializado externo, y en la que se pruebe el incumplimiento del ruido permitido según la normativa, bastará para materializar el medio de policía de suspensión inmediata de la actividad, retiro del sitio y la medida correctiva de disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas sólo cuando éstas se realicen en espacios públicos, semipúblicos o semiprivados o aquellas actividades de cualquier tipo qué trasciendan a lo público y afecten la convivencia.

Parágrafo 7. La autoridad de policía competente para imponer las medidas correctivas, podrá por medio de orden de policía dar un plazo para la insonorización del establecimiento, superada efectivamente la afectación a la tranquilidad la autoridad podrá abstenerse de imponer las medidas correctivas del numeral tercero.

Parágrafo 8. La autoridad de policía podrá hacer uso de los medios de prueba necesarios autorizados por la Ley que sirvan para demostrar la perturbación a la tranquilidad y el descanso de las personas debida a la generación de ruidos o sonidos molestos, incluidos medios de audio e imagen que ayuden a evidenciar la consolidación de los comportamientos contrarios a la convivencia mencionados en los numerales 3 y 15 del presente artículo. Podrá utilizarse cualquier sonómetro de capacidades promedio del mercado, el cual deberá estar debidamente calibrado.

Parágrafo 9. Se exceptuará de las medidas correctivas y sancionatorias dispuestas en el presente Código, las actividades y eventos que por su naturaleza generen afectación a la convivencia, y que superen los indicadores y descriptores acústicos establecidos por las autoridades competentes, cuando tramiten las autorizaciones a las que haya lugar, siempre y cuando garanticen que se realicen las acciones tendientes a reducir el impacto acústico generado y a proteger a los receptores expuestos.

Parágrafo 10. Para demostrar la perturbación a la tranquilidad o el descanso de las personas debida a contaminación acústica o la generación de ruidos o sonidos molestos a los que se hace referencia en el presente artículo, la autoridad de policía no está limitada a constatar de que se haya excedido los indicadores o descriptores acústicos contemplados en las normas vigentes. La autoridad de policía podrá adelantar un ejercicio de ponderación de los derechos de las personas que presentan una situación de vulnerabilidad y de indefensión manifiesta y que por tal hecho, gozan de especial protección constitucional frente a los derechos de quienes en ejercicio de su libertad, en una actividad comercial, abusan de la emisión de ruidos.

Parágrafo 11. Si las condiciones de tiempo, modo y lugar así lo ameritan, y al ser evidente la perturbación a la tranquilidad y el descanso de las personas o del entorno debida a la generación de ruidos o sonidos molestos, de los que hablan los numerales 3 y 15 del presente artículo, la autoridad de policía no está en la obligación de realizar procedimientos técnicos de medición de ruido para aplicar las medidas correctivas a las que haya lugar, en protección al derecho constitucional a la intimidad, y los derechos a la tranquilidad y el descanso.

Artículo 22°. Modifíquese el numeral 3 del parágrafo 2 del artículo 93 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así:

Parágrafo 2°. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

(…)

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 3	Suspensión temporal de actividad. Multa especial por ruido que afecte la convivencia.

(…)

Artículo 23°. Participación. La política pública de la que trata la presente Ley, debe en todo caso contar con la participación del sector privado, la academia y con las veedurías o grupos organizados en su fase de formulación, consultas e implementación con especial énfasis en los sectores que se verían mayormente impactados por regulaciones restrictivas o períodos de transición. También se debe tener en cuenta a los grupos o población afectada por la contaminación acústica.

Artículo 24°. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

VI. PROPOSICIÓN:

En atención con las consideraciones descritas, los suscribientes conciliadores, solicitamos a las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes aprobar el texto de conciliación del Proyecto de Ley 045 del 2024 Senado – 066 del 2023 Cámara, "Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (LEY CONTRA EL RUIDO)".

Atentamente,

ANDREA PADILLA VILLARRAGA Senadora de la República Conciliadora	**DANIEL CARVALHO MEJÍA** Representante a la Cámara Conciliador
JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ Representante a la Cámara Conciliador	**CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ** Honorable Senadora de la República Colombia Humana-Pacto Histórico Conciliadora

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones.*

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, sobre este proyecto me permito hacer unas claridades. Lo primero es que, se había votado ya el informe la proposición final con que termina el informe de ponencia cuando íbamos a iniciar la votación del articulado no se constituyó el quórum reglamentario, entonces, se suspendió la votación, sin embargo, también, debo informarle que en el curso de ese proceso de votación se radicó por correo electrónico una recusación para la Senadora Yenny Rozo quien no había presentado impedimento en la Comisión correspondiente.

Esta Secretaría, además, procedió a enviarla a la Comisión de Ética, pero la recomendación de lo que hemos hablado con la Comisión de Ética es, que la recusación la ha presentado un anónimo sin el acervo probatorio y sustento correspondiente por lo cual el señor Presidente podría someterla para que sea rechazada por la plenaria.

Adicionalmente, señor Presidente, hay una constancia de la Senadora Yenny Rozo que dice así: señor Presidente, solicito a usted y a la Mesa Directiva el cumplimiento a la Ley 24 del 92 y en concordancia con la Ley 190 del 95 al no cumplir los requisitos mínimos exigidos para las respectivas normas, no aceptar y dar trámite a la recusación realizada contra mi persona para el trámite de Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara, *Por medio de la cual se declara Patrimonio Genético Nacional la Raza Autóctona de Caballos Diagonales Colombianos en sus tres andares.*

De igual manera, dejo constancia en la plenaria que no soy propietaria de algún equino, que no tengo criadero, no participo económicamente de esta actividad o no genero ingresos de ella, la presenta la Senadora Yenny, no porque no es un impedimento, Senadora.

Bogotá, 16 de Diciembre de 2024

Senador
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República

Señor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Constancia

Respetado Señor Presidente y Secretario General:

Señor Presidente solicito a usted y a la mesa directiva en cumplimiento de la ley 24 de 1992 y en concordancia con la ley 190 de 1995 al no cumplir con los requisitos mínimos exigidos por las respectivas normas no aceptar y dar trámite a la recusación realizada contra mi persona por el trámite legislativo del Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado–321 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones".

De igual manera dejo en constancia de la plenaria que NO soy propietaria de algún equino, NO tengo criadero, NO participó económicamente de esta actividad o género ingresos de ella.

Notificaciones: Dirección: calle 10 # 7 – 50 Capitolio Nacional –Piso 3; correos electrónicos: yenny.rozo@senado.gov.co

Cordialmente,

YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

16-11-2024

Discúlpeme, señor Presidente, termino, al Senador Guerra se le aprobó su impedimento desde la Comisión Quinta por lo que se deja constancia de que en este momento él se retira del recinto y, hay radicados dos impedimentos presentados uno por el Senador Josué Alirio Barrera y otro por la Senadora Karina Espinosa.

Y, sobre el del Senador Barrera yo quiero hacerle la aclaración que lo radicó en la mañana y en el curso de la mañana, también, llegó una recusación contra él por el mismo tema, pero certifico que él, señor Vicepresidente, radicó su impedimento, tal vez, con una media hora, una ahora de anticipación. Está rendido el informe, señor Presidente.

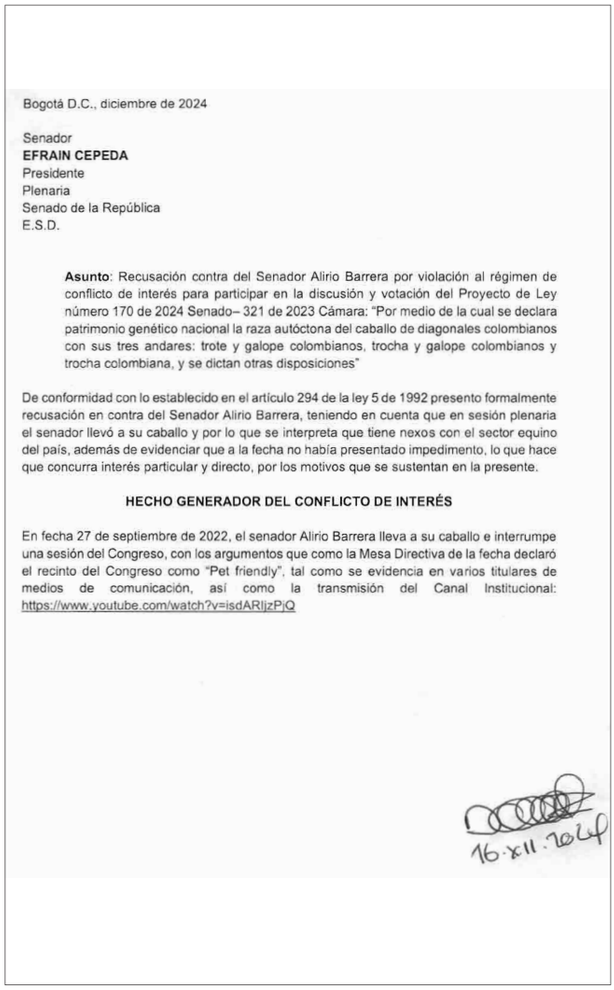

Bogotá D.C., diciembre de 2024

Senador
EFRAIN CEPEDA
Presidente
Plenaria
Senado de la República
E.S.D.

Asunto: Recusación contra del Senador Alirio Barrera por violación al régimen de conflicto de interés para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado– 321 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con lo establecido en el artículo 294 de la ley 5 de 1992 presento formalmente recusación en contra del Senador Alirio Barrera, teniendo en cuenta que en sesión plenaria el senador llevó a su caballo y por lo que se interpreta que tiene nexos con el sector equino del país, además de evidenciar que a la fecha no había presentado impedimento, lo que hace que concurra interés particular y directo, por los motivos que se sustentan en la presente.

HECHO GENERADOR DEL CONFLICTO DE INTERÉS

En fecha 27 de septiembre de 2022, el senador Alirio Barrera lleva a su caballo e interrumpe una sesión del Congreso, con los argumentos que como la Mesa Directiva de la fecha declaró el recinto del Congreso como "Pet friendly", tal como se evidencia en varios titulares de medios de comunicación, así como la transmisión del Canal Institucional: https://www.youtube.com/watch?v=isdARIjzPjQ

16-XII-2024

El senador Alirio Barrera llegó al congreso montado a caballo | Canal Institucional

Canal Institucional 87.1 K suscriptores Suscribirme 4 Compartir Guardar ...

657 visualizaciones hace 2 años

SENADO REPÚBLICA COLOMBIA >

Un senador irrumpe a caballo en el Congreso: "Es mi mascota"

El político busca reivindicar la importancia del campo después de que el Senado se haya declarado recinto amigable con los animales

LUCÍA FRANCO

Bogotá - 27 SEPT 2022 - 18:36 COT

El senador de la República Alirio Barrera ha llegado este martes al Congreso de Colombia montado a caballo. Esta ha sido la respuesta del congresista del Centro Democrático, exgobernador de Casanare, al gesto que tuvo la semana pasada el presidente del Senado, Roy Barreras, de declarar el recinto

¿Cuál es la historia detrás de la música decembri...

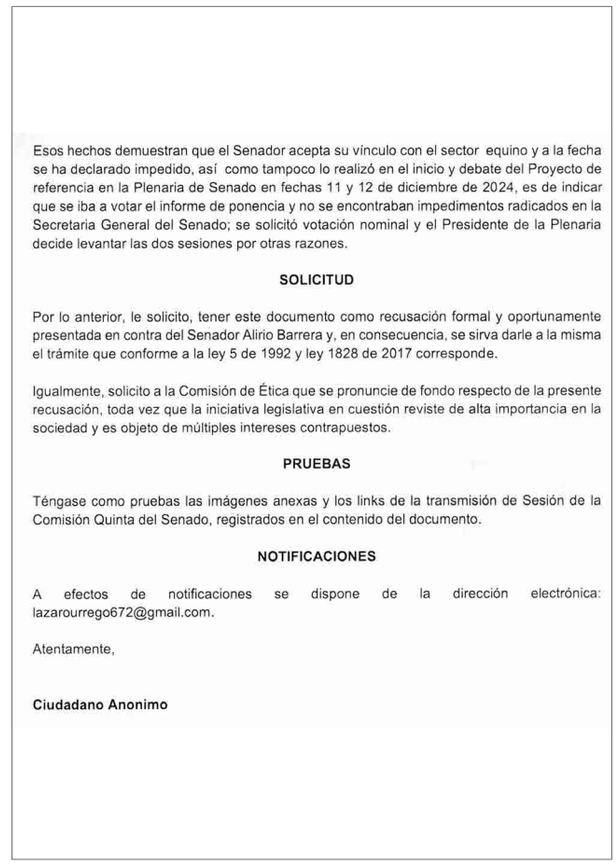

Esos hechos demuestran que el Senador acepta su vínculo con el sector equino y a la fecha se ha declarado impedido, así como tampoco lo realizó en el inicio y debate del Proyecto de referencia en la Plenaria de Senado en fechas 11 y 12 de diciembre de 2024, es de indicar que se iba a votar el informe de ponencia y no se encontraban impedimentos radicados en la Secretaria General del Senado; se solicitó votación nominal y el Presidente de la Plenaria decide levantar las dos sesiones por otras razones.

SOLICITUD

Por lo anterior, le solicito, tener este documento como recusación formal y oportunamente presentada en contra del Senador Alirio Barrera y, en consecuencia, se sirva darle a la misma el trámite que conforme a la ley 5 de 1992 y ley 1828 de 2017 corresponde.

Igualmente, solicito a la Comisión de Ética que se pronuncie de fondo respecto de la presente recusación, toda vez que la iniciativa legislativa en cuestión reviste de alta importancia en la sociedad y es objeto de múltiples intereses contrapuestos.

PRUEBAS

Téngase como pruebas las imágenes anexas y los links de la transmisión de Sesión de la Comisión Quinta del Senado, registrados en el contenido del documento.

NOTIFICACIONES

A efectos de notificaciones se dispone de la dirección electrónica: lazarourrego672@gmail.com.

Atentamente,

Ciudadano Anonimo

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, me parece pertinente hacer un comentario a propósito de lo que ha leído el señor Secretario, respecto a un impedimento, perdón, a una recusación que primero fue presentada de manera extemporánea, ya se había votado el informe de ponencia.

Segundo, Presidente, que no cumple con los requisitos que establece la ley, esa recusación que ha leído el Secretario no demuestra cuáles son los argumentos por los cuales se debe considerar un conflicto de interés de la Senadora Yenny Rozo, tampoco, manifiesta la acción, digamos, de generar en un tiempo actual presente un conflicto de interés de la Senadora.

Tercero, Presidente, en materia de recusaciones la ley crea un procedimiento que en este caso no se ha cumplido, el Secretario lo ha mencionado, es un anónimo, por lo tanto, lo que procede es declarar improcedente de plano, rechazar de plano esa recusación que ha sido leído por el señor Secretario y que pretende afectar la participación de este debate la Senadora Yenny Rozo. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted, honorable Senador, y eso lo que ha dicho la Mesa Directiva quiere someterlo a la plenaria con el pedido que la declare improcedente por los

factores que dijo el señor Secretario y lo que expresó el Senador Motoa. Senador Wilson Arias y enseguida Senadora Isabel Cristiana Zuleta.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Es para pedirle al señor Secretario, que, por favor, lea el impedimento presentado por el doctor, los impedimentos que vamos a considerar.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

No, no, inicialmente vamos es a considerar la recusación y luego…

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Se ha mencionado.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Y, luego los impedimentos, entonces, le pido el favor de que nos concentremos en la recusación y luego vamos a leer cada uno de los impedimentos, Senadora Isabel Cristina Zuleta.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

En el mismo sentido, Presidente, por favor, solicitarle al Secretario que nos dé lectura de la recusación sobre la cual nos vamos a pronunciar.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

¿Señor Secretario, esa recusación fue leída? Sírvase leerla, sírvase leerla. Está un poco traspapelada la recusación entre lechona y lechona, pero ya va aparecer.

Por Secretaría se da lectura a la recusación en contra de la honorable Senadora Yenny Esperanza Rozo Zambrano al Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

Palabras del honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias, señor Presidente, Secretario, llegó el momento de saber si valió o no la pena el voto por usted, Secretario según tengo, lo digo con mayor afecto, con el mayor afecto y con el mayor respeto, según tengo entendido, Secretario, hay dos opciones respecto a esto en la Ley 5ª: una, es el rechazo de plano por parte de la Mesa Directiva u otra es enviarlo a la Comisión de Ética. Quisiera, señor Secretario, que usted nos dé luces al respecto y lo de si valió o no la pena el voto, tengo claro que valió la pena y sé que en la explicación o en la exposición que usted va a hacer ahora lo va a ratificar, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Presidente, muchas gracias, mire, yo solamente quiero hacerle con todo respeto la siguiente observación, el Estatuto Disciplinario del Congresista, nuestro Código de Ética establece que las recusaciones para ser tramitadas requieren que se presenten por lo menos con una prueba sumaria que acredite, que acredite la razón por la cual se está recusando algún Congresista, en consideración a eso si no viene soportada con pruebas, la Mesa Directiva tiene la facultad conforme al Estatuto Disciplinario de rechazarla de plano, ni siquiera, para darle trámite a la Comisión de Ética, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidente, de confieso que el tema está, digamos, colmado de dudas, por lo menos, y, estoy muy atento a la respuesta que pueda dar el Secretario General a la pregunta que se le hace, pero, también, hago notar, señor Presidente, fue muy importante que leyeran el texto de la recusación, porque incluye un link y unos dichos entre comillas y un link con la finalidad que se compruebe, el Secretario me confirma en su lectura que se ha mencionado textualmente la versión según la cual la señora Senadora afirmó poseer caballos, cosa que yo no recuerdo, pero más se soporta un link dentro del documento, de modo, que hago notar ese hecho sencillamente para que procedamos correctamente, esto no es descártalo ligeramente sobre la base del supuesto de no tener respaldo probatorio, allí aparece un link que yo sí quisiera darme la licencia que fuéramos informado suficientemente.

Y, lo otro muy atentos a la respuesta del señor Secretario, que le hizo.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias, Presidente, en el mismo sentido de mi compañero Wilson Arias quisiera saber, entonces, si los link de estas plenarias o de las expresiones no se asumen como prueba porque, entonces, está diciendo que no hay prueba por parte del señor Secretario, pero efectivamente cuando se lee dicen que hay un link, es que el link no se asume como prueba para que nos den claridad aquí en este espacio, porque es importante cuando se dice que se puede rechazar de plano por falta de prueba, también, lo acaba de mencionar el Senador Miguel Ángel Pinto, fue que no escuchamos entonces, si hay prueba o no hay prueba.

Ahora, lo importante en esta discusión para poder avanzar, es que se sepa que es el último debate, es el cuarto debate, no va a haber posibilidad de subsanar en otro momento, es el último debate, es decir, hasta aquí llega el debate sobre este proyecto, gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Senador John Jairo Roldán, y votamos y la máxima autoridad es la Plenaria la última intervención, no hay más nadie inscripto, John Jairo Roldán y abrimos el registro. La plenaria es la máxima autoridad.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, muchas gracias, tal como lo hemos expresado en la plenaria, señor Presidente, la recusación no tiene fundamento debido a que no está debidamente soportada con prueba y el link al que hacen referencia es, el link de la plenaria, es decir, como hace alusión a un tema de la plenaria trae el link y de verdad, señor Presidente, si usted quiere someter a consideración de la Plenaria bienvenido, pero, también tiene usted la potestad como Ley 5ª de, desestimar la recusación de facto, entonces, lo que usted considere, señor Presidente, pero yo sugiero que procedamos a votar.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bien, link de la plenaria, el link es de la plenaria, abra el registro, queremos someterlo en Mesa Directiva, porque estoy solo a la plenaria. La Presidencia, porque no tengo Vicepresidentes, hoy.

Está abierto el registro honorables Senadoras, y Senadores. Diego, no, el sentido del voto, cuál es el sentido del voto, los que digan voten si aceptan la recusación, los que voten no los que hemos votado no estamos negando la recusación rechazándola, sigue abierto el registro, honorables Senadoras y Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la recusación en contra de la honorable Senadora Yenny Esperanza Rozo Zambrano por ser Ponente e intervenir en el Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 18

Por el NO: 52

TOTAL: 70 votos.

Votación nominal a la recusación presentada contra la honorable Senadora Yenny Rozo Zambrano por ser ponente e intervenir en el Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara

por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Arias Castillo Wilson Neber

Ávila Martínez Ariel Fernando

Avella Esquivel Aída Yolanda

Cepeda Castro Iván Raúl

Daza Cotes Imelda

Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Schneider Gloria Inés

Gallo Cubillos Julián

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Idrobo Silva Ferney

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina

Ramírez Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Zuleta López Isabel Cristina

16.XII.2024

Votación nominal a la recusación presentada contra la honorable Senadora Yenny Rozo Zambrano por ser Ponente e Intervenir en el Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado– 321 de 2023 Cámara

por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

Cepeda Sarabia Efraín José

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Echeverri Piedrahíta Guido

Echavarría Sánchez Juan Diego

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Luna Sánchez David Andrés

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Sammy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel

Quintero Cardona Esteban

Riascos Riascos Paulino

Roldán Avendaño John Jairo

Trujillo González Carlos Andrés

Uribe Turbay Miguel

Vega Pérez Alejandro Alberto

Zabaraín Guevara Antonio Luis

16.XII.2024

En consecuencia, ha sido negada la recusación en contra de la honorable Senadora Yenny Esperanza Rozo Zambrano por ser Ponente e intervenir en el Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara.

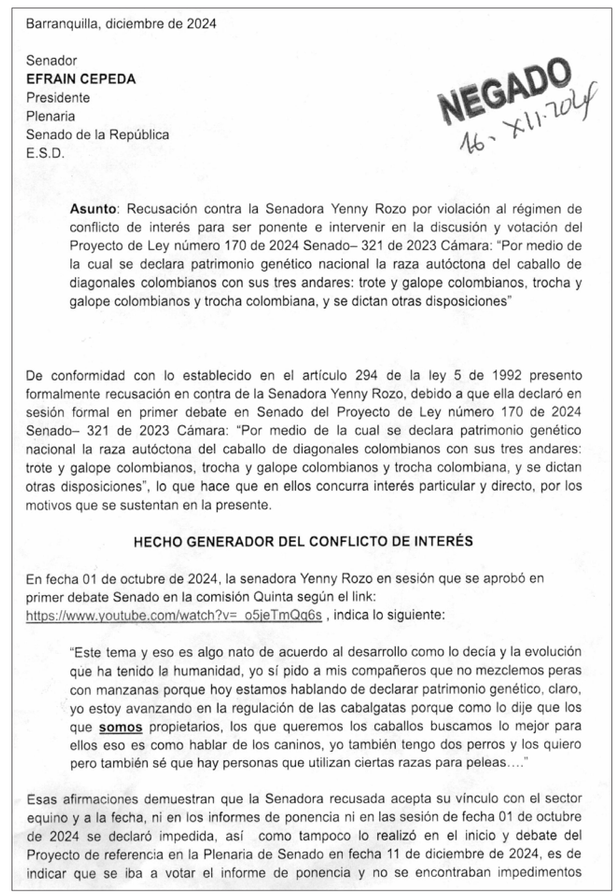

Barranquilla, diciembre de 2024

Senador
EFRAIN CEPEDA
Presidente
Plenaria
Senado de la República
E.S.D.

NEGADO
16.XII.2024

Asunto: Recusación contra la Senadora Yenny Rozo por violación al régimen de conflicto de interés para ser ponente e intervenir en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado– 321 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con lo establecido en el artículo 294 de la ley 5 de 1992 presento formalmente recusación en contra de la Senadora Yenny Rozo, debido a que ella declaró en sesión formal en primer debate en Senado del Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado– 321 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones", lo que hace que en ellos concurra interés particular y directo, por los motivos que se sustentan en la presente.

HECHO GENERADOR DEL CONFLICTO DE INTERÉS

En fecha 01 de octubre de 2024, la senadora Yenny Rozo en sesión que se aprobó en primer debate Senado en la comisión Quinta según el link: https://www.youtube.com/watch?v=_o5jeTmQq6s , indica lo siguiente:

"Este tema y eso es algo nato de acuerdo al desarrollo como lo decía y la evolución que ha tenido la humanidad, yo sí pido a mis compañeros que no mezclemos peras con manzanas porque hoy estamos hablando de declarar patrimonio genético, claro, yo estoy avanzando en la regulación de las cabalgatas porque como lo dije que los que **somos** propietarios, los que queremos los caballos buscamos lo mejor para ellos eso es como hablar de los caninos, yo también tengo dos perros y los quiero pero también sé que hay personas que utilizan ciertas razas para peleas…."

Esas afirmaciones demuestran que la Senadora recusada acepta su vínculo con el sector equino y a la fecha, ni en los informes de ponencia ni en las sesión de fecha 01 de octubre de 2024 se declaró impedida, así como tampoco lo realizó en el inicio y debate del Proyecto de referencia en la Plenaria de Senado en fecha 11 de diciembre de 2024, es de indicar que se iba a votar el informe de ponencia y no se encontraban impedimentos radicados en la Secretaria General del Senado; se solicitó votación nominal y el Presidente de la Plenaria decide levantar por otras razones.

SOLICITUD

Por lo anterior, le solicito, tener este documento como recusación formal y oportunamente presentada en contra de la Senadora Yenny Rozo y, en consecuencia, se sirva darle a la misma el trámite que conforme a la ley 5 de 1992 y ley 1828 de 2017 corresponde.

Igualmente, solicito a la Comisión de Ética que se pronuncie de fondo respecto de la presente recusación, toda vez que la iniciativa legislativa en cuestión reviste de alta importancia en la sociedad y es objeto de múltiples intereses contrapuestos.

PRUEBAS

Téngase como pruebas las imágenes anexas y los links de la transmisión de Sesión de la Comisión Quinta del Senado, registrados en el contenido del documento.

NOTIFICACIONES

A efectos de notificaciones se dispone de la dirección electrónica: rogeliobogota8@gmail.com.

Atentamente,

Ciudadano Anonimo

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez y Karina Espinosa Oliver al Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez y Karina Espinosa Oliver al Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría

abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 18

Por el NO: 50

TOTAL: 68 votos.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera y Karina Espinosa Oliver Al Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara

por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Ávila Martínez Ariel Fernando

Díaz Plata Edwing Fabián

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Schneider Gloria Inés

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Idrobo Ferney Silva

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Lobo Chinchilla Dídier

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Padilla Villarraga Andrea

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pulido Hernández Jonathan

Riascos Riascos Paulino

Zuleta López Isabel Cristina

16.XII.2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera y Karina Espinosa Oliver al Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado– 321 de 2023 Cámara

por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Echeverri Piedrahíta Guido

Echavarría Sánchez Juan Diego

Elías Vidal Julio Alberto

Farelo Daza Carlos Mario

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

López Obregón Clara Eugenia

Luna Sánchez David Andrés

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Sammy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Ríos Cuéllar Lorena Beatriz

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Trujillo González Carlos Andrés

Uribe Turbay Miguel

Vega Pérez Alejandro Alberto

Zabaraín Guevara Antonio Luis

16.XII.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez y Karina Espinosa Oliver al Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara.

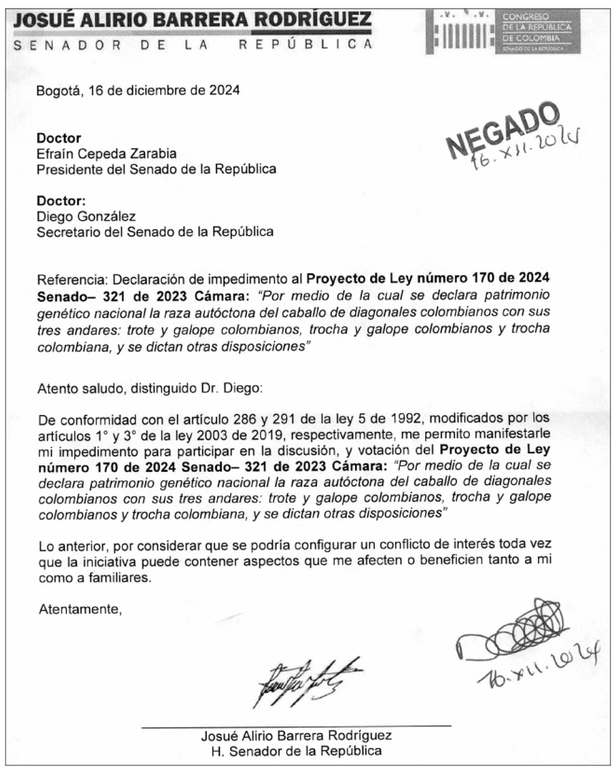

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, 16 de diciembre de 2024

NEGADO
16.XII.2024

Doctor
Efraín Cepeda Zarabia
Presidente del Senado de la República

Doctor:
Diego González
Secretario del Senado de la República

Referencia: Declaración de impedimento al **Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado– 321 de 2023 Cámara:** *"Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones"*

Atento saludo, distinguido Dr. Diego:

De conformidad con el artículo 286 y 291 de la ley 5 de 1992, modificados por los artículos 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, respectivamente, me permito manifestarle mi impedimento para participar en la discusión, y votación del **Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado– 321 de 2023 Cámara:** *"Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones"*

Lo anterior, por considerar que se podría configurar un conflicto de interés toda vez que la iniciativa puede contener aspectos que me afecten o beneficien tanto a mi como a familiares.

Atentamente,

16.XII.2024

Josué Alirio Barrera Rodríguez
H. Senador de la República

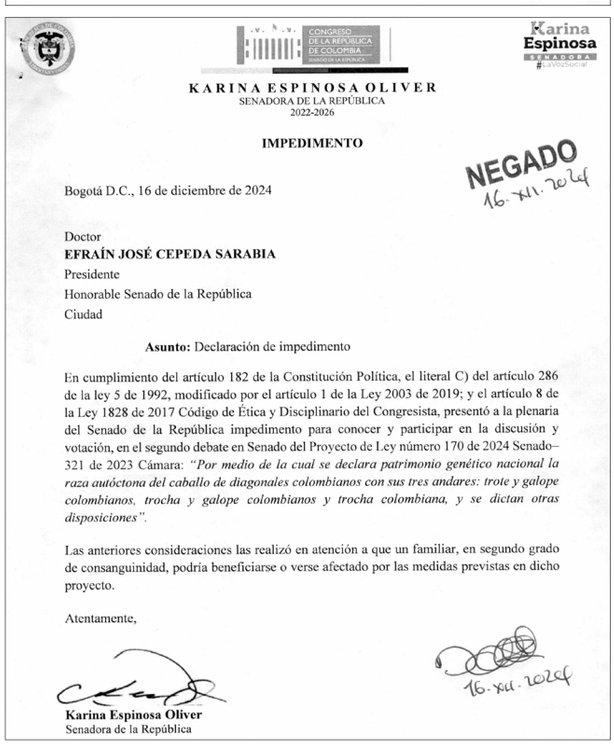

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Karina Espinosa
SENADORA
#LaVozQueSuma

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

IMPEDIMENTO

NEGADO
16.XII.2024

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2024

Doctor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Honorable Senado de la República
Ciudad

Asunto: Declaración de impedimento

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el literal C) del artículo 286 de la ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019; y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presentó a la plenaria del Senado de la República impedimento para conocer y participar en la discusión y votación, en el segundo debate en Senado del Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado– 321 de 2023 Cámara: *"Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones".*

Las anteriores consideraciones las realizó en atención a que un familiar, en segundo grado de consanguinidad, podría beneficiarse o verse afectado por las medidas previstas en dicho proyecto.

Atentamente,

16.XII.2024

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, se planteó se votó perdón la proposición final con que termina el informe de ponencia y cuando usted iba a proceder a someter a votación la omisión de la lectura del articulado el articulado del proyecto de ley el título y el querer se suspendió la votación; sin embargo, hay una proposición que se presenta el día de hoy y que está avalada por la ponente para que se elimine el artículo 4° del proyecto de ley en su totalidad, igual, la avala la señora ponente, entonces, podría usted sumarla señor Presidente al requisito del bloque que va a someter a votación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Entonces, proposición consensuada abra el registro señor Secretario, la votación fue suspendida está consensuada, entonces, la proposición es lo único nuevo del resto lo que ya se anunció y lo que estábamos votando, el pedido de los ponentes de votar positivamente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora ponente Yenny Esperanza Rozo Zambrano:

Como ponente le pido a los mis amigos y compañeros votar positivo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con la proposición eliminando el artículo 4° avalada por la Ponente al Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta?

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con la proposición eliminando el artículo 4° avalada por la Ponente, el título y que se convierta en Ley de la República el Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 57

Por el NO: 17

TOTAL: 74 votos.

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con la proposición eliminando el artículo 4° avalada por la ponente, el título y que se convierta en ley de la República el Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara

por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Amín Mauricio Gómez
Amín Saleme Fabio Raúl
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Besaile Fayad John Moisés
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Blel Scaff Nadya Georgette
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alirio
Cabal Molina María Fernanda
Carreño Castro José Vicente
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Espitia Jerez Ana Carolina
Farelo Daza Carlos Mario
Fortich Sánchez Laura Ester
Garcés Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
González Villa Carlos Julio
Guevara Robert Daza
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez Antonio Luis
Jiménez López Carlos Abraham
López Obregón Clara Eugenia
Luna Sánchez David Andrés
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Vega Pérez Alejandro A.
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis

16.XII.2024

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con la proposición eliminando el artículo 4° avalada por la ponente, el título y que se Convierta en ley de la República el Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara

por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Ávila Martínez Ariel F.
Asprilla Reyes Inti R.
Avella Esquivel Aída Yolanda
Cepeda Castro Iván
Díaz Plata E. Fabián
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Schneider Gloria Inés
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Idrobo Ferney Silva

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Neber Arias Castillo Wilson

Padilla Villarraga Andrea

Pérez Pérez Catalina

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina

Zuleta López Isabel Cristina

16.XII.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con la proposición eliminando el 4°, avalada por la Ponente, el título y que se convierta en Ley de la República el Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara.

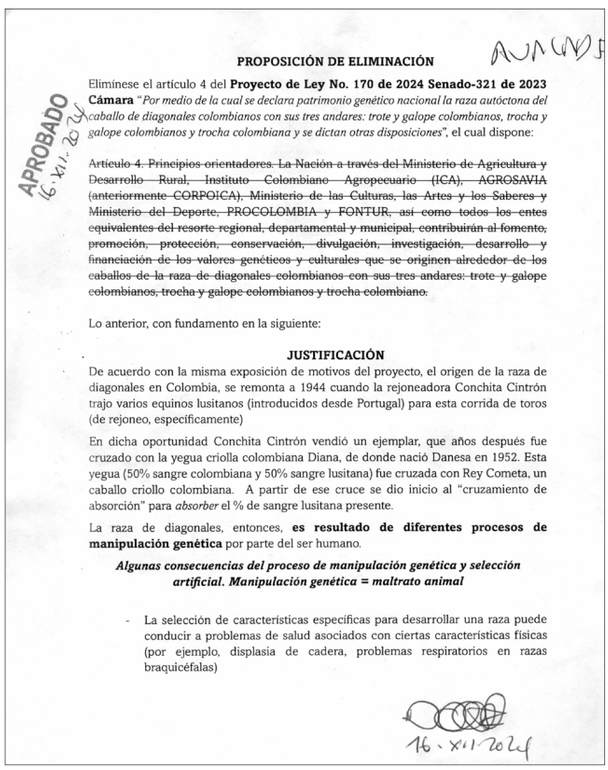

PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

APROBADO 16-XII-2024

Elimínese el artículo 4 del **Proyecto de Ley No. 170 de 2024 Senado-321 de 2023 Cámara** "*Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana y se dictan otras disposiciones*", el cual dispone:

~~Artículo 4. Principios orientadores. La Nación a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), AGROSAVIA (anteriormente CORPOICA), Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y Ministerio del Deporte, PROCOLOMBIA y FONTUR, así como todos los entes equivalentes del resorte regional, departamental y municipal, contribuirán al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, investigación, desarrollo y financiación de los valores genéticos y culturales que se originen alrededor de los caballos de la raza de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana.~~

Lo anterior, con fundamento en la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la misma exposición de motivos del proyecto, el origen de la raza de diagonales en Colombia, se remonta a 1944 cuando la rejoneadora Conchita Cintrón trajo varios equinos lusitanos (introducidos desde Portugal) para esta corrida de toros (de rejoneo, específicamente)

En dicha oportunidad Conchita Cintrón vendió un ejemplar, que años después fue cruzado con la yegua criolla colombiana Diana, de donde nació Danesa en 1952. Esta yegua (50% sangre colombiana y 50% sangre lusitana) fue cruzada con Rey Cometa, un caballo criollo colombiana. A partir de ese cruce se dio inicio al "cruzamiento de absorción" para *absorber* el % de sangre lusitana presente.

La raza de diagonales, entonces, **es resultado de diferentes procesos de manipulación genética** por parte del ser humano.

Algunas consecuencias del proceso de manipulación genética y selección artificial. Manipulación genética = maltrato animal

- La selección de características específicas para desarrollar una raza puede conducir a problemas de salud asociados con ciertas características físicas (por ejemplo, displasia de cadera, problemas respiratorios en razas braquicéfalas)

16-XII-2024

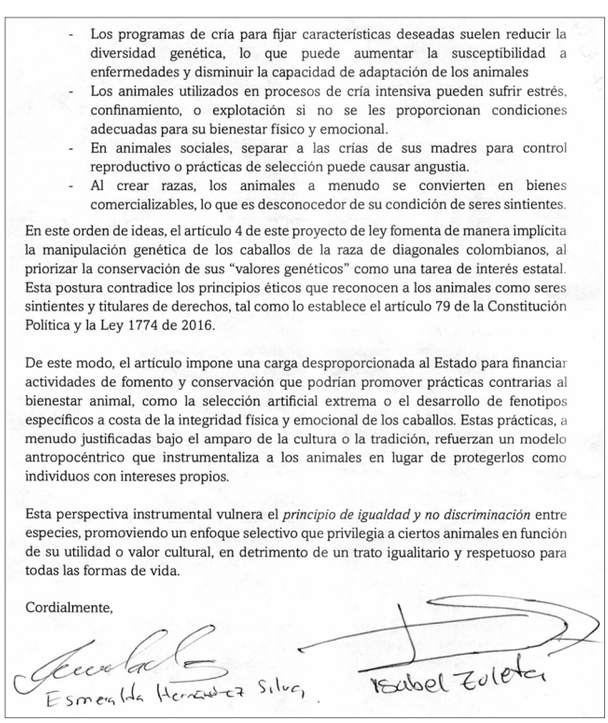

- Los programas de cría para fijar características deseadas suelen reducir la diversidad genética, lo que puede aumentar la susceptibilidad a enfermedades y disminuir la capacidad de adaptación de los animales
- Los animales utilizados en procesos de cría intensiva pueden sufrir estrés, confinamiento, o explotación si no se les proporcionan condiciones adecuadas para su bienestar físico y emocional.
- En animales sociales, separar a las crías de sus madres para control reproductivo o prácticas de selección puede causar angustia.
- Al crear razas, los animales a menudo se convierten en bienes comercializables, lo que es desconocedor de su condición de seres sintientes.

En este orden de ideas, el artículo 4 de este proyecto de ley fomenta de manera implícita la manipulación genética de los caballos de la raza de diagonales colombianos, al priorizar la conservación de sus "valores genéticos" como una tarea de interés estatal. Esta postura contradice los principios éticos que reconocen a los animales como seres sintientes y titulares de derechos, tal como lo establece el artículo 79 de la Constitución Política y la Ley 1774 de 2016.

De este modo, el artículo impone una carga desproporcionada al Estado para financiar actividades de fomento y conservación que podrían promover prácticas contrarias al bienestar animal, como la selección artificial extrema o el desarrollo de fenotipos específicos a costa de la integridad física y emocional de los caballos. Estas prácticas, a menudo justificadas bajo el amparo de la cultura o la tradición, refuerzan un modelo antropocéntrico que instrumentaliza a los animales en lugar de protegerlos como individuos con intereses propios.

Esta perspectiva instrumental vulnera el *principio de igualdad y no discriminación* entre especies, promoviendo un enfoque selectivo que privilegia a ciertos animales en función de su utilidad o valor cultural, en detrimento de un trato igualitario y respetuoso para todas las formas de vida.

Cordialmente,

Esmeralda Hernández Silva, Isabel Zuleta

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente, Yenny Esperanza Rozo Zambrano.

Palabras de la honorable Senadora Yenny Esperanza Rozo Zambrano.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Yenny Esperanza Rozo Zambrano:

Muchas gracias, señor Presidente, agradecerle a cada uno de mis compañeros el apoyar este gremio equino, que representa una industria muy importante en nuestro país, mil y mil gracias, es de parte de todos los caballistas de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

VI

Lectura de informes que no hacen referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional ascensos Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

Ejército Nacional:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Palabras del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Gracias, señor Presidente, un saludo muy especial para usted, Presidente, a las y los Senadores en esta plenaria; quiero igualmente saludar al señor Ministro de la Defensa al doctor Iván Velásquez Gómez; al señor Ministro del Interior el doctor Cristo; al señor almirante Francisco Hernando Cubides Granados comandante y jefe de las Fuerzas Militares en Colombia; al general Luis Carlos Córdoba Avendaño.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Perdón, quiero pedir, quiero pedir silencio en este momento. Estamos ante un acto solemne, por favor hacer silencio, de otra manera toca evacuar, asesores aquí presentes, quienes no sean militares y quienes no sean Senadores y, o congresistas toca evacuar; así que por favor silencio este es un acto absolutamente solemne. No les vamos a quitar mucho tiempo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador:

Gracias, Presidente. Además, consagrado en la Constitución, en el artículo 217 de la Constitución, que establece en nuestra democracia que es el Poder Legislativo, por iniciativa del Poder Ejecutivo, y es y le corresponde solamente al Senado de la República votar sí o improbar, inclusive, los ascensos militares.

Luego, como dice el Presidente, la verdad, pido a los asistentes que están acá en la plenaria y a los y las Senadoras, de verdad, guardar con solemnidad este momento que nos otorga la Constitución, la responsabilidad que tenemos frente a esta, una de las

plenarias más importantes que puede asumir Senador o Senadora en las plenarias.

Decía que saludaba al general Luis Carlos Córdoba, comandante de nuestra Fuerza Aeroespacial, mi general, un saludo especial; al general William René Salamanca Ramírez, mi general Salamanca, yo hago ahí un paréntesis muy cortico. Señor Ministro, usted acaba de radicar hoy con la Policía Nacional, con mi general Salamanca, de una vez les informo a los colombianos y a mis compañeros y compañeras en la plenaria: acaban, hace una hora, de radicar una iniciativa muy importante para nuestro país. Es la creación de Ameripol y llevarlo como elemento constitutivo, como tratado, al bloque de constitucionalidad en nuestro país.

Desde el año del 2007 Colombia no tenía una responsabilidad hemisférica. Mi general Salamanca, usted recibe, a nombre de nuestro país, pero, además, de la Policía Nacional, la presidencia de Ameripol el próximo 15 de enero en Buenos Aires, y este Congreso no solamente el reconocimiento que hacen todos los países del hemisferio que integran Ameripol, en la confianza y en ese reconocimiento a la Policía Nacional, sino que tenga la plena seguridad que este Congreso también trabajará para que, de manera pronta, Ameripol haga parte de nuestra Constitución, y en ella velaremos para que Bogotá sea la sede de Ameripol.

Así como la Interpol está en Lyon, Francia, y Europol está en la Haya, en Holanda, Ameripol en el hemisferio tendrá como sede Bogotá. Entonces, es una noticia muy importante para los colombianos, que nuestra Policía Nacional, nuestro país, recibe ese reconocimiento, pero, también, un voto de confianza para que seamos líderes hemisféricos. Mi general Salamanca, con la Policía Nacional, para Ameripol. Me place mucho saludarlo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bueno, felicitamos la plenaria felicita al señor general Salamanca comandante de la Policía, por supuesto, al señor Ministro de la Defensa.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Igualmente, el general Hugo Alejandro López Barreto, aquí está, un saludo, mi general, jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares en Colombia; a mi general Luis Emilio Cardozo Santamaría, comandante del Ejército Nacional, y al señor almirante Juan Ricardo Rozo Obregón, comandante de la Armada en Colombia. Con lo anterior, rápidamente me resta solamente decir que hoy, en los ascensos por el Ejército Nacional, hay 13 oficiales, y en ellos, esos 13 oficiales, una mujer: la señora coronel David Bastidas Martha Rocío, que se encuentra acá con nosotros, y la menciono a usted porque este Congreso, hombres y mujeres del Senado, por supuesto, reconocen la labor de todos ustedes, de todas ustedes, pero hoy queremos hacerle uno, un homenaje a las mujeres que están en nuestras Fuerzas Militares y de Policía; ella será general de la República.

Igualmente, en la Armada Nacional, cuatro ascensos; en nuestra Fuerza Aeroespacial, 8 ascensos; y en la Policía Nacional, 7 ascensos; igual con dos mujeres, que voy a pedir el favor, al mencionarlas, ponerse de pies. Ya, con mucho gusto, con mucho gusto, sí, sí, con mucho gusto; lo que pasa es que primero hay que leer la proposición con la que termina la ponencia, están solicitando que las señoras que voy. Con tranquilidad, y haremos que ellas vengan, por supuesto, no solamente el reconocimiento de su ascenso, sino que se. (cortan audio)

Perfecto, pues fíjense que yo tuve la iniciativa de mencionarlas, claro, claro, bueno, son dos mujeres, apreciada Senadora, dos mujeres; ya vienen para acá, ante su petición, al grado de Brigadier General en la Policía Nacional, Romero Murte Yurian Jeannette, aquí está, mi coronel, bienvenida al Senado de la República, a asistir a la votación de su ascenso a general; y a la coronel, para ser Brigadier General, Blanco Romero Claudia Susana, mi coronel, solamente me resta decirles que, por favor, si pueden bajar acá al recinto de la plenaria y dejar una constancia final.

Está bien, mi Senadora, muy bien traída la petición de que ellas bajen acá a la plenaria; lo hacemos complacidos todos, todos; una constancia que hay que dejar, y asumo la responsabilidad siempre, es que todos los oficiales del Ejército, de la Armada, de nuestra Fuerza Aeroespacial y nuestra Policía Nacional cumplieron con todos los requisitos. Eso hay que hacerlo aquí como con rigor, para que ustedes, cuando voten, pues yo asumo esa responsabilidad aquí en el atril, de que fueron certificadas todas las constancias necesarias ante los organismos de control para que se pueda votar con tranquilidad. Quiero dejar esa constancia: que se cumplió con el requisito.

Quiero agradecer a los compañeros de la Comisión Segunda y a nuestras compañeras, que son ponentes hoy, porque ellos adelantaron esa tarea minuciosa y rindieron ponencia de manera oportuna, para que hoy se voten los ascensos, y el próximo miércoles, en ceremonia, sean generales y generalas de la República. Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias a la plenaria por atender hoy esta solemnidad y responsabilidad que nos otorga el artículo 217 de nuestra Constitución.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Antes de leer las proposiciones y la primera fuerza será el Ejército Nacional.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Qué bonito momento nos da la democracia de reconocer a la mujer, a la mujer colombiana, que, por más de 30 años de servicio a la vida pública, pero también cumpliéndole al país y a sus propias familias estas mujeres serán generalas de la República, qué bonito, qué bonito momento; sus compañeros también se ponen de pies y las aplauden, sus compañeros de

armas y de las distintas fuerzas en Colombia. Es una bella expresión de la democracia en Colombia. Gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Entonces, ha pedido el uso de la palabra el señor Ministro de la Defensa Iván Velásquez, pero, entre tanto, le voy a pedir a todos los que van a ser ascendidos que por favor bajen de las barras y nos acompañen aquí en el recinto de la plenaria del Senado.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Iván Velásquez Gómez.

Palabras del señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Iván Velásquez Gómez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Iván Velásquez Gómez:

Gracias, Presidente, buenas tardes, señores y señoras Senadoras, buenas tardes. Pues me complace presentar ante ustedes a estos 37 oficiales, ya como lo mencionaba el Senador Pérez, 25 militares, 7 policías, que han sido considerados por su trayectoria para ser postulados en el ascenso que espero, nuevamente por unanimidad, el Senado de la República así lo disponga.

Y de esto, ya como ha sido, además, reconocido con esta aclamación que se ha hecho de las oficiales, que esperamos ahora con su aprobación asciendan, quiero destacar también, como se ha hecho por el propio Senado y por el Senador Pérez, la coronel Martha Rocío David Bastidas, del Ejército; ella es actualmente la comandante del comando de adquisiciones del Ejército y asciende al grado de Brigadier General. La coronel Yurian Jeannette Romero Murte, de la Policía Nacional, quien es actualmente comandante de la región de policía número 3, igualmente asciende al grado de Brigadier General; y la coronel Claudia Susana Blanco Romero, de la Policía Nacional, también, quien es actualmente la directora de tránsito y transporte, y asciende al grado de Brigadier General.

Lo afirmaba el Presidente de la Comisión Segunda, y lo ratificamos nosotros, después de un proceso riguroso de selección, de escogencia, como acostumbran siempre las fuerzas y la Policía Nacional; presentamos a estos 32 oficiales con la seguridad de que, después de ese riguroso proceso de selección, se trata de oficiales ampliamente capacitados, honestos, que han prestado por décadas servicios a la patria y que ahora, de ascenderse como esperamos en la, por la plenaria del Senado en la tarde de hoy, implicaría para ellas también, para ellos, asumir grandes nuevas responsabilidades, pero, sobre todo, como hemos insistido repetidamente, constituirse en referentes éticos para todos los hombres y todas las mujeres de las fuerzas.

Y en esto tenemos una necesidad, de que todos los altos oficiales, pero en general todos los miembros de la Fuerza Pública, sean referentes éticos internos y referentes éticos para la sociedad. Con esa tranquilidad, señoras y señores Senadores, presentamos, pues, a consideración, estos 32 oficiales para ser ascendidos en la tarde de hoy. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Gracias a usted señor Ministro. Entonces, finalmente antes de leer las proposiciones de ponencia de los 13 oficiales que hoy ascienden del Ejército Nacional, en nombre de todos los Senadores con estudios en Cidenal tiene el uso de la palabra, la palabra también de la mujer Angélica Lozano, adelante Senadora Angélica.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias, señor, mil gracias, señor, a los hombres y mujeres de tierra, mar y aire, que tienen un trabajo arduo, intenso, a lo largo y ancho del país, a sus familiares que viven con ellos el, el sacrificio, el esfuerzo, las condiciones sujetas a la carrera de los hombres y mujeres que hoy ascienden; queremos darles gratitud por su trabajo, por su larga carrera hasta llegar a hoy a los últimos peldaños.

Llegan a generales, a brigadieres, hombres y mujeres después de dedicar su vida, su esfuerzo; queremos, sabemos y apoyamos su rigor, su impecabilidad y, con el afecto y el esfuerzo y el entendimiento, cada quien en su trabajo, los civiles en las distintas ramas del poder público y ustedes en las fuerzas, tengan nuestra gratitud, nuestro apoyo, nuestra exigencia, nuestro mutuo control, por supuesto, como corresponde en democracia, y felicitaciones a ustedes y sus familias, porque han luchado 30 años por llegar acá.

Desde el Cidenal 50, ahora el 51, invitando, además, a los Senadores y Senadoras a que se inscriban y lo hagan en el futuro, porque nos enriquece en esta comprensión de la realidad de las Fuerzas Militares.

Entonces, gracias, felicitaciones, y tengo que decir que está alguien especial de mi corazón hoy, nuevo brigadier Restrepo Mapache.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Senadora Aída Avella ya la Senadora Angélica habló en nombre de Cidenal, pero la Senadora Aída Avella también pide el uso de la palabra, creo que no es Cidenal, sonido para la Senadora.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Gracias, señor Presidente, yo quiero felicitarlos a todos y a todas, pero permítame en hacer una

dedicación especial a las mujeres; quisiéramos que fuera en la mitad de las ascendidas, pero entiendo que en el servicio militar no hay el número de mujeres representativas, pero quisiéramos que fuera así. Y quisiéramos, además, destacar a las mujeres por esta razón; me excusan los caballeros, pero es que seguramente ellas tienen hijos, seguramente ellos tienen familias, seguramente ellos tienen que cumplir, ellas tienen que cumplir deberes distintos a su trabajo, como criar los hijos, pero, también, formarlos, y yo creo que eso tiene un doble mérito. Las 4 y 3 jornadas que tenemos las mujeres, además del trabajo rutinario.

Por eso, le pedí al Presidente de la comisión hiciera bajar a las mujeres, pero igual comparto que hayan bajado los hombres que están ascendidos; esta tribuna y esta plenaria es para todos, no para unos, es para todos, y las mujeres merecen un sitio especial, un sitio especial. ¿Por qué? Porque realmente el sacrificio que han hecho sus propias familias, sus padres y, también, sus hermanos, todos en una familia, tienen dificultades enormes. Quisiéramos que un día los oficiales, suboficiales, la tropa en general pudieran prestar sus servicios en la zona donde están sus familias, que es algo que mortifica siempre a quienes prestan el servicio militar y a quienes están en las Fuerzas Armadas.

Muchísimas gracias a todas y a todos, sepan que los valoramos, que siempre estaremos pendientes y soy, entre otras cosas, de una comisión accidental que no se volvió a citar, que es la comisión de amigos de la Fuerza Pública; no la volvieron a citar porque convoqué al jefe de la caja de vivienda militar para que me diera unas explicaciones por qué unos tienen que esperar más tiempo para tener una vivienda. Muchas gracias, señor Presidente. Felicitaciones a todas y a todos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Senador Gustavo Moreno y luego sí permítanos votar, todos estamos de acuerdo y vamos a votar. Además, las oficiales y los oficiales quieren ver este voto para ver cristalizado su ascenso, así que Gustavo Moreno Senador de la República y luego votamos previa lectura de las proposiciones de informe de ponencia.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado:

Presidente muchísimas gracias. Yo quiero felicitar y felicitarlas coroneles que ascienden hoy a generales, con quien este año hicimos el CESEP a ustedes coroneles de la Policía y a todas las Fuerzas Militares, de Policía de nuestro país, esto es un hito histórico para nuestro país. Pero, yo quiero también llamar la atención, Presidente, conmigo así el curso del CESEP 10 coroneles, hoy hay 7 que 3 no pudieron ascender a generales.

Y yo la semana pasada hacía acá, querido Ministro de Defensa, director de la Policía, un llamado de cuál ha sido el filtro que tiene las Fuerzas Militares; un Coronel como Rodríguez que 10 años fue secuestrado por las FARC y que hoy no se pudo, lastimosamente, ascender a general y así han pasado con mayores, con capitanes y con muchos coroneles y de que hoy yo le pido y le hago un llamado a la Comisión Segunda del Senado de la República de que ese, ese filtro debería ser público ante los colombianos y las colombianas.

Esto no puede ser que 2 o 4 personas digan quiénes ascienden y quiénes no, hay personas que han dedicado toda su vida, han dedicado su sacrificio, su familia y que tienen una hoja de vida intachable y que en una Junta tomen unas decisiones por la por el concepto de una persona diga quien no asciende y quien no porque la purga ha sido muy grande de muchos coroneles, de muchos mayores, de muchos capitanes y ustedes que están ahí parados son unos afortunados. Yo quiero felicitarlos y que Dios los bendiga, pero muy importante que ese filtro que hacen tanto en la Policía y las Fuerzas Militares.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González:

Gracias, Presidente, un saludo especial a todo el alto mando, de manera especial, Presidente y compañeros CESEP 2024, para mí es un gran honor estar aquí en esta tarde en condición de Senador, pero, sobre todo, en condición de colombiano que viene a tener la responsabilidad de validar una trayectoria de cada uno de ustedes, hombres y mujeres.

Como lo decía la Senadora que me antecedió, es un honor tener hoy 3 mujeres, 2 en nuestra Policía Nacional y una en el Ejército, asumiendo esta gran responsabilidad y, sobre todo, tener el honor, después de un caminar de más de 30 años, ustedes, hombres y mujeres, que le han garantizado a nuestra Nación la protección de la vida, la honra y los bienes de los colombianos, que han salvaguardado no solo la tierra, el mar, los ríos de Colombia, el aire y, de esa manera, salvaguardando la democracia y a cada uno de los colombianos.

Sientas en cada uno de ustedes honrados en que hoy en esta tarde la plenaria del Senado, como una interpretación del pueblo colombiano, lo reconozca como generales de la patria, a mis compañeros del CESEP 2024, 7 coroneles, 5 hombres y 2 mujeres que, después de iniciar hace un poco más de 31 años una carrera de servicio, donde tantos, que hoy, muy seguramente, se le viene a la memoria, quedaron en el camino, porque no es fácil llegar hasta ese.

Muchos momentos de sacrificio familiar, personal y, sobre todo, en un país como el nuestro, con las complejidades que todos conocemos. Dios los bendiga siempre a cada uno de ustedes, Dios y patria, a mi Policía Nacional, a mi Ejército, siempre mantengan fe en la causa, que nosotros, el Senado y los colombianos, tenemos plena confianza en cada uno de ustedes y en esos hombres y mujeres que ustedes tanto quieren, valoran y representan. Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider:

Bueno, gracias, señor Presidente, quiero, en primer lugar, felicitar el ascenso de los hombres y mujeres que, desde las distintas fuerzas, hoy asumen una nueva responsabilidad, un ascenso que es el reflejo del proceso que han desarrollado en cada una de sus fuerzas militares o policiales, pero, sobre todo, el reconocimiento a que el esfuerzo que han realizado está en apego profundo a los derechos humanos, a la Constitución y en la ley y, sobre todo, el compromiso que han tenido con el desarrollo integral del país y el respeto pleno de la propuesta que ha tenido también nuestro Gobierno de avanzar hacia la paz y hacia el entendimiento entre los colombianos. Ustedes han entregado, han entregado lo mejor de sí para llegar a este punto; felicito a sus familias y felicito especialmente a las mujeres, en especial a la general David Rozo, que en lo que tuve el honor de acompañar en el estudio de su hoja de vida.

Precisar ante la plenaria del Senado que esto es un proceso que se, que empieza en la Junta de generales de cada una de las fuerzas, que hacen un proceso de selección; proceso de selección que luego pasa al Ministro de Defensa y, posteriormente, al Presidente de la República y llega al Senado de la República, a la Comisión Segunda, para estudio de cada uno de los Senadores que tenemos el honor de hacer el estudio completo de las hojas de vida, de su historia, de su experiencia.

En el caso nuestro, hacemos un ejercicio muy importante y riguroso de verificación de su comportamiento en su trabajo con apego a los derechos humanos, haciendo una revisión exhaustiva en la Contraloría, en la, incluso en la JEP, y quiero resaltar que todos estos ascensos dignifican a Colombia y están en concordancia también con una política que se ha venido implementando por parte del Gobierno nacional de dignificación de la Fuerza Pública, así como de los proyectos de ley que hemos podido aprobar en este Congreso de la República, que contribuyen a ese proceso de democratización y de dignificación de las distintas fuerzas en el país. Entonces, felicitaciones nuevamente a cada uno de ustedes y estaremos siempre acompañando la gestión de la Fuerza Pública por la paz, el respeto de la vida y de los derechos humanos. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias, señor Presidente. Saludar y felicitar, señor Presidente, a toda la oficialidad de la Fuerza Pública que hoy recibe el ascenso, a todos ustedes que han elegido este camino; les agradecemos su sacrificio, su dedicación y su amor por la patria. Pero hoy quiero reconocer, señor Presidente, el servicio militar femenino, porque no solo contribuye a la seguridad de nuestras naciones, sino que también promueve la igualdad y la inclusión en todas las esferas: política, social, cultural y militar de nuestro país.

Su valentía y liderazgo, compañeras, es que, como mujeres, podemos y debemos estar al frente; a pesar de los grandes esfuerzos que realizamos, no solo en el hogar, sino tomando decisiones que impacten el futuro de nuestra sociedad, que tiene que ser la paz, que debe ser la paz y por el que yo sé que todos y todas estamos comprometidos. La paz de nuestro país con la Fuerza Pública, las fuerzas militares y las mujeres de Colombia. Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Yo los felicito a ustedes hoy en este gran día, porque ustedes hacen un sacrificio enorme; ustedes dejan horas para su familia, no ven hacer a sus hijos, conocen todos los rincones de Colombia y, además, son los verdaderos héroes que, si no fuera por ese, precisamente, tiempo de inmensa entrega a una Colombia herida, no tendríamos hoy libertad. Mi gratitud enorme a ustedes, los verdaderos héroes, no hay otros, son ustedes, y la verdad celebro que la izquierda, que anteriormente agredía en los ascensos de forma permanente a quienes participaban aquí, hoy celebren; vemos una actitud bastante civilizada.

Ustedes lo han sobrevivido todo, los vamos a acompañar y aspiramos que este Gobierno los deje permanecer, porque tiene el vicio de que general llega, general que no dura, y aspiro que podamos sacar un proyecto de ley que regule la discrecionalidad, porque los años que invierten estos hombres en lo más inhóspito, inseguro de las regiones y de la ruralidad colombiana no puede ser de un plumazo desconocido por activistas políticos. Yo aspiro, Senador Gustavo Moreno, que presentemos un proyecto de ley que respete las garantías al debido proceso, que respete el reconocimiento y que no sea a través del activismo que se logran los ascensos. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted honorable Senadora. Finalmente, en nombre del Partido Liberal Alejandro Carlos Chacón y hasta podríamos decir en nombre de su padre de una facción del partido conservador, Senador Chacón tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, a felicitarlos, pero quiero recordarle al señor Ministro, al Gobierno, a este y a los anteriores y a los que vengan: le damos ascensos, pero no le dignificamos su salario. Hicimos una norma hace unos años con mi querido compañero Senador Carreño, que ordenábamos con libertad a los Gobiernos poder nivelar el salario de la Fuerza Pública, la Policía, a los miembros y sus pares, precisamente de la función pública.

Un general es un nivel de un congresista, un coronel es el nivel a un magistrado de tribunal; no ganan ni la mitad del salario que corresponde a su par en la Función Pública. Es hora de hacer uso de esa norma que posibilita al Gobierno poder nivelar el salario de estos hombres que defienden al país, a los ciudadanos de Colombia. Gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones con que terminan los informes de la ponencia de los ascensos militares del Ejército Nacional.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional, grado de Mayor General del **Brigadier General, Gómez Herrera Royer.**

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la lectura a la siguiente proposición de ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional, al grado de Mayor General del Brigadier General, **Caro Cancelado Fabio Leonardo**.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la lectura a la siguiente proposición de ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional, al grado de Mayor General del Brigadier General, **Sepúlveda Palacio Juan Diego**.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la lectura a la siguiente proposición de ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional, al grado de Mayor General del Brigadier General, **Alonso Galindo Jaime**.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la lectura a la siguiente proposición de ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional, al grado de Mayor General del Brigadier General, **Rodríguez León Giovanni.**

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la lectura a la siguiente proposición de ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional, al grado de Brigadier General del Coronel, **Aponte Sepúlveda Alirio**.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la lectura a la siguiente proposición de ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional, al grado de Brigadier General del Coronel, **Escobar Gallego Milton César**.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la lectura a la siguiente proposición de ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional, al grado de Brigadier General del Coronel, **David Bastidas Martha Rocío**.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la lectura a la siguiente proposición de ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional, al grado de Brigadier General del Coronel, **Caicedo Benavidez William Fernando**.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la lectura a la siguiente proposición de ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional, al grado de Brigadier General del Coronel, **Nieto Rivera Néstor Favián**.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la lectura a la siguiente proposición de ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional, al grado de Brigadier General del Coronel, **Jiménez Jiménez Rafael Hernando**.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la lectura a la siguiente proposición de ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional, al grado de Brigadier General del Coronel, **Caycedo Bocanegra Carlos Eduardo**.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la lectura a la siguiente proposición de ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional, al grado de Brigadier General del Coronel, **Guzmán Jaimes Sergio Armando**.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones positivas con que terminan los informes de ponencia para segundo debate de los ascensos Militares del Ejército Nacional leídos y, cerrada su discusión esta les imparte su aprobación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, informa:

Pido un aplauso para el glorioso Ejército Nacional y los oficiales que se acaban de ascender, un aplauso de pie. Muy bien, señor Secretario, nos corresponde ahora la Armada Nacional; que es mi fuerza, además, en mi calidad de Capitán de Corbeta de la Reserva Naval, le pido leer las proposiciones con que terminan los informes de ponencia para ascender a señores oficiales.

Armada Nacional:

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Armada Nacional.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Armada Nacional al

grado de Vicealmirante del Contralmirante**, Jaimes Pinilla Javier Alfonso**.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Armada Nacional.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Armada Nacional al grado de Vicealmirante del Contralmirante, **Aranguren Devia Rafael Arturo**.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Armada Nacional.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Armada Nacional al grado de Contralmirante del Capitán de Navío, **Rubio Barrera Javier Hernando**.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Armada Nacional.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Armada Nacional al grado de Contralmirante del Capitán de Navío, **Isaza Morales Carlos Daniel**.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones positivas con que termina los informes de ponencia para segundo debate de los ascensos de la Armada Nacional leídos y, cerrada su discusión esta les imparte su aprobación por unanimidad.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, informa:

Tenemos 2 nuevos vicealmirantes y 2 nuevos contralmirantes, un aplauso de pie para ellos también por favor. Muy bien, siguiente fuerza, Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Fuerza Aeroespacial Colombiana:

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana al grado de Mayor General del Brigadier General, **Sánchez Suárez Pedro Arnulfo.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana al grado de Mayor General del Brigadier General, **Sánchez Pesca Kerly.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana al grado de Mayor General del Brigadier General, **Martínez Ossa Juan Jaime.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana al grado de Brigadier General del Coronel, **Aros Riaño Rolando**.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana al grado de Brigadier General del Coronel, **Gómez Muñoz Óscar Mauricio.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana al grado de Brigadier General del Coronel, **Restrepo Galeano Eduardo.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana al grado de Brigadier General del Coronel, **Díaz Ríos Luis Miguel.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana al grado de Brigadier General del Coronel, **Díaz Ariza Alexánder.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones positivas con que termina los informes de ponencia para segundo debate de los ascensos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana

leídos y, cerrada su discusión esta les imparte su aprobación por unanimidad.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, informa:

Pues tenemos 3 Mayores Generales y 5 Brigadieres Generales de la Fuerza Aeroespacial, un aplauso para ellos igualmente de pie por favor, con todos los merecimientos. Siguiente fuerza y la última que tenemos aquí agendada Policía Nacional, 7 ascensos.

Policía Nacional:

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Policía Nacional.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Policía Nacional al grado de Brigadier General del Coronel, **Cristancho Zambrano Giovanni.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Policía Nacional.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Policía Nacional al grado de Brigadier General del Coronel, **Quintero Salazar William.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Policía Nacional.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Policía Nacional al grado de Brigadier General del Coronel, **Oviedo Lamprea Carlos Germán.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Policía Nacional.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Policía Nacional al grado de Brigadier General del Coronel, **Peña Araque Gelver Yecid.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Policía Nacional.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Policía Nacional al grado de Brigadier General del Coronel, **Romero Murte Yurian Jeannette.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Policía Nacional.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Policía Nacional al grado de Brigadier General del Coronel, **Blanco Romero Claudia Susana.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Policía Nacional.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Policía Nacional al grado de Brigadier General del Coronel, **Urrego Pedraza Edwin Masleider.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones positivas con que terminan el informe de las ponencias para segundo debate de los ascensos de la Policía Nacional leídos y, cerrada su discusión esta les imparte su aprobación por unanimidad.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, informa:

Colombia tiene hoy de la Policía Nacional 7 nuevos Brigadieres Generales, para ellos el aplauso cerrado y agradecido. Debo resaltar que todas las votaciones fueron unánimes, la plenaria del Senado todos los partidos políticos respaldaron a sus Fuerzas Militares y de Policía. Muchas gracias, señores oficiales a todos.

Siguiente punto del orden del día, creo que es el mío ya, siguiente punto del orden del día.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 173 de 2024 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones a favor del consumidor - Compra Informado, Compra Protegido.*

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien asume la Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Mil gracias, mi querido Presidente. Ahora, Alirio Barrera. Este es un proyecto de ley muy sencillo, Proyecto de Ley número 173 de 2024, firmado por un número plural de Senadores y representantes, que tiene que ver con protección al consumidor. Si nos pueden proyectar los cuadros allí, si nos pueden proyectar, por favor, para que se visualice mejor.

Entonces, lo que queremos es ampliar, modernizar y complementar la protección al consumidor en diferentes productos mediante los canales tradicionales. El artículo segundo, por ejemplo, aborda la equidad territorial como eje fundamental, donde se podrán abrir esos procesos. Sin embargo, concertado, porque es un proyecto concertado con la Superintendencia de Industria y Comercio, acordamos que la Superintendencia podrá asumir en cualquier momento ese proceso, pero siempre que se

respete la esencia del proyecto: es que el 50% de las multas irán a los entes territoriales.

El artículo tercero, trata, ahí está ya la proyección, sobre el establecimiento de la carga anual, mensual y equivalente, con el cual se busca que los usuarios puedan conocer, pues nada más garantista que un usuario pueda conocer cuáles son sus costos y gastos asociados. A veces se compra un producto y hay unos costos y gastos ocultos de que no le han hablado a ese consumidor y luego le toca pagarlo. De manera que debe haber claridad en ese sentido.

El artículo cuarto, establece la implementación de la confianza o la autorregulación por parte de las empresas como factor de consideración al momento de la graduación de multas por parte de la SIC. Con esto se busca que existan incentivos de buenas prácticas, beneficiando a los consumidores, y todo va en esa línea: beneficio a los consumidores y se tenga un incentivo.

Quinto y sexto, versa sobre el establecimiento de un índice de reparabilidad. Quiero decir que cuando el producto le llegó averiado, le llegó dañado, haya una herramienta de información que resulte beneficiosa para los consumidores mediante un puntaje de reparabilidad del bien: una obligatoriedad a reparar y, en caso contrario, la devolución.

El séptimo, busca que todos los fallos que emita la Superintendencia de Industria y Comercio sean realizados con un lenguaje común y claro para todas las personas, para que el consumidor pueda entender en términos sencillos, no solamente en términos jurídicos.

El octavo, establece que los datos que sean entregados por personas o a los que se da acceso por parte de las mismas no podrán ser utilizados para usos ilícitos. Y lo vemos continuamente: se entrega una información y esos datos son utilizados para hacernos cargos a nosotros. Yo mismo fui víctima de eso, entregando alguna información, y se me cargaron 3 millones de pesos en una entidad bancaria sobre una compra que no había realizado. De manera que, en ese momento, la Superintendencia de Industria y Comercio queda facultada para que ejerza su facultad administrativa prevista en el artículo 59 de la ley en mención.

El noveno, establece que cualquier información falsa o engañosa que difunda condición de producir daño al medio ambiente o de tener características que expongan explícita o implícitamente como beneficio para el medio ambiente, sin serlo, será sancionada. Esa información engañosa debe ser sancionada. Aquí estamos en la línea todos de protección al medio ambiente y no puede ser que nos hablen de cero impacto, cuando realmente lo puede tener.

El décimo busca el acceso a canales de atención, que no podrá condicionarse con la realización del perfilamiento. Muchas gracias, Senador Pinto. Señor Presidente, con eso le pido poner a consideración la proposición con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez al Proyecto de Ley número 173 de 2024 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

No, voto negativamente y por supuesto recomiendo la plenaria del Senado que vote negativo, porque, pues este es un proyecto de absoluto carácter general que beneficia a la comunidad toda.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez al Proyecto de Ley número 173 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 04

Por el NO: 54

TOTAL: 58 votos.

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez al Proyecto de Ley número 173 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones a favor del consumidor - compra informado, compra protegido.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

16.XII.2024

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez al Proyecto de Ley número 173 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones a favor del consumidor - compra informado, compra protegido.

Honorables Senadores

Por el No

Asprilla Reyes Inti Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barrera Rodríguez Josué Alirio
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blel Scaff Nadya G.
Cabal Molina María Fernanda
Castellanos Serrano Jairo A.
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Flórez Julio Elías
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Díaz Plata Edwin Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Gallo Maya Juan Pablo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lizbeth
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo A.
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia Laserna Paloma Susana

16.XII.2024

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez al Proyecto de Ley número 173 de 2024 Senado.

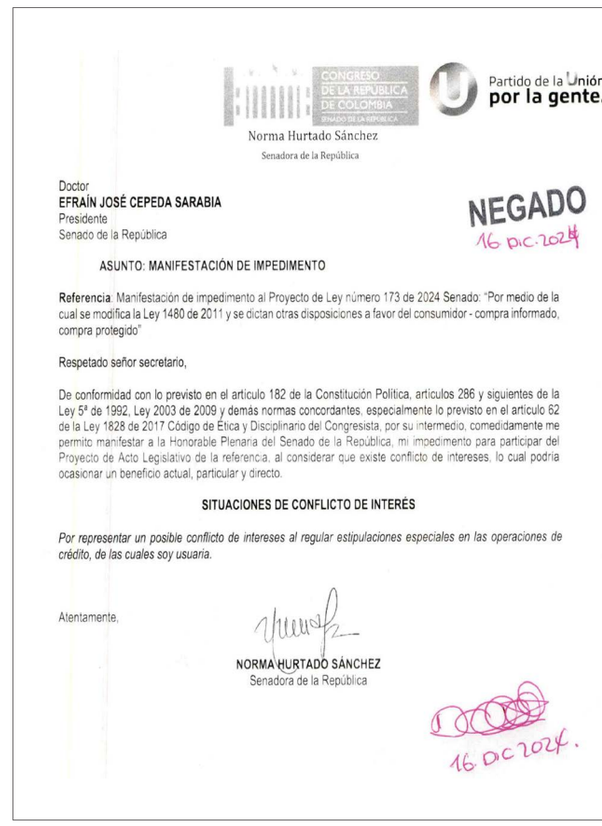

Norma Hurtado Sánchez
Senadora de la República

Partido de la Unión por la gente.

Doctor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República

NEGADO
16 DIC. 2024

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Referencia: Manifestación de impedimento al Proyecto de Ley número 173 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones a favor del consumidor - compra informado, compra protegido"

Respetado señor secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, Ley 2003 de 2009 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar del Proyecto de Acto Legislativo de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses, lo cual podría ocasionar un beneficio actual, particular y directo.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

Por representar un posible conflicto de intereses al regular estipulaciones especiales en las operaciones de crédito, de las cuales soy usuaria.

Atentamente,

NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República

16 DIC 2024.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 173 de 2024 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Pido votar positivamente este informe de ponencia, es protección al consumidor, consumidores de Colombia están esperando proyectos de esta naturaleza para que no se les atropelle.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 173 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 58

TOTAL: 58 votos.

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley número 173 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones a favor del consumidor - compra informado, compra protegido.

Honorables Senadores
Por el Sí

Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blel Scaff Nadya Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gnecco Zuleta José Alfredo
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lizbeth
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quiroga Carrillo Jael
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia Laserna Paloma Susana
Vega Pérez Alejandro Alberto
16.XII.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 173 de 2024 Senado.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside, honorable Senador Josué Alirio Barrera, manifiesta:

Señor Secretario ¿cuántos artículos tiene el proyecto?, informe si se han radicado proposiciones y sobre qué artículos.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente el proyecto de ley tiene 11 artículos y hay proposición al artículo 2°, 3°, 4°, 7° y 8° avaladas por el señor Presidente; los artículos 1°, 5°, 6°, 9°, 10 y 11 como vienen en la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Gracias, Presidente. Sí, sí, proposiciones avaladas, consensuadas con la SIC, son sobre los artículos 2°, 3°, 4°, 7° y 8°; hay proposiciones sobre los artículos 3° y 5° que no fueron avaladas y esos Senadores que las propusieron no están presentes, no están presentes. De manera que le agradezco poner a consideración en la medida en que el, el. Esas quedarían, bueno, no están ellos acá, esas no fueron avaladas, poner a consideración el articulado, la omisión de la lectura porque ha estado, pues, en la Gaceta, con las proposiciones avaladas, repito, de los artículos 2°, 3°, 4°, 7° y 8°, producto de la concertación con la Superintendencia de Industria y Comercio.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barreras Rodríguez, manifiesta:

Las quiere explicar ponente, de que se trata de una vez para salir rápido ¿cuántas quedaron como, como constancia?

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente hay 3 proposiciones como constancia, proposición de modificación al artículo segundo.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barreras Rodríguez, manifiesta:

¿y avaladas?

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Al parágrafo tercero del artículo tercero y una adición al artículo segundo del proyecto de ley quedan como constancias

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MIRA PARTIDO POLÍTICO

Consistencia

Sin Aval

Proposición

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley 173 de 2024 Por Medio De La Cual Se Modifica La Ley 1480 De 2011 Y Se Dictan Otras Disposiciones A Favor Del Consumidor – Compra Informado, Compra Protegido, **que quedará así**:

Artículo 2. Equidad territorial. Modifíquese el artículo 62 de la ley 1480 de 2011, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 62. FACULTADES DE LOS ALCALDES. Los alcaldes ejercerán en sus respectivas jurisdicciones las mismas facultades administrativas de control y vigilancia que la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el ámbito de su territorio los alcaldes ejercerán también facultades en materia de metrología legal, **para lo cual deberán certificar ante la Superintendencia de Industria y Comercio que cuentan con el personal capacitado e idóneo para ejercer dichas funciones.**

Para ello podrán imponer multas hasta de trescientos (~~300~~) **(100)** salarios mínimos mensuales legales vigentes, la cual será distribuida en un cincuenta por ciento (50%) destinada a la administración municipal o distrital que haya realizado la actuación administrativa y un cincuenta por ciento (50%) a favor del Tesoro Nacional, previo procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Cuando el alcalde considere procedente imponer una medida distinta, o una multa superior a trescientos (~~300~~) **(100)** salarios mínimos mensuales legales vigentes, remitirá lo actuado a la Superintendencia de Industria y Comercio para que decida.

Contra la decisión de los alcaldes procede el recurso de apelación que será resuelto por la Superintendencia de Industria y Comercio, **y en el caso de que la misma decida imponer sanción pecuniaria, será destinada ~~distribuida en cincuenta por ciento (50%) destinada a la administración municipal o distrital que haya realizado la actuación administrativa y un cincuenta por ciento (50%)~~** a favor del Tesoro Nacional.

Es obligación de los alcaldes informar al Ministerio Público la iniciación de la respectiva actuación.

Parágrafo. En todo caso la Superintendencia de Industria y Comercio, podrá de oficio ~~iniciar o~~ asumir la investigación iniciada por un alcalde, caso en el cual este la suspenderá y la pondrá a su disposición, dejando constancia de ello en el expediente. Una vez avocado el conocimiento por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, ésta agotará el trámite de la actuación hasta la decisión final.

De los honorables congresistas,

CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República
Partido Político MIRA

ANA PAOLA AGUDELO GARCIA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA

MANUEL VIRGÜEZ P.
Senador de la República
Partido Político MIRA

Justificación: La redacción original de la Ley 1480 de 2011, ya establece dicha función, con techo sancionatorio de hasta 100 SMMLV, sin establecer una distribución al tesoro municipal. Elevar el techo a 300 SMMLV y destinar el 50% al tesoro municipal puede motivar a las alcaldías a perseguir nichos comerciales emergentes a partir de la función de control y vigilancia. Al existir la SIC, se considera innecesario fomentar la facultad sancionatoria de alcaldías para aumentar recaudos de recursos propios. Iría en contravía de las políticas de formalización, micronegocios e impulso a Mipymes; que puedan ser perseguidas por estos mecanismos. Las mismas ya están sujetas a la SIC como responsables del derecho al consumidor. Por lo anterior se exige que las alcaldías certifiquen que sus funcionarios están capacitados para ejercer dicho control y vigilancia; y además que los casos sometidos a recurso de apelación a la SIC, no se les aplique la destinación del 50% de las multas al tesoro municipal, para evitar procesos no transparentes contra los comercios con fines de recaudo.

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CARREÑO SENADOR 2022-2026

Sin Aval.

Consistencia

PROPOSICIÓN

Adiciónese un numeral al Artículo 2 del Proyecto de Ley 173 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones a favor del consumidor - compra informado, compra protegido":

Artículo 2. Carga anual equivalente. Modifíquese el Artículo 45 de la Ley 1480 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 45. Estipulaciones especiales.
(…)
6. LA INFORMACIÓN SOBRE INTERESES DE MORA SERÁ TOTALMENTE FIDEDIGNA, SIN INCURRIR EN PROYECCIONES O PROBABILIDADES NI SUMAR EL COSTO DE LA PRÓXIMA CUOTA, SO PENA DE RECIBIR SANCIONES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL Y PENAL, DE CONFOMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Presentada por,

JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República.

SUSTENTACIÓN

SE HA INCREMENTADO LA PRÁCTICA DE "INFLAR" LO INTERESES DE MORA –POR ENCIMA DE LOS INTERESES REALES- CON EL FIN DE PRESIONAR AL CLIENTE PARA QUE PAGUE CUANTO ANTES, Y AUNQUE FINALMENTE ESOS INTERESES DE MÁS "IMAGINARIOS", TERMINAN POR ABONARLO A LA PRÓXIMA CUOTA, ESTE TIPO DE ESTRATEGIAS DE COBRO EXIGE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL Y PENAL.

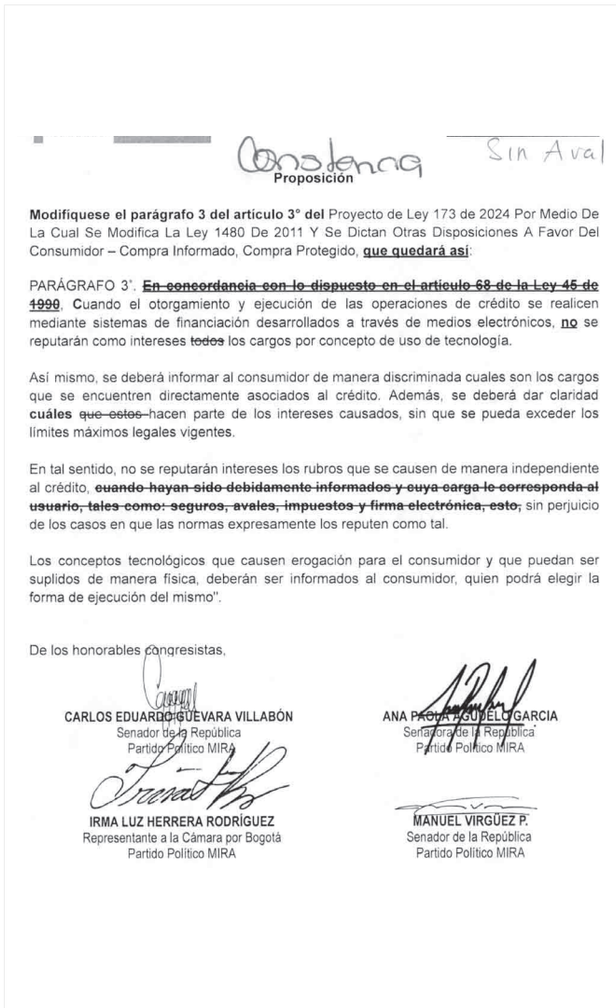

Proposición

Sin Aval

Modifíquese el parágrafo 3 del artículo 3° del Proyecto de Ley 173 de 2024 Por Medio De La Cual Se Modifica La Ley 1480 De 2011 Y Se Dictan Otras Disposiciones A Favor Del Consumidor – Compra Informado, Compra Protegido, **que quedará así**:

PARÁGRAFO 3°. ~~**En concordancia con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 45 de 1990**~~. Cuando el otorgamiento y ejecución de las operaciones de crédito se realicen mediante sistemas de financiación desarrollados a través de medios electrónicos, **no** se reputarán como intereses ~~todos~~ los cargos por concepto de uso de tecnología.

Así mismo, se deberá informar al consumidor de manera discriminada cuales son los cargos que se encuentren directamente asociados al crédito. Además, se deberá dar claridad **cuáles** ~~que estos~~ hacen parte de los intereses causados, sin que se pueda exceder los límites máximos legales vigentes.

En tal sentido, no se reputarán intereses los rubros que se causen de manera independiente al crédito, ~~**cuando hayan sido debidamente informados y cuya carga le corresponda al usuario, tales como: seguros, avales, impuestos y firma electrónica, esto,**~~ sin perjuicio de los casos en que las normas expresamente los reputen como tal.

Los conceptos tecnológicos que causen erogación para el consumidor y que puedan ser suplidos de manera física, deberán ser informados al consumidor, quien podrá elegir la forma de ejecución del mismo".

De los honorables congresistas,

CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República
Partido Político MIRA

ANA PAOLA AGUDELO GARCIA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA

MANUEL VIRGÜEZ P.
Senador de la República
Partido Político MIRA

Justificación: Ningún uso de tecnología o instrumento tecnológico debería causar costos al consumidor. Si todas las empresas se quieren volver Fintech no deben cobrar al consumidor una firma electrónica o el uso de la tecnología; mucho menos cobrarse intereses sobre el crédito sobre gastos anexos a la contratación de un seguro, que por su naturaleza deben ir con cargo a la entidad financiera, no al usuario que ya debe asumir los intereses contratados.

Y quedan, las avaladas son 1, 2, 3, 4 y 5 proposiciones; con su venia me permito.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barreras Rodríguez, manifiesta:

Explicarla, leerlas

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Explicarla, modificación al artículo segundo del proyecto de ley, agregando un parágrafo. Dice: artículo segundo, equidad territorial. Modifíquese el artículo 62 de la Ley 1480 de 2011, el cual quedará así: facultades de los alcaldes. En el segundo párrafo, agregar: al momento de la imposición de la sanción.

Después, un parágrafo primero: cuando se inició a un proceso, cuando se dé inicio a un proceso administrativo sancionatorio mediante la formulación de cargos, deberán comunicar al Ministerio Público y a la Superintendencia Industria y Comercio la iniciación de la respectiva actuación.

El parágrafo segundo, que dice: en todo caso, la Superintendencia de Industria y Comercio podrá de oficio iniciar o asumir la investigación iniciada por un alcalde, caso en el cual esta le suspenderá y la pondrá a su disposición, dejando constancia de ello en el expediente. Una vez abocado el conocimiento por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, esta agotará el trámite de la actuación hasta la decisión final.

Y un parágrafo tercero, que dice así: las multas impuestas por los alcaldes y aquellas que impongan la Superintendencia de Industria y Comercio, como consecuencia de la remisión realizada por los alcaldes en el evento indicado en el inciso segundo de este artículo, estarán distribuidas de la siguiente forma: un 50% a favor del Tesoro Nacional y otro 50% a favor de la administración municipal o distrital que haya adelantado la actuación.

La siguiente proposición, señor Presidente: al artículo tercero, carga anual equivalente. Modifíquese el artículo 45 de la Ley 1480 de 2011, el cual quedará así: artículo estipulaciones específicas. El numeral quinto del artículo 45 se adiciona. Dice, gastos asociados a la financiación ofrecida. La información será dada como carga mensual equivalente, y se agrega también la expresión: si la financiación del producto adquirido es hasta de 12 meses, la información será dada como carga anual equivalente al periodo de un año. Si la financiación del producto adquirido supera los 12 meses, en todo caso la información será dada en términos porcentuales sobre el valor del capital financiado.

La siguiente proposición: modificación al artículo cuarto del proyecto de 173. En el parágrafo, al final, se agrega la expresión: en cuanto resulten aplicables. Y en el numeral noveno se agrega: la efectiva implementación de un programa de autorregulación o compliancia en materia de protección al consumidor y su demostración efectiva.

La siguiente proposición, modificación al artículo séptimo. El numeral tercero dice: artículo séptimo, lenguaje claro para todos. Artículo 59. Gracias, Facultades administrativas de la Superintendencia

Industria y Comercio. Tercero, interrogar bajo juramento y observancia de las formalidades previstas en el Código General del Proceso a cualquier persona cuyo testimonio se requiera para el esclarecimiento de los hechos relacionados con la investigación correspondiente. Para los efectos de lo previsto en el presente numeral, se podrá exigir la comparecencia de la persona requerida, haciendo uso de las medidas coercitivas que se consagran para el efecto en el Código General del Proceso. La última proposición, de modificación al artículo octavo, en su parágrafo, se agrega la expresión: para finalidades no autorizadas por estos, que en todo caso deberán ser licitadas. Están leídas las proposiciones, señor Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barreras Rodríguez, manifiesta:

Estas son las proposiciones avaladas, las demás fueron dejadas como constancia, así es de que vamos a someter a consideración de la plenaria el bloque del articulado, la omisión de la lectura solicitada, el título y que continúe su trámite, lea el título, señor Secretario con las proposiciones avaladas, No.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 2°, 3°, 4°, 7° y 8° del Proyecto de Ley número 173 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

APROBADO 16. XII. 2024

Parágrafo tercero. *Las multas impuestas por los alcaldes y aquellas que imponga la Superintendencia de Industria y Comercio como consecuencia de la remisión realizada por los alcaldes en el evento indicado en el inciso segundo de este artículo estarán distribuidas de la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a favor del Tesoro Nacional y otro cincuenta por ciento (50%) a favor de la administración municipal o distrital que haya adelantado la actuación*".

Cordialmente,

Efraín Cepeda Sarabia

16. XII. 2024

APROBADO 16. XII. 2024

PROPOSICIÓN:

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 173 de 2024 (**SENADO**) "*Por medio de la cual se modifica la ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones a favor del consumidor - compra informado compra protegido*", el cual quedará de la siguiente forma:

"***Artículo 2. Equidad territorial.*** *Modifíquese el artículo 62 de la iLey 1480 de 2011, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 62. FACULTADES DE LOS ALCALDES. *Los alcaldes ejercerán en sus respectivas jurisdicciones las mismas facultades administrativas de control y vigilancia que la Superintendencia de Industria y Comercio.*

En el ámbito de su territorio los alcaldes ejercerán también facultades en materia de metrología legal.

Para ello podrán imponer multas hasta de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción, ~~la cual será distribuida en un cincuenta por ciento (50%) destinada a la administración municipal o distrital que haya realizado la actuación administrativa y un cincuenta por ciento (50%) a favor del Tesoro Nacional~~, previo procedimiento establecido en el ~~Código Contencioso Administrativo~~ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cuando el alcalde considere procedente imponer una medida distinta, o una multa superior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, remitirá lo actuado a la Superintendencia de Industria y Comercio para que decida.

Contra la decisión de los alcaldes procede el recurso de apelación que será resuelto por la Superintendencia de Industria y Comercio, ~~y en el caso de que la misma decida imponer sanción pecuniaria, será distribuida en cincuenta por ciento (50%) destinada a la administración municipal o distrital que haya realizado la actuación administrativa y un cincuenta por ciento (50%) a favor del Tesoro Nacional.~~

Parágrafo primero. *Cuando se de inicio a un proceso administrativo sancionatorio mediante la formulación de cargos, ~~Es obligación de~~ los alcaldes ~~informar~~ deberán comunicar al Ministerio Público y a la Superintendencia de Industria y Comercio la iniciación de la respectiva actuación.*

Parágrafo segundo. *En todo caso la Superintendencia de Industria y Comercio, podrá de oficio iniciar o asumir la investigación iniciada por un alcalde, caso en el cual este la suspenderá y la pondrá a su disposición, dejando constancia de ello en el expediente. Una vez avocado el conocimiento por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, esta agotará el trámite de la actuación hasta la decisión final.*

16. XII. 2024

APROBADO 16. XII. 2024

PROPOSICIÓN:

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley 173 de 2024 (**SENADO**) "*Por medio de la cual se modifica la ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones a favor del consumidor - compra informado compra protegido*", el cual quedará de la siguiente forma:

"***Artículo 3°. Carga Anual Equivalente.*** *Modifíquese el artículo 45 de la Ley 1480 de 2011, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 45. ESTIPULACIONES ESPECIALES. *En las operaciones de crédito otorgadas por personas naturales o jurídicas cuyo control y vigilancia sobre su actividad crediticia no haya sido asignada a alguna autoridad administrativa en particular, y en los contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios en que el productos o proveedor otorgue de forma directa financiación, se deberá:*

1. *Informar al consumidor, al momento de celebrarse el respectivo contrato, de forma íntegra y clara, el monto a financiar, interés remuneratorio y, en su caso el moratorio, en términos de tasa efectiva anual que se aplique sobre el monto financiado, el sistema de liquidación utilizado, la periodicidad de los pagos, número de cuotas y el monto de la cuota que deberá pagarse periódicamente.*
2. *Fijar las tasas de interés que seguirán las reglas generales, y les serán aplicables los límites legales;*
3. *Liquidar si es del caso los intereses moratorios únicamente sobre las cuotas atrasadas;*
4. *En caso de que se cobren estudios de crédito, seguros, garantías, o cualquier otro concepto adicional al precio, deberá informarse de ello al consumidor en la misma forma que se anuncia el precio.*
5. *Informar al consumidor la carga mensual o anual equivalente de la financiación ofrecida, esto es, la suma de todos los costos y gastos asociados **y adicionales** a la financiación ofrecida. La información será dada **como carga mensual equivalente**, en periodos de 30 días, ~~si la financiación del producto adquirido es hasta de 12 meses.~~*

   ***La información será dada como carga anual equivalente en periodos de un (1) año**, si la financiación del producto adquirido supera los 12 meses.*

   ***En todo caso, la información será dada en términos porcentuales sobre el valor del capital financiado**.*

(...)".

Cordialmente,

Efraín Cepeda Sarabia

16. XII. 2024

PROPOSICIÓN:

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 173 de 2024 (**SENADO**) "*Por medio de la cual se modifica la ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones a favor del consumidor - compra informado compra protegido*", el cual quedará de la siguiente forma:

"*Artículo 4. Compliance y autorregulación. Modifíquese el parágrafo 1° del artículo 61 de la ley 1480 de 2011, el cual quedará así:*

*PARÁGRAFO 1o. Para efectos de graduar la multa, la Superintendencia de Industria y Comercio tendrá en cuenta los siguientes criterios, **en cuanto resulten aplicables**:*

1. *El daño causado a los consumidores;*
2. *La persistencia en la conducta infractora;*
3. *La reincidencia en la comisión de las infracciones en materia de protección al consumidor.*
4. *La disposición o no de buscar una solución adecuada a los consumidores.*
5. *La disposición o no de colaborar con las autoridades competentes.*
6. *El beneficio económico que se hubiere obtenido para el infractor o para terceros por la comisión de la infracción.*
7. *La utilización de medios fraudulentos en la comisión de la infracción o cuando se utiliza a una persona interpuesta para ocultarla o encubrir sus efectos.*
8. *El grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas pertinentes.*
9. *La efectiva implementación de ~~una guía de~~ programa de autorregulación o compliance en materia de protección al consumidor y su demostración efectiva*".

Cordialmente,

Efraín Cepeda Sarabia

16. XII. 2024

PROPOSICIÓN:

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley 173 de 2024 (**SENADO**) "*Por medio de la cual se modifica la ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones a favor del consumidor - compra informado compra protegido*", el cual quedará de la siguiente forma:

"*Artículo 7. Lenguaje claro para todos.* *Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1480 de 2011, el cual quedará así:*

"***ARTÍCULO 59. FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.*** *Además de las previstas en el capítulo anterior, la Superintendencia de Industria y Comercio tendrá las siguientes facultades administrativas en materia de protección al consumidor, las cuales ejercerá siempre y cuando no hayan sido asignadas de manera expresa a otra autoridad:*

(...)

3. *Interrogar bajo juramento y con observancia de las formalidades previstas en el Código General del Proceso ~~de Procedimiento Civil~~, a cualquier persona cuyo testimonio se requiera para el esclarecimiento de los hechos relacionados con la investigación correspondiente. Para los efectos de lo previsto en el presente numeral, se podrá exigir la comparecencia de la persona requerida, haciendo uso de las medidas coercitivas que se consagran para este efecto en el Código General del Proceso ~~de Procedimiento Civil~~.*

(...)

En desarrollo de las funciones que le han sido asignadas a la Superintendencia de Industria y Comercio esta propenderá por difundir, informar y capacitar en materia de protección al consumidor.

Parágrafo. *Todos los pronunciamientos que realice la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de sus facultades administrativas o serán realizados con un lenguaje claro y entendible para los ciudadanos.*

Cordialmente,

Efraín Cepeda Sarabia

16. XII. 2024

PROPOSICIÓN:

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley 173 de 2024 (**SENADO**) "*Por medio de la cual se modifica la ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones a favor del consumidor - compra informado compra protegido*", el cual quedará de la siguiente forma:

"*Artículo 8. Datos de consumidores y ventas atadas.* *Modifíquese el artículo 36 de la Ley 1480 de 2011, el cual quedará así:*

"***ARTÍCULO 36. PROHIBICIÓN DE VENTAS ATADAS.*** *Sin perjuicio de las demás normas sobre la materia, para efectos de la presente ley no se podrá condicionar la adquisición de un producto a la adquisición de otros. Tampoco se podrá condicionar el recibo de un incentivo o premio a la aceptación de un término contractual.*

Parágrafo. *Lo dispuesto en el presenta artículo tendrá aplicación en las operaciones de crédito otorgadas por personas naturales o jurídicas cuyo control y vigilancia sobre su actividad crediticia no haya sido asignada a alguna autoridad administrativa en particular, por lo tanto los datos otorgados por parte de los usuarios o la aceptación de uso de los mismos, no podrán ser utilizados ~~con fines ilícitos~~ para finalidades no autorizadas por estos, que en todo caso deberán ser licitas, so pena de que la Superintendencia de Industria y Comercio ejerza sus facultades administrativas previstas en el artículo 59 de la Ley 1480 de 2011.".*

Cordialmente,

Efraín Cepeda Sarabia

16. XII. 2024

JUSTIFICACIÓN:

La modificación propuesta pretende acompasar lo señalado en la iniciativa con el Régimen de Protección de Datos, esto es, la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Más exactamente en relación con el "*principio de finalidad*", entendido como la obligación de que el tratamiento obedezca a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 173 de 2024 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones a favor del consumidor - Compra Informado, Compra Protegido*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

Esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Bueno, yo quiero agradecer a la plenaria del Senado de la República, en nombre de los consumidores colombianos que van a ser ellos los principales beneficiados, vamos en segundo debate, faltan dos a la cámara de Representantes, pero con este proyecto estamos protegiendo al consumidor colombiano, Muchísimas gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado, *por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita*).

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo al Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo al Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 03

Por el NO: 53

TOTAL: 56 votos.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo al Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado

por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se Reglamenta la Entrega Anticipada de Títulos en el Proceso Ejecutivo por Alimentos Debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

16.XII.2024

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo al Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado

por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Biel Scaff Nadya Georgette

Bitar Castilla Liliana Esther

Cabal Molina María Fernanda

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwin Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Gnecco Zuleta José Alfredo

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Moreno Hurtado Gustavo A.

Name Cardozo José David

Padilla Villarraga Andrea

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina

Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

16.XII.2024

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo al Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado.

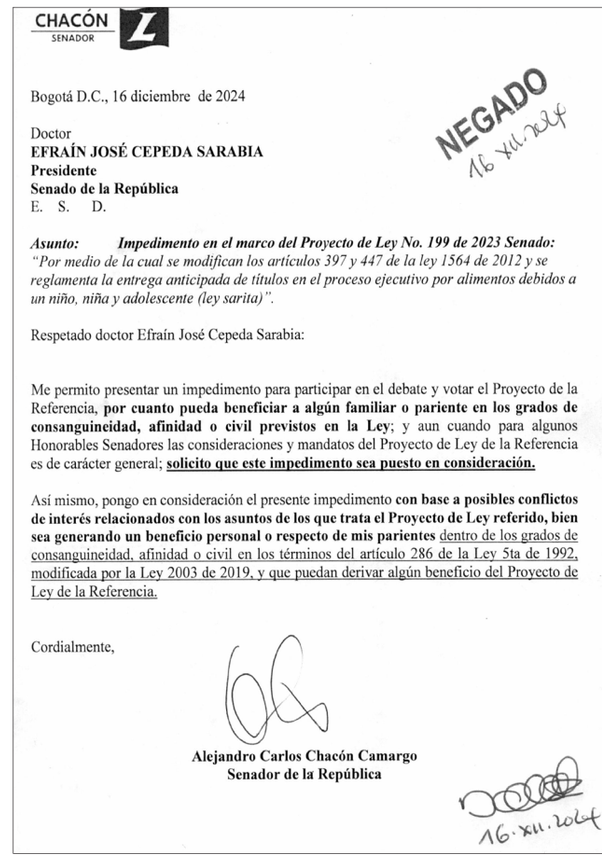

CHACÓN
SENADOR

Bogotá D.C., 16 diciembre de 2024

NEGADO
16 XII. 2024

Doctor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República
E. S. D.

Asunto: ***Impedimento en el marco del Proyecto de Ley No. 199 de 2023 Senado:*** *"Por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (ley sarita)".*

Respetado doctor Efraín José Cepeda Sarabia:

Me permito presentar un impedimento para participar en el debate y votar el Proyecto de la Referencia, **por cuanto pueda beneficiar a algún familiar o pariente en los grados de consanguineidad, afinidad o civil previstos en la Ley**; y aun cuando para algunos Honorables Senadores las consideraciones y mandatos del Proyecto de Ley de la Referencia es de carácter general; **solicito que este impedimento sea puesto en consideración.**

Así mismo, pongo en consideración el presente impedimento **con base a posibles conflictos de interés relacionados con los asuntos de los que trata el Proyecto de Ley referido, bien sea generando un beneficio personal o respecto de mis parientes** dentro de los grados de consanguineidad, afinidad o civil en los términos del artículo 286 de la Ley 5ta de 1992, modificada por la Ley 2003 de 2019, y que puedan derivar algún beneficio del Proyecto de Ley de la Referencia.

Cordialmente,

Alejandro Carlos Chacón Camargo
Senador de la República

16·XII.2024

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Liliana Esther Bitar Castilla.

Palabras de la honorable Senadora Liliana Esther Bitar Castilla.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Liliana Esther Bitar Castilla:

Muchas gracias, Presidente. Presidente, este es un proyecto muy sencillo, con el que buscamos que, en los procesos ejecutivos de alimentos iniciados por niños, niñas y adolescentes, el juez de familia ordene de manera anticipada el recurso que mes a mes se, se retiene en los bancos. Y este proyecto es muy lindo porque con ellos buscamos que muchos niños que tienen que esperar hasta muchos años para poder tener ese recurso, mientras que su salud puede empeorarse o pasa necesidades, pues lo tengan de manera anticipada.

Es un proyecto muy sencillo, donde estamos, creando un nuevo artículo en el Código General del Proceso, es el artículo 397A, y modificamos el artículo 447, para que, pues, puedan incluir esta entrega anticipada del, de la, del proceso ejecutivo a los niños, niñas y adolescentes.

Este proyecto tiene cuatro proposiciones; las cuatro han sido avaladas y consta de cinco artículos: el primero, es el objeto; el segundo, donde modificamos el artículo 397 del Código General del Proceso; el tercero, crea el artículo 397A; el cuarto modifica el artículo 447, y el quinto es la vigencia. Solicito, señor Presidente, votar el informe de ponencia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado.

Por solicitud del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 57

Por el NO: 01

TOTAL: 58 votos.

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado

por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).

Honorables Senadores

Por el Sí

Asprilla Reyes Inti Raúl
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blel Scaff Nadya Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gnecco Zuleta José Alfredo
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lizbeth
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés

Honorable Senador

Por el No

Besaile Fayad John Moisés

16.XII.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones modificatorias radicadas al articulado del Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones modificatorias radicadas avaladas al articulado del Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado.

Primera proposición al artículo primero: en el artículo primero, objeto, agregan la expresión, con el fin de garantizar un acceso oportuno. Artículo, modifíquese el artículo segundo, agregando en el artículo segundo, cambiando la expresión: elimínese el parágrafo segundo y un numeral quinto que dice, en las ejecuciones de que trata este artículo solo

podrá proponerse la excepción de cumplimiento de la obligación.

Numeral sexto, las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y el mismo expediente, y se decidirán en audiencia previa citación a la parte contraria. Un parágrafo primero, cuando el demandante ofrezca pagar alimentos y solicite su fijación, se aplicará en lo pertinente a lo dispuesto en este artículo.

Modifíquese el artículo tercero, eliminándose el numeral primero, señor Presidente, del 397, alimentos a favor de menores de edad. Y proposición a ver, modificándose el artículo cuarto, para garantizar el cumplimiento efectivo y oportuno de esta disposición se implementarán las siguientes medidas. Primero, la autoridad disciplinaria competente, por petición del defensor de familia, investigará los funcionarios judiciales que retrasen injustificadamente el proceso de entrega anticipada de los títulos. Dos, los jueces deberán publicar informes semestrales en el estado electrónico del despacho sobre el estado y cumplimiento de esta disposición en los procesos por alimentos. Están leídas las proposiciones, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 1°, 2°, 3° y 4° avaladas al Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

APROBADO 16-XII-2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2º del texto propuesto para segundo debate al proyecto de ley N.º 199 de 2023 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTICULOS DE LA LEY 1564 DE 2012 Y SE REGLAMENTA LA ENTREGA ANTICIPADA DE TÍTULOS EN EL PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS DEBIDOS A UN NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (LEY SARITA)", así:

ARTÍCULO 2º. Elimínese **el** ~~los~~ parágrafos **2º** del artículo 397 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO 397. ALIMENTOS A FAVOR DEL MAYOR DE EDAD. En los procesos de alimentos se seguirán las siguientes reglas:

1. Desde la presentación de la demanda el juez ordenará que se den alimentos provisionales siempre que el demandante acompañe prueba siquiera sumaria de la capacidad económica de demandado. Para la fijación de alimentos provisionales por un valor superior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv), también deberá estar acreditada la cuantía de las necesidades del alimentario.

2. El cobro de los alimentos provisionales se adelantará en el mismo expediente. De promoverse proceso ejecutivo, no será admisible la intervención de terceros acreedores.

3. El juez, aún de oficio, decretará las pruebas necesarias para establecer la capacidad económica del demandado y las necesidades del demandante, si las partes no las hubieren aportado.

4. La sentencia podrá disponer que los alimentos se paguen y aseguren mediante la constitución de un capital cuya renta lo satisfaga; en tal caso, si el demandado no cumple la orden en el curso de los diez (10) días siguientes, el demandante podrá ejecutar la sentencia en la forma establecida en el artículo 306.

Ejecutoriada la sentencia, el demandado podrá obtener el levantamiento de las medidas cautelares que hubieren sido practicadas, si presta garantía suficiente, del pago de alimentos por los próximos dos (2) años.

5. En las ejecuciones de que trata este artículo solo podrá proponerse la excepción de cumplimiento de la obligación.

6. Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria:

Parágrafo 1°. Cuando el demandante ofrezca pagar alimentos y solicite su fijación se aplicará, en lo pertinente, lo dispuesto en este artículo.

Atentamente,

LILIANA BITAR CASTILLA
Senadora

ANEXO No. 64

PROPOSICION

APROBADO 16-XII-2024

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de Ley No. 199 de 2023 senado. "Por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (ley sarita)"

Artículo 1º. Objeto. Considerando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la presente Ley tiene por objeto hacer algunas modificaciones a los artículos 397 y 447 del Código General del Proceso y se adiciona un artículo nuevo, con el fin de garantizar un acceso oportuno a los recursos económicos que son objeto de embargo dentro de los procesos ejecutivos de alimentos donde el alimentado es un niño, niña o adolescente.

OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República

10-DIC 2024

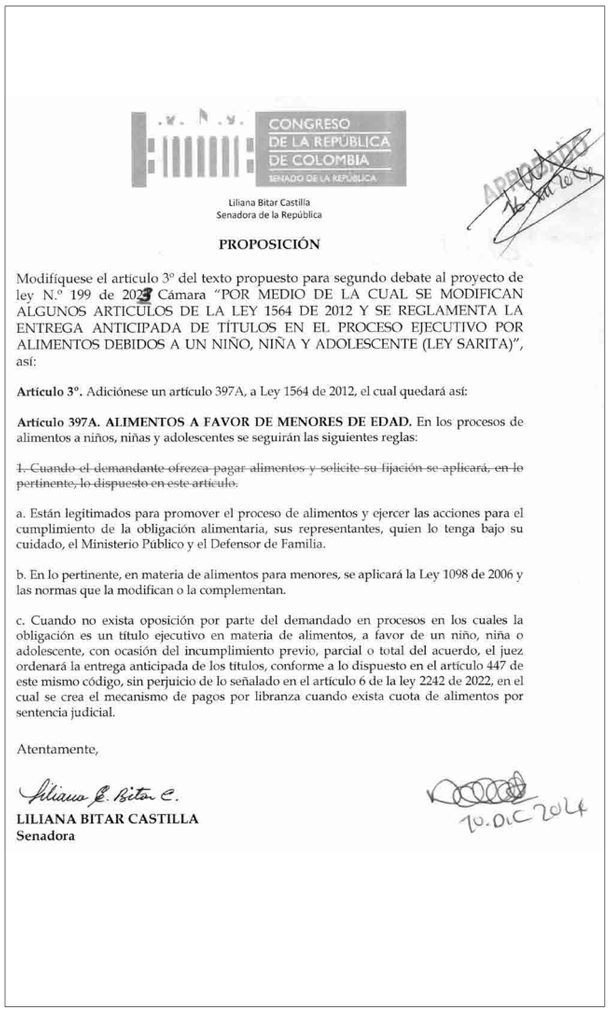

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3º del texto propuesto para segundo debate al proyecto de ley N.º 199 de 2023 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTICULOS DE LA LEY 1564 DE 2012 Y SE REGLAMENTA LA ENTREGA ANTICIPADA DE TÍTULOS EN EL PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS DEBIDOS A UN NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (LEY SARITA)", así:

Artículo 3º. Adiciónese un artículo 397A, a Ley 1564 de 2012, el cual quedará así:

Artículo 397A. ALIMENTOS A FAVOR DE MENORES DE EDAD. En los procesos de alimentos a niños, niñas y adolescentes se seguirán las siguientes reglas:

~~1. Cuando el demandante ofrezca pagar alimentos y solicite su fijación se aplicará, en lo pertinente, lo dispuesto en este artículo.~~

a. Están legitimados para promover el proceso de alimentos y ejercer las acciones para el cumplimiento de la obligación alimentaria, sus representantes, quien lo tenga bajo su cuidado, el Ministerio Público y el Defensor de Familia.

b. En lo pertinente, en materia de alimentos para menores, se aplicará la Ley 1098 de 2006 y las normas que la modifican o la complementan.

c. Cuando no exista oposición por parte del demandado en procesos en los cuales la obligación es un título ejecutivo en materia de alimentos, a favor de un niño, niña o adolescente, con ocasión del incumplimiento previo, parcial o total del acuerdo, el juez ordenará la entrega anticipada de los títulos, conforme a lo dispuesto en el artículo 447 de este mismo código, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 6 de la ley 2242 de 2022, en el cual se crea el mecanismo de pagos por libranza cuando exista cuota de alimentos por sentencia judicial.

Atentamente,

LILIANA BITAR CASTILLA
Senadora

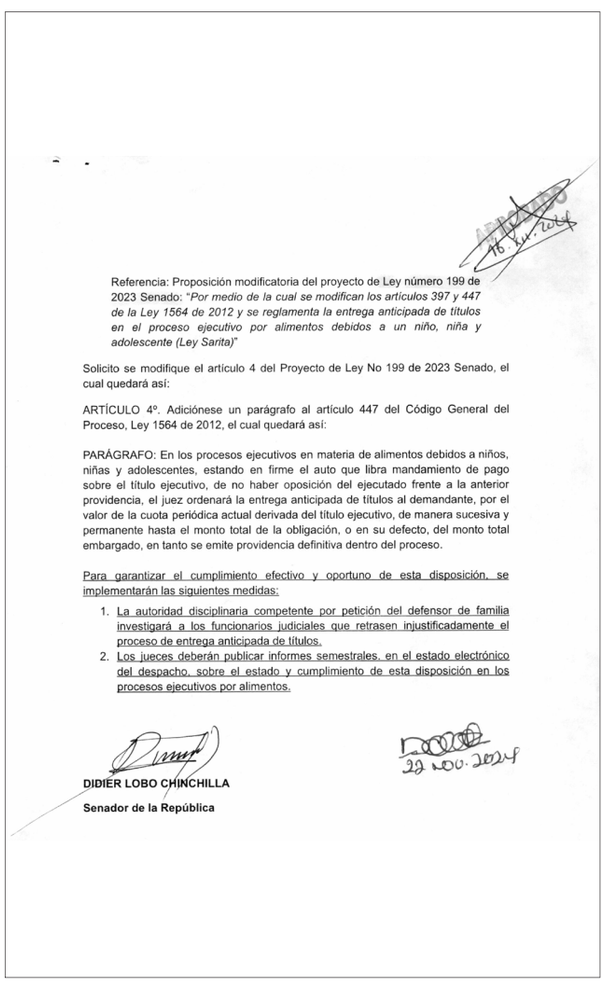

Referencia: Proposición modificatoria del proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado: "*Por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita)*"

Solicito se modifique el artículo 4 del Proyecto de Ley No 199 de 2023 Senado, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4º. Adiciónese un parágrafo al artículo 447 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, el cual quedará así:

PARÁGRAFO: En los procesos ejecutivos en materia de alimentos debidos a niños, niñas y adolescentes, estando en firme el auto que libra mandamiento de pago sobre el título ejecutivo, de no haber oposición del ejecutado frente a la anterior providencia, el juez ordenará la entrega anticipada de títulos al demandante, por el valor de la cuota periódica actual derivada del título ejecutivo, de manera sucesiva y permanente hasta el monto total de la obligación, o en su defecto, del monto total embargado, en tanto se emite providencia definitiva dentro del proceso.

Para garantizar el cumplimiento efectivo y oportuno de esta disposición, se implementarán las siguientes medidas:

1. La autoridad disciplinaria competente por petición del defensor de familia investigará a los funcionarios judiciales que retrasen injustificadamente el proceso de entrega anticipada de títulos.
2. Los jueces deberán publicar informes semestrales, en el estado electrónico del despacho, sobre el estado y cumplimiento de esta disposición en los procesos ejecutivos por alimentos.

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado, *por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).*

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si declara sesión permanente y, esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 208 de 2023 Senado, *por el cual se promueve el uso de tecnologías insonoras y de bajo impacto contaminante y se dictan lineamientos para el uso de artículos pirotécnicos en el territorio nacional.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Alex Xavier Flórez Hernández.

Palabras del honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Gracias, Presidente. De manera rápida, para poder avanzar con este proyecto, yo creo que, en el marco de la discusión que se acaba de aprobar en el Congreso, a propósito del derecho a la tranquilidad que tienen los ciudadanos y las afectaciones que ocurren con el ruido, se presenta este proyecto que es autoría de la Senadora Andrea Padilla, que tiene como propósito regular lo referente a la pirotecnia y al uso de pirotecnia en el país, especialmente de las categorías dos y tres.

Esto en el entendido que, creo, todos sabemos y reconocemos las graves afectaciones que el uso de la pirotecnia genera, especialmente a la vida de los animales. Estamos hablando, por decir simplemente dos cosas importantes, de la pérdida de animales domésticos que, según un estudio realizado en la Ciudad de Cali en 2019, dejó 1.063 animales entre perros y gatos perdidos; en 2020, 905; en 2021, 1.105; en 2022, 996, solo en la Ciudad de Cali.

Y que esto genera en los animales episodios de ansiedad, fobia, pánico, pérdida de la audición, pérdida de la conciencia o de orientación, paros cardíacos, episodios de depresión e incluso la muerte. El proyecto lo que busca es que, como está ocurriendo en otros países, incentivar el uso de tecnología de punta para poder, de alguna manera, cambiar la lógica de los juegos pirotécnicos por otras dinámicas, como la que ocurrió en los Juegos Olímpicos en la China, donde vimos el uso de más de 2.000 drones para poder entretener.

En ese sentido, señor Presidente, Senadora Andrea, usted, Senadora, ¿usted desea de alguna manera intervenir? Quisiera pedirle, Presidente, le dé un espacio de 2 minutos, corto, a la Senadora para que no se nos desarme quórum y poder avanzar. La Senadora autora del proyecto, le agradezco, le...

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga:

Sí, Presidente, será un minuto. Simplemente les quiero contar que lo que pretendemos es complementar la buena Ley 2224 del 22 de la Senadora Norma Hurtado. Es un proyecto de ley que trabajamos con FENALPI; este es el sector de la pirotecnia, es el gremio que representa el sector de la pólvora en Bogotá. No son disposiciones de prohibición, son disposiciones de regulación, y el corazón está en la transición tecnológica en términos de incentivos, de estímulo de esta transición. Bien lo decía el Senador López, que vimos ahora, Flores, perdón, que vimos ahora unos espectáculos bellísimos de drones, lumínico-musicales.

No los voy a aburrir con cifras, simplemente contarles que solo en Cali, Senador Hurtado, hubo 82 casos de animales el día de velitas, y en Bogotá, 1.901 animales afectados por pólvora; de ellos, 702 domésticos, 1.199 silvestres. Están ampliamente documentadas las afectaciones de manera a animales y al medio ambiente, de paz, de personas con trastornos del espectro autista. De manera que lo que buscamos es seguir trabajando en la reglamentación. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 208 de 2023 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Palabras del honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:

Presidente, muy buenas tardes a usted, a toda la plenaria de Senado. Felicitar nuevamente, como he reiterado ya, a la Senadora Andrea Padilla, su ponente, el Senador Alex, por este proyecto de ley, tratando de evitar lo que lamentablemente sucede en territorios como el área metropolitana y Medellín, algo que tituló el narcotráfico de este país como las alboradas.

Desde 1980 hacia acá, la escuela del señor Pablo Escobar convirtió las comunas de Medellín en un solo sonido de pólvora, y el concurso simplemente era para saber cuál comuna tenía más plata, porque era la comuna que más pólvora pronunciaba, sonaba.

Senadora Andrea, es una tradición absurda para los que tratamos de defender en algo el escenario de las mascotas. Si este proyecto de ley modifica culturalmente esta sociedad, bienvenido, lo votaremos, pero lo más difícil seguirá siendo el tema de la implementación por parte de un Gobierno nacional en los entes municipales. Gracias, Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 208 de 2023 Senado leída y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Gracias, señor Presidente, el proyecto ley consta de nueve artículos, el 3°, 4° y 5° con modificaciones avaladas, el 1°, 2|, 6°, 7°, 8° y 9| como vienen en la ponencia y hay una proposición que quedó como constancia del Senador Paulino Riascos, sobre definiciones.

PAULINO RIASCOS SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Constancia

En calidad de Senador de la Republica de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 208 de 2023 Senado: "Por el cual se promueve el uso de tecnologías insonoras y de bajo impacto contaminante y se dictan lineamientos para el uso de artículos pirotécnicos en el territorio nacional"

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo:

Artículo nuevo: Definiciones: para propósitos de la presente Ley, se entiende por:

Artículos pirotécnicos Categoría uno. Pertenecen a esta categoría los artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que presentan un riesgo muy reducido y han sido diseñados y fabricados para ser utilizados en áreas confinadas como construcciones residenciales, incluyendo el interior de edificios y viviendas. En su producción o fabricación no puede usarse la pólvora, ni cloratos, ni percloratos. Estos artículos pueden ser distribuidos o comercializados en almacenes por departamentos, mercados, supermercados o hipermercados.

Artículos pirotécnicos Categoría dos. Pertenecen a esta categoría los artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que presenten riesgo moderado de manera que puedan usarse en áreas relativamente confinadas. Estos artículos pueden ser distribuidos o comercializados en espacios abiertos de almacenes por departamentos, mercados, supermercados o hipermercados.

Para su expendio o comercialización deben especificarse las condiciones de su adecuado uso o aprovechamiento con etiquetas visibles y con previsión de peligro.

Artículos pirotécnicos Categoría tres. Pertenecen a esta categoría los artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que representan mayores riesgos y cuyo uso solo es posible en grandes espacios abiertos y como espectáculos públicos. Para su uso y aprovechamiento con fines recreativos se requiere ser experto o técnico especialista de reconocida trayectoria y pertenecer a empresas cuya fabricación o producción esté autorizada por el Ministerio de Defensa Nacional.

10.DIC 2025

PAULINO RIASCOS SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

JUSTIFICACION:

Con el respeto acostumbrado, considero que es necesario incorporar las definiciones de las categorías de los artículos pirotécnicos para que los ciudadanos puedan comprender el alcance de las disposiciones contenidas en el presente proyecto, las cuales se encuentran estipuladas por la ley 670 de 2001.

Cordialmente,

PAULINO RIASCOS RIASCOS
Senador de la República

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Sírvase leer las avaladas por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Las avaladas son las siguientes, señor Presidente: una proposición al artículo 3°, sobre lineamientos, agregando las expresiones: establecerán los lineamientos sobre el uso de artefactos pirotécnicos de categoría 2 y 3, sin perjuicio de las competencias de las entidades territoriales en la materia, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

La proposición de modificación al artículo segundo, eliminando en el parágrafo la expresión "las entidades" y agregando: los ministerios encargados de la presente reglamentación deberán sustentar de la misma en estudios técnicos que aborden los efectos negativos del uso de artículos pirotécnicos sobre el medio ambiente y los animales. Las entidades territoriales se enfocarán en velar por el cumplimiento de estos parámetros, sin ser responsables de su creación.

Proposición de adicionar un parágrafo al artículo cuarto del proyecto de ley que dice así: parágrafo. La autoridad ambiental territorial será la competente para realizar la evaluación de los estudios de impacto ambiental y sanitario para la autorización de actividades con artículos pirotécnicos de categoría 3. Los distritos y municipios que cuenten con la capacidad administrativa y/o secretaría de ambiente apoyarán en la realización de estos estudios.

Finalmente, señor Presidente, una adición a un parágrafo al artículo quinto del proyecto de ley que dice así: parágrafo. El Ministerio de Ciencia y Tecnología, en colaboración con el Ministerio del Trabajo, entidades pertinentes e instituciones académicas y centros de investigación, implementará un proceso de reconversión tecnológica para los empresarios de la pirotecnia, con el objetivo de facilitar la transición desde el uso de la pólvora tradicional hacia la tecnología de bajo impacto.

Este proceso incluirá programas de capacitación y asesoría técnica que permitan a los empresarios adoptar nuevas tecnologías insonoras, como luces, drones, láser y mapeo, así como productos pirotécnicos que generen un menor impacto auditivo y ambiental. Además, se fomentará el uso de la pólvora fría o producto *pets friendly*, garantizando un cambio progresivo y voluntario que minimice los efectos negativos de la salud humana, animal y del medio ambiente. Esas serían las proposiciones avaladas, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces que vamos a someter a votación, la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones avaladas, el título del proyecto que leerá a continuación el señor Secretario y si quiere la plenaria que este importante proyecto continúe su trámite legislativo, título del proyecto, señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones a los artículos 3°, 4° y 5° avaladas al articulado del Proyecto de Ley número 208 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

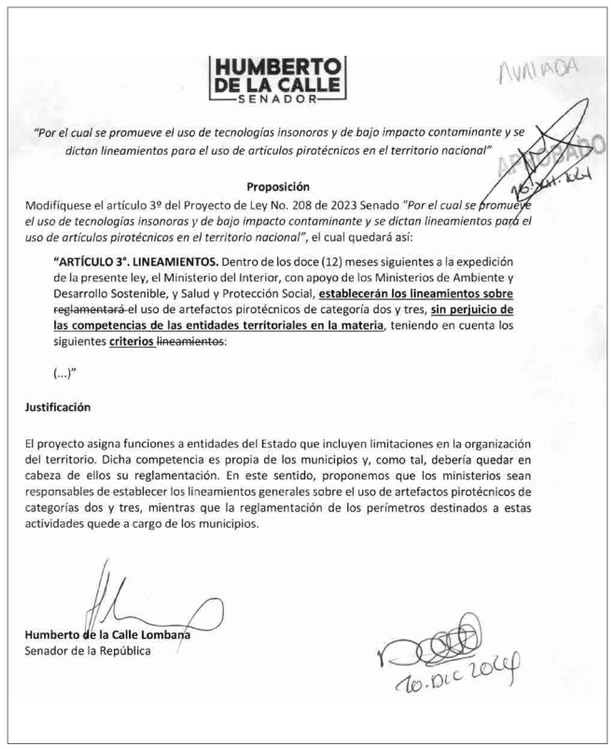

HUMBERTO DE LA CALLE
SENADOR

AVALADA

"Por el cual se promueve el uso de tecnologías insonoras y de bajo impacto contaminante y se dictan lineamientos para el uso de artículos pirotécnicos en el territorio nacional"

Proposición

Modifíquese el artículo 3º del Proyecto de Ley No. 208 de 2023 Senado *"Por el cual se promueve el uso de tecnologías insonoras y de bajo impacto contaminante y se dictan lineamientos para el uso de artículos pirotécnicos en el territorio nacional"*, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3°. LINEAMIENTOS. Dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición de la presente ley, el Ministerio del Interior, con apoyo de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Salud y Protección Social, **establecerán los lineamientos sobre** ~~reglamentará~~ el uso de artefactos pirotécnicos de categoría dos y tres, **sin perjuicio de las competencias de las entidades territoriales en la materia**, teniendo en cuenta los siguientes **criterios** ~~lineamientos~~:

(...)"

Justificación

El proyecto asigna funciones a entidades del Estado que incluyen limitaciones en la organización del territorio. Dicha competencia es propia de los municipios y, como tal, debería quedar en cabeza de ellos su reglamentación. En este sentido, proponemos que los ministerios sean responsables de establecer los lineamientos generales sobre el uso de artefactos pirotécnicos de categorías dos y tres, mientras que la reglamentación de los perímetros destinados a estas actividades quede a cargo de los municipios.

Humberto de la Calle Lombana
Senador de la República

16. Dic 2024

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

AVALADO

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 3 del **Proyecto de Ley No. 208 de 2023 Senado** *"POR EL CUAL SE PROMUEVE EL USO DE TECNOLOGÍAS INSONORAS Y DE BAJO IMPACTO CONTAMINANTE Y SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA EL USO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL"*. El cual quedará así:

Artículo 3. LINEAMIENTOS

(...)

Parágrafo 2. ~~Las entidades~~ Los **ministerios** encargados de la presente reglamentación deberán sustentar la misma en estudios técnicos que aborden los efectos negativos del uso de artículos pirotécnicos sobre el medio ambiente y los animales. **Las entidades territoriales se enfocarán en velar por el cumplimiento de estos parámetros, sin ser responsables de su creación.**

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

16. XII. 2024

Oficina 707B

JUSTIFICACIÓN

La modificación planteada al parágrafo 2 del artículo 3 del Proyecto de Ley No. 208 de 2023, busca clarificar la distribución de responsabilidades en cuanto a la creación y la implementación de la reglamentación relacionada con el uso de artículos pirotécnicos en Colombia. En su redacción original, no queda en claro la responsabilidad única de la reglamentación, lo que podría llevar a que se asigne esta tarea a las entidades territoriales.

La propuesta de modificación establece que los ministerios encargados sean los responsables de sustentar la reglamentación mediante estudios técnicos que aborden de manera específica los efectos negativos del uso de artículos pirotécnicos sobre el medio ambiente y los animales, lo cual responde a una necesidad urgente de fundamentar cualquier medida regulatoria en evidencia científica y técnica. Este enfoque asegura que la normativa nacional se base en datos objetivos y detallados sobre los impactos de los productos pirotécnicos, contribuyendo a la creación de políticas públicas más efectivas y coherentes con la protección del entorno y los seres vivos.

Por otro lado, la modificación aclara que las entidades territoriales deberán velar por el cumplimiento de los parámetros establecidos, sin asumir la responsabilidad de su creación. Este cambio es fundamental, ya que permite que los gobiernos locales se concentren en la aplicación y supervisión de las políticas y no en su elaboración, tarea que recae mejor en los ministerios competentes, que cuentan con los recursos y la experticia necesarios para desarrollar los estudios y regulaciones pertinentes.

Carolina ESPITIA SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 16-XII-2024

PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo al artículo 4 del **Proyecto de Ley No. 208 de 2023 Senado** *"POR EL CUAL SE PROMUEVE EL USO DE TECNOLOGÍAS INSONORAS Y DE BAJO IMPACTO CONTAMINANTE Y SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA EL USO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL"*. El cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. USO EXCLUSIVO Y REQUISITOS

(...)

Parágrafo 3. La autoridad ambiental territorial será la competente para realizar la evaluación de los estudios de impacto ambiental y sanitario para la autorización de actividades con artículos pirotécnicos de categoría tres, los distritos y municipios que cuenten con la capacidad administrativa y/o secretaría de ambiente apoyarán en la realización de estos estudios.

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

16-XII-2024

JUSTIFICACIÓN

La modificación propuesta al parágrafo 3 del artículo 4 del Proyecto de Ley No. 208 de 2023 tiene como objetivo optimizar el proceso de evaluación de los impactos ambientales y sanitarios relacionados con el uso de artículos pirotécnicos, particularmente en aquellos de categoría tres, a través de la delegación de la responsabilidad de evaluación en entidades competentes. Esta propuesta se basa en la necesidad de equilibrar la eficiencia administrativa con la especialización técnica, para garantizar una implementación más efectiva y coherente de la ley.

Uno de los principales beneficios de esta modificación es la descentralización de la carga administrativa que recae sobre las entidades territoriales. Los gobiernos locales, aunque desempeñan un papel crucial en la regulación y control de los artículos pirotécnicos, no siempre cuentan con los recursos técnicos y humanos suficientes para evaluar de manera exhaustiva los impactos ambientales y sanitarios de actividades de mayor complejidad. Delegar esta responsabilidad a entidades competentes permitirá que los procesos sean evaluados por expertos en la materia, asegurando que las decisiones se basen en estudios detallados y rigurosos.

De acuerdo con un informe del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, los estudios sobre el uso de artículos pirotécnicos han demostrado que la contaminación sonora generada por estos productos afecta no solo a la salud de las personas, sino también al entorno natural. En 2020, se reportaron más de 10,000 casos de daños auditivos y problemas respiratorios debido a la exposición constante al uso de pirotecnia, según la Fundación para la Salud y el Medio Ambiente (FUSAM). Delegar las evaluaciones en entidades especializadas permitirá identificar con mayor precisión los impactos de cada tipo de artículo pirotécnico, y establecer medidas preventivas o correctivas basadas en evidencias técnicas, sin recargar innecesariamente a las administraciones locales.

Carolina ESPITIA SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 16-XII-2024

PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo al artículo 5 del **Proyecto de Ley No. 208 de 2023 Senado** *"POR EL CUAL SE PROMUEVE EL USO DE TECNOLOGÍAS INSONORAS Y DE BAJO IMPACTO CONTAMINANTE Y SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA EL USO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL"*. El cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. DESARROLLO Y TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS

(...)

Parágrafo. El Ministerio de Ciencia y Tecnología, en colaboración con el ministerio del trabajo, entidades pertinentes e instituciones académicas y centros de investigación, implementará un proceso de reconversión tecnológica para los empresarios de la pirotecnia, con el objetivo de facilitar la transición desde el uso de pólvora tradicional hacia tecnologías de bajo impacto. Este proceso incluirá programas de capacitación y asesoría técnica que permitan a los empresarios adoptar nuevas tecnologías insonoras, como luces, drones, láseres y mapeo, así como productos pirotécnicos que generen un menor impacto auditivo y ambiental. Además, se fomentará el uso de pólvora fría o productos pet friendly, garantizando un cambio progresivo y voluntario que minimice los efectos negativos en la salud humana, animal y el medio ambiente.

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

16-XII-2024

Oficina 707B
Ana.espitia@senado.gov.co
Ext 3770

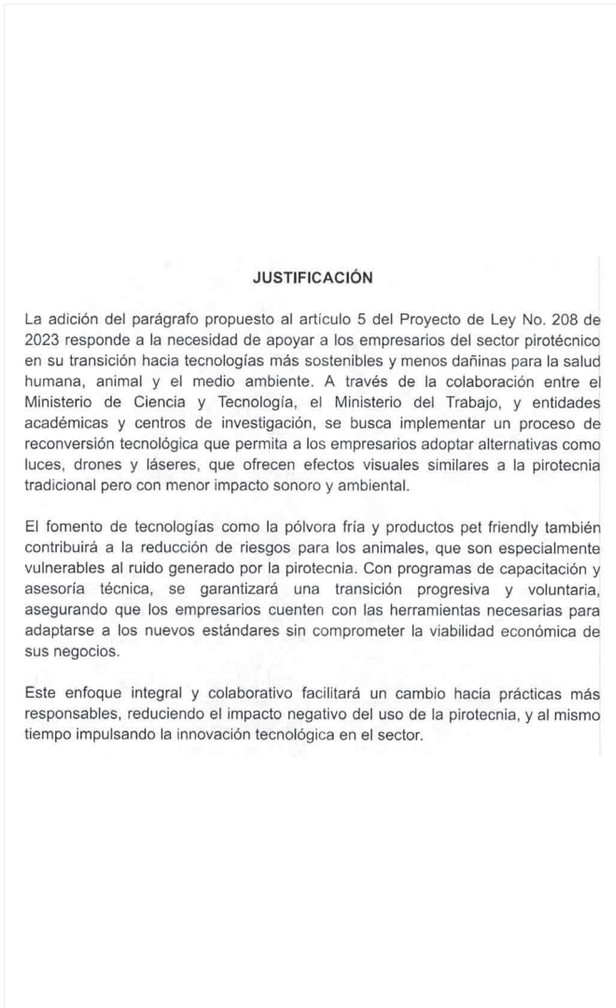

JUSTIFICACIÓN

La adición del parágrafo propuesto al artículo 5 del Proyecto de Ley No. 208 de 2023 responde a la necesidad de apoyar a los empresarios del sector pirotécnico en su transición hacia tecnologías más sostenibles y menos dañinas para la salud humana, animal y el medio ambiente. A través de la colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Ministerio del Trabajo, y entidades académicas y centros de investigación, se busca implementar un proceso de reconversión tecnológica que permita a los empresarios adoptar alternativas como luces, drones y láseres, que ofrecen efectos visuales similares a la pirotecnia tradicional pero con menor impacto sonoro y ambiental.

El fomento de tecnologías como la pólvora fría y productos pet friendly también contribuirá a la reducción de riesgos para los animales, que son especialmente vulnerables al ruido generado por la pirotecnia. Con programas de capacitación y asesoría técnica, se garantizará una transición progresiva y voluntaria, asegurando que los empresarios cuenten con las herramientas necesarias para adaptarse a los nuevos estándares sin comprometer la viabilidad económica de sus negocios.

Este enfoque integral y colaborativo facilitará un cambio hacia prácticas más responsables, reduciendo el impacto negativo del uso de la pirotecnia, y al mismo tiempo impulsando la innovación tecnológica en el sector.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 208 de 2023 Senado, *por el cual se promueve el uso de tecnologías insonoras y de bajo impacto contaminante y se dictan lineamientos para el uso de artículos pirotécnicos en el territorio nacional.*

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado, *por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme.

Palabras del honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Presidente, precisamente fue poco antes de que abriera la discusión de este proyecto de ley para decirle que, cuando se discutió el orden del día, yo había radicado una proposición que luego retiré para revisar la posibilidad frente a mi designación como coordinador ponente del proyecto de acto legislativo de reforma política. Está en el octavo punto del orden del día. Voy a permitir que continúe la discusión del que ya usted abrió, cuando le asignó incluso la palabra al ponente, el Senador Marcos Daniel Pineda, pero, cuando se termine este punto, me permite y yo planteo la posibilidad de alterar el orden del día para anticipar una discusión que creo es importante, cualquiera fuere la decisión que quiera tomar el Senado de la República, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Marcos Daniel Pineda García.

Palabras del honorable Senador Marcos Daniel Pineda García.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García:

Gracias, Presidente, y agradeciéndole la diferencia a mi paisano, el Senador Fabio Amín. De manera muy breve, apreciados colegas, esta es una iniciativa que busca proteger ecosistemas estratégicos en Colombia.

En el año 97, Colombia se acogió a un tratado internacional que lleva el nombre de una ciudad llamada Ramsar, y a partir del año 97 se han elevado a esta categoría 12 humedales en Colombia. Pero, dicho esto, esos humedales que hoy tienen la categoría máxima Ramsar se encuentran en estado crítico, amenazados ambientalmente, muchos de ellos por minería ilegal, por disposición de residuos sólidos y por otros temas de usos de mal uso de suelos que tienen amenazados a los ecosistemas estratégicos en Colombia, como la Ciénaga de Ayapel en Córdoba, como el complejo cenagoso de La Zapatosa entre Magdalena y Cesar, el complejo de humedales urbanos de Bogotá, entre otros humedales.

Esta iniciativa busca que el Ministerio de Ambiente, en un plazo no máximo de 18 meses a partir de la firma de la ley, pueda tener un plan integral de todos los humedales Ramsar y se obligue a que estos humedales tengan un plan de manejo ambiental, que muchos no lo tienen. Al mismo tiempo, esta iniciativa busca hacer un censo de todos los ecosistemas estratégicos en Colombia para mirar cuáles otros, aparte de los 12, se pueden elevar a la categoría de Ramsar.

Esta iniciativa es muy importante, y yo invito de verdad al Senado a que la aprobemos hoy en segundo debate. No solamente protege los ecosistemas, sino que busca también proteger la biodiversidad y, desde luego, también la fauna, la flora urbana que están en los ecosistemas en Colombia, en muchos de ellos. No me quiero extender. El proyecto tiene 17 artículos, seis proposiciones avaladas, y yo invito a la plenaria a aprobar el bloque de articulado junto con las proposiciones avaladas por el ponente. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado al Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado al Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 02

Por el NO: 55

TOTAL: 57 votos.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Richard Fuelantala Delgado al Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado

por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Espitia Jerez Ana Carolina

Quilcué Vivas Aída Marina.

16.XII.2024

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Richard Fuelantala Delgado al Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado

por medio del cual se dictan Normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos A.

Benavides Solarte Diela L.

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán A.

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Catatumbo Torres Victoria Pablo

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De La Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwing Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Elías Vidal Julio Alberto

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Cubillos Julián

Garcés Rojas Juan Carlos

Gnecco Zuleta José Alfredo

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo

Name Cardozo José David

Padilla Villarraga Andrea

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina

Pineda García Marcos Daniel

Pizarro Rodríguez María José

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Tamayo Tamayo Soledad

Vega Pérez Alejandro Alberto

16.XII.2024

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado al Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado.

RICHARD FUELANTALA DELGADO
SENADOR DE LA REPÚBLICA
2022-2026

NEGADO
16 XII. 2024

DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO

De conformidad a lo mencionado en los artículos 182 y 183 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en atención a los artículos 286 y 291 de la Ley 5° de 1992 y demás normas concordantes, me permito solicitar a este órgano legislativo declararme impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado: "Por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior, por la vecindad a humedal Ramsal.

Cordialmente,

RICHARD FUELANTALA DELGADO
Senador de la República

16. XII. 2024

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Se abre la discusión del articulado señor Secretario sírvase expresar las proposiciones avaladas y leerlas.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente el proyecto de ley consta de 17 artículos, tiene proposición el artículo 3°, 4°, 6°, 7°, 9°, 11 y 14 todas avaladas señor Presidente, negado.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Sírvase entonces leer las Proposiciones avaladas señor Secretario.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, la primera proposición al artículo tercero del proyecto de ley, agregando un párrafo en el siguiente sentido, los lineamientos establecidos en el marco de la presente ley deberán respetar la naturaleza jurídica de los humedales, objeto de protección de esta ley, los cuales son considerados bienes inalienables, inembargables e imprescriptibles.

La segunda modificación al artículo cuarto, agregando en el parágrafo, en la parte final: extenderse a mínimo un monitoreo en aguas altas y otro en aguas bajas, de la Senadora Carolina Espitia Jerez. También, modificación al artículo sexto del proyecto de ley, artículo sexto, prohibición de actividades extractivas o de actividades de alto impacto: agregan al numeral octavo el vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales.

Modificación al artículo séptimo, en el artículo séptimo, plan de manejo ambiental de humedales: se agregan las siguientes expresiones: implementar de forma pertinente y efectivas. Listo, déjamela aquí, ya la arreglamos. Dejo la claridad, señor Presidente, que la proposición leída anteriormente quedó como constancia; estaba aquí agregada entre las avaladas, la del artículo séptimo. Este plan tendrá los criterios de justificación, la designación de los sitios Ramsar, los acuerdos de resolución de las diferentes conferencias de las partes contratantes con Ramsar.

El siguiente párrafo, agregando la expresión: igualmente deberá hacer especial énfasis en la coordinación con los instrumentos de planificación, involucre en áreas protegidas y asociadas. El plan de que trata el presente artículo incluirá un manejo de residuos y aguas residuales que garantice que los humedales no se contaminen por las actividades que resulten permitidas, compatibles e y condicionadas. Parágrafo nuevo: el análisis de conectividad debe abarcar tanto tierra como el agua, incluso dentro del área Ramsar, y deberá realizarse durante 8 meses y a una escala de 1200, 125.000 o mayor detalle.

Proposición modificativa al artículo 9°, agregando las expresiones: territoriales productivas. Artículo 11, delimitación. Proposición de modificación: las áreas aledañas que garantizan la conectividad del ecosistema hidrológica. Modifíquese el artículo 11: se agrega en el artículo 11 delimitación con función amortiguadora, con, y en el segundo párrafo, con función amortiguadora. Finalmente, hay dos proposiciones más, señor Presidente. El artículo 14, plan de designación, un parágrafo nuevo, dice: al año siguiente de la designación de los nuevos humedales, estos contarán con los instrumentos de protección establecidos en la presente ley, la garantía de los recursos de financiación y la coordinación entre las diferentes instancias de participación con las autoridades ambientales, de la Senadora Carolina Espitia.

Y, finalmente, la proposición del Senador Richard Fuelantala al artículo sexto del proyecto, con un parágrafo nuevo que dice así: el Estado garantizará las condiciones para realizar la reconversión económica, social y productiva. En caso de ser necesario la reubicación de habitantes, el Estado colombiano garantizará su reubicación en similares condiciones o mejores condiciones, también avalada, señor

Presidente, por el señor ponente. Entonces, señor Presidente, quedaría el proyecto así: artículos 3°, 4°, 6°, 7°, 9°, 11 y 14 con modificaciones avaladas y leídas ya, y en la Ponencia el 1, el 2, el 5, el 8, el 10, el 12, el 13, el 15, el 16 y el 17, como vienen en la ponencia.

Carolina ESPITIA SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 6 del Proyecto de Ley No. 142 de 2024 Senado "Por Medio del Cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 6. Prohibición de actividades extractivas y otras actividades de alto impacto negativo. En los humedales designados y/o definidos por Decreto dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar, y considerando la clasificación de humedales realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no se podrán adelantar actividades antrópicas incompatibles con la conservación ambiental y ecosistémica, por generar graves riesgos de tipo ecológico, de conectividad y para los derechos fundamentales de la población. Las actividades prohibidas son:

1. Las actividades agropecuarias de alto impacto.
2. Las actividades de exploración o explotación minera.
3. Las actividades de exploración o explotación de hidrocarburos o fracking.
4. La introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos.
5. Introducir transitoria o permanentemente animales, semillas, flores o propágulos de especies invasoras que puedan alterar la estructura trófica, los flujos de energía y la composición de las especies.
6. Arrojar o depositar basuras, desechos o residuos o incinerarlos.
7. Los cambios de usos de suelo de nueva infraestructura con fines de urbanización, industrialización y comercialización.
8. **El vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales.**
8. Las demás que impliquen el relleno o endurecimiento del espejo de agua y del ecosistema

(...)

Cordialmente.

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 707B
Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

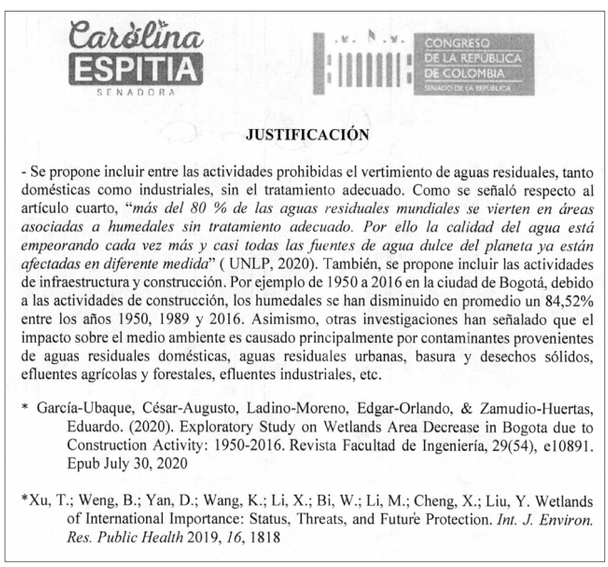

Carolina ESPITIA SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA

JUSTIFICACIÓN

- Se propone incluir entre las actividades prohibidas el vertimiento de aguas residuales, tanto domésticas como industriales, sin el tratamiento adecuado. Como se señaló respecto al artículo cuarto, "*más del 80 % de las aguas residuales mundiales se vierten en áreas asociadas a humedales sin tratamiento adecuado. Por ello la calidad del agua está empeorando cada vez más y casi todas las fuentes de agua dulce del planeta ya están afectadas en diferente medida*" (UNLP, 2020). También, se propone incluir las actividades de infraestructura y construcción. Por ejemplo de 1950 a 2016 en la ciudad de Bogotá, debido a las actividades de construcción, los humedales se han disminuido en promedio un 84,52% entre los años 1950, 1989 y 2016. Asimismo, otras investigaciones han señalado que el impacto sobre el medio ambiente es causado principalmente por contaminantes provenientes de aguas residuales domésticas, aguas residuales urbanas, basura y desechos sólidos, efluentes agrícolas y forestales, efluentes industriales, etc.

* García-Ubaque, César-Augusto, Ladino-Moreno, Edgar-Orlando, & Zamudio-Huertas, Eduardo. (2020). Exploratory Study on Wetlands Area Decrease in Bogota due to Construction Activity: 1950-2016. Revista Facultad de Ingeniería, 29(54), e10891. Epub July 30, 2020

*Xu, T.; Weng, B.; Yan, D.; Wang, K.; Li, X.; Bi, W.; Li, M.; Cheng, X.; Liu, Y. Wetlands of International Importance: Status, Threats, and Future Protection. *Int. J. Environ. Res. Public Health* 2019, *16*, 1818

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien entonces qué vamos a votar, vamos a votar, la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones avaladas y que fueron leídas por el señor Secretario, el título del proyecto que le da el señor Secretario, y si quiere la plenaria de Senado que este proyecto continúe su trámite legislativo, sírvase leer el título del proyecto y enseguida le damos el uso de la palabra al Senador Fuelantala, título del proyecto.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado:

Gracias, gracias, señor Presidente. En Nariño tenemos la fortuna de contar con un humedal Ramsar, cerca de 36.000 hectáreas, humedal Ramsar de la Cocha. En ese humedal viven cerca de 10.000 personas. Por eso, hemos radicado una proposición en la cual decimos que el Estado debe garantizar, primero, la reconversión productiva, económica y social, dado que existen hoy actividades como la piscicultura, la agricultura, cultivos de cebolla, de mora, de papa, y los cuales la transición es muy compleja.

Y, además, si esa transición se debe hacer solo con recursos propios y, en el caso, si es necesario, si fuese necesario la reubicación de familias, el mismo Estado debe garantizar iguales o mejores condiciones para su reubicación. Agradezco a la plenaria haber aprobado esta proposición, igualmente al doctor Marcos Daniel por haber dado trámite correspondiente. Mil gracias a ustedes y felicitaciones también por reconocer estos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 3°, 4°, 6°, 7°, 9°, 11 y 14 avaladas al Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado, *por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito en la Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 3°, 4°, 6°, 7°, 9°, 11 y 14 avaladas, el título y que haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado e

indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 61

TOTAL: 61 votos.

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 3°, 4°, 6°, 7°, 9°, 11 y 14, el título y que haga tránsito a la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado

por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blel Scaff Nadia Georgette

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Catatumbo Torres Victoria Pablo

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De La Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwing Fabian

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Garcés Rojas Juan Carlos

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gonzales Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Name Cardozo José David

Padilla Villarraga Andrea

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina

Pineda García Marcos Daniel

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Tamayo Tamayo Soledad

Trujillo González Carlos Andrés

Vega Pérez Alejandro Alberto

16.XII.2024

En consecuencia, ha sido aprobada omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 3°, 4°, 6°, 7°, 9°, 11 y 14 avaladas, el título y que haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado.

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 16 Jun 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 3 del Proyecto de Ley No. 142 de 2024 Senado "Por Medio del Cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3. Principios transversales a los lineamientos.

Los lineamientos planteados en la presente ley en ninguna instancia podrán oponerse a las resoluciones y demás instrumentos definidos por la Convención Ramsar, u omitir estándares técnicos o de gobernanza de la comunidad que habite en el área delimitada. Los lineamientos planteados en la presente ley en ninguna instancia podrán oponerse a las resoluciones y demás instrumentos definidos por la Convención Internacional Ramsar en materia de protección ambiental u omitir estándares técnicos o de gobernanza de la comunidad que habite en el área delimitada. Los lineamientos deberán ser progresivos y deberán contener un análisis integral que incorpore los enfoques de Derechos Humanos, Diferencial y de Género, así como, conceptos socioecológicos, hidrológicos, bióticos, étnicos, hidráulicos, climáticos, soluciones basadas en la naturaleza y/o ecosistemas, biodiversidad y socio-ambientales, adaptación y conectividad ecosistémica y ecológica.

Los lineamientos establecidos en el marco de la presente ley deberán respetar la naturaleza jurídica de los humedales objeto de protección de esta ley, los cuales son considerados bienes inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Cordialmente.

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

29.NOV.2024

ana.espitia@senado.gov.co

JUSTIFICACIÓN

Se incorpora el concepto del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt al PL 100 de 2022. Este proyecto es el antecedente del PL No. 142 de 2024. Las ideas y argumentos fueron aportados como respuesta a la petición enviada al Instituto. El Instituto Von Humboldt argumenta que la inclusión de "bienes de uso público" pretende garantizar la coherencia del articulado con la Resolución 157 del 2004 "Por la cual se reglamenta el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales". Adicionalmente, a lo planteado por el Instituto Von Humboldt, la naturaleza de bien público le da ciertas características de protección, como lo son la titularidad a cargo del Estado, la inalienabilidad (están fuera del comercio), la inembargabilidad y la imprescriptibilidad.

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 16 Jun 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 4 del Proyecto de Ley No. 142 de 2024 Senado "Por Medio del Cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 4. Lineamientos y directrices para definir las actividades antrópicas permitidas en humedales. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los institutos de investigación adscritos con la participación de los Ministerios según correspondan a la actividad, en un término de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, crearán los lineamientos y directrices que definirán las actividades principales, compatibles y condicionadas en los humedales designados y/o definidos por Decreto dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar.

Parágrafo. Para las actividades que resulten principales, compatibles y condicionadas en el presente artículo, las autoridades ambientales competentes de la jurisdicción del humedal Ramsar, establecerán estudios de capacidad de carga del ecosistema Ramsar para la realización de las actividades principales, compatibles y condicionadas, a la cual realizarán monitoreos cada 2 (dos) años para que no supere las restricciones impuestas en dichos estudios. Este monitoreo debe **extenderse a mínimo un monitoreo en aguas altas y otro en aguas bajas.**

Cordialmente.

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

27.NOV.2024

JUSTIFICACIÓN

Se incorporan los argumentos del concepto del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt al PL 100 de 2022. Este proyecto es el antecedente del PL No. 142 de 2024. Las ideas y argumentos fueron aportados como respuesta a la petición enviada al Instituto.

-Se reitera la necesidad de incluir en los lineamientos y directrices para definir las actividades antrópicas permitidas en humedales, "*las áreas aledañas que garantizan su conectividad ecosistémica e hidrológica*" debido a que es necesario ver los humedales más allá de una zona delimitada para considerar el movimiento ininterrumpido de especies y el flujo de procesos naturales que sostienen los humedales

-El Instituto Von Humboldt explica que "*el monitoreo al que se refiere el parágrafo, debería extenderse a mínimo un monitoreo en aguas altas y otro en aguas bajas, dada la alta dependencia al régimen hidrológico de los humedales*." El monitoreo en aguas altas permite determinar la: 1) entrada de agua fresca; 2) reducir el exceso de nutrientes y) medir la migración de peces y microorganismos en los humedales y o la conexión de los humedales con otros ecosistemas (Banco de la República, Agua, s.f). El monitoreo en aguas bajas identifica la disminución de diversidad, de hábitats y recursos alimenticios y cambios en las condiciones fisicoquímicas.*

*Ospina Ospina, Juan Sebastián & Bedoya Giraldo, Daniela. Diversidad y relaciones ecomorfológicas de la comunidad íctica del complejo de humedales de paz de ariporo - hato corozal, Casanare. Ibagué : Universidad del Tolima, 2018.

- Finalmente, el Instituto recomienda "*aclarar o incluir que las actividades permitidas deben incluir un plan de manejo de residuos y aguas que garantice la no contaminación de los humedales*". Este plan de manejo es importante debido a que "*más del 80 % de las aguas residuales mundiales se vierten en áreas asociadas a humedales sin tratamiento adecuado. Por ello la calidad del agua está empeorando cada vez más y casi todas las fuentes de agua dulce del planeta ya están afectadas en diferente medida*" (Universidad Nacional de la Plata, 2020)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

RICHARD FUELANTALA DELGADO
SENADOR DE LA REPÚBLICA
2022-2026

APROBADO 16-XII-2024

PROPOSICION DE ADICIÓN

Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 6 del Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado: "Por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

"**PARÁGRAFO NUEVO. El estado garantizará las condiciones para realizar la reconversión económica, social y productiva.**

En caso de ser necesario la reubicación de habitantes, el estado colombiano garantizará su reubicación en similares condiciones o mejores condiciones.

Cordialmente,

RICHARD FUELANTALA DELGADO
Senador de la República

16-XII-2024

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

APROBADO 16-XII-2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 7 del Proyecto de Ley No. 142 de 2024 Senado "*Por Medio del Cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

Artículo 7. Plan de manejo ambiental de humedales Ramsar. Las autoridades ambientales dentro de su competencia deberán definir e **implementar de forma pertinente y efectiva** el plan de manejo ambiental en un término de dieciocho (18) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el plan de manejo ambiental tendrá un horizonte de implementación de cinco (5) años y cumplido este tiempo se deberá actualizar por el mismo periodo**. Este plan contendrá los criterios que justifican la designación de los sitios Ramsar, los Acuerdos de Resolución de las diferentes Conferencias de las Partes Contratantes (COP) Ramsar.** Así mismo, en su contenido tendrá la descripción, análisis de conectividad ecosistémica, evaluación, zonificación, delimitación, plan de acción, indicadores de seguimiento, objetos de conservación, presupuesto, la prospectiva y el régimen de actividades principales compatibles y condicionadas al interior de los humedales.

Dentro del plan de manejo ambiental se deberá hacer especial énfasis en el cuidado y conservación de la fauna silvestre nativa, endémica y migratoria que resida en los humedales de manera permanente o temporal, así como el manejo oportuno y definitivo de las especies invasoras. **Igualmente, deberá hacer especial énfasis en la coordinación con los instrumentos de planificación que involucren áreas protegidas asociadas.**

El plan de qué trata el presente artículo incluirá un manejo de residuos y aguas residuales, que garantice que los humedales no se contaminen por las actividades que resulten permitidas, compatibles y condicionadas.

Parágrafo nuevo. El análisis de conectividad debe abarcar tanto tierra como el agua, incluso dentro del área Ramsar, y deberá realizarse durante 8 meses y a una escala de 1:25,000 o mayor detalle.

Cordialmente.

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

27-XII-2024

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 707B
Teléfonos (601) 382 3000 Ext 3729

JUSTIFICACIÓN

Se incorporan los argumentos del concepto del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt al PL 100 de 2022. Este proyecto es el antecedente del PL No. 142 de 2024. Las ideas y argumentos fueron aportados como respuesta a la petición enviada al Instituto.

-Con relación a la implementación y actualización, el Instituto Humboldt señala que: "*es clave que se realice más énfasis en la implementación efectiva de los planes de manejo y su actualización, más que en su formulación*". Igualmente, explica: "*de acuerdo con la Resolución 0157 de 2004, el proceso de formulación o actualización de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) debe estar coordinado con la actualización y envío de las Fichas Informativas Ramsar (FIR) a la Secretaría. Y debe realizarse en consonancia con la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia adoptada por la Resolución 196 de 2006*".

-Respecto a la inclusión "*la formulación en coordinación con las áreas protegidas asociadas*" propuesta por el Instituto, la coordinación permitirá garantizar la integridad ecológica de los humedales debido a que hay Humedales que están dentro o son parte de áreas protegidas:http://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/2021/cap4/406/#seccion10.

-Al explicar el análisis de conectividad del nuevo parágrafo, el Instituto argumenta que "*es importante destacar que el análisis de la conectividad debe abarcar tanto la tierra como el agua, incluso dentro del área Ramsar. Además, se sugiere extender la duración de la actividad a 8 meses, ya que el procesamiento y la depuración de la información requieren más tiempo. Asimismo, es fundamental resaltar que el análisis debe llevarse a cabo a una escala de 1:25,000 o mayor detalle*".

BENAVIDES
#AlimentarLaVida

APROBADO 16-XII-2024

Avalada

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2024

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presentó la siguiente:

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 9 de la ponencia del Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado "por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.", de la siguiente forma:

Artículo 9. Evaluación. La evaluación a realizar en el plan de manejo ambiental deberá determinar o confirmar las características ecológicas, socioeconómicas, culturales, **territoriales, productivas,** problemática ambiental y conflictividad socioecológica confrontación de intereses o cualquier otra característica identificada en la fase de caracterización que son importantes para la construcción del plan de manejo ambiental de los humedales Ramsar. Algunos de Cómo mínimo los parámetros que se deben pueden tener en cuenta en el proceso de evaluación son: tamaño y posición del humedal, diversidad biológica, naturalidad, rareza, fragilidad, representatividad, posibilidades de restauración, recuperación y/o rehabilitación, valores estéticos, religiosos o históricos, recreación, educación e investigación, bienes y servicios del humedal, vestigios paleontológicos y arqueológicos, sistemas productivos, factores de perturbación en el humedal, confrontaciones y conflictos, entre otros.

Atentamente,

Carlos A. Benavides Mora

Carlos Alberto Benavides Mora

Senador de la República Pacto Histórico

16-XII-2024

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 16 XII. 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 11 del Proyecto de Ley No. 142 de 2024 Senado *"Por Medio del Cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 11. Delimitación. La delimitación del humedal contenida en el plan de manejo ambiental deberá establecer el área del humedal, el área límite, **las áreas aledañas que garantizan la conectividad ecosistémica e hidrológica**, y la franja de protección; con respecto a la primera, se establecerá a partir del levantamiento de información primaria y secundaria del área, seguido de un método de campo de variables ambientales (condiciones naturales y aspectos hidrológicos, vegetación y suelos del humedal), incluyendo la presencia de suelos hídricos durante periodos del año.

El área límite del humedal debe estar acompañado de un área adicional utilizando información de periodos de máximo y mínimo de inundación con recurrencia mínima de 10 años y caudales, adicionalmente, se establecerá la franja de protección, que involucra las áreas inundables para el paso de las crecientes no ordinarias y las necesarias para la amortiguación, protección y equilibrio ecológico del humedal y el mantenimiento permanente de su zona de transición.

Cordialmente.

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

21 NOV. 2024

JUSTIFICACIÓN

Se incorpora el concepto del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt al PL 100 de 2022. Este proyecto es el antecedente del PL No. 142 de 2024. Las ideas y argumentos fueron aportados como respuesta a la petición enviada al Instituto. Para el Instituto es necesario incluir *"de aquellas áreas aledañas que garantizan la conectividad ecosistémica e hidrológica"*, debido a que es necesario ver a los humedales más allá de una zona delimitada para considerar el movimiento ininterrumpido de especies y el flujo de procesos naturales que sostienen los humedales. Es así, que se debe considerar las capas de vías, ríos y diversidad de coberturas vegetales, para garantizar corredores ecológicos y el saneamiento de los cuerpos de agua que conectan todos los humedales (Agudelo, 2020).

Asimismo, pretende garantizar la coherencia con el artículo del PL 142 que establece como objeto del PL *"Garantizar la protección y conectividad ecológica de los humedales"* (subrayado fuera de texto).

Agudelo (2020) La importancia de la conectividad ecológica entre los humedales de Bogotá, Distrito Capital.

PABLO CATATUMBO
SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Avalada

APROBADO 16 XII. 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 11 del proyecto de ley 142 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA DE LOS HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" como se presenta a continuación:

Artículo 11. Delimitación.

La delimitación del humedal contenida en el plan de manejo ambiental deberá establecer el área del humedal, el área límite y la franja ~~de protección~~ **con función amortiguadora**; con respecto a la primera, se establecerá a partir del levantamiento de información primaria y secundaria del área, seguido de un método de campo de variables ambientales (condiciones naturales y aspectos hidrológicos, vegetación y suelos del humedal), incluyendo la presencia de suelos hídricos durante periodos del año.

El área límite del humedal debe estar acompañado de un área adicional utilizando información de periodos de máximo y mínimo de inundación con recurrencia mínima de 10 años y caudales, adicionalmente, se establecerá la franja ~~de protección~~ **con función amortiguadora**, que involucra las áreas inundables para el paso de las crecientes no ordinarias y las necesarias para la ~~amortiguación,~~ protección y equilibrio ecológico del humedal y el mantenimiento permanente de su zona de transición.

Pablo catatumbo T.

PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Senador de la República
CC No 14.990.220 de Cali

16. XII. 2024

Justificación

La definición de una franja de protección implica el tratamiento del área bajo los criterios del decreto 2372 de 2010 con todas las implicaciones que tiene en materia de definición de rutas de declaración, administración y gestión de un área de protección, por ejemplo, la exclusión de todo tipo de actividades antrópicas, lo que haría inviable o por lo menos, conflictiva, la definición de esas áreas de protección.

Por el contrario, se propone el área con función amortiguadora para atenuar las perturbaciones causadas por actividades humanas que inciden en el humedal delimitado, pero su naturaleza permite que la autoridad ambiental y el Estado atienda con criterios de sostenibilidad, las actividades desarrolladas hoy en esas áreas.

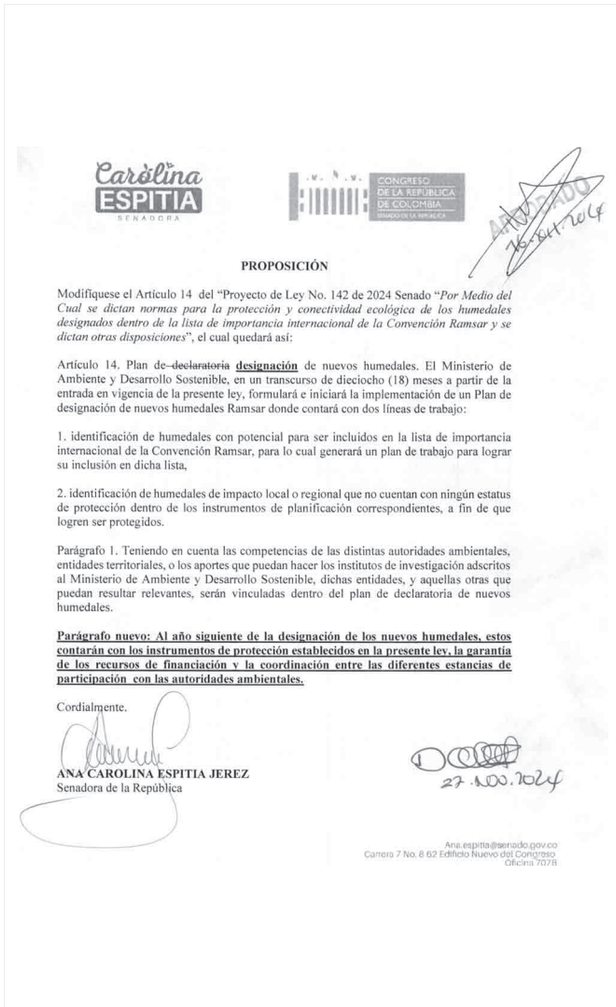

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

16-DIC-2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 14 del "Proyecto de Ley No. 142 de 2024 Senado "*Por Medio del Cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

Artículo 14. Plan de ~~declaratoria~~ **designación** de nuevos humedales. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en un transcurso de dieciocho (18) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, formulará e iniciará la implementación de un Plan de designación de nuevos humedales Ramsar donde contará con dos líneas de trabajo:

1. identificación de humedales con potencial para ser incluidos en la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar, para lo cual generará un plan de trabajo para lograr su inclusión en dicha lista,

2. identificación de humedales de impacto local o regional que no cuentan con ningún estatus de protección dentro de los instrumentos de planificación correspondientes, a fin de que logren ser protegidos.

Parágrafo 1. Teniendo en cuenta las competencias de las distintas autoridades ambientales, entidades territoriales, o los aportes que puedan hacer los institutos de investigación adscritos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dichas entidades, y aquellas otras que puedan resultar relevantes, serán vinculadas dentro del plan de declaratoria de nuevos humedales.

Parágrafo nuevo: Al año siguiente de la designación de los nuevos humedales, estos contarán con los instrumentos de protección establecidos en la presente ley, la garantía de los recursos de financiación y la coordinación entre las diferentes estancias de participación con las autoridades ambientales.

Cordialmente.

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

27.DIC.2024

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 7078

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.*

Por Secretaría se informa que el honorable Senador David Luna Sánchez se ha retirado para no participar de la discusión y aprobación del proyecto de ley en mención.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que está sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz al Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz al Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 03

Por el NO: 52

TOTAL: 55 votos.

Votación nominal al impedimento Presentado por la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz al Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Ley 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara

por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Pulido Hernández Jonathan Ferney

16.XII.2024

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz al Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara-Acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara

por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Besaile Fayad John Moisés

Blanco Álvarez Germán Alcides

Carreño Castro José Vicente

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De La Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwing Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Garcés Rojas Juan Carlos

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gonzáles Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Name Cardozo José David

Pérez Giraldo Claudia Maria

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Trujillo González Carlos Andrés

Vega Pérez Alejandro Alberto

16.XII.2024

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz al Proyecto de Ley número 029 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara.

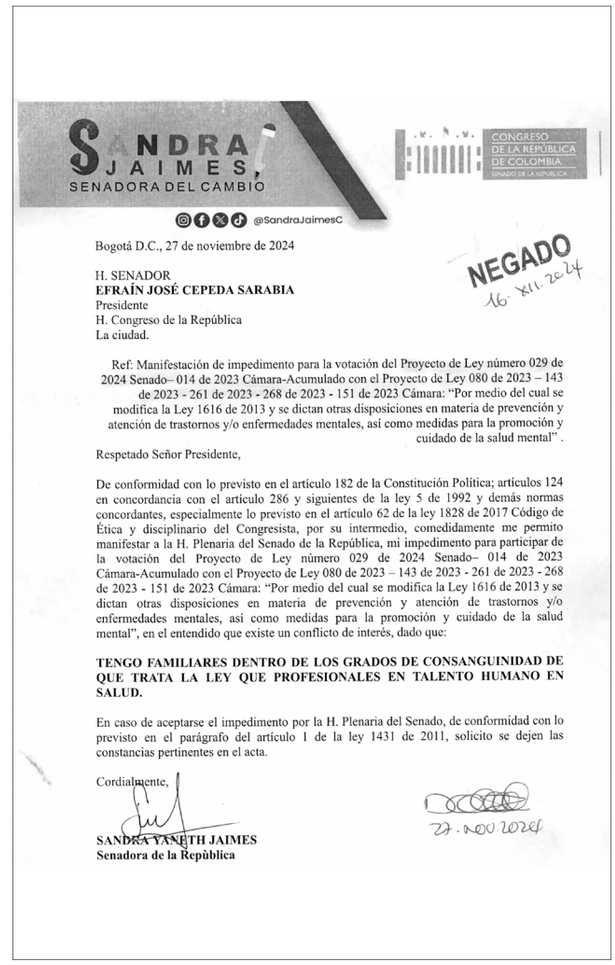

SANDRA JAIMES
SENADORA DEL CAMBIO
@SandraJaimesC

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024

NEGADO
16. XII. 2024

H. SENADOR
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
H. Congreso de la República
La ciudad.

Ref: Manifestación de impedimento para la votación del Proyecto de Ley número 029 de 2024 Senado– 014 de 2023 Cámara-Acumulado con el Proyecto de Ley 080 de 2023 – 143 de 2023 - 261 de 2023 - 268 de 2023 - 151 de 2023 Cámara: "Por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental".

Respetado Señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política; artículos 124 en concordancia con el artículo 286 y siguientes de la ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la H. Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar de la votación del Proyecto de Ley número 029 de 2024 Senado– 014 de 2023 Cámara-Acumulado con el Proyecto de Ley 080 de 2023 – 143 de 2023 - 261 de 2023 - 268 de 2023 - 151 de 2023 Cámara: "Por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental", en el entendido que existe un conflicto de interés, dado que:

TENGO FAMILIARES DENTRO DE LOS GRADOS DE CONSANGUINIDAD DE QUE TRATA LA LEY QUE PROFESIONALES EN TALENTO HUMANO EN SALUD.

En caso de aceptarse el impedimento por la H. Plenaria del Senado, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta.

Cordialmente,

27. NOV. 2024

SANDRA YANETH JAIMES
Senadora de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente. Esta es una iniciativa de ley muy importante que busca no solo la actualización normativa con relación a la Salud Mental, sino también la promoción. Muchas veces nosotros le restamos valor, importancia a la Salud Mental cuando está es trascendental y termina incidiendo en cada uno de los factores que terminamos nosotros viendo como sociedad y es que estamos hablando que la Salud Mental incide, incluso, en la productividad de un país, incide en el trato que tenemos los unos con los otros, incide en poder salvar vidas.

Quiero hacerles una pregunta a los Senadores presentes, ¿hace cuánto o cuándo fue la última vez que ustedes acudieron a un psicólogo? Resulta que muchas veces terminamos estigmatizando la labor de un psicólogo, de un psiquiatra y terminamos señalando, en el imaginario colectivo, que quien asiste al psicólogo es una persona que está loca o que tiene problemas mentales o un sin número de afirmaciones que justamente contribuyen a que nos alejemos nosotros y la sociedad misma de la importancia que

es el encuentro con nosotros mismos. Resulta que cuando asistimos a un psicólogo no necesariamente es porque tengamos un problema, que es lo que generalmente las personas buscan cuando ya está el problema manifestado en nuestras vidas. No, el asistir a un psicólogo, al psiquiatra, la importancia de la Salud Mental también contribuye justamente a evitar que los problemas se manifiesten cuando ya de pronto está más avanzada la situación.

Esta es una iniciativa que busca que las personas puedan acceder de una forma mucho más sencilla a ese tratamiento, a ese encuentro. Que dejemos nosotros de estigmatizar el asistir al psicólogo, al psiquiatra, a profesionales de la Salud Mental que son elementales, insisto, en un país, en nuestra sociedad, el trato de los unos con los otros. A veces escuchamos de casos de intolerancia, de cómo se matan los unos con los otros de una forma absurda, todo es el resultado de diferentes factores que terminan estallando en nuestra sociedad. El aparato productivo se ve afectado, el tejido social de nuestras familias.

Se han presentado diferentes proposiciones, la mayoría, si no decir todas, han sido avaladas. Había una incertidumbre, inquietudes respecto al artículo octavo de la pedagogía, quiero decirles que ese artículo que genera de pronto malestar, inconvenientes, incertidumbres, fue modificado, se ha presentado justamente una proposición donde la palabra corregulación, que era la que generaba mayor percance, mayor preocupación fue eliminada y se hicieron unas modificaciones sustanciales que nos permite llegar a unos consensos, en el avance de un proyecto de ley que, insisto, es muy importante para nuestra sociedad, para nuestras familias, para nuestro país. Así que, Presidente y compañeros, la invitación es que acompañemos esta iniciativa de ley y extendemos también una invitación a todos a asistir al psicólogo, yo quiero ponerles ese reto a cada uno de ustedes, que asistamos al psicólogo como un primer encuentro para que nos permitamos justamente avanzar y eliminar una estigmatización que se ha venido generando, y entre todos y todas promulguemos que la Salud Mental es esencial y fundamental en nuestras vidas y en nuestra sociedad, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Señor Presidente, honorables colegas. Estoy aquí en compañía de la Representante Olga Lucía Velázquez que es la coordinadora de la comisión accidental de salud mental de la Cámara de Representantes y yo como coordinador de la comisión accidental de Salud Mental del Senado República, estamos trabajando unificadamente.

Este es un proyecto muy importante que da un avance significativo, que actualiza la política pública en materia de Salud Mental en Colombia. La creación de la dirección Nacional de Salud Mental, la promoción de la Salud Mental en entornos educativos y laborales, la protección de los derechos de los pacientes que es significativo, el desarrollo de un observatorio Nacional de Salud Mental, las campañas eficientes y eficaces en materia de sensibilización y reducción del estigma y la formación continua del talento humano en Salud Mental, son algunos de los importantes aportes que hace este proyecto de ley que a propósito lo que hace es reformar una ley, sobre la cual tuvimos un papel al ser precursores, que es la 1616 que es lo que existe hoy en materia de Salud Mental y que ya requería una actualización que se hace urgente perentoria y oportuna.

Había una discusión señor Presidente y aprovecho Senador JP para decir que había una discusión en torno al artículo 8°, en relación con un artículo sobre las redes sociales, lo hemos solucionado mediante la concertación, está la proposición que permite trabajar hoy en algo que es fundamental, la autorregulación, sin la competencia de la Comisión de Regulación, la autorregulación. Y, un llamado a la promoción de contenidos y al análisis de contenidos por parte de quienes producen contenidos en el país; esto es más un tema de conciencia, de trabajo, de familia, de escuela, de sociedad y de aquellos que tienen incidencia en la formación de la opinión y sobre todo quienes construyen contenidos en las diversas plataformas y los diversos mecanismos de formación cultural, recreativo, narrativo que tiene que ver tanto con la infancia y la juventud de este país. Por eso, como comisiones de Salud Mental accidentales, tanto de Cámara como Senado, recomendamos y agradecemos a los colegas acompañarnos en lo que ya ha sido presentado por el ponente, el Senador Fabián Díaz, como un paso importante en materia de Salud Mental para el país.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Me informan que ha llegado un impedimento, vamos a tramitarlo para continuar la discusión, están escritos para el uso de la palabra la Senadora Catalina Pérez y el Senador Jota P., Sírvase leer el impedimento señor Secretario.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez al Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez al Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 04

Por el NO: 51

TOTAL: 55 votos.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez al Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara

por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina.

16.XII.2024

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez al Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara

por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De La Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwing Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Garcés Rojas Juan Carlos

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gonzales Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Name Cardozo José David

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pizarro Rodríguez María José

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Trujillo González Carlos Andrés

16.XII.2024

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez al Proyecto de Ley número 29 de 2024

Senado, 014 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara.

IMPEDIMENTO

NEGADO

Me declaro impedido para discusión y votación del **Proyecto de Ley número 029 de 2024 Senado– 014 de 2023 Cámara-Acumulado con el Proyecto de Ley 080 de 2023 – 143 de 2023 - 261 de 2023 - 268 de 2023 - 151 de 2023 Cámara:** "Por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental", de conformidad con lo establecido en el artículo primero 2003 del 19 de noviembre por la cual se modifica la Ley quinta del 92 y se declara otras disposiciones la sentencia C302 de 2021 de la Corte Constitucional me permito informar que me encuentro impedido toda vez que el proyecto tiene relación con asuntos tecnológicos y yo ejercicio como ministro de TICS en este sentido considero que me encuentro impedido.

Cordialmente,

DAVID LUNA SÁNCHEZ

16-12-2024

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez.

Palabras de la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez:

Buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras. Me gusta mucho la propuesta del proyecto de Salud Mental porque en nuestros territorios la violencia ha dejado muchas secuelas a nuestra gente, entonces, es necesario que la gente sea atendida en base al tema de la Salud Mental, porque la violencia realmente ha rasado con mucha gente y también con el pensamiento de nuestra gente. No solamente la gente de los territorios, sino la gente que se ha tenido que ir al destierro, los que están en el exilio, tenemos gente enferma, gente sufriendo por el tema de la violencia. Es muy positivo, pero que realmente este proyecto se generalice en los territorios, que son territorios olvidados, que nunca le han hecho un tratamiento a la gente sobre el trato de la Salud Mental. Gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias Presidente. En buena hora llega este proyecto al Senado de la República y yo quiero manifestarle al Senador Carlos Julio, a la Senadora Ana Paola, al Senador Fabián Díaz, a la Representante Olga, que yo estoy apoyando completamente este proyecto de Salud Mental, pero aquí es importante que sepamos lo que vamos a votar en el artículo 8° porque recuerdo hace un año, cuando estábamos a punto de salir al receso legislativo, un Senador del partido Liberal se me acercó y me dijo oiga nosotros qué fue lo que votamos y me comentaba de un artículo en dicho proyecto en ese momento, porque claro, por la premura, por la rapidez de que estamos tratando de sacar la mayor cantidad de proyectos podemos cometer errores.

Hoy hay una polémica en el artículo 8°, con el Senador Deluque he presentado una proposición de eliminación a este artículo, pues raya con la censura más, sin embargo, los ponentes han dicho no nosotros ya concertamos. Le pregunté a la Representante Olga Lucía ¿cuándo concertaron y con quiénes? Entonces no con las agremiaciones el día 12 de diciembre, que le pregunté la fecha exacta y la representante me dice el 12 de diciembre, pero miren yo tengo acá un comunicado del día 13 de diciembre, un comunicado que presenta, Asociación Latinoamericana de Internet, Asomóvil, CCIT, Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, Cámara Colombiana Informática y Telecomunicaciones, Cámara de la Industria Digital y Servicios, Alianza IN, Gremio Aplicaciones e Innovación, Cámara de Comercio Colomboamerica, Sociedad Internet y Capitulo Colombia; una cantidad de gremios que están solicitando que se elimine el artículo 8°, ¿por qué?

Presentan las siguientes razones, Presidente esto es bastante delicado y yo le pido permiso para leer estas preocupaciones. Uno, afectación a la libertad de expresión. La posibilidad de que un solo actor, como la CRC, intervenga en contenidos digitales podría derivar en decisiones que no tengan en cuenta las múltiples partes interesadas en internet. Limitación a la pluralidad informativa. Las competencias otorgadas a la CRC para intervenir en los contenidos digitales podrían derivar en la eliminación arbitraria de información. Extralimitación de funciones. La CRC diseñada para regular redes y servicios de telecomunicaciones y asegurar el pluralismo informativo en el uso del espectro radioeléctrico licenciado a servicios de televisión, carece el mandato constitucional para regular ambientes digitales y vigilar contenidos digitales. Cuarto, vulneración a la neutralidad de la red. Regular ambientes y contenidos digitales generan prácticas discriminatorias en el tratamiento del tráfico en la línea.

Ahora, yo esto lo pondero con la manifestación que han hecho los Ponentes, mi compañero Fabián, el Senador Carlos Julio, la representante Olga, la Senadora Ana Paola de la concertación a la que llegaron y lo comparó con la fecha que me dicen del 12, más este comunicado del 13 donde me dicen nosotros no hemos concertado, queremos que se elimine el artículo 8°. Yo, aquí tengo, por ejemplo, Asomóvil y CCIT dicen, nosotros no le hemos dado visto bueno a ese artículo 8° porque nos parece que raya con la censura. Entonces, yo sí invitaría al Senado de la República, uno, a que apoyemos este proyecto de Salud Mental yo lo voy a apoyar, pero dos a que apoyemos la eliminación del único lunar que le vemos a este proyecto y es ese artículo 8°, con el Senador Deluque presentamos esa proposición de

eliminación y esperamos que responsablemente hoy la aprobemos, Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente. Es muy importante aclarar que el artículo octavo surtió muchas modificaciones, o sea, se hicieron varios ajustes que hoy nos permiten que no exista algún temor en relación con sanciones. El proyecto no contempla sanciones, no contempla nuevas funciones para la CRC, es importante tener esto muy claro. El proyecto lo que busca es la prevención, el proyecto lo que busca es la autorregulación, el proyecto lo que busca es establecer mecanismos para que los generadores de contenido sean conscientes justamente de que lo que están dando a conocer, lo que están creando tiene unos impactos en la vida de las personas, de los niños y niñas, de los jóvenes, de los adultos que consumen ese contenido y en ese sentir deben ser responsables; no se está sancionando a nadie, no se le está diciendo no puede hacerlo, no, se les está invitando a ser conscientes, que el contenido que generan tiene un impacto en algunos positivos y en otros negativos.

Para ello, la idea es, que se instruyan, se capaciten, que tengan conciencia que lo que generan, también, afecta a otros y ese contenido –hay que decirlo muchas veces– se termina viendo, ustedes lo han visto, genera repercusiones muy graves. No sé si ustedes han escuchado hablar de personas que crean contenido de retos que terminan los niños, incluso, atentando contra su vida. Aquí, no se va a sancionar a nadie y no se le va a prohibir a nadie que desarrolle equis o y contenido, pero por lo menos que si sean conscientes que, aquello que generan, puede llegar a causar graves heridas no solo físicas, sino mentales en niños y niñas, en jóvenes que en ocasiones no tienen la capacidad de discernir en entre lo que es un contenido netamente de entretenimiento, a un contenido que termina imitando, a un contenido que termina emulando y es lo que hoy en día terminamos viendo que repercute en nuestra sociedad.

Insisto, repetimos, para generar toda claridad. El proyecto de ley el artículo octavo fue modificado, no es el que se encontraba inicialmente, se hicieron unos ajustes, justamente para evitar cualquier tipo de censura, de sanción a los generadores de contenido; no hay sanción, lo que se busca es una autorregulación y que quienes generan contenidos sean conscientes de lo que esto termina implicando para todos y todas, para nuestra sociedad, para nuestros niños y niñas. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:

Presidente muchísimas gracias. En primer lugar, quiero ponderar el gran trabajo que han hecho mis colegas el doctor Fabián, el doctor Carlos Julio, la doctora Ana Paola y la doctora Olga Lucía por sacar adelante este proyecto que creo que es muy importante para la época que vive nuestro país, para los jóvenes que están viviendo en esta época y, por supuesto, en el entendido que acá postpandemia hay muchos temas que merecen no solamente ser atendidos, sino adicionalmente ser oportunamente administrados.

Por qué razón el Proyecto y, particularmente, el artículo ocho genera está gran preocupación. Yo lo voy a tratar de explicar rápidamente en tres puntos, lo primero, porque la Comisión de Regulación de Comunicaciones, como todas las demás Comisiones de Regulación en el país, tienen delegados directamente del señor Presidente de la República, no del actual, de cualquier Presidente en uso de sus ejercicios y de sus funciones, entonces, una Comisión con directa representación del ejecutivo en ella, pues, puede ver una gran posibilidad de censura en los contenidos en la libertad de expresión. En segundo lugar, en el año 2019 se tramitó una norma a la Ley que regula las tecnologías de la información y las comunicaciones, en esa norma se creó una Sala adicional en la Comisión de Regulación de Comunicaciones, Sala con la cual yo nunca estuve de acuerdo que existiera porque me parecía a mí que, la Comisión estaba claramente circunscripta a resolver los problemas que en materia de regulación de telecomunicaciones existían, sin embargo, esta Sala se crea y hoy en día hay una gran controversia en este artículo entre unos y otros porque creo yo, coinciden y aciertan quienes están señalando que puede haber un exceso en el manejo de dicha información.

Pero, tres y lo más importante, recordaran ustedes que en la discusión del Plan Nacional de Desarrollo, la CRC promovió un artículo junto con la Alta Consejería para temas en Tecnologías que les permitía nada más y nada menos indagar sobre la información que corría por la mensajería instantánea, o sea, por WhatsApp y por otras aplicaciones que en esta materia existe; en ese momento advertimos la gravísima situación, señalamos que se podría está violando no solamente la libertad de expresión, sino la autonomía de los datos y, finalmente, este Senado tomó la determinación de eliminar dicho artículo con unas consecuencias políticas posteriores donde el Presidente Petro señaló que habíamos intervenido en sus facultades.

Entonces, yo creo que este artículo, por eso, es que ha despertado la discusión que ha despertado. El artículo cómo está contemplado en la ponencia, me parece que es un artículo supremamente peligroso que debería ser votado negativamente, pero como lo dijo el doctor Fabián hace unos minutos tengo entendido, porque, también, me lo señaló así la doctora Olga Lucía, que hay un texto alternativo sobre ese artículo. En caso de que eso llegue ser así, es muy importante conocer ese texto para saber si disminuye las preocupaciones y cumple las expectativas. Terminaría con lo que comencé. Qué gran proyecto el que están discutiendo, me parece que es importante acompañarlo, pero este artículo

en particular me deja grandes preocupaciones que espero pueden ser clarificadas o de lo contrario yo no lo acompañaré. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, por ahora. votemos la proposición con que termina el informe de ponencia y nos adentramos en la discusión del articulado porque estamos discutiéndolo antes de, señor Secretario sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado 014 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 56

TOTAL: 56 votos.

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara

por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De La Calle Lombana Humberto
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Garcés Rojas Juan Carlos
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gonzáles Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lizbeth
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés.

16.XII.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del

Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley números 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa lo siguiente:

Señor Presidente, el proyecto de ley consta de 33 artículos, hay seis artículos nuevos y hay proposiciones avaladas al artículo 5°, 7°, 8°, 9°, 15, 16, 22 y 29, aparte del artículo hay seis artículos nuevos sí, y aparte del artículo 8° con proposición hay una proposición no avalada de eliminar el artículo 8°, señor Presidente, que sería la Sustitutiva del 8, 33 artículos con Proposiciones avaladas 5, 7, 8, 9, 15, 16, 22, 29 una proposición adicional no avalada de eliminar al artículo 8° y 6° artículos nuevos.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Hay proposición de eliminación en un artículo, ¿si es así?

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Así es, señor Presidente, el artículo 8°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente. Informarle a la Mesa Directiva que, en razón a los diálogos que estamos teniendo con el Senador David Luna, uno de los proponentes de la eliminación del artículo 8, en la modificación que nosotros presentamos donde, insisto, no hay censura, no hay sanción, hay es auto regulación, un tema de capacitación para los generadores de contenidos, pero se van hacer unas modificaciones respecto a la CRC, entonces, le pediría que avancemos en los artículos que ya tenemos aprobadas las proposiciones avaladas y dejemos el artículo 8°, que es la presentación de eliminación, de último para que nos dé los espacios para hacer las modificaciones pertinentes Presidente, muchas gracias.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Secretario, por favor leamos las proposiciones.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, entonces, comienzo con una del Senador Humberto de la Calle que finalmente quedó como constancia, para que quede claridad sobre el tema.

CONSTANCIA

HUMBERTO DE LA CALLE
SENADOR

Proyecto de Ley No. 029 de 2024 Senado– 014 de 2023 Cámara-Acumulado con el Proyecto de Ley 080 de 2023 – 143 de 2023 - 261 de 2023 - 268 de 2023 - 151 de 2023 Cámara: "*por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental*"

Proposición

Modifíquese el artículo 8º del Proyecto de Ley **No. 029 de 2024 Senado– 014 de 2023 Cámara-Acumulado con el Proyecto de Ley 080 de 2023 – 143 de 2023 - 261 de 2023 - 268 de 2023 - 151 de 2023 Cámara**, cual quedará así :

ARTÍCULO 8º. PEDAGOGÍA COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES MENTALES.

Dentro de las estrategias, programas, acciones o servicios de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, que trata el artículo 8 de la Ley 1616 de 2013, las entidades obligadas con el apoyo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones desarrollarán de manera articulada acciones pedagógicas para educar sobre el concepto de salud mental, y dar a conocer las rutas de atención existentes en los distintos ámbitos como los comunitarios, redes sociales y espacios virtuales; laborales y educativos. La Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, coadyuvará para la emisión de dicho material audiovisual correspondiente.

Para lo anterior, El Ministerio de Salud y Protección Social, el Consejo Nacional de Salud Mental, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán crear, generar y producir, contenidos y estrategias periódicas anuales de comunicación masiva que integren el sistema de medios públicos con el apoyo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, incluyendo las redes sociales, y a disposición de medios y canales de comunicación digitales públicos y privados, para la promoción y el cuidado de la salud mental, la educación emocional, la identificación temprana de enfermedades y/o trastornos mentales y la atención primaria en salud mental. A su vez, solicitarán espacios institucionales a la Comisión de Regulación de Comunicaciones para la divulgación en los canales de televisión abierta de acuerdo a lo contemplado en la normatividad que expida la CRC de conformidad a sus funciones establecidas en la Ley 1341 de 2009 o la que modifique o sustituya.

Asimismo, establecerán recomendaciones de advertencia a la audiencia sobre contenidos que puedan alterar la salud mental de los espectadores, con énfasis especial en la protección de niños, niñas y adolescentes. Dichas advertencias deberán ir acompañadas de información sobre las rutas de atención y prevención en salud mental.
Estas estrategias se enfocarán en definir la salud mental, reducir el estigma, promover educación y competencias socioemocionales y fomentar la búsqueda oportuna de apoyo a través de las rutas existentes, teniendo en cuenta las diferencias territoriales en el acceso a la conectividad.

16 X 10. 2024

Para contenidos que traten de manera directa el suicidio, será obligatoria la advertencia de control parental y la información sobre las rutas de atención y prevención en salud mental que desarrolle el Ministerio de Salud y Protección Social en la armonización con la oferta a nivel municipal y departamental.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones, pondrá a disposición sus espacios institucionales para la difusión del contenido pedagógico de que trata el presente artículo. ~~En ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 1341 de 2009 o la que modifique o sustituya., será responsable de promover~~ la aplicación de las advertencias a los contenidos ~~inapropiados según la edad. Adicionalmente, establecerá las recomendaciones sobre los parámetros de autorregulación para la formulación y actualización de códigos de conducta de contenidos audiovisuales que tengan como objeto reducir eficazmente la exposición de los niños, niñas y adolescentes a programación, publicidad y demás contenidos que atenten contra su integridad física y moral, bienestar psicosocial y salud física y mental, cuya inobservancia dará lugar a las sanciones respectivas a los sujetos regulados de acuerdo a la Ley 1341 de 2009 o la que modifique o sustituya.~~

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y las plataformas virtuales que faciliten la difusión de contenido audiovisual por internet, y como parte de su autorregulación, desarrollarán programas y capacitaciones a los usuarios para garantizar el uso adecuado y responsable de los mecanismos de control parental, con el fin de proteger a los menores de edad en su acceso al contenido que atente contra su integridad física y moral, bienestar psicosocial y salud física y mental.

~~Así mismo, el Observatorio Nacional de Salud Mental con apoyo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 1341 de 2009 o la que modifique o sustituya, realizarán estudios para analizar y vigilar la difusión, consumo y el comportamiento del mercado de los contenidos audiovisuales, para verificar la implementación de las recomendaciones sobre los parámetros de autorregulación. Estos estudios tendrán especial énfasis en garantizar la protección de la salud mental de los niños, niñas y adolescentes; y velará para que se adopten medidas adecuadas con el objetivo de proteger la salud mental de los niños, niñas y adolescentes de los programas, los videos y la publicidad que puedan perjudicar su desarrollo físico, mental o moral, que inciten a la violencia o al odio, o de contenidos cuya difusión constituya una infracción penal, la provocación pública a la comisión de un delito, o para atentar contra en su integridad.~~

~~El Observatorio Nacional de Salud Mental deberá publicar un informe público anual que contenga los hallazgos y represente un insumo técnico para que las entidades del orden nacional, tomen las medidas en materia de prevención.~~

Asimismo, se facilitará contenido de pedagogía continuo y permanente de divulgación para la ciudadanía, accesible en los distintos medios de difusión pública, sobre salud mental, prevención de todo tipo de violencias a menores y control parental en plataformas digitales y medios de telecomunicación.

Para promover el desarrollo de las campañas pedagógicas y la participación ciudadana, los Ministerios de Salud y Protección Social y de Educación Nacional, apoyarán con recursos técnicos a fin de generar programas institucionales de información a la ciudadanía, relacionados con los derechos y mecanismos de protección para la integridad física, la salud física y moral de los niños, niñas y adolescentes. Estos programas se presentarán en los espacios institucionales y en forma destacada en las plataformas públicas y redes, y disponibles para ser dispuestas por los proveedores de contenidos digitales audiovisuales privados.

PARÁGRAFO. Se autoriza al Gobierno Nacional, destinar las partidas presupuestales necesarias dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para el desarrollo de lo dispuesto en la presente disposición.

Justificación

La generación de *"recomendaciones sobre los parámetros de autorregulación"* y posterior seguimiento a su implementación, son competencias que pueden constituir restricciones a la libertad de expresión y al principio de neutralidad en la red porque, por vía indirecta, se constituyen en mecanismos para controlar el contenido audiovisual que es difundido en los medios de comunicación y en las plataformas digitales. En ese contexto, la norma no superaría un juicio de constitucionalidad en el entendido que las restricciones a la libertad de expresión deben ser de origen legal, no a discreción de una entidad regulatoria.

Cordialmente,

Humberto de la Calle Lombana
Senador de la República

Segundo, la proposición de modificación al artículo 5° en donde se agrega cuatro nuevos numerales 9 y 10, 11 y 12. En el artículo 5°, definiciones. Primero, promoción de salud mental, numeral 5 trastorno mental, 9 entorno protector, 10 factores de riesgos, 11 agentes comunitarios en salud mental: con su debida justificación.

La siguiente proposición al artículo séptimo del proyecto de ley agregando en el segundo párrafo del artículo séptimo atención reporte registros de años, el siguiente párrafo: el Ministerio de Salud trabajará articuladamente con la UNGRD, la Dirección Nacional de Bomberos, el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal siendo los responsables de la recolección de reporte de datos sobre los daños causados al ambiente y a los animales por la pirotecnia con la colaboración de las entidades territoriales únicamente en proceso de recolección, verificación de los hechos de sus respectiva jurisdicción.

Modificación al artículo nueve del proyecto de ley. Artículo 9°. *Promoción de Salud Mental y Prevención de trastorno mental*. Agregando el primer párrafo la expresión: y las personas con discapacidad. Modificación del artículo 15, agregando una modificación al parágrafo uno en el siguiente sentido, agradando tales como bulimia, anorexia, depresión, trastorno afectivo, bipolar, esquizofrenia, ansiedad, trastornos de la conducta alimentaria, trastorno límite de la personalidad, entre otros. Al artículo 16. artículo 16 modifíquese el artículo 20 de la Ley 1616 del 2013. Artículo 20 mejoramiento continuo del talento humano, agregando la expresión independiente. Artículo 16, modifíquese el artículo 20, un segundo párrafo que dice, así mismo, los prestadores de servicio de salud públicos y privados deberán con la guía del Ministerio de Salud de Protección Social o quienes hagan sus veces y el Ministerio de Educación implementar sistemas de evaluación anual a los funcionarios a su cargo, con el fin de supervisar la correcta gestión y prácticas de sus funciones buscando establecer una práctica segura alrededor de la salud mental.

Artículo 22 del proyecto, parágrafo nuevo, las EPS públicas privadas, IPS y entidades territoriales de salud mental deberán articular con las entidades educativas mediante la creación del comité de salud mental. Se coordinará con los comités la realización de tamizaje en salud mental para los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y, demás, personas que estén vinculadas a institución con el fin de generar un informe anual a cargo de la Secretaria de Salud correspondiente que permita arrojar alertas tempranas para prevenir y promover la salud mental. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a la confiabilidad y reserva de la historia clínica.

Al artículo 29 del proyecto de ley. Recursos para la prevención de enfermedades y/o trastornos mentales y la promoción de la buena salud mental. Se elimina la expresión, la atención integral en salud mental como. Un artículo nuevo. Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley que quedará así: dispensación en medicamentos. La entidad prestadora de salud o quienes haga sus veces deberá asegurar la continuidad del tratamiento de las personas con trastorno de salud mental y del espectro neurológico para lo cual no podrá suspender en ningún momento la formulación ni dispensación de medicamentos para el manejo de los mismos dentro del marco de rehabilitación. Lo anterior, salvo por decisión del paciente o el médico tratante previo consentimiento informado del paciente o su representante legal cuando aplique dentro del marco de rehabilitación.

Para dar cumplimiento a lo anterior se tendrá presenta las siguientes disposiciones: A) se garantizará su entrega a nivel nacional, para lo cual el Gobierno nacional definirá la ruta de las Instituciones Prestadoras de Salud IPS, las Entidades Prestadoras de Salud EPS o las entidades que hagan sus veces. El personal de salud, los dispensarios, las farmacias autorizadas y los pacientes puedan acceder a la orden médica para su efectivo tratamiento y control. De igual manera, la EPS o el dispensario autorizado no podrá requerir o exigir al paciente copia de información que ya reposa en el sistema de información de la orden médica y/o autorización de servicios no PBS. B) se deberá contar con la firma digital del médico tratante donde sea posible para la debida descripción de exámenes, tratamientos y órdenes médicas que se consideren necesarias de garantizar la entrega los medicamentos por el

tiempo prescripto. Aquellos tratamientos prescritos y catalogados como permanentes no podrán ser suspendidos por excusa de falta de actualización de la fórmula o autorización médica en caso de escasez o de abastecimiento o medicamentos del Gobierno nacional deberá exponer lo pertinente para el reemplazo oportuno. Parágrafo primero, el Gobierno nacional establecerá los procedimientos y reglamentación para la dispensación con base de orden médicas o autorización de servicios no PBS con base en la historia clínica electrónica y la interoperabilidad de los sistemas de la red de salud prestadoras de dispensarios públicos privados. Parágrafo segundo la presente disposición como las demás, contempladas en la presente ley que sean aplicables deberá articularse y armonizarse con la Ley 1414 de 2010 en el marco del proceso de atención integral de las personas.

Proposición de artículo 9°. *Caracterización en salud mental*. El Ministerio de Salud y Protección Social o quienes haga sus veces en coordinación con el apoyo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Concejo Nacional de Salud Mental, el Observatorio Nacional de Salud de las entidades que se consideren necesarias convocar, incluidas las EABP y la IPS o las que hagan sus veces deberán recopilar, consolidar y reportar la información necesaria con el fin de adelantar la caracterización plena y continua del trastorno mental y de la salud mental en Colombia. Con el fin de generar datos y evidencia de base sobre la carga a la enfermedad, la predictibilidad de la misma, los determinantes sociales de la salud, los factores de riesgo, factores protectores y de más información relevante para el diseño y formación de la política nacional de Salud Mental y la atención integral en salud.

Parágrafo primero, para efectos de la implementación de la presente disposición entre las que se consideren necesario el Ministerio de Salud y Protección Social deberá emitir un reporte anual del conocimiento público sobre los avances en materia científica de caracterización y diagnóstico, así como las acciones y recomendaciones para la formulación y evaluación de la política nacional de salud mental. Parágrafo segundo, la presente disposición representará y se armonizará con los derechos reservados sobre la información clínica de los pacientes, así como armoniza con los dispuesto en la Ley 2015 de 2020 sobre interoperabilidad de los sistemas de información.

Artículo nuevo. *Orientación a connacionales.* El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, el Consejo Nacional de Salud Mental o la entidad que haga sus veces y del Ministerio de Relaciones exteriores coordinará acciones pertinentes para orientar a los connacionales sobre las rutas de acceso a atención psicológica desde el exterior, así como para garantizar la difusión de la oferta sobre prevención y atención integral de enfermedad mental en Colombia y en el país.

Nuevo modelo comunitario. Artículo nuevo, modelo comunitario en la promoción y prevención de salud mental. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social y Consejo de Salud Mental o la entidad que se haga sus veces, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Interior desarrollan conjuntamente las acciones pertinentes para articular las estrategias políticas y programas de promoción y prevención en Salud Mental con las organizaciones comunitarias de base, incluyendo las organizaciones basadas en la fe, en armonización con las políticas de libertad religiosa, así como las instituciones de educación en todos los niveles sin perjuicios del presente irrestricto de la voluntad de participación.

Dentro de dichas estrategias se contemplará la formación en primero auxilios psicológicos, pedagógicas y socialización de rutas para acceder al sistema de salud, campañas y capacitación de autocuidado, autoestima, prevención del suicidio, trastornos y enfermedades mentales y el consumo de sustancias psicoactivas buscando promover participación activa de los padres de familia. Se fortalecerá la articulación entre la nación y el territorio en coordinación con la Secretaría de Salud departamental, municipales y distritales, y los sectores de participación comunitaria, entre ellos, se contará con los comités de libertad religiosa, instituciones educativas y escuelas de padres, junta de acción comunal y local, y las demás instancias comunitarias pertinentes para la implementación del modelo comunitario en Promoción y Prevención de Salud Mental.

El Gobierno nacional coordinará la armonización de la presente ley y de la política nacional de Salud Mental con Plan de Orientación Escolar, los centros de escucha, las zonas de orientación y demás estrategias comunitarias que fomenten las acciones de promoción, prevención, atención, servicios de oportunidad para mejorar la calidad de vida de las comunidades. Se tendrá especial enfoque hacia las mujeres, niños, adolescentes, personas con discapacidad. Parágrafo primero, las instituciones de educación superior podrán en el marco de su autonomía diseñar e implementar estrategias como centros de escuchas u otro tipo de metodologías para facilitar espacios de promoción y prevención en salud mental a la comunidad universitaria y a la ciudad en general.

Artículo nuevo inspección, vigilancia y control de recursos. La Superintendencia Nacional de Salud es conjunto con el Ministerio de Salud de Protección Social o quién hagan sus veces será la encargada de realizar de manera anual la inspección, vigilancia y control de los recursos destinados a la salud mental. implementación por parte de IPS y EPS del país. Para la Superintendencia Nacional de Salud deberá rendir un informe anual, disponibilidad para contar el cuidado de la página web promoviendo su amplia difusión.

Y finalmente, un artículo nuevo del servicio de salud mental. El Ministerio de Educación Nacional en concordancia con los lineamientos dictados por

el Ministerio de Salud y de Protección Social o quienes haga sus veces articulará con las entidades de Educación Superior para la realización de convenios con el fin de proponer que los estudiantes de las áreas de psicología, psiquiatría, terapia ocupacional, trabajo social, entre otros, puedan realizar sus prácticas y/o pasantías en comunidades con indicadores de riesgos en determinantes sociales de salud mental. Parágrafo. Las instituciones educativas de educación superior garantizaran la difusión de la oferta y de la demanda de prácticas y pasantías en salud mental gestionada por las entidades mencionadas para garantizar la cobertura efectiva. Esas son las proposiciones totales al proyecto de ley señor Presidente. Están todas leídas.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Vamos a someter a consideración de la Plenaria los artículos nuevos, el bloque del articulado completo con los artículos nuevos, excluyendo el artículo 8°, las proposiciones leídas y avaladas, y la omisión de la lectura solicitada; excluyendo el artículo 8°. Tiene la palabra la Senadora Ana Paola Agudelo.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Presidente, muchas gracias. Como ponente de este proyecto quiero compartirle a la Plenaria que hemos llegado a un consenso en el artículo octavo. El artículo lo que busca y la intención tanto de la autora, que es la Representante Olga y otros 53 Representantes, los Ponentes, el Senador Fabián y quién les habla es, en materia de prevención al abuso de los nuestros niños, niñas, y adolescentes, a través de las redes sociales, por tanto, hemos logrado un consenso con diferentes Senadores que nos han hecho aportes muy valiosos el Senador Luna, el Senador Deluque que tenían unas preocupaciones; eso lo hemos modificado, el Senador Jota Pe, también, nos presentó algunas inquietudes y hemos logrado un consenso que en este momento, Presidente, si nos permite, vamos a radicar para que se pueda votar todo el bloque, incluida esta proposición que estaría consensuada y avalada, para votar todo en bloque.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Leamos la proposición. Había una proposición para la eliminación del artículo ¿sí?

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Está radicada señor Presidente, presentada por el Senador Deluque.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Y, ya ¿llegaron a consenso?

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

El Senador Jota Pe, no, no la retiran Senadora está. Todo sin el artículo 8° ha dicho el Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Entonces, va como lo manifestamos al principio. Informo que se va cerrar la discusión. Una moción de orden por parte de la Senadora Aída Avella.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Presidente, escucho a Ana Paola que hay un consenso con los Senadores que estaban en contra posición al artículo, si hay una de esas por qué la persona que ha pedido que se retire, pues, si está ahí en el consenso.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

No Senadora, la proposición de la eliminación no ha sido retirada, entonces, continuamos con la discusión, se cierra la discusión, abra registro señor Secretario; quedando excluido el artículo 8°.

Por solicitud del honorable Senador Ponente Edwing Fabián Díaz Plata, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo, radica por Secretaría la siguiente constancia.

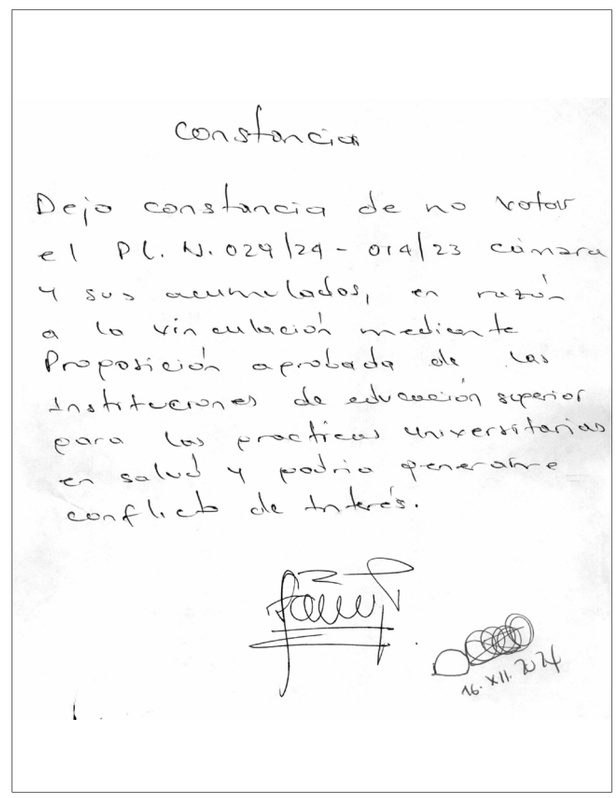

Constancia

Dejo constancia de no votar el P.L. N. 029/24 - 014/23 cámara y sus acumulados, en razón a la vinculación mediante Proposición aprobada de las Instituciones de educación superior para las practicas universitarias en salud y podría generarme conflicto de interés.

16. XII. 24

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas a los artículos 5°, 7°, 9°, 11, 14, 15, 16, 22 y 29, y los 6 artículos nuevos, excluyendo el 8° al Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023,

151 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 58

TOTAL: 58 votos.

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 5°, 7°, 9°, 11, 14, 15, 16, 22 y 29; 6 artículos nuevos al Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara

por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Blanco Álvarez Germán Alcides

Castañeda Gómez Ana Maria

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De La Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gonzáles Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Jiménez López Carlos Abraham

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Trujillo González Carlos Andrés

Zabaraín Guevara Antonio Luis.

16.XII.2024

En consecuencia, ha sido aprobado el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas a los artículos 5°, 7°, 9°, 11, 14, 15, 16, 22 y 29, y los 6 artículos nuevos, excluyendo el 8° al Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara.

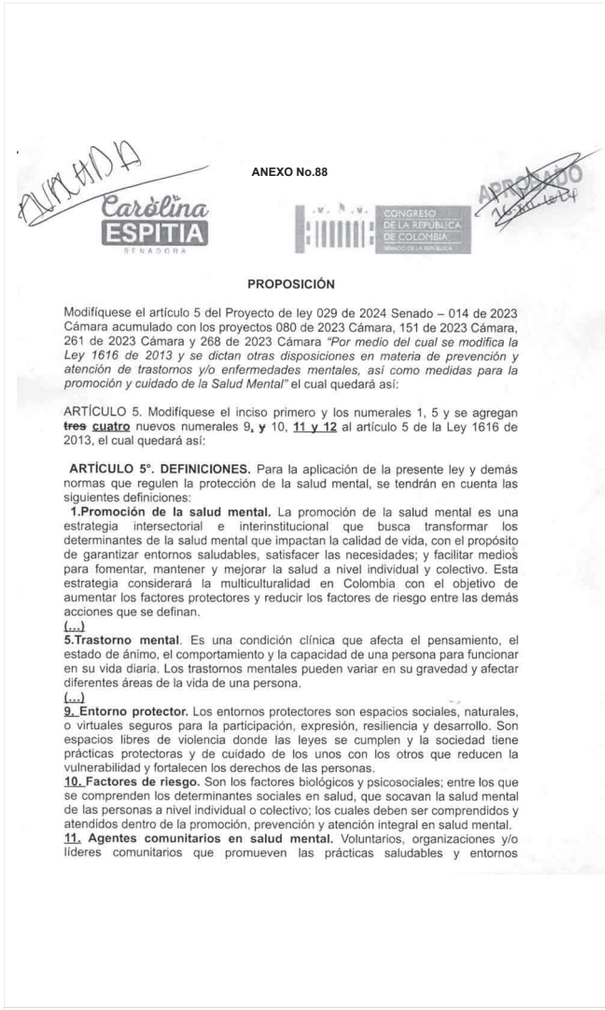

ANEXO No.88

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de ley 029 de 2024 Senado – 014 de 2023 Cámara acumulado con los proyectos 080 de 2023 Cámara, 151 de 2023 Cámara, 261 de 2023 Cámara y 268 de 2023 Cámara *"Por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la Salud Mental"* el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. Modifíquese el inciso primero y los numerales 1, 5 y se agregan ~~tres~~ **cuatro** nuevos numerales 9, **y** 10, **11 y 12** al artículo 5 de la Ley 1616 de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. DEFINICIONES. Para la aplicación de la presente ley y demás normas que regulen la protección de la salud mental, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1.Promoción de la salud mental. La promoción de la salud mental es una estrategia intersectorial e interinstitucional que busca transformar los determinantes de la salud mental que impactan la calidad de vida, con el propósito de garantizar entornos saludables, satisfacer las necesidades; y facilitar medios para fomentar, mantener y mejorar la salud a nivel individual y colectivo. Esta estrategia considerará la multiculturalidad en Colombia con el objetivo de aumentar los factores protectores y reducir los factores de riesgo entre las demás acciones que se definan.

(...)

5.Trastorno mental. Es una condición clínica que afecta el pensamiento, el estado de ánimo, el comportamiento y la capacidad de una persona para funcionar en su vida diaria. Los trastornos mentales pueden variar en su gravedad y afectar diferentes áreas de la vida de una persona.

(...)

9. Entorno protector. Los entornos protectores son espacios sociales, naturales, o virtuales seguros para la participación, expresión, resiliencia y desarrollo. Son espacios libres de violencia donde las leyes se cumplen y la sociedad tiene prácticas protectoras y de cuidado de los unos con los otros que reducen la vulnerabilidad y fortalecen los derechos de las personas.

10. Factores de riesgo. Son los factores biológicos y psicosociales; entre los que se comprenden los determinantes sociales en salud, que socavan la salud mental de las personas a nivel individual o colectivo; los cuales deben ser comprendidos y atendidos dentro de la promoción, prevención y atención integral en salud mental.

11. Agentes comunitarios en salud mental. Voluntarios, organizaciones y/o líderes comunitarios que promueven las prácticas saludables y entornos protectores en su comunidad, trabajando en coordinación con las autoridades y el talento humano en salud, como con otros actores sociales. Capacitados en promoción, prevención y atención básica de salud para vincular la comunidad con los servicios de salud.

12. Talento humano en salud. Compuesto por profesionales en psicología, psiquiatría, medicina general, terapia ocupacional, trabajo social y demás profesiones pertinentes según evidencia científica para el desarrollo familiar y, según las necesidades del tratamiento, con un enfoque diferencial, de curso de vida, de género y de derechos humanos y comunitario.

Cordialmente

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN

Se plantea modificar el primer inciso del artículo haciéndolo coherente con el desarrollo del mismo, pues con el artículo del proyecto de ley se plantea incluir cuatro nuevos numerales al artículo 5 de la ley 1616 de 2013 y no tres como se indica en el texto propuestos, además en ese primer inciso que estaba pendiente indicar.

Por otro lado, al parecer por error de transcripción no se incluyó la numeración de los numerales nuevos que busca crear con el proyecto de Ley, por lo cual la proposición pretende también corregir ese error.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Así es, ahora va con la proposición, va el artículo octavo; hay una proposición de eliminación presentada por el Senador JP Hernández, quién va a explicar su proposición. Senador JP, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente. Ya la proposición la explicamos; lo que quiero decir es que estamos en una conversación profunda, Senador Deluque, Senador David Luna y mi persona, y queremos que los ponentes nos expliquen, entonces, cómo quedaría ese artículo 8°, luego de la eliminación de varios parágrafos y riesgos que podríamos encontrar en este artículo 8°. Estamos esperando que se explique; nos están pidiendo un minuto, Presidente, si nos lo puede regalar, y depende de cómo haya quedado ese artículo 8°, entonces, procedemos a retirar la proposición, gracias.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

La Senadora Ana Paola Agudelo va a explicar cómo quedaría el artículo y, en ese sentido, si es aceptada, el Senador JP procedería a retirar la proposición de eliminación. Senadora Ana Paola, tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Presidente, muchas gracias. Agradecerle a la Plenaria de los Senadores que nos han presentado sus inquietudes para poder mejorar el proyecto de ley, donde básicamente, como les decía, lo que buscábamos con la autora, la doctora Olga Lucía Velásquez, y hay 53 firmas más de Representantes a la Cámara, que se consolidó un solo proyecto de ley con el ponente, el Senador Fabián Díaz, y quien les habla, pues, hemos acordado junto con los Senadores que han presentado sus inquietudes.

Cómo queda la proposición para toda la Plenaria; lo que vamos a retirar de la proposición en cuanto al articulado que venía es la disposición que debe haber, a través de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, para que se pueda hacer de manera general. ¿Qué se busca? Que haya una prevención de abuso contra los niños, niñas y adolescentes en redes sociales, no una sanción; por tanto, como esa prevención va de la mano con quienes somos padres de familia y tenemos a cargo nuestros menores, lo que queda en la proposición es que exista formación, capacitaciones para los padres, donde todos van a entrar a aportar de la mano con el Ministerio de Educación desde las diferentes plataformas con las mismas herramientas que ellos manejan. Así mismo, se dejó la parte del Observatorio Nacional de Salud Mental, que será quien pueda revisar y analizar cómo está funcionando, si hay que hacer mejoras, que se puedan hacer todas las observaciones que correspondan en aras de proteger a nuestros niños. Y se elimina el parágrafo segundo donde decía que debían armonizar sus mecanismos de autorregulación con base en la corresponsabilidad, dado que ya lo recogemos anteriormente, que es la autorregulación que nos han pedido las plataformas.

Y queda el artículo segundo, con la creación de un PMU que nos parece supremamente importante y necesario para que pueda recibir las denuncias que hay de nuestros niños, a través de las redes sociales y que deberá hacerse entre la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional de Colombia; la Procuraduría hará el debido acompañamiento para que se puedan atender y resolver de manera oportuna las denuncias. Ustedes, queridos senadores, seguramente han visto o sus hijos les han contado: hay una niña de 15 años que es tiktoker, que es youtuber y en los últimos días han publicado unas fotos íntimas de ella cuando tenía 12 años y, desafortunadamente, la denuncia se ha hecho, pero no se ha logrado resultado en ella. Entonces, necesitamos crear ese Puesto de Mando Unificado para proteger a nuestros menores.

De esta manera hemos consensuado y nos acompañan en esta proposición, entiendo que el Senador Deluque, el Senador Luna, el Senador JP, quien muy amablemente, tras ese consenso que hemos logrado, ha retirado la proposición de eliminación. Muchas gracias, senador. Le pido, Presidente, que sometamos a votación, entonces, este artículo y podamos culminar con esto para que sea ley de la República y realmente, pues, podamos proteger a nuestros niños y podamos, también, trabajar en materia de salud mental en este tan importante para el país. Muchas gracias.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

A usted, senadora, el Senador JP ha retirado la proposición de eliminación del artículo 8°, por lo tanto, nos queda solamente ese artículo para votar. Entonces, vamos a votar el artículo, el artículo 8°, el título, la pregunta y que continúe su trámite. Lea el título, señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 8° del Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado- 014 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara,** *por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes? Y, cerrada su discusión, estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 115 de 2024 Senado, *por medio de la cual se reglamenta la profesión de Gerontología en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Germán Alcides Blanco Álvarez.

Palabras del honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Doctor Samy, me da un permiso, gracias. Gracias, Presidente. Ley ordinaria de iniciativa parlamentaria, la reglamentación de una profesión que ya está en la ley, reconocida como profesión de la salud, pero que no tiene la reglamentación. ¿Qué estamos buscando en la construcción que hicimos con el Colegio Colombiano de Gerontología, con las asociaciones y con las universidades? Que lamentablemente, en Colombia no hay sino dos que ofrecen el programa, habiendo gerontólogos casi que en todos los territorios del país para el trabajo conjunto con los adultos mayores. Delimitar el campo de acción es un tema de sanciones al ejercicio ilegal de la actividad, el reconocimiento de esos colegios y las asociaciones, y la facultad que se les entrega a ellos para controlar, para entregar registros y para hacer seguimiento. Establecer, también, los principios éticos de la profesión, o sea, el tema deontológico; es, en síntesis, 42 artículos construidos con el gremio, con la academia, un proyecto que queremos presentar para reglamentar una profesión fundamental. Dándole gracias al doctor Carlos Andrés Trujillo que, en su comisión, como ponente, nos ayudó en ese primer debate, siendo este el segundo de cuatro debates, Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 115 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 115 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

Por solicitud del honorable Senador Ponente Germán Alcides Blanco Álvarez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de Ley número 115 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto:

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 115 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se reglamenta la profesión de Gerontología en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes? Y, cerrada su discusión, estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 276 de 2024 Senado, 104 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se crea y se autoriza la emisión de la Estampilla Pro Hospital Departamental María Inmaculada del departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones y que sea promulgado como ley de la República de Colombia.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez:

Muchas gracias, señor Presidente. Apreciados congresistas, Caquetá tiene 16 municipios, como ustedes lo saben, con un poco más de 450 mil personas, con 6 unidades importantes de prestación de salud, siendo el hospital público de María Inmaculada la cabeza rectora de la prestación de la salud para todo el departamento. Caquetá no es ajeno a las situaciones de dificultad económica y presupuestal para el tema de salud, pero ha habido un gran interés en las comunidades de este departamento de poder tener una estampilla pro hospital que facilite la construcción de una torre y, además, que facilite el mejoramiento de la prestación de servicio también, además de infraestructura, con servicios, con instrumentación.

Hoy, les quiero pedir de la manera más especial su respaldo a poder tener la disposición de tal suerte que la asamblea departamental pueda establecer esta estampilla, que no gravará más del 2% y que espera recaudar por año 20 mil millones de pesos hasta la suma máxima de 150 mil millones de pesos. Con esto se hará una congruencia de recursos importantes y podrá pensarse que la salud para los caqueteños sea una opción viable, de manera inmediata. Agradezco mucho su apoyo con este voto para el departamento del Caquetá. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 276 de 2024 Senado, 104 de 2023 Cámara.

Por solicitud del honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número

276 de 2024 Senado, 104 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 62

TOTAL: 62 votos.

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley número 276 de 2024 Senado, 104 de 2023 Cámara

por medio de la cual se crea y se autoriza la emisión de la Estampilla por Hospital Departamental María Inmaculada del departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones, y que sea promulgado como ley de la República de Colombia.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Blanco Álvarez Germán Alcides

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Schneider Gloria Inés

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Gonzáles Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Luna Sánchez David

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jahel

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Trujillo González Carlos Andrés

Zabaraín Guevara Antonio Luis

16.XII.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 276 de 2024 Senado, 104 de 2023 Cámara.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

Por solicitud de la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura

del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de Ley número 276 de 2024 Senado, 104 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 276 de 2024 Senado, 104 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se crea y se autoriza la emisión de la Estampilla Pro Hospital Departamental María Inmaculada del departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones y que sea promulgado como ley de la República de Colombia.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes? Y, cerrada su discusión, estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 113 de 2024 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 1998 de 2019, y se rinden honores a los estudiantes fallecidos en los hechos ocurridos el día 17 de enero de 2019, en la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, autorizando al Gobierno nacional para su ascenso póstumo, con reconocimiento prestacional y pensional a los beneficiarios y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Presidente, muchas gracias. Este proyecto es un proyecto que busca rendir un sentido homenaje a los 22 jóvenes que en la mañana del 17 de enero del año 2019 fueron muertos con un carro bomba que puso el Ejército de Liberación Nacional en la Escuela de Cadetes de Policía, General Francisco de Paula Santander.

Hemos estado en ese lugar, Presidente; el carro bomba estaba pensado que estallara no en el lugar en que murieron esos muchachos ese día, sino en otro lugar en el cual, a poca distancia, había cientos de personas en un acto dentro de la Escuela de Policía. Sus familias durante todos estos años han pedido y reclamado del Estado reparación, reconocimiento pleno del servicio que prestaron a nuestro país estos jóvenes cadetes, y hoy el Congreso debe dar su consentimiento para que ese homenaje se rinda en debida forma.

Por eso, con el Senador Germán Blanco presentamos a su consideración este proyecto que busca reparar de la mejor forma a las familias que han padecido. Este es uno, lo tengo que decir, lamentablemente, de tantos actos de un conflicto armado que lleva ya 60 años y para el cual estamos buscando una solución dialogada. Con este proyecto buscamos que haya un ascenso póstumo al grado de tenientes para esas víctimas de este atentado y que sus familiares puedan gozar de todas las prestaciones que merecen para reparar de alguna manera, repito, este execrable y atroz hecho; esperamos unanimidad en el respaldo a esta iniciativa con el Senador Blanco.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Secretario.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 113 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 113 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

Por solicitud del honorable Senador Ponente Iván Cepeda Castro, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de Ley número 113 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y Esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 113 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1998 de 2019, y se rinden honores a los estudiantes fallecidos en los hechos ocurridos el día 17 de enero de 2019, en la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, autorizando al Gobierno nacional para su ascenso póstumo, con reconocimiento prestacional y pensional a los beneficiarios y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes? Y, cerrada su discusión, estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 53 de 2024 Senado, *por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Belisario Betancur Cuartas, con ocasión del primer centenario de su natalicio.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 53 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 53 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez.

Palabras de la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Sí, gracias, Presidente. No, quisiera, simplemente, que la Secretaría me certificara si no está radicada una proposición, porque entendiendo que hay proposición radicada frente al tema de presupuesto que se ajuste, que la iniciativa o las inversiones de las que allí se habla están ajustadas al Marco Fiscal de mediano y largo plazo, quisiera que me certificara si está radicada, por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Tiene toda la razón, senadora, le ofrezco excusa, no la había relacionado. Es una proposición presentada por usted al artículo 11, donde se solicita la modificación del artículo 11 y dice: "Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias o traslados presupuestales necesarios y, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de mediano plazo y el marco de gasto de mediano plazo". Esa es la proposición presentada.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con la proposición modificativa al artículo 11, presentada por la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez, avalada al Proyecto de Ley número 53 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

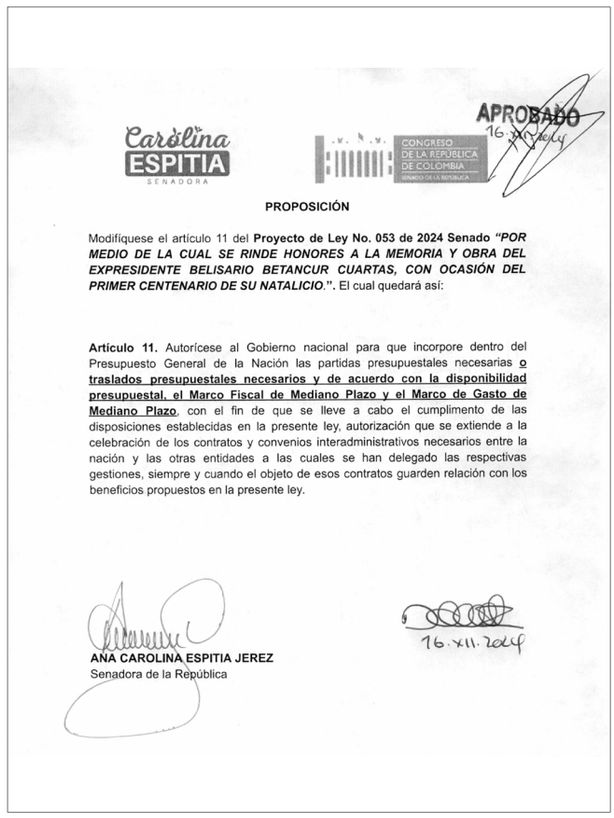

Carolina ESPITIA SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

APROBADO 16.XII.2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 11 del **Proyecto de Ley No. 053 de 2024 Senado** ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE HONORES A LA MEMORIA Y OBRA DEL EXPRESIDENTE BELISARIO BETANCUR CUARTAS, CON OCASIÓN DEL PRIMER CENTENARIO DE SU NATALICIO."***. El cual quedará así:

Artículo 11. Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias **o traslados presupuestales necesarios y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo**, con el fin de que se lleve a cabo el cumplimento de las disposiciones establecidas en la presente ley, autorización que se extiende a la celebración de los contratos y convenios interadministrativos necesarios entre la nación y las otras entidades a las cuales se han delegado las respectivas gestiones, siempre y cuando el objeto de esos contratos guarden relación con los beneficios propuestos en la presente ley.

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

16.XII.2024

Carolina ESPITIA SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUSTIFICACIÓN

La modificación del artículo 11 enmarcando las asignaciones de recursos en la disponibilidad presupuestal, es una medida fundamental para garantizar la responsabilidad fiscal y el manejo adecuado de los recursos públicos. Esta modificación asegura que los recursos destinados a la implementación de la ley no pongan en riesgo la estabilidad fiscal del país, alineándose con las metas de sostenibilidad fiscal establecidas por el gobierno. Además, al enmarcar las asignaciones dentro del marco fiscal de mediano plazo, se facilita una planificación financiera más coherente y previsora, permitiendo que el Estado pueda cumplir con los compromisos de la ley sin afectar otras áreas prioritarias del presupuesto nacional. De esta manera, se busca equilibrar el reconocimiento al legado de Belisario Betancur con la necesidad de actuar de manera responsable y prudente en el uso de los recursos públicos, evitando impactos negativos en las finanzas del país y asegurando que los proyectos propuestos sean viables en el contexto fiscal nacional.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 53 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Belisario Betancur Cuartas, con ocasión del primer centenario de su natalicio.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y, cerrada su discusión, estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado, *por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Alex Xavier Flórez Hernández.

Palabras del honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Gracias, Presidente. Con la misma prontitud con la que hemos presentado todo los proyectos y tratando de avanzar, pero sin dejar por eso de abordar el grueso y la importancia de este proyecto que es el resultado de una situación que hemos tenido que padecer todos los colombianos, en especial, creo que muchos de lo que estamos aquí congresistas, senadores, representantes a la Cámara y es lo referente a la situación con el trato de las aerolíneas, los precios de los tiquetes, la sobreventa y las injusticias que se cometen permanentemente al venderle a las personas tiquetes sobre vendidos, sin avisarle siquiera que el tiquete que están comprando esta sobre vendido, la falta de información clara, lo que ocurre con el manejo de las maletas, la perdida de los equipajes y la falta de compensación. La falta de información, incluso, sobre compensaciones que ya establece el RAC, pero que la gente desconoce y que la aerolínea, por supuesto, se calla para evitar los costos que le representa el pago de hoteles y transporte a los ciudadanos.

Creo que uno de los asuntos más relevantes del proyecto tiene que ver con la limitación en las tarifas, que implica ponerle un piso para evitar la competencia desleal que puede generarse a través de posiciones dominantes de alguna aerolínea para quebrar a la competencia y, luego, elevar los precios de manera desproporcionada. Creo que a todos les ha tocado padecer, Senador John Jairo. Por ejemplo, en el departamento de Antioquia, en Medellín, cada vez que hay un evento en la ciudad de Medellín, los precios de los tiquetes se disparan y Medellín es una ciudad que hoy está recibiendo, recibiendo eventos de manera permanente y que, básicamente, los locales, los que vivimos en el departamento de Antioquia, en la ciudad de Medellín, terminamos convertidos en turistas, teniendo que asumir el costo de tiquetes desorbitantes.

Ni qué hablar de lo que pasa en el Festival Vallenato en Valledupar, donde los costos de los tiquetes llegan a valer hasta 4 millones y medio, 5 millones de pesos. Hay evidentemente, un algoritmo que, creo que todos hemos sufrido, es que, si uno se mete a buscar, por el solo hecho de buscar, en cuestión de minutos se eleva el valor de los tiquetes y toca aplicar unos truquitos con la navegación privada para evitar que eso pase. Además, he consultado con algunas empresas que asesoran a las aerolíneas en temas de seguridad, empresas como TUYA, que asesoran a Bancolombia o que trabajan con Bancolombia, que afirman que sí existe un algoritmo con el cual determinan el valor de los tiquetes.

Este proyecto, entonces, lo que haría es ponerle un tope máximo, que sería fijado por la Aeronáutica Civil, y un tope mínimo. Regular, además, asuntos como la información con debido tiempo cuando se hacen modificaciones a las reservas de los vuelos, digamos el tiempo mínimo que debe existir para que una persona pueda ajustarse, no como está ocurriendo hoy, y la mayoría de los asuntos que regulan el proyecto; incluso, algunos ya están en el RAC, pero es un reglamento de la Aeronáutica, pero se elevarían a rango legal.

Hay una cantidad de proposiciones presentadas por diferentes bancadas, lo que muestra que esto representa de alguna manera el consenso de las voces de los congresistas, que reconocen que hay que ponerle un "tate quieto" al tema de las aerolíneas, alrededor de 23 proposiciones avaladas que han venido a enriquecer este proyecto. Asuntos como el derecho a retractarse, el deber de información, el derecho al desistimiento, la prohibición de la sobreventa.

La prohibición de la sobreventa, yo creo que, cuando uno compra un tiquete, por ejemplo, voy a hacer una comparación un poco difícil, pero necesaria, en el transporte terrestre a usted le venden un tiquete y si usted no se presenta, esa silla se va vacía, pero cuando usted compra un tiquete de avión, lo que compra es posibilidad de volar porque ese tiquete, dicen las aerolíneas, que calculan y estiman sobre el histórico de lo que se presenta el vuelo, no es que en el trayecto Bogotá-Cartagena históricamente promediamos que el 7% de los pasajeros no se presentan y, con base en esa cifra, sobre venden el 7%. Por eso, a veces, cuando todo el mundo se presenta, vemos el caos de que las personas quedan sin un asiento asignado. Lo más grave de eso es que llegan a sobrevender hasta el 15% de algunos vuelos, generando este caos que vemos permanentemente en los aeropuertos. Esto, creo que equilibraría la relación entre aerolíneas y usuarios.

También, además, estamos algunos elementos para ayudar a las aerolíneas, como la cadena de responsabilidad, porque muchas veces los retrasos y las faltas se dan no por culpa de la aerolínea, sino por el operador del aeropuerto o por fallas en la agencia de viajes que deben ser tenidas en cuenta a la hora de estimar responsabilidades y que la aerolínea pueda repetir contra estas personas jurídicas que están en esa cadena que ofrece los servicios.

Algunos asuntos mínimos como, por ejemplo, el que se puedan hacer modificaciones cuando se

cometen errores, cuando una persona se equivoca en un número del número de cédula, cuando una persona, como le pasó a un miembro de mi UTL que la semana pasada fue a comprar un tiquete Bogotá-Cartagena y se equivocó y puso Cartagena-Bogotá y cuando trató de hacer la corrección, lo bailaron entre diferentes dependencias encargadas; finalmente, perdió la plata del tiquete. 350 mil pesos, que para una persona que es asalariada eso representa un hueco enorme en las finanzas y sus obligaciones mensuales. Siendo así, para no alargarme más, porque los detalles son bastantes, yo les pido, honorables senadores y senadoras que por el bienestar de las familias en Colombia y, en especial, después de la crisis de Viva Air y Ultra Air, en la que vimos hasta dónde fueron capaces de llegar las aerolíneas en el abuso contra los ciudadanos, me acompañen en la aprobación de este proyecto de ley en segundo debate. Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Abrahán Jiménez López:

Presidente, y a los colombianos, Senador Flórez. Todos entendemos que al tema aéreo en Colombia hay que meterle mano y hay que meterle mano, por el oligopolio que existe en Colombia, pero no puede hacer carrera que en el sector energético o que en el sector transporte lo que se quiera es estatizar los precios y se le quiera colocar un coto, porque, ¿qué es lo que sucede al final?, que no haya competencia, pero nosotros desde Cambio Radical radicamos una ley, que es la de Cielos Abiertos. Hoy tenemos hasta la cuarta cláusula; queremos llegar a la 5, 6 y 7 para que más aerolíneas puedan venir a competir a Colombia. Es aquí con normas que no van a bajar los precios de tiquetes; lo que va a suceder es que no nos van a prestar servicios y lo estamos viviendo en algunas regiones del país donde la única que llega es Satena, porque no hay la competencia.

Acá, lo que tenemos que hacer es tener otro enfoque desde el punto de vista legal; yo lo invitaría a usted a que revisara más el proyecto de Cambio Radical, donde estamos eliminando y estamos ampliando la cuarta, la quinta y la sexta enmienda. Por eso, votaré no a este proyecto y le pido que mi voto sea en cuenta; pido votación nominal por ello.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José David Name Cardoso:

Gracias, Presidente. Senador Flórez. Yo creo que aquí no hay una sola persona que no le tenga bronca a las aerolíneas y especialmente a la aerolínea Avianca, pero yo creo que, con todo el respeto, Senador Flórez, no podemos salir a votar un proyecto tan importante sin conocerlo realmente y ante tantas proposiciones. Yo estuve revisando; este proyecto se puede votar sin ningún inconveniente a partir del 16 de febrero. Si usted lo coloca hoy, si usted lo somete a votación, yo no lo puedo acompañar y yo quiero acompañarlo. Ese tema de los techos en el tema aéreo puede ser contraproducente, porque usted no puede obligar a una aerolínea de bajo costo a que tenga que sumarse a los precios de Avianca, que son dos o tres veces más del precio de mercado; de eso se trata, de que haya competencia en el mercado.

Quisiera pedirle el favor, Senador, que aplace el proyecto; nos sentamos con calma todos aquí, lo miramos, pero si usted lo va a someter a votación, como el senador que habló anteriormente, algunos vamos a tener que votar en contra; es que estamos muy preocupados porque los techos en esta clase de negocio al final no dan unos buenos resultados. Te lo digo con todo el cariño y estoy de acuerdo con ponerle "tatequieto" a las empresas aéreas, pero tenemos que estudiar más el proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias. Mire, Senador, no le pudo colocar usted un mejor nombre a ese proyecto, "tatequieto a las aerolíneas", porque si alguien ha abusado de los colombianos, han sido las aerolíneas; hacen lo que les da la gana y parece que fueran superpoderosos porque nada les pasa, nada. Gente desesperada sube vídeos gritando, llorando por las cosas que les han sucedido y las consecuencias que han repercutido de decisiones arbitrarias que han tomado las aerolíneas y aquí nada pasa. Ahora, el Senador Name decía: "Yo creo que aquí no hay uno solo que no tenga bronca con las aerolíneas". Por supuesto, todos conocemos casos impresionantes y yo se lo dije a usted hace mucho tiempo que tenía ese proyecto, que se lo apoyaba de frente; le presenté 7 proposiciones, me las avaló, porque estoy consciente de que esto tiene que cambiar en Colombia.

¿Sobre venta de hasta el 15% de los vuelos? Llega una familia al aeropuerto y le cancelan un vuelo porque supuestamente el destino tiene mal tiempo y lo dice la aerolínea X, mientras las aerolíneas Y y Z sí están sobrevolando y están funcionando completamente normal, y cancelaron el vuelo sencillamente porque no lograron venderlo completamente y los que compraron el vuelo, que se jodan. No, tiene que haber un "tatequieto" y nosotros como legisladores tenemos que darles esa respuesta a los colombianos. He visto hasta congresistas grabando vídeos en los aeropuertos, presenciando unas violaciones al consumidor impresionantes; vea, no desista con este proyecto; en medio de tantas diferencias que podamos tener por ideologías políticas, no desista y, si decide acoger el consejo del Senador Name de aplazarlo, que sería prudente, yo apoyaría.

Alex, trate de recoger las proposiciones de los demás senadores, saquemos adelante este proyecto; no nos cerremos porque yo siento que es una respuesta que hace rato están pidiendo los colombianos y que estamos en la obligación de entregársela. "Tatequieto" a las aerolíneas abusadoras que parecen superpoderosas y la Aerocivil ciega, sorda y muda, que pasa lo que pasa y ellos no hacen absolutamente nada; total apoyo.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente. Vea, yo tengo radicada una moción de aplazamiento, pero tengo una interpretación muy distinta a la que se ha expresado aquí. Todos estamos de acuerdo en los abusos que cometen las aerolíneas, en la falta de cuidado que hay con los pasajeros, en los sobrecostos, pero las soluciones que propone el Senador Flórez, si algo van a agravar, es la situación de los colombianos; poner un mecanismo de piso-techo en los precios de los tiquetes es eliminar los incentivos de mercado.

Yo les recuerdo que ese sistema existió en Colombia antes de 1992, del 2012, y fue un fracaso, Senadora Claudia; era una cosa espantosa, los tiquetes se volvieron carísimos, teníamos unas tarifas cero competitivas, pero no solamente eso. Nos dice el senador que eliminemos la sobreventa de tiquetes y eso suena muy bien porque claro que hay una afectación cuando en épocas de mucho viaje la gente llega y está sobrevendido, pero si en épocas normales solamente eliminamos la sobreventa, pues los aviones se irían con 8% menos de pasajeros, lo que significaría que vamos a tener que asumir las tarifas de todos los demás. Es que la sobreventa lo que hace es dar la flexibilidad de que uno calcule que el avión se va 100% lleno y, por lo tanto, los precios sean más competitivos; si usted elimina la sobreventa, el efecto inmediato es el encarecimiento de las tarifas.

Entonces, yo creo que aquí no hay que confundirse con la molestia que tenemos todos los colombianos y con toda la razón de los abusos que cometen las aerolíneas, pero otra cosa es cuáles son las soluciones, y las soluciones que necesita Colombia son soluciones de mercado; soluciones de mercado significan mayor competencia, mayor apertura, que se asignen más slots en el país, que no haya un cálculo tan restrictivo de los *slots* para ciertos lugares de Colombia. Presidente, porque cuando hay competencia los precios bajan; usted compara los precios de los tiquetes a Barranquilla con los precios de los tiquetes a Popayán y usted se va a encontrar que viajar a Popayán es infinitamente más caro que ir a Barranquilla porque tenemos solamente dos vuelos. En la medida en que realmente atendamos las soluciones reales de lo que pasa en el país, pues vamos a encontrar soluciones.

Yo por eso he pedido el aplazamiento, señor Presidente, pero no solamente eso, sino la integración de una mesa técnica para que las entidades del sector puedan pronunciarse sobre la materia. Aquí hay unos elementos que, lejos de mejorar la situación de los colombianos, los van a agravar porque lo que hace es poner al Estado a intervenir de manera muy inadecuada en los precios tarifarios, pero, sobre todo, eliminando la sobreventa; lo que vamos a terminar es con tarifas más caras y obligando a los ciudadanos que no viajen ese día a perder 100% de lo que habían pagado por el tiquete. Gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Señor Secretario, han anunciado varios senadores el aplazamiento, ¿tenemos proposiciones radicadas?

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Sí, sí, señor Presidente, hay una proposición radicada de la Senadora Paloma Valencia sobre el aplazamiento y una subcomisión para el estudio del proyecto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Tengo inscritos como 6 o 7, pero hay una proposición de aplazamiento; podemos ponerla en consideración; a mí me corresponde dar el uso de la palabra, a no ser que renuncien al uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Presidente, gracias. No, también estoy de acuerdo con el aplazamiento; no voy a ahondar en más argumentos de los que aquí han planteado; creo que son suficientes y, en aras de que esto se tramite rápido, me quedo hasta aquí. Gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano:

Me uno a las voces en contra del abuso de las aerolíneas, pero, Presidente, yo también estoy de acuerdo, Alex, con todos los abusos de Avianca y todo lo que hace en contra del pueblo colombiano, pero este proyecto, Alex, por el bien del mismo, démosle un poquito más de plazo para poderlo enriquecer entre todos.

Yo entiendo que aquí haya unos que defiendan Avianca; cuando Avianca quebró el Gobierno pasado por gestión de Duque y su hermana, salieron a salvarla; hoy está totalmente en contra. Mire, los pasajes a Cúcuta valían 270 mil pesos hace 15 días, hoy están en millón cien. ¿Quién controla esa sinvergüenza de Avianca? Nadie. Alex, con todo el respeto, démosle un poquito más para poderlo enriquecer, para poderlo llenar y poder nosotros avanzar; aplacemos muy respetuosamente este debate Alexánder.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señor Presidente, creo que los abusos han sido demasiados. Estando uno en el aeropuerto, solicita que, por favor, lo pongan en un vuelo o en otro, etcétera, o simplemente porque cancelaron el vuelo y lo mandan a uno a que hable con un *call center* estando en el aeropuerto, en las ventanillas de la empresa. A mí me parece que eso hace parte de algo muy especial y creo que eso está contenido en el proyecto; a mí me parece que es apenas obvio, la empresa debe tener en los aeropuertos una persona que le resuelva los problemas, no que lo manden a uno a hablar con un *call center* por teléfono y haciéndole todo el lobby necesario.

Yo sí creo, señor Presidente, que ojalá este proyecto se votará, hoy. ¿Por qué? Porque ahora empiezan, con la cuestión de Navidad, empiezan los abusos de una manera terrible y no tenemos ni cómo defendernos ni nada por el estilo. Yo sí creo, señor Presidente; al menos no estoy de acuerdo en el aplazamiento, quisiera que se votara hoy. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Gracias, mi Presidente, mire, ¡muy rápido! Creo que este es un proyecto muy importante, Senador Flórez, y usted lo ha dicho; aquí los pobres, cuando pierden un vuelo pierden la plática con que compraron el tiquete porque existe un poder dominante que es el de las aerolíneas. Si el tiquete es costoso, de clase preferencial, es cuando se pueden hacer en cambios, los tiquetes más económicos, se pierde la plata al perder el vuelo. Pero ¿quién le devuelve esa plata al pobre?, que planificó su viaje y, por un minuto, coloquémonos en su lugar, cuando la aerolínea falla. Mire, yo viajaba en Avianca; Avianca, eso parece hoy los buses lecheros de nuestra región Caribe; eso falta que le vendan a uno hasta el raspao ahí adentro del vuelo; venden el agua. Entonces, eso se ha convertido, y lo que es fruto del monopolio es que cuando no hay exigencias claras y reglas de juego claras, todas se terminan contaminando. Me pasé hacia la Latam y Latam esta mañana me dejó –y usted sabe, señor Presidente, que le pedí el favor, que estoy muy agradecido, porque usted nos hizo correr un poco la sesión de Comisión Segunda– que por mantenimiento y cancelaron el vuelo porque les dio la gana. Y yo voy a preguntarle muy amablemente a la jovencita, porque esta cosa es muy peligrosa, sin decir "usted no sabe quién soy yo"; le pregunté como uno del corriente y le dije: "Oye, ¿por qué cancelaron el vuelo?". Porque nos dio la gana". Entonces, la peladita que está haciendo pasantía, que es la que coloca el servicio de atención al usuario, ¿qué tal si yo llego vestido de otra manera? Le pegan; el pobre colombiano, aquí le pegan.

Y, Senadora Aída, aquí las oficinas de servicio público no existen en el país. Directv, para que usted reclame desafiliación, tiene que rogarle a Dios que la atiendan la llamada por un mes, llamando todos los días. Aquí, se perdió, aquí se perdió la decencia con los servicios públicos, ni qué hablar del alumbrado público, ¿no que está cerrada?, ¿que la calle no? ¿Dónde vas a reclamar si en tu pueblo o en tu ciudad no hay oficina de alumbrado público, ahora mucho menos en la política de la acumulación de capital para facilitar por medio de la tecnología y privar? (Sin sonido). Definitivamente, yo sí creo que esto debe y requiere una mesa técnica con la Superintendencia del ramo, con el Ministerio de Transporte, por favor, porque hay muchos servicios vulnerados históricamente, no de ahora.

Segundo, aquí hay un tema de que, si no rompemos los monopolios definitivamente y si no introducimos aerolíneas de bajo costo para los más pobres, porque todo el mundo en este país, el 80%, es pobre, no estamos haciendo absolutamente nada. Muchísimas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Gracias, Presidente. Me parece muy importante este proyecto de ley, un poco más pensando en la gente, en la gente de las regiones. Yo, que viajo cada semana a las regiones, hace ocho días, por ejemplo, miré que a todos los pasajeros que iban para Popayán, simplemente a la aerolínea se le ocurrió suspender el vuelo; fuera de eso, no le garantizan lo mínimo para quedarse y le dicen: "No, es a las 4 de la tarde y al otro día ponemos el vuelo para las 4 de la tarde". Yo creo que es un abuso total con la gente.

Y es falta también de mirar, yo entiendo que es muy importante el tema de las aerolíneas porque es necesario, es un servicio importante para el país, pero sí me parece fundamental que revisemos en el marco de este articulado, los articulados que trae ese proyecto de ley que realmente le demos garantías a la gente de a pie porque realmente hay un abuso impresionante de las aerolíneas. Lo mismo pasa en otras ciudades, simplemente no llegan o si llegan no salen y el sobrecosto de los tiquetes; ellos sí pueden aplazar, pero los usuarios tienen que pagar el sobrecosto de los tiquetes, entonces, sí me parece importante revisar este tema y estoy totalmente de acuerdo que le pudiéramos dar trámite a ese proyecto. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Gracias, Presidente. Hombre, yo lo primero que tengo que hacer es Alex felicitarlo a usted y a todos los compañeros que de pronto le acompañaron con la firma por ese trabajo, por esta necesidad sentida en el país con el tema del transporte aéreo. Se han mentado muchos inconvenientes que tenemos a la hora de abordar un vuelo y aquí nos podríamos quedar mentándolas todas, por ejemplo, se habla de Avianca, Latam y otra que viajan al interior del país, pero viajar para las regiones más apartadas y no es de ahora con Easy Fly, con Satena es peor en costos que lo que nos pasa a los que viajamos aquí al interior del país que es lo que más se ha mencionado ahorita.

Pero, también, estoy de acuerdo, compañero Alex, respetando su trabajo minucioso y dedicado para sacar esto adelante, con el clamor de los compañeros que consideran que puede haber más aportes para el tema. También me uniría a esa petición de que pudiera ampliarse el trabajo, pero si usted se mantiene en el proyecto tal cual como lo está presentando hasta hoy yo le votaría favorablemente respetando su trabajo porque yo sé lo que significa uno dedicarse a un proyecto que hoy de pronto tenga la intención de que quede viabilizado y no le logre, pero si usted acata el llamado a los compañeros para que le podamos hacer más aportes de los que ya usted ha podido evidenciar le agradecería, pero le repito cuenta con mi voto a favor si usted se mantiene, compañero. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz:

Gracias, señor Presidente. Como coordinadora de la comisión que regula el tema de las quejas del transporte aéreo desde la Comisión Sexta, he dicho que ya no más "avionadas" de las empresas prestadoras del servicio aéreo.

Pero, también quiero traer a colación un problema que creo que vale la pena revisar, compañero Alex, que su proyecto también lo apoyo, claro que sí porque también tengo un proyecto de ley por Cámara para que se le respete los derechos a todos los usuarios del transporte aéreo, porque realmente las bellacadas que viene hoy realizando las aerolíneas son imperdonables, por ejemplo, dentro de los derechos de los usuarios se les debe garantizar el hotel, la comida cuando hay una cancelación de un vuelo, situación que hoy no se le garantiza a los usuarios.

Pero, también quiero llamar la atención que aquí hay que definir las competencias y hablarle claro a Colombia, cuál es la entidad a donde los usuarios pueden recurrir porque no hay claridad, ¿es el Ministerio de Transporte?, ¿es la Aeronáutica?, ¿es la Superintendencia de Transporte? Es necesario porque esa es una de las principales causas del caos que de repente se vive en este sector. Hay que definir el tema de las competencias y eso tiene que ver que no hay claridad para los colombianos en el tema de estas competencias de las autoridades que a dónde acude él y si pone la queja, pues lo único que viene siendo es una queja más para las innumerables quejas que se tienen.

Y comparto lo que dice la Senadora Paloma, el tema de los *slots*, no hay control del despegue y aterrizaje de los aviones y este tema también habría que entrar a revisarlo porque sí se hace necesario cuándo despega y cuándo debe aterrizar un avión. Pero, también, el tema de la cancelación y la sobreventa de los tiquetes, acá lo que se tiene que garantizar es los derechos de los usuarios, que son los que se están pasando por la faja y son las "avionadas" que tienen hoy estas empresas prestadoras del servicio aéreo. Entonces, compañero Alex, mi apoyo total porque esa es una queja permanente, a diario de todos los usuarios y hay gente que compra su tiquete con mucha necesidad y que invierte para que las aerolíneas realmente le incumplan. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Presidente, muchas gracias. Yo creo que hay suficiente ilustración ya, yo le solicito, señor Presidente que usted, someta a consideración la proporción de aplazamiento y damos trámite a esta agenda legislativa de hoy. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Lo que sucede es que tengo dos senadores inscritos y como la suficiente ilustración se puede sugerir, pero no pedir porque no tenemos el tiempo correspondiente, me corresponde darle el uso de la palabra finalmente al Senador Antonio Zabaraín y al Senador Gustavo Moreno. Senador Antonio Zabaraín; inmediatamente el ponente y luego votamos la proposición.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo le propongo, cordial y respetuosamente al Senador Alex Flórez, que procedamos a votar el informe final con el que termina la ponencia y que, a posteriori, se creen las mesas técnicas y vengamos aquí en el mes de febrero con un proyecto mejor discutido, con más fondo, con más claridad y procedamos en el mes de febrero a votarlo.

Le sugiero esto Senador Flórez porque yo sé el esfuerzo, el trabajo, el sacrificio, las horas de rigor académico que requiere ponerse de pie ahí, sustentar una ponencia o defender un proyecto del cual un es autor y yo, particularmente, olfateo el proyecto hoy aquí se nos puede quedar. Entonces, esa es mi respetuosa sugerencia y ya usted después de ello, pues le comentará al señor Presidente, quién es el que va a tomar la decisión al final de todo este proceso, si el Presidente procede como yo lo estoy indicando, previa autorización o aprobación de usted. Muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Gracias, Presidente, simplemente unos puntos rápidamente que apuntar antes de dar una respuesta a la proposición del Senador Zabaraín. Lo primero, es decir que, este proyecto se ha discutido ampliamente en mesas técnicas con las diferentes aerolíneas, con la Aeronáutica Civil, con la IATA y las diferentes autoridades, el Ministerio de Comercio, la Superintendencia de Transporte, la Superintendencia de Industria y Comercio a todos hemos escuchado, con todos hemos conversado, de todos hemos recibido propuestas.

A las aerolíneas les invitamos permanentemente a que presentarán las propuestas para enriquecer el proyecto, algunas de ellas fueron acogidas y en lo referente a, tal vez el tema más polémico que es lo referente a la tarifa, nos encontramos con que ninguna propuesta presentaron, asunto que se les ha insistido, se les pidió repetidas veces que presentará nuevas propuestas; ni una sola propuesta nueva por parte de las aerolíneas que insisten en que, es la mano invisible del mercado la que debe determinar cómo se fija la tarifa de un tiquete.

Y, por lo tanto, para ellos, es totalmente legítimo el que haya tiquetes entre Medellín y Bogotá que cuestan 1, 1 y medio, 2 millones de pesos en un trayecto que tiene 27 minutos entre las dos ciudades, de un uso absolutamente frecuente con vuelos cada media hora, como lo es el trayecto Medellín-Bogotá; que consideran legítimo los valores de los tiquetes a 4 millones y medio desde Bogotá a Valledupar cuando hay algún evento especial, que, además han incluso llegado al punto de adelantarse. Si uno se va a meter a buscar ya valores de tiquetes en fechas especiales o donde haya conciertos anunciados o eventos

especiales en cualquier ciudad de Colombia ya van a encontrar los valores de los tiquetes disparados en esas fechas.

Entonces, lo que quiero aclarar con esto, es que ha habido una amplia conversación alrededor de este proyecto, que se han recibido y avalado más de 27 proposiciones avaladas, más unas cuantas tantas más que no han sido avaladas; 27 proposiciones avaladas de diferentes congresistas de los partidos que han enriquecido este proyecto, de todos los partidos derecha, centro, izquierda definitivamente mostrando que en lo que respecta a los abusos de las aerolíneas y la molestia de los colombianos esto no tiene sentir político, no tiene color político.

Yo creo que, la labor del legislador es interpretar la voluntad del ciudadano, para a través de la ley y de las normas generar garantías y tranquilidad para un espacio que debería ser tranquilo para las personas como es el de viajar al encuentro de lugares, al encuentro de personas y no el lamentable calvario en el que se han convertido los viajes en las aerolíneas. Que, además, llegaron al punto de defraudar y engañar a la sociedad colombiana vendiendo tiquetes hasta cinco minutos antes de anunciar el cierre de operaciones y estafar a los colombianos; plata de la que no han devuelto un sólo peso. Y realizar maniobras engañosas para romper la dinámica del mercado, como las que realizó la aerolínea Avianca para -de manera subrepticia y de espaldas a este Congreso y al país- quedarse con la aerolínea Viva Air, a través de funcionarios o exfuncionarios de esa aerolínea. Así que, debo manifestar ese sentir que creo, que es la molestia de los colombianos a la que nosotros no estaríamos respondiendo.

Sin embargo, entiendo, acompaño y respeto el hecho de que hay muchas discusiones en asuntos de la carpintería del proyecto que necesitan discutirse y que estoy de acuerdo, estamos abiertos a la discusión sobre el tema de la fijación de tarifas. Nosotros la aprobamos una proposición a la Senadora Sonia Bernal para quitar el piso del valor de los trayectos porque eso afecta la competencia de las aerolíneas de bajo costo, que manifestaron no estar de acuerdo con que haya un piso, porque eso afecta a su modelo de negocio.

Sin embargo, creemos que debe existir un techo racional, razonable, a la hora de establecer el valor de un tiquete. No puede valer un tiquete más de lo que gana una persona en Colombia; que no puede valer una sanción, cuando uno se equivoca o necesita hacer una modificación, más que el valor del tiquete inicial, eso realmente no hay manera de justificarlo y que es necesario hacer estas regulaciones.

En ese sentido, acepto la propuesta del Senador Zabaraín, de que se vote el informe final con que termina la ponencia y que, en el mes de febrero, realizando las mesas que está pidiendo el Senador Name y otros congresistas, podamos ampliar esta discusión sobre los temas de la carpintería del proyecto y votar el articulado. Gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, pero antes, Senador Alex Flórez, están dos impedimentos. Señor Secretario, sírvase leer los impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez y María Fernanda Cabal Molina al Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Alex Xavier Flórez Hernández.

Palabras del honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Por tratarse de asuntos de interés general, invito a la plenaria a votar no a los impedimentos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez y María Fernanda Cabal Molina al Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 04

Por el NO: 49

TOTAL: 53 votos.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez y María Fernanda Cabal Molina al Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado

por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Jiménez López Carlos Abraham

Pulido Hernández Jonathan Ferney

16.XII.2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez y María Fernanda Cabal Molina al Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado

por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores
Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti Raúl
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Díaz Contreras Édgar Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Gonzáles Villa Carlos Julio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaime Cruz Sandra Yaneth
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Name Cardozo José David
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zabaraín Guevara Antonio Luis

16.XII.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez y María Fernanda Cabal Molina al Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado.

CABAL

Bogotá, D. C., octubre de 2024

MFCM-510-2024

Honorable Senador
EFRAÍN CEPEDA
Presidente
Senado de la República

NEGADO
16 XII. 2024

ASUNTO: **Impedimento para participar de la discusión y votación del PL No. 093 de 2023 Senado: "Por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones"**

Respetado Señor presidente:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi **impedimento para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley número 093 de 2023 Senado: "Por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones"**. Lo anterior, debido a que tengo parientes dentro los grados de consanguinidad establecidos en la Constitución y la Ley dedicadas a actividades empresariales que se pueden ver beneficiadas con esta iniciativa.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República

Iván Name Vásquez Senador

H.S.delaRepública
IVÁNLEONIDASNAMEVÁSQUEZ

Bogotá D.C 27 de septiembre de 2024

IMPEDIMENTO

NEGADO
16.XII.2024

En consideración a lo previsto en los artículos 286,281y 292 de la Ley 5 de 1992 y 3 de la Ley 2003 del 2019 sobre el conflicto de intereses, me declaro impedido para discutir y votar, en relación con el **Proyecto de Ley número 093 de 2023 Senado:** "Por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones" toda vez, que se puede configurar un beneficio de interés particular, actual y directo que me impide participar de la discusión y votación, por cuanto tengo un familiar que se pueden ver beneficiados del presente proyecto.

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Senador de la Republica

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera7N.8-68Oficina201Tel.3823204-3823205 Fax:3823206
Ivan.Name.Vasquez@senado.gov.co

27.NOV.2024

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición presentada de aplazamiento.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna, solicitando aplazar el Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de aplazamiento del Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 18

Por el NO: 35

TOTAL: 53 votos.

Votación nominal a la proposición de aplazamiento presentada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna al Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado

por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Benavides Mora Carlos Alberto

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Correa Jiménez Antonio José

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Echeverri Piedrahita Guido

Fortich Sánchez Laura Esther

Pérez Giraldo Claudia María

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Valencia Laserna Paloma Susana

Vega Pérez Alejandro Alberto

16.XII.2024

Votación nominal a la proposición de aplazamiento presentada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna al Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado

por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el NO

Asprilla Reyes Inti Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Castañeda Gómez Ana María

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flores Julio Elías

Daza Cotes Imelda

Díaz Plata Edwing Fabián

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Gallo Cubillos Julián

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gonzáles Villa Carlos Julio

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Luna Sánchez David

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino

Silva Idrobo Ferney

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Trujillo González Carlos Andrés

Zabaraín Guevara Antonio Luis.

16.XII.2024

En consecuencia, ha sido negada la proposición de aplazamiento del Proyecto de Ley número 93 de

2023 Senado presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

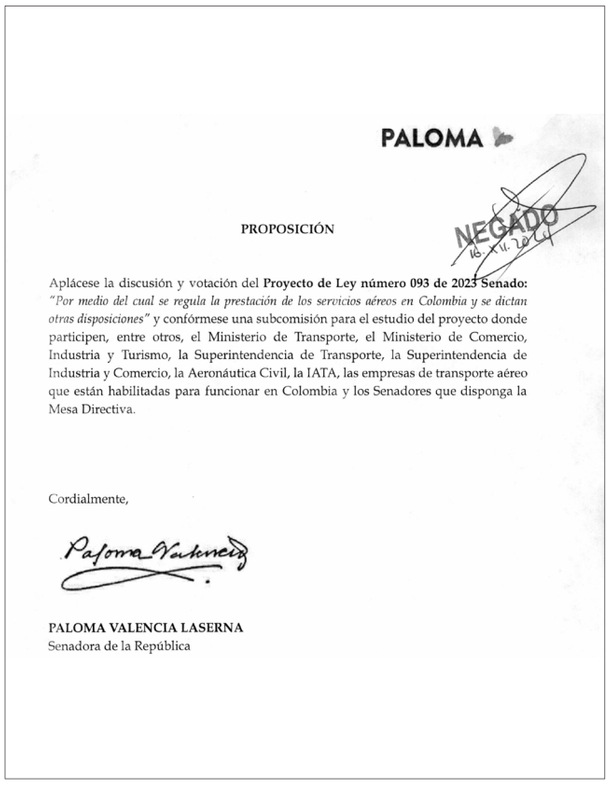

PALOMA

NEGADO
16 - XII - 2024

PROPOSICIÓN

Aplácese la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 093 de 2023 Senado:** *"Por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones"* y confórmese una subcomisión para el estudio del proyecto donde participen, entre otros, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia de Transporte, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Aeronáutica Civil, la IATA, las empresas de transporte aéreo que están habilitadas para funcionar en Colombia y los Senadores que disponga la Mesa Directiva.

Cordialmente,

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, entiendo que han llegado al acuerdo del Senador Zabaraín que es votar la ponencia y dejar el articulado para después, pero yo creo que es un proyecto que merece que se vuelvan a hacer las mesas técnicas porque no es suficiente que el senador nos diga que se reunió con todo el mundo, pero que no logró un acuerdo con nadie.

Entonces, lo que necesitamos es que realmente haya acuerdos; porque es que aquí nos están introduciendo mecanismos de regulación de precios que ya fracasaron en el modelo que tuvimos en el 2012 y vuelvo y repito la idea de prohibir la sobreventa tiene un impacto directo sobre el precio de las tarifas. Es decir, lejos de ayudar a los colombianos les van a enredar la vida.

Entonces, yo sí sugeriría que se aproveche este tiempo señor Presidente y ojalá usted designará una comisión para poder discutir el articulado que llegara concertado para febrero. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, el abuso de las aerolíneas ya en Colombia no tiene uno como explicarlo, una aerolínea llega a competir y los grandes que sabemos quiénes son, bajan los tiquetes a su mínima expresión para que esa operación que llega nueva a ese departamento o esa ciudad colapse; inmediatamente sacan a la línea con esos precios, vuelven y ponen los precios al techo. Eso lo hemos vivido en nuestras regiones, en el Norte de Santander Cúcuta los tiquetes 500 ida y vuelta un millón, millón y medio, es un abuso con la gente. Fuera de eso, los tiquetes altísimos y le exigen precios adicionales por, por el maletín de mano; es una vergüenza y que nosotros no avancemos yo, yo sí quisiera avanzar, eso sí pues mirar artículo a artículo, Senadora con, con detalle los artículos que vienen a discutirse para esos es que estamos.

Pero yo sí apoyo, yo sí apoyo porque yo creo que el país está pidiendo que este Congreso. Cuando, no es posible que ellos cómo empresarios hagan lo que les corresponde en el libre mercado, pues necesariamente hay que regularlo y la superintendencia debiera vigilar eso que está sucediendo con la competencia desleal que están teniendo en las regiones cuando entran precisamente en el libre mercado otras aerolíneas a nuestras regiones. Y, entonces terminaron una, ahí va otra que, que resiste y se ha mantenido, pero ahora parece como si tuvieran acuerdo en los precios; esto es inaudito lo que está pasando.

Llega la temporada de los jóvenes en Colombia, querido Senador, la semana de los niños de receso y lo primero que hacen es qué suben los tiquetes de avión, suben los tiquetes de, de los hoteles ¡hombre! diciembre lo mismo, Semana Santa, las fechas especiales las tienen estipuladas por cada región para subir los tiquetes porque saben que al fin y al cabo se le van a llenar en ese momento, pero en vez de mantener precios como los que tienen los diferentes, no, lo que hacen es subirle el precio a la gente el abuso ya no tiene nombre. Vuelvo repito.

Yo sí acompaño un proyecto que meta en cintura a las aerolíneas en este país, ya está bueno lo que está sucediendo, ojalá hubiera economía colaborativa para las aerolíneas, pero no existe porque ahora todo lo que se funciona para plataformas que le ahorra a la gente los costos como los de los Airbnb ahora no, entonces COTELCO y las hotelerías en contra de que una familia o una persona pueda vivir de su patrimonio. Aquí no les damos trabajo, pero no permitimos que la gente tenga su propio sustento a través de la plataforma y las nuevas tecnologías, como si estuviéramos en la edad de piedra, no nos ajustamos a lo que hoy tiene como método de subsistencia al individuo, al ciudadano en este país Presidente. Gracias Presidente por permitirme el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado:

Presidente, muchas gracias. Yo quiero felicitarlo por este importante proyecto de ley, acá en el Congreso de la República vienen cursando varios proyectos de ley, una suya Presidente, ley de cielos abiertos y varias iniciativas; radiqué personalmente un proyecto de ley en la pasada reforma tributaria le decíamos a este Congreso de la República y al Gobierno nacional que el avión tiene que convertirse en un servicio público y tiene que convertirse en un servicio social, en que cualquier colombiano pueda acceder al avión sin importar la condición socioeconómica.

Porque en el imaginario de los colombianos el avión simplemente es para unas clase sociales y la persona del Chocó la persona de las regiones más apartadas de nuestro país le es muy difícil sacar un hijo, un niño a una cita médica a Bogotá, por qué los tiquetes aéreos en nuestro país son extremadamente costosos, porque hoy es más barato, más económico viajar de Bogotá a Madrid, España, querido Alejandro Chacón, que de Bogotá a Neiva departamento de Huila por ejemplo y, es por eso, que este Gobierno debería respaldar un proyecto tan importante qué es de que el avión se convierta en asequible para cualquier colombiano y colombiana

Nosotros en la pasada reforma tributaria discutíamos aquí en el Congreso que después de la pandemia del COVID-19 el pasado Gobierno dejó en el IVA los tiquetes aéreos del 5% y damos la pelea aquí para que no se subiera al 19% como lo tenemos hoy y, hoy lastimosamente los tiquetes en nuestro país subieron.

Yo valoro muchas cosas de su proyecto de ley, Senador Alex, pero, sin embargo, también debo decir, de que los servicios de los tiquetes aéreos en el comercio se ponen de acuerdo a la oferta y a la demanda y que muchas veces van en condiciones de precios internacionales del petróleo y demás y que muchas veces nosotros no podemos inferir en cómo bajamos de una vez un tiquete aéreo en Colombia.

Pero, ya que no han aprobado otros proyectos de ley como de bajar el 19% al 5% y acá el señor, el Senador Julio Elías también tenía uno de bajarlo al 10% y no han pasado (cortan sonido). Y no ha pasado en ese Congreso y tampoco la suya, querido Presidente, de la ley de cielos abiertos donde permita la libre competencia ingresar nuevas aerolíneas a nuestro país, porque lo que tenemos hoy en Colombia es un oligopolio, cuatro empresas, cuatro empresas operando las aerolíneas y las rutas de nuestro país, mientras en otros países de América latina hay varias rutas a Neiva, al Chocó, a Quibdó a otros municipios de Colombia, aquí nos toca vía proyecto de ley en cómo regulamos las tarifas de energía, de aerolíneas en nuestro país de un tiquete.

Y sin contar los abusos, porque hoy el sartén por el mango no lo tiene el cliente que le toca adaptarse, usted puede viajar cuando le diga la aerolínea, le toca viajar en la silla que le diga la aerolínea, le toca someterse a los abusos de una aerolínea y aquí tenemos que darle dientes a los ciudadanos para que sean los ciudadanos que puedan quejarse, puedan tener el sartén por el mango y no las aerolíneas como pasa hoy y que hemos visto que la Superintendencia de Transporte que (cortan sonido). Y vemos que hoy, Senadora, yo cuando usted interviene yo la dejo a usted intervenir, yo estoy interviniendo como usted, le pido respeto.

Y, yo quiero terminar acá, Presidente, de que deberíamos votar este importante proyecto de ley que tiene miles de discusiones, pero ante la negativa de los otros proyectos de ley que no han tenido un avance cuente con mi voto querido Senador Alexánder Flórez. Muchas gracias, Presidente

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo quiero de verdad expresarle mi apoyo al Senador Alex Flórez por este proyecto y quiero contarle al país, rápidamente que acá este proyecto de ley lo que hace es generar un poco de equilibrio en esas cláusulas que hoy las aerolíneas presentan frente al usuario.

Este proyecto de ley lo que tiende es proteger a la, al usuario proteger a aquellas personas que por lo menos se nos explique con antelación porque hubo un cambio en su tiquete y cuál ha sido la razón; ¿cuántos de nosotros? porque esto ha sido sin distinción de clase, de cargo, de ideología no hemos tenido que padecer frente a los abusos de las aerolíneas. Además, del alto costo de los tiquetes que en cualquier momento te cambian tu silla, así la hayas pagado en cualquier momento te cancelan tu tiquete así hayas pagado lo que hayas pagado y esto se vuelve un tema imposible de soportar porque te dañan la agenda, te dañan tus compromisos. Incluso la salud pública de muchas familias.

El tema de un transporte aéreo, un tiquete de avión hoy ya se convierte en un bien de primera necesidad, no es un lujo y, yo sí quiero apoyar de manera positiva a este proyecto de ley, porque lo que hace es equilibrar las condiciones y las cláusulas que eran totalmente exorbitantes para el usuario. De manera que cuente (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Alex Xavier Flórez Hernández.

Palabras del honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Simplemente recordar el acuerdo que se hizo con la proposición del Senador Zabaraín de aprobar el informe de ponencia y hacer unas mesas técnicas para discutir el articulado en el mes de febrero. Voto positivo e invito a la plenaria a votar Sí.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el

informe de ponencia del Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia indica a la Secretaría suspender la votación a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, no había querido reaccionar a las falacias del tipo que se paró en este atril y reconoció que era muy malo para las matemáticas, tampoco del mitómano que ha salido a manifestar ser el mejor economista del universo, pero que vive despiporrandose.

Al país le han mentido y le han dicho que por el hundimiento de la reforma tributaria el país se va a hundir, los 11 billones que pensaban recaudar tan solo representan en 2% del Presupuesto General de la Nación que hoy tienen en las manos y que no han sabido ejecutar; es como decir que una persona que se gana un salario de 2 millones de pesos porque no le aumentaron 40 mil pesos entonces no va a ejercer sus responsabilidades.

Presidente, el señor que se paró a cada decir que le daba muy duro las matemáticas, dijo que por haber hundido la reforma tributaria varios sectores se iban a perjudicar; mencionó el sector vivienda y yo tengo aquí las pruebas de que el sector vivienda tiene 4.9 millones sin ejecutar, mencionó el sector cultura que tiene 623 mil millones sin ejecutar, mencionó el sector deporte que tiene 971 mil millones sin ejecutar, mencionó el sector de defensa que tiene 13 billones sin ejecutar, mencionó el sector de igualdad que tiene 4.1 millones sin ejecutar, menciono el sector de ambiente que tiene 4 billones sin ejecutar, mencionó el sector de minas y energía que tiene 4 billones pesos sin ejecutar, corrijo, mencionó el sector de ambiente que tiene un billón sin ejecutar, mencionó el sector transporte que tiene 10 billones sin ejecutar, menciono el sector de ciencia que tiene 107 mil millones sin ejecutar, menciono el sector de Industria y Comercio que tiene 681, 2 mil millones sin ejecutar, 682 mil millones sin ejecutar, mencionó el Ministerio del Interior que tiene 1.8 billones sin ejecutar, mencionó el sector de inteligencia que tiene 72 mil millones sin ejecutar, y organismos de control que tienen un billón sin ejecutar.

Aquí solamente 13 sectores, pero si revisamos los 32 sectores hay 144.6 billones sin ejecutar y él podrá sacar los compromisos que de pronto estos sectores han adquirido, pues si tenemos en cuenta los compromisos hay 96.8 billones sin ejecutar.

Entonces, que aquí no vengan a decir que no tienen plata, cuando tienen más de 144 billones sin ejecutar, incluso mientras yo estoy aquí hablando, Presidente, aquí a unos metros a 50 metros están derrochando la plática que le sacan a la gente a través de impuestos con más tarimas, con más pantallas, con más sonido, con más regalos.

En conclusión, Gustavo Petro podrá seguir llamándonos a los congresistas que nos oponemos a sus nefastas reformas tributarias, asesinos, malditos, ignorantes y cuanto insulto se le venga en gana, que mientras él nos insulta, lo que soy yo es de aquí con pruebas, con cifras, con datos seguiremos desenmascarándolo y sobre todo nunca bajo el efecto de las drogas, nunca bajo el efecto del alcohol, con cifras, con pruebas, con datos defendiendo a Colombia. Mil gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente ese Gobierno ha subsanado el problema de la deuda externa impresionantes y una deuda externa que no la hizo este Gobierno, que la hicieron los Gobiernos anteriores y que tocó para cumplir la regla fiscal hacer muchos reajustes también en el presupuesto. Ignorar eso, quiere decir que, efectivamente, como dice el doctor Gómez Buendía en un artículo que he repartido a algunos Senadores de la República, hay cosas inverosímiles que es difícil saber si un funcionario se embolsilla la plata o si simplemente hay problemas de corrupción indirectos y directos.

El caso colombiano es algo más complicado, dice el doctor Gómez Buendía, imagine usted que el Gobierno necesita endeudarse para pagar a sus acreedores y, perdone señor Presidente que lea, pero quiero textualmente decir esto en el Congreso. “Bajo amenaza de duras sanciones internacionales la operación necesita concepto del Congreso y algunos congresistas colombianos su voto a que el Gobierno acelere la gestión de unos proyectos regionales que ya estaban inscritos en el Banco Nacional respectivo el Ministro de Hacienda puede negarse al chantaje, aunque el país se quiebre o puede acelerar el trámite de los proyectos qué le piden”.

Yo si la pido a los Senadores que le hacen oposición al Gobierno, esto segundo lo hacen todos los días y ha venido pasando desde hace mucho tiempo es lo que llaman la gobernabilidad, el intercambio del voto por bienes o servicios de interés particular de una región, de un grupo de votantes, de un gremio, de un contratista, de un político (cortan sonido).

No quiero dejar pasar esto, porque esto parece muchas veces un club de negocios y no un parlamento. Y, yo sí creo que hay necesidad de que todos miremos y que todos miremos que efectivamente una deuda se está cumpliendo; tenemos el cumplimiento de la regla fiscal, pero quienes han votado contra la ley de financiamiento tienen que decirles a sus regiones por qué no llega el dinero, por qué no llega el dinero para las vías ese dinero que ha mencionado

el antiguo Senador, pues es dinero que en últimas está comprometido también para obras. Y está comprometido y lo ha dicho Planeación Nacional, incluso cuando (cortan sonido).

Mucho más complicados, aquí hay problemas más de fondo aquí hay problemas que arreglar porque vienen de vieja data y esa vieja data se cumple aquí también en muchos sectores en todos los partidos hay gente muy buena, hay gente con voto de opinión, hay gente muy respetable, pero también, hay un grueso de congresistas que no están en eso y que efectivamente usan el chantaje para votar en contra (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias, señor Presidente. De verdad que un poco triste porque todo el mundo en campaña habla de la mejor forma de hacer política y todo el mundo se tira su discurso con la corrupción, pero hay que decirle al país, que usted esperó hasta último momento y usted no puede responder por lo que no hacen quórum.

Aquí estuvo muy juicioso, pero usted no tiene la culpa de que no hayan votado. Eh, decirle al país, Senadora Aída, de que este Congreso no tuvo la altura suficiente para discutir una reforma política nos deja muy mal parado ante la sociedad colombiana.

En primer lugar, porque nuestros parlamentarios han utilizado el debate mediático y han abandonado el sitio predilecto y natural del congresista que es el Congreso de la República; pareciera qué les encantará más las emisoras de radio y los programas de televisión que venir aquí como en épocas de antaño, señor Presidente, que quedábamos hasta las 11, 12 de la noche se iba, una de la mañana y no se levantaba, usted que tiene tantos años aquí de ser funcionario, no se levantaba el pleno hasta que no se agotara la discusión y los debates no se hacían en los medios de comunicación se hacían en el Congreso de la República.

Cada vez nos deslegitimamos más si nos dejamos deslegitimar, porque no somos capaces de que lo que no estamos de acuerdo, decirlo con las dos tonsilas que tenemos debajo de las piernas, decirlo no, para que todo el país lo sepa y lo que sí estamos de acuerdo decir sí, eso no es pecado. Estar aquí sentado es tomar decisiones tener criterio, no fortalecer el ausentismo parlamentario para que sigamos en el vil desprestigio de ser la institución del Estado con más impacto negativo en la sociedad. Seguiremos siendo el trapito de bajar la olla, de las 3 rama (cortan sonido). Dolor porque la verdad el país esperaba mucho más de nosotros.

Yo sí quisiera, por último, hacer una reflexión porque no podemos dejar pasar son 254 billones de pesos que el Gobierno anterior se endeudó, Senadora Aída y de esos 254 billones de pesos con un alto interés en corto tiempo; como si la maldad se la hubiera en hacer a un Gobierno y no al país. Eso también es indecente y requiere un juicio político, porque el país no requiere gobernantes que premien la corrupción con billones. Muchísimas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente esto está vacío, por favor, le pido que verifique el quórum.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia manifiesta:

Como no, se va a verificar, pero solo decir que no es menor la producción del Senado de la República se aprobaron aquí 105 leyes, la mayoría de congresistas como lo expresamos; son tan importantes los proyectos del Gobierno, como los congresistas y esa producción en favor de congresistas de más de 100 proyectos es significativa casi histórica, además de los debates de control político.

Señor Secretario, abra el registro para verificar el quórum como lo ha pedido el Senador Jota Pe.

Por solicitud del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, la Presidencia indica a la Secretaría verificar el quórum.

IX

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para ser publicados en la presente acta.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION 386
FECHA (17/06/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 17 de junio de 2024, el Senador **ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA,** identificado con cedula de ciudadanía 12.618.227, solicita permiso remunerado por el día 17 de junio de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos de índole familiar.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República **ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA,** identificado con cedula de ciudadanía 12.618.227, por el día 17 de junio de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos familiares. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 386
FECHA (17/06/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Barranquilla D. E. I. P., 17 de junio de 2024

DOCTOR
GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA

Asunto: Permiso remunerado.

Cordial Saludo.

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con el fin de solicitarle - muy respetuosamente - que adelante los trámites pertinentes, a efectos que se me conceda un permiso remunerado - por el día 17 de junio de 2024 – dado que debo atender asuntos - indelegables - de orden familiar.

Agradeciendo su colaboración.

Cordialmente

ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 11 de junio de 2024, el Senador de la República **JUAN FELIPE LEMOS URIBE** identificado con cédula de ciudadanía 71.769.373. solicita permiso por el día 11 de junio de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **JUAN FELIPE LEMOS URIBE,** identificado con cédula de ciudadanía 71.769.373, por el día 11 de junio de 2024, con el fin de atender asuntos personales. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, D.C. 11 de junio de 2024

Doctor
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente
SENADO DE LA REPUBLICA
E.S.D.

Referencia: Autorización permiso remunerado

De conformidad con lo prescrito en los artículos 41, 52 y 90 de la ley 5 de 1992, así como lo dispuesto en el Decreto Ley 2400 de 1968, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 y demás normas concordantes, de la manera más cordial me permito solicitar a usted un día de permiso ya que por motivos personales no puedo asistir a la sesión plenaria.

En este sentido y atendiendo lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y demás normas concordantes, solicito un día de permiso remunerado para el día de hoy 11 de junio de 2024.

Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular.

JUAN FELIPE LEMOS URIBE
Senador

RESOLUCIÓN No. 382

FECHA (05/06/2024)

"Por la cual se crea una Comisión Accidental y se dictan otras disposiciones"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa en los términos preestablecidos en el Reglamento del Congreso.

Que conforme lo establece el artículo 66 de la ley 5ª de 1992. Los Presidentes y Mesas Directivas de las Cámaras, sus Comisiones Constitucionales y Legales, tienen la potestad de designar Comisiones Accidentales que tengan por objeto o finalidad el cumplimiento de Funciones y Misiones Especificas.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 362 de 29 de mayo de 2024, se concedió permiso remunerado al Senador **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, por los días 4, 5 y 6 de junio de 2024.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 363 de 29 de mayo de 2024, se encargó a la Senadora de la República MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ – Primera Vicepresidenta del Senado de la República, para que ejerza como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5° de 1992, a partir del 4 al 6 de junio de 2024.

Qué, mediante proposición 156, aprobada el 26 de marzo de 2024, se crea la Comisión Accidental para realizar seguimiento a los proyectos de acto legislativo, proyectos de ley, audiencias públicas, control político y demás trámites legislativos relacionados con los procesos de reparación de víctimas en el marco del conflicto armando en el país, reconociendo los principales daños sufridos y los procesos de reparación, específicamente en el Municipio de San Carlos – Antioquia.

Que mediante oficio radicado el 14 de mayo de 2024, el Senador NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN, sugiere los nombres de los Senadores ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS Y JUAN FELIPE LEMOS URIBE, para que pertenezcan a la Comisión Accidental para realizar seguimiento a los proyectos de acto legislativo, proyectos de ley, audiencias públicas, control político y demás trámites legislativos relacionados con los procesos de reparación de víctimas en el marco del conflicto armando en el país, reconociendo los principales daños sufridos y los procesos de reparación, específicamente en el Municipio de San Carlos – Antioquia.

En virtud de lo anterior.

RESOLUCIÓN No. 382

FECHA (05/06/2024)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Comisión Accidental para realizar seguimiento a los proyectos de acto legislativo, proyectos de ley, audiencias públicas, control político y demás trámites legislativos relacionados con los procesos de reparación de víctimas en el marco del conflicto armando en el país, reconociendo los principales daños sufridos y los procesos de reparación, específicamente en el Municipio de San Carlos – Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Designar a los Senadores que se relacionan a continuación:

1. NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN – Coordinador
2. ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS
3. JUAN FELIPE LEMOS URIBE

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa dará el apoyo que la Comisión Accidental Solicite formalmente.

ARTICULO CUARTO: Expídanse copias de la presente resolución a los miembros de esta Comisión y a la Dirección General Administrativa.

ARTICULO QUINTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Bogotá D.C., mayo 14 de 2024

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la Republica
Ciudad

Referencia: Solicitud conformación de las siguientes comisiones accidentales:

Apreciado secretario:

En sesión plenaria fueron aprobadas la proposiciones de conformación de las siguientes comisiones accidentales:

1) **Comisión Accidental, para analizar las acciones que el nuevo gobierno implementara para frenar el contrabando y Proteger el empleo al sector textil y de la confección para que de manera conjunta con los sectores involucrados y el Gobierno Nacional, logremos avanzar en soluciones a esta grave problemática**.

   Me permito sugerir a los siguientes senadores para su conformación:

   Como coordinador H.S. NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN Y LOS H.S. ANDRÉS FELIPE GUERRA HOYOS Y H.S JHON JAIRO ROLDAN

2) **Comisión Accidental para realizar seguimiento y acompañamiento a los proyectos de acto legislativo, proyectos de ley, audiencias públicas,**

control político y demás trámites legislativos relacionados con los procesos de reparación de víctimas en el marco del conflicto armado en el país, reconociendo los principales daños sufridos y los procesos de reparación, específicamente en el municipio de San Carlos, municipio de Antioquia.

Me permito sugerir a los siguientes senadores para su conformación:

Como coordinador H.S. NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN Y LOS H.S. ANDRÉS FELIPE GUERRA HOYOS Y H.S JUAN FELIPE LEMOS

Cordialmente,

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Senador de la Republica
Partido Conservador Colombiano

Bogotá D.C., marzo de 2024.

APROBADO 26 mar 2024

PROPOSICIÓN No 156

CREACIÓN DE COMISIÓN ACCIDENTAL

En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senador de la República, me permito solicitar respetuosamente que en virtud de lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 5 de 1992, se cree una Comisión Accidental para **realizar seguimiento y acompañamiento a los proyectos de acto legislativo, proyectos de ley, audiencias públicas, control político y demás trámites legislativos relacionados con los procesos de reparación de víctimas en el marco del conflicto armado en el país, reconociendo los principales daños sufridos y los procesos de reparación, específicamente en el municipio de San Carlos, municipio de Antioquia.**

Esta Comisión estará integrada por Honorables Senadores de todos los partidos y movimientos políticos que así lo deseen y tendrá la responsabilidad de estudiar, analizar, presentar recomendaciones y conceptos sobre los asuntos de la naturaleza de la comisión.

Asimismo, se podrá invitar o citar a sesiones de trabajo a movimientos y organizaciones no gubernamentales de víctimas del conflicto armado, así como a consultores, académicos, y organizaciones nacionales e internacionales, con el fin de proporcionar mayor claridad, alcance y precisión sobre los temas que competen a esta Comisión.

Atentamente,

15 marzo 2024

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Senador de la República
Partido Conservador Colombiano
Email: nicolas.echeverry@senado.gov.co

RESOLUCIÓN No. 380

FECHA (05/06/2024 **)**

"Por la cual se adiciona a un Senador de la República a una Comisión Accidental"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa en los términos preestablecidos en el Reglamento del Congreso.

Que conforme lo establece el artículo 66 de la ley 5ª de 1992. Los Presidentes y Mesas Directivas de las Cámaras, sus Comisiones Constitucionales y Legales, tienen la potestad de designar Comisiones Accidentales que tengan por objeto o finalidad el cumplimiento de Funciones y Misiones Especificas.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 362 de 29 de mayo de 2024, se concedió permiso remunerado al Senador **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, por los días 4, 5 y 6 de junio de 2024.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 363 de 29 de mayo de 2024, se encargó a la Senadora de la República MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ – Primera Vicepresidenta del Senado de la República, para que ejerza como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5° de 1992, a partir del 4 al 6 de junio de 2024.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 244 del 21 de febrero de 2024, se creó la Comisión Accidental de Estudio y Análisis Técnico de Proyecto de Ley N° 047 de 2022 "Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento y Comercialización de la Pequeña Producción tradicional de la Panela y se dictan otras disposiciones"

Que mediante oficio fechado el día 27 de mayo de 2024, el Senador de la República PABLO CATATUMBO TORRES, solicita se adicione al Senador RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO, a la Comisión Accidental de Estudio y Análisis Técnico de Proyecto de Ley N° 047 de 2022 "Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento y Comercialización de la Pequeña Producción tradicional de la Panela y se dictan otras disposiciones"

RESOLUCIÓN No. 380

FECHA (05/06/2024 **)**

En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Senador de la República **RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO** a la Comisión Accidental de Estudio y Análisis Técnico de Proyecto de Ley N° 047 de 2022 "Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento y Comercialización de la Pequeña Producción tradicional de la Panela y se dictan otras disposiciones", creada mediante la resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República 244 de 21 de febrero de 2024.De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa dará el apoyo que la Comisión Accidental Solicite formalmente.

ARTICULO TERCERO: Expídanse copias de la presente resolución a los miembros de esta Comisión y a la Dirección General Administrativa.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

Fwd: Solicitud de adhesión del senador Richard Humberto Fuelantala Delgado a la subcomisión de estudio y análisis técnico del Proyecto de Ley No. 047 de 2022.

Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co> 27 de mayo de 2024, 12:31
Para: Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Pablo Catatumbo Torres Victoria** <pablo.catatumbo@senado.gov.co>
Date: lun, 27 may 2024 a las 12:30
Subject: Solicitud de adhesión del senador Richard Humberto Fuelantala Delgado a la subcomisión de estudio y análisis técnico del Proyecto de Ley No. 047 de 2022.
To: Presidencia Senado <presidencia@senado.gov.co>, Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>

Doctores

Iván Leonidas Name Vásquez
Presidente del Senado de la República

Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General del Senado de la República

Asunto: Solicitud de adhesión del senador Richard Humberto Fuelantala Delgado a la subcomisión de estudio y análisis técnico del Proyecto de Ley No. 047 de 2022.

Respetados doctores.

Cordial saludo.

Dando alcance a la resolución 244 del 21 de febrero de 2024 por medio de la cual se conforma la Comisión Accidental de estudio y análisis técnico del Proyecto de Ley No. 047 de 2022 (**SENADO**) "*Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones*". Solicitamos de manera respetuosa adherir a la Comisión Accidental al senador:

Richard Humberto Fuelantala Delgado

Muchas gracias por la atención y diligencia.

PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Senador de la República
Partido Comunes-Pacto Histórico

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colômbia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--
SGE-CE- -2024
SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
RECIBIDO: CATALINA CRUZ
FECHA /05/2024

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Solicitud de adhesión de la senador_Richard.pdf
315K

SENADOR PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA

Bogotá D.C, 15 de mayo de 2024

Doctores

Iván Leonidas Name Vásquez
Presidente del Senado de la República

Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General del Senado de la República

Asunto: Solicitud de adhesión del senador Richard Humberto Fuelantala Delgado a la subcomisión de estudio y análisis técnico del Proyecto de Ley No. 047 de 2022.

Respetados doctores.

Cordial saludo.

Dando alcance a la resolución 244 del 21 de febrero de 2024 por medio de la cual se conforma la Comisión Accidental de estudio y análisis técnico del Proyecto de Ley No. 047 de 2022 (**SENADO**) "*Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones*". Solicitamos de manera respetuosa adherir a la Comisión Accidental al senador:

Richard Humberto Fuelantala Delgado

Muchas gracias por la atención y diligencia.

Pablo catatumbo T.
PABLO CATATUMBO TORRES V.
Senador de la República
Partido Comunes-Pacto Histórico

CATALINA DEL SOCORRO PEREZ P.
Senadora de la República

RESOLUCION 377
FECHA (05/06/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 362 de 29 de mayo de 2024, se concedió permiso remunerado al Senador **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, por los días 4, 5 y 6 de junio de 2024.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 363 de 29 de mayo de 2024, se encargó a la Senadora de la República MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ – Primera Vicepresidenta del Senado de la República, para que ejerza como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5° de 1992, a partir del 4 al 6 de junio de 2024.
E
Que mediante oficio radicado el día 5 de mayo de 2024, el Senador **BERENICE BEDOYA PÉREZ**, identificada con cédula 32.557.852, solicita permiso remunerado por el día 05 de junio de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República **BERENICE BEDOYA PÉREZ**, identificada con cédula 32.557.852, lo anterior con el fin de atender asuntos personales, el día 05 de junio de 2024. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

RESOLUCION 377
FECHA (05|06|2024)

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidente (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá.D.C., Junio 5 de 2024

Doctor
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente
Senado de la República
E.S.D.

Asunto. Autorización permiso remunerado

Respetado Senador Name.

De Conformidad con lo prescrito en los artículos 41, 52 y 90 de la Ley 5 de 1992, así como lo dispuesto en el Decreto Ley 2400 de 1969, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 y demás normas concordantes, de la manera más cordial me permito solicitar a usted un día de permiso ya que por motivos personales no puedo asistir a la sesión plenaria.

En este sentido y atendiendo lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y demás normas concordantes, solicito un día de permiso remunerado para el día 5 de junio de 2024.

Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular.

BERENICE BEDOYA PÉREZ
Senadora de la República - Partido ASI

CC. Dr. Gregorio Eljach P. Secretario General del Senado de la República

RESOLUCION 374
FECHA (04|06|2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 362 de 29 de mayo de 2024, se concedió permiso remunerado al Senador **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, por los días 4, 5 y 6 de junio de 2024.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 363 de 29 de mayo de 2024, se encargó a la Senadora de la República MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ – Primera Vicepresidenta del Senado de la República, para que ejerza como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5° de 1992, a partir del 4 al 6 de junio de 2024.

Que mediante correo radicado el día 04 de junio de 2024, la Senadora de la República **CLARA EUGENIA LOPEZ OBREGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía 41.481.937, solicita Comisión Oficial para salir del país, a partir del 19 al 23 de junio de 2024, lo anterior con el fin de asistir a la celebración PODER E PROSERIDAD EN UN MUNDO MULTIPOLAR, un simposio internacional, organizado por la Internacional Progresista, que tendrá lugar en Sao Paulo Brasil.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República **CLARA EUGENIA LOPEZ OBREGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía 41.481.937, lo anterior con el fin de asistir a la celebración PODER E PROSERIDAD EN UN MUNDO MULTIPOLAR, un simposio internacional, organizado por la Internacional Progresista, que tendrá lugar en Sao Paulo Brasil, a realizarse del 19 de junio al 23 de junio de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 374
FECHA (04|06|2024)

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C 4 de junio de 2024

Doctor
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente del Senado de la República
Congreso de la República
Ciudad

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la República
Congreso de la República
Ciudad

Referencia: Solicitud Permiso Salida del País

Cordial saludo,

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes y a la Mesa Directiva del Senado de la República con el fin de solicitar Comisión oficial para salir del país los días 19 de junio al 23 de junio del 2024, para participar de la celebración PODER E PROSPERIDAD EN UN MUNDO MULTIPOLAR, un simposio internacional organizado por la Internacional Progresista, que tendrá lugar en SÃO PAULO, BRASIL

Dicho viaje no causará ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Cordialmente

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Senadora de la República
Pacto Histórico

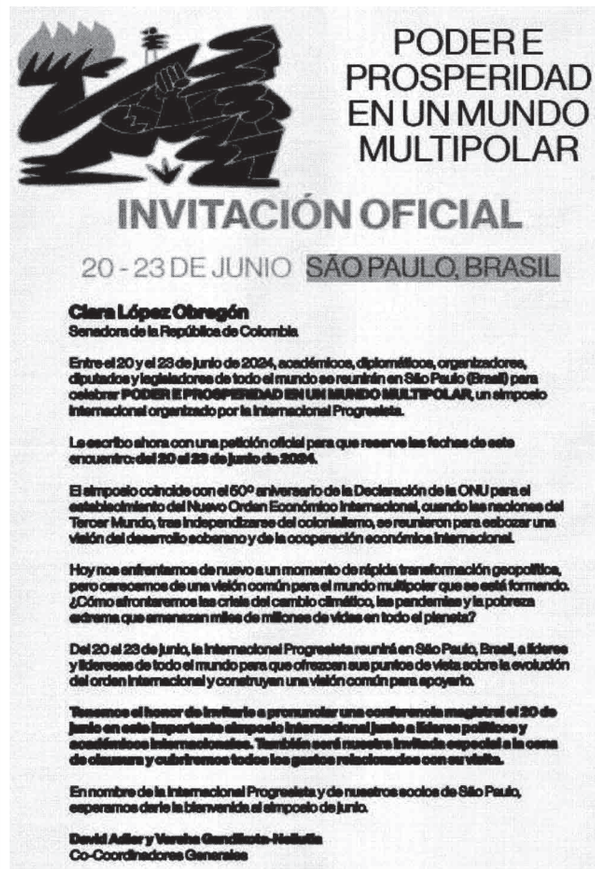

RESOLUCION 373
FECHA (04/06/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 362 de 29 de mayo de 2024, se concedió permiso remunerado al Senador **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, por los días 4, 5 y 6 de junio de 2024.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 363 de 29 de mayo de 2024, se encargó a la Senadora de la República MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ – Primera Vicepresidenta del Senado de la República, para que ejerza como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5° de 1992, a partir del 4 al 6 de junio de 2024.
E
Que mediante oficio radicado el día 4 de mayo de 2024, el Senador **ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA,** identificado con cedula de ciudadanía 12.618.227, solicita permiso remunerado por los días 04 y 05 de junio de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos relacionados con su estado de salud.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República **ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA,** identificado con cedula de ciudadanía 12.618.227, lo anterior con el fin de atender asuntos relacionados con su estado de salud, por los días 04 y 05 de junio de 2024. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

RESOLUCION 373
FECHA (04/06/2024)

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los…

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Presidente (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Barranquilla D. E. I. P., 4 de junio de 2024

DOCTOR

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL

SENADO DE LA REPÚBLICA

Asunto: Permiso remunerado.

Cordial Saludo.

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con el fin de solicitarle - muy respetuosamente - que adelante los trámites pertinentes, a efectos que se me conceda un permiso remunerado – por los días 4 y 5 de junio de 2024 – dado que debo atender asuntos relacionados con mi estado de salud.

Agradeciendo su colaboración.

Cordialmente

ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA

SENADOR DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION 372
FECHA (04|06|2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 362 de 29 de mayo de 2024, se concedió permiso remunerado al Senador **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, por los días 4, 5 y 6 de junio de 2024.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 363 de 29 de mayo de 2024, se encargó a la Senadora de la República MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ – Primera Vicepresidenta del Senado de la República, para que ejerza como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5° de 1992, a partir del 4 al 6 de junio de 2024.

Que mediante oficio radicado el día 02 de junio de 2024, el Senador de la República **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 16.462.230, solicita permiso remunerado el día 4 de junio de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 16.462.230, por el día 4 de junio de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos netamente personales. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

RESOLUCION 372
FECHA (04|06|2024)

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

DSCAJL-S- 2024
Bogotá D.C., 02 de junio del 2024

PARA: IVÁN LEONÍDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente del Senado de la República

C.C: GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Senado de la República de Colombia
Senado de la República

DE: CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
Senador de la República de Colombia

ASUNTO: Autorización Permiso Remunerado.

Respetado presidente,

De la manera más atenta y cordial me permito solicitar a usted con base en el artículo 21 del decreto ley No. 2400 de 1968 y sus respectivas vigencias, permiso remunerado el día martes 04 de junio del año en curso; en razón a que deberé atender situaciones de orden personal, razón por la cual no podré asistir a la sesión del Senado de la República convocada para ese día.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ
Senador de la República

C.C. Relatoría

RESOLUCION 370
FECHA (04/06/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 362 de 29 de mayo de 2024, se concedió permiso remunerado al Senador **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, por los días 4, 5 y 6 de junio de 2024.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 363 de 29 de mayo de 2024, se encargó a la Senadora de la República MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ – Primera Vicepresidenta del Senado de la República, para que ejerza como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5° de 1992, a partir del 4 al 6 de junio de 2024.

Que, mediante correo fechado y radicado por correo electrónico el 31 de mayo de 2024, la Senadora de la República **ESMERALDA HERNANDEZ SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.365.459, informa que saldrá del país durante los días comprendidos del 26 de junio al 2 de julio de 2024, lo anterior con el fin de viajar a los Estados Unidos.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país a la Senadora de la República **ESMERALDA HERNANDEZ SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.365.459, entre los días comprendido del 26 de junio al 2 de julio de 2024, lo anterior con el fin de viajar a los Estados Unidos. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 370
FECHA (04/06/2024)

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, 31 de mayo de 2024

Senador
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
PRESIDENTE
Senado de la República

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Honorable Senado de la República Ciudad.

Asunto: Permiso salida del país

Con la presente me permito solicitar amablemente se me autorice salir del país durante los días comprendidos entre el 26 de junio de 2024 y el 02 de julio de 2024, con destino a Estados Unidos

Lo anterior para el trámite pertinente, mil gracias por su colaboración.

Atentamente

ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA
SENADORA
PACTO HISTÓRICO

Copia: Secretaría general Senado

RESOLUCION 366
FECHA (29/05/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República corrige un acto administrativo"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidosen el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el **"ARTÍCULO 45** del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso . **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 339 del 16 de mayo de 2024, se concedió Comisión Oficial a la Senadora de la República **BEATRIZ LORENA RIOS**, lo anterior con el fin de asistir al evento sobre "La garantía del ejercicio del Derecho Fundamental de Libertad Religiosa", a realizarse en Roma – Italia, del 28 de mayo al 04 de junio de 2024.

Que mediante oficio radicado el 20 de mayo de 2023, la Senadora de la República **BEATRIZ LORENA RÍOS CUÉLLAR**, identificada con cédula de ciudadanía 60.367.488, informa qué, la Comisión Oficial otorgada en la resolución 339 del 16 de mayo de 2024, las fechas correctas son del 28 de mayo al 03 de junio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el acto administrativo emitido por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 339 de 16 de mayo de 2024, en lo que corresponde

RESOLUCION 366
FECHA (29/05/2024)

a la fecha otorgada en la Comisión oficial a la Senadora de la República **BEATRIZ LORENA RÍOS CUÉLLAR**, siendo la correcta del 28 de mayo al 03 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Beatriz Lorena Ríos Cuellar <lorena.rios@senado.gov.co>

Solicitud Comisión: Conferencia Libertad Religiosa en Roma
1 mensaje

Beatriz Lorena Ríos Cuellar <lorena.rios@senado.gov.co> 20 de mayo de 2024, 17:38
Para: Presidencia Senado <presidencia@senado.gov.co>
Cc: Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2024

Senador
IVÁN NAME VÁSQUEZ
Presidente

Doctor
GREGORIO ELJACH
Secretario General
Senado de la República

Respetado Presidente,

De la manera más atenta, solicito se me comisione en calidad de Senadora de la República, con el fin de participar como panelista en la **Conferencia sobre Libertad Religiosa,** organizado en colaboración con "Observatory on Religious Bodies, Ecclesiastica IHeritage and Non-profit organizations" of the University of Campania "Luigi Vanvitelli", que tendrá lugar en **Roma, Italia** entre el 28 de mayo y el 03 de junio de 2024.

Anexo al presente, invitación oficial al evento mencionado.

De forma cordial,

--

LORENA RÍOS CUÉLLAR
SENADORA DE LA REPÚBLICA
Tel. 601 3822300 Ext. 3238
Edificio Nuevo del Congreso Of. 102
lorena.rios@senado.gov.co

Carta LORENA RIOS rev2.pdf
247K

RESOLUCION 360
FECHA (28/05/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 21 de mayo de 2024, la Senadora de la República la Senadora de la República **PAOLA ANDREA HOLGUIN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.585.559, solicita Comisión Oficial para participar en la invitación suscrita por el Director del Foro Madrid, Doctor Eduardo Cader, para participar en la Misión Internacional de Observación Electoral de Foro Madrid, para las elecciones Federales en México, que se llevaran a cabo del 02 de junio de 2024. Solicitando autorización para asistir a partir del 30 de mayo al 03 de junio de 2024,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República **PAOLA ANDREA HOLGUIN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.585.559, lo anterior con el objetivo de participar en la invitación suscrita por el Director del Foro Madrid, Doctor Eduardo Cader, para participar en la Misión Internacional de Observación Electoral de Foro Madrid, para las elecciones Federales en México, que se llevaran a cabo del 30 de mayo al 03 de junio de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 360
FECHA (28/05/2024)

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

PAHM- SL- 246- 2024 Bogotá D.C., 21 de mayo de 2024

Honorable Senador
IVÁN LEONIDAS NAME
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Referencia: *Participación Misión Internacional de Observación Electoral de Foro Madrid*

Respetado Presidente,

Por medio de la presente me permito remitirle copia de la invitación personal Suscrita por el Director del Foro Madrid, doctor Eduardo Cader, para participar, en mi calidad de Senadora de la República, en la Misión Internacional de Observación Electoral de Foro Madrid para las elecciones federales de México, que se llevarán a cabo el día dos (2) de junio de los corrientes.

Lo anterior, con el fin de solicitarle que, con fundamento en las potestades conferidas por el artículo 40 de la Ley 5ª de 1992 a la Mesa Directiva de esta Cámara y, en especial, el artículo 90 de la misma Ley, me sea concedida la correspondiente Comisión Oficial para participar en dicho evento, desde el día treinta (30) de mayo hasta el tres (3) de junio de 2024, inclusive, aclarando que ello no representará para el Congreso de la República ningún costo.

Atentamente,

PAOLA HOLGUÍN
Senadora de la República

Anexo. Lo anunciado

Madrid, a 08 de mayo de 2024

Honorable Senadora
Paola Holguín
Centro Democrático
Congreso de la República de Colombia

Honorable Senadora:

Mediante la presente tenemos el gusto de invitarle a participar en la **Misión Internacional de Observación Electoral de Foro Madrid** para las elecciones federales de México, que se llevarán a cabo el próximo 2 de junio.

La fecha de llegada a Ciudad de México sería el 30 de mayo y el regreso a su país sería el 3 de junio. Foro Madrid se haría cargo de su billete aéreo ida y vuelta y alojamiento.

Agradecemos su confirmación antes del 10 de mayo para notificar a la autoridad electoral correspondiente y continuar con el proceso de inscripción. En caso de confirmar su participación, le agradecemos envíe a la brevedad posible una foto de la primera página de su pasaporte así como una fotografía reciente de 3x2,5cm.

Le agradecemos mantener esta invitación bajo reserva hasta que hagamos público el anuncio de nuestra participación en la cita electoral.

Sin más, me despido de usted con un cordial saludo.

Muy atentamente,

Eduardo Cader
Director

RESOLUCION 357
FECHA (28/05/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante correo fechado y radicado por correo electrónico el día 20 de mayo de 2024, el Senador de la República **JONATHAN FERNEY PULIDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.095.927.582, solicita permiso para salir del país, del 30 de mayo al 03 de junio de 2024, lo anterior con el fin de atender la invitación para presenciar la posesión del Presidente de El Salvador Nayib Bukele.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país a la Senador de la República **JONATHAN FERNEY PULIDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.095.927.582, entre los días comprendido del 30 de mayo al 03 de junio de 2024, lo anterior con el fin de atender la invitación para presenciar la posesión del Presidente de El Salvador Nayib Bukele. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos

RESOLUCION 357
FECHA (28/05/2024)

legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los... 28/05/2024

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, mayo de 2024

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Senado de la República

Asunto: *Solicitud permiso salida del país*

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente, solicito permiso para salir del país el día 30 de mayo de 2024 y regresar a Colombia el día 03 de junio del presente año. Esto con motivo de una invitación para presenciar la posesión del Presidente de El Salvador Nayib Bukele.

Agradezco la atención a la presente solicitud.

Atentamente,

JONATHAN FERNEY PULIDO HERNÁNDEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 356 de 28 Mayo 2024

POR LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Constitución Política, la ley 5ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8º del el Artículo 43 de la Ley 5ª de 1992, faculta al Presidente de la Corporación para Designar las Comisiones Accidentales que demande la Corporación.

Que en sesión Plenaria del día 21 de Mayo de 2024 se aprobó la Proposición N.188/24, suscrita por los Honorables Senadores: Efraín Cepeda Sarabia, Paola Holguín Moreno, Paloma Valencia Laserna, Lorena Ríos Cuellar, Andrés Guerra Hoyos, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Didier Lobo Chinchilla, mediante la cual se solicitaron designar una Comisión Accidental con el fin de

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a los Honorables Senadores JUAN FELIPE LEMOS URIBE, JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO, JUAN DIEGO ECHAVARRIA SANCHEZ, CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA, ANGELICA LISBETH LOZANO CORREA, LILIANA ESTHER VITAR CASTILLA, miembros de la Comisión Accidental encargada de presentar a la Plenaria de la Corporación un informe, previo examen jurídico y técnico de la viabilidad de aprobar el informe de Conciliación al Proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara – No.274 de 2023 Senado que dio origen a la Ley N.2294 de 19 de Mayo de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", con base en el Auto 075 de 2024 y teniendo en cuenta que algunos de los artículos de esta Ley fueron declarados inexequibles

ARTÌCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, Mesa Directiva del Senado de la República, y a los Senadores designados.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Secretaria General

RESOLUCIÓN No. _____de _____

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los

IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Elaboró y revisó: ___Ruth Luengas – Sección Leyes
Aprobó: ___ Dr. Gregorio Eljach

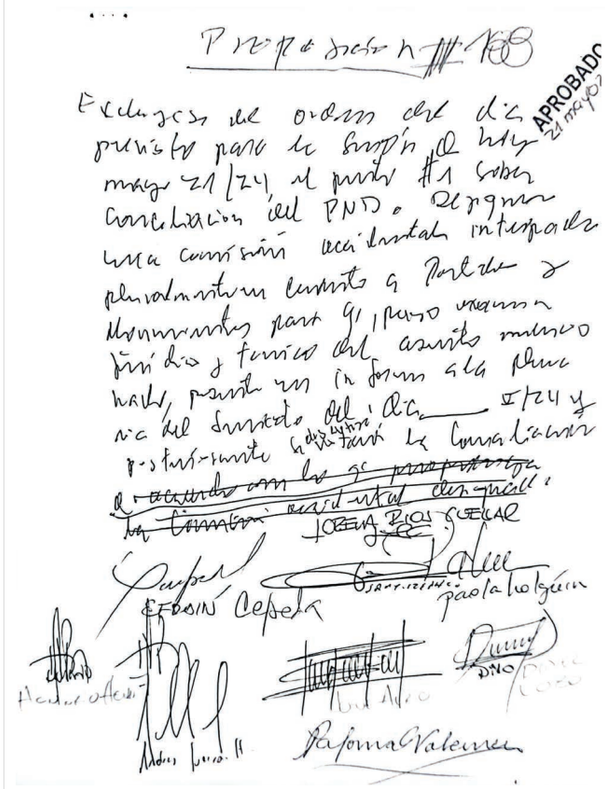

RESOLUCION 354
FECHA (21/05/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante correo radicado el día 21 de mayo de 2024, la Senadora de la República **CLARA EUGENIA LOPEZ OBREGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía 41.481.937, solicita Comisión Oficial para salir del país, los días 1 al 4 de junio de 2024, lo anterior con el fin de asistir en calidad de observador internacional de las elecciones concurrentes para la renovación de la Presidencia de la República, el Poder legislativo Federal y Local, que tendrá lugar en México,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **CLARA EUGENIA LOPEZ OBREGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía 41.481.937, lo anterior con el fin de asistir en calidad de observador internacional de las elecciones concurrentes para la renovación de la Presidencia de la República, el Poder legislativo Federal y Local, que tendrá lugar en México, a parir del 1 al 4 de junio de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 354
FECHA (21/05/2024)

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C 21 de mayo de 2024

Doctor
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente del Senado de la República
Congreso de la República
Ciudad

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la República
Congreso de la República
Ciudad

Referencia: Solicitud Permiso Salida del País

Cordial saludo,

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes y a la Mesa Directiva del Senado de la República con el fin de solicitar Comisión oficial para salir del país los días 1 de junio a 4 de junio del 2024, para participar como invitada en calidad de observador internacional de las elecciones concurrentes para la renovación de la Presidencia de la República, el Poder Legislativo Federal y Local,", que tendrá lugar en México.

Dicho viaje no causará ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Cordialmente

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Senadora de la República
Pacto Histórico

Ciudad de México, a 10 de mayo del 2024.

Estimada Clara López,

Como usted sabe, el próximo 2 de junio se realizarán en México elecciones concurrentes para la renovación de la Presidencia de la República, el Poder Legislativo Federal y Local, el Ejecutivo en varios estados y numerosas presidencial municipales. Serán unos comicios sin precedente por el número de votantes que acudirán a las urnas y culminarán un proceso histórico: la primera renovación de gobernantes que tendrá lugar en el país nuevo que estamos construyendo en el marco de la Cuarta Transformación.

Será éste el primer proceso electoral con plena vigencia de los principios democráticos, en una nación que ha recuperado el ejercicio de la soberanía y que ha reorientado la labor de las instituciones públicas a la aplicación de la justicia social, el combate a la corrupción y el imperio de las libertades y los derechos para toda la población.

Para nuestro partido sería un gran honor el contar con su presencia en este momento estelar de la historia de México y el auspiciar que usted pudiera, en total libertad de expresión y de conciencia, ser testigo de esta jornada democrática. Su experiencia y perspectiva serán invaluables para garantizar la transparencia y la integridad de nuestras elecciones, y dar testimonio de esta elección, por lo que le extendemos, en consecuencia, una cordial invitación a que participe en calidad de observador acreditado.

La observación internacional desempeña un papel crucial en la promoción de la democracia y el respeto por los derechos electorales. Su presencia contribuirá significativamente a este esfuerzo y fortalecerá la confianza tanto de nuestras ciudadanas y ciudadanos como de la comunidad internacional en la legitimidad de nuestro proceso electoral.

A continuación, le proporcionamos detalles sobre el proceso y los requisitos para su participación:

Deberá usted registrarse en el siguiente enlace del Instituto Nacional Electoral:
https://ine.mx/personas-visitantes-extranjeras-proceso-electoral-federal-y-procesos-locales-concurrentes-2023-2024/

Fecha y Lugar: El proceso electoral se llevará a cabo el 2 de junio del 2024 en las 32 entidades del país.
Para participar como observador electoral, usted deberá presentar:

1. Un pasaporte vigente.
2. Una carta de acreditación como observador internacional, la cual le proporcionaremos una vez confirmada su participación.
3. Un compromiso de imparcialidad y objetividad en su labor como observador.

MORENA no podrá cubrir los gastos de traslado y hospedaje, no obstante, sugerimos que puedan hospedarse en el Hotel Fiesta Americana Reforma o Courtyard Mexico City Revolución, en donde tendremos una agenda de bienvenida con todas y todos aquellos que decidan a bien acompañarnos.

Atentamente

Mario Delgado Carrillo
Presidente Nacional de Morena

Citlalli Hernández Mora
Secretaria General de Morena

RESOLUCIÓN No. 353

FECHA (21 | 05 | 2024)

"Por la cual se crea la Comisión para rendir Honores al Bicentenario de la Fundación del Municipio de Salamina (Caldas)"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa en los términos preestablecidos en el Reglamento del Congreso.

Que conforme lo establece el artículo 66 de la ley 5ª de 1992. Los Presidentes y Mesas Directivas de las Cámaras, sus Comisiones Constitucionales y Legales, tienen la potestad de designar Comisiones Accidentales que tengan por objeto o finalidad el cumplimiento de Funciones y Misiones Especificas.

Qué, la Ley 2349 del 08 de febrero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo dos (2), señala:

> ***"... El Gobierno nacional y el Congreso de la República designarán respectivamente las comisiones para rendir el 8 de junio de 2025, honores al Bicentenario de la fundación de Salamina (Caldas). Estas comisiones deberán incluir representantes de los ministerios de las Culturas, las Artes y los Saberes y de Comercio, Industria y Turismo, así como de la Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Salamina, ese día se desplazarán al municipio, bajo los términos legales y fiscales establecidos para tal fin"***

Que mediante correo electrónico radicado el día 06 de mayo de 2024, el Senador de la República Guido Echeverry Piedrahita, solicita la creación de la Comisión para rendir el 8 de junio de 2025, honores al bicentenario de la Fundación de Salamina, de acuerdo a la Ley 2349 de 08 de febrero de 2024.

En virtud de lo anterior.

RESOLUCIÓN No. 353

FECHA (21 | 05 | 2024)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Comisión para rendir honores al Bicentenario de la Fundación del Municipio de Salamina (Caldas), el 08 de junio de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Designar a los Senadores que se relacionan a continuación:

1) GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
2) MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa dará el apoyo que la Comisión Accidental Solicite formalmente.

ARTICULO CUARTO: Expídanse copias de la presente resolución a los miembros de esta Comisión, a la Mesa Directiva del Senado de la República, y a la Dirección General Administrativa.

ARTICULO QUINTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

Fwd: SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN PARA RENDIR EL 8 DE JUNIO DE 2025 HONORES AL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE SALAMINA

Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co> 14 de mayo de 2024, 11:46
Para: Requerimientos Relatoria <requerimientosrelatoria@senado.gov.co>, Seccion Relatoria <relatoria@senado.gov.co>, Doli Adenis Rojas Zarate <dolly.rojas@senado.gov.co>, Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Guido Echeverri Piedrahita** <guido.echeverri@senado.gov.co>
Date: lun, 6 may 2024 a las 13:38
Subject: SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN PARA RENDIR EL 8 DE JUNIO DE 2025 HONORES AL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE SALAMINA
To: Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>

Bogotá DC 06 de mayo de 2024

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la República.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN PARA RENDIR EL 8 DE JUNIO DE 2025 HONORES AL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE SALAMINA

Saludos cordiales.

Doctor Eljach de manera atenta me permito solicitar su colaboración en lo siguiente:
En atención a la ley 2349 del 08 de febrero de 2024, ***"Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 200 años de la fundación del municipio de Salamina (Caldas) y se dictan otras disposiciones"***, Dicha Ley en su artículo 2 dispone que ***"el Gobierno Nacional y el Congreso de la República designarán respectivamente las comisiones para rendir el 8 de junio de 2025 honores al Bicentenario de la fundación de Salamina Caldas.***

"ARTÍCULO 2: El Gobierno nacional y el Congreso de la República designarán respectivamente las comisiones para rendir el 8 de junio de 2025, honores al Bicentenario de la fundación de Salamina (Caldas). Estas comisiones deberán incluir representantes de los ministerios de las Culturas, las Artes y los Saberes y de Comercio, Industria y Turismo, así como de la Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Salamina, ese día se desplazarán al municipio, bajo los términos legales y fiscales establecidos para tal fin"

De acuerdo a lo anterior y de manera comedida le solicito su apoyo y colaboración para la designación de esta Comisión, ya que es importante para ejecutar lo dispuesto en dicha ley, casualmente estamos a un año aproximadamente del Bicentenario del municipio.

Cualquier inquietud estaré atento a resolverla o en sesión de la plenaria.
Por su atención y apoyo a esta solicitud mil gracias.

Adjunto en formato PDF la ley en mención

Cordialmente

GUIDO ECHEEVRRI PIEDRAHITA
Senador

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--
SGE-CE- -2024
SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
RECIBIDO: CATALINA CRUZ
FECHA /05/2024

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

LEY 2349 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024.pdf
1568K

RESOLUCION 352
FECHA (21|05|2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 16 de mayo de 2024, el Senador de la República **GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.418.637, solicita autorización para salir del país, y atender la invitación realizada por la Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores UNICEPES – México al "Décimo Congreso Iberoamericano sobre Uso Sustentable de la Biodiversidad y Manejo de Áreas Protegidas", a realizarse en la ciudad de Zitácuaro México, los días comprendidos del 27 al 31 de mayo de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador **GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.418.637, con el fin de asistir a la invitación realizada por la Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores UNICEPES – México al "Décimo Congreso Iberoamericano sobre Uso Sustentable de la Biodiversidad y Manejo de Áreas Protegidas", a realizarse en la ciudad de Zitácuaro México, los días comprendidos del 27 al 31 de mayo de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 352
FECHA (21|05|2024)

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2024

PARA: H. SENADOR IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
Senado de la República

Dr. GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

DE: **GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**
Senador de la República

ASUNTO: **SOLICITUD AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN PARA SALIR DEL PAÍS DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2024.**

Respetados presidente y secretario del Senado de la República.

En mi calidad de Senador de la República, respetuosamente solicito me sea autorizada la salida del país y expedición de la resolución correspondiente con el fin de atender la invitación realizada por la ***Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores UNICEPES*** – México al "***Décimo Congreso Iberoamericano sobre Uso Sustentable de la Biodiversidad y Manejo de Áreas Protegidas",*** a realizarse en la ciudad de Zitácuaro México los días comprendidos del 27 al 31 de mayo del año en curso. *(Adjunto para su conocimiento copia de la agenda general que en sus páginas 3 y 6 están relacionadas mis intervenciones*). Lo anterior para trámites pertinentes a que haya lugar.

Esta visita no genera gastos de ninguna índole para el Senado de la República ya que todos los gastos corren por cuenta del país anfitrión, adjunto el link en el cual se puede ver la programación: https://reima-ec.org/ix-ciusb/

Para efectos de información y/o notificación al siguiente correo electrónico: guido.echeverri@senado.gov.co

Cordialmente,

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Senador de la República

Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

Fwd: SOLICITUD AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN PARA SALIR DEL PAÍS A MEXICO DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2024.

Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co> 16 de mayo de 2024, 16:06
Para: Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Guido Echeverri Piedrahita** <guido.echeverri@senado.gov.co>
Date: jue, 16 may 2024 a las 15:50
Subject: SOLICITUD AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN PARA SALIR DEL PAÍS A MEXICO DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2024.
To: Presidencia Senado <presidencia@senado.gov.co>, Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2024

PARA: H. SENADOR IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
Senado de la República

Dr. GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

DE: GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Senador de la República

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN PARA SALIR DEL PAÍS DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2024.

Respetados presidente y secretario del Senado de la República.

En mi calidad de Senador de la República, respetuosamente solicito me sea autorizada la salida del país y expedición de la resolución correspondiente con el fin de atender la invitación realizada por la ***Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores UNICEPES*** – México al "***Décimo Congreso Iberoamericano sobre Uso Sustentable de la Biodiversidad y Manejo de Áreas Protegidas"***, a realizarse en la ciudad de Zitácuaro México los días comprendidos del 27 al 31 de mayo del año en curso. *(Adjunto para su conocimiento copia de la agenda general que en sus páginas 3 y 6 están relacionadas mis intervenciones*). Lo anterior para trámites pertinentes a que haya lugar.

Esta visita no genera gastos de ninguna índole para el Senado de la República ya que todos los gastos corren por cuenta del país anfitrión, adjunto el link en el cual se puede ver la programación: https://reima-ac.org/ix-ciusb/

Para efectos de información y/o notificación al siguiente correo electrónico: guido.echeverri@senado.gov.co

Cordialmente,

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Senador de la República

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--
SGE-CE- 01168 -2024
SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
RECIBIDO: CATALINA CRUZ
FECHA 16 /05/2024

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

2 adjuntos

COMUNICACION SALIDA DEL PAIS A MEXICO DEL 27 AL 31 DE MAYO 2024.pdf
153K

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

PROGRAMA GENERAL (VERSIÓN FINAL)

DÍA/FECHA	SESIÓN MATUTINA (09:00-13:00)	SESIÓN VESPERTINA (15:00-19:00)
Lunes 27	Arribo de delegados e invitados a la ciudad de Zitácuaro	Inauguración de la Exposición Biológica Itinerante del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara en el campus Zitácuaro de UNICEPES
	Curso teórico-práctico sobre manejo y contención de reptiles	
Martes 28	Inauguración del X Congreso Iberoamericano sobre Uso Sustentable de la Biodiversidad y Manejo de Áreas Protegidas	Presentaciones orales y póster (PRESENCIALES)
Miércoles 29	Segundo Foro Internacional: Importancia de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo Sustentable	*Networking* entre las máximas autoridades de las instituciones invitadas al Congreso
		Presentaciones orales y póster (PRESENCIALES)
Jueves 30	Presentaciones orales y póster (VIRTUALES)	Presentaciones orales y póster (VIRTUALES)
Viernes 31	XIII Asamblea General de la REIMA, A.C. 2024-I	Retorno de delegados e invitados a sus países de origen

Enlace ÚNICO para el acceso a la SALA VIRTUAL en la que tendrá lugar el evento desde el martes 28 y hasta el jueves 30 de mayo de 2024: https://bit.ly/IXciusb

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

PROGRAMA DETALLADO (VERSIÓN FINAL)

Lunes 27 de mayo de 2024 (Sesión matutina: 09:00-13:00 – Modalidad híbrida)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
09:00-13:00	**Curso teórico-práctico sobre manejo y contención de reptiles** Facilitador: Luis Eugenio Rivera Cervantes Centro Universitario de la Costa Sur, Universidad de Guadalajara, México

Lunes 27 de mayo de 2024 (Sesión vespertina: 15:00-19:00 – Modalidad híbrida)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
15:00-19:00	**Inauguración de la Colección Biológica Itinerante del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, México** Expositores: Luis Eugenio Rivera Cervantes Centro Universitario de la Costa Sur, Universidad de Guadalajara, México

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

Martes 28 de mayo de 2024 (Sesión matutina: 09:00-13:00 – Modalidad híbrida)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
09:00-09:30	**Inauguración del X Congreso Iberoamericano sobre Uso Sustentable de la Biodiversidad y Manejo de Áreas Protegidas**
09:30-10:00	**Suscripción de Convenios de colaboración entre instituciones aliadas a la Red Iberoamericana de Medio Ambiente**
10:00-10:45	**084. Conferencia magistral: Sustentabilidad, Evolución y Supervivencia** Salvador Jara Guerrero Sociedad Mexicana para la Divulgación de la Ciencia y la Técnica, México
10:45-11:30	**085. Conferencia magistral: La educación y comunicación ambiental para la conservación de la biodiversidad** Guido Echeverri Piedrahita Senado de la República, Colombia
11:30-12:15	**047. Conferencia magistral: Contribución de la Colección Biológica Itinerante de la Universidad de Guadalajara a la preservación de la biodiversidad. 15 años de exposiciones** Luis Eugenio Rivera Cervantes Universidad de Guadalajara, México

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

Martes 28 de mayo de 2024 (Sesión vespertina: 15:00-19:00 – Modalidad híbrida/presencial)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
15:00-15:15	Registro de participantes - Palabras de bienvenida Mariana Yasmin García Molina Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
15:15-16:00 C. Magistral	**041. Contexto general de la conservación de la mariposa Monarca (*Danaus plexippus*) en México** Salvador Huitrón García, Elizabeth Espinoza Hernández, Erick Noé Huitrón García, Fernanda González Kohrs Ambiomas Acciones y Respuestas Adaptativas, México
16:00-16:45 C. Magistral	**049. Modelo de gobernanza compartida, caso del Parque Nacional Cahuita en Costa Rica** Christian Mata Bonilla Fundación Costarricense para la Restauración Ecológica, Costa Rica
16:45-17:00	**008. Implicaciones de la presencia de especies exóticas invasoras en las áreas naturales protegidas de la península de Yucatán y el Caribe mexicano** Eduardo Rendón Hernández, Luis Amado Ayala Pérez, Jordan Golubov Figueroa, Ricardo Torres Lara Universidad Autónoma Metropolitana, México
17:00-17:15	**038. Mujeres, hombres y biodiversidad: hacia una educación ambiental con perspectiva de género** Yaneisys Cisneros Ricardo Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona, Cuba
17:15-17:30	**039. Aportes de tesis doctorales en educación a la conservación de la diversidad biológica en Cuba** Rafael Bosque Suárez, Yaneisys Cisneros Ricardo, Amparo Osorio Abad Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona, Cuba
17:30-17:45	**075. Los saberes ancestrales y la diversidad biológica en comunidades en situación de vulnerabilidad** Amparo Osorio Abad, Yandri Disotuar Lores, Yaimara Gamboa Delgado Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona, Cuba
17:45-18:00	**032. La participación comunitaria como estrategia para el uso sustentable de la biodiversidad: Experiencias del Parque Nacional Ciénaga de Zapata** Yadira Rosario Troche Centro de Servicios Ambientales - División Península de Zapata, Cuba

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

Martes 28 de mayo de 2024 (Sesión vespertina: 15:00-19:00 – Modalidad híbrida/presencial)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
18:00-18:15	**033. Articulaciones entre el manejo de las áreas protegidas y el desarrollo de las comunidades. Perspectiva de interdependencia** Otmara Pérez Marrero Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas, Cuba
18:15-18:30	**030. Alternativas para incrementar la resiliencia ambiental en comunidades costeras asociadas a áreas protegidas de Cuba** Yamilé del Carmen Luguera González, Otmara Pérez Marrero, Mario Rodríguez-Mena García, Abel Betanzos Vega, Aracely Hernández Betancourt, Arlén Ventura Flores, Roberto Pérez Rivero, Mónica Saura Iglesias Centro Nacional de Áreas Protegidas, Cuba
18:30-18:45	**065. Estrategia educativa para la conservación y protección de los servicios ecosistémicos de una microcuenca en el corregimiento Carolina, Colombia** Evangelina Amaya Santiago, Johanis Vasques Padilla, Yessica Lorena Perdomo Useche Fundación Universitaria del Área Andina, Colombia
18:45-19:00 PÓSTER	**029. Educación y divulgación ambiental en áreas protegidas y comunidades asociadas para la conservación de los ecosistemas** Yamilé del Carmen Luguera González Centro Nacional de Áreas Protegidas, Cuba

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

Miércoles 29 de mayo de 2024 (Sesión matutina: 09:00-13:30 – Modalidad híbrida/presencial)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
09:00-09:15	**Segundo Foro Internacional: Importancia de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo Sustentable** Registro de participantes - Palabras de bienvenida
Bloque 1 09:15-10:15	Moderador: **Dr. Rafael Bosque Suárez**. Miembro de Honor de la REIMA, A.C. y Profesor Titular de la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona", Cuba **Aldo Emilio Tello Carrillo.** Rector, Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México **Milda Lesbia Díaz Masip.** Rectora, Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona", Cuba **Blanca Soledad Indacochea Ganchozo.** Rectora, Universidad Estatal del Sur de Manabí, Ecuador
Bloque 2 10:15-11:15	Moderador: **Joaquín Dávalos Paz.** Catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México, México **Miryam Elizabeth Félix López.** Rectora, Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, Ecuador **Ana María de la O Castellanos Pinzón.** Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, Universidad de Guadalajara, México **Orquídea Urquiola Sánchez.** Rectora, Universidad de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez", Cuba
Bloque 3 11:15-12:15	Moderadora: **Yaneisys Cisneros Ricardo.** Directora del Museo Escolar de Historia Natural "Antonio Núñez Jiménez", Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona", Cuba **Antihus Alexander Hernández Gómez**. Rector, Universidad Agraria de La Habana "Fructuoso Rodríguez Pérez", Cuba **Juan Carlos Gómez Villalva.** Coordinador del Instituto de Investigación, Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador **Carlos Marcelo Matovelle Bustos**. Coordinador del área de Sostenibilidad, Universidad Católica de Cuenca, Ecuador **Nurian Yamileth Luna de Quintanilla**. Directora de Investigación, Universidad Gerardo Barrios, El Salvador

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

Miércoles 29 de mayo de 2024 (Sesión matutina: 09:00-13:30 – Modalidad híbrida/presencial

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
Bloque 4 12:15-13:15	Moderador: **Guido Echeverri Piedrahita.** Ex rector de la Universidad de Caldas (1995) y actualmente Senador de la República, Colombia **Jorge Olvera García.** Ex rector de la Universidad Autónoma del Estado de México (2013-2017), México **Salvador Jara Guerrero.** Ex rector de la Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo y actual Presidente de la Sociedad Mexicana para la Divulgación de la Ciencia y la Técnica, México **Salvador Ordaz Montes de Oca.** Rector del Centro de Estudios Avanzados de Las Américas, México
13:15-13:30	**Cierre:** Conclusiones – Relatoría **Diana Laura Tello Silva.** Directora de Operaciones, Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

Miércoles 29 de mayo de 2024 (Sesión vespertina: 15:00-19:00 – Modalidad híbrida/presencial)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
15:00-15:15	Registro de participantes - Palabras de bienvenida Mariana Yasmin García Molina Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
15:15-16:00 C. Magistral	**017. Incremento de la variabilidad genética del arroz a través del uso de material genético silvestre autóctono del Ecuador** Walter Oswaldo Reyes Borja Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador
16:00-16:15	**028. Impacto del cambio climático sobre el cultivo del cacao en la República Dominicana** Roblanda José Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
16:15-16:30	**019. Enriquecimiento del Herbario del INIFAT a través de las colectas en áreas protegidas de Cuba** Guillermo Ramón Díaz González, Ramona Oviedo Prieto, Alfredo Socorro García, Lianne Fernández Granda, Olyra Guzmán Proenza Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical "Alejandro de Humboldt", Cuba
16:30-16:45	**024. Inventario de la agrobiodiversidad vegetal en cuatro áreas protegidas de Cuba** Olyra Guzmán Proenza, Alfredo Socorro García, Ramona Oviedo Prieto, Guillermo Ramón Díaz González, Nancy Bruzón Sánchez, Alberto Tarraza Rodríguez, Lianne Fernández Granda, Andria Fuentes Arcia, Magdae Santos Jiménez, José Manuel Corona Galindo Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical "Alejandro de Humboldt", Cuba
16:45-17:00 PÓSTER	**043. Estudio de bioacumulación de metales pesados en vegetación nativa del Parque Científico y Tecnológico Quantum asociado a la actividad minera** José Antonio Gómez Barrón, Itzel Romero Soto, María de los Ángeles Camacho Ruíz, Ricardo Ortiz Luevano, Juan Armando Flores de la Torre Universidad de Guadalajara, México

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

Miércoles 29 de mayo de 2024 (Sesión vespertina: 15:00-19:00 – Modalidad híbrida/presencial)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
17:00-17:15 PÓSTER	**076. Evaluación del impacto de los incendios forestales y su relación con los gases de efecto invernadero en el Norte de Jalisco, México** José Martín Corona Mata, Rachid Marzoug, Jesús Juan Rosales Adame Universidad de Guadalajara, México
17:15-17:30	**035. Composición de la avifauna en el Archipiélago Los Colorados, Cuba** Ivalut Ruiz Rivera Área Protegida de Recursos Manejados Este del Archipiélago de Los Colorados, Cuba
17:30-17:45	**054. Aspectos ecológicos del águila real (Aquila chrysaetos canadensis) y contexto social para su conservación en Monte Escobedo, Zacatecas** Adán Camacho Márquez Universidad de Guadalajara, México
17:45-18:00	**027. Conservación de la biodiversidad en áreas protegidas mediante tecnologías reproductivas en la especie cunícola** Zahilys López Abreu, Lisbani Interián, Alfredo Socorro García Centro de Investigaciones para el Mejoramiento Animal de la Ganadería Tropical, Cuba
18:00-18:15	**044. Resultados preliminares de las acciones de rescate de la cabra criolla (Capra hircus) en el Área Protegida de Recursos Manejados Jobo Rosado, Cuba** Irina Milagros Martínez Prado, Zahilys López Abreu, Lisbani Interián, Danay Sosa Mirabal, Alfredo Socorro García Área Protegida de Recursos Manejados Jobo Rosado, Cuba
18:15-18:30	**068. Fomento del aviturismo en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Golfito, Costa Rica** Giselle María Hidalgo Redondo Universidad de Costa Rica, Costa Rica

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

Jueves 30 de mayo de 2024 (Sesión matutina: 09:00-14:30 – Modalidad virtual)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
09:00-09:15	Registro de participantes - Palabras de bienvenida Dagoberto Pérez Universidad de El Salvador, El Salvador
09:15-10:00 C. Magistral	**006. Experiencias de la cooperación universitaria en el manejo de la biodiversidad, adaptación y mitigación del cambio climático y educación ambiental** Gilberto Javier Cabrera Trimiño International University Network, Estados Unidos
10:00-10:45 C. Magistral	**055. Red de Bosques Escuela: tejiendo voluntades en la promoción de una educación ambiental contextualizada** Marlon Alexander Patiño Hernández, Erika Milena Echeverry Londoño Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia
10:45-11:00	**007. Experiencias en Panamá de ambientalización de las matemáticas como contribución al uso sostenible de la biodiversidad y al manejo de áreas protegidas** Roberto Antonio Moreno Benavides Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología, Panamá
11:00-11:15	**048. Situación de salud y ambiental de los habitantes de comunidades del área natural protegida Montecristo, Santa Ana, El Salvador** Cristina de los Ángeles Aparicio de Carpio Instituto Especializado de Profesionales de la Salud, El Salvador
11:15-11:30	**069. Paradigma moderno (hipotético-deductivo), enfoque depredador de la biodiversidad. Una aproximación hermenéutica desde la perspectiva sociocrítica** Enrique Reyes Chávez Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
11:30-11:45	**080. Elementos constitutivos de los derechos de la naturaleza en Ecuador** Girard David Vernaza Arroyo, Marianela Cruel Preciado Universidad Técnica "Luis Vargas Torres" de Esmeraldas, Ecuador
11:45-12:00	**045. Las especies de *Artocarpus* y su importancia para el uso sostenible de la biodiversidad** Marlene García Collado, Ileana Hortensia Estévez García Instituto de Investigaciones en Fruticultura Tropical, Cuba

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

Jueves 30 de mayo de 2024 (Sesión matutina: 09:00-14:30 – Modalidad virtual)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
12:00-12:15	**037. Análisis crítico de la Reserva Natural "Humedales del Bajo Chaco"** Ruth Estefanía Ferrando López, Rubén Ignacio Ávila Torres Universidad Nacional de Asunción, Paraguay
12:15-12:30	**042. Caracterización de extremos térmicos de *Bolitoglossa adspersa* (Caudata: Plethodontidae): primer paso para la evaluación de riesgo a cambio climático en el Páramo el Verjón, Cundinamarca** Karol Nathalia Urrego Perez, Elisa Stephania Alvarado Salas, Nelsy Rocio Pinto Sánchez Universidad Militar Nueva Granada, Colombia
12:30-12:45	**073. Contaminantes emergentes y desafíos de conservación para la biodiversidad de sistemas acuáticos** Denise Margarita Rivera Rivera, Melissa Marlene Rodríguez Delgado, Juan Francisco Villarreal Chiu Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
12:45-13:00 PÓSTER	**025. Efecto de una enmienda orgánica sobre la biodisponibilidad del mercurio en suelos mineros en el departamento de Córdoba, Colombia** Marisol Laza Durante, José Luis Marrugo Negrete Universidad de Córdoba, Colombia
13:00-13:15	**031. Impactos por microplásticos en el medio marino: una problemática que abordar** Osmel Alberto Sánchez Granados Universidad Gerardo Barrios, El Salvador
13:15-13:30	**062. Diversidad específica y genética de la ictiofauna en las áreas naturales protegidas de México** Verónica Mendoza Portillo, Francisco Javier García De León Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., México
13:30-13:45	**066. El oso hormiguero *Tamandua mexicana* en México, presencia en Áreas Naturales Protegidas** Valeria Rodríguez Solís, Claudia Ballesteros Barrera, Bárbara Vargas Miranda, Roció Zárate Hernández, Salvador Gaona Ramírez, Selene Ortiz Burgos, Angélica Martínez Bernal, Oscar Retana Guiascón Universidad Autónoma Metropolitana, México

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

Jueves 30 de mayo de 2024 (Sesión matutina: 09:00-14:30 – Modalidad virtual)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
13:45-14:00	**077. Historia natural de *Burca concolor concolor* (Lepidoptera: Hesperiidae: Pyrginae)** Cary Francy López Lago Universidad de la Habana, Cuba
14:00-14:15 PÓSTER	**001. Contribución de las redes sociales y plataformas digitales a la educación y comunicación ambiental para la conservación de la biodiversidad** Yiset Bárbara Morejón Collazo, Yordanis Gerardo Puerta de Armas, Sara Yaima Ulloa Bonilla, Briceida Costa Matos, Yareisy Valera Marrero, José Manuel Calderón Pincay, Yamel de las Mercedes Álvarez Gutiérrez Red Iberoamericana de Medio Ambiente, Cuba
14:15-14:30 PÓSTER	**040. SOS Biodiversidad. Un proyecto de desarrollo local de la universidad a la comunidad** Ana Gloria Rubié Cabrera Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona, Cuba

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

Jueves 30 de mayo de 2024 (Sesión vespertina: 15:00-19:30 – Modalidad virtual)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
15:00-15:15	Registro de participantes - Palabras de bienvenida José Miguel Sermeño Chicas Universidad de El Salvador, El Salvador
15:15-16:00 C. Magistral	**015. Gestión turística de los páramos del Ecuador: una oportunidad para el manejo sostenible de ecosistemas frágiles** Jefferson Damián Almeida Peñaherrera Universidad de las Fuerzas Armadas, Ecuador
16:00-16:45 C. Magistral	**034. Turismo sustentable en áreas protegidas de Panamá** Octavio Manuel Arosemena Ávila Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, Panamá
16:45-17:00	**060. Turismo, ambiente y Agenda 2030 en Costa Rica** María Fernanda Vega Solano, Yendry Sánchez Picado Universidad Nacional, Costa Rica
17:00-17:15	**067. Metodología para la evaluación de impactos socioambientales generados por la fragmentación urbana** Rubén Dario Calixto Morales Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
17:15-17:30	**063. Evaluación de sistemas fertilizante sustrato en la producción de Pinus Maximartinezii** José Juan González Pérez, María de Los Ángeles Camacho Ruiz, Agustín Gallegos Rodríguez, Itzel Celeste Romero Soto, Elba González Aguayo Universidad de Guadalajara, México
17:30-17:45 PÓSTER	**052. Análisis y variabilidad interanual en las tallas y aspectos poblacionales del pez Guatopote manchado (*Heterandria bimaculata*), en el río I Pueblito", Querétaro, México** Rocío Zárate Hernández, Selene Ortiz Burgos, Claudia Ballesteros Barrera, Bárbara Vargas Miranda, Angélica Martínez Bernal Universidad Autónoma Metropolitana, México
17:45-18:00 PÓSTER	**053. Caracterización reproductiva del charal *Chirostoma jordani* para su conservación y aprovechamiento** Alicia Montiel Borbolla, Araceli Cortés García, Jesús Dámaso Bustamante González y Alejandro Avalos Rodríguez Universidad Autónoma Metropolitana, México

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

Jueves 30 de mayo de 2024 (Sesión vespertina: 15:00-19:30 – Modalidad virtual)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
18:00-18:15 PÓSTER	**070. Criopreservación y fecundación post-mortem como mecanismos de conservación en *Chirostoma*** Jesús Dámaso Bustamante González, Valeria Negrete Castro, Gerardo Figueroa Lucero, María Cecilia Hernández Rubio, Araceli Cortes García, Alejandro Ávalos Rodríguez Universidad Autónoma Metropolitana, México
18:15-18:30 PÓSTER	**071. Criopreservación espermática en dos especies del género *Chirostoma*** Jesús Dámaso Bustamante González, Gerardo Figueroa Lucero, María Cecilia Hernández Rubio, Judith Sarai Baca Alejo, Araceli Cortes García, Alejandro Ávalos Rodríguez Universidad Autónoma Metropolitana, México
18:30-18:45 PÓSTER	**072. Caracterización del periodo reproductivo de *Chirostoma humboldtianum*** Jesús Dámaso Bustamante González, Gerardo Figueroa Lucero, María Cecilia Hernández Rubio, Judith Sarai Baca Alejo, Araceli Cortes García, Nayeli Berenice Aguirre Valenzuela, Alejandro Ávalos Rodríguez Universidad Autónoma Metropolitana, México
18:45-19:00 PÓSTER	**058. Morfotipos de *Oncorhynchus mykiss* en un centro productor** Nayeli Berenice Aguirre Valenzuela, Abigail Mendoza Mondragón, Araceli Cortés García, Jesús Dámaso Bustamante González Universidad Autónoma Metropolitana, México
19:00-19:15 PÓSTER	**059. Metodología para el uso sostenible de los recursos autóctonos de los territorios desde los procesos sustantivos de la universidad ecuatoriana** María Rodríguez Gámez, Antonio Vázquez Pérez, Víctor Alfonso Martínez Falconis, Wilber Manuel Saltos Arauz, Lenin Agustín Cuenca Álava, Guillermo Antonio Loor Castillo Universidad Técnica de Manabí, Ecuador
19:15-19:30 PÓSTER	**061. Efectos del manganeso y aluminio en la sobrevivencia de la mariposa *Leptophobia aripa*** Marcela Deni Valtierra Osorio, Ignacio Castellanos Sturemark Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

Viernes 31 de mayo de 2024 (Sesión matutina: 09:00-13:00 – Modalidad híbrida)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
09:00-13:00	**XIII Asamblea General de la REIMA, A.C. 2024-I** Presidenta: **Jazmín Flores Chávez** Coordinadora Nacional REIMA, A.C. - México Directora Académica, UNICEPES, México Secretaria: **Yaneisys Cisneros Ricardo** Coordinadora Nacional REIMA, A.C. – Cuba Directora del Museo Escolar de Historia Natural, UCPEJV, Cuba

Viernes 31 de mayo de 2024 (Sesión vespertina: 15:00-19:00 – Modalidad virtual)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
15:00	Retorno de delegados e invitados a sus países de origen

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

RESOLUCION 351
FECHA (21/05/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 16 de mayo de 2024, el Senador de la República Que, mediante oficio radicado el 01 de febrero del 2024, la Senadora de la República **SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía 41.785.078, solicita autorización para asistir a la invitación realizada para asistir a los Estados Unidos Mexicanos como persona visitante extranjera para acompañar el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Concurrentes del Periodo 2023- 2024, a realizarse del jueves 30 de mayo al 03 de junio de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora **SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía 41.785.078, con el fin de asistir a la invitación realizada para asistir a los Estados Unidos Mexicanos como persona visitante extranjera para acompañar el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Concurrentes del Periodo 2023- 2024, a realizarse del jueves 30 de mayo al 03 de junio de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Bogotá D.C., mayo 16 de 2024

Señores
Mesa Directiva Senado de la República
Dr. IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta
DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Asunto: **solicitud de autorización de ausencia por invitación elecciones México**

Respetados Doctores,

En esta oportunidad me dirijo a la honorable Mesa Directiva del Senado de la República para informar que, en el período comprendido entre el jueves 30 de mayo hasta el lunes 3 de junio del año en curso estaré en los Estados Unidos Mexicanos como persona visitante extranjera para acompañar el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Concurrentes del período 2023-2024.

Por lo tanto, solicito muy respetuosamente a la honorable mesa directiva me autorice para ausentarme de las sesiones de comisión tercera y plenaria que se llegaren a convocar en el periodo antes mencionado.

Adjunto carta del Instituto Nacional Electoral de México.

Cordial saludo,

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

INE
Instituto Nacional Electoral

COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
Oficio No. INE/CAI/714/2024
Ciudad de México, a 24 de abril de 2024

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
PRESENTE

En nombre del Instituto Nacional Electoral de México, deseamos agradecer su interés por ser parte del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024, que actualmente se desarrollan en este país.

Con relación a la documentación que tuvo a bien presentar para obtener su acreditación como persona visitante extranjera, toda vez que cumple con los requisitos legales establecidos, con fundamento en el párrafo 1 de la Base 4ª del resolutivo Primero del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a las personas visitantes extranjeras que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024, me es grato comunicar a usted que su solicitud ha sido aprobada, por lo cual le damos una cordial bienvenida a esta elección.

Adjunto encontrará información sobre el procedimiento a seguir para la obtención del gafete de acreditación correspondiente, documento esencial para que usted pueda desarrollar sus funciones de visitante extranjera.

Paralelamente, le invitamos a visitar el sitio especializado https://ine.mx/internacional/visitantes-extranjeros/, donde encontrará más información para llevar a cabo sus actividades, así como https://ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2024/ donde se presenta información general sobre este proceso electoral federal y las elecciones locales concurrentes.

En caso de requerir información adicional o algún apoyo específico, le pedimos dirigirse al correo electrónico visitantes.extranjeros@ine.mx

ATENTAMENTE

MARISA ARLENE CABRAL PORCHAS
COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES

El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

RESOLUCION 348
FECHA (21/05/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante correo fechado y radicado por correo electrónico el día 20 de mayo de 2024, la Senadora de la República **CATALINA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 34.964.628, informa que saldrá del país, del 21 de junio al 16 de julio de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales en Inglaterra, Francia, Austria y España, informando que dicho viaje no acarrea ningún costo para el Senado de la República.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país a la Senadora de la República **CATALINA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 34.964.628, entre los días comprendido del 21 de junio al 16 de julio de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales en Inglaterra, Francia, Austria y España. En los términos del receso constitucional legislativo. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

H.S. Catalina del Socorro Pérez Pérez

CATALINA Pérez Pérez
senadora campesina

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2024

PARA: **H.S. Ivan Leonidas Name**
Presidente Senado de la República
DE: **H. S. Catalina del Socorro Pérez Pérez**
ASUNTO: Informar sobre salida del país

Cordial saludo;

Mediante la presente comunicación, me permito informar acerca de mi salida del país por asuntos personales del 21 de junio al 16 de julio de 2024, los países que estaré visitando en estas fechas son; Países Bajos, Inglaterra, Francia, Austria y España.

Igualmente me permito aclarar que dicho viaje no acarrea ningún costo para el senado.

Cordialmente,

CATALINA PEREZ PEREZ
Senadora de la República de Colombia
Partido: Colombia Humana

RESOLUCION 343
FECHA (17/05/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento y un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 14 de mayo de 2024, el Senador de la República **EDGAR JESUS DÍAZ CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía 13.454.021, informa que saldrá del país a partir del 17 al 25 de mayo de 2024, lo anterior con el fin de salir del país y atender asuntos personales en Perú.

Que, mediante oficio radicado en mayo de 2024, el Senador de la República **EDGAR JESUS DÍAZ CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía 13.454.021, solicita permiso remunerado por los días 20,21 y 22 de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República **EDGAR JESUS DÍAZ CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía 13.454.021, a partir del 17 al 25 de mayo de 2024, con el fin de atender asuntos personales en Perú.De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República **EDGAR JESUS DÍAZ CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía 13.454.021, por los días 20, 21 y 22 de mayo de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, D.C., Mayo 20 de 2024

Honorable Senador
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente Mesa Directiva
H. Senado de la República
E.S.D

Cordial Saludo:

De conformidad con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica el decreto 1083 de 2015, me permito solicitar permiso remunerado los días 20, 21 y 22, de mayo del presente año. La presente solicitud con motivo de unos compromisos familiares que debo atender de manera urgente.

Cordialmente.

Edgar Jesus Diaz Contreras
Senador de la República

SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR:
FECHA: 20/may/2024 HORA: 4:15 pm
401188

Bogotá, D.C., Mayo 14 de 2024

Honorable Senador
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente Mesa Directiva
H. Senado de la República
E.S.D

Asunto: Informe salida del país.

Apreciado presidente Iván, cordial saludo.

Comedidamente me permito informar que estaré fuera del país desde el 17 de mayo hasta 25 de mayo del presenta año, para atender asuntos de tema familiar y personal en Perú.

Cordialmente.

Edgar Jesus Diaz Contreras
Senador de la República

Anexo lo enunciado (1 folio)
C. Co. Dr. Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General

SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR:
FECHA: HORA:

RESOLUCION 334
FECHA (16/05/ 2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 14 de mayo de 2024, la Senadora de la República **ANGELICA LISBETH LOZANO CORREA** identificada con cédula de ciudadanía 52.268.342, solicita Comisión Oficial, con el fin de atender dos invitaciones, la primera invitación es para reunirse con miembros de la Cámara de Representantes de Países Bajos en Ámsterdam – Holanda. La Segunda invitación para asistir a The Gathering en París, la Comisión abarca los días hábiles 20, 21, 22, 23, 24 de mayo. Los días 19, 25, 26 de mayo son días no hábiles. Los días 19 y 26 de mayo son de traslado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República **ANGELICA LISBETH LOZANO CORREA** identificada con cédula de ciudadanía 52.268.342, lo anterior con el objetivo reunirse con miembros de la Cámara de Representantes de Países Bajos en Ámsterdam – Holanda, de igual manera asistir a The Gathering en París, a partir del 19 al 26 de mayo de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2024

PARA: IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado

SECRETARÍA GENERAL SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR:
FECHA 14 may 24 HORA: 3:50

Asunto: Solicitud Comisión Oficial

Respetados funcionarios,

De manera atenta me permito solicitar sea autorizada la Comisión oficial en los términos del artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 del **19 al 26 de mayo**. El motivo es el compromiso de atender dos invitaciones en mi capacidad como Senadora de la República. La primera es una invitación para reunirme con miembros de la Cámara de Representantes de Países Bajos en Ámsterdam, Holanda. La segunda es una invitación para asistir a The Gathering en París. La comisión abarca los días hábiles: 20, 21, 22, 23, 24 de mayo. Los días 19, 25, 26 de mayo son días no hábiles. Los días 19 y 26 de mayo son de traslado.

Dicha invitación no causará erogación al presupuesto de la corporación. Adjunto las respectivas invitaciones oficiales.

Cordialmente,

Angélica Lozano
Senadora de la República de Colombia
angelica.lozano@senado.gov.co

Dear senator Lozano,

We would be honored to invite you to the Netherlands to speak with the members of political party D66 from the House of Representatives of the Netherlands, on the Dutch-Colombian relationship and EU-Latin American affairs.

If it would be possible, we would like to host the meeting 20 to 22 may 2024 in Amsterdam, the Netherlands.

Thank you for considering our invitation. We look forward to your reply.

Kind regards,

MP Jan Paternotte
Member of the Tweede Kamer der Staten-Generaal

THE GATHERING

May 23- 25, 2024 Paris

April 11, 2024

Dear Angelica:

We are delighted to invite you to join a distinguished group of leaders from around the world for The Gathering, a new initiative to bring together and mobilize the world's most influential LGBTQ+ people from across sectors, identities, generations, and geographies, on May 23-25, 2024 in Paris, France.

Through candid conversation and personal exchange in a closely held, off-the-record setting, The Gathering will invite leaders to imagine how our collective power can be better deployed for the common good of LGBTQ+ people globally.

We believe there is enormous untapped energy, creativity, and capacity to contribute in our global community — and yet LGBTQ+ people of significant influence across the sectors remain disconnected and uncoordinated. Today, from the US to Russia to Uganda, we are witnessing a global backlash against queer and trans people as easy scapegoats in larger political and cultural battles. Those who oppose the freedoms and dignity of LGBTQ+ people are well-organized and well funded transnationally, but LGBTQ+ people are not.

The Gathering was instigated by civic leaders and entrepreneurs Jeremy Heimans and Andre Banks, who in 2011 co-founded All Out, a global LGBTQ+ advocacy organization which today engages over two million members worldwide. In October 2023, a small group of founding leaders met at the Rockefeller Foundation's Bellagio estate to set the founding principles for this initiative. Participants included Justice Edwin Cameron, the pioneering Justice of the South African Supreme Court; senior US business leader Beth Brooke; Ambassador Mark Dybul, former head of PEPFAR and the Global Fund for AIDS, TB and Malaria; Governor Jared Polis of Colorado; Charlene Liu, founder of Shanghai Pride; ALOK Vaid-Menon, trailblazing gender nonconforming advocate and performer; Geena Rocero, trans rights advocate, director, model and producer; Victor Madrigal-Borloz, UN Independent Expert on Sexual Orientation and Gender Identity; Benj Pasek, Oscar, Tony and Grammy winning artist and producer; and Lydia Polgreen, *New York Times* opinion columnist, among others.

At The Gathering you will join a group of sixty fascinating LGBTQ+ leaders from around the world who will learn from and with each other to unleash new ideas, strategies, and resources. These connections will be nurtured as a global network beyond the convening, creating novel cross-sector alliances that can be activated in the face of new challenges and opportunities. Participants will include senior political leaders, major cultural figures, civil society leaders, philanthropists, and corporate leaders. Attendees will include several current or former heads of government; globally celebrated actors, authors, and musicians; Executive Directors of NGOs based on five continents; and several CEOs of leading companies.

The Gathering will be hosted at the SO/Paris, a beautiful new hotel overlooking the Seine river near the Marais district of Paris, and the program will unfold at a series of extraordinary locations throughout the city. **The event will begin with a welcome dinner on the evening of Thursday, May 23rd, 2024; will follow with two days of inspiring discussions and meals; and conclude on the evening of Saturday, May 25th, 2024.**

As a Colombian Senator and an extraordinary LGBTQ+ leader, we would be thrilled to have you join us for this vibrant, joyful, and first-of-its-kind global gathering. We welcome the opportunity to talk further and answer any questions you may have.

Warmly,

Jeremy Heimans
Co-Founder
jeremy@thegathering.team

Dan Barasch
Managing Director
dan@thegathering.team

RESOLUCION 333
FECHA (15/05/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 14 de mayo de 2024, la Senadora de la República **ANGELICA LISBETH LOZANO CORREA** identificada con cédula de ciudadanía 52.268.342, solicita Comisión Oficial, con el fin de atender dos invitaciones, la primera invitación académica de la Universidad de São Paulo en Brasil, y el segundo en México en calidad de Visitante Extranjera del proceso electoral Mexicano, invitada por el Instituto Nacional Electoral de México, la Comisión abarca los días hábiles 27,28,29, 30, 31 de mayo. Los días 1,2 y 3 de junio son días hábiles. Los días 27 y 3 de junio son de traslado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República **ANGELICA LISBETH LOZANO CORREA** identificada con cédula de ciudadanía 52.268.342, lo anterior con el objetivo de atender una invitación académica de la Universidad de São Paulo en Brasil, de igual manera asistir en México en calidad de Visitante Extranjera del proceso electoral mexicano, invitada por el Instituto Nacional Electoral de México, a partir del 27 de mayo al 03 de junio de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2024

PARA: IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado

Asunto: Solicitud Comisión Oficial

Respetados funcionarios,

De manera atenta me permito solicitar sea autorizada la Comisión oficial en los términos del artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 del **27 de mayo al 3 de junio**. Esto debido a dos compromisos en mi función como Senadora de la República. El primero corresponde a una invitación académica de la Universidad de São Paulo en Brasil, y el segundo en México en calidad de Visitante Extranjera del proceso electoral Mexicano, invitada por el Instituto Nacional Electoral de México. La comisión abarca los días hábiles: 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo. Los días 1, 2 y 3 de junio son días no hábiles. Los días 27 y 3 de junio son de traslado.

Dicha invitación no causará erogación al presupuesto de la corporación. Adjunto las respectivas invitaciones oficiales.

Cordialmente,

SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR
FECHA 14/05/2024 HORA 3:40 pm

Angélica Lozano
Senadora de la República de Colombia
angelica.lozano@senado.gov.co

Piracicaba, 29 de abril de 2024

LES/029/2024.

Exma. Sra.
Angélica Lozano,
Senadora da República da Colômbia

Senhora Senadora,

No contexto do trabalho desenvolvido pela Universidade de São Paulo em temas de tecnologia de produção de agricultura tropical e de economia agrícola, especialmente o trabalho de vanguarda da Escola Superior de Agricultura "Luiz de Queiroz" -ESALQ, gostaríamos de convidá-la, na qualidade de Senadora, a participar de espaços de conversação e troca de experiências, explorando possibilidades acadêmicas de cooperação aqui na Universidade de São Paulo.

Seria uma honra contar com sua presença durante a visita programada de 27 a 29 de maio, onde esperamos poder nos reunir e compartilhar experiências.

Agradecemos sua a atenção e colocamo-nos à disposição para qualquer consulta adicional.

Com sentimentos de respeitó e apreço,

Prof. Eduardo Eugenio Spers
Chefe do Departamento de economia, administração e sociologia

Prof. Sergio De Zen
Professor associado da ESALQ/USP

INE
Instituto Nacional Electoral

COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
Oficio No. INE/CAI/811/2024
Ciudad de México, a 02 de mayo de 2024

ANGELICA LISBETH LOZANO CORREA
P R E S E N T E

En nombre del Instituto Nacional Electoral de México, deseamos agradecer su interés por ser parte del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024, que actualmente se desarrollan en este país.

Con relación a la documentación que tuvo a bien presentar para obtener su acreditación como persona visitante extranjera, toda vez que cumple con los requisitos legales establecidos, con fundamento en el párrafo 1 de la Base 4ª del resolutivo Primero del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a las personas visitantes extranjeras que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024, me es grato comunicar a usted que su solicitud ha sido aprobada, por lo cual le damos una cordial bienvenida a esta elección.

Adjunto encontrará información sobre el procedimiento a seguir para la obtención del gafete de acreditación correspondiente, documento esencial para que usted pueda desarrollar sus funciones de visitante extranjera.

Paralelamente, le invitamos a visitar el sitio especializado https://ine.mx/internacional/visitantes-extranjeros/, donde encontrará más información para llevar a cabo sus actividades, así como https://ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2024/ donde se presenta información general sobre este proceso electoral federal y las elecciones locales concurrentes.

En caso de requerir información adicional o algún apoyo específico, le pedimos dirigirse al correo electrónico visitantes.extranjeros@ine.mx

A T E N T A M E N T E

MARISA ARLENE CABRAL PORCHAS
COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES

El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

FIRMADO POR: CABRAL PORCHAS MARISA ARLENE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 3193525
HASH:
F07C24CC7483A6E070203A6CE9C996501E110874F4FB03346523C9C8D3415298

RESOLUCION 330
FECHA (14/05/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 10 de mayo de 2024, el Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía 79.262.397, solicita Comisión Oficial, para viajar a la ciudad de Caracas – Venezuela, lo anterior con el fin de atender la convocatoria por el Presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, para participar en la Mesa de Dialogo del Gobierno Nacional con la Guerrilla del Ejército de Liberación Nacional – ELN, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión de Paz y Posconflicto del Senado de la República, a realizarse entre el 19 al 26 de mayo de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía 79.262.397, lo anterior con el fin de atender la convocatoria por el Presidente de la República Gustavo Petro Urrego, para participar en la Mesa de Dialogo del Gobierno Nacional con la Guerrilla del Ejército de Liberación Nacional – ELN, a realizarse en la ciudad de Caracas - Venezuela, entre el 19 al 26 de mayo de 2024, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión de Paz y Posconflicto del Senado de la República.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

RESOLUCION 330
FECHA (14/05/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024

Senadores
Iván Leónidas Name Vásquez
Presidente
María José Pizarro Rodríguez
Primera vicepresidenta
Didier Lobo Chinchilla
Segundo vicepresidente
Señor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario general
Mesa Directiva
Senado de la República
Ciudad

Ref.: Solicitud comisión oficial para participar en la Mesa de Diálogos para la Paz del Gobierno Nacional con el Ejército de Liberación Nacional -ELN, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión Accidental de Paz y Posconflicto del Senado de la República.

Reciban un cordial saludo,

Por medio del presente escrito, y de acuerdo con lo pautado en el artículo 90 de la ley 5ª de 1992 -Reglamento Interno del Congreso, respetuosamente me permito solicitarles me concedan **autorización para viajar, en misión oficial**, a la ciudad de Caracas (Venezuela), los días comprendidos entre el **19 y el 26 de mayo de 2024.**

Lo anterior, dado que he sido convocado por el presidente de la República Gustavo Petro Urrego, para participar en la Mesa de Diálogos para la Paz del Gobierno Nacional con el Ejército de Liberación Nacional -ELN, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión Accidental de Paz y Posconflicto del Senado de la República.

El desplazamiento y demás requerimientos relacionados con este viaje, no comprometen en modo alguno el presupuesto del Senado de la República, por tanto, esta Corporación no asumirá ninguno de los gastos relacionados con el mismo.

OFI24-00091174 / GFPU 13020000
Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024

Clave:
SzeNunnhH9

Doctor
IVAN CEPEDA CASTRO
Senador de la República
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carrera 7 a No. 8 68 Oficina 636B -3638B
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.
ivancepedacongresista@gmail.com
3824416

Asunto: COMUNICACIÓN INFORMACIÓN REUNIÓN EN CARACAS

Reciba un respetuoso saludo.

En atención a su solicitud, la Oficina del Consejero Comisionado de Paz permite informar que la reunión de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y Ejército de Liberación Nacional (ELN), se realizará en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del 19 de mayo de 2024 al 26 de mayo de 2024.

La anterior certificación se expide, tomando en cuenta su calidad de representante del Gobierno Nacional para participar en el desarrollo de la Mesa de Diálogos para la Paz con el Ejército de Liberación Nacional.

Agradecemos el uso reservado de esta información, para el propósito indicado en su solicitud, de conformidad con las normas constitucionales y legales.

Cordialmente,

OTTY PATIÑO HORMAZA
CONSEJERO COMISIONADO DE PAZ
OFICINA DEL CONSEJERO COMISIONADO DE PAZ

RESOLUCION 329
FECHA (14|05|2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.

Que, mediante oficio radicado en abril de 2024, la Senadora de la República **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, solicita permiso de salida del país del 16 al 20 de mayo de 2024, lo anterior con el fin de atender la invitación al Foro EUROPA VIVA 24, organizado por la Fundación Disenso, en calidad de Senadora de la República Declarada en oposición al Gobierno Nacional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750 lo anterior con el fin de atender la invitación al Foro EUROPA VIVA 24, organizado por la Fundación Disenso, en calidad de Senadora de la República Declarada en oposición al Gobierno Nacional, a realizarse del 16 al 20 de mayo de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

RESOLUCION 329
FECHA (14/05/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., abril de 2024

MFCM-238-2024

H. S.
IVAN NAME
Presidente
Senado de la República
presidencia@senado.gov.co
L. C

Asunto: Notificación salida del país.

Respetado senador, cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar estaré fuera del país entre el entre el jueves 16 y el lunes 20 de mayo. Lo anterior, porque he sido invitada al foro **EUROPA VIVA ´24** organizado por la fundación Disenso, en mi calidad de Senadora de la República declarada en oposición al gobierno nacional.

Anexo invitación.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República de Colombia

En Madrid, 24 de abril de 2024

Querida senadora Cabal,

A través de la presente carta te extiendo una invitación para poder asistir a **EUROPA VIVA '24** que tendrá lugar el **18 y 19 de mayo en el Palacio Vistalegre en Madrid**.

Como sabes, esta es la tercera edición de VIVA, el festival político cultural de VOX. En esta ocasión, el tema central es Europa con motivo de las elecciones al parlamento europeo que se celebrarán el 9 de junio.

Unas elecciones trascendentales para las fuerzas patrióticas y conservadores, pero también para la región puesto que abre una oportunidad para condicionar las políticas actuales de la Unión Europea y, por tanto, su apoyo a quienes trabajan por la inestabilidad y la conversión del Estado de derecho en un Estado liberticida y bolivariano.

Para esta edición, ha confirmado su participación el presidente de la República de Argentina y firmante de la Carta de Madrid, Javier Milei. También nos acompañarán líderes de Europa y otros continentes que haremos público más adelante.

Para nosotros será un orgullo contar con tu presencia en el festival. Por favor, confirma tu asistencia al correo **info@fundaciondisenso.org**.

Sin más, te hago llegar un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente,

Jorge Martín Frías
Director
Fundación Disenso

RESOLUCION 327
FECHA (14/05/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado, una licencia no remunerada y una autorización de desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado por el Senador de la República **JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO** identificado con cedula de ciudadanía 1.047.433.807, solicita permiso remunerado por los días 14, 15 y 16 de mayo, licencia no remunerada por el día 17 de mayo de 2024, y los días 18 y 19 de mayo sean tenido en cuenta como desplazamiento por ser fin de semana, lo anterior con el fin de salir del país y atender asuntos personales en México.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado para salir del país al Senador de la República **JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO** identificado con cedula de ciudadanía 1.047.433.807, por los días 14,15 y 16 de mayo de 2024. Lo anterior con el fin de atender asuntos personales en México.

RESOLUCION 327
FECHA (14/05/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al Senador de la República **JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO** identificado con cedula de ciudadanía 1.047.433.807, por el día 17 de mayo de 2024. Lo anterior con el fin de atender asuntos personales en México.

ARTICULO TERCERO: En consecuencia, el Senador de la República **JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO** identificado con cedula de ciudadanía 1.047.433.807, estará por fuera del país, a partir 14 al 19 de mayo de 2024, haciendo uso de las situaciones administrativas antes descritas. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO CUARTO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO QUINTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, mayo de 2024

Señor
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente del Senado de la República
Ciudad

Señor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la República
Ciudad

ASUNTO: salida del país por los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de mayo

Respetados señor Presidente y Secretario General:

Por medio de la presente solicito permiso remunerado por los días del 14, 15, 16 de mayo del 2024 de acuerdo al decreto 648 del año 2017. Adicionalmente, el día 17 de mayo por licencia no remunerada y los días 18 y 19 de mayo son fin de semana. El motivo del viaje es para atender asuntos personales en el país de México.

Quedamos atentos a cualquier indicación de su parte y estaremos a su disposición para los asuntos pertinentes. Pueden comunicarse conmigo a través del correo electrónico jorge.benedetti@senado.gov.co.

Agradezco su amable atención.

JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
Senador
Departamento de Bolívar

RESOLUCION 323
FECHA (08/05/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República modifica un acto administrativo"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 292 de 16 de abril de 2024, se concedió Comisión Oficial a la Senadora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA**, lo anterior con el fin de cumplir agenda en los Estados Unidos para participar en calidad de opositora colombiana, evento a realizarse del 18 al 22 de abril de 2024.

Que mediante oficio radicado en de abril del 2024, la Senadora de la República **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, solicita se modifique la resolución 292 del 16 de abril de 2024, lo anterior debido a que la fecha de su regresó fue el día 20 de abril de 2024, y no el 22 de abril como fue autorizado.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el acto administrativo emitido por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 292 del 16 de abril de 2024, en lo que corresponde a la fecha de regreso a Colombia otorgada en la Comisión oficial a la Senadora de la República **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** , siendo la correcta el día 20 de abril de 2024.

RESOLUCION 323
FECHA (08/05/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., abril de 2024

MFCM-233-2024

H. S.
IVAN NAME
Presidente
Senado de la República
presidencia@senado.gov.co
L. C

Asunto: Notificación salida del país.

Respetado senador, cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar la modificación de la Resolución 292 del 16 de abril de 2024. Lo anterior, debido a que la fecha de mi regreso no será el lunes 22 de abril, sino el sábado 20 de abril.

En atención a lo expuesto *ut supra*, las fechas en las que efectivamente estaré por fuera del país, comprenden del jueves 18 al sábado 20 de abril.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República de Colombia

RESOLUCION 292
FECHA (16|04|2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 08 de febrero del 2024, la Senadora de la República **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, solicita permiso de salida del país, del 18 al 22 de abril del 2024, lo anterior con el fin de cumplir agenda en Estados Unidos para participar en calidad de lidere opositora colombiana.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, lo anterior con el fin de cumplir agenda en Estados Unidos para participar en calidad de opositora colombiana, evento a realizarse del 18 al 22 de abril del 2024.De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

RESOLUCION 292
FECHA (16|04|2024)

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., abril de 2024

MFCM-220-2024

H. S.
IVAN NAME
Presidente
Senado de la República
presidencia@senado.gov.co
L. C

Asunto: Notificación salida del país.

Respetado senador, cordial saludo,

De conformidad con los artículos 3, 4 literal C y 11 literal g, de la Ley1909 de 2018 (*Estatuto de la Oposición*), me permito solicitar permiso de salida del país desde el jueves 18 hasta el lunes 22 de abril. Lo anterior, porqué estaré cumpliendo agenda internacional en Estados Unidos como líder de la oposición colombiana.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Anexo: Carta de invitación.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República de Colombia

Friday, April 5, 2024

Ms. Maria Fernanda Cabal Molina
Senator of Colombia

Dear Senator Cabal Molina,

I hope this letter finds you in good health and high spirits. On behalf of the Foundation for Human Rights in Cuba, it is with great honor that we extend to you an invitation to engage in a dialogue about the future of our hemisphere through a series of important events.

We are pleased to invite you to a private reception with U.S. Senator Rick Scott, scheduled for April 19th, which will be followed by a working lunch on April 20th with esteemed members of our foundation. Both events will be hosted at 190 Edgewater Drive, Coral Gables, FL 33133. Our goal is to cultivate a cooperative dialogue focused on the critical issues affecting the Western Hemisphere.

Your esteemed leadership and valuable insights as a distinguished member of the Colombian opposition are immensely appreciated. Your involvement is anticipated to greatly enrich our discussions, offering significant perspectives and strategies as we unite with leaders committed to the advancement of democracy and the protection of human rights across our nations.

We eagerly look forward to your participation and the prospect of welcoming you. Should you have any questions or require additional information, please feel free to contact our Executive Coordinator, Erik Cartelle, at +1 305-927-8040 or ecartelle@fhrcuba.org.

Warm regards,

Jose "Tony" Costa
President and Chairman
Foundation for Human Rights in Cuba

Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 322 de 2024 -IV 08

POR LA CUAL SE AUTORIZA SESIONAR CONJUNTAMENTE A LAS COMISIONES TERCERAS CONSTITUCIONALES PERMANENTES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Constitución Política, la ley 5ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5º del el Artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Corporación para ordenar la celebración de sesiones conjuntas de las Comisiones Constitucionales permanentes de las mismas o de ambas cámaras cuando sea conveniente o necesaria su realización.

Que el día 19 de marzo de 2024 el Ministro de Hacienda y Crédito Público Dr. RICARDO BONILLA GONZALEZ., radicó ante la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley No.405 de 2024 Cámara – No.284 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE AMPLÍAN LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS AL GOBIERNO NACIONAL PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO EXTERNO E INTERNO Y OPERACIONES ASIMILADAS A LAS ANTERIORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que mediante oficio de fecha 02 de Mayo de 2024, suscrito por el Presidente de la República Dr. GUSTAVO PETRO URREGO, y el Ministro de Hacienda y Crédito Público Dr. RICARDO BONILLA GONZALEZ, radicaron mensaje de urgencia al Proyecto relacionado en el numeral anterior.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Comisión Tercera Constitucional Permanente del Senado de la República, para sesionar conjuntamente con la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes con el fin de estudiar y dar primer debate al Proyecto de Ley No.405 de 2024 Cámara – No.284 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE AMPLIAN LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS AL GOBIERNO NACIONAL PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 322 de 2024 -IV 08

EXTERNO E INTERNO Y OPERACIONES ASIMILADAS A LAS ANTERIORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÌCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, Mesa Directiva de la Comisión Tercera del Senado de la República y Mesa Directiva de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, a la Secretaria General de la Cámara de Representantes y a la Oficina de Leyes del Senado de la República, para que, cumplido el trámite legal correspondiente, fijen la fecha de iniciación de las Sesiones conjuntas.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los

IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

PL 284/24 S
PL 405/24 C

Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

Bogotá D.C. - 2 MAY 2024

Honorables Congresistas
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente
COMISIÓN TERCERA – SENADO DE LA REPÚBLICA
CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX
Presidente
COMISIÓN TERCERA - CÁMARA DE REPRESENTANTES
E. S. D.

Asunto: Mensaje de urgencia al Proyecto de Ley 405 de 2024 Cámara *"por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones".*

Respetados señores presidentes:

De conformidad con lo establecido en los artículos 163 de la Constitución Política y 191 de la Ley 5 de 1992[1], respetuosamente nos permitimos solicitar al honorable Congreso de la República, por medio de su distinguido conducto, dar trámite de urgencia al Proyecto de Proyecto de Ley 405 de 2024 Cámara *"por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones."*

Actualmente, el Gobierno nacional cuenta con la última ampliación de los cupos de endeudamiento y garantías de la Nación, otorgado por la Ley 2073 de 2020, el cual le ha permitido acceder al mercado externo durante tres años consecutivos. Dicho cupo fue autorizado, entre otras, para atender las necesidades generadas por la pandemia del COVID-19, las dinámicas de reactivación económica en el mundo, y las necesidades generadas para la implementación de las políticas públicas en este contexto.

[1] "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"

En este sentido, es de resaltar que el manejo prudente del cupo de endeudamiento de la Nación ha estado apoyado en la adecuada gestión desarrollada por la Honorable Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, cuerpo colegiado que ha velado por el uso responsable y eficiente del cupo otorgado por la ley.

La ampliación del cupo solicitada permitirá al Gobierno nacional, cubrir las necesidades de financiamiento de las próximas vigencias, contar con la posibilidad de actuar de forma preventiva en caso de que las condiciones actuales se modifiquen y continúe con una adecuada disciplina fiscal, a través de la mitigación de los riesgos asociados a la deuda y pasivos contingentes de la Nación. Adicionalmente, el objetivo es contar con las herramientas suficientes que faciliten la actuación ágil y oportuna en materia de endeudamiento y seguir con una adecuada senda de crecimiento económico sostenible.

En este contexto, se solicita respetuosamente al honorable Congreso de la República dar trámite de urgencia al Proyecto de Ley 405 de 2024 Cámara *"por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones"* y, en consecuencia, disponer su deliberación conjunta en las respectivas comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República, de conformidad con los procedimientos constitucionales y legales ordinarios.

Reciban nuestros sentimientos de consideración y respeto,

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCION 320
FECHA (08/05/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede una licencia no remunerada a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que mediante oficio radicado el día 03 de mayo de 2024, el Senador de la República **JOSÉ DAVID NAME CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía 72.154.961, solicita licencia no remunerada de un (1) día, correspondiente al 08 de mayo de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al Senador de la República **JOSÉ DAVID NAME CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía 72.154.961, por el día 08 de mayo de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

RESOLUCION 320
FECHA (08/05/2024 **)**

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaria General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Honorable Senador
José David Name Cardozo

Bogotá, 3 de Mayo de 2024

Señores
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPUBLICA
Ciudad

Ref: Solicitud Licencia No Remunerada

Apreciados Señores:

Con la presente solicito me sea concedida licencia NO REMUNERADA de un (1) día, correspondiente al 8 de mayo de los corrientes, con el fin de atender asuntos personales, de conformidad con el decreto 648 de 2017.

Agradezco su atención al presente y solicito enviar notificación del permiso al correo jose.name.cardozo@senado.gov.co ó emontero@josename.com

Atentamente,

JOSE DAVID NAME CARDOZO
Senador de la República

c.c. Secretaria General Senado de la República

RESOLUCION 318
FECHA (08/05/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado por correo electrónico el 06 de mayo de 2024, el Senador de la República **OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.275.554, solicita autorización para salir del país, con el fin de asistir a la compañía de Turquía Arma Global, con la finalidad de conocer la empresa en cuanto a la construcción de hospitales, equipos hospitalarios y sistemas de ciudades inteligentes a realizarse del 13 al 18 de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.275.554, con el fin de asistir a la compañía de Turquía Arma Global, con la finalidad de conocer la empresa en cuanto a la construcción de hospitales, equipos hospitalarios y sistemas de ciudades inteligentes a realizarse del 13 al 18 de mayo de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 318
FECHA (08/05/2024 **)**

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Bogotá, mayo 06 de 2024.

Cordial saludo,
Señores Mesa directiva,
Dr. Iván Leónidas Name Vásquez;
Secretaría General,
Dr. Gregorio Eljach Pacheco

Asunto: Solicitud autorización y expedición de Resolución para salir del país del 13 al 18 de mayo de 2024.

Respetados Presidente y Secretario del Senado de la República de Colombia,

En mi calidad de Senador de República, muy respetuosamente solicito me sea autorizada la salida del país y expedición de la Resolución correspondiente, con el fin de asistir a la compañía de Turquía Arma Global, con la finalidad de conocer la empresa en cuanto a la construcción de hospitales, equipos hospitalarios y sistemas de ciudades inteligentes; para lo cual adjunto la respectiva invitación.

Con el fin de atender dicha invitación, solicito a la honorable mesa directiva que usted dirige, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, con el fin de obtener permiso remunerado en la fecha anteriormente señalada.

Atentamente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

03.05.2024
Estambul, Türkiye

Excelentísimo Sr. Senador de la República de Colombia Don Mauricio Giraldo,

Reciba un cordial saludo por parte de CEO de la compañía de Turquía Arma Global, por medio de la presente tenemos el honor y agrado de invitarles a nuestro país Turquía del 13 al 18 de mayo del presente año, con la finalidad de conocer nuestra empresa, los productos y servicios que brindamos en el área de construcción de hospitales, equipos hospitalarios y sistemas de ciudades inteligentes cada uno en su lugar.

Por esta razón para nosotros sería de especial agrado contar con su presencia en nuestro país para lograr acuerdos y ofrecer nuestros productos y servicios en pro desde el cargo que está liderando en el senado de la República de Colombia.

Sin más que agregar, le agradecemos por la atención y el tiempo prestado. Esperamos contar con su presencia en nuestra empresa y país en las fechas mencionadas.

Atentamente,

CENK KORDOVA
CEO Arma Global

Passenger(s)
GIRALDO HERNANDEZ/OSCAR MAURICIO MR

FLIGHT: Bogota to Istanbul (TK801)			Monday, May 13
Date:	May 13, 2024 (Mon)	Departs:	16:35 hrs
Airline:	Turkish Airlines Inc	Arrives:	16:40 hrs (May 14)
Flight:	TK801 (Operated by Turkish Airlines Inc)		
From:	Bogota, Colombia	Airport:	BOG - El Dorado International
To:	Istanbul, Turkey	Airport:	IST - Istanbul New Arpt
Class:	ECONOMY		
Stops:	1	Stops At:	Panama City
Status:	Confirmed	Aircraft:	
In flight service:	Meal, Non-smoking, Meal, Non-smoking		
Vendor Locator:	SJFUR4		
Service(s):	Ticket Numbers (E-tickets) 2351306215479 C1 - Confirmed		

FLIGHT: Istanbul to Bogota (TK801)			Saturday, May 18
Date:	May 18, 2024 (Sat)	Departs:	09:40 hrs
Airline:	Turkish Airlines Inc	Arrives:	15:05 hrs
Flight:	TK801 (Operated by Turkish Airlines Inc)		
From:	Istanbul, Turkey	Airport:	IST - Istanbul New Arpt
To:	Bogota, Colombia	Airport:	BOG - El Dorado International
Class:	ECONOMY		
Stops:	Non-stop	Duration:	13:25
Status:	Confirmed	Aircraft:	
In flight service:	Meal, Non-smoking		
Vendor Locator:	SJFUR4		
Service(s):	Ticket Numbers (E-tickets) 2351306215479C1 - Confirmed		

RESOLUCION 317
FECHA (08/05/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante oficio radicado el día 08 de mayo de 2024, el Senador de la República **ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía 88.205.470, informa que saldrá del país del 9 al 13 de mayo de 2024, lo anterior con el fin de viajar a los Estados Unidos, cabe resaltar que en las fechas enunciadas no se encuentra programación en lo que corresponde a Sesiones Plenarias y Comisiones Constitucionales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República **ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía 88.205.470, entre los días comprendidos del 9 al 13 de mayo de 2024, lo anterior con el fin de viajar a los Estados Unidos, cabe resaltar que en las fechas enunciadas no se encuentra programación en lo que corresponde a Sesiones Plenarias y Comisiones Constitucionales. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos

RESOLUCION 317
FECHA (08/05/2024 **)**

legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

CHACÓN
SENADOR

Bogotá D.C. mayo de 2024

Honorable Senador:
IVAN LEONIDAS NAME
Presidente Senado de la República
C/c H.S. María José Pizarro y Didier Lobo
C/c Secretaria General Senado
Congreso de Colombia – Bogotá D.C.

Asunto: Información salida del país del 09 al 13 de mayo de 2024

Cordial saludo,

Me permito informar respetuosamente que saldré del país a Estados Unidos en la fecha del jueves 09 al lunes 13 de mayo del año en curso. Dado que en este lapso no están programadas convocatorias para plenarias o comisiones, quiero manifestar que estaré disponible para responder cualquier llamado que pudiera surgir durante mi ausencia.

Así las cosas, y en aras de cumplir con mi deber como congresista, comunico mi salida del país y solicito amablemente se expida la resolución correspondiente.

Agradezco de antemano su atención y solicito se realicen los trámites requeridos para la aprobación de la presente solicitud.

Sin otro particular,

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Senador de la República de Colombia

RESOLUCION 316
FECHA (07/05/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 06 de mayo de 2024, el Senador de la República **OSCAR BARRETO QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, solicita permiso remunerado por los días 7 y 8 de mayo de 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **OSCAR BARRETO QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, por los días 7 y 8 de mayo de 2024. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 316
FECHA (07/05/2024 **)**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024
Oficio No. HSOBQ -00106-2024

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

Cordial Saludo:

De conformidad con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica el decreto 1083 de 2015, me permito solicitar permiso remunerado los días 7 y 8 de mayo del presente año.

Cordialmente,

OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República

RESOLUCION 310
FECHA (30/04/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 29 de abril de 2024, el Senador **CARLOS MARIO FARELO DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 72.346.359, solicita permiso por el día 30 de abril de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **CARLOS MARIO FARELO DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 72.346.359, por el día 30 de abril de 2024.De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 310
FECHA (30/04/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C.
29 de abril de 2024

Doctor
IVÁN NAME
Presidente
Senado de la República
E.S.D.

ASUNTO: *Solicitud de permiso de Mesa Directiva*

Respetado Doctor Name,

De manera atenta, me permito solicitar un permiso de la Mesa Directiva del Senado de la República por la fecha relacionada a continuación:

Día 1: martes 30 de abril de 2024

En ese sentido, solicito de manera respetuosa se sirva expedir el acto administrativo correspondiente, y autorizar lo pertinente de acuerdo con la Ley 5 de 1992 para ausentarme de mi ejercicio congresional por el día señalado.

Muchas gracias por su amable comprensión. Bendiciones.

Cordialmente,

CARLOS MARIO FARELO DAZA
Senador de la República

RESOLUCIÓN No. 307

FECHA (23/04/2024)

"Por la cual se adiciona a un Senador de la República a una Comisión Accidental"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa en los términos preestablecidos en el Reglamento del Congreso.

Que conforme lo establece el artículo 66 de la ley 5ª de 1992. Los Presidentes y Mesas Directivas de las Cámaras, sus Comisiones Constitucionales y Legales, tienen la potestad de designar Comisiones Accidentales que tengan por objeto o finalidad el cumplimiento de Funciones y Misiones Especificas.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 075 de 25 de septiembre de 2023, se creó la Comisión Accidental para seguimiento y vigilancia de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM), la cual tendrá por objeto verificar la efectividad de estos, impulsar medidas para garantizar su adecuado funcionamiento y llevar a cabo gestiones en pro de derechos de los usuarios, de acuerdo a la proposición 5 del 25 de julio de 2023, aprobada en la Plenaria del Senado de la República.

Que mediante oficio fechado el día 03 de abril de 2024, la Senadora de la República AIDA AVELLA ESQUIVEL, solicita ser incluida en la Comisión Accidental para el seguimiento, Control y vigilancia de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM) del Honorable Senado de la República.

En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Senadora de la República **AIDA AVELLA ESQUIVEL** a la Comisión Accidental para seguimiento y vigilancia de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM), creada mediante resolución 075 de 25 de

RESOLUCIÓN No. 307

FECHA (23/04/2024)

septiembre de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa dará el apoyo que la Comisión Accidental Solicite formalmente.

ARTICULO TERCERO: Expídanse copias de la presente resolución a los miembros de esta Comisión y a la Dirección General Administrativa.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C, 03 de abril de 2024

Senador
IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Senado de la República de Colombia
Bogotá D.C

Cordial saludo,

En virtud del artículo 66 y siguientes de la ley 5ta de 1992, solicito respetuosamente ser incluida en la comisión accidental para el Seguimiento, Control y Vigilancia de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM) del Honorable Senado de la República. La petición anterior en razón a que es un tema de interés y constante seguimiento por parte de esta curul.

Agradezco incluir a mi asesora Linneth Mesa, con el número de contacto: 3215072081 en los respectivos grupos de difusión.

Sin otro particular agradezco su atención, estaré muy atenta a la respuesta en el correo aida.avella@senado.gov.co.

Atentamente,

AIDA AVELLA ESQUIVEL
Senadora de la República de Colombia
Pacto Histórico – Unión Patriótica.
Proyectó Linneth Mesa

RESOLUCION 306
FECHA (23/04/2024)

"Por la cual se acepta la renuncia de una Senadora a la Comisión de Paz Del Senado de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 43 y el Artículo 66 de la Ley 5 de 1992 - Reglamento Interno del Congreso, la Mesa Directiva del Senado de la República, podrá designar las Comisiones Accidentales que demande la Corporación para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que mediante resolución 007 del 27 de julio del 2022, se creó la Comisión de Paz y Posconflicto del Senado de la República y se designaron sus miembros.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República 070 del 20 de septiembre de 2023, se aceptó la renuncia presentada por la Senadora **KARINA ESPINOSA OLIVER**, a la Comisión de Paz y posconflicto del Senado de la República.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 168 del 4 de diciembre de 2023, se adicionó a la Senadora **KARINA ESPINOSA OLIVER,** a la Comisión de Paz del Senado de la República.

Que mediante oficio radicado el día 26 de marzo de 2024, la Senadora **KARINA ESPINOSA OLIVER,** presenta renuncia a su nombramiento como integrante de la Comisión de Paz y del Posconflicto del Senado de la República, designada mediante resolución 168 del 4 de diciembre de 2023, lo anterior en vista de su imposibilidad de cumplir con las obligaciones y responsabilidades que implican tan honorable designación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCION 306
FECHA (23/04/2024)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Senador de la República **KARINA ESPINOSA OLIVER,** a la Comisión de Paz y posconflicto del Senado de la República, la cual fue creada mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 007 del 27 de julio del 2022, a partir de la fecha del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Expídanse copias de la presente Resolución a la Mesa Directiva del Senado, a los integrantes de la Comisión, y a la Dirección General Administrativa.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2024.

Doctor
IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente del Senado de la República

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la República

ADRIANA HINESTROSA
Secretaria Comisión de Paz

Respetados Doctores:

Me dirijo a ustedes con el objeto de renunciar a mi nombramiento como integrante de la Comisión Accidental de Paz y del Postconflicto del Senado de la República, designada mediante Resolución 168 del 4 de diciembre de 2023. Lo anterior en vista, de la imposibilidad de cumplir con las obligaciones y responsabilidades que implica tan honorable designación, puesto que hago parte actualmente de seis comisiones.

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

RESOLUCION 3018
FECHA (16/04/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 16 de abril de 2024, el Senador **CARLOS MARIO FARELO DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 72.346.359, solicita permiso por el día 17 de abril de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **CARLOS MARIO FARELO DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 72.346.359, por el día 17 de abril de 2024.De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 3018
FECHA (16/04/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 16 de abril de 2024

Doctor
IVÁN NAME
Presidente
Senado de la República
E.S.D.

ASUNTO: *Solicitud de permiso de Mesa Directiva*

Respetado Doctor Name,

De manera atenta, me permito solicitar un permiso de la Mesa Directiva del Senado de la República por la fecha relacionada a continuación:

Día 1: miércoles 17 de abril de 2024

En ese sentido, solicito de manera respetuosa se sirva expedir el acto administrativo correspondiente, y autorizar lo pertinente de acuerdo con la Ley 5 de 1992 para ausentarme de mi ejercicio congresional por el día señalado. Lo anterior, debido a motivos personales que me impiden cumplir con mi deber legislativo.

Muchas gracias por su amable colaboración.

Cordialmente,

CARLOS MARIO FARELO DAZA
Senador de la República

RESOLUCION 301
FECHA (16/04/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante oficio radicado el día 15 de abril de 2024, la Senadora de la República **JOSE LUIS PEREZ OYUELA**, identificado con cédula de ciudadanía 16.697.350, informa que saldrá del país, desde el 18 al 24 de abril de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos de tema familiar y personal en Brasil.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República **JOSE LUIS PEREZ OYUELA**, identificado con cédula de ciudadanía 16.697.350, entre los días comprendidos del 18 al 24 de abril del 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos familiares y personales en Brasil. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas

RESOLUCION 301
FECHA (16|04|2024)

y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, D.C., abril 15 de 2024

Honorable Senador
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente Mesa Directiva
H. Senado de la República
E.S.D

Asunto: Informe salida del país.

Apreciado presidente Iván, cordial saludo.

Comedidamente me permito informar que estaré fuera del país desde el 18 de abril hasta el 24 de abril del presente año, para atender asuntos de tema familiar y personal en Brasil.

Cordialmente.

JOSE LUIS PEREZ OYUELA
Senador de la República

Anexo lo enunciado (1 folio)
C. Co. Dr. Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General

RESOLUCION 298
FECHA (16|04|2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial y un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante correo radicado el día 09 de abril de 2024, el Senador de la República **MIGUEL URIBE TURBAY,** identificado con cédula de ciudadanía 81.717.607, solicita autorización para salir del país del 18 al 28 de abril de 2024, lo anterior teniendo en cuenta visita programada para una visita a los Estados Unidos, y atender compromisos académicos y profesionales relacionados con su labor de Congresista.

Solicitando Comisión Oficial los días 22 y 23 de abril para atender la invitación de Honor a la Cumbre Anual de Concordia 2024, que tendrá lugar en la Universidad de Miami, y del 25 al 27 de abril de 2024 a invitación conferencia "Shaping Our Collective Future: Innovation, Sustainability, and inclusión", que se llevará a cabo en San Antonio – Texas. Permiso remunerado por los días 19, 20 y 21 de abril de acuerdo al decreto 648 de 2017; es importante aclarar que los días 18 y 28 de abril de 2024, sea tomados como días de desplazamiento.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **MIGUEL URIBE TURBAY,** identificado con cédula de ciudadanía 81.717.607, por los días 22 y 23 de abril para atender la invitación de Honor a la Cumbre Anual de Concordia 2024, que tendrá lugar en la Universidad de Miami, y del 25 al 27 de abril de 2024 a la invitación conferencia "Shaping Our Collective Future: Innovation, Sustainability, and inclusión", que se llevará a cabo en San Antonio – Texas

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

RESOLUCION 298
FECHA (16|04|2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado por los días 19, 20 y 21 de abril de 2024 al Senador de la República **MIGUEL URIBE TURBAY,** identificado con cédula de ciudadanía 81.717.607. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento el Senador de la Republica **MIGUEL URIBE TURBAY,** hará uso los días 18 y 28 de abril de 2024.

ARTICULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Miguel Uribe Turbay
Senador de la República

Bogotá DC, 09 de abril de 2024.

Honorable Senador
IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Senado de la República

Doctor Gregorio
Eljach Secretario
General Senado de la República

Mesa Directiva
Senado de la República

Asunto: Permiso para salir del país

Cordial Saludo,

En mi condición de Senador de la República, solicito muy comedidamente a la Mesa Directiva, autorizar mi salida del país desde el jueves 18 hasta el domingo 28 de abril del año en curso, ya que tengo programada una visita a los Estados Unidos, para atender compromisos académicos y profesionales relacionados con mi labor como Congresista.

Mediante la presente doy aviso al señor Presidente del Senado y a la Mesa Directiva, para que se adelanten los trámites correspondientes y se expida el respectivo permiso de salida del país.

Comisión oficial los días 22,23 de abril de 2024 (Invitación de honor a la Cumbre Anual de Concordia 2024, que tendrá lugar en la Universidad de Miami) y del 25 al 27 de abril de 2024 (Invitación conferencia "Shaping Our Collective Future: Innovation, Sustainability, and Inclusion," que se llevará a cabo en San Antonio, Texas), de igual manera solicito permiso remunerado por los días 19,20 y 21, de acuerdo al decreto 648 del 2017.

Es importante informar qué, los días 18 y 28 de abril me encontraré en los respectivos días de desplazamiento, por ende, solicito sea tenido en cuenta como autorización de desplazamiento.

January 24, 2024

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso.

Invitation to Senator Miguel Uribe Turbay for the Better Futures Institute Conference on April 25, 2024

Dear Senator Miguel Uribe Turbay,

I hope this letter finds you in good health and spirits. My name is Alberto A. Altamirano, and I am reaching out to you as Chairman and Founder at the Better Futures Institute. Our institute is at the forefront of addressing urban and social challenges in the region of South Texas and San Antonio, focusing on the intersections of technology, data, design, media production, and workforce development. We are committed to fostering innovation and regional connections to learn from our collective past to shape a more equitable and inclusive future.

It is with great pleasure that we invite you to our forthcoming conference, *"Shaping Our Collective Future: Innovation, Sustainability, and Inclusion,"* scheduled to take place on April 25, 2024 – April 27, 2024, in San Antonio, Texas. This event aims to gather regional and international thought leaders, policymakers, and industry experts to deliberate on the future of growth, progress, and sustainability in our region.

The Better Futures Institute proudly collaborates with prestigious organizations such as the *Harvard Innovation Labs, the 80/20 Foundation, and the University of Texas San Antonio*. These partnerships enrich our perspective and enhance our ability to address complex challenges effectively.

Your esteemed career and significant contributions, particularly in areas like urban development, public safety, and policy innovation, make your participation highly valuable to our discussions. We would be honored to have you join us as a keynote speaker to talk about your leadership experiences in Colombia. Your insights and expertise would provide invaluable perspectives, especially in sessions focused on economic mobility, public safety, and urban suitability.

The session you would be participating in is scheduled for April 25, 2024 at 11am CST at the BFI Headquarters, and we will ensure all arrangements are made to accommodate your requirements. The Better Futures Institute is dedicated to creating a collaborative environment where diverse ideas and experiences converge to shape a better future. Your presence and contribution would be instrumental in guiding our conversations and efforts toward this ambitious goal.

We eagerly await your response and hope to have the opportunity to host you at our conference. For any further information or queries, please feel free to contact me directly at +1 (210) 980-4048 or beto@bfinstitute.org.

Thank you very much for considering our invitation. We look forward to the possibility of welcoming you at what promises to be a transformative event for our region.

Sincerely,

Alberto A. Altamirano
Chairman & Founder
Better Futures Institute

CONCORDIA

Dear Senator Uribe,

On behalf of Concordia, we are pleased to invite you to join us as an **Honored Guest** at the 2024 Concordia Americas Summit, taking place **April 22-23, 2024** at the **University of Miami in Miami, FL.**

Concordia is the premier global convening platform, with a strong track record of elevating voices across the public, private, and nonprofit sectors. The eighth Concordia Americas Summit will provide the leading public-private sector forum on the Western Hemisphere at a critical time for the world. We'll bring to the forefront the abundance of market-led opportunities in the region, with a focus on two core themes: *Strengthening Democracy & the Economy;* and, *Driving Sustainable & Inclusive Growth.*

Notable speakers from previous Concordia Americas Summits include:

- **Joseph R. Biden,** President, United States of America
- **H.E. Alejandro Eduardo Giammattei,** President, Republic of Guatemala
- **H.E. Iván Duque Márquez**, Former President, Republic of Colombia
- **H.E. Laura Chinchilla,** Former President, Republic of Costa Rica
- **Francis X. Suarez,** Mayor, City of Miami
- **Luis Almagro,** Secretary General, OAS
- **Gen. Laura Richardson,** Commander, U.S. Southern Command
- **H.E. Chan Santokhi,** President, Republic of Suriname
- **Amb. Katherine Tai,** U.S. Trade Representative
- **Alejandra Castillo,** U.S. Assistant Secretary of Commerce for Economic Development
- **Brent Harris,** Vice President of Governance, Meta
- **Ramón Martínez**, Ambassador of Panama to the United States
- **Jose R. Mas,** CEO, MasTec & Co-Owner, Inter Miami CF

It would be our honor for you to join us as an Honored Guest. To confirm your participation please contact us at rsvp@concordia.net.

Sincerely,

Matthew A. Swift
Co-Founder, President & CEO
Concordia

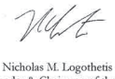

Nicholas M. Logothetis
Co-Founder & Chairman of the Board
Concordia

RESOLUCION 297
FECHA (16/04/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 09 de abril de 2'24, la Senadora **GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER,** identificada con cédula de ciudadanía 63.306.208, en calidad de Senadora de la República, solicita permiso para atender temas de carácter oficial, con el propósito de atender la invitación del Ministerio de Turismo de la República de Cuba, con el objetivo de fortalecer las relaciones bilaterales. A realizarse del 30 de abril al 05 de mayo de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora **GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER,** identificada con cédula de ciudadanía 63.306.208, con el propósito de atender la invitación del Ministerio de Turismo de la República de Cuba, con el objetivo de fortalecer las relaciones bilaterales. A realizarse del 30 de abril al 05 de mayo de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 297
FECHA (16/04/2024)

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 09 de abril de 2024

PARA: **H. Senador IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente
Senado de la República

Dr. GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

DE: **GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**
Senadora de la República

ASUNTO: Solicitud autorización y expedición de Resolución para salir del país del 30 de abril al 5 de mayo de 2024.

Respetados Presidente y Secretario del Senado de la República,

En mi calidad de Senadora de la República, muy respetuosamente solicito me sea autorizada la salida del país y expedición de la resolución correspondiente, con el fin de atender la invitación en misión oficial del Ministerio de Turismo de la República de Cuba con el objetivo de fortalecer las relaciones bilaterales. La misión se llevará a cabo en el país mencionado, los días comprendidos del 30 de abril al 5 de mayo del presente año. (Adjunto para su conocimiento copia de la invitación). Lo anterior para trámites pertinentes a que haya lugar.

Debo aclarar que esta visita no genera gastos de ninguna índole para el Senado de la República, porque todos los gastos corren por mi cuenta.

Agradecida de antemano por la respuesta oportuna.

Cordialmente,

GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER
Senadora de la República
C.C.No.63.306.208

UTL: Honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider
Aprobó/ Revisó: Marina Avendaño – Coordinadora
Proyectó: Nelly Daza – Asistente Administrativa

La Habana, 11 de marzo de 2024
"Año 66 de la Revolución"

Sra. Gloria Inés Flórez Schneider
Senadora de la República de Colombia

Excelentísima Señora:

A nombre del Ministerio de Turismo de Cuba, le hago llegar invitación para participar en la Feria Internacional de Turismo FITCuba 2024, el más importante evento de la industria turística en nuestro país, que se celebrará del 30 de abril al 5 de mayo, en Jardines del Rey, dedicada en su 42ª edición, a promover el turismo cubano en América Latina y el Caribe.

Será un honor contar con su presencia en estas jornadas, donde su experiencia y visión enriquecerán, sin dudas, las presentaciones, exposiciones y encuentros de negocios que tendrán lugar.

Esperando darle la bienvenida en Cuba, quedamos atentos a su confirmación.

Respetuosamente,

Juan Carlos García Granda

Jardines del Rey 2024

RESOLUCION 290
FECHA (16/04/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante correo radicado el día 03 de abril de 2024, la Senadora de la República **CLARA EUGENIA LOPEZ OBREGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía 41.481.937, solicita Comisión Oficial para salir del país, del 24 al 27 de abril de 2024, lo anterior con el fin de participar de la 5ª Conferencia anual de la liga parlamentarios por AL Quds – "Libertad e independencia para palestina", que tendrá lugar en Estambul – Turquía.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **CLARA EUGENIA LOPEZ OBREGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía 41.481.937, con el con el fin de participar de la 5ª Conferencia anual de la liga parlamentarios por AL Quds – "Libertad e independencia para palestina", que tendrá lugar en Estambul – Turquía, a realizarse del 24 al 27 de abril de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 290
FECHA (16/04/2024)

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C 3 de abril de 2024

Doctor
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente del Senado de la República
Congreso de la República
Ciudad

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la República
Congreso de la República
Ciudad

Referencia: Solicitud Permiso Salida del País

Cordial saludo,

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes y a la Mesa Directiva del Senado de la República con el fin de solicitar Comisión oficial para salir del país los días 24 a 27 de abril del 2024, para participar La 5a Conferencia Anual de la Liga de Parlamentarios por Al Quds - "Libertad e Independencia para Palestina",, que tendrá lugar en Estambul – Turquía.

Dicho viaje no causará ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Cordialmente

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Senadora de la República
Pacto Histórico

Distinguida Señora Senadora / Clara Lopez

La 5ª Conferencia Anual de la Liga de Parlamentarios por Al Quds, con el tema "Libertad e Independencia para Palestina", se celebrará en el Hotel Pullman de Estambul el viernes 26 de abril de 2024, bajo el patrocinio del Presidente de la Gran Asamblea Nacional de Turquía, Prof. Dr. Numan Kurtulmuş, con la participación de Su Excelencia el Presidente Recep Tayyip Erdoğan. El evento, de tres días de duración, tiene el honor de cursarle esta invitación.

Más de 550-750 parlamentarios de los parlamentos árabes, islámicos e internacionales, así como los jefes de los comités palestinos en los parlamentos y personalidades oficiales de la República Turca, asistirán a la conferencia.

Esperamos su amable confirmación y participación. Le rogamos acepte nuestra más alta consideración y respeto..

Hamid Abdullah AL AHMAR
Presidente da Liga dos Parlamentares para Al Quds

Nureddin NEBATI
Presidente da Liga dos Parlamentares para Al Quds Turquia

Números para contato:
+55 11 940369629
+55 11 971203050
E-mail: info@lp4q.org

RESOLUCION 289
FECHA (09|04|2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 02 de abril del 2024, el Senador de la República Senador **FABIAN DÍAZ PLATA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.102.363.825, con el fin de asistir en calidad de Parlamentario Andino, al periodo de sesiones que se llevará a cabo de la República de Chile, entre el 16 y 21 de abril de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **FABIAN DÍAZ PLATA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.102.363.825, con el fin de asistir en calidad de Parlamentario Andino, al periodo de sesiones que se llevará a cabo de la República de Chile, entre el 16 y 21 de abril de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 289
FECHA (09|04|2024)

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C. Abril 02 de 2024

H.S

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

Presidente del Senado de la República

Ciudad

REF: SOLICITUD

FABIAN DIAZ PLATA, identificado con cédula No 1.102.363.825. Me permito solicitar comisión oficial para asistir en calidad de Parlamentario Andino, al periodo de sesiones que se llevará a cabo en la República de Chile, entre el 16 y 21 de Abril del presente año. Gracias por la atención prestada. Se adjunta soporte correspondiente.

Cordialmente,

FABIAN DIAZ PLATA
Senador de la República

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General del Parlamento Andino, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de este organismo internacional con Sede en Colombia e identificado con Nit: 860529371-1, certifica por medio de la presente que el senador **FABIÁN DÍAZ PLATA**, en su calidad de parlamentario andino designado por el Congreso de la República, ha sido convocado al Periodo de Sesiones que se llevará a cabo en la República de Chile entre el 16 y el 21 de abril del presente año.

El presente certificado se expide a petición del interesado el día uno (1) días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

Dr. EDUARDO CHILIQUINGA MAZÓN
Secretario General

RESOLUCION 288
FECHA (09|04|2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 09 de abril de 2024, el Senador de la República **ENRIQUE CABRALES BAQUERO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.002.241.155, informa que saldrá del país del 11 al 12 de abril de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos netamente personales en los Estados Unidos.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **ENRIQUE CABRALES BAQUERO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.002.241.155, por los días 11 y 12 de abril de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos netamente personales en los Estados Unidos. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 288
FECHA (09|04|2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C, 8 de abril de 2024

Señores
MESA DIRECTIVA
Atn. Secretaría General.
Senado.

Asunto: **SALIDA DEL PAÍS**

Cordial saludo

Respetuosamente, me permito informar que saldré del país con destino a Estados Unidos, el día jueves 11 de abril de 2024, regresando el día viernes 12 del mismo mes, lo anterior con el fin a atender temas netamente personales.

Lo anterior con la finalidad procedan con lo que en derecho corresponda.

Sin otro particular.

Cordialmente,

ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Senador de la República

RESOLUCION 287
FECHA (05|04|2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 05 de abril de 2024, el Senador de la República **ALFREDO DELUQUE ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.23, solicita permiso para participar como ponente en las IV Jornadas STIC & Congreso RootedCON, que se celebraran en la ciudad de Panamá del 10 al 12 de abril de 2024, lo anterior con el fin de fomentar el intercambio de conocimientos y fortalecer la cooperación para mejor la defensa y protección del ciberespacio, solicitando permiso del 10 al 12 de abril de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **ALFREDO DELUQUE ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.23, con el fin asistir de participar como ponente en las IV Jornadas STIC & Congreso RootedCON, que se celebraran en la ciudad de Panamá del 10 al 12 de abril de 2024, lo anterior con el propósito de fomentar el intercambio de conocimientos y fortalecer la cooperación para mejor la defensa y protección del ciberespacio. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 287
FECHA (05 | 04 | 2024)

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C, 5 de abril de 2024

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
E.S.M

Ref. : SOLICITUD DE PERMISO REMUNERADO – SALIDA DEL PAÍS

Saludos cordiales,

En atención a la invitación recibida para participar como ponente en **las IV Jornadas STIC & Congreso RootedCON,** que se celebraran en Ciudad de Panamá del 10 al 12 de abril de este año y que congrega a destacados expertos y profesionales en ciberseguridad de España e Iberoamérica, con el fin de fomentar el intercambio de conocimientos y fortalecer la cooperación para mejorar la defensa y protección del ciberespacio.

Solicito de manera formal que se me conceda, a través de una resolución, el permiso necesario para asistir y cumplir con la invitación extendida desde el extranjero en las siguientes fechas:

Del Miércoles 10 de abril al 12 de abril de 2024.

Sin otro particular, se deja constancia de dicha invitación y los datos específicos sobre la misma.

Sin otro particular,

ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República

Confirmación de asistencia a las IV Jornadas STIC & Congreso RootedCON
2 mensajes

Jornadas STIC CCN-CERT <noreply@ccn-cert.cni.es> 5 de abril de 2024, 7:39
Para: alfredo.deluque@senado.gov.co

Asistencia a las IV Jornadas STIC & Congreso RootedCON Capítulo Panamá

Estimado/a **Alfredo Rafael Deluque Zuleta**

Confirmamos que su solicitud de asistencia a las **IV Jornadas STIC & Congreso RootedCON Capítulo Panamá** ha sido aceptada. A continuación, le mostramos un resumen de su solicitud:

- Día 10 abril (presencial): **Aceptado.**
- Día 11 abril (presencial): **Aceptado.**
- Día 12 abril (presencial): **Aceptado.**

ASISTENCIA PRESENCIAL

Alojamiento

El **Hotel Riu Plaza Panamá**, como grupo colaborador de las Jornadas #STICPANAMÁ, ofrece a los asistentes al evento la posibilidad de reservar en su hotel con una tarifa preferencial de 109$ /noche (impuestos incluidos). Le indicamos a continuación los pasos a seguir para reservar habitación con estas condiciones:

Acceda a la web del a través del siguiente enlace:

https://www.riu.com/es/riuplaza/formularios/jornadas-stic-panama-2024.jsp

Recuerde las fechas del evento: 10, 11 y 12 de abril de 2024.

IMPORTANTE : esta tarifa solo estará disponible para un número limitado de habitaciones, por lo que le recomendamos reservar antes de que se complete el aforo.

Viaje a Panamá

Los asistentes presenciales al evento han de tener en cuenta que para viajar a Panamá es posible que requieran de un visado de turismo. Rogamos revise, a través del siguiente enlace, si usted necesita realizar algún trámite para su viaje a Panamá:

https://www.sica.int/cct/requisitos/pa.aspx?IdEnt=11

ASISTENCIA ONLINE

En el caso de haber sido aceptada su asistencia en modalidad Online, durante la semana anterior al evento recibirá las **credenciales de acceso** para cada uno de los días de la retransmisión.

Desde la organización del evento le mantendremos informado de las novedades de las Jornadas **#STICPANAMÁ** y le haremos llegar todos los detalles relacionados con su asistencia al evento. Para cualquier duda, estamos a su disposición en el correo **eventos@ccn-cert.cni.es**.

Toda la información del evento, así como el programa actualizado del mismo, puede consultarse a través de la página oficial: https://jornadas.ccn-cert.cni.es/es/ivjornada-panama

Gracias por acompañarnos.

Atentamente,

Equipo CCN-CERT

Sobre CCN-CERT Política de privacidad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente mensaje va dirigido de manera exclusiva a su destinatario. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de su entrega), considérese advertido de que lo ha recibido por error, así como de la prohibición legal de realizar cualquier tipo de uso, difusión, reenvío, impresión o copia del mismo. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquelo al remitente y proceda a destruirlo inmediatamente.

RESOLUCION 286
FECHA (04/04/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República modifica un acto administrativo"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidosen el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 278 del 20 de marzo de 2024, se concedió Comisión Oficial al Senador de la República **IVAN CEPEDA CASTRO,** lo anterior con el fin de atender la convocatoria por el Presidente de la República Gustavo Petro Urrego, para participar en la Mesa de Dialogo del Gobierno Nacional con la Guerrilla del Ejército de Liberación Nacional – ELN, a realizarse en la ciudad de Caracas - Venezuela, del 8 al 22 de abril de 2024, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión de Paz y Posconflicto del Senado de la República.

Que mediante oficio radicado el día 03 de abril de 2024, el Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO**, solicita se modifique las fechas otorgadas en la resolución de Mesa Directiva del Senado con número 278 del 20 de marzo de 2024, siendo la correcta del 10 al 22 de abril de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el acto administrativo emitido por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 278 del 20 de marzo de 2024, en lo que corresponde a las fechas otorgadas en la Comisión oficial al Senador de la República IVAN CEPEDA CASTRO, siendo la correcta del 10 al 22 de abril de 2024.

Parágrafo Primero: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 286
FECHA (04/04/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 3 de abril de 2024

Senadores
Iván Leónidas Name Vásquez
Presidente
María José Pizarro Rodríguez
Primera vicepresidenta
Didier Lobo Chinchilla
Segundo vicepresidente
Señor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Mesa Directiva
Senado de la República
Ciudad

Ref.: Solicitud de modificación de la resolución número 278 de 20 de marzo de 2024 "Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República".

Cordial saludo. Por medio del presente escrito, me permito solicitarles respetuosamente **se modifique la resolución número 278 de 20 de marzo de 2024 de la Mesa Directiva del Senado de la República**, mediante la cual, de conformidad con el artículo 90 de la ley 5ª de 1992 -Reglamento Interno del Congreso, me fue concedida comisión oficial para participar, en la ciudad de Caracas (Venezuela), del 8 al 22 de abril de la anualidad, en la Mesa de Diálogos del Gobierno Nacional con el Ejército de Liberación Nacional -ELN, a la cual he sido convocado por el presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión Accidental de Paz y Posconflicto de esta Corporación.

Lo anterior, por cuanto las sesiones de la Mesa de Diálogos se llevarán a cabo entre el **10 y el 22 de abril de 2024**, y no en las fechas inicialmente indicadas, según certificación de 3 de abril de la anualidad, expedida por el consejero comisionado de Paz Otty Patiño Hormaza, la cual adjunto.

En tal sentido, me permito reiterar que el desplazamiento y demás requerimientos relacionados con este viaje, no comprometen en modo alguno el presupuesto del Senado de la República, por tanto, esta Corporación no asumirá ninguno de los gastos relacionados con el mismo.

Finalmente, les solicito que, de acuerdo con lo pautado en el numeral 2 del artículo 90 de la ley 5ª de 1992 -Reglamento Interno del Congreso, se me excuse de las sesiones que se llegaren a convocar en el Congreso de la República en las fechas señaladas.

Agradezco de antemano su colaboración, atentamente,

Iván Cepeda Castro
Senador de la República
Presidente Comisión Accidental de Paz y Posconflicto

Anexo: Certificación OFI24-00062043 / GFPU 13020000 de 3 de abril de 2024, expedida por el consejero comisionado de Paz Otty Patiño Hormaza, en dos (2) folios.

OFI24-00062043 / GFPU 13020000
Bogotá D.C., 3 de abril de 2024

Clave:
QU6M8L6izK

Doctor
IVAN CEPEDA CASTRO
Senador de la República
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carrera 7 a No. 8 68 Oficina 636B -3638B
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.
ivancepedacongresista@gmail.com
3824416

Asunto: COMUNICACIÓN INFORMACIÓN SÉPTIMO CICLO

Reciba un Respetuoso saludo.

En atención a su solicitud, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz permite informar que el séptimo ciclo de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y Ejército de Liberación Nacional (ELN), se realizará en Caracas, Venezuela, del 10 de abril de 2024 al 22 de abril de 2024.

La anterior certificación se expide, tomando en cuenta su calidad de representante del Gobierno Nacional para participar en el desarrollo de la Mesa de Diálogo con el Ejército de Liberación Nacional.

Agradecemos el uso reservado de esta información, para el propósito indicado en su solicitud.

Cordialmente,

OTTY PATIÑO HORMAZA
CONSEJERO COMISIONADO DE PAZ
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

RESOLUCION 276
FECHA (20|03|2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado por correo electrónico el día 13 de marzo de 2024, el Senador de la República **CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.628.532, en calidad de miembro del Parlamento Andino, solicita autorización para asistir a la convocatoria de sesiones que se llevará a cabo en la ciudad de Chile, a partir del 16 al 22 de abril del 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador **CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.628.532, con el fin de asistir en calidad de Parlamentario andino designado por el Congreso de la República de Colombia para participar del periodo ordinario de sesiones del Parlamento Andino, que tendrá lugar ciudad de Chile, a partir del 16 al 22 de abril del 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 276
FECHA (20|03|2024)

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Senador Carlos Andrés Trujillo G.

Bogotá, 13 de marzo de 2024

Honorable Senador
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente Senado de la República
E.S.D

Asunto: Solicitud salida del país convocatoria sesiones ordinarias del mes de Abril de 2024.

Respetado Presidente,

En mi condición de integrante del Parlamento Andino me permito informar que he sido convocado al periodo ordinario de sesiones, Por lo anterior, comedidamente me permito solicitar permiso para ausentarme de las sesiones de Plenaria y Comisiones que se puedan convocar durante los **días del 16 al 22 de Abril de 2024** Así como para salir del país durante las mencionadas fechas. A la ciudad de Chile, de conformidad a la agenda adjunta.

Cabe anotar que los gastos de mi desplazamiento y participación en la citada reunión no generan erogación alguna para el Senado de la República.

Agradezco su amable atención,

CARLOS ANDRÉS TRUJILLO GONZÁLEZ
Senador República de Colombia
Partido Conservador Colombiano
Parlamento Andino

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024

Honorables
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ
Vicepresidente
JUANA CAROLINA LONDOÑO
FABIAN DIAZ
CARLOS ANDRÉS TRUJILLO
OSCAR DARIO PÉREZ
Parlamentarios Andinos
Delegación República de Colombia
Ciudad-

Respetados y respetada,

Como es de su conocimiento, la Plenaria del Parlamento Andino aprobó en el mes de enero el calendario correspondiente a las sesiones del 2024. Considerando que para el mes de abril se tiene previsto realizar el periodo de Sesiones en Chile, quiero solicitar a ustedes muy respetuosamente que puedan definir sus itinerarios con antelación para que podamos adquirir los pasajes a un mejor precio y poder reducir costos.

Las fechas confirmadas de las sesiones son los días 17, 18 y 19 de abril, por tal razón lo ideal sería viajar desde el 16 y retornar el 20.

De igual forma, quiero recordar que, de acuerdo con vuestra decisión, *"todo cambio en los itinerarios después de expedidos los tiquetes corre por cuenta de cada uno"*.

La coordinadora de protocolo Camila Arias les enviará las opciones de vuelos y aerolíneas para las fechas previstas.

Sin otro particular, me suscribo de Ustedes con sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

Dr. EDUARDO CHILIQUINGA MAZÓN
Secretario General

RESOLUCION 273
FECHA (20/03/ 2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 19 de marzo de 2024, el Senador de la República **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 16.462.230. solicita permiso por el día 20 de marzo de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales y familiares.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 16.462.230, por el día 20 de marzo de 2024, con el fin de atender asuntos personales y familiares. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 273
FECHA (20/03/ 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

ARCHIVE LA DEMOCRACIA
SENADOR CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ

DSCAJL-S- 2024
Bogotá D.C., 19 de marzo de 2024

PARA: IVÁN LEONÍDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente del Senado de la República

C.C: GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Senado de la República de Colombia
Senado de la República

DE: CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
Senador de la República de Colombia

ASUNTO: Autorización Permiso Remunerado.

Respetado presidente,

De la manera más atenta y cordial me permito solicitar a usted con base en el artículo 21 del decreto ley No. 2400 de 1968 y sus respectivas vigencias, permiso remunerado el día 20 de marzo del año en curso; en razón a que deberé atender situaciones de orden personal y familiar, razón por la cual no podré asistir a la sesión del Senado de la República convocada para ese día.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ
Senador de la República

C.C. Relatoría

RESOLUCION 268
FECHA (18/03/ 2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 18 de marzo de 2024, el Senador de la República **JUAN FELIPE LEMOS URIBE** identificado con cédula de ciudadanía 71.769.373. solicita permiso por el día 18 de marzo de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **JUAN FELIPE LEMOS URIBE,** identificado con cédula de ciudadanía 71.769.373, por el día 18 de marzo de 2024, con el fin de atender asuntos personales. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 268
FECHA (18/03/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, D.C. 18 de marzo de 2024

Doctor
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente
SENADO DE LA REPUBLICA
E.S.D.

Referencia: Autorización permiso remunerado

De conformidad con lo prescrito en los artículos 41, 52 y 90 de la ley 5 de 1992, así como lo dispuesto en el Decreto Ley 2400 de 1968, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 y demás normas concordantes, de la manera más cordial me permito solicitar a usted un día de permiso ya que por motivos personales no puedo asistir a la sesión plenaria.

En este sentido y atendiendo lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y demás normas concordantes, solicito un día de permiso remunerado para el día de hoy 18 de marzo de 2024.

Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular.

JUAN FELIPE LEMOS URIBE
Senador

RESOLUCION 267
FECHA (15/03/24)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante oficio radicado el día 29 de febrero del 2024, la Senadora de la República **CLAUDIA MARÍA PEREZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía 42.887.303, informa que saldrá del país, en el periodo comprendido entre el 21 al 31 de marzo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país de la Senadora de la República **CLAUDIA MARÍA PEREZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía 42.887.303, entre los días comprendido del 21 al 31 de marzo de 2024. EDe acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

RESOLUCION 267
FECHA (15/03/24)

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Senadora Claudia Maria Perez Giraldo

Bogotá, D.C., Febrero de 2024.

Doctor
IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Senado de la República. Congreso de la República
Ciudad.

Doctor
MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente del Senado de la República. Congreso de la República
Ciudad.

Doctor
DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente del Senado de la República. Congreso de la República
Ciudad.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Senado de la República. Congreso de la República
Ciudad.

Asunto. Comunicación de salida y permanencia fuera del territorio nacional en el periodo de tiempo 21 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024.

Respetados Señores,

CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO, Senadora de la República, de manera atenta me permito informar la salida del territorio nacional que tengo previsto realizar en el periodo de tiempo comprendido entre el 21 de marzo de 2024 y el 31 de 2024; en este sentido solicito la expedición de una resolución en la que se acredite dicho hecho por el periodo de tiempo en mención.

Cordialmente,

CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO
Senadora de la República

SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR
FECHA 9/mar/2024 HORA 9:56a

RESOLUCIÓN 264
FECHA (13/03/24)

RESOLUCIÓN
FECHA ( )

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso académico a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5a de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, el Doctor **JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ** identificado con la cédula de Ciudadanía N° ° 98.658.667 en su condición de Senador de la República, fue admitido en el programa de Doctorado en Derecho de la Universidad Católica de Colombia.

Que, mediante oficio radicado ante la Mesa Directiva del Senado de la República, el Doctor **JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ**, comunicó el inicio de sus estudios de doctorado en la Universidad Católica a efecto de solicitar permiso académico, cuando coincidan con las actividades legislativas, conforme lo demandan los artículos pertinentes de la Ley 5ª de 1992.

Que, por lo expuesto, se considera pertinente conceder permiso académico al Doctor **JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ** hasta la culminación del plan de estudio fijado por el programa de Doctorado en Derecho de la Universidad Católica de Colombia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso académico al Doctor **JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 98.658.667, en su condición de Senador de la República de acuerdo con el cronograma de visitas mensuales fijado por la Universidad y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

RESOLUCIÓN 264
FECHA (13/03/24)

ARTÍCULO SEGUNDO. La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones Plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar y coincidan con las fechas de visitas mensuales.

ARTÍCULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias el presente acto administrativo al Doctor **JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ**, a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán
Revisó: Leidy Bustos Trujillo

Juan Diego Echavarria Sánchez <juan.echavarria@senado.gov.co>

Solicitud permiso por Doctorado en Derecho 2024-1

Juan Diego Echavarria Sánchez <juan.echavarria@senado.gov.co> 13 de marzo de 2024, 12:12
Para: Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>

Doctor
GREGORIO ELJACH
Secretario General
Senado de la República

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar permiso para estudios doctorales en la Universidad Católica, los días que me deba ausentar la actividad legislativa, de acuerdo al siguiente calendario:

SEMESTRE	NOMBRE DEL SEMINARIO	FECHA	SALÓN	HORARIO
1	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CÓDIGO: CJ10016	miércoles 13 de marzo	Sede 4 Salón 602 AA	2:00 p.m a 6:00 p.m
		jueves 14 de marzo		8:00 a.m a 12:00 p.m
		jueves 14 de marzo		2:00 a.m a 6:00 p.m
		viernes 15 de marzo		8:00 a.m a 6:00 p.m
		sábado 16 de marzo		8:00 a.m a 12 m.
	TEORIA DEL ESTADO CÓDIGO: CJ12001	miércoles10 de abril	Sede 4 Salón 602 AA	2:00 p.m a 6:00 p.m
		jueves 11 de abril		8:00 a.m a 6:00 p.m
		viernes 12 de abril		8:00 a.m a 6:00 p.m
		sábado 13 de abril		8:00 a.m a 12 m.

Agradezco la atención y por favor quedo atento a la respuesta.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ
Senador de la República
Carrera 7 Nro. 8 – 68 Of. 230 – 6013824000 Ext: 3531
Bogotá D.C.

RESOLUCION 263
FECHA (13/03/24)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 12 de marzo de 2024, el Senador de la República **OSCAR BARRETO QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, solicita permiso remunerado por los días 18, 19 y 20 de marzo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **OSCAR BARRETO QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, por los días 18, 19 y 20 de marzo de 2024. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 263
FECHA (13/03/24)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá DC., 12 de marzo de 2024
Oficio No. HSOBQ -0086-2024

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

Cordial Saludo:

De conformidad con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica el decreto 1083 de 2015, me permito solicitar permiso remunerado los días 19 ,20 y 21 de marzo del presente año.

Cordialmente,

OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República

Bogotá DC., 12 de marzo de 2024
Oficio No. HSOBQ -0086-2024

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

Cordial Saludo:

Muy respetuosamente me permito dar alcance a la comunicación enviada en la mañana del día de hoy, en la que solicité permiso remunerado los días 19 ,20 y 21 de marzo del presente año. Por un error involuntario se colocó el día jueves 21 de marzo y los días solicitados del permiso son: lunes 18, martes 19 y miércoles 20 de marzo.

Cordialmente,

OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República

RESOLUCION 252
FECHA (27/02/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 27 de febrero del 2024, el Senador de la República JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO, identificado con cédula de ciudadanía 98.489.854, solicita permiso remunerado para ausentarse de sus labores Congresuales el día 28 de febrero del 2024, lo anterior teniendo en cuenta que debe atender asuntos de índole personal.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 98.489.854, por el día 28 de febrero del 2024, con el fin de atender asuntos personales en la ciudad de Medellín. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 252
FECHA (27/02/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024

Doctor
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente
Senado de la República
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO REMUNERADO 28 DE FEBRERO DE 2024

Respetado Doctor Name:

En los términos de la Ley 5ª de 1992 "*Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado de la República y la Cámara de Representantes*", y visto que dentro del Reglamento del Congreso no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Senadores de la República, en vía de interpretación tal como lo establece el artículo 3 de la norma antes citada y la Resolución No. 132 de febrero 25 de 2014 expedida por la Mesa Directiva del Senado de la República y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.10.16 del Decreto 1083/2015, el cual dispone que; *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos…"*, de manera atenta **solicito autorización de permiso para ausentarme de mis deberes congresuales el día miércoles 28 de febrero de 2024**, toda vez que debo atender asuntos de índole estrictamente personal en la ciudad de Medellín.

Agradezco la colaboración brindada.

Atentamente,

JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO
Senador de la República

RESOLUCION 251
FECHA (26/02/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 24 de febrero del 2024, el Senador **CARLOS MARIO FARELO DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 72.346.359, solicita permiso para asistir a la audiencia pública con "Ocasión a las conocidas violaciones a los Derechos Humanos que han sido reportadas en la Sierra Nevada Se Santa Marta y la Serranía del Perijá", por el día 27 de febrero del 2024

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **CARLOS MARIO FARELO DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 72.346.359, por el día 27 de febrero de 2024.De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 251
FECHA (26 /02/ 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Valledupar (Cesar)
26 de febrero de 2024

Doctor
IVÁN NAME
Presidente
Senado de la República
E.S.D.

ASUNTO: *Solicitud de permiso de Mesa Directiva*

Respetado Doctor Name,

De manera atenta, me permito solicitar un permiso de la Mesa Directiva del Senado de la República por la fecha relacionada a continuación:

Día 1: martes 27 de febrero de 2024

En ese sentido, solicito de manera respetuosa se sirva expedir el acto administrativo correspondiente, y autorizar lo pertinente de acuerdo con la Ley 5 de 1992 para ausentarme de mi ejercicio congresional por el día señalado. Lo anterior, debido a mi labor como miembro de la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias Públicas del Senado de la República, en atención a la audiencia pública, con *"ocasión a las conocidas violaciones a los derechos humanos que han sido reportadas en la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá"* llevada a cabo el día de hoy lunes 26 de febrero, desde las 8:00 a.m. en el Auditorio Miguel Vicente Arroyo, de la Universidad Popular del César; lo que insta a continuar el dialogo con las comunidades con ocasión a la citada audiencia.

Muchas gracias por su amable comprensión. Bendiciones.

Cordialmente,

CARLOS MARIO FARELO DAZA
Senador de la República

RESOLUCION 249
FECHA (22/02/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República modifica un acto administrativo"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidosen el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 243 del 19 de febrero del 2024, se concedió Comisión Oficial al Senador de la República **IVAN CEPEDA CASTRO,** lo anterior con el fin de atender la convocatoria por el Presidente de la República Gustavo Petro Urrego, para participar en la Mesa de Dialogo del Gobierno Nacional con la Guerrilla del Ejército de Liberación Nacional – ELN, a realizarse en la ciudad de la Habana - Cuba, del 23 al 29 de febrero del 2024, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión de Paz y Posconflicto del Senado de la República.

Que mediante oficio radicado el día 22 de febrero del 2024, el Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO**, solicita se modifique las fechas otorgadas en la resolución de Mesa Directiva del Senado con número 243 del 19 de febrero del 2024, siendo la correcta del 23 al 27 de febrero del 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el acto administrativo emitido por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 243 del 19 de febrero del 2024, en lo que corresponde a las fechas otorgadas en la Comisión oficial al Senador de la República IVAN CEPEDA CASTRO, siendo la correcta del 23 al 27 de febrero del 2024.

Parágrafo Primero: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 249
FECHA (22/02/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024

Senadores
Iván Leónidas Name Vásquez
Presidente
María José Pizarro Rodríguez
Primera vicepresidenta
Didier Lobo Chinchilla
Segundo vicepresidente
Señor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Mesa Directiva
Senado de la República
Ciudad

Ref.: Solicitud de modificación de la resolución número 243 de 19 de febrero de 2024 "Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República".

Cordial saludo. Por medio del presente escrito, me permito solicitarles respetuosamente **se modifique la resolución número 243 de 19 de febrero de 2024 de la Mesa Directiva del Senado de la República**, mediante la cual, de conformidad con el artículo 90 de la ley 5ª de 1992 -Reglamento Interno del Congreso, me fue concedida comisión oficial para participar, en la ciudad de La Habana (Cuba), del 23 al 29 de febrero de la anualidad, en la Mesa de Diálogos del Gobierno Nacional con el Ejército de Liberación Nacional -ELN, a la cual he sido convocado por el presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión Accidental de Paz y Posconflicto de esta Corporación.

Lo anterior, por cuanto las sesiones de la Mesa de Diálogos se llevarán a cabo entre el **23 y el 27 de febrero de 2024**, y no en las fechas inicialmente indicadas, según certificación de 21 de febrero de la anualidad, expedida por el consejero comisionado de Paz, Otty Patiño Hormaza, la cual adjunto.

En tal sentido, me permito reiterar que el desplazamiento y demás requerimientos relacionados con este viaje, no comprometen en modo alguno el presupuesto del Senado de la República, por tanto, esta Corporación no asumirá ninguno de los gastos relacionados con el mismo.

Finalmente, les solicito que, de acuerdo con lo pautado en el numeral 2 del artículo 90 de la ley 5ª de 1992 -Reglamento Interno del Congreso, se me excuse de las sesiones que se llegaren a convocar en el Congreso de la República en las fechas señaladas.

Agradezco de antemano su colaboración, atentamente,

Iván Cepeda Castro
Senador de la República
Presidente Comisión Accidental de Paz y Posconflicto

Anexo: Certificación OFI24-00032796/GFPU 13020000 de 21 de febrero de 2024, expedida por el consejero comisionado de Paz, Otty Patiño Hormaza, en dos (2) folios.

OFI24-00032796 / GFPU 13020000
Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Clave:
UJaTB1uwTG

Doctor
IVAN CEPEDA CASTRO
Senador de la República
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carrera 7 a No. 8 68 Oficina 636B -3638B
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.
ivancepedacongresista@gmail.com
3824416

Asunto: COMUNICACIÓN INFORMACIÓN SESIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ

Reciba un respetuoso saludo.

En atención a su solicitud, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz permite informar que, del 23 al 27 de febrero del año en curso, se llevarán a cabo unas sesiones entre la Delegación del Gobierno Nacional y la jefatura de la Delegación del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en La Habana, Cuba.

La anterior certificación se expide, tomando en cuenta su calidad de representante del Gobierno Nacional para participar en el desarrollo de la Mesa de Diálogo con el Ejército de Liberación Nacional.

Agradecemos el uso reservado de esta información, para el propósito de indicado en su solicitud, de conformidad con las normas constitucionales y legales.

Cordialmente,

OTTY PATIÑO HORMAZA
CONSEJERO COMISIONADO DE PAZ
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

RESOLUCION 243
FECHA (19/02/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 16 de febrero del 2024, el Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía 79.262.397, solicita Comisión Oficial, para viajar a la ciudad de la Habana - Cuba, lo anterior con el fin de atender la convocatoria por el Presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, para participar en la Mesa de Dialogo del Gobierno Nacional con la Guerrilla del Ejército de Liberación Nacional – ELN, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión de Paz y Posconflicto del Senado de la República, a realizarse del 23 al 29 de febrero del 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía 79.262.397, lo anterior con el fin de atender la convocatoria por el Presidente de la República Gustavo Petro Urrego, para participar en la Mesa de Dialogo del Gobierno Nacional con la Guerrilla del Ejército de Liberación Nacional – ELN, a realizarse en la ciudad de la Habana - Cuba, del 23 al 29 de febrero del 2024, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión de Paz y Posconflicto del Senado de la República.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

RESOLUCION 243
FECHA (19/02/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024

Senadores
Iván Leónidas Name Vásquez
Presidente
María José Pizarro Rodríguez
Primera vicepresidenta
Didier Lobo Chinchilla
Segundo vicepresidente
Señor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario general
Mesa Directiva
Senado de la República
Ciudad

Ref.: Solicitud comisión oficial para participar en la Mesa de Diálogos del Gobierno Nacional con el Ejército de Liberación Nacional -ELN, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión Accidental de Paz y Posconflicto del Senado de la República.

Reciban un cordial saludo,

Por medio del presente escrito, y de acuerdo con lo pautado en el artículo 90 de la ley 5ª de 1992 -Reglamento Interno del Congreso, respetuosamente me permito solicitarles me concedan **autorización para viajar, en misión oficial**, a la ciudad de La Habana (Cuba), los días comprendidos entre el **23 y el 29 de febrero de 2024**.

Lo anterior, dado que he sido convocado por el presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, para participar en la Mesa de Diálogos del Gobierno Nacional con el Ejército de Liberación Nacional -ELN, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión Accidental de Paz y Posconflicto del Senado de la República.

El desplazamiento y demás requerimientos relacionados con este viaje, no comprometen en modo alguno el presupuesto del Senado de la República, por tanto, esta Corporación no asumirá ninguno de los gastos relacionados con el mismo.

Finalmente, les solicito que, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 90 de la ley 5ª de 1992 -Reglamento Interno del Congreso, se me excuse de las

OFI24-00028932 / GFPU 13020000
Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024

Clave:
dVPqQq2BZx

Doctor
IVAN CEPEDA CASTRO
Senador de la República
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carrera 7 a No. 8 68 Oficina 636B -3638B
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.
ivancepedacongresista@gmail.com
3824416

Asunto: COMUNICACIÓN INFORMACIÓN SESIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ

En atención a su solicitud, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz permite informar que, del 23 al 29 de febrero del año en curso, se llevarán a cabo unas sesiones entre la Delegación del Gobierno Nacional y la jefatura de la Delegación del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en La Habana, Cuba.

La anterior certificación se expide, tomando en cuenta su calidad de representante del Gobierno Nacional para participar en el desarrollo de la Mesa de Diálogo con el Ejército de Liberación Nacional.

Agradecemos el uso reservado de esta información, para el propósito de indicado en su solicitud, de conformidad con las normas constitucionales y legales.

Cordialmente,

OTTY PATIÑO HORMAZA
CONSEJERO COMISIONADO DE PAZ
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

Adjunto:
Elaboró: Asesora - OACP MPL
AA Revisó: Asesora - OACP

Pública clasificada

RESOLUCION 248
FECHA (22/02/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 22 de febrero del 2024, la Senadora de la República **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, solicita permiso de salida del país del 7 al 9 de marzo de 202, lo anterior con el fin de cumplir agenda en Ecuador para participar en calidad de opositora en el evento la "Cofradía de la Perla" en la Universidad Espíritu Santo UEES.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, lo anterior con el fin de cumplir agenda en Ecuador, y participar en calidad de opositora en el evento la "Cofradía de la Perla" en la Universidad Espíritu Santo UEES, a realizarse del 7 al 9 de marzo de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

RESOLUCION 248
FECHA (22/02/2024)

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., febrero de 2024

MFCM-099-2024

H. S.
IVÁN NAME
Presidente
Senado de la República
presidencia@senado.gov.co
L. C

Asunto: Notificación salida del país.

Respetado senador, cordial saludo,

De conformidad con los artículos 3, 4 literal C y 11 literal g, de la Ley1909 de 2018 (*Estatuto de la Oposición*), me permito solicitar permiso de salida del país desde el jueves 07 de marzo hasta el sábado 09 de marzo. Lo anterior porque estaré cumpliendo agenda en Ecuador para participar en mi calidad de opositora en el evento la "Cofradía de la Perla" en la Universidad Espíritu Santo UEES. Dicho evento se configura en una oportunidad para expresar la criticas e ideas sobre lo que está pasando en el país, así como un medio idóneo para visibilizar la labor de la oposición colombiana.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República de Colombia

Guayaquil, 16 febrero de 2024

Señora Doctora
MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
HONORABLE SENADORA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
En su despacho. –

Por medio de la presente queremos extenderle una cordial y fraternal saludo e invitación al evento de **LA COFRADIA DE LA PERLA®** a realizarse 7, 8 y 9 de Marzo del 2024 en la Universidad Espíritu Santo UEES en Guayaquil – Ecuador.

Contaremos con otros expositores como:

- **Ing. Henry Kronfle Koshaya, Presidente de Asamblea Nacional Ecuador**
- **Ec. Alberto Acosta Burneo, Analista Económico**
- **Crnel. Mario Pazmiño, Analista Seguridad**

Es para nosotros como grupo de opinión de gran orgullo contar con vuestra presencia para conocer vuestra visión, como líder de la oposición de Colombia, sobre la política pública de seguridad.

A continuación presentamos el arte oficial del evento.

Atentamente,
JAIME FRANCO SAN LUCAS
DIRECTOR
LA COFRADIA DE LA PERLA®
www.cofradiaperla.org

RESOLUCION 247
FECHA (22/02/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 20 de febrero del 2024, el Senador de la República CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA, identificado con cédula de ciudadanía 59.820.575, solicita permiso remunerado para salir del país entre el 10 al 16 de marzo del 2024, lo anterior con el fin de atender la invitación académica y de diálogos sobre la Ley 2294 de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en la República Federal de Argentina.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA,** identificado con cédula de ciudadanía 59.820.575, lo anterior con el fin de atender la invitación académica y de diálogos sobre la Ley 2294 de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en la República Federal de Argentina, a realizarse del 10 al 16 de marzo de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 247
FECHA (22/02/2024)

PARÁGRAFO: Se entiende qué, por efectos de desplazamiento la Senadora **ANA MARÍA CASTAÑEDA GOMEZ**, saldrá del país el día 19 de febrero al 02 de marzo de 2024.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2024

Doctor:
IVÁN LEONIDAS NAME
Presidente Senado de la República

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la República

Asunto: Solicitud permiso salida fuera del país

Respetado Presidente,

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes y a la Mesa Directiva del Senado de la República con el fin de solicitar permiso Remunerado para salir del país entre el 10 de marzo y el 16 de marzo de 2024, para atender una invitación académica y de diálogo sobre la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en la República Federal de Argentina.

Quedo atento a su respuesta.

Sin otro particular,

CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
Senador de la República

SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
FECHA 21/Feb/2024 HORA
#003391

VII Congreso ALA: Las antropologías hechas en América Latina y el Caribe en contextos urgentes: violencias, privilegios y desigualdades

Rosario, Argentina, del 11 al 15 de marzo 2024

Rosario, 18 de enero de 2024

Estimado

Carlos Alberto Benavides

Senador de la República de Colombia

Colombia

Por medio de la presente le extendemos una invitación para participar como expositor en una Mesa Redonda ALA titulada "Antropologías críticas latinoamericanas". La MR estará compuesta por Ud., Myriam Jimeno y Elena Achilli. La mesa se desarrollará en el marco del VII Congreso ALA: *Las antropologías hechas en América Latina y el Caribe en contextos urgentes: violencias, privilegios y desigualdades*, a desarrollarse en la ciudad de Rosario, Argentina, del 11 al 15 de marzo de 2024. Esperamos contar con su presencia.

Cordialmente,

Lía Ferrero
Presidenta VII Congreso ALA
Presidenta ALA, 2020-2024

SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
FECHA 21 Feb 2024 HORA 12:23 pm

RESOLUCION 246
FECHA (22/02/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 19 de febrero del 2024, el Senador de la República **PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía 72.212.951, solicita excusa para asistir a las actividades legislativas que sean programadas en la semana del 24 de febrero al 01 de marzo de 2024, lo anterior con el fin de atender la invitación recibida de la Cámara Colombia de Información y Telecomunicaciones – CCIT a participar el Congreso Mundial de Móviles de Barcelona (MWC Barcelona 2024)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía 72.212.951, lo anterior con el fin de atender la invitación recibida de la Cámara Colombia de Información y Telecomunicaciones – CCIT y participar el Congreso Mundial de Móviles de Barcelona (MWC Barcelona 2024), a realizarse del 24 de febrero al 01 de marzo de 2024.

. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 246
FECHA (22/02/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, D.C., febrero 19 de 2024

Señores
MESA DIRECTIVA
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Excusa para asistencia a actividades legislativas del 24 de febrero al 1 de marzo de 2024

Estimados miembros de la mesa directiva del Senado de la República, reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito solicitar que se me excuse para asistir a las actividades legislativas que sean programadas a en la semana del 24 de febrero al 1 de marzo de 2024, por cuenta de la invitación que he recibido de la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT a participar el Congreso Mundial de Móviles de Barcelona (MWC Barcelona 2023).

De manera atenta, le pido que se adelanten los trámites necesarios para dejar en regla mi salida del país en los días anunciados y excusar mi asistencia a las sesiones a desarrollar en dichas fechas

Cordialmente,

PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS
Senador de la República

Anexo: Invitación al Congreso Mundial de Móviles de Barcelona (MWC Barcelona 2023).

Bogotá D.C., Febrero 13 de 2024

Honorable Senador
PEDRO FLOREZ
COMISION SEXTA
H. Senado de la República de Colombia
Ciudad

Asunto: Invitación al Congreso Mundial de Móviles de Barcelona 2024

Apreciado senadorFlorez:

Este año se realizará nuevamente el "Congreso Mundial de Móviles de Barcelona" (MWC Barcelona 2023) que se celebrará del **26 de febrero al 1 de marzo de 2024** en la Fira Gran Vía (Barcelona – España). El MWC Barcelona 2024 organizado por la GSMA, es el evento anual más grande e influyente para el ecosistema de conectividad.

Este evento, donde convergen la tecnología, la comunidad y el comercio, siendo un punto de reunión de ejecutivos de las principales empresas globales, empresas de tecnología pioneras, gobiernos internacionales y líderes de opinión. Asistir a Mobile World Congress también permitirá hacer una inmersión en las más importantes tendencias tecnológicas 5G, anticipando la llegada de dicha tecnología al país viendo las realidades de los casos de uso alrededor del mundo.

Teniendo en cuenta la importancia de este evento y lo enriquecedor que puede ser su asistencia al mismo, me complace extenderle una cordial invitación para que nos acompañe a este importante encuentro.

Quedando atento a su respuesta, me suscribo de usted con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,

ALBERTO SAMUEL YOHAI
Presidente Ejecutivo
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT

RESOLUCIÓN No. 245

FECHA (21/02/2024 **)**

"Por la cual se adiciona a un Senador de la República a una Comisión Accidental"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa en los términos preestablecidos en el Reglamento del Congreso.

Que conforme lo establece el artículo 66 de la ley 5ª de 1992. Los Presidentes y Mesas Directivas de las Cámaras, sus Comisiones Constitucionales y Legales, tienen la potestad de designar Comisiones Accidentales que tengan por objeto o finalidad el cumplimiento de Funciones y Misiones Especificas.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 111 del 01 de noviembre de 2023, se creó la Comisión Accidental de Bosques y Cambio Climático, de acuerdo a la Proposición 24 del 05 de septiembre de 2023.

Que mediante oficio fechado el 14 de febrero de 2024, el Senador de la República JULIO CESAR ESTRADA CORDERO, solicita ser incluido en la Comisión Accidental de Bosques y Cambio Climático del Senado de la República, creada mediante resolución de Mesa Directiva del Senado con número 111 del 01 de noviembre de 2024.

En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Senador de la República **JULIO CESAR ESTRADA CORDERO** a la Comisión Accidental de Bosques y Cambio Climático, creada mediante resolución 111 del 01 de noviembre de 2023. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 245

FECHA (**)**

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa dará el apoyo que la Comisión Accidental Solicite formalmente.

ARTICULO TERCERO: Expídanse copias de la presente resolución a los miembros de esta Comisión y a la Dirección General Administrativa.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

HSJCEC/2024/020

Bogotá D.C., febrero 14 de 2024

Honorable Senador
IVÁN LEONIDAS NAME
Presidente
Honorable Congreso de la República

Honorable Senadora
MARÍA JOSÉ PIZARRO
Primera Vicepresidenta
H- Senado de la República

Honorable Senador
DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente
H. Senado de la República

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECHO
Honorable Secretario General
Senado de la República

Asunto: Solicitud inclusión en la Comisión Accidental de Bosques y Cambio Climático del Senado de la República.

Honorable Presidente, honorables Vicepresidentes, honorable Secretario General, reciban un respetuoso saludo.

De la manera más atenta me dirijo a ustedes como Mesa Directiva del Honorable Senado de la República, para solicitar respetuosamente mi inclusión formal, mediante resolución o lo que corresponda, en la Comisión Accidental de Bosques y Cambio Climático del Senado de la República, creada mediante Resolución 111 del 01 de noviembre de 2023. Lo anterior obedece a mi interés directo, como Senador de la Amazonía colombiana, en las discusiones, debates y escenarios institucionales sobre bosques, cambio climático, biodiversidad, fondos climáticos, etc., pudiendo convocar diversos actores y especialmente a los pueblos indígenas y comunidades rurales en esta agenda.

Quedo muy atento a esta posibilidad y que se informe a los Senadores que integran la Comisión, siendo ellos las H. S. Angélica Lozano, Andrea Padilla y Ana Carolina Espitia y el H.S. Humberto de la Calle, para efectos de la coordinación que se requiera para dinamizar la Comisión en función de sus objetivos.

Respetuosamente,

JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO
Senador de la República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 111

FECHA (01/11/2023 **)**

"Por la cual se crea una Comisión Accidental y se dictan otras disposiciones"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa en los términos preestablecidos en el Reglamento del Congreso.

Que conforme lo establece el artículo 66 de la ley 5ª de 1992. Los Presidentes y Mesas Directivas de las Cámaras, sus Comisiones Constitucionales y Legales, tienen la potestad de designar Comisiones Accidentales que tengan por objeto o finalidad el cumplimiento de Funciones y Misiones Especificas.

Que mediante proposición con número 24, aprobada en la Plenaria del Senado de la República el día 05 de septiembre del 2023, se solicita la creación de la Comisión Accidental de Bosques y cambio Climático, lo anterior con la finalidad de estudiar, evaluar e impulsar las iniciativas referentes a la lucha contra el cambio climático y la desforestación, hacer seguimiento al cumplimiento y ajustes de la normatividad vigente y la ejecución de las políticas públicas relacionadas con la conservación del ambiente. Así mismo, promover y consolidar el compromiso Institucional y cultural de la Nación en materia de responsabilidad ecológica.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Comisión Accidental de Bosques y cambio Climático, de acuerdo a la Proposición 24 del 05 de septiembre del 2023, aprobada en la Plenaria del Senado de la República.

Parágrafo primero: OBJETO: Estudiar, evaluar e impulsar las iniciativas referentes a la lucha contra el cambio climático y la desforestación, hacer seguimiento al cumplimiento y ajustes de la normatividad vigente y la ejecución de las políticas públicas relacionadas con la conservación del ambiente. Así mismo, promover y consolidar el compromiso Institucional y cultural de la Nación en materia de responsabilidad ecológica.

RESOLUCIÓN No. 111

FECHA (01/11/2023 **)**

ARTICULO SEGUNDO: Designar a los Senadores que se relacionan a continuación:

1) ANDREA PADILLA VILLARRAGA
2) HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA
3) ANGELICA LOZANO CORREA
4) ANA CAROLINA ESPITIA JÉREZ

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa dará el apoyo que la Comisión Accidental Solicite formalmente.

ARTICULO CUARTO: Expídanse copias de la presente resolución a los miembros de esta Comisión y a la Dirección General Administrativa.

ARTICULO QUINTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Greogorio Eljach Pacheco

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Julia Miranda

APROBADO SIN 2023

PROPOSICIÓN
COMISIÓN ACCIDENTAL DE BOSQUES Y CAMBIO CLIMÁTICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, 112, 113, 114 de la Ley 5 de 1992 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

I. Que el articulo 66 de la Ley 5 de 1992, establece que los presidentes y las Mesas Directivas de ambas cámaras y sus comisiones permanentes podrán designar comisiones accidentales para que cumplan funciones y misiones especificas.

II. Que el 20 de julio de 2022 se posesionó el nuevo Congreso de la República, coincidiendo con graves coyunturas de crisis ambientales en el ámbito nacional y territorial. El primero es el incremento de la deforestación. Solo en 2020, se documentó perdida de 171.685 has de bosque natural, con un incremento del 8% comparado con 2019, y siendo la Amazonía la región más afectada, con un aumento de 11.000 hectáreas deforestadas. Esta tendencia se consolidó en 2021, donde se evidenció un nuevo aumento de 1,5%, frente al año inmediatamente anterior. Entre el 1 de enero y el 15 de febrero de 2022, se han deforestado 46.650 has y se han ubicado nuevos focos de deforestación. El segundo problema es el aumento de las emisiones de gases efecto invernadero. Entre 1990 y 2018, estas han aumentado 34,7%. Deforestación, Agricultura y Ganadería, con un 63%[1], son las principales responsables de este aumento

III. Que Colombia es uno de los 11 países[2] altamente vulnerables al Cambio Climático, principalmente porque carece de capacidad de adaptación, frente a lo cual diversas organizaciones de la sociedad civil instan a que se promuevan estrategias de resiliencia y mitigación.

IV. Que la Constitución Política, en su artículo 79, preceptúa que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano." Agrega que "es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, y conservar las áreas de especial importancia ecológica."

V. Que según el artículo 80 de la Constitución Política, es responsabilidad del Estado prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. En este contexto, existe un marco legal que ordena diversas medidas de protección y prevención, cuyo cumplimiento efectivo es necesario verificar y garantizar de manera permanente.

VI. Que el país cuenta con una Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques-EICD, que representa la apuesta nacional para la reducción de la deforestación y degradación

[1] IDEAM, GEF, PNUD, Fundación Natura (2021). BUR 3 Tercer Informe Bienal de Actualización de Cambio Climático en Colombia.
[2] Oficina del Director de Inteligencia Nacional de Estados Unidos (ODNI. 2021).

de los bosques. Así mismo, esta promueve su gestión sostenible, bajo un enfoque de manejo forestal y desarrollo rural integral.

VII. Que Colombia cuenta con una Política Nacional de Cambio Climático (2017), La Estrategia 2050 (2020) y La Ley de Acción Climática (Ley 2169 de 2021), entre otros instrumentos de política pública ambiental, los cuales contienen metas y acciones nacionales, sectoriales y territoriales para alcanzar la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono en el país a corto, mediano y largo plazo, en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano.

VIII. Que con la deforestación se destruye el hábitat de la fauna y flora y se afecta la provisión de servicios ecosistémicos necesarios para el desarrollo social y económico del país. Así mismo, se incrementan las emisiones de GEI afectando la biodiversidad, la vulnerabilidad al cambio climático, y la salud y bienestar de las personas. Además, que el fenómeno de la deforestación se sigue acelerando, así como la afectación por los eventos extremos asociados al cambio climático. Por tales motivos, se requiere implementar con urgencia las acciones para frenar la deforestación y enfrentar el cambio climático con acciones eficaces de mitigación y adaptación

En consecuencia,
Solicítese a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes la creación de la Comisión Accidental de Bosques y Cambio Climático, y la designación de sus integrantes, con la finalidad de estudiar, evaluar e impulsar las iniciativas referentes a la lucha contra el cambio climático y la deforestación, hacer seguimiento al cumplimiento y ajustes de la normatividad vigente y a la ejecución de las políticas públicas relacionadas con la conservación del ambiente. Así mismo, promover y consolidar el compromiso institucional y cultural de la Nación en materia de responsabilidad ecológica.

Cordialmente,

CAROLINA GIRALDO BOTERO Representante a la Cámara Departamento de Risaralda Partido Alianza Verde	**JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA** Representante a la Cámara por Antioquia Partido Alianza Verde
Juan Sebastian Gomez Gonzales Representante a la Cámara Caldas Partido Nuevo Liberalismo	**Cristian Danilo Avendaño Fino** Representante a la Cámara Santander Partido Alianza Verde
WILMER CASTELLANOS HERNANDEZ Representante a la Cámara por Boyacá Partido Alianza Verde	**CARLOS ARDILA ESPINOSA** Representante a la Cámara Departamento del Putumayo
JUAN DIEGO MUÑOZ Representante a la Cámara Partido Alianza Verde	**ANDREA PADILLA VILLARRAGA** Senadora de la República Partido Alianza Verde

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA Senador de la República Coalición Alianza Verde y Centro Esperanza	**SANTIAGO OSORIO MARIN** Representante a la Cámara Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico
Angelica Lozano Correa Senadora de la República	**ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA** Representante a la Cámara Partido Alianza Verde
DANIEL CARVALHO MEJÍA Representante a la Cámara por Antioquia	**KATHERINE MIRANDA** Representante a la Cámara Partido Alianza verde
Jennifer Pedraza Sandoval Representante a la Cámara Partido Dignidad	**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS** Representante a la Cámara Partido Alianza Verde

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara Partido Alianza Verde	**ANA CAROLINA ESPITIA JÉREZ** Senadora de la República

RESOLUCION 239
FECHA (19/02/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 19 de febrero del 2024, la Senadora de la República **ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 23.180.931, solicita Comisión Oficial, con el fin de fin de asistir al GSMA MWC Barcelona 2024, considerada la reunión más grande e influyente del ecosistema de Conectividad en Asia, a realizarse del 26 al 29 de febrero del 2024. Y a la vez participar del evento conectar Comunidades organizado por CERTAL: Perspectivas y desafíos de la Comunicación, que se llevará a cabo en Madrid – España, desde el 21 de febrero de 2024. Solicitando autorización del 19 de febrero al 02 de marzo de 2024, teniendo en cuenta el desplazamiento a dicho país.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República **ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 23.180.931, lo anterior con el fin de atender la invitación realizada al GSMA MWC Barcelona 2024, considerada la reunión más grande e influyente del ecosistema de Conectividad en Asia, a realizarse del 26 al 29 de febrero del 2024. Y a la vez participar del evento conectar Comunidades organizado por CERTAL: Perspectivas y desafíos de la Comunicación, que se llevará a cabo en Madrid – España, desde el 21 de febrero de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

RESOLUCION 239
FECHA (19/02/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende qué, por efectos de desplazamiento la Senadora **ANA MARÍA CASTAÑEDA GOMEZ**, saldrá del país el día 19 de febrero al 02 de marzo de 2024.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá. D.C., 19 de febrero de 2024

Honorable Senador

IVAN LEONIDAS NAME

Presidente Congreso de la República

Asunto: Solicitud de Comisión Oficial en el marco de mi Investidura como Senadora de la República

Estimado Presidente, cordial saludo,

El 13 de febrero del presente año, solicité por este mismo medio que, en el marco de mis funciones como Senadora de la República, se me permitiera pertenecer a la Comisión Oficial que acogerá la invitación por parte *de GSMA, para asistir al GSMA MWC Barcelona 2024. Evento que se desarrollará del 26 al 29 de febrero de 2024* en dicha ciudad. Sin embargo, amplío la petición para participar a su vez, del evento Conectar comunidades organizado por *CERTAL: perspectivas y desafíos de la comunicación, que se llevará a cabo en Madrid, España desde el 21 de este mes.* Adjunto, invitación formal en este mismo correo.

Por lo tanto, pido se me autorice por medio de resolución, la **solicitud de Comisión Oficial desde el lunes 19 de febrero hasta el sábado 2 de marzo de 2024** para poner representar al legislativo y el país en estos encuentros que tendrán como eje temático el análisis del sector de las telecomunicaciones como promotor de la sostenibilidad, la ciberseguridad y el bienestar social.

Adjunto en el presente correo, la invitación al evento y la comunicación formal de mi parte con todos los detalles. Cordialmente,

ANA MARIA CASTAÑEDA GOMEZ

Senadora de la República

A la Sra.
Ana María Castañeda
Senadora
Colombia

MWC Barcelona 2024
26 – 29 Febrero 2024
Invitación

Estimada Sra. Castañeda,

En nombre de la GSMA, me encantaría que considerara esta invitación para asistir al MWC Barcelona 2024, que tendrá lugar del 26 al 29 de febrero de 2024.

El MWC Barcelona es el foro global para discutir los avances de 5G, IoT, 6G, la transformación de las industrias, las ciudades inteligentes y la infraestructura en red, además de debatir cómo este avance tecnológico cambiará el futuro de las economías en todo el mundo. La edición de 2024 se centrará en "*Future first*" y tendrá seis temas principales: 5G y más allá, conectar todo, humanizar la inteligencia artificial, fabricación de transformación digital (DX), *game changers* y nuestro ADN digital.

El MWC sigue siendo el evento de negocios de telecomunicaciones más grande, verdaderamente global y más influyente del mundo. Aquí hay algunas cifras de alto nivel de nuestro edición 2023:

- Más de 88.000 asistentes.
- Más de 40.000 directores, vicepresidentes o líderes de nivel C.
- Más de 28.000 organizaciones.
- Más de 196 delegaciones en Programa Ministerial.
- Más de 40 pabellones de países.

El MWC continúa reuniendo a representantes de todo el ecosistema digital y verticales de la industria adyacentes, desde líderes tecnológicos globales y fundadores de nuevas empresas hasta representantes gubernamentales y reguladores para compartir sus puntos de vista y experiencias sobre cómo un ecosistema digital saludable y vibrante puede impulsar aún más la innovación para de forma continua y sostenible, transformar la vida de las personas.

Como líder de la industria que reconoce los desafíos y oportunidades de una sociedad digital, su participación en el evento es de suma importancia para nosotros. Gracias por su apoyo y tenemos muchas ganas de saber de usted.

Atentamente,

Lucas Gallitto
Head of Latin America
GSMA

Montevideo, febrero de 2024

Estimada Sra. Ana María Castañeda

Comisión sexta del senado.

De nuestra mayor consideración:

El **Centro de Estudios para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Información de América Latina - CERTAL,** fue creado en el año 2009 como un espacio de encuentro multidisciplinario teniendo como foco los aspectos económicos, técnicos, académicos, legales y políticos sobre una industria de telecomunicaciones que en los últimos años ha tenido un crecimiento explosivo, fruto de las innovaciones tecnológicas, las grandes inversiones realizadas por las empresas y el aumento de la demanda por estar comunicados.

Desde nuestra institución nos concentramos en la búsqueda de **escenarios comunes, de puntos de encuentro y de espacios de intercambio** que produzcan beneficios sustentables en el largo plazo para el desarrollo de todas las partes involucradas y, en especial, de las sociedades de América en su conjunto. Para el próximo año, entendemos que es necesario seguir aportando desde las distintas visiones a todos los temas estratégicos del quehacer de los países de la región en materia de regulación y telecomunicaciones en América Latina y Europa.

Por este motivo, **tenemos el gusto de invitarla** a participar, de nuestra próxima **'Cumbre de Madrid 2024'** denominada: **"CONECTAR COMUNIDADES: Perspectivas y Desafíos de la Digitalización",** que tenemos pensado realizar los días **21 y 22 de febrero 2024 (semana previa al MWC Barcelona), en el Ateneo de Madrid (https://www.ateneodemadrid.com/)**,ubicada en la ciudad de **Madrid.**

El encuentro **incluirá temáticas como:** análisis prospectivo del sector de telecomunicaciones como promotor de la sostenibilidad, intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas público-privadas en el campo de las telecomunicaciones y la transformación digital, ciberseguridad y piratería, la infraestructura de telecomunicaciones como base del ecosistema para la transformación digital, la competitividad económica y el bienestar social, Inteligencia Artificial y temas regulatorios.

Creemos que **su participación y apoyo es un aporte más que importante,** además de ser una contribución de relevancia para nuestro Centro de Estudios.

Sin otro particular y esperando pueda acompañarnos, saludan a Ud.
muy atentamente:

Pablo Scotellaro
Executive President
CERTAL

Mario Bossolasco
Managing Director
CERTAL

Heber Martínez
Chief Executive Officer
CERTAL Leadership Formation Center

RESOLUCION 238
FECHA (16|02|2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede una licencia ordinaria no remunerada a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que mediante oficio radicado el día 16 de febrero del 2024, el Senador de la República **JUAN FELIPE LEMOS URIBE** identificado con cédula de ciudadanía 71.769.373, solicita Licencia no remunerada por el día 16 de febrero del 2024, lo anterior por motivos personales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al Senador de la República **JUAN FELIPE LEMOS URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía 71.769.373, por el día 16 de febrero del 2024, con el fin de atender asuntos de carácter personales. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

RESOLUCION 238
FECHA (16|02|2024)

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PARÁGRAFO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, D.C. 16 de febrero de 2024

Doctor
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente
SENADO DE LA REPUBLICA
E.S.D.

Referencia: Licencia no remunerada.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 41, 52 y 90 de la ley 5 de 1992, así como lo dispuesto en el Decreto Ley 2400 de 1968, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 y demás normas concordantes, de la manera más cordial me permito solicitar a usted un día de licencia no remunerada, ya que por motivos personales no puedo asistir a la sesión plenaria.

En este sentido y atendiendo lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y demás normas concordantes, solicito un día de licencia no remunerada para el día de hoy 16 de febrero de 2024.

Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular.

JUAN FELIPE LEMOS URIBE
Senador

RESOLUCION 237
FECHA (16/02/ 2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 16 de febrero del 2024, la Senadora de la República **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, solicita permiso de salida del país, del 18 al 25 de febrero del 2024, lo anterior con el fin de cumplir agenda en Estados Unidos para participar en calidad de opositora en el "Conservative Political Action Conference".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, lo anterior con el fin de cumplir agenda en Estados Unidos para participar en calidad de opositora en el "Conservative Political Action Conference", a realizarse del 18 al 25 de febrero del 2024.De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

RESOLUCION 237
FECHA (16/02/ 2024)

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., febrero de 2024

MFCM-065-2024

H. S.
IVÁN NAME
Presidente
Senado de la República
presidencia@senado.gov.co
L. C

Asunto: Notificación salida del país.

Respetado senador, cordial saludo,

De conformidad con los artículos 3, 4 literal C y 11 literal g, de la Ley1909 de 2018 (*estatuto de la oposición)*, me permito solicitar permiso de salida del país desde el domingo 18 de febrero hasta el domingo 25 de febrero. Lo anterior porque estaré cumpliendo agenda en Estados Unidos para participar en mi calidad de opositora en el "*Conservative Political Action Conferencese*", el cual se configura en una oportunidad para expresar la criticas e ideas sobre lo que está pasando en el país, así como un medio idóneo para visibilizar la labor de la oposición colombiana.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República de Colombia

Advancing freedom and security worldwide

February 16, 2024

The Honorable Senator Maria Fernanda Cabal
Congress of the Republic of Colombia
maria.cabal@senado.gov.co

Re: Invitation to Private VIP lunch in Washington D.C.

Dear Senator Cabal,

On behalf of the Center for a Secure Free Society (SFS), you are cordially invited as a speaker to a VIP Latin America luncheon on the sidelines of the CPAC 2024 conference in the National Capital Region. The luncheon will host U.S. and Latin American policymakers to discuss shared national security challenges in the Western Hemisphere.

The lunch will be held on Friday, February 23, 2024, at 12:30 PM at the National Harbor only a few blocks from the Gaylord National Harbor where CPAC is held. Details of the location will be sent via email after confirmation. We are honored to host you at The Heritage Foundation on Thursday, February 22nd for a think tank roundtable discussion and invite you to be a featured guest on Tuesday, February 21st in our award-winning Border Wars Podcast.

These additional events will be held at The Heritage Foundation in Washington D.C. and at the SFS headquarters in Tysons, VA.

Thank you for your time and attention. Please kindly confirm by replaying to this email. I look forward to hearing from you.

Sincerely,

Joseph Humire
Executive Director
Center for a Secure Free Society

RESOLUCION 236
FECHA (15/02/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República Modifica unos Actos Administrativos"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ–** Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 220 del 02 de febrero del 2024, se amplió el plazo concedido en la Comisión Oficial al Senador de la República Iván Leónidas Name Vásquez, quedando hasta el 16 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 222 del 07 de febrero del 2024, se amplió el plazo de encargo a la Senadora de la República María José Pizarro Rodríguez, para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, hasta el 16 de febrero del 2024.

RESOLUCION 236
FECHA (15/02/2024 **)**

Que mediante oficio radicado el 14 de febrero del 2024, el Presidente del Senado, Dr Iván Leónidas Name Vásquez, informa que retomará sus funciones como Presidente de la Corporación a partir del 16 de febrero del 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 220 del 02 de febrero del 2024, en lo corresponde a las fechas otorgadas en la misma, quedando la Comisión Oficial del Senador IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ- PRESIENTE DEL SENADO, hasta el día 15 de febrero del 2024, y retomando sus funciones como Presidente del Senado a partir del 16 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 222 del 07 de febrero del 2024, en lo corresponde a las fechas otorgadas en la misma, quedando el encargo de la Senadora **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**, hasta el día 15 de febrero del 2024.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

PRESIDENTE DEL SENADO

PRE-CS-CV19- 0879-2024
Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2024

PARA: **GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General Senado

DE: PRESIDENCIA

Teniendo en cuenta que se citó sesión plenaria presencial el día viernes 16 de febrero de 2024, (En armonía con el Acto Legislativo 02 de 2023), me permito informar que retomaré mis funciones como Presidente de la Corporación a partir del 16 de febrero del presente año.

Cordialmente,

IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente

RESOLUCION 222
FECHA (07/02/2024 **)**

"Por medio de la cual se amplía el plazo de encargo otorgado a la Primera Vicepresidenta del Senado de la República en ausencia del Presidente del Senado"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 45 de la Ley 5 de 1992, señala "Los Vicepresidentes, en su orden, sustituyen al Presidente, ejerciendo sus funciones en caso de vacancia, ausencia o imposibilidad de éste. Desempeñan, además, otras funciones que les encomienden el Presidente o la Mesa Directiva" …

Que mediante oficio radicado el 23 de enero de 2024, el Presidente del Senado de la República, Dr Iván Leónidas Name Vásquez, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, remite invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, con el fin de participar en la Misión Oficial y fortalecer las relaciones con la República Popular de China, del 26 de enero al 08 de febrero de 2024.

Que mediante resolución de Mesa Directiva del Senado de la República con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. Iván Leónidas Name Vásquez, con el fin de asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, y participa en la Misión Oficial y fortalecer las relaciones con la República Popular de China, del 26 de enero al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante oficio radicado en enero de 2024, el Presidente del Senado de la República, Dr Iván Leónidas Name Vásquez, solicita se encargue como presidenta del Senado de la República a la Honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, a partir del 30 de enero de 2024.

Que mediante oficio radicado el día 02 de febrero del 2024, el Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, solicita ampliar el plazo otorgado en la Comisión Oficial, autorizada en la resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado 206 del 24 de enero del 2024, quedando hasta 16 de febrero de 2024, y no el 08 de febrero como había sido otorgada en la misma.

Que se hace necesario ampliar el plazo de encargo otorgado a la Primera Vicepresidenta del Senado Dra. María José Pizarro Rodríguez, en la resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado 210 del 26 de enero del 2024 hasta el día 16 de febrero de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESOLUCION 222
FECHA (07/02/2024 **)**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el Plazo de encargo a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ–** Primera Vicepresidenta del Senado de la República, otorgado en la resolución de Mesa Directiva del Senado con número 210 del 26 de enero de 2024, para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, hasta el 16 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Senador **IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ –** Presidente del Senado de la República, retomará sus funciones el día 17 de febrero de 2024.

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARIA JOSE PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidente (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

RESOLUCION 220
FECHA (02/02/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República amplía el plazo otorgado en una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que mediante oficio radicado el día 02 de febrero del 2024, el Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, solicita ampliar el plazo otorgado en la Comisión Oficial, autorizada en la resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado 206 del 24 de enero del 2024, quedando hasta 16 de febrero de 2024, y no el 08 de febrero como había sido otorgada en la misma.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el plazo concedido en la Comisión Oficial otorgada al Senador de la República **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, quedado el regreso al país el día 16 de febrero de 2024, y no 08 de febrero como fue otorgado en la resolución emitida por la Mesa Directiva con número 206 del 24 de enero del 2024. Lo anterior teniendo en cuenta la comunicación suscrita por el Presidente de Consejeros, Dieta del Japón, OTSUJI HIDEHISA, quien realiza invitación con el fin de fortalecer las relaciones con los pueblos de Japón.

De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 220
FECHA (02/02/2024 **)**

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARIA JOSE PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidente (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

PRE-CS-CV19-0668 -2024
Bogotá D.C., 2 de febrero de 2024

PARA: **GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General

DE: **PRESIDENCIA**

ASUNTO: Solicitud ampliación Comisión Oficial

Respetado doctor:

La Cámara de Consejeros del Japón, por medio de comunicación de fecha 15 de enero de 2024, suscrita por el Presidente Cámara de Consejeros, Dieta del Japón, OTSUJI HIDEHISA, la cual se anexa, realiza invitación al Presidente del Congreso y a una delegación de miembros del Senado, con el fin de fortalecer las relaciones con los Pueblos de Japón, del 8 de febrero al 14 de febrero de 2024 (Resolución No. 206 del 24 de enero de 2024), con el respeto que siempre me precede, solicito se adelante el trámite para ampliar la comisión oficial del 8 de febrero al 16 de febrero de 2024 para atender la visita.

Cordialmente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

RESOLUCION 235
FECHA (14/02/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede una licencia ordinaria no remunerada a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ**– Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los

RESOLUCION 235
FECHA (14/02/2024 **)**

términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 220 del 02 de febrero del 2024, se amplió el plazo concedido en la Comisión Oficial al Senador de la República Iván Leónidas Name Vásquez, quedando hasta el 16 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 222 del 07 de febrero del 2024, se amplió el plazo de encargo a la Senadora de la República María José Pizarro Rodríguez, para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, hasta el 16 de febrero del 2024.

Que, mediante oficio radicado el 13 de febrero del 2023, el Senador de la República **PEDRO HERNANDO FLORÉZ PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía 72.212.951, solicita licencia no remunerada por los días 18,19, 20 y 21 de febrero del 2024. Lo Anterior con el fin de atender asuntos de índole personal fuera del país.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al Senador de la República **PEDRO HERNANDO FLORÉZ PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía 72.212.951, a partir del 18 al 21 de febrero del 2024, con el fin de atender asuntos de carácter personales. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

RESOLUCION 235
FECHA (14/02/2024 **)**

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PARÁGRAFO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

Fwd: Solicitud licencia no remunerada - Feb. 19, 20, 21 de 2024

Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co> 14 de febrero de 2024, 17:12
Para: Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Pedro Hernando Florez Porras** <pedro.florez@senado.gov.co>
Date: mié, 14 feb 2024 a las 16:48
Subject: Re: Solicitud licencia no remunerada - Feb. 19, 20, 21 de 2024
To: Ivan Leonidas Name Vasquez <ivan.name.vasquez@senado.gov.co>, Presidencia Senado <presidencia@senado.gov.co>, Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>

Buenas tardes,

Dando alcance a la solicitud enviada el día de ayer, me permito corregir la información ya que la licencia debo tomarla los días 18, 19, 20 y 21 de febrero de 2024.

Pido disculpas por los inconvenientes.

PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS
Senador de la República

On Tue, 13 Feb 2024 at 5:09 PM Pedro Hernando Florez Porras <pedro.florez@senado.gov.co> wrote:

> Estimado presidente,
>
> En documento adjunto me permito solicitar licencia no remunerada los días 19, 20 y 21 de febrero de 2024, con el fin de atender asuntos de índole personal fuera del país.
>
> Cordialmente,
>
> --
> **PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS**
> Senador de la República

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--
SGE-CE- -2024
SECRETARIA GENERAL DEL SENADO

Bogotá, 13 de febrero de 2024

Doctor
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente del Congreso de la República
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de licencia ordinaria

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar **licencia no remunerada** los días 19, 20 y 21 de febrero de 2024, con el fin de atender asuntos de índole personal fuera del país.

Cordialmente,

PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS
Senador de la República

Copia:
Doctor Gregorio Eljach Pacheco, Secretario General del Senado de la República
secretaria.general@senado.gov.co

RESOLUCION 233
FECHA (14/02/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ**– Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 220 del 02 de febrero del 2024, se amplió el plazo concedido en la Comisión Oficial al Senador de la República Iván Leónidas Name Vásquez, quedando hasta el 16 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 222 del 07 de febrero del 2024, se amplió el plazo de encargo a la Senadora de la República María José Pizarro Rodríguez, para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la la Ley 5 de 1992, hasta el 16 de febrero del 2024.

Que mediante oficio radicado el día 14 de febrero del 2024, el Secretario de la Comisión Sexta Dr. Jorge Eliecer Laverde Vargas, siguiendo instrucciones del Presidente Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, informa qué, el Senador ESTEBAN QUINTERO CARDONA ha sido delegado, en representación de la Comisión, a participar activamente en el recorrido "Seguimiento a las Obras y proyectos adelantados en el Municipio de Támesis", a realizarse el día 16 de febrero del 2024 en la mencionada localidad.

RESOLUCION 233
FECHA (14/02/2024 **)**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **ESTEBAN QUINTERO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.134.281, con el fin de participar activamente en el recorrido "Seguimiento a las Obras y proyectos adelantados en el Municipio de Támesis", a realizarse el día 16 de febrero del 2024 en la mencionada localidad. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARIA JOSE PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Comisión Sexta Constitucional Permanente
CSX-CS-0022-2023
Bogotá D. C., 14 de Febrero de 2024

Honorable Senador
ESTEBAN QUINTERO CARDONA
Despacho

Asunto: Delegación Participación Evento

Apreciado Senador:

Por instrucciones del Señor Presidente de esta Célula Legislativa, H. Senador GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO, de manera atenta me permito informarle que ha sido delegado, en representación de la comisión, a participar activamente en el recorrido "seguimiento a las obras y proyectos adelantados en el Municipio de Támesis", en cual se realizará el próximo viernes 16 de Febrero, en la mencionada localidad; atendiendo la invitación efectuada por el Señor Alcalde.

Cordialmente,

JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS
Secretario General

Támesis, 13 de febrero de 2024

Honorable Senador
ESTEBAN QUINTERO CARDONA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Capitolio Nacional, Carrera 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.

Cordial saludo,

Asunto: Invitación recorrido a obras y proyectos en el municipio de Támesis, Antioquia

JUAN PABLO PEREZ RAMIREZ, alcalde del municipio de Támesis, Antioquia, considerando la importancia de hacer seguimiento a proyectos, ejecutar obras y finalizar construcciones en el municipio, así como potenciar la región del Cartama a nivel nacional, desea invitarlo el próximo viernes 16 de febrero de 2024 al siguiente recorrido por nuestro territorio:

- 8:00 a.m: Presentación equipo de trabajo.
- 9:00 a.m: Visita Teatro Municipal – obra que se encuentra sin finalizar.
- 10:30 a.m: Recorrido por algunas calles del municipio para conocer la obra suspendida del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.
- 12m: Almuerzo
- 1;30 p.m: Visita vía corregimiento de San Pablo.
- 3:00 p.m: Ruta Petroglifos y presentación provincia del Cartama como zona de desarrollo turístico.
- 5:30 p.m; visita Museo Cartama.

Para nuestro municipio y equipo de trabajo es muy importante contar con su presencia en el territorio.

Cordialmente,

JUAN PABLO PEREZ RAMIREZ
Alcalde Municipio de Támesis

Bogotá 12 de febrero de 2024

Senador:
Iván Leónidas Name Vásquez
Presidente – Senado de la República
Ciudad

c.c. Gregorio Eljach Pacheco- Secretario general.
Saúl Cruz Bonilla - Subsecretario

Asunto: Solicitud Permiso Remunerado

Respetado Señor presidente:

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitar me autorice licencia remunerada el día 16 de febrero de 2024 haciendo uso de uno de los tres días a los que tengo derecho atendiendo lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes.

Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular.

Cordialmente,

Esteban Quintero Cardona
Senador de la República

RESOLUCION 232
FECHA (14/02/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República amplía el plazo otorgado en una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ–** Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 220 del 02 de febrero del 2024, se amplió el plazo concedido en la Comisión Oficial al Senador de la República Iván Leónidas Name Vásquez, quedando hasta el 16 de febrero del 2024.

RESOLUCION 232
FECHA (14/02/2024 **)**

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 222 del 07 de febrero del 2024, se amplió el plazo de encargo a la Senadora de la República María José Pizarro Rodríguez, para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, hasta el 16 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 215 del 30 de enero del 2024, se concedió Comisión Oficial a la Senadora de la República ANGELICA LOZANO CORREA, por los días 14 al 19 de febrero del 2024, lo anterior con el fin de atender la Conferencia de Seguridad de Munich (MSC), en representación del Congreso Colombiano y comom miembro del Women Parliamentarias Program (WPP) que se llevará a cabo en Múnich – Alemania.

Que, mediante oficio radicado el 14 de febrero del 2024, la Senadora de la República **ANGELICA LOZANO CORREA** identificada con cédula de ciudadanía 52.268.342, solicita se amplíe el plazo otorgado en la Comisión Oficial concedida en la resolución 215 del 30 de enero del 2024, quedando hasta el 21 de febrero de 2024, y no al 19 de febrero, como había sido solicitado anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el plazo concedido en la Comisión Oficial otorgada a la Senadora de la República **ANGELICA LOZANO CORREA** identificada con cédula de ciudadanía 52.268.342, quedado hasta el 21 de febrero de 2024, y no el 19 de febrero como fue otorgado en la resolución emitida por la Mesa Directiva con número 215 del 30 de enero del 2024.

De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

RESOLUCION 232
FECHA (14/02/2024 **)**

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los…

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidente (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

RESOLUCION 215
FECHA (30/01/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 208 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Segundo Vicepresidente del Senado de la República Dr. **DIDIER LOBO CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 12.566.890, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ–** Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que mediante oficio radicado el 24 de enero de 2024, la Senadora de la República **ANGELICA LOZANO CORREA** identificada con cédula de ciudadanía 52.268.342, solicita Comisión Oficial, con el fin de atender la Conferencia de Seguridad de Munich (MSC), en representación del Congreso Colombiano y como miembro del Women Parliamentarias Program (WPP), que se llevaré a cabo en Múnich – Alemania, a realizarse del 14 al 19 de febrero de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República **ANGELICA LOZANO CORREA,** identificada con cédula de ciudadanía 52.268.342, con el fin de atender la Conferencia de Seguridad

RESOLUCION 215
FECHA (30/01/2024 **)**

de Munich (MSC), en representación del Congreso Colombiano y como miembro del Women Parliamentarias Program (WPP), que se llevaré a cabo en Múnich – Alemania, a realizarse del 14 al 19 de febrero de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 24 de enero de 2024

PARA: IVAN LEONIDAS NAME
Presidente

DE: ANGELICA LOZANO CORREA
Senadora de la República

Asunto: Solicitud Comisión Oficial

Respetado Señor Presidente:

De manera atenta me permito solicitar sea autorizada la Comisión oficial en los términos del artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 del 14 al 19 de febrero. El motivo es para atender a la Conferencia de Seguridad de Munich (MSC), en representación del congreso colombiano y como miembro del Women Parliamentarians Program (WPP), que se llevara a cabo en Múnich, Alemania. La comisión abarca los días hábiles: 14,15 y 16 de febrero. Los días 17 y 18 de febrero son días no hábiles. Los días 14 y 19 son de desplazamiento.

Dicha invitación no causará erogación al presupuesto de la corporación. Adjunto al presente oficio la respectiva invitación.

Cordialmente,

ANGELICA LOZANO CORREA
Senadora de la República

Angélica Lozano Correa
Member of the Cámara de Representantes
Parliament of the Republic of Colombia
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7
Bogotá
Colombia

Ambassador Dr. Christoph Heusgen
Chairman

Munich, January 2024

Munich Security Conference 2024

Dear Ms. Lozano Correa,

It is my great pleasure to invite you as part of the MSC Women Parliamentarians Program to the 60th edition of the Munich Security Conference (MSC), to be held from February 16 to 18, 2024, at the Hotel Bayerischer Hof in Munich, Germany.

The Munich Security Conference is the world's leading forum for debating international security policy. Since its foundation by Ewald von Kleist six decades ago, the Munich Security Conference has been assembling senior decision-makers and thought-leaders from around the world for discussions on the most pressing international security concerns.

Although the international security landscape has changed fundamentally since the conference's early years, its mission remains the same: Then as now, the Munich Security Conference wants to provide a platform, as its original motto suggests, to build peace through dialogue. In these times of crisis and geopolitical upheaval, the MSC 2024 will once again offer a unique opportunity for strategic debates on stage as well as bilateral and multilateral meetings in private in order to search, find, and promote solutions to the many pressing security concerns we currently face.

I would be delighted to welcome you to the 60th edition of the Munich Security Conference.

Warm regards,

RESOLUCION 231
FECHA (14/02/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento y un Permiso Remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ–** Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 220 del 02 de febrero del 2024, se amplió el plazo concedido en la Comisión Oficial al Senador de la República Iván Leónidas Name Vásquez, quedando hasta el 16 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 222 del 07 de febrero del 2024, se amplió el plazo de encargo a la Senadora de la República María José Pizarro Rodríguez, para que ejerza las

RESOLUCION 231
FECHA (14/02/2024 **)**

funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, hasta el 16 de febrero del 2024.

Que, mediante oficio fechado y radicado el 12 de febrero del 2024, la Senadora de la República **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, informa que estará por fuera del país, con el fin de viajar a los Estados Unidos, y representar a su partido y a la Oposición en una agenda con diferentes personalidades de la Comunidad Internacional y dialogar sobre diferentes aspectos de la actualidad en el País. A partir del 14 al 17 de febrero del 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para salir del país a la Senadora de la República **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, lo anterior con el fin de representar a su partido y a la Oposición en una agenda con diferentes personalidades de la Comunidad Internacional y dialogar sobre diferentes aspectos de la actualidad en el País, entre los días 14 al 15 de febrero del 2024 en Estados Unidos. En los términos del receso Constitucional legislativo. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado a la Senadora de la República **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, por los días 16 y 17 de febrero del 2024. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

RESOLUCION 231
FECHA (14/02/2024 **)**

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., febrero de 2024

MFCM-073-2024

H. S.
IVÁN NAME
Presidente
Senado de la República
presidencia@senado.gov.co
L. C

Asunto: Notificación salida del país.

Respetado senador, cordial saludo,

De conformidad con los artículos 3, 4 literal C y 11 literal g, de la Ley1909 de 2018 (*Estatuto de la oposición*); me permito informar que estaré en Washington D.C – EE. UU, entre miércoles 14 y el sábado 17 de febrero; en una misión especial conformado por miembros de mi partido que busca garantizar los derechos de la oposición y las Instituciones democráticas en nuestro país.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República de Colombia

RESOLUCION 230
FECHA (14/02/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento y un Permiso Remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ–** Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 220 del 02 de febrero del 2024, se amplió el plazo concedido en la Comisión Oficial al Senador de la República Iván Leónidas Name Vásquez, quedando hasta el 16 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 222 del 07 de febrero del 2024, se amplió el plazo de encargo a la Senadora de la República María José Pizarro Rodríguez, para que ejerza las

RESOLUCION 230
FECHA (14/02/2024 **)**

funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, hasta el 16 de febrero del 2024.

Que, mediante oficio fechado y radicado el 12 de febrero del 2024, la Senadora de la República **PALOMA VALENCIA LASERNA**, identificada con cédula de ciudadanía 25.280.205, informa que estará por fuera del país, con el fin de viajar a los Estados Unidos, y representar a su partido y a la Oposición en una agenda con diferentes personalidades de la Comunidad Internacional y dialogar sobre diferentes aspectos de la actualidad en el País. A partir del 14 al 17 de febrero del 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para salir del país a la Senadora de la República **PALOMA VALENCIA LASERNA**, identificada con cédula de ciudadanía 25.280.205, lo anterior con el fin de representar a su partido y a la Oposición en una agenda con diferentes personalidades de la Comunidad Internacional y dialogar sobre diferentes aspectos de la actualidad en el País, entre los días 14 al 15 de febrero del 2024 en Estados Unidos. En los términos del receso Constitucional legislativo. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado a la Senadora de la República **PALOMA VALENCIA LASERNA**, identificada con cédula de ciudadanía 25.280.205, por los días 16 y 17 de febrero del 2024. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

RESOLUCION 230
FECHA (14/02/2024 **)**

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2024

Doctor
GREGORIO ELJACH
Secretario General
Senado De La República
ciudad

ASUNTO: informe sobre salida al exterior

Reciba un cordial saludo respetado Secretario,

Por medio de la presente informo a la Secretaria General del Senado la República que saldré del país a los Estados Unidos para representar a mi Partido y a la oposición en una agenda con diferentes personalidades de la comunidad internacional y dialogar sobre diferentes aspectos de la actualidad del país. Los días establecidos para ello comprenden entre el 14 de febrero al 17 de febrero del presente año.

Esta salida no causará gasto alguno para el Honorable Congreso de la República, pues todos los gastos correrán por mi cuenta. De igual manera, informo al Senado de la República que en caso de convocarse a sesión presencial de las comisiones que hago parte o plenaria, regresare al país y cumpliré normalmente con mis compromisos como Senadora.

Atentamente,

PALOMA VALENCIA-LASERNA
Senadora de la República
Centro Democrático

RESOLUCION 229
FECHA (12/02/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento y un Permiso Remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ**– Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 220 del 02 de febrero del 2024, se amplió el plazo concedido en la Comisión Oficial al Senador de la República Iván Leónidas Name Vásquez, quedando hasta el 16 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 222 del 07 de febrero del 2024, se amplió el plazo de encargo a la Senadora de la República María José Pizarro Rodríguez, para que ejerza las

RESOLUCION229
FECHA (12/02/2024 **)**

funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, hasta el 16 de febrero del 2024.

Que, mediante oficio fechado y radicado el 12 de febrero del 2024, el Senador de la República **MIGUEL URIBE TURBAY,** identificado con cédula de ciudadanía 81.717.607, informa que estará por fuera del país, con el fin de viajar a los Estados Unidos, y atender compromisos académicos, personales y profesionales relacionados con su labor como Congresista, solicitando desplazamiento en el receso legislativo del 13 al 15 de febrero del 2024, y permiso remunerado el 16 de febrero del 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para salir del país al Senador de la República **MIGUEL URIBE TURBAY,** identificado con cédula de ciudadanía 81.717.607, lo anterior con el fin de viajar a los Estados Unidos, y atender compromisos académicos, personales y profesionales relacionados con su labor como Congresista, dèl 13 al 15 de febrero del 2024. En los términos del receso Constitucional legislativo. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República **MIGUEL URIBE TURBAY,** identificado con cédula de ciudadanía 81.717.607, por el día 16 de febrero del 2024. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

RESOLUCION 229
FECHA (12/02/2024 **)**

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

MARIA JOSE PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

Fwd: Permiso para salir del país

Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co> 13 de febrero de 2024, 9:12
Para: Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Miguel Uribe Turbay** <miguel.uribe@senado.gov.co>
Date: mar, 13 feb 2024 a las 8:59
Subject: Permiso para salir del país
To: Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>

Bogotá DC, 12 de febrero de 2023

Honorable Senador
IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Senado de la República

Doctor Gregorio
Eljach Secretario
General Senado de la República

Mesa Directiva
Senado de la República

Asunto: Permiso para salir del país

Cordial Saludo,

En mi condición de Senador de la República, solicito muy comedidamente a la Mesa Directiva, autorizar mi salida del país desde el martes 13 de febrero hasta el viernes 16 del año en curso, ya que tengo programada una visita a los Estados Unidos, para atender compromisos académicos, personales y profesionales relacionados con mi labor como congresista.

Mediante la presente doy aviso al señor Presidente del Senado y a la Mesa Directiva, para que se adelanten los trámites correspondientes y se expida el respectivo permiso de salida del país.

Receso legislativo del 13 al 15 de febrero de 2024 y permiso remunerado el día viernes 16 de acuerdo al Decreto 648 del 2017.

Muchas gracias por su atención,

MIGUEL URIBE TURBAY
Senador de la República

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--
SGE-CE- 00256 -2024
SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
RECIBIDO: CATALINA CRUZ
FECHA 13 /02/2024

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS - MARTES 13 AL VIERNES 16 DE FEBRERO DE 2024.pdf
20K

RESOLUCION 228
FECHA (12/02/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ–** Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 220 del 02 de febrero del 2024, se amplió el plazo concedido en la Comisión Oficial al Senador de la República Iván Leónidas Name Vásquez, quedando hasta el 16 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 222 del 07 de febrero del 2024, se amplió el plazo de encargo a la Senadora de la República María José Pizarro Rodríguez, para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la la Ley 5 de 1992, hasta el 16 de febrero del 2024.

Que mediante oficio radicado el día 12 de febrero del 2024, el Senador de la República **GERMAN BLANCO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, solicita Comisión Oficial del 14 al 17 de febrero del 2024, con el fin de participar en la Conferencia Parlamentaria sobre Cooperación Sur-Sur: El Papel de los Parlamentos Nacionales y de las Uniones Interparlamentarias Africanas, Árabes y Latinoamericanas en el Fortalecimiento de las Asociaciones Estratégicas, la integración y el Desarrollo" a realizarse en Rabat.

RESOLUCION 228
FECHA (12/02/2024 **)**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **GERMAN BLANCO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, con el fin de participar en la Conferencia Parlamentaria sobre Cooperación Sur-Sur: El Papel de los Parlamentos Nacionales y de las Uniones Interparlamentarias Africanas, árabes y Latinoamericanas en el Fortalecimiento de las Asociaciones Estratégicas, la integración y el Desarrollo, a realizarse en Rabat del 14 al 17 de febrero del 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)

Te texto aquí 1

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá DC, Febrero de 2024

Señores
Mesa Directiva
Senado de la República
Ciudad

Respetados Señores:

En atención a la invitación cursada por el Reino de Marruecos, **para participar en la Conferencia Parlamentaria sobre la Cooperación Sur-Sur: El Papel de los Parlamentos Nacionales y de las Uniones Interparlamentarias Africanas, Árabes y Latinoamericanas en el Fortalecimiento de las Asociaciones Estratégicas, la Integración y el Desarrollo", a desarrollarse en Rabat, del 14 al 17 de febrero de 2024 ,** atentamente solicitamos a usted y por su intermedio a la Mesa Directiva del Honorable Senado de la República se sirva remitir Resolución de Salida del País en Comisión Oficial en las fechas anteriormente mencionadas.

Para tal fin, adjuntamos la invitación oficial y la agenda tentativa. Cabe resaltar que esta invitación no incurre en solicitud de gastos de ninguna índole para el Senado de la República.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

German A. Blanco Álvarez
Senador de la República, Partido Conservador Colombiano

14 DEC. 2023

A Su Excelencia Sr.Blanco GERMAN
Presidente del grupo de amistad
República de Colombia

Excelencia,

Me complace informarle que la Cámara de Consejeros del Reino de Marruecos, el Foro de Diálogo Parlamentario para la Cooperación Sur-Sur y la Asociación de Senados, Shoora y Consejos Similares en África y el Mundo Árabe organizarán la conferencia parlamentaria sobre la cooperación Sur-Sur sobre el tema: "Cooperación Sur-Sur: El papel de los parlamentos nacionales y de las uniones interparlamentarias africanas, árabes y latinoamericanas en el fortalecimiento de las asociaciones estratégicas, la integración y el codesarrollo" en la capital, Rabat, los días 15 y 16 de febrero de 2024.

En esta conferencia se debatirán temas de gran importancia para los países de África, el mundo árabe y la región latinoamericana ante las múltiples y sucesivas crisis que hoy atraviesa el mundo, que han afectado y aún ensombrecen las economías de nuestros países. y sus planes de desarrollo, especialmente a través del fortalecimiento del diálogo político y la seguridad regional en nuestras regiones para lograr la paz, la estabilidad y la prosperidad, y lograr la anhelada transformación económica, la integración regional y el desarrollo común mediante la elaboracion e implementación de políticas capaces de fortalecer las asociaciones estratégicas y fomentar las inversiones, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios financieros para aumentar la flexibilidad de las economías y las infraestructuras con el fin de lograr un crecimiento económico sostenible y mejorar las capacidades competitivas. En esta reunión también se discutirá la relación tripartita: desarrollo sostenible - energía - medio ambiente.

En esta ocasion, tengo el agrado de extender a Su Excelencia una invitación a participar en esta importante conferencia, a través de la cual esperamos desarrollar un debate fructífero y constructivo, intercambiar conocimientos, experiencias e ideas, y emitir recomendaciones y propuestas sobre los temas de nuestra agenda comun, para servir los intereses de nuestros pueblos y el desarrollo de nuestros países.

Acepte, Excelencia, las seguridades de nuestra más alta consideración.

Enaam Mayara
Presidente de la Cámara de Consejeros del Reino de Marruecos
Presidente de la ASSESAM

El Congreso Parlamentario de la Cooperación Sur-Sur sobre el tema:
Cooperación Sur-Sur: El papel de los parlamentos nacionales y de las uniones interparlamentarias africanas, árabes y latinoamericanas en el fortalecimiento de las asociaciones estratégicas, la integración y el codesarrollo.
Cámara de consejeros, Rabat, 15 y 16 de febrero de 2024.
Programa provisional

Jueves 15 de febrero de 2024	
Llegada de las delegaciones participantes a la sede de la Cámara de Consejeros e inscripción en el congreso	09:00-09:30
Sesión de Apertura	09:30 10:30
• Alocución del Sr. Enaam Mayara, Presidente de la Cámara de Consejeros del Reino de Marruecos, Presidente de la Asociación de Senados, Shoora y Consejos Similares de África y el mundo Árabe. • Alocución del Sr. Nasser BOURITA, Ministro de Asuntos Exteriores, Cooperación Africana y Marroquíes Residentes en el Extranjero (Para confirmar) • Alocución del Sr. Mustapha Baitas, Ministro Delegado ante el Jefe de Gobierno encargado de las Relaciones con el Parlamento (Para confirmar) • Alocuciones de los Presidentes de los Parlamentos nacionales y de las Uniones Interparlamentarios regionales, continentales e internacionales	
• Foto de grupo • Pausa Té	10:30 11:00
Primer tema: "Fortalecer el diálogo político y la seguridad regional en África, el mundo Árabe y la región Latinoamericana para lograr la paz, la estabilidad y la prosperidad"	
• Exposición de un representante de la región Árabe • Exposición de un representante de la región de África • Exposición de un representante de la región Latinoamericana • Alocuciones de jefes de delegaciones • Debate general	11:00-13:00
Almuerzo en honor de los participantes	13:00-15:00
Segundo tema: "Lograr la transformación económica, la integración regional y el codesarrollo: la importancia de las políticas relacionadas con el fortalecimiento de las alianzas estratégicas, el favorecimiento de la inversión, la tecnología y la infraestructura y la promoción de las capacidades competitivas.	
• Exposición de un representante de la región de África • Exposición de un representante de la región Latinoamericana • Exposición de un representante de la región Árabe • Alocuciones de jefes de delegaciones • Debate general	15:00-17:30
• Cena en honor de los jefes y miembros de las delegaciones, ofrecida por el Sr. Enaam Mayara, Presidente de la Cámara de Consejeros del Reino de Marruecos, Presidente de la Asociación de Senados, Shoora y Consejos Similares de África y el mundo Árabe.	20:00
Viernes 16 de febrero de 2024	
"Tercer tema: Desarrollo Sostenible - Energía - Medio Ambiente	
• Exposición de un representante de la región de África • Exposición de un representante de la región Latinoamericana • Exposición de un representante de la región Árabe • Alocuciones de jefes de delegaciones • Debate general	10:00-12:30
Sesión de Clausura	12:30-13:00
• Lectura de la declaración final del congreso.	

RESOLUCION 226
FECHA (12/02/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ**– Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 220 del 02 de febrero del 2024, se amplió el plazo concedido en la Comisión Oficial al Senador de la República Iván Leónidas Name Vásquez, quedando hasta el 16 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 222 del 07 de febrero del 2024, se amplió el plazo de encargo a la Senadora de la República María José Pizarro Rodríguez, para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la la Ley 5 de 1992, hasta el 16 de febrero del 2024.

Que mediante oficio radicado el día 12 de febrero del 2024, el Senador de la República **HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO**, identificado con cédula de ciudadanía 85.461.456, solicita permiso remunerado de dos (2) días, correspondientes al 15 y 16 de febrero de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESOLUCION 226
FECHA (12/02/2024)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO**, identificado con cédula de ciudadanía 85.461.456, por los días 15 y 16 de febrero del 2024. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

MARIA JOSE PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

Senador
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Solicitud de permiso salida del país.

Respetado Senador Name,

De manera atenta, solicito permiso de salida del país, para los días 15 y 16 de febrero de 2024, a fin de atender asuntos de índole personal.

Es de resaltar que el presente permiso no genera erogación alguna para el Senado de la República

Cordialmente,

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Senador de la República

RESOLUCION 224
FECHA (08/02/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 208 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Segundo Vicepresidente del Senado de la República Dr. **DIDIER LOBO CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 12.566.890, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

RESOLUCION 224
FECHA (08/02/2024)

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ**– Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que mediante oficio radicado el 09 de febrero del 2024, el Senador de la República Senador **FABIAN DÍAZ PLATA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.102.363.825, con el fin de asistir en calidad de Senador de la República de Colombia, solicita autorización para asistir a la invitación realizada por Mena-Latina, con la finalidad de participar en el encuentro "Las juventudes socialistas como punta de lanza de la estabilidad y desarrollo en los países del sur" organizado por la juventud Ittihaya en colaboración con Mena – Latina, que se llevará a cabo en Rabat – Marruecos del 11 al 19 de febrero del 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **FABIAN DÍAZ PLATA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.102.363.825, con el fin de asistir en calidad de Senador de la República de Colombia, a la invitación realizada por Mena-Latina, con la finalidad de participar en el encuentro "Las juventudes socialistas como punta de lanza de la estabilidad y desarrollo en los países del sur" organizado por la juventud Ittihaya en colaboración con Mena – Latina, que se llevará a cabo en Rabat – Marruecos del 11 al 19 de febrero del 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de

RESOLUCION 224
FECHA (08/02/2024 **)**

Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C. Febrero de 2024

H.S
IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente del Senado de la República
Ciudad

REF: SOLICITUD

Yo **FABIAN DIAZ PLATA**, identificado con cédula No 1.102.363.825. Me permito solicitar comisión oficial para asistir en calidad de Senador de la República de Colombia, a la invitación que realizó Mena-Latina, con la finalidad de participar en el encuentro "Las juventudes socialistas como punta de lanza de la estabilidad y desarrollo en los países del Sur"organizado por la Juventud Ittihadya en colaboración con Mena-Latina, que se llevará a cabo en Rabat, Marruecos del 11 al 19 de Febrero de 2024. Se adjunta invitación emitida por Mena-Latina Network. Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

FABIAN DÍAZ PLATA
CC.1.102.363.825
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Union Socialiste des Forces Populaires
Siège Central

الاتحاد الاشتراكي للقوات الشعبية
المقر المركزي

Ref: 0310/24

Rabat, le20 Enero 2024

A la atención de señor Fabian Diaz Plata
Global Green (International organization)
Colombia

Estimado Camarada,

Tenemos el placer de invitarle a Rabat, Marruecos , del 11 al 19 de febrero de 2024, para participar en el encuentro organizado por la Juventud Ittihadya en colaboración con la Red Mena-Latina, bajo el lema "Las juventudes socialistas como punta de lanza de la estabilidad y el desarrollo en los países del Sur".

El programa detallado les será enviado más adelante.

Esperamos contar con su participación en este importante evento.

Amistad Socialista

Khaoula Lachguar
Responsable Relations Internationales
Membre du bureau politique USFP-Maroc
Vice-présidente de l'Internationale Socialiste.

UNION SOCIALISTE DES FORCES POPULAIRES
Bureau Politique
MAROC

Fadi Oukili Assraoui
Secrétaire général de la Chabiba Ittihadia
USFP - Maroc

الكاتب العام للشبيبة الاتحادية
فادي وكيلي عسراوي

N.B. El alojamiento corre a cargo de la organización de la Juventude Ittihadya, sujeto a disponibilidad.

RESOLUCION 223
FECHA (08/02/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República "

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 208 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Segundo Vicepresidente del Senado de la República Dr. **DIDIER LOBO CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 12.566.890, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ**– Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el 02 de febrero del 2024, el Senador de la República **OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.275.554, en calidad de Senador de la República, solicita autorización para salir del país del 12 al 16 de febrero del 2024, con el fin de atender asuntos personales en México.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República **OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía

RESOLUCION 223
FECHA (08/02/2024)

71.275.554, entre los días 12 al 16 de febrero de 2024, con el fin de atender asuntos de carácter personal en México. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

MARIA JOSE PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, febrero 2 de 2024.

SENADO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cordial saludo,
Señores Mesa directiva,
Dr. Iván Leonidas Name Vásquez;
Secretaría General,
Dr. Gregorio Eljach Pacheco

Asunto: Solicitud autorización y expedición de Resolución para salir del país del 12 al 16 de febrero de 2024.

Respetados Presidente y Secretario del Senado de la República de Colombia, en mi calidad de Senador de República, muy respetuosamente solicito me sea autorizada la salida del país y expedición de la Resolución correspondiente, con el fin de atender asuntos personales en México.

Razón por la cual, solicito a la honorable mesa directiva que usted dirige, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, con el fin de obtener permiso remunerado en la fecha anteriormente señalada.

Atentamente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

BOLETO ELECTRÓNICO POR OSCARMAURICIO GIRALDOHERNANDEZ
31 enero 2024

Id de Orden **APHBUT** | Administrar su Reserva

Gracias por preferir a Copa Airlines para realizar su viaje. Encuentre a continuación los detalles de su reserva e itinerario.

DETALLES DEL PASAJERO

Nombre	# de Viajero Frecuente	Nivel Star Alliance	Número de Boleto
OSCARMAURICIO GIRALDOHERNANDEZ			2302184791543

ITINERARIO DE VUELO:

MEDELLIN(MDE) - PANAMA CITY(PTY) - Número de Vuelo- CM 209 - Economy Class

Salida	Llegada	Detalles del vuelo
Lunes Febrero 12, 2024 6:40 AM MEDELLIN(MDE)	Lunes Febrero 12, 2024 8:08 AM PANAMA CITY(PTY)	Duración del vuelo:1h 28m Aeronave:73G Vuelo operado por: CopaAirlines Asientos Reservados: Si- Reservar o Cambiar de asientos.

Tiempo de escala en : 1h 28m

PANAMA CITY(PTY) - MEXICO CITY(NLU) - Número de Vuelo- CM 119 - Economy Class

Salida	Llegada	Detalles del vuelo
Lunes Febrero 12, 2024 9:36 AM PANAMA CITY(PTY)	Lunes Febrero 12, 2024 12:38 PM MEXICO CITY(NLU)	Duración del vuelo:4h 2m Aeronave:73G Vuelo operado por: CopaAirlines Asientos Reservados: Si- Reservar o Cambiar de asientos.

MEXICO CITY(MEX) - PANAMA CITY(PTY) - Número de Vuelo- CM 149 - Economy Class

Salida	Llegada	Detalles del vuelo
Viernes Febrero 16, 2024 1:55 AM MEXICO CITY(MEX)	Viernes Febrero 16, 2024 6:32 AM PANAMA CITY(PTY)	Duración del vuelo:3h 37m Aeronave:738 Vuelo operado por: CopaAirlines Asientos Reservados: Si- Reservar o Cambiar de asientos.

CARGOS DE TRANSPORTE AÉREO

Descripción	tarifa
Ticket Fare OSCARMAURICIO GIRALDOHERNANDEZ	133.00 USD
Equivalent Fare	522200 COP
CO	192400
DG	122000
YS	49610
S1	42500
UK	163500
XD	250300
AH	10000
Total	1352510 COP

Para ver más sobre los detalles de la tarifa familiar, haga clic aquí Copa.com

FORMA DE PAGO:

Tarjeta de crédito	VIXXXXXXXXXXX8627	COP 1352510
	Fecha de caducidad:	0228
	Código de Autorización:	100063

Se cobrará una tarifa administrativa no reembolsable por persona y se agregará al precio total del boleto al comprar sus boletos en nuestras oficinas de ventas, aeropuertos y centros de reserva. En algunos países, los impuestos locales pueden aplicar a la tarifa. Para obtener más información sobre esta tarifa administrativa, haga clic en aqui

FOID:/IDC901319991
Ventas emitidas en:NIT 860.025.338-2.

Es responsabilidad del pasajero asegurarse de obtener y cumplir con los requisitos de viaje establecidos por las autoridades del lugar de origen, tránsito y destino. Antes de embarcar, Copa Airlines verificará que el pasajero cuente con los requisitos migratorios o sanitarios necesarios para el lugar de origen y de destino. Todo pasajero que proporcione información falsa o engañosa sobre dichos requisitos será responsable de los gastos incurridos o multas impuestas a la aerolínea por este motivo.

Favor de revisar la política de equipaje para obtener información sobre su equipaje permitido.

Sus datos personales se procesarán de acuerdo con nuestra política de privacidad. Para más detalles de cómo se recopilan, utilizan y transfieren sus datos personales, por favor ingrese a Copa.com

Políticas de viaje.
Términos y Condiciones de este contrato.

BOLETO ELECTRÓNICO POR OSCARMAURICIO GIRALDOHERNANDEZ
31 enero 2024

Id de Orden
APHBUT

Administrar su Reserva

Gracias por preferir a Copa Airlines para realizar su viaje. Encuentre a continuación los detalles de su reserva e itinerario.

DETALLES DEL PASAJERO

Nombre	# de Viajero Frecuente	Nivel Star Alliance	Número de Boleto
OSCARMAURICIO GIRALDOHERNANDEZ			2302184791544

ITINERARIO DE VUELO:

PANAMA CITY(PTY) - MEDELLIN(MDE) - Número de Vuelo- CM 835 - Economy Class

Salida	Llegada	Detalles del vuelo
Viernes Febrero 16, 2024 7:22 AM PANAMA CITY(PTY)	Viernes Febrero 16, 2024 8:45 AM MEDELLIN(MDE)	Duración del vuelo:1h 23m Aeronave:7M9 Vuelo operado por: CopaAirlines Asientos Reservados: Si- Reservar o Cambiar de asientos.

CARGOS DE TRANSPORTE AÉREO

Descripción	tarifa
Ticket Fare OSCARMAURICIO GIRALDOHERNANDEZ	133.00 USD
Equivalent Fare	522200 COP
CO	192400
DG	122000
YS	49610
S1	42500
UK	163500

Contribuira la sustentabilidad ambiental

¿Necesita ayuda?
Para obtener información sobre reservas, cargos, estado de su vuelo y más, visite Copa.com

Síganos en las Redes Sociales:

Este correo electrónico ha sido enviado automáticamente a coordinacionsanjosesas@gmail.com para proporcionarle información sobre su viaje.
Por favor no responda a este correo electrónico con el botón 'Responder'. Para obtener ayuda, póngase en contacto con nuestro Centro de Reservas.
Revise nuestra política de privacidad.

XD	250300
AH	10000
Total	1352510 COP

Para ver más sobre los detalles de la tarifa familiar, haga clic aquí Copa.com

FORMA DE PAGO:

Tarjeta de crédito	VIXXXXXXXXXXXX8627	COP 1352510
	Fecha de caducidad:	0228
	Código de Autorización:	100063

Se cobrará una tarifa administrativa no reembolsable por persona y se agregará al precio total del boleto al comprar sus boletos en nuestras oficinas de ventas, aeropuertos y centros de reserva. En algunos países, los impuestos locales pueden aplicar a la tarifa. Para obtener más información sobre esta tarifa administrativa, haga clic en aqui

FOID:/IDC901319991
Ventas emitidas en:NIT 860.025.338-2.

Es responsabilidad del pasajero asegurarse de obtener y cumplir con los requisitos de viaje establecidos por las autoridades del lugar de origen, tránsito y destino. Antes de embarcar, Copa Airlines verificará que el pasajero cuente con los requisitos migratorios o sanitarios necesarios para el lugar de origen y de destino. Todo pasajero que proporcione información falsa o engañosa sobre dichos requisitos será responsable de los gastos incurridos o multas impuestas a la aerolínea por este motivo.

Favor de revisar la política de equipaje para obtener información sobre su equipaje permitido.

Sus datos personales se procesarán de acuerdo con nuestra política de privacidad. Para más detalles de cómo se recopilan, utilizan y transfieren sus datos personales, por favor ingrese a Copa.com

Políticas de viaje.
Términos y Condiciones de este contrato.
Contribuira la sustentabilidad ambiental

¿Necesita ayuda?
Para obtener información sobre reservas, cargos, estado de su vuelo y más, visite Copa.com

Síganos en las Redes Sociales:

Este correo electrónico ha sido enviado automáticamente a coordinacionsanjosesas@gmail.com para proporcionarle información sobre su viaje.
Por favor no responda a este correo electrónico con el botón 'Responder'. Para obtener ayuda, póngase en contacto con nuestro Centro de Reservas.
Revise nuestra política de privacidad.

RESOLUCION 219
FECHA (02/02/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede una licencia ordinaria no remunerada a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibidem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 208 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Segundo Vicepresidente del Senado de la República Dr. **DIDIER LOBO CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 12.566.890, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ**– Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante oficio radicado el 01 de febrero del 2024, la Senadora de la República **SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía 41.785.078, solicita licencia no remunerada a partir del 22 de febrero al 10 de marzo del 2024, lo anterior con el fin de viajar al exterior y atender un asunto urgente de carácter familiar, en atención a que su hija se encuentra en estado de embarazo diagnosticado de alto riesgo.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada a la Senadora de la República **SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía 41.785.078, a partir del 22 de febrero al 10 de marzo

RESOLUCION 219
FECHA (02/02/2024 **)**

del 2024, con el fin de atender asuntos de carácter personales. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PARÁGRAFO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, 1 de febrero de 2024

PARA: MESA DIRECTIVA DEL SENADO

DE: SENADORA SOLEDAD TAMAYO TAMAYO

ASUNTO: Solicitud licencia ordinaria.

Cordial saludo;

De manera atenta y de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem, atentamente me permito solicitar licencia no remunerada a partir del día 22 de febrero hasta el día 10 de marzo del año en curso, toda vez que debo ausentarme de mis labores para viajar al exterior y atender un asunto urgente de carácter familiar, en atención a que mi hija se encuentra en estado de embarazo diagnosticado de alto riesgo y es necesario acompañarle.

Agradezco de antemano su atención,

Cordialmente,

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República
C.C. No 41.785.078

RESOLUCION 217
FECHA (31/01/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 208 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Segundo Vicepresidente del Senado de la República Dr. **DIDIER LOBO CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 12.566.890, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ–** Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el 31 de enero del 2024, el Senador de la República **ENRIQUE CABRALES BAQUERO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.002.241.155, informa que saldrá del país, del 31 de enero al 03 de febrero del 2024

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República **ENRIQUE CABRALES BAQUERO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.002.241.155, a partir del 31 de enero al 03 de febrero del 2024. En el término del receso constitucional legislativo De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 217
FECHA (31/01/2024 **)**

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, 31 enero de 2024

Señores
MESA DIRECTIVA
Atn. Secretaría General.
Senado.

Asunto: **SALIDA DEL PAÍS**

Cordial saludo

Respetuosamente, me permito informar que a partir del día 31 de enero de 2024 y hasta el día sábado 03 de febrero de los corrientes, estaré por fuera del país.

Lo anterior con la finalidad procedan con lo que en derecho corresponda.

Cordialmente,

ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Senador de la República

RESOLUCION 216
FECHA (30/01/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senadores de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 208 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Segundo Vicepresidente del Senado de la República Dr. **DIDIER LOBO CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 12.566.890, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

RESOLUCION 216
FECHA (30/01/2024 **)**

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ–** Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que mediante oficio radicado el 30 de enero de 2024, el Senador de la República **ALFREDO DELUQUE ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.23, solicita permiso para asistir a las invitaciones extendidas por el Centro de Estudios para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Formación de América Latina CERTAL, a participar e integrar una Mesa Ministerial en la Cumbre de Madrid 2024. "Conectar Comunidades" Perspectivas y Desafíos de la Digitalización" que se llevará a cabo los días 21 y 22 de febrero en Madrid-España, y GSMA a asistir al Mobile World Congress Barcelona 2024, que se llevará a cabo desde el 26 al 29 de febrero en Barcelona – España. Saliendo el día 17 de febrero al sábado 02 de marzo de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **ALFREDO DELUQUE ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.23, con el fin asistir a las invitaciones extendidas por el Centro de Estudios para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Formación de América Latina CERTAL, a participar e integrar una Mesa Ministerial en la Cumbre de Madrid 2024. "Conectar Comunidades" Perspectivas y Desafíos de la Digitalización" que se llevará a cabo los días 21 y 22 de febrero en Madrid-España, y GSMA a asistir al Mobile World Congress Barcelona 2024, que se llevará a cabo desde el 26 al 29 de febrero en Barcelona – España. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: Se entiende que, por efectos de desplazamiento, el Senador **ALFREDO DELUQUE ZULETA,** saldrá del país el 17 de febrero al 02 de marzo de 2024, con el fin de cumplir con la agenda programada en la Misión Oficial descrita en el Artículo primero del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito

RESOLUCION 216
FECHA (30/01/2024 **)**

manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

Ref: SOLICITUD AUTORIZACIÓN COMISIÓN OFICIAL Y PERMISO NO REMUNERADO.

Respetado Secretario,

Por medio del presente, de la manera más respetuosa me permito solicitar formalmente se me expida, vía resolución, un permiso para poder cumplir las invitaciones que me han extendido el **Centro de Estudios para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Formación de América Latina CERTAL** a participar e integrar una mesa ministerial en la **Cumbre de Madrid 2024 "CONECTAR COMUNIDADES: Perspectivas y Desafíos de la Digitalización"** que se llevará a cabo los días **21 y 22 de febrero** en Madrid, España; y **GSMA** a asistir al **Mobile World Congress Barcelona 2024** que se llevará a cabo desde el **26 hasta el 29 de febrero** en Barcelona, España.

Para lograr dicha agenda le solicito amablemente expedir el permiso con los días previos y posteriores en los cuales realizaré los respectivos traslados. El desplazamiento comprende desde el día sábado 17 de febrero al sábado 2 de marzo de 2024, por lo que solicito la autorización de comisión oficial y el permiso para estas fechas.

Sin otro particular, se deja constancia de las invitaciones a dichos eventos y los datos específicos sobre los mismos en archivos anexos.

Cordialmente,

ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República

Montevideo, enero de 2024

Sr. Alfredo Rafael Deluque Zuleta
Senador
Colombia

De nuestra mayor consideración:

El **Centro de Estudios para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Información de América Latina - CERTAL,** fue creado en el año 2009 como un espacio de encuentro multidisciplinario teniendo como foco los aspectos económicos, técnicos, académicos, legales y políticos sobre una industria de telecomunicaciones que en los últimos años ha tenido un crecimiento explosivo, fruto de las innovaciones tecnológicas, las grandes inversiones realizadas por las empresas y el aumento de la demanda por estar comunicados.

Desde nuestra institución nos concentramos en la búsqueda de **escenarios comunes, de puntos de encuentro y de espacios de intercambio** que produzcan beneficios sustentables en el largo plazo para el desarrollo de todas las partes involucradas y, en especial, de las sociedades de América en su conjunto. Para el próximo año, entendemos que es necesario seguir aportando desde las distintas visiones a todos los temas estratégicos del quehacer de los países de la región en materia de regulación y telecomunicaciones en América Latina y Europa.

Por este motivo, **tenemos el gusto de invitarlo** a participar, e integrar una mesa ministerial, de nuestra próxima '**Cumbre de Madrid 2024**' denominada: **"CONECTAR COMUNIDADES: Perspectivas y Desafíos de la Digitalización"**, que tenemos pensado realizar los días **21 y 22 de febrero (semana previa al MWC Barcelona),** en la sede de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), ubicada en la ciudad de **Madrid, España.**

El encuentro **incluirá temáticas como:** análisis prospectivo del sector de telecomunicaciones como promotor de la sostenibilidad, intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas público-privadas en el campo de las telecomunicaciones y la transformación digital, ciberseguridad y piratería, la infraestructura de telecomunicaciones como base del ecosistema para la transformación digital, la competitividad económica y el bienestar social, Inteligencia Artificial y temas regulatorios.

Creemos que **su participación y apoyo es un aporte más que importante para la imagen, posicionamiento y relación de Colombia para con sus objetivos estratégicos,** además de ser una contribución de relevancia para nuestro Centro de Estudios.

Sin otro particular y esperando pueda acompañarnos,
saludan a Ud. muy atentamente:

Pablo Scotellaro
Executive President
CERTAL

Mario Bossolasco
Managing Director
CERTAL

Heber Martínez
Chief Executive Officer
CERTAL Leadership Formation Center

Al Sr.
Alfredo Deluque
Senador
Colombia

MWC Barcelona 2024
26 – 29 Febrero 2024
Invitación

Estimado Sr. Deluque,

En nombre de la GSMA, me encantaría que considerara esta invitación para asistir al MWC Barcelona 2024, que tendrá lugar del 26 al 29 de febrero de 2024.

El MWC Barcelona es el foro global para discutir los avances de 5G, IoT, 6G, la transformación de las industrias, las ciudades inteligentes y la infraestructura en red, además de debatir cómo este avance tecnológico cambiará el futuro de las economías en todo el mundo. La edición de 2024 se centrará en "*Future first*" y tendrá seis temas principales: 5G y más allá, conectar todo, humanizar la inteligencia artificial, fabricación de transformación digital (DX), *game changers* y nuestro ADN digital.

El MWC sigue siendo el evento de negocios de telecomunicaciones más grande, verdaderamente global y más influyente del mundo. Aquí hay algunas cifras de alto nivel de nuestra edición 2023:

- Más de 88.000 asistentes.
- Más de 40.000 directores, vicepresidentes o líderes de nivel C.
- Más de 28.000 organizaciones.
- Más de 196 delegaciones en Programa Ministerial.
- Más de 40 pabellones de países.

El MWC continúa reuniendo a representantes de todo el ecosistema digital y verticales de la industria adyacentes, desde líderes tecnológicos globales y fundadores de nuevas empresas hasta representantes gubernamentales y reguladores para compartir sus puntos de vista y experiencias sobre cómo un ecosistema digital saludable y vibrante puede impulsar aún más la innovación para de forma continua y sostenible, transformar la vida de las personas.

Como líder de la industria que reconoce los desafíos y oportunidades de una sociedad digital, su participación en el evento es de suma importancia para nosotros. Gracias por su apoyo y tenemos muchas ganas de saber de usted.

Atentamente,

Lucas Gallitto
Head of Latin America
GSMA

RESOLUCION 214
FECHA (30/01/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 208 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Segundo Vicepresidente del Senado de la República Dr. **DIDIER LOBO CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 12.566.890, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ–** Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante oficio fechado y radicado por el Senador de la República **ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ,** identificado con cedula de ciudadanía 72.003.250, informa que saldrá del país el día miércoles 7 de febrero hasta el 14 de febrero de 2024. En los términos del receso legislativo.
Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República **ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ,** identificado con cedula de ciudadanía 72.003.250, entre los días comprendido del 7 al 14 de febrero del 2024. En los términos del receso constitucional legislativo. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 214
FECHA (30/01/2024 **)**

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Bogotá, 26 de enero de 2024

Señores
MESA DIRECTIVA
Senado de la República
Bogotá

Asunto: Salida del país

Cordial saludo

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que a partir del día miércoles 7 de febrero hasta el miércoles 14 de febrero de 2024, me encontraré fuera del país, por motivos personales.

Lo anterior, para los trámites administrativos correspondientes.

Cordialmente,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

RESOLUCION 213
FECHA (30/01/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 208 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Segundo Vicepresidente del Senado de la República Dr. **DIDIER LOBO CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 12.566.890, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ**– Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el 23 de enero de 2024, la Senadora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, comunica que estará fuera del país, del 19 de marzo al 04 de abril de 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país a la Senadora de la República **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, entre los días 19 de marzo al 04 de abril de 2024. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 213
FECHA (30/01/2024 **)**

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., enero de 2024

MFCM-026-2024

H. S.
IVÁN NAME
Presidente
Senado de la República
presidencia@senado.gov.co
L. C

Asunto: Notificación salida del país.

Respetado senador, cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar estaré fuera del país entre el martes 19 de marzo y el jueves 04 de abril.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República de Colombia

RESOLUCION 212
FECHA (26/01/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio fechado y radicado por el Senador de la República **MAURICIO GOMEZ AMIN**, identificado con cédula de ciudadanía 72.273.977, informa que saldrá del país, entre el 16 y 23 de enero de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República **MAURICIO GOMEZ AMIN**, identificado con cédula de ciudadanía 72.273.977, entre los días comprendido del 16 al 23 de enero del 2024. En los términos del receso constitucional legislativo. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

RESOLUCION 212
FECHA (26/01/2024 **)**

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

H.S. MAURICIO GOMEZ AMIN

Bogotá D.C., enero 16 de 2024
Oficio No. 001-2024 SR

Doctor
IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informarle y por su intermedio a la Mesa Directiva del Senado de la República, que saldré de país entre el 16 y el 23 de enero de 2024.

Lo anterior, con el fin de atender un asunto de carácter personal, pero estaré atento a cualquier llamado de la Mesa Directiva.

Cordialmente,

MAURICIO GOMEZ AMIN
Senador de la República

Revisó: Pedro Mendivil
Elaboró Elizabeth Gonzalez

RESOLUCION 211
FECHA (26/01/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 17 de enero del 2024, la Senadora **GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER,** identificada con cédula de ciudadanía 63.306.208, en calidad de Senadora de la República, con el fin de atender la invitación en Misión Oficial de la República de China, con el objetivo de fortalecer las relaciones bilaterales, a llevarse a cabo del 26 de enero al 09 de febrero de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora **GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER,** identificada con cédula de ciudadanía 63.306.208, lo anterior con el fin de atender la invitación en Misión Oficial de la República de China, con el objetivo de fortalecer las relaciones bilaterales, a llevarse a cabo del 26 de enero al 09 de febrero de 2024.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

RESOLUCION 211
FECHA (26/01/2024 **)**

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 17 de enero de 2024

PARA: **H. Senador IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente
Senado de la República

Dr. GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

DE: **GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**
Senadora de la República

ASUNTO: Solicitud autorización y expedición de resolución para salir del país entre los días 26 de enero y 9 de febrero de 2024.

Respetados Presidente y Secretario General del Senado de la República,

En mi calidad de Senadora de la República, muy respetuosamente solicito me sea autorizada la salida del país y expedición de la resolución correspondiente, con el fin de atender la invitación en misión oficial de la República Popular China con el objetivo de fortalecer las relaciones bilaterales. La misión se llevará a cabo en el país mencionado, los días comprendidos del 26 de enero al 9 de febrero del presente año (Adjunto para su conocimiento copia de la invitación). Lo anterior para trámites pertinentes a que haya lugar.

Debo aclarar que esta visita no genera gastos de ninguna índole para el Senado de la República ya que todos los gastos corren por cuenta del país anfitrión.

Agradecida de antemano por la respuesta oportuna.

Cordialmente,

GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER
Senadora de la República

C.C.No.63.306.208

UTL: Honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider
Aprobó / Revisó: Yuramy Silva - Coordinadora
Proyectó: Nelly Daza – Asistente Administrativa

CCCHIC-GOB0011-2023 **Bogotá D.C. Diciembre 12, 2023**

Señora,
GLORIA FLÓREZ
Senado de La República
Comisión Segunda

REFERENCIA: INVITACIÓN MISIÓN OFICIAL - REPÚBLICA POPULAR CHINA

Honorable Senadora Flórez,

Reciba un cordial saludo de parte de la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, así como de su Junta Directiva y miembros activos.

Por medio de la presente nos dirigimos a usted con ánimos de extenderle una cordial invitación a una misión oficial hacia la República Popular China **desde el 27 de enero hasta el 8 de febrero de 2024.** El principal objetivo de esta misión es el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la reunión con actores claves como el gobierno de la R.P China y los headquarters de algunas empresas que tienen presencia en Colombia así como las empresas colombianas casos de éxito en China.

La agenda planteada se expone a continuación:

Fecha	**Actividad**
Sábado 27 Enero	Salida desde Bogotá a Beijing
Lunes 29 de Enero	Llegada a Beijing
Martes 30 de Enero	Agenda oficial Gobierno Chino
Miércoles 31 de Enero	Agenda oficial Gobierno Chino - Vuelo a Shenzhen
Jueves 1 de Febrero	Visita Campus Huawei
Viernes 2 de Febrero	Visita Campus Huawei - Tren de alta velocidad a Xiamen
Sábado 3 de Febrero	Visita ciudad de Xiamen

Cámara Colombo China
de Inversión y Comercio
哥伦比亚中国投资贸易商会

Domingo 4 de Febrero	Visita ciudad de Shanghang
Lunes 5 de Febrero	Visita Headquarters Zijin Mining
Martes 6 de Febrero	Vuelo a la ciudad de Shanghai
Miércoles 7 de Febrero	Visita a ciudad de Shanghai
Jueves 8 de Febrero	Vuelo Shanghai - Tokio

Dentro de la planeación de la misión, se cubren todos los viáticos del viaje, alimentación, seguro internacional y tiquetes aéreos.

Sin otro particular, esperamos contar con su valiosa presencia. Le pedimos confirmar su asistencia a los siguientes correos: director@camaracolombochina.com y c.comercial@camaracolombochina.com. Auguramos grandes proyectos con base en esta iniciativa.

Cordialmente,

Ingrid Tatiana Chaves - 英格丽
Director Ejecutivo - 执行董事

Carlos Ronderos
Presidente Junta Directiva - 董事会主席

Calle 93 N° 14-20 Oficina 605
Bogotá D.C. Colombia
Teléfono +571 7732154
www.camaracolombochina.com

RESOLUCION 210
FECHA (26/01/2024 **)**

"Por medio de la cual se encarga a la Primera Vicepresidente para ejercer funciones en ausencia del Presidente del Senado de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 45 de la Ley 5 de 1992, señala "Los Vicepresidentes, en su orden, sustituyen al Presidente, ejerciendo sus funciones en caso de vacancia, ausencia o imposibilidad de éste. Desempeñan, además, otras funciones que les encomienden el Presidente o la Mesa Directiva" …

Que mediante oficio radicado el 23 de enero de 2024, el Presidente del Senado de la República, Dr Iván Leónidas Name Vásquez, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, remite invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, con el fin de participar en la Misión Oficial y fortalecer las relaciones con la República Popular de China, del 26 de enero al 08 de febrero de 2024.

Que mediante resolución de Mesa Directiva del Senado de la República con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. Iván Leónidas Name Vásquez, con el fin de asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, y participa en la Misión Oficial y fortalecer las relaciones con la República Popular de China, del 26 de enero al 08 de febrero de 2024.

Que mediante oficio radicado en enero de 2024, el Presidente del Senado de la República, Dr Iván Leónidas Name Vásquez, solicita se encargue como presidenta del Senado de la República a la Honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, a partir del 30 de enero de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESOLUCION 210
FECHA (26/01/2024 **)**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ–** Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Senador **IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ –** Presidente del Senado de la República, retomará sus funciones el día 09 de febrero de 2024.

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

PRE-CS-CV19-0493-2024
Bogotá D.C., 26 de enero de 2023

PARA: **GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General

DE: **PRESIDENCIA**

ASUNTO: Solicitud encargo

Respetado doctor:

Por medio de la presente y teniendo en cuenta la Misión oficial en la República Popular de China a la cual asistiré, solicito sea encargada como presidenta la Honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez a partir del 30 de enero de 2024.

Cordialmente,

IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente

RESOLUCION 206
FECHA (24/01/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senadores de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 23 de enero de 2024, el Presidente del Senado de la República, Dr Iván Leónidas Name Vásquez, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, remite invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, con el fin de participar en la Misión Oficial y fortalecer las relaciones con la República Popular de China, del 26 de enero al 08 de febrero de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 206
FECHA (24/01/2024)

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

PRE-CS-CV19-0459-2024
Bogotá D.C., 23 de enero de 2024

PARA: **GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General

DE: **PRESIDENCIA**

ASUNTO: Comisión Oficial

Respetado doctor:

La Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, por medio de comunicación de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrita por la Señora Directora Ejecutiva, Ingrid Tatiana Chaves, la cual se anexa, realiza invitación al Presidente del Congreso y a un grupo de Senadores con el fin de participar en la Misión Oficial con el fin de fortalecer las relaciones con la República Popular de China, del 26 de enero al 08 de febrero de 2024, con el respeto que siempre me precede solicito se tramite comisión oficial.

Cordialmente,

IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

CCCHIC-GOB0000-2023 **Bogotá D.C. Noviembre 7, 2023**

Señor
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
Senado de Colombia

REFERENCIA: MISIÓN OFICIAL - REPÚBLICA POPULAR CHINA

Honorable Senador Name,

Reciba un cordial saludo de parte de la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, así como de su Junta Directiva y miembros activos.

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted, con el objetivo de extenderle una cordial invitación a los miembros del Senado interesados en fortalecer las relaciones con la R.P. China, a una misión oficial que estamos organizando a dicho país del día 26 de enero al 8 de febrero del año 2024. El principal objetivo de esta misión es el fortalecimiento de intercambios en temas específicos relacionados con planeación de minería moderna, la transición energética y el desarrollo social.

Solicitamos respetuosamente su apoyo como presidente del Senado para que nos refiera cinco (5) senadores que usted considere pertinentes y que pudieran estar interesados en este tema para asistir a la misión. Si hay algún requerimiento extra por favor déjenos saber.

Dentro de la planeación del viaje, se cubren todos los viáticos, hospedaje, alimentación, seguro internacional y tiquetes aéreos internos e internacionales.

Agradeciendo su apoyo, auguramos grandes proyectos con base en esta iniciativa.

Cordialmente,

Ingrid Tatiana Chaves - 英格丽
Director Ejecutivo - 执行董事

Carlos Ronderos
Presidente Junta Directiva - 董事会主席

CCCHIC-GOB0000-2023 Bogotá D.C. Noviembre 7, 2023

Señor
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
Senado de Colombia

REFERENCIA: MISIÓN OFICIAL - REPÚBLICA POPULAR CHINA

Honorable Senador Name,

Reciba un cordial saludo de parte de la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, así como de su Junta Directiva y miembros activos.

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted, con el objetivo de extenderle una cordial invitación a los miembros del Senado interesados en fortalecer las relaciones con la R.P. China, a una misión oficial que estamos organizando a dicho país del día 26 de enero al 8 de febrero del año 2024. El principal objetivo de esta misión es el fortalecimiento de intercambios en temas específicos relacionados con planeación de minería moderna, la transición energética y el desarrollo social.

Asistentes:

	Correo	Comisión	Pasaporte
Iván Leónidas Name Vásquez	ivan.name.vasquez@senado.gov.co	Presidente Senado de la República	DP053046
Didier Lobo Chinchilla	didier.lobo@senado.gov.co	Segundo Vicepresidente del Senado de la República - Comisión Quinta	PO063518
Germán Blanco	german.blanco@senado.gov.co	Presidente de la Comisión Primera	PO063439
Gloria Flórez	gloria.florez@senado.gov.co	Comisión Segunda	DP051866
Deisy Ardila	Deisy.ardila@senado.gov.co	Secretaria Privada de la Presidencia	PE104729
Fahid Name Gómez	fname@nameabogados.com	Familiar del presidente Name - Abogado	AR770209

Dentro de la planeación del viaje, se cubren todos los viáticos, hospedaje, alimentación, seguro internacional y tiquetes aéreos internos e internacionales.

Agradeciendo su apoyo, auguramos grandes proyectos con base en esta iniciativa.

Cordialmente,

Ingrid Tatiana Chaves - 英格丽
Director Ejecutivo - 执行董事

Carlos Ronderos
Presidente Junta Directiva - 董事会主席

MESA DIRECTIVA 209

RESOLUCIÓN No. (24/01/2024 **)**

"POR LA CUAL SE DECLARA UNA FALTA ABSOLUTA POR MUERTE EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 DE LA LEY 5ª DE 1992."

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere la Ley 5ª. de 1992 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 41 de la Ley 5ª. de 1992, la Mesa Directiva de la Corporación como órgano de orientación y dirección del Senado de la República, debe adoptar las decisiones y medidas necesarias para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor Legislativa.

Que mediante Resolución E-3332 de 19 de julio de 2022 del Consejo Nacional Electoral y con fundamento en el contenido del formulario E-26 SEN, se declaró la elección de la ciudadana **PIEDAD ESNEDA CORDOBA RUIZ**, identificada con C.C. No. 21.386.190 coalición Pacto Histórico para el periodo Constitucional 2022-2026 y fue posesionada el día 24 de julio del 2022 por el entonces Presidente del Senado Roy Barrera Montealegre.

Que el día 20 de enero de 2024, en su condición de Senadora de la República, se produjo la muerte de la senadora **PIEDAD ESNEDA CORDOBA RUIZ**, fallecimiento que se acredita legalmente mediante registro civil de defunción 10915520 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, por lo que se configura una falta absolutas por muerte que dan lugar a reemplazo en los términos del artículo 134 de la Constitución Política modificado por los actos legislativos 01 de 2009 y 02 de 2015, que dispone en lo pertinente: "Constituyen faltas absolutas que dan lugar a reemplazo la muerte"

Que, la Constitución Política en su artículo 134, ante una falta absoluta, dispone que los miembros de las Corporaciones Públicas de elección popular soto podrán ser reemplazados en los casos que determine la ley, por los candidatos no elegidos que, según el orden de inscripción o votación obtenida, te sigan en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 278 de la Ley 5 de 1992 o Reglamento Interno del Congreso, dispone que se hará el llamado a quien corresponda, según el orden de inscripción o votación que será en el candidato no elegido, quien sigue en el orden sucesivo y descendente en la lista electoral, previa solicitud de certificación expedida por el Consejo Nacional Electoral y/o Registraduría Nacional del Estado Civil si fuera el caso, como consecuencia de la **falta absoluta** presentada en la curul que ostentaba la senadora **PIEDAD ESNEDA CORDOBA RUIZ.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar en el Senado de la República, la **falta absoluta** por muerte de la senadora **PIEDAD ESNEDA CORDOBA RUIZ**, acreditada legalmente mediante certificado de registro civil de defunción expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de la curul de la Coalición Pacto Histórico que ostentaba la honorable Senadora.

MESA DIRECTIVA 209

RESOLUCIÓN No. (24/01/2024 **)**

"POR LA CUAL SE DECLARA UNA FALTA ABSOLUTA POR MUERTE EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 DE LA LEY 5ª DE 1992."

SEGUNDO: Ordénese dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 278 de la Ley 5 de 1992, por los argumentos de hecho y de derecho, dados en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a los directivos de la Coalición Pacto Histórico, al Partido Unión Patriótica, a la Presidencia de la República, a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, a la Presidencia de la Cámara de Representantes, a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto, y a la Dirección General Administrativa, a la Policía Nacional y a la Unidad de Correspondencia, para los efectos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primer Vicepresidente

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Leidy Johana Bustos Trujillo
Aprobó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán.

RESOLUCION 208
FECHA (24/01/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senadores de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 23 de enero de 2024, el Senador de la República DIDIER LOBO CHINCHILLA, identificado con cedula de ciudadanía 12.566.890, remite comunicación suscrita por la Señora Directora Ejecutiva, Ingrid Tatiana Chaves, con el fin de participar en la Misión Oficial y fortalecer las relaciones con la República Popular de China, del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **DIDIER LOBO CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 12.566.890, con el fin de asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 208
FECHA (24/01/2024 **)**

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, 23 de enero de 2024

PARA: **GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General

DE: **SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL SENADO**

ASUNTO: Solicitud comisión oficial

Respetado doctor:

La Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, por medio de comunicación de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrita por la Señora Directora Ejecutiva, Ingrid Tatiana Chaves, la cual se anexa, realiza invitación al Presidente del Congreso y a un grupo de Senadores incluyéndome, con el fin de participar en la Misión Oficial con el fin de fortalecer las relaciones con la República Popular de China, del 26 de enero al 08 de febrero de 2024, con el respeto que siempre me precede solicito se tramite comisión oficial.

Cordialmente,

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Senador de la República de Colombia
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

CCCHIC-GOB0009-2023 **Bogotá D.C. Diciembre 12, 2023**

Señor,
DIDIER LOBO CHINCHILLA
Senado de La República
Comisión Quinta

REFERENCIA: INVITACIÓN MISIÓN OFICIAL - REPÚBLICA POPULAR CHINA

Honorable Senador Lobo,

Reciba un cordial saludo de parte de la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, así como de su Junta Directiva y miembros activos.

Por medio de la presente nos dirigimos a usted con ánimos de extenderle una cordial invitación a una misión oficial hacia la República Popular China **desde el 27 de enero hasta el 8 de febrero de 2024.** El principal objetivo de esta misión es el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la reunión con actores claves como el gobierno de la R.P China y los headquarters de algunas empresas que tienen presencia en Colombia así como las empresas colombianas casos de éxito en China.

La agenda planteada se expone a continuación:

Fecha	**Actividad**
Sábado 27 Enero	Salida desde Bogotá a Beijing
Lunes 29 de Enero	Llegada a Beijing
Martes 30 de Enero	Agenda oficial Gobierno Chino
Miércoles 31 de Enero	Agenda oficial Gobierno Chino - Vuelo a Shenzhen
Jueves 1 de Febrero	Visita Campus Huawei
Viernes 2 de Febrero	Visita Campus Huawei - Tren de alta velocidad a Xiamen
Sábado 3 de Febrero	Visita ciudad de Xiamen
Domingo 4 de Febrero	Visita ciudad de Shanghang
Lunes 5 de Febrero	Visita Headquarters Zijin Mining
Martes 6 de Febrero	Vuelo a la ciudad de Shanghai
Miércoles 7 de Febrero	Visita a ciudad de Shanghai
Jueves 8 de Febrero	Vuelo Shanghai - Tokio

Dentro de la planeación de la misión, se cubren todos los viáticos del viaje, alimentación, seguro internacional y tiquetes aéreos.

Sin otro particular, esperamos contar con su valiosa presencia. Le pedimos confirmar su asistencia a los siguientes correos: director@camaracolombochina.com y c.comercial@camaracolombochina.com. Auguramos grandes proyectos con base en esta iniciativa.

Cordialmente,

Ingrid Tatiana Chaves - 英格丽
Director Ejecutivo - 执行董事

Carlos Ronderos
Presidente Junta Directiva - 董事会主席

RESOLUCION 207
FECHA (24/01/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senadores de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 24 de enero de 2024, el Senador de la República **GERMAN BLANCO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, remite comunicación suscrita por la Señora Directora Ejecutiva, Ingrid Tatiana Chaves, con el fin de participar en la Misión Oficial y fortalecer las relaciones con la República Popular de China, del 28 de enero al 08 de febrero del 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **GERMAN BLANCO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, con el fin de asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales. A realizarse del 28 de enero al 08 de febrero del 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 207
FECHA (24/01/2024)

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá DC, Enero de 2024

Señores
Mesa Directiva
Senado de la República
Ciudad

Respetados Señores:

En atención a la invitación cursada el Reino de Marruecos, **para participar en la visita de trabajo a la Republica Popular de China del 28 de enero al 8 de febrero invitada por la Camara Colombo China para fortalecer los lazos de cooperación y trabajo conjunto entre China y Colombia,** atentamente solicitamos a usted y por su intermedio a la Mesa Directiva del Honorable Senado de la República se sirva remitir Resolución de Salida del País en Comisión Oficial en las fechas anteriormente mencionadas.

Para tal fin, adjuntamos la invitación oficial y la agenda tentativa. Cabe resaltar que esta invitación no incurre en solicitud de gastos de ninguna índole para el Senado de la República.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

German A. Blanco Álvarez
Senador de la República, Partido Conservador Colombiano

CCCHIC-GOB0010-2023 **Bogotá D.C. Diciembre 12, 2023**

Señor,
GERMÁN BLANCO
Senado de La República
Comisión Primera

REFERENCIA: INVITACIÓN MISIÓN OFICIAL - REPÚBLICA POPULAR CHINA

Honorable Senador Blanco,

Reciba un cordial saludo de parte de la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, así como de su Junta Directiva y miembros activos.

Por medio de la presente nos dirigimos a usted con ánimos de extenderle una cordial invitación a una misión oficial hacia la República Popular China **desde el 27 de enero hasta el 8 de febrero de 2024.** El principal objetivo de esta misión es el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la reunión con actores claves como el gobierno de la R.P China y los headquarters de algunas empresas que tienen presencia en Colombia así como las empresas colombianas casos de éxito en China.

La agenda planteada se expone a continuación:

Fecha	**Actividad**
Sábado 27 Enero	Salida desde Bogotá a Beijing
Lunes 29 de Enero	Llegada a Beijing
Martes 30 de Enero	Agenda oficial Gobierno Chino
Miércoles 31 de Enero	Agenda oficial Gobierno Chino - Vuelo a Shenzhen
Jueves 1 de Febrero	Visita Campus Huawei
Viernes 2 de Febrero	Visita Campus Huawei - Tren de alta velocidad a Xiamen
Sábado 3 de Febrero	Visita ciudad de Xiamen

Domingo 4 de Febrero	Visita ciudad de Shanghang
Lunes 5 de Febrero	Visita Headquarters Zijin Mining
Martes 6 de Febrero	Vuelo a la ciudad de Shanghai
Miércoles 7 de Febrero	Visita a ciudad de Shanghai
Jueves 8 de Febrero	Vuelo Shanghai - Tokio

Dentro de la planeación de la misión, se cubren todos los viáticos del viaje, alimentación, seguro internacional y tiquetes aéreos.

Sin otro particular, esperamos contar con su valiosa presencia. Le pedimos confirmar su asistencia a los siguientes correos: director@camaracolombochina.com y c.comercial@camaracolombochina.com. Auguramos grandes proyectos con base en esta iniciativa.

Cordialmente,

Ingrid Tatiana Chaves - 英格丽
Director Ejecutivo - 执行董事

Carlos Ronderos
Presidente Junta Directiva - 董事会主席

RESOLUCION 206
FECHA (24/01/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senadores de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 23 de enero de 2024, el Presidente del Senado de la República, Dr Iván Leónidas Name Vásquez, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, remite invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, con el fin de participar en la Misión Oficial y fortalecer las relaciones con la República Popular de China, del 26 de enero al 08 de febrero de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 206
FECHA (24/01/2024)

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

PRE-CS-CV19-0459-2024
Bogotá D.C., 23 de enero de 2024

PARA: **GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General

DE: **PRESIDENCIA**

ASUNTO: Comisión Oficial

Respetado doctor:

La Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, por medio de comunicación de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrita por la Señora Directora Ejecutiva, Ingrid Tatiana Chaves, la cual se anexa, realiza invitación al Presidente del Congreso y a un grupo de Senadores con el fin de participar en la Misión Oficial con el fin de fortalecer las relaciones con la República Popular de China, del 26 de enero al 08 de febrero de 2024, con el respeto que siempre me precede solicito se tramite comisión oficial.

Cordialmente,

IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

CCCHIC-GOB0000-2023 Bogotá D.C. Noviembre 7, 2023

Señor
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
Senado de Colombia

REFERENCIA: MISIÓN OFICIAL - REPÚBLICA POPULAR CHINA

Honorable Senador Name,

Reciba un cordial saludo de parte de la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, así como de su Junta Directiva y miembros activos.

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted, con el objetivo de extenderle una cordial invitación a los miembros del Senado interesados en fortalecer las relaciones con la R.P. China, a una misión oficial que estamos organizando a dicho país del día 26 de enero al 8 de febrero del año 2024. El principal objetivo de esta misión es el fortalecimiento de intercambios en temas específicos relacionados con planeación de minería moderna, la transición energética y el desarrollo social.

Solicitamos respetuosamente su apoyo como presidente del Senado para que nos refiera cinco (5) senadores que usted considere pertinentes y que pudieran estar interesados en este tema para asistir a la misión. Si hay algún requerimiento extra por favor déjenos saber.

Dentro de la planeación del viaje, se cubren todos los viáticos, hospedaje, alimentación, seguro internacional y tiquetes aéreos internos e internacionales.

Agradeciendo su apoyo, auguramos grandes proyectos con base en esta iniciativa.

Cordialmente,

Ingrid Tatiana Chaves - 英格丽
Director Ejecutivo - 执行董事

Carlos Ronderos
Presidente Junta Directiva - 董事会主席

CCCHIC-GOB0000-2023 Bogotá D.C. Noviembre 7, 2023

Señor
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
Senado de Colombia

REFERENCIA: MISIÓN OFICIAL - REPÚBLICA POPULAR CHINA

Honorable Senador Name,

Reciba un cordial saludo de parte de la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, así como de su Junta Directiva y miembros activos.

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted, con el objetivo de extenderle una cordial invitación a los miembros del Senado interesados en fortalecer las relaciones con la R.P. China, a una misión oficial que estamos organizando a dicho país del día 26 de enero al 8 de febrero del año 2024. El principal objetivo de esta misión es el fortalecimiento de intercambios en temas específicos relacionados con planeación de minería moderna, la transición energética y el desarrollo social.

Asistentes:

	Correo	Comisión	Pasaporte
Iván Leónidas Name Vásquez	ivan.name.vasquez@senado.gov.co	Presidente Senado de la República	DP053046
Didier Lobo Chinchilla	didier.lobo@senado.gov.co	Segundo Vicepresidente del Senado de la República - Comisión Quinta	PO063518
Germán Blanco	german.blanco@senado.gov.co	Presidente de la Comisión Primera	PO063439
Gloria Flórez	gloria.florez@senado.gov.co	Comisión Segunda	DP051866
Deisy Ardila	Deisy.ardila@senado.gov.co	Secretaria Privada de la Presidencia	PE104729
Fahid Name Gómez	fname@nameabogados.com	Familiar del presidente Name - Abogado	AR770209

Dentro de la planeación del viaje, se cubren todos los viáticos, hospedaje, alimentación, seguro internacional y tiquetes aéreos internos e internacionales.

Agradeciendo su apoyo, auguramos grandes proyectos con base en esta iniciativa.

Cordialmente,

Ingrid Tatiana Chaves - 英格丽
Director Ejecutivo - 执行董事

Carlos Ronderos
Presidente Junta Directiva - 董事会主席

RESOLUCION 202
FECHA (17/01/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante correo fechado y radicado por correo electrónico el día 12 de enero del 2024, la Senadora de la República **CATALINA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 34.964.628, informa que saldrá del país, del 22 de enero al 5 de febrero de 2024, informando que dicho viaje no acarrea ningún costo para el Senado de la República.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país a la Senadora de la República **CATALINA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 34.964.628, entre los días comprendido del 22 de enero al 05 de febrero de 2024. En los términos del receso constitucional legislativo. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

RESOLUCION 202
FECHA (17/01/2024)

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

Fwd: SALIDA DEL PAÍS POR ASUNTOS PERSONALES

Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co> 15 de enero de 2024, 10:22
Para: Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Catalina Del Socorro Perez Perez** <catalina.perez@senado.gov.co>
Date: vie, 12 ene 2024 a las 16:58
Subject: SALIDA DEL PAÍS POR ASUNTOS PERSONALES
To: Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>, Direccion Administrativa Administrativa <direccion.administrativa@senado.gov.co>

Cordial saludo

Mediante la presente comunicación, me permito informar mi salida del país por asuntos personales del 22 de enero al 5 de febrero de 2024.

Igualmente me permito aclarar que dicho viaje no acarrea ningún costo para el senado.

Atentamente,

Catalina del Socorro Perez Perez
Senadora Campesina

--

Catalina Pérez Pérez
senadora campesina
tierra y dignidad

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

SGE-CE-00037 -2024
SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
RECIBIDO: CATALINA CRUZ
FECHA 15/01/2024

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

RESOLUCION 207
FECHA (17/01/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el día 17 de enero del 2024, el Senador de la República **JULIO ELÍAS CHAGÜI FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 72.251.725, informa que saldrá del país, del 19 al 22 de enero del 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República **JULIO ELÍAS CHAGÜI FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 72.251.725, entre los días comprendido del 19 al 22 de enero del 2024. En los términos del receso constitucional legislativo. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

RESOLUCION 207
FECHA (17/01/2024)

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

RESOLUCION 200
FECHA (16/01/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el día 16 de enero del 2024, el Senador de la República **MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía 78.753.191, informa que saldrá del país, del 1 al 11 de febrero de 2024, atendiendo asuntos personales, quedando atento en caso que se requiera, al llamado de Comisiones o plenarias convocadas por el Senado de la República.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República **MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía 78.753.191, entre los días comprendido del 1 al 11 de febrero de 2024. En los términos del receso constitucional legislativo. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas

RESOLUCION 200
FECHA (16/01/2024)

y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, D.C, enero 16 de 2024

Honorable Senador
IVAN LEONIDAS NAME VÀSQUEZ
Presidente
Senado de la República
E. S. D.

Respetado Presidente

De manera atenta, me permito informar a la Mesa Directiva del Senado de la República que durante los días comprendidos del 1 al 11 de febrero del presente año estaré fuera del País cumpliendo compromisos de carácter personal.

En caso de que se haga un llamado a las comisiones o plenarias convocadas por el Senado de la República estaré atento a cumplir mis funciones como Congresista.

Por lo anterior solicito permiso y a su vez , se expida la resolución correspondiente a que dé lugar.

Cordialmente,

MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
Senador de la República

RESOLUCION 198
FECHA (12/01/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el día 12 de enero de 2023, la Senadora de la República **PAOLA ANDREA HOLGUIN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.585.559, informa que saldrá del país, del 29 de enero al 09 de febrero de 2024, con destino a algunos países de Europa, con el fin de llevar a cabo una serie de reuniones con líderes políticos y algunos homólogos.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país a la Senadora de la República **PAOLA ANDREA HOLGUIN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.585.559, entre los días comprendido del 29 de enero de 2024 al 09 de febrero de 2024, con destino a algunos países de Europa, con el fin de llevar a cabo una serie de reuniones con líderes políticos y algunos homólogos. En los términos del receso constitucional legislativo. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

RESOLUCION 198
FECHA (12/01/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

PAHM- SL- 001- 2024 Bogotá D.C., 10 de enero de 2024

Honorable Senador
IVÁN LEONIDAS NAME
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Referencia: *informe salida del país*

Respetado Presidente Name,

Cordial saludo de Año Nuevo. Por medio de la presente me permito informarle, para que se registre como constancia y los fines que estime convenientes, que entre el 29 de enero y el 9 de febrero del año en curso saldré del país con destino a algunos países de Europa con el fin de llevar a cabo una serie de reuniones con líderes políticos y algunos homólogos.

Mencionado viaje no generará gasto alguno para el Congreso de la República por ningún concepto.

Atentamente,

PAOLA HOLGUÍN
Senadora de la República

RESOLUCION 197
FECHA (12/01/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 12 de enero de 2024, la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.425.419, solicita permiso para viajar al exterior en Misión Oficial a la República Popular de China, desde el 18 al 29 de enero de 2024. Lo anterior, con el fin de asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China, el Ministerio de Comercio, los CCPIT y los Headquarters de algunas empresas chinas con presencia en Colombia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.425.419, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China, el Ministerio de Comercio, los CCPIT y los Headquarters de algunas empresas chinas con presencia en Colombia. A realizarse del 18 al 29 de enero de 2024 en la República Popular de China. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

RESOLUCION 197
FECHA (12/01/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, 12 de diciembre del 2023

Doctor
GREGORIO ELJACH
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

Doctor
IVÁN NAME
Presidente del Senado

Asunto: SOLICITUD PERMISO SALIDA DEL PAÍS

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto, amablemente solicito a las dependencias que ustedes dirigen, me concedan, en el marco de sus funciones, competencias y autonomía, permiso para viajar al exterior en **MISIÓN OFICIAL A LA REPÚBLICA POPULAR CHINA,** desde el 18 de enero hasta el 29 de enero del año 2024.

Esta invitación me la hace la **CÁMARA COLOMBO CHINA DE INVERSIÓN Y COMERCIO,** y tiene como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la reunión con actores claves como la Embajada de Colombia en China, el Ministerio de Comercio, los CCPIT y los Headquarters de algunas empresas chinas que tienen presencia en Colombia.

Agradezco de antemano la atención y colaboración.

En caso de cualquier duda o información adicional, por favor comunicarse con mi asistente Angela Ramírez al cel. 3234964161

Adjunto (1) invitación oficial.

Sin otro particular,

María José Pizarro Rodríguez
Cc 52425419
Senadora de la República de Colombia
2022-2026

CCCHIC-GOB0000-2023 **Bogotá D.C. Octubre 24, 2023**

Señora
MARIA JOSÉ PIZARRO
Senado
Comisión Primera

REFERENCIA: INVITACIÓN MISIÓN OFICIAL - REPÚBLICA POPULAR CHINA

Estimada Senadora Pizarro,

Reciba un cordial saludo de parte de la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, así como de su Junta Directiva y miembros activos.

Por medio de la presente nos dirigimos a usted con ánimos de extenderle una cordial invitación a una misión oficial hacia la República Popular China desde el 19 de enero hasta el 29 de enero del año 2024. El principal objetivo de esta misión es el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la reunión con actores claves como la Embajada de Colombia en China, el Ministerio de Comercio, los CCPIT y los Headquarters de algunas empresas chinas que tienen presencia en Colombia.

Dentro de la planeación de la misión, se cubren todos los viáticos del viaje, alimentación, seguro internacional y tiquetes aéreos internos e internacionales. De igual manera, la agenda propuesta se expone a continuación:

1/19	**Salida desde Colombia hacia Beijing**
1/21	**Mañana** Llegada a Beijing
	Tarde Cena con la Embajada Colombiana en Beijing.
1/22	**Full day** Headquarters Empresa China
1/23	**Mañana** Headquarters Empresa China
	Tarde Libre
01/24	**Mañana** Reunión oficial Cancillería Colombiana / Embajada.
	Tarde Visita Cultural
01/25	**Mañana** Reunión Oficial Ministerio de Comercio Chino
	Tarde Visita Cultural
01/26	**Mañana** Visita al CCPIT Beijing
	Tarde Visita Headquarters Empresa China
01/27	**Mañana | Libre** **Tarde** Tren a Shanghai
01/28	**Viaje regreso a Colombia**

Sin otro particular, esperamos contar con su valiosa presencia. Le pedimos confirmar su asistencia a los siguientes correos: director@camaracolombochina.com y c.comercial@camaracolombochina.com. así como le solicitamos el envío a los mismos correos de su pasaporte oficial para dar trámite a las reservas respectivas.

Auguramos grandes proyectos con base en esta iniciativa.

Cordialmente,

Ingrid Tatiana Chaves - 英格丽
Director Ejecutivo - 执行董事

Carlos Ronderos
Presidente Junta Directiva - 董事会主席

RESOLUCION 196
FECHA (02/01/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el día 02 de enero de 2023, la Senadora de la República **ANGELICA LOZANO CORREA** identificada con cédula de ciudadanía 52.268.342, informa que saldrá del país, en el marco del receso legislativo, los días comprendidos del 07 de enero al 10 de febrero de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país a la Senadora de la República **ANGELICA LOZANO CORREA,** identificada con cédula de ciudadanía 52.268.342, entre los días comprendido del 7 de enero de 2024 al 10 de febrero de 2024. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

RESOLUCION 196
FECHA (02/01/2024 **)**

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 02 de enero de 2024

PARA: IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado

DE: **ANGELICA LOZANO CORREA**
Senadora de la República

Asunto: Salida del País

Respetados funcionarios:

Reciban un atento saludo, en los términos del receso legislativo constitucional, me permito informar que saldré del país durante el periodo comprendido del 7 de enero al 10 de febrero de 2024. Lo anterior, para el trámite respectivo.

Cordialmente,

ANGELICA LOZANO CORREA
Senadora de la República

SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIO 195
NFECHA (02/01/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidasen la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad detomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos enel artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el día 30 de diciembre de 2023, el Senador de la República **ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía 88.205.470, informa que saldrá del país, en el marco del receso legislativo, los días comprendidos del 3 de enero al 08 de febrero de 2024, lo anterior con el fin de adelantar estudios de Maestría en Justicia Constitucional de Bologna – en su Campus en Bologna Italia.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República **ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía 88.205.470, entre los días comprendido del 3 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024, fechas correspondientes al receso Constitucional Legislativo. Lo anterior con el fin de viajar a Italia y adelantar estudios de Maestría en Justicia Constitucional de Bologna. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

RESOLUCIO 195
NFECHA (02/01/2024 **)**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presenteresolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao

AVISO SALIDA DEL PAIS
1 mensaje

gaby niño <trinida877@gmail.com> 30 de diciembre de 2023, 8:56
Para: secretaria.general@senado.gov.co

Respetuoso saludo,

Me permito comunicar que a partir del **03 de enero al 08 de febrero** saldré del país por compromisos académicos y personales, anexo información de Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad de Bologna que curso, a la cual asistiré de manera presencial.

Cumpliendo con mi deber de poner en conocimiento mi salida del país, de antemano informo que, de ser llamado a extras en el periodo de receso, asistiré oportunamente y estaré en comunicación directa y permanente con mi equipo de trabajo y mis labores de estudio congresionales para el inicio del periodo ordinario.

Cordialmente,

Oficina del HS ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Nota: *Se adjunta matricula realizada con la Universidad de Bologna (1 fol*

2 adjuntos

SALIDA DEL PAIS MAESTRIA EN BOLOGNA 29122023.pdf
261K

immatricolazione.pdf
310K

Bogotá D.C., diciembre 29 de 2023

Señores
MESA DIRECTIVA
Honorable Senado de la República

ASUNTO: Aviso salida del país.

Respetuoso saludo,

Me permito comunicar que a partir del **03 de enero al 08 de febrero** saldré del país por compromisos académicos y personales, anexo información de Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad de Bologna que curso, a la cual asistiré de manera presencial.

Cumpliendo con mi deber de poner en conocimiento mi salida del país, de antemano informo que, de ser llamado a extras en el periodo de receso, asistiré oportunamente y estaré en comunicación directa y permanente con mi equipo de trabajo y mis labores de estudio congresionales para el inicio del periodo ordinario.

Cordialmente,

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO.
Senador de la República.

Nota: *Se adjunta matricula realizada con la Universidad de Bologna (1 folio)*

RESOLUCION 188
FECHA (20/12/2023 **)**

"Por medio de la cual se encarga al Primer Vicepresidente para ejercer funciones en ausencia del Presidente del Senado de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 45 de la Ley 5 de 1992, señala "Los Vicepresidentes, en su orden, sustituyen al Presidente, ejerciendo sus funciones en caso de vacancia, ausencia o imposibilidad de éste. Desempeñan, además, otras funciones que les encomienden el Presidente o la Mesa Directiva" …

Que, mediante oficio radicado el día 20 de diciembre de 2023, el Senador de la República **IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, informa que saldrá del país durante el receso Constitucional Legislativo, en los días comprendidos del 20 al 29 de diciembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ–** Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 20 al 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Senador **IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ –** Presidente del Senado de la República, retomará sus funciones el día 30 de diciembre de 2023.

RESOLUCION 188
FECHA (20/12/2023 **)**

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

RESOLUCION 184
FECHA (16/12/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio fechado y radicado el día 14 de diciembre del 2023, la Senadora de la República BERENICE BEDOYA PÉREZ, identificada con cédula 32.557.852, informa que saldrá del país del 16 al 23 de diciembre de 2023, fecha correspondiente al receso legislativo de fin de año, lo anterior con el fin de atender asuntos personales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país a la Senadora de la República **BERENICE BEDOYA PÉREZ**, identificada con cédula 32.557.852, entre los días comprendido del 16 al 23 de diciembre de 2023, fechas correspondientes al receso Constitucional Legislativo. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

RESOLUCION 184
FECHA (16/12/2023)

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá.D.C., Diciembre 14 de 2023

Doctor
IVAN NAME VÁSQUEZ
Presidente
Senado de la República.

Asunto. Salida al exterior.

Respetado Señor Presidente.

De la manera más cordial me permito informar que saldré del país del 16 al 23 de diciembre de 2023, en lo que corresponde al receso legislativo de final de año, con el fin de atender un asunto de índole familiar.

Me permito informar que los tiquetes, así como los gastos de traslado y alojamiento, serán cubiertos de mi parte enteramente.

Cordial saludo,

BERENICE BEDOYA PÉREZ
Senadora de la República

CC. Dr. Gregorio Eljach Pacheco, Secretario General del Senado de la República

RESOLUCION 174
FECHA (06/12/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el 06 de noviembre de 2023, la Senadora de la República, **ESMERALDA HERNANDEZ SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.365.459, informa que saldrá del país entre el 22 y el 30 de diciembre de 2023, con destino a Perú.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para salir del país a la Senadora de la República **ESMERALDA HERNANDEZ SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.365.459, entre los días 22 y 30 de diciembre de 2023, con destino a Perú. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

RESOLUCION 174
FECHA (06/12/2023)

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, 06 de diciembre de 2023

Senador
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
PRESIDENTE
Honorable Senado de la República
Ciudad.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad.

Asunto: Salida del País

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito informar que saldré del país durante los días comprendidos entre el 22 y el 30 de diciembre de 2023, con destino a Perú; lo anterior para el trámite pertinente.

Cordialmente

Esmeralda Hernandez Silva
Senadora
Pacto Histórico

Copia: Secretaría general Senado

RESOLUCION 171
FECHA (04/12/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 04 de diciembre del 2023, el Senador **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 16.462.230, solicita permiso remunerado por el día 04 de diciembre de 2023, con el fin de atender situaciones de índole familiar y personal.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 16.462.230, por el día 04 de diciembre de 2023 de 2023, con el fin de atender situaciones de índole familiar y personal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 171
FECHA (04/12/2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, D.C., 4 de diciembre de 2023

PARA: IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente del Senado de la República.

C.C. GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la Republica de Colombia

DE: CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
SENADOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: AUTORIZACION PERMISO REMUNERADO

Respetado Presidente.

De la manera más atenta y cordial me permito solicitar ante ustedes con base en el artículo 21 del Decreto Ley No 2400 de 1968 y sus respectivas vigencias, permiso remunerado el día 4 de diciembre del año en curso; en razón a que deberé atender situaciones de orden personal y familiar, razón por la cual no podré asistir a la sesión del Senado de la Republica convocada para ese día.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

Carlos Abraham Jiménez
Senador de la Republica

c.c. Secretaria General
Relatoría

RESOLUCION 169
FECHA (04/12/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 04 de diciembre del 2023, el Senador **INTI RAUL ASPRILLA REYES,** identificado con cédula de ciudadanía 80.201.740, solicita permiso remunerado para ausentarse el día 4 de diciembre de 2023, lo anterior con el fin de atender asuntos personales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República **INTI RAUL ASPRILLA REYES,** identificado con cédula de ciudadanía 80.201.740, por el día 04 de diciembre de 2023 de 2023, con el fin de atender situaciones de índole personal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 169
FECHA (04/12/2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, 04 de diciembre de 2023.

Presidente
IVÁN LEONIDAS NAME
Senado de la República
Ciudad.

Secretario
GREGORIO ELJACH PACHECO
Senado de la República
Ciudad.

Asunto: Solicitud permiso remunerado.

Cordial saludo:

INTI RAÚL ASPRILLA REYES, en mi calidad de Senador de la República, muy comedidamente me permito solicitar permiso remunerado para ausentarme el día lunes 04 de diciembre del año en curso, de la sesión que se realizará en la Plenaria del Senado. Lo anterior, para atender asuntos de índole personal.

Sin otro particular;

INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Senador de la República
Partido Alianza Verde

RESOLUCION 153
FECHA (28/11/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 28 de noviembre del 2023, el Senador **ALEXANDER LÓPEZ MAYA**, identificado con cedula de ciudadanía 16.744.638, solicita permiso remunerado por los días 29 y 30 de noviembre de 2023, con el fin de atender asuntos médicos.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **ALEXANDER LÓPEZ MAYA**, identificado con cedula de ciudadanía 16.744.638, por los días 29 y 30 de noviembre de 2023, con el fin de atender asuntos médicos. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa delpresente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 153
FECHA (28/11/2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023.

Honorable Senador
IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Senado de la República

HSALM -245-23 Favor citar en su respuesta.

Asunto: Solicitud permiso.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.517 del Decreto 648 de 2017, me permito solicitar permiso para los días 29 y 30 de noviembre de 2023 con el fin de atender asuntos personales

Cordialmente,

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República

RESOLUCION 151
FECHA (28/11/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el 27 de noviembre de 2023, la Senadora **LILIANA BITAR CASTILLA**, identificada con cedula de ciudadanía 52.155.149, informa que se desplazará entre el 30 de noviembre y el 3 de diciembre de 2023, lo anterior con el fin de atender asuntos personales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para salir del país a la Senadora **LILIANA BITAR CASTILLA**, identificada con cedula de ciudadanía 52.155.149, entre los 30 de noviembre de 2023, y el 3 de diciembre de 2023, lo anterior con el fin de atender asuntos personales, lo anterior con el fin de atender asuntos personales.

De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a a petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

RESOLUCION 157
FECHA (28/11/2023 **)**

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

Bogotá D.C., noviembre 27 de 2023
Oficio N° 061 – 2023 –SR

Señores
Mesa Directiva Senado de la República
Dr. IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta
DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Asunto: **Información de salida del país.**

Respetados Doctores,

En esta oportunidad me dirijo a la honorable Mesa Directiva del Senado de la República para informar que, en el período comprendido entre el jueves 30 de noviembre y el domingo 3 de diciembre del año en curso me encontraré fuera del país atendiendo asuntos de índole personal. Motivo por el cual solicito permiso para ausentarme de cualquiera sesión congresional que llegare a tener lugar en el período antes comprendido.

Agradeciendo su atención y comprensión.

Cordial saludo,

LILIANA BITAR C.
Senadora

RESOLUCION 134A
FECHA (16/11/2023 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 16 de noviembre del 2023, el Senador de la República **GERMAN BLANCO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, solicita Comisión Oficial, para participar en la Cumbre Trasatlántica por los Derechos Humanos, a realizarse del 16 al 18 de noviembre de 2023, en New York- USA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador **GERMAN BLANCO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, con el fin de participar en la Cumbre Trasatlántica por los Derechos Humanos, a realizarse del 16 al 18 de noviembre de 2023, en New York- USA.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

RESOLUCION 134A
FECHA (16/11/2023 **)**

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

Bogotá DC, Noviembre de 2023

Señores
Mesa Directiva
Senado de la República
Ciudad

Respetados Señores:

En atención a la invitación cursada por la Organización Political Networks for Values, **para participar en la Cumbre Trasatlántica por los derechos humanos, a realizarse del 16 al 18 de noviembre de 2023,** atentamente solicitamos a usted y por su intermedio a la Mesa Directiva del Honorable Senado de la República se sirva remitir Resolución de Salida del País en Comisión Oficial desde el 16 y hasta el 18 de NOVIEMBRE del año en curso, en atención a los días de viaje.

Para tal fin, adjuntamos la agenda del mismo, en el cual participaré como panelista, para que sea expedida la Resolución para los días en mención. Cabe resaltar que esta invitación no incurre en solicitud de gastos de ninguna índole para el Senado de la República.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

German A. Blanco Álvarez
Senador de la República, Partido Conservador Colombiano

AGENDA GENERAL GERMÁN BLANCO
Cumbre Transatlántica
New York, USA
16-18 Noviembre de 2023

FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN	LUGAR
Jueves 16 de noviembre de 2023	6:59 A.M. - 12:59 P.M.	Vuelo Salida de Bogotá a New York AV210	Aeropuerto JFK La Organización del Hotel te espera en el terminal 4 donde aterriza tu vuelo.
	3:00 P.M.	Llegada al Hotel	**Hotel:** Millennium Hilton New York One UN Plaza One United Nations Plaza, New York, NY 10017
	5:40 P.M. 6:00 P.M.	Cena de bienvenida Ofrecida por la Misión de Hungría ante las Naciones Unidas	A las 5:40 P.M. en el Lobby del Hotel, van a dirigirlos para ir caminando a la Sede de la Misión de Hungría en NYC. Está a 12 minutos a pie. 223 E 52nd St, New York, NY 10022, Estados Unidos
Viernes 17 de noviembre de 2023 **DRESS CODE:** Business	7:40 A.M. - 8:00 A.M.	Eucaristía de inicio de agenda	A las 7:40 A.M. en el Lobby del Hotel, van a dirigirlos para ir caminando a la Iglesia para la Misa. Está a 6 minutos a pie. The Church of the Holy Family, 315 East 47th Street.
	8:30 A.M. - 9:30 A.M. 5:45 P.M.	Registro de participantes e inicio de agenda. Agenda total anexa	La agenda se desarrollará en las Oficinas Principales de las Naciones Unidas, Sala de Reuniones #4 United Nations Headquarters (405 E 45th St, New York, NY 10017, EE. UU)
	7:30 P.M.	Cena Ofrecida por el Global Center for Human Rights	Tao Uptown 42 E 58Th St. New York, NY
			10022 13 minutos en carro
Sábado 18 de noviembre de 2023	Día libre		
	11:15 P.M. - 5:10 A.M. 19 Nov en Bogotá	Vuelo a Bogotá AV245	Aeropuerto JFK - Eldorado

INFORMACIÓN LOGÍSTICA

Clima:

Con respecto al clima, se espera una temperatura promedio de entre 13 y 18 grados. Con pronóstico de lluvias el día viernes.

POLITICAL NETWORK FOR VALUES
(https://politicalnetworkforvalues.org/)

PROGRAMME

The programme will be regularly updated as the Summit gets closer. You are invited to check it frequently.

The Political Network for Values is a transcontinental coalition of political leaders committed to the defense of human rights, particularly those referred to protecting life, family and fundamental freedoms. The Network provides a space to meet, exchange ideas, and reflect on different political experiences.

The Network and its allied organizations, in co-sponsorship with the Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Guatemala, will host representatives from Africa, Asia, Europe, and the Americas at its 5th Transatlantic Summit held on the occasion of the 75th Anniversary of the Universal Declaration of Human Rights at the United Nations' Headquarters in New York. The Summit will unite leaders from different cultures in celebrating human rights and reminding the world of the urgent need to commit to their defense.

Affirming universal human rights

Uniting cultures for life, family, and fundamental freedoms

Program

New York, November 16-17, 2023

Thursday Nov 16, 2023

18:00 Welcome reception
[Permanent Mission of Hungary to the United Nations, 223 E 52nd St, New York, NY 10022]
Note: limited availability / sold out

Mátyás Kaply, Deputy Director for Strategy, Office of the President of Hungary
Kinga Gál, Member of the European Parliament & Board member of the Political Network for Values, Hungary
José Antonio Kast, Chair of the Political Network for Values, Chile

Friday Nov 17, 2023

08:00 Holy Mass
[Church of the Holy Family, 315 East 47th Street]

H.E. Archbishop Gabriele Caccia, Apostolic Nuncio and Permanent Observer of the Holy See to the United Nations

08:30 Access and Registration

09:30 **Welcoming words**
Minister Mario Búcaro, Ministry of Foreign Affairs, Guatemala
José Antonio Kast, Chair of the Political Network for Values, Chile

Introductory comment:
Brett Schaefer, Senior Research Fellow at Heritage Foundation, US
Ádám Kavecsánszki, President of the Foundation for a Civic Hungary, Hungary

10:00 **The validity of the UDHR 75 years later**
Chair: Jay Richards, Senior Research Fellow at Heritage Foundation, US
Minister Ito Bisonó, Ministry of Industry and Commerce, Dominican Republic
Minister Uju Kennedy-Ohanenye, Ministry of Women Affairs, Nigeria
Minister Erwin Ronquillo, Ministry of Childhood, Ecuador
Rafael López Aliaga, Mayor of Lima, Peru (video connection)

Comment:
Samuel George, Member of Parliament, Ghana
Fabiola Morales, Presidente de la Comisión de Cooperación Internacional y RRII de la Municipalidad de Lima, Perú

11:00 **Emerging threats on human rights**
Chair: Márton Veisz, Director of Foreign Affairs of the Foundation for a Civic Hungary
Sharon Slater, President of Family Watch International, US
Neydy Casillas, Vicepresident for International Affairs of the Global Center for Human Rights, Mexico
Valerie Huber, Founder of the Institute for Woman's Health, US

Comment:
Corina Cano, Member of Parliament, Panamá
Angela Vidal Gandra, Former State Secretary for the Family, Brazil

12:00 **The NY75 Commitment to Universal Human Rights**
Lila Rose, Founder and President of Live Action, US
Nikolas Ferreira, Member of Parliament, Brazil
Reading of the Commitment by young leaders from various regions of the world.

12:30 Networking Lunch

14:15 **Affirming human dignity (Preamble); the right to life (Art.3) and the family as the natural and fundamental unit of society (Art.16)**
Chair: Austin Ruse, President of C-Fam, US

Hatid El-Hachimi, Senior Human Rights Officer at the Independent Permanent Human Rights Commission of the OIC, Morocco.

Comment:
Germán Blanco, Member of Senate, Colombia
Stefano Genarini, Vice president for legal studies of C-Fam, US

15:15 **Affirming freedom of thought, conscience, religion, opinion, and expression (Art. 18 & 19)**
Chair: Rachana Chhin, Legal counsel ADF International, US
Kerri Seekins-Crowe, Member of the Montana House of Representatives, US
Rodrigo Iván Cortés, Frente Nacional por la Familia, Mexico
Emilie Kao, Senior Counsel & Vice-president of Alliance Defending Freedom, US
Mariam Ibraheem, Director of Global Mobilization and co-founder of Tahrir Ainisa Foundation (TAF), Sudan

Comment:
Jan Figel, Former EU Special Envoy for Freedom of Religion or Belief, Slovakia
Päivi Räsänen, Member of Parliament, Finland (video connection)

16:15 Networking Coffee Break

16:45 **Affirming the right of parents to choose their children's education (Art. 26), and the rights of both childhood and motherhood (Art. 25)**
Chair: Brian Brown, President of International Organization for the Family (IOF), US
Eduardo Verastegui, producer of "Sound of Freedom" and founder of Viva Mexico
Catalina Stubbe, National Director of Outreach at Moms for Liberty, US
Peter Torcsi, Director for operations, Center for Fundamental Rights, Hungary
Haley McNamara, International Center on Sexual Exploitation (ICOSE)

Comment:
Bernard García Larraín, Coordinator Casablanca Declaration for Universal Abolition of Surrogacy, France.
Lucy Akello, Member of Parliament, Uganda

17:45 **Closure**
José Antonio Kast, Chair of the Political Network for Values

Contact us

Lola Velarde
Executive Director
lolavelarde@politicalnetworkforvalues.org
(mailto:lolavelarde@politicalnetworkforvalues.org)

Elena Morales
Office Director
office@politicalnetworkforvalues.org
(mailto:office@politicalnetworkforvalues.org)

European Office
Europeanoffice@politicalnetworkforvalues.org
(mailto:Europeanoffice@politicalnetworkforvalues.org)

Más inf

- **Política de p privacidad)**
- **Newsletter (archive.com/u=1549468**
- **Contacto (/c**

(https://[illegible]MyELkAg)

Copyright © Political Network for Values

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION 134
FECHA (15/11/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 15 de noviembre de 2023, el Senador FABIAN DÍAZ PLATA, identificado con cédula de ciudadanía 1.102.363.825, solicita comisión Oficial para asistir en calidad de Parlamentario andino designado por el Congreso de la República de Colombia, para participar del periodo ordinario de sesiones del Parlamento Andino, que tendrá lugar en Quito-Ecuador del 20 al 25 de noviembre del año en curso.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador **FABIAN DÍAZ PLATA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.102.363.825, con el fin de asistir en calidad de Parlamentario andino designado por el Congreso de la República de Colombia para participar del periodo ordinario de sesiones del Parlamento Andino, que tendrá lugar en Quito-Ecuador del 20 al 25 de noviembre del año en curso. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

RESOLUCION 134
FECHA (15/11/2023)

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

Bogotá D.C. Noviembre de 2023

H.S

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

Presidente del Senado de la República

Ciudad

REF: SOLICITUD

FABIAN DIAZ PLATA, identificado con cédula No 1.102.363.825. Me permito solicitar comisión oficial para asistir en calidad de Parlamentario andino designado por el Congreso de la República de Colombia, para participar del periodo ordinario de sesiones del Parlamento Andino, que tendrá lugar en Quito, Ecuador del 20 al 25 de Noviembre del año en curso. Se adjunta certificación emitida por el Parlamento Andino.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

FABIAN DÍAZ PLATA
CC.1.102.363.825
SENADOR DE LA REPÚBLICA

PARLAMENTO ANDINO

OFICINA CENTRAL

SECRETARÍA GENERAL
AK 14 No. 70A - 61 Piso 9
PBX: (571) 326 6000
www.parlamentoandino.org
Bogotá D.C.- Colombia

OFICINAS NACIONALES

BOLIVIA
Calle Junin No. 664
Edificio Exzomupol - Piso 2
Teléfono: (5912) 214 4975
La Paz

CHILE
Cámara de Diputados
Avda. Pedro Montt s/n
Teléfono: (5632) 2505487 / 86
Valparaíso

ECUADOR
El Sol No. 39 - 270 y
Av. Gaspar Villarroel
Teléfono: (5932) 292 2653 / 56
Quito

PERÚ
Jr. Huallaga No. 358 Of. 207
Edificio Luis Alberto Sánchez
Teléfono: (511) 311 7756
Lima

CERTIFICACIÓN

El suscrito secretario general del Parlamento Andino, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de este organismo internacional con Sede en Colombia e identificado con Nit: 860529371- 1, certifica por medio de la presente que, el senador **FABIÁN DÍAZ PLATA** en su calidad de parlamentario andino, designado por el Congreso de la República de Colombia, ha sido convocado a participar del Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino correspondiente al mes de noviembre del año en curso.

La agenda de las sesiones se llevará a cabo en Quito, Ecuador entre el 20 y el 25 de noviembre del presente año.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

Dr. EDUARDO CHILIQUINGA MAZÓN
Secretario General

RESOLUCION 126
FECHA (03/11/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 24 de octubre de 2023, la Senadora SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA, identificada con cédula de ciudadanía 63.303.703, solicita Comisión de Servicios del 9 al 12 de noviembre de 2023, lo anterior con el fin de participar como ponente en un panel organizado por el Servicio de Instrumentos de Política Exterior (FPI), de la Comisión Europea en el Foro de Paz de París, el 10 y 11 de noviembre de 2023.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora **SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía 63.303.703, lo anterior con el fin de participar como ponente en un panel organizado por el Servicio de Instrumentos de Política Exterior (FPI), de la Comisión Europea en el Foro de Paz de París, a partir del 09 al 12 de noviembre de 2023.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

RESOLUCION 126
FECHA (03/11/2023)

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

Bogotá D.C., 24 de Noviembre de 2023

PARA: H.S IVAN LEONIDAS NAME
Presidente Senado de la República

Copia: GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

DE: SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA
Senadora de la República

Asunto: Solicitud Autorización Comisión por Servicios

Cordial saludo,

De manera atenta solicito autorización para salir del país por Comisión de Servicios del 9 al 12 de noviembre de 2023, para asistir a la invitación para participar como ponente en un panel organizado por el Servicio de Instrumentos de Política Exterior (FPI) de la Comisión Europea en el Foro de Paz de París, el 10 y 11 de noviembre de 2023.

El tema principal del evento será "Buscando un terreno común en un mundo de rivalidad". Se espera que 3000 personas participen en la edición del Foro de este año, incluyendo 400 ponentes y 50 equipos de proyectos.

La FPI cubriría el costo de la asistencia (vuelo y viáticos, que incluye el alojamiento).

Por lo anterior solicito a usted y a la mesa directiva sea emitida una resolución de autorización, en la cual asistiré en comisión.

Agradezco inmensamente su atención y quedo atenta a su pronta respuesta.

Cordialmente,

SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA
Senadora de la República

Brussels, 24 October 2023

Dear Mrs Ramírez Lobo Silva,

This is a letter of invitation to participate as a speaker in a panel organized by the European Commission's Service for Foreign Policy Instruments (FPI) at the Paris Peace Forum on the 11th November 2023.

The title of the panel is: *Female Combatants: roles and needs in conflict and post-conflict peacebuilding,* and its objective would be twofold; (i) showcase a few female combatants' stories and (ii) discuss how to ensure better female combatants' participation in peace processes. **Please find a draft concept of the panel below.**

A bit of information about the Forum:

The Paris Peace Forum (PPF) is a French non-profit organisation created in March 2018. The Forum was launched in 2018 by President Macron and Chancellor Merkel, with the support of UNSG Guterres. It has established itself as a leading international platform for global governance solutions, gathering political figures, civil society, private sector, foundations and academia from all over the world. The EU has established a strengthened partnership with the PPF, supporting the Forum financially and now participating in its governance, allowing the EU to align PPF processes towards EU priorities, including the implementation of the Global Gateway strategy and peace and security.

This year the PPF will host its 6th edition on **10-11 November, in Paris (Palais Brongniart)**. The main topic of the event will be "*Seeking Common Ground in a World of Rivalry*". 3000 people are expected to participate at this year's Forum edition, including 400 speakers and 50 project teams.

If you would be interested and available to participate, we could organize a follow-up call to discuss the details. Note that FPI would cover the cost of your attendance (flight and per diem, which includes accommodation).

Looking forward to your feedback and possible participation.

Kind regards,

Ana

Ana Lukic | Team leader crisis response and MENA
European Commission |Service for Foreign Policy Instruments (FPI)
FPI.2 | Rapid Response – Africa & Middle East
Rond Point Schuman, 9A | B-1049 Brussels, Belgium | Office: EEAS LOI 03/585 | Tel: +32.2.29 81122 | Mob: +32.460 755 199

Partner Panel Session

Theme: Women are a fundamental part of the landscape of war and women's participation as combatants represents an important feature of conflict. Although female participation varies in armies, guerrilla forces, or armed liberation movements, generally they are between one-tenth and one-third of combatants.
However, their participation in the peace processes and post-war reconstruction is scarce. *'So if they do indeed have something important to contribute, the current ways in which peace processes unfold ensure it does not come out. These contributors make clear that none of us should be fooled into thinking that just because an armed opposition group has a substantial proportion of female fighters that the male leadership of the group will take up issues of importance to women in peace processes and in the post-conflict.*[1]'
The idea of the panel is to showcase female combatants stories by highlighting that women may simultaneously occupy more than one role and have more than one identity; women's participation in non-state armed movements and the challenges they face in being recognized and heard during and after conflicts. Recognizing the diversity of women's roles and experiences in such contexts is crucial for achieving gender-just, inclusive, and sustainable peace. Efforts to include women's voices in decision-making processes and address their needs and demands can contribute to more effective conflict resolution and post-conflict reconstruction. It's essential to challenge gendered assumptions and work towards a more comprehensive understanding of the roles women play in conflicts and in building peace.

Title: *Female Combatants: roles and needs in conflict and post-conflict peacebuilding*

Description (100-120 words):

Moderator/speaker: - Mrs - Annette - Weber - EU Special Envoy to the Horn of Africa - European External Action Service (EEAS) - Belgium/Germany	**Speaker 1**: - Mrs - Elena - Ambrosi - Lawyer - Colombian peace process - Already invited: Yes - Confirmed: Yes
Speaker 2: - Mrs - Sandra - Ramírez Lobo Silva - Member of the Senate of Colombia, combatant in the Revolutionary Armed Forces of Colombia from 1981 until the signing of the peace treaty in 2016. - Already invited: No - Confirmed: No	**Speaker 3**: - A female combatant from Ukraine to be confirmed. - Already invited: Yes - Confirmed: Yes
Speaker 4: - Professor - Siphokazi - Magadla - Associate Professor and Head of the Department of Political and International Studies at Rhodes University - Already invited: No - Confirmed: No	**Speaker 5**: - Mrs - Ellen - Johnson Sirleaf - Liberian politician who served as the 24th president of Liberia from 2006 to 2018 - Already invited: Yes - Confirmed: No

Tentative run of show:
2 min introduction of the panel and the speakers;
12 min first part, stories from the ground by the female combatants;
12 second part, from conflict to peace and how are female combatants' needs factored in peace processes;
9 min recommendations by the speakers;
10 min Q&A.

Key guiding questions:
1. Tell us about your experience (roles, needs, etc)
2. Participation (or lack off) of female combatants in peace processes and post-conflict community (re)building: are female combatants excluded from the formal peace processes and post conflict community (re)building?
3. What strategies can be employed to ensure inclusion of female combatants in peace processes?

[1] *Shekhawat, Seema (ed). 2015. Female Combatants in Conflict and Peace: Challenging Gender in Violence and Post-Conflict Reintegration.*

RESOLUCION 125
FECHA (03/11/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 01 de noviembre de 2023, el Senador de la República CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA, identificado con cédula de ciudadanía 79.277.306, solicita permiso remunerado de tres (3) días, 16, 17 y 20 de noviembre de 2023, lo anterior con el fin de salir del país.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado para salir del país al Senador **CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.277.306, por los días 16, 17 y 20 de noviembre de 2023. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 125
FECHA (03/11/2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C., noviembre 1 de 2023

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Estimado señor presidente:

Con la presente solicito me sea concedido permiso remunerado de tres (3) días del 16, 17 y 20 de noviembre de 2023, toda vez que me desplazare fuera del país de conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y demás normas concordantes,

Agradezco su atención al presente y enviar notificación del permiso al correo Carlos.gonzalezv@senado.gov.co .

Atentamente,

RECIBIDO POR
FECHA 1/11/2023 HORA 3:02 P

CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
Senador de la República

EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CARRERA 7 No. 8-68 OFICINA 412B
TELEFONOS No. 6013823473-6013823474

RESOLUCION 121
FECHA (03/11/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede permiso remunerado y un desplazamiento a un Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el 01 de noviembre del 2023, la Senadora **MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.010.183.985, informa que saldrá del país del 9 al 13 de noviembre de 2023, solicitando permiso remunerado por los días 9 y 10 de noviembre de 2023, y desplazamiento los días sábado 11, domingo 12, y lunes festivo 13 de noviembre de 2023. Lo anterior con el fin de viajar al exterior (Cuba).

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la Senadora **MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.010.183.985, por los días 9 y 10 de noviembre, lo anterior con el fin de viajar a Cuba.

De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Conceder autorización para el desplazamiento de la Senadora **MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.010.183.985, por los días sábado 11, domingo 12, y lunes festivo 13 de noviembre de 2023. Lo anterior con el fin de viajar al exterior (Cuba).

Parágrafo Segundo: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo Tercero: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a a petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

RESOLUCION 121
FECHA (03/11/2023)

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

SENADORA

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2023.

Doctor
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
PRESIDENTE - SENADO DE LA REPÚBLICA
Correos: presidencia@senado.gov.co

Doctor
GREGORIO EJJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL - SENADO DE LA REPÚBLICA
Correos: secretario.general@senado.gov.co

Asunto: Solicitud de permiso y/o autorización para desplazamiento al exterior del país.

Respetuoso saludo,

En mi calidad de Senadora de la República, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 264 y 268 de la Ley 5 de 1992, que establecen los *"derechos"* y *"deberes"* de los Congresistas, me permito informar que del **día jueves 9 de noviembre hasta el lunes 13 de noviembre de 2023**, realizaré un viaje al exterior (Cuba) a efectos de atender asuntos de índole personal y familiar.

Por tanto, solicito se me autorice el respectivo desplazamiento para realizar el viaje por fuera del país y, así mismo, se me autorice el permiso remunerado en los días hábiles que correspondan.

Toda respuesta sobre el asunto por favor remitirla al correo electrónico martha.peralta@senado.gov.co. Cualquier comunicación se atenderá en el abonado telefónico (601) 3823000, ext. 4349.

Atentamente,

MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ
Senadora Pacto Histórico-MAIS

RESOLUCION 114
FECHA (01/11/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República modifica un acto administrativo"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidosen el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 052 del 12 de septiembre de 2023, se concedió Comisión Oficial a la Senadora de la República MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ, con el fin de participar en el IX Encuentro del Grupo de Puebla entre los días 28 de septiembre al 01 de octubre de 2023, a realizarse en Puebla – México.

Que mediante correo radicado el 25 de septiembre de 2023, la Senadora MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ, comunica que se modifiquen las fechas del viaje, siendo las correctas del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el acto administrativo emitido por la Mesa Directiva del Senado, con número 052 del 12 de septiembre de 2023, en lo que corresponde a la fecha otorgada para la Comisión Oficial de la Senadora **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ**, siendo la correcta los días 29 de septiembre al 02 de octubre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

RESOLUCION 114
FECHA (01/11/2023)

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

26/9/23, 11:40 Correo de SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - SOLICITUD MODIFICACION FECHAS RESOLUCION

Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

SOLICITUD MODIFICACIÓN FECHAS RESOLUCIÓN

Maria Jose Pizarro Rodriguez <maria.pizarro@senado.gov.co> 25 de septiembre de 2023, 15:13
Para: Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>, Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, amablemente solicito se modifiquen las fechas de viaje de la senadora, quien sale con resolución de permiso en Comisión Oficial a Puebla, México del 29 de septiembre al 2 de octubre.

Lo anterior, debido a que ya no viajará el 28, sino el 29 y a que,contrario a lo que dice en la resolución 052 del 12 de septiembre de 2023, retornará el 02 de octubre y no el 1.

Gracias por su atención.

Ángela Ramírez
Asistente

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Senadora de la República
2022-2026

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

RESOLUCION 104
FECHA (18/10/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado y una licencia no remunerada a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 17 de septiembre del 2023, el Senador **HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA**, identificado con cedula de ciudadanía 4.327.135, solicita permiso remunerado y licencia ordinaria, con el fin de salir del país del 09 al 14 de noviembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República **HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA**, identificado con cedula de ciudadanía 4.327.135, por los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2023. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al Senador al Senador de la República **HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA**, identificado con cedula de ciudadanía 4.327.135, por los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2023. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 104
FECHA (18/10/2023)

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO QUINTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2023

PARA: IVAN NAME
Presidente del Congreso

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

DE: HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA
Senador de la republica 2022-2026

ASUNTO: Solicitud salida del país, mediante permiso remunerado y licencia ordinaria.

Cordial saludo;

Comedidamente, solicito permiso conforme al artículo; 2.2.5.5.17, del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015; "Permiso Remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos." Y licencia acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más" y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

En atención, a lo señalado por los artículos 2.2.5.5.17 y 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015, me permito solicitar permiso remunerado y licencia no remunerada, precisando que estaré fuera del país desde el 9 de noviembre al 14 de noviembre de este año.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	PERMISO REMUNERADO	LICENCIA ORDINARIA
Humberto De La Calle	4.327.135	Senador	9,10 y 11	12,13 y 14

Atentamente,

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA

Senador de la República

RESOLUCION 101
FECHA (18/10/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico en octubre de 2023, la Senadora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, comunica que estará fuera del país, del 20 al 24 de octubre del 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para salir del país a la Senadora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, entre los días 20 al 24 de octubre del 2023. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante

SENADO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION 101
FECHA (18/10/2023)

escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

Bogotá D.C., octubre de 2023

SENADO DE LA REPUBLICA
MFCM-239-2023

H. S.
IVÁN LEONIDAS NAME
Presidente
Senado de la República
presidencia@senado.gov.co
L. C

Asunto: Notificación salida del país.

Respetado senador, cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar se haga caso omiso al documento enviado el 9 de octubre, pues hubo un error en las fechas. Con la intención de corregirlo, me permito comunicar que estaré fuera del país entre el viernes 20 y el martes 24 de octubre del presente año.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República de Colombia

RESOLUCION 100
FECHA (18/10/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el 18 octubre de 2023, el Senador de la República FABIAN DÍAZ PLATA, identificado con cédula de ciudadanía 1.102.363.825, informa que estará por fuera del país, con el fin de atender actividades de relacionamiento y cooperación internacional en el Estado de Florida, Estados Unidos, a realizarse del 22 al 28 de octubre de 2023, resaltando qué, en las fechas mencionadas no se programó agenda legislativa tanto en Comisiones Constitucionales como Plenaria del Senado.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para salir del país al Senador **FABIAN DÍAZ PLATA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.102.363.825, entre los días 22 al 28 de octubre del 2023. Con el fin de atender actividades de relacionamiento y cooperación internacional en el Estado de Florida, Estados Unidos; resaltando qué, en las fechas mencionadas no se programó agenda legislativa tanto en Comisiones Constitucionales como Plenaria del Senado.

De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos

RESOLUCION 100
FECHA (18/10/2023)

legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a a petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

Bogotá D.C. Octubre 18 de 2023

H.S

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

Presidente del Senado de la República

Ciudad

REF: SOLICITUD

Yo **FABIAN DIAZ PLATA**, identificado con cédula No 1.102.363.825. Me permito informar que estaré por fuera del país en actividades de relacionamiento y cooperación internacional en el estado de Florida, Estados Unidos del 22 al 28 de Octubre de 2023. Cabe resaltar, que en las fechas mencionadas no se programó agenda legislativa tanto en comisiones constitucionales como en plenaria de Senado; al mismo tiempo, aclaro que el Senado de la república no generará ninguna erogación presupuestal en lo que corresponde a tiquetes y viáticos para este viaje.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

FABIAN DÍAZ PLATA
CC.1.102.363.825
SENADOR DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION 098
FECHA (12/10/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a unos Senadores de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 12 de octubre del 2023, el Senador de la República **GERMAN BLANCO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, y **MAURICIO GOMEZ AMIN**, identificado con cédula de ciudadanía 72.273.977, solicita Comisión Oficial para participar en calidad de Copresidentes del Caucus Conservacionista Colombiano, en la Gala Internacional del Caucus Congresional y eventos anexos, solicitando salida desde el 23 al 26 de octubre de 2023.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a los Senadores **GERMAN BLANCO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, y **MAURICIO GOMEZ AMIN**, identificado con cédula de ciudadanía 72.273.977, con el fin de participar en calidad de Copresidentes del Caucus Conservacionista Colombiano, en la Gala Internacional del Caucus Congresional y eventos anexos, a realizarse del 23 al 26 de octubre en Estados Unidos.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 098
FECHA (12/10/2023)

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

Bogotá DC, Octubre 12 de 2023

Señores
Mesa Directiva
Senado de la República
Ciudad

Respetados Señores:

En atención a la invitación cursada por la Organización ICCF Group, para participar en nuestra calidad de **Copresidentes del Caucus Conservacionista Colombiano,** en la **Gala Internacional del Caucus Congresional y eventos anexos,** atentamente solicitamos a usted y por su intermedio a la Mesa Directiva del Honorable Senado de la República se sirva remitir Resolución de Salida del País en Comisión Oficial desde el 23 y hasta el 26 de octubre del año en curso, en atención a los días de viaje.

Para tal fin, adjuntamos la invitación Oficial del evento y la agenda del mismo para que sea expedida la Resolución para los días en mención. Cabe resaltar que esta invitación no incurre en solicitud de gastos de ninguna índole para el Senado de la República.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

Mauricio Gómez Amín
Senador de la República, Partido Liberal Colombiano

German A. Blanco Álvarez
Senador de la República, Partido Conservador Colombiano

Septiembre 24, 2023

Honorable,
Germán Blanco Álvarez
Senador de la República de Colombia
Copresidente del Caucus Conservacionista Colombiano

Estimado Senador Mauricio,
Le escribimos para invitarle formalmente, como miembro del Caucus Conservacionista Colombiano, a unirse a nosotros como nuestro invitado especial en la Gala de Premios Internacionales a la Conservación 2023 del ICCF del Congreso de los EE.UU. en la noche **del martes 24 de octubre de 2023 en Washington, DC, donde se dará un mensaje y reconocimiento a la Amazonía; así como en los eventos paralelos del 25 y 26 de octubre sobre diferentes asuntos relacionados con el desarrollo y la conservación**, que reunirá a representantes de nuestra red global de caucus y partes interesadas de los sectores público y privado para promover la colaboración en la conservación internacional y la protección de los recursos naturales.

ICCF facilitará el costo del pasaje aéreo en clase económica, y hemos reservado un bloque de reservas en el Hotel Hilton Garden Inn en 2201 M Street NW, Washington, DC. **para su llegada el lunes 23 de octubre de 2023 y salida el jueves 26 de octubre**. Nuestro equipo en Perú, le ayudará a coordinar esta logística con su personal.

La Gala de Premios del ICCF de este año reconocerá a Jeff Bezos y al Bezos Earth Fund por su extraordinaria inversión para apoyar los esfuerzos de conservación en todo el mundo, dando la bienvenida y cediendo la palabra a Su Excelencia Santiago Peña, Presidente de Paraguay. Este evento de Conservación Internacional del Congreso de EE.UU. del ICCF es la reunión más importante de Washington, DC de conservacionistas de las comunidades empresarial, de ONG y gubernamental para promover el liderazgo de EE.UU. y a nivel mundial en la gestión racional de los recursos naturales del mundo. Entre los 350 invitados a la cena habrá una amplia representación de miembros del Congreso, responsables políticos y líderes de opinión de todo el mundo, así como dirigentes de la industria, la comunidad de ONG e instituciones educativas, multilaterales y de otro tipo. Entre los anteriores Presidentes de la Gala de Premios se encuentran los ex Presidentes William J. Clinton y George H.W. Bush, la Reina Noor de Jordania, Theodore "Ted" Roosevelt IV y el Secretario del Tesoro de EE.UU. Hank Paulson, entre otros. Entre los galardonados por el ICCF se encuentran el Príncipe de Gales, el Príncipe Alberto II de Mónaco, el ex Primer Ministro británico Tony Blair, el Primer Ministro noruego Jens Stoltenberg, Rob y Melani Walton, los actores Harrison Ford y Edward Norton, y la National Geographic Society, entre otros.

Esperamos que se una a nosotros para que podamos seguir demostrando juntos nuestro liderazgo mundial en el ámbito de la conservación.

Sinceramente,

John B. Gantt
Presidente & CEO

Septiembre 24, 2023

Honorable,
Mauricio Gómez Amín
Senador de la República de Colombia
Copresidente del Caucus Conservacionista Colombiano

Estimado Senador Mauricio,
Le escribimos para invitarle formalmente, como miembro del Caucus Conservacionista Colombiano, a unirse a nosotros como nuestro invitado especial en la Gala de Premios Internacionales a la Conservación 2023 del ICCF del Congreso de los EE.UU. en la noche **del martes 24 de octubre de 2023 en Washington, DC, donde se dará un mensaje y reconocimiento a la Amazonía; así como en los eventos paralelos del 25 y 26 de octubre sobre diferentes asuntos relacionados con el desarrollo y la conservación**, que reunirá a representantes de nuestra red global de caucus y partes interesadas de los sectores público y privado para promover la colaboración en la conservación internacional y la protección de los recursos naturales.

ICCF facilitará el costo del pasaje aéreo en clase económica, y hemos reservado un bloque de reservas en el Hotel Hilton Garden Inn en 2201 M Street NW, Washington, DC. **para su llegada el lunes 23 de octubre de 2023 y salida el jueves 26 de octubre**. Nuestro equipo en Perú, le ayudará a coordinar esta logística con su personal.

La Gala de Premios del ICCF de este año reconocerá a Jeff Bezos y al Bezos Earth Fund por su extraordinaria inversión para apoyar los esfuerzos de conservación en todo el mundo, dando la bienvenida y cediendo la palabra a Su Excelencia Santiago Peña, Presidente de Paraguay. Este evento de Conservación Internacional del Congreso de EE.UU. del ICCF es la reunión más importante de Washington, DC de conservacionistas de las comunidades empresarial, de ONG y gubernamental para promover el liderazgo de EE.UU. y a nivel mundial en la gestión racional de los recursos naturales del mundo. Entre los 350 invitados a la cena habrá una amplia representación de miembros del Congreso, responsables políticos y líderes de opinión de todo el mundo, así como dirigentes de la industria, la comunidad de ONG e instituciones educativas, multilaterales y de otro tipo. Entre los anteriores Presidentes de la Gala de Premios se encuentran los ex Presidentes William J. Clinton y George H.W. Bush, la Reina Noor de Jordania, Theodore "Ted" Roosevelt IV y el Secretario del Tesoro de EE.UU. Hank Paulson, entre otros. Entre los galardonados por el ICCF se encuentran el Príncipe de Gales, el Príncipe Alberto II de Mónaco, el ex Primer Ministro británico Tony Blair, el Primer Ministro noruego Jens Stoltenberg, Rob y Melani Walton, los actores Harrison Ford y Edward Norton, y la National Geographic Society, entre otros.

Esperamos que se una a nosotros para que podamos seguir demostrando juntos nuestro liderazgo mundial en el ámbito de la conservación.

Sinceramente,

John B. Gantt
Presidente y CEO

¡Bienvenidos a Washington, DC!

Apreciado Senador Germán:

Estamos encantados de que se haya unido a nosotros en nuestra Gala de Liderazgo en Conservación Internacional del Congreso de los EE. UU. de 2023 y en las reuniones y eventos asociados.

Adjunto a este paquete encontrará información sobre las actividades planificadas durante su estadía, así como información sobre salud y seguridad, transporte, logística y con quién comunicarse si tiene alguna pregunta o inquietud.

Apreciamos su participación y lo alentamos a comunicarse con nuestro personal si hay formas en que podamos ayudarlo a que su estadía en Washington sea más productiva y placentera.

Los mejores deseos,

John B. Gantt
Presidente, ICCF

AGENDA
(sujeto a cambios)

LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2023

EVENTO	HORA	UBICACIÓN
Recepción de bienvenida informal	18:00	Hilton Garden Inn, 2201 M Street NO

MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2023

EVENTO	HORA	UBICACIÓN
Desayuno	08:00 - 09:00	Hilton Garden Inn
Reuniones individuales/visitas turísticas/tiempo personal a solas. Su enlace del programa de país de ICCF trabajará con usted para finalizar el cronograma para esta mañana/tarde.		
Transporte de grupos en autobús hasta Gala.	18:00	Reúnase en el lobby del Hilton Garden Inn
Recepción de gala	18:30	Waldorf Astoria
Cena de gala	19:00	Waldorf Astoria
Transporte de grupos en autobús desde Gala.	21:30	Reúnete en la salida dentro del Waldorf Astoria.

MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2023

EVENTO	HORA	UBICACIÓN
Desayuno	08:00 - 09:00	Hilton Garden Inn

Discutir la protección del Amazonas con un panel de discusión y la colaboración con otras regiones	10:00-11:30	Hilton Garden Inn, salón de baile Se proporcionará traducción
Pausa para tomar café o té	11:30 - 12:00	Hilton Garden Inn, salón de baile exterior
Almuerzo y debate sobre el Tratado Mundial sobre Plásticos/Desechos Marinos de la ONU	12:00 - 13:30	Hilton Garden Inn, salón de baile Se proporcionará traducción
Pausa para tomar café o té	13:30 - 14:00	Hilton Garden Inn, salón de baile exterior
Panel de discusión sobre seguridad alimentaria y cadenas de suministro	14:00-15:00	Hilton Garden Inn, salón de baile Se proporcionará traducción
Pausa para tomar café o té	15:00 - 15:30	Hilton Garden Inn, salón de baile exterior
Conversación de salón entre responsables de políticas y el Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	15:30 - 16:30	Hilton Garden Inn, salón de baile Se proporcionará traducción
Cena por tu cuenta	18:30 -	

JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2023

EVENTO	HORA	DIRECCIÓN
Empaque y almacene el equipaje en el almacenamiento del hotel para las salidas del aeropuerto.	07:30	
Transporte grupal en autobús al Capitolio de EE. UU.	07:30	Reúnase en el lobby del Hilton Garden Inn
Desayuno y evento sobre pueblos indígenas ICCF y CI coanfitriones	08:00-11:00	Capitolio de EE. UU.
Transporte desde el Capitolio de los EE. UU. al hotel.	11:30	
Check out de hotel y traslados a aeropuertos.	**Antes del mediodía**	**Hilton Garden Inn**

COVID y otras enfermedades:

Al aceptar la invitación de ICCF a Washington para reuniones y eventos, los participantes de la delegación asumen el riesgo de viajar internacionalmente y participar en grandes eventos bajo techo. En caso de que usted o un compañero de viaje den positivo por COVID-19 u otra enfermedad, ICCF no es responsable de los costos incurridos como resultado.

CONTACTOS: AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

EL GRUPO ICCF	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
REGIONAL: Jaime Cavelier	+1-202-841-1413	jcavelier@internationalconservation.org
BRASIL: Keith Alger	+1-301-942-8827 +5531983725548	kalger@internationalconservation.org
BRASIL: Rubito Ribiero	+5514 99142-0105	rubito@internationalconservation.org
CARIBE: Bill Millán	1-703-861-1330	bmillan@iccfoundation.us
CARIBE: Hippolyte Eustace Vitalis	+1-758-485-6781	evitalis@internationalconservation.org
COLOMBIA: Laura Hernández	+57 300 655 7763	lhernandez@internationalconservation.org
COLOMBIA: Ana Cubillos	+57 316 692 8066	acubillos@internationalconservation.org
MÉXICO: Eleonora Aranda	+52 55 4084-3776	earanda@internationalconservation.org
PERÚ: Fiorella Suárez Solís	+51 977813613	fsuarez@internationalconservation.org

BRASIL

NOMBRE	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Honorable. Nelsinho Trad	+55 (61) 99399-1987	sen.nelsinhotrad@senado.gov.br
Honorable. Socorro Neri	+55 68 9985-3900	dep.socorroneri@camara.leg.br
Honorable. Joenia Wapichana Presidenta de la FUNAI Asuntos Indígenas de Brasil	(+55)61 9415-2409	Presidencia de la FUNAI - Agenda agenda@funai.gov.br
Honorable. Rodrigo Agostinho	+55 14 99772-6570	rodrigo@rodrigoagostinho.com.br

COLOMBIA

NOMBRE	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Senador Germán Blanco Álvarez	+57 300 568 7125	german.blanco@senado.gov.co
Senador Mauricio Gómez Amín	+57 311 415 6690	mauricio.gomez@senado.gov.co
Representante a la Cámara Carlos Ardila	+57 314 251 0649	carlos.ardila@camara.gov.co
Representante de la Cámara Elizabeth Jay Pang	+57 316 289 6055	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co

MÉXICO

NOMBRE	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Senador Raúl Bolaños Cacho Cué	+52 1 55 2244 9457 (Jatziri Pando, Asesor Técnico)	oficina.raul.bolanos@senado.gob.mx
Diputada Edna Díaz Acevedo	+52 1 55 3001 1096	edna.diaz@diputados.gob.mx

PERÚ

NOMBRE	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Congresista Karol Paredes	(+51) 942482711	kparedes@congreso.gob.pe
Congresista Luis Arturo Alegría	(+51) 996139180	aalegria@congreso.gob.pe

VUELOS: AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

COLOMBIA

Nombre: Germán Blanco Álvarez	Nombre: Mauricio Gómez Amín
Vuela con AA - Confirmación # JCFSMJ **Salida: lunes 23 de octubre** De Medellín a Washington – 1128/2232 MDE 13:50 - DCA 23:01 **Regreso: Jueves 26 de Octubre** De Washington a Medellín – F575/1129 DCA 5:25 PM - MDE 11:40 PM	Vuela con AA - Confirmación #IFXKIO **Salida: lunes 23 de octubre** De Barranquilla a Washington – 1124/2232 BAQ 13:50 - DCA 23:01 **Regreso: Miércoles 25 Oct** Desde Washington a Barranquilla – 1178/1125 DCA 6:20 AM - BAQ 12:45 PM
Nombre: Carlos Ardila Espinosa	**Nombre: Elizabeth Jay Pang Díaz**
Vuela con Avianca - Confirmación # 2MDN5A **Salidas: Lunes 23 de Octubre** De Bogotá a Washington - 246 BOG 7:45 AM - IAD 2:20 PM **Regreso: Jueves 26 de Oct** De Washington a Bogotá - 247 IAD 3:40 PM - BOG 8:15 PM	Vuela con Avianca y Copa - Confirmación # 2MHZAY/AWEUN3 **Salidas: Lunes 23 de Octubre** De Bogotá a Washington - 246 BOG 7:45 AM - IAD 2:20 PM **Regreso: Jueves 26 de Octubre** Desde Washington a Isla de San Andrés IAD 2:16 AM - ADZ 8:40 AM

ESTANCIA EN WASHINGTON

El Hilton Garden Inn
2201 M Calle NO
Washington DC
Teléfono: +1 (202) 974-6010
**Tenga en cuenta que hay varios Hilton Garden Inn en Washington, DC. Asegúrese de verificar la dirección cuando haga sus arreglos.*

EL EQUIPO ICCF

JOHN B. GANTT
Director ejecutivo, ICCF

John Gantt fue una figura central en el establecimiento y desarrollo de la ICCF. Dirige las operaciones diarias de la ICCF, gestionando los programas de la fundación y las relaciones con el Congreso, los donantes y los socios. John tiene una amplia experiencia en el Capitolio y trabajando con gobiernos extranjeros y ha apoyado programas de desarrollo tanto en África como en América Latina. Tiene una licenciatura de la Escuela de Servicio Exterior de la Universidad de Georgetown, una maestría de la Escuela de Economía de Londres y un MBA de la Universidad de Cambridge, donde se concentró en Finanzas. También forma parte de la junta directiva de la EO Wilson Biodiversity Foundation.

DAVID H. BARRON
PRESIDENTE DEL GRUPO ICCF

David Barron es el fundador de la International Conservation Caucus Foundation (ICCF), el ICCF Group, la Oceans Caucus Foundation y organizaciones afiliadas que apoyan los caucus parlamentarios de conservación que ayudó a establecer en 20 países de África, Asia, Europa, América Latina, Estados Unidos y el Reino Unido. El Sr. Barron estuvo entre los ocho conservacionistas seleccionados por el Departamento del Interior para formar parte del *Consejo Asesor del Grupo de Trabajo Presidencial sobre Tráfico de Vida Silvestre* durante la administración Obama.

El Sr. Barron es el ex presidente de la Fundación Educativa Jefferson y ex presidente de la Federación Nacional de Jóvenes Republicanos. Durante la administración Reagan, fue orador sustituto del Presidente y asistente de políticas para cuestiones de América Latina y África subsahariana como miembro del Grupo de Trabajo de Divulgación de la Casa Blanca sobre Centroamérica y del Grupo de Trabajo Ad Hoc de la Casa Blanca sobre Sudáfrica. Ha formado parte de la Junta Nacional de la Sociedad Estadounidense para la Prevención de la Crueldad contra los Animales (ASPCA) y de las juntas directivas del African Safari Club de Washington, la Fundación WILD y el Cheetah Conservation Fund.

SUSAN LYLIS
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DEL GRUPO ICCF

Susan H. Lylis es la vicepresidenta ejecutiva del Grupo ICCF, cofundadora de la Fundación International Conservation Caucus (ICCF) y directora del programa África de ICCF. Susan dirige un equipo que apoya los grupos parlamentarios de conservación en diez países de África y facilita la participación entre los responsables de la formulación de políticas y los gobiernos, el sector privado, las instituciones multilaterales y las ONG para lograr soluciones políticas sostenibles. Tras la designación del ICCF por parte del Ministerio de Medio Ambiente de Angola como coordinador del sector privado para los proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)-7, Susan ahora lidera el compromiso del ICCF con socios de ecoturismo y tecnología para promover la inversión en los parques nacionales y áreas protegidas de Angola.

En 2004, la Sra. Lylis fue nombrada Representante de Estados Unidos ante el Comité Asesor de Viajes de la Federación de Turismo de Kenia para compartir información entre la industria/gobierno de Kenia y los formuladores de políticas estadounidenses en un esfuerzo por mejorar el enfoque del Departamento de Estado de Estados Unidos respecto de las advertencias de viaje en Kenia. Activa en la industria del turismo durante 20 años, la Sra. Lylis ha trabajado en todo el mundo coordinando conferencias y programas de incentivos para empresas Fortune 500, especializándose en África Oriental. La Sra. Lylis forma parte de las juntas directivas del Consejo de Conservación de las Naciones y de Impact Tourism Consulting.

CLARE FALCONE
JEFE DE PERSONAL DEL GRUPO ICCF

Clare Falcone es jefa de personal del Grupo ICCF. Ha sido parte del equipo de ICCF desde 2006, habiéndose desempeñado anteriormente como Vicepresidenta de Programas Internacionales y Directora de Publicaciones e Investigaciones. Desempeña un papel clave para garantizar el logro de los objetivos estratégicos de la organización y los resultados deseados a través de la supervisión de subvenciones y la administración del personal. Tiene más de 24 años de experiencia profesional escribiendo, revisando y editando publicaciones, documentos y sitios web.

La Sra. Falcone se graduó summa cum laude de la Universidad Converse en Spartanburg, Carolina del Sur y recibió una Maestría en Artes de la Universidad Marymount en Arlington, Virginia. Se desempeña como Secretaria de la Junta Directiva del Grupo ICCF.

JAIME CAVELIER
VICEPRESIDENTE DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Jaime Cavelier es el vicepresidente de Asociaciones Estratégicas del Grupo ICCF. Antes de ocupar este puesto, Jaime trabajó en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en Washington, DC, donde fue responsable del Programa Mundial de Vida Silvestre, la cartera de proyectos de Biodiversidad en África Oriental y Meridional y la cartera de proyectos sobre el Protocolo de Cartagena. (Bioseguridad) y el Protocolo de Nagoya (Acceso y participación en los beneficios de los recursos genéticos). Antes de pasar al FMAM, Jaime trabajó como Oficial Senior de Programas en la Iniciativa Andes-Amazonía de la Fundación Gordon y Betty Moore.

Participó en el desarrollo de la estrategia de la iniciativa y ayudó en el desarrollo y gestión de una cartera de proyectos sobre ciencias de la conservación y la creación y gestión eficaz de áreas protegidas, entre otros. Antes de trabajar en la Fundación Moore, fue Oficial Senior de Programas en WWF-US en Washington, DC, trabajando en los Programas Ecorregionales del Suroeste de la Amazonía y Valdiviana. Antes de mudarse a los Estados Unidos en 1999, fue profesor asociado en la Universidad de los Andes, Bogotá, y académico de estudios andinos en el Centro D. Rockefeller de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Harvard. Jaime recibió su doctorado en la Universidad de Cambridge, Reino Unido. También tiene una Maestría en Ciencias de la Universidad de los Andes (ULA-Mérida, Venezuela) y una Licenciatura en Ciencias. de la Universidad de los Andes en Bogotá.

DONNELL OCKER ROY
VICEPRESIDENTE DE COMPROMISO ESTRATÉGICO GLOBAL

La Sra. Roy se unió a ICCF en abril de 2021 para catalizar el compromiso estratégico para todos los programas de ICCF y capitalizar oportunidades en toda la red global. En este cargo, está trabajando junto con el equipo de liderazgo y el personal global para promover nuestra misión de generar voluntad política para la conservación y apoyar la gestión de áreas protegidas en todo el mundo. Con más de 25 años de experiencia en desarrollo internacional, recaudación de fondos y desarrollo empresarial, anteriormente ocupó puestos de responsabilidad en la Universidad de Cambridge, la Universidad de Texas y en Conservation International en Washington DC, trabajando con empresas Fortune 500 y como miembro fundador y senior del personal.

Director del Fondo de Asociación para Ecosistemas Críticos, una asociación público-privada de 150 millones de dólares entre el Banco Mundial, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Fundación MacArthur, el Gobierno de Japón y Conservación Internacional, que otorga subvenciones en más de 30 países. Anteriormente, Donnell fue vicepresidente de la Fundación Whole Planet de Whole Foods Market y voluntario del Cuerpo de Paz en Honduras, centrándose en la gestión de recursos naturales para el Parque Nacional Jeannette Kawas y el Jardín Botánico Lancetilla. Originaria de Texas, de una familia de agricultores y ganaderos de quinta generación, se educó en la Universidad Texas A&M.

KEITH ALGER, PH.D.
VICEPRESIDENTE DE ESTRATEGIA GLOBAL

Desde 2005, cuando lideraba la estrategia de los equipos regionales de Conservación Internacional, Keith ha sido un colaborador cercano de ICCF, conectando a los parlamentarios

con iniciativas de conservación globales. Desde mayo de 2021 ha liderado la formación de un grupo conservacionista parlamentario brasileño para ICCF. Durante los tres años anteriores, Keith fue especialista senior en ecosistemas en el Fondo Verde para el Clima en Songdo, Corea del Sur, y llevó a la aprobación de la junta directiva del GCF cinco proyectos de mitigación y adaptación al clima y más de 250 millones de dólares para soluciones basadas en la naturaleza para Brasil, Timor Leste, Botswana, Cuba y Jordania.

En el GCF también sirvió como punto focal para todas las entidades acreditadas que desarrollan propuestas de financiamiento del GCF en la región de ALC. También formó parte del panel científico y técnico independiente de la UICN sobre recuperación de cuencas y fue vicepresidente senior y líder del programa de Rare para acuerdos recíprocos de cuencas en la región de los Andes. Antes de trabajar para organizaciones globales, Keith fue profesor titular universitario brasileño y cofundador de una ONG brasileña en el sur de Bahía.

BILL MILLAN
DIRECTOR, Programas del Caribe

Bill Millan es Director y gerente de nuestras operaciones en los países de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO). Antes de asumir esas funciones, dirigió nuestros programas latinoamericanos durante cinco años y, antes de llegar a ICCF, fue durante muchos años asesor político principal y principal cabildero del Congreso para la conservación internacional en The Nature Conservancy. Ayudó a redactar la Ley de Conservación de Bosques Tropicales y negoció sus dos primeros acuerdos nacionales de deuda por bosques. Testificó muchas veces ante el Comité de Asignaciones de la Cámara de Representantes y ayudó a conseguir importantes fondos adicionales del gobierno de los Estados Unidos para la conservación internacional. Anteriormente había sido diplomático estadounidense de carrera, incluidos cargos como Consejero Político en la Misión de Estados Unidos en la OEA y en la Embajada de Estados Unidos en Caracas.

TODD KOENINGS
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CUERPO DE CONSERVACIÓN INTERNACIONAL

Todd Koenings fundó el Programa de Cuerpos Internacionales de ICCF, que proporciona a los países socios de todo el mundo profesionales altamente experimentados de agencias de gestión de tierras de EE. UU. y Canadá, como el Servicio de Parques Nacionales y el Servicio Forestal. El Sr. Koenings dirigió el desarrollo del Caucus Conservacionista del Senado de Tailandia y fortaleció las relaciones con el sector privado y otras partes interesadas de la región. También lidera un trabajo similar con el Parlamento de Mongolia en nombre de la ICCF.

LAURA HERNÁNDEZ PRIETO
JEFE DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y PÚBLICOS

Laura trabaja en ICCF desde 2014, se desempeña como Coordinadora de la relación entre la Organización y los Parlamentos. Colabora con los despachos de los más de 70 Congresistas de las Bancadas Colombianas, en actividades sobre temas ambientales y desarrollo sostenible. Se ha desempeñado como Encargada de Asuntos Internacionales en el Congreso y como Asesora del Presidente de la Cámara. Laura es profesional en Negocios Internacionales y cuenta con dos Maestrías, una en Responsabilidad Social Empresarial y Sostenibilidad; y otra en Gobierno y Relaciones Internacionales.

CAROLINA VALBUENA
DIRECTOR DE PROGRAMA, CUERPO INTERNACIONAL DE CONSERVACIÓN, AMÉRICA LATINA

Carolina se unió a ICCF en 2015 y coordina el programa de asistencia técnica en Colombia, Perú y Paraguay. Coordina las relaciones con las agencias nacionales que tienen un rol en las áreas protegidas y otros actores relevantes interesados en apoyar la conservación en estos países. Graduado de Biología en la Universidad de Miami en 2008 con especialización en literatura italiana y francesa. Especialización en gestión de empresas agrícolas en el instituto IRAC de Argentina.

KATHERINE BRANTLEY
GERENTE DE BECAS INTERNACIONALES

Katherine es directora de programas del Cuerpo Internacional de Conservación. Brinda apoyo administrativo y programático, realiza investigaciones para planes de manejo de recursos naturales y coordina compromisos con socios internacionales. Actualmente está ultimando el desarrollo del Plan Nacional de Manejo Forestal de las Bahamas. La Sra. Brantley tiene una Maestría en Ciencias y Políticas Ambientales de la Universidad Johns Hopkins y una Licenciatura en Ciencias Animales y Biología Marina de la Universidad de Cornell.

ANA JOHANNA CUBILLOS
JEFE DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES, COOPERACIÓN Y COMUNICACIONES

Ana se unió a ICCF en 2013 y también se desempeña como Jefa de Asuntos Gubernamentales y Cooperación para América Latina y Comunicaciones. Coordina las relaciones con gobiernos nacionales, sector privado y agencias de cooperación para unir esfuerzos multisectoriales para las actividades del Caucus y del Cuerpo Internacional de Conservación, fortaleciendo la red ICCF con su Consejo de Conservación. Licenciada en Comunicación en la Universidad Central en 2003: especialización en Organizaciones, Desarrollo y Responsabilidad Social en la Universidad de los Andes y mención en gestión de proyectos.

ELEONORA ARANDA
OFICIAL DE PROGRAMA DE MÉXICO

Eleonora se unió a ICCF en 2018 y se desempeña como Oficial de Programas para México coordinando las actividades del Grupo Parlamentario de Conservación de México, que actualmente está integrado por más de 40 legisladores tanto del Senado como de la Cámara de Representantes.

Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional Autónoma de México, tiene especializaciones en medio ambiente y derechos humanos, y cambio climático y desastres y actualmente cursa la Maestría en Sociedades Sostenibles.
Tiene ocho años de experiencia en el sector ambiental colaborando con organismos internacionales e instituciones mexicanas, incluyendo el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), SEMARNAT, INECC y CONABIO.

FIORELLA SUÁREZ
OFICIAL DE PROGRAMA PERÚ

Fiorella se unió a ICCF en 2017 y se desempeña como Oficial de Programa para Perú coordinando las actividades del Grupo Parlamentario de Conservación del Caucus Peruano, que actualmente está integrado por más de 30 legisladores entre la última y la nueva legislatura. Organiza eventos de expertos, diálogos y talleres sobre temas de conservación en el congreso del Perú. Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad de San Martín de Porres, tiene especializaciones en Gestión Pública, Derecho Ambiental Minero, Conciliación Extrajudicial y Derecho Administrativo por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

¡Bienvenidos a Washington, DC!

Apreciado Senador Mauricio:

Estamos encantados de que se haya unido a nosotros en nuestra Gala de Liderazgo en Conservación Internacional del Congreso de los EE. UU. de 2023 y en las reuniones y eventos asociados.

Adjunto a este paquete encontrará información sobre las actividades planificadas durante su estadía, así como información sobre salud y seguridad, transporte, logística y con quién comunicarse si tiene alguna pregunta o inquietud.

Apreciamos su participación y lo alentamos a comunicarse con nuestro personal si hay formas en que podamos ayudarlo a que su estadía en Washington sea más productiva y placentera.

Los mejores deseos,

John B. Gantt
Presidente, ICCF

AGENDA
(sujeto a cambios)

LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2023

EVENTO	HORA	UBICACIÓN
Recepción de bienvenida informal	18:00	Hilton Garden Inn, 2201 M Street NO

MARTES 24 DE OCTUBRE 2023

EVENTO	HORA	UBICACIÓN
Desayuno	08:00 - 09:00	Hilton Garden Inn
Reuniones individuales/visitas turísticas/tiempo personal a solas. Su enlace del programa de país de ICCF trabajará con usted para finalizar el cronograma para esta mañana/tarde.		
Transporte de grupos en autobús hasta Gala.	18:00	Reúnase en el lobby del Hilton Garden Inn
Recepción de gala	18:30	Waldorf Astoria
Cena de gala	19:00	Waldorf Astoria
Transporte de grupos en autobús desde Gala.	21:30	Reúnete en la salida dentro del Waldorf Astoria.

MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2023

EVENTO	HORA	UBICACIÓN
Desayuno	08:00 - 09:00	Hilton Garden Inn
Discutir la protección del Amazonas con un panel de discusión y la colaboración con otras regiones	10:00-11:30	Hilton Garden Inn, salón de baile Se proporcionará traducción
Pausa para tomar café o té	11:30 - 12:00	Hilton Garden Inn, salón de baile exterior
Almuerzo y debate sobre el Tratado Mundial sobre Plásticos/Desechos Marinos de la ONU	12:00 - 13:30	Hilton Garden Inn, salón de baile Se proporcionará traducción
Pausa para tomar café o té	13:30 - 14:00	Hilton Garden Inn, salón de baile exterior
Panel de discusión sobre seguridad alimentaria y cadenas de suministro	14:00-15:00	Hilton Garden Inn, salón de baile Se proporcionará traducción
Pausa para tomar café o té	15:00 - 15:30	Hilton Garden Inn, salón de baile exterior
Conversación de salón entre responsables de políticas y el Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	15:30 - 16:30	Hilton Garden Inn, salón de baile Se proporcionará traducción
Cena por tu cuenta	18:30 -	

JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2023

EVENTO	HORA	DIRECCIÓN
Empaque y almacene el equipaje en el almacenamiento del hotel para las salidas del aeropuerto.	07:30	
Transporte grupal en autobús al Capitolio de EE. UU.	07:30	Reúnase en el lobby del Hilton Garden Inn
Desayuno y evento sobre pueblos indígenas ICCF y CI coanfitriones	08:00-11:00	Capitolio de EE. UU.
Transporte desde el Capitolio de los EE. UU. al hotel.	11:30	
Check out de hotel y traslados a aeropuertos.	**Antes del mediodía**	**Hilton Garden Inn**

COVID y otras enfermedades:

Al aceptar la invitación de ICCF a Washington para reuniones y eventos, los participantes de la delegación asumen el riesgo de viajar internacionalmente y participar en grandes eventos bajo techo. En caso de que usted o un compañero de viaje den positivo por COVID-19 u otra enfermedad, ICCF no es responsable de los costos incurridos como resultado.

CONTACTOS: AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

EL GRUPO ICCF	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
REGIONAL: Jaime Cavelier	+1-202-841-1413	jcavelier@internationalconservation.org
BRASIL: Keith Alger	+1-301-942-8827 +5531983725548	kalger@internationalconservation.org
BRASIL: Rubito Ribiero	+5514 99142-0105	rubito@internationalconservation.org
CARIBE: Bill Millán	1-703-861-1330	bmillan@iccfoundation.us
CARIBE: Hippolyte Eustace Vitalis	+1-758-485-6781	evitalis@internationalconservation.org
COLOMBIA: Laura Hernández	+57 300 655 7763	lhernandez@internationalconservation.org
COLOMBIA: Ana Cubillos	+57 316 692 8066	acubillos@internationalconservation.org
MÉXICO: Eleonora Aranda	+52 55 4084-3776	earanda@internationalconservation.org
PERÚ: Fiorella Suárez Solís	+51 977813613	fsuarez@internationalconservation.org

BRASIL

NOMBRE	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Honorable. Nelsinho Trad	+55 (61) 99399-1987	sen.nelsinhotrad@senado.gov.br
Honorable. Socorro Neri	+55 68 9985-3900	dep.socorroneri@camara.leg.br
Honorable. Joenia Wapichana Presidenta de la FUNAI Asuntos Indígenas de Brasil	(+55)61 9415-2409	Presidencia de la FUNAI - Agenda agenda@funai.gov.br
Honorable. Rodrigo Agostinho	+55 14 99772-6570	rodrigo@rodrigoagostinho.com.br

COLOMBIA

NOMBRE	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Senador Germán Blanco Álvarez	+57 300 568 7125	german.blanco@senado.gov.co
Senador Mauricio Gómez Amín	+57 311 415 6690	mauricio.gomez@senado.gov.co
Representante a la Cámara Carlos Ardila	+57 314 251 0649	carlos.ardila@camara.gov.co
Representante de la Cámara Elizabeth Jay Pang	+57 316 289 6055	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co

MÉXICO

NOMBRE	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Senador Raúl Bolaños Cacho Cué	+52 1 55 2244 9457 (Jatziri Pando, Asesor Técnico)	oficina.raul.bolanos@senado.gob.mx
Diputada Edna Díaz Acevedo	+52 1 55 3001 1096	edna.diaz@diputados.gob.mx

PERÚ

NOMBRE	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Congresista Karol Paredes	(+51) 942482711	kparedes@congreso.gob.pe
Congresista Luis Arturo Alegría	(+51) 996139180	aalegria@congreso.gob.pe

VUELOS: AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

COLOMBIA

Nombre: Germán Blanco Álvarez	Nombre: Mauricio Gómez Amín
Vuela con AA - Confirmación # JCFSMJ **Salida: lunes 23 de octubre** De Medellín a Washington – 1128/2232 MDE 13:50 - DCA 23:01 **Regreso: Jueves 26 de Octubre** De Washington a Medellín – F575/1129 DCA 5:25 PM - MDE 11:40 PM	Vuela con AA - Confirmación #IFXKIO **Salida: lunes 23 de octubre** De Barranquilla a Washington – 1124/2232 BAQ 13:50 - DCA 23:01 **Regreso: Miércoles 25 Oct** Desde Washington a Barranquilla – 1178/1125 DCA 6:20 AM - BAQ 12:45 PM
Nombre: Carlos Ardila Espinosa	**Nombre: Elizabeth Jay Pang Díaz**
Vuela con Avianca - Confirmación # 2MDN5A **Salidas: Lunes 23 de Octubre** De Bogotá a Washington - 246 BOG 7:45 AM - IAD 2:20 PM **Regreso: Jueves 26 de Oct** De Washington a Bogotá - 247 IAD 3:40 PM - BOG 8:15 PM	Vuela con Avianca y Copa - Confirmación # 2MHZAY/AWEUN3 **Salidas: Lunes 23 de Octubre** De Bogotá a Washington - 246 BOG 7:45 AM - IAD 2:20 PM **Regreso: Jueves 26 de Octubre** Desde Washington a Isla de San Andrés IAD 2:16 AM - ADZ 8:40 AM

ESTANCIA EN WASHINGTON

El Hilton Garden Inn
2201 M Calle NO
Washington DC
Teléfono: +1 (202) 974-6010
**Tenga en cuenta que hay varios Hilton Garden Inn en Washington, DC. Asegúrese de verificar la dirección cuando haga sus arreglos.*

EL EQUIPO ICCF

JOHN B. GANTT
Director ejecutivo, ICCF

John Gantt fue una figura central en el establecimiento y desarrollo de la ICCF. Dirige las operaciones diarias de la ICCF, gestionando los programas de la fundación y las relaciones con el Congreso, los donantes y los socios. John tiene una amplia experiencia en el Capitolio y trabajando con gobiernos extranjeros y ha apoyado programas de desarrollo tanto en África como en América Latina. Tiene una licenciatura de la Escuela de Servicio Exterior de la Universidad de Georgetown, una maestría de la Escuela de Economía de Londres y un MBA de la Universidad de Cambridge, donde se concentró en Finanzas. También forma parte de la junta directiva de la EO Wilson Biodiversity Foundation.

DAVID H. BARRON
PRESIDENTE DEL GRUPO ICCF

David Barron es el fundador de la International Conservation Caucus Foundation (ICCF), el ICCF Group, la Oceans Caucus Foundation y organizaciones afiliadas que apoyan los caucus parlamentarios de conservación que ayudó a establecer en 20 países de África, Asia, Europa, América Latina, Estados Unidos y el Reino Unido. El Sr. Barron estuvo entre los ocho conservacionistas seleccionados por el Departamento del Interior para formar parte del *Consejo Asesor del Grupo de Trabajo Presidencial sobre Tráfico de Vida Silvestre* durante la administración Obama.

El Sr. Barron es el ex presidente de la Fundación Educativa Jefferson y ex presidente de la Federación Nacional de Jóvenes Republicanos. Durante la administración Reagan, fue orador sustituto del Presidente y asistente de políticas para cuestiones de América Latina y África subsahariana como miembro del Grupo de Trabajo de Divulgación de la Casa Blanca sobre Centroamérica y del Grupo de Trabajo Ad Hoc de la Casa Blanca sobre Sudáfrica. Ha formado parte de la Junta Nacional de la Sociedad Estadounidense para la Prevención de la Crueldad contra los Animales (ASPCA) y de las juntas directivas del African Safari Club de Washington, la Fundación WILD y el Cheetah Conservation Fund.

SUSAN LYLIS
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DEL GRUPO ICCF

Susan H. Lylis es la vicepresidenta ejecutiva del Grupo ICCF, cofundadora de la Fundación International Conservation Caucus (ICCF) y directora del programa África de ICCF. Susan dirige un equipo que apoya los grupos parlamentarios de conservación en diez países de África y facilita la participación entre los responsables de la formulación de políticas y los gobiernos, el sector privado, las instituciones multilaterales y las ONG para lograr soluciones políticas sostenibles. Tras la designación del ICCF por parte del Ministerio de Medio Ambiente de Angola como coordinador del sector privado para los proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)-7, Susan ahora lidera el compromiso del ICCF con socios de ecoturismo y tecnología para promover la inversión en los parques nacionales y áreas protegidas de Angola.

En 2004, la Sra. Lylis fue nombrada Representante de Estados Unidos ante el Comité Asesor de Viajes de la Federación de Turismo de Kenia para compartir información entre la industria/gobierno de Kenia y los formuladores de políticas estadounidenses en un esfuerzo por mejorar el enfoque del Departamento de Estado de Estados Unidos respecto de las advertencias de viaje en Kenia. Activa en la industria del turismo durante 20 años, la Sra. Lylis ha trabajado en todo el mundo coordinando conferencias y programas de incentivos para empresas Fortune 500, especializándose en África Oriental. La Sra. Lylis forma parte de las juntas directivas del Consejo de Conservación de las Naciones y de Impact Tourism Consulting.

CLARE FALCONE
JEFE DE PERSONAL DEL GRUPO ICCF

Clare Falcone es jefa de personal del Grupo ICCF. Ha sido parte del equipo de ICCF desde 2006, habiéndose desempeñado anteriormente como Vicepresidenta de Programas Internacionales y Directora de Publicaciones e Investigaciones. Desempeña un papel clave para garantizar el logro de los objetivos estratégicos de la organización y los resultados deseados a través de la supervisión de subvenciones y la administración del personal. Tiene más de 24 años de experiencia profesional escribiendo, revisando y editando publicaciones, documentos y sitios web.

La Sra. Falcone se graduó summa cum laude de la Universidad Converse en Spartanburg, Carolina del Sur y recibió una Maestría en Artes de la Universidad Marymount en Arlington, Virginia. Se desempeña como Secretaria de la Junta Directiva del Grupo ICCF.

JAIME CAVELIER
VICEPRESIDENTE DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Jaime Cavelier es el vicepresidente de Asociaciones Estratégicas del Grupo ICCF. Antes de ocupar este puesto, Jaime trabajó en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en Washington, DC, donde fue responsable del Programa Mundial de Vida Silvestre, la cartera de proyectos de

Biodiversidad en África Oriental y Meridional y la cartera de proyectos sobre el Protocolo de Cartagena. (Bioseguridad) y el Protocolo de Nagoya (Acceso y participación en los beneficios de los recursos genéticos). Antes de pasar al FMAM, Jaime trabajó como Oficial Senior de Programas en la Iniciativa Andes-Amazonía de la Fundación Gordon y Betty Moore.

Participó en el desarrollo de la estrategia de la iniciativa y ayudó en el desarrollo y gestión de una cartera de proyectos sobre ciencias de la conservación y la creación y gestión eficaz de áreas protegidas, entre otros. Antes de trabajar en la Fundación Moore, fue Oficial Senior de Programas en WWF-US en Washington, DC, trabajando en los Programas Ecorregionales del Suroeste de la Amazonía y Valdiviana. Antes de mudarse a los Estados Unidos en 1999, fue profesor asociado en la Universidad de los Andes, Bogotá, y académico de estudios andinos en el Centro D. Rockefeller de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Harvard. Jaime recibió su doctorado en la Universidad de Cambridge, Reino Unido. También tiene una Maestría en Ciencias de la Universidad de los Andes (ULA-Mérida, Venezuela) y una Licenciatura en Ciencias. de la Universidad de los Andes en Bogotá.

DONNELL OCKER ROY
VICEPRESIDENTE DE COMPROMISO ESTRATÉGICO GLOBAL

La Sra. Roy se unió a ICCF en abril de 2021 para catalizar el compromiso estratégico para todos los programas de ICCF y capitalizar oportunidades en toda la red global. En este cargo, está trabajando junto con el equipo de liderazgo y el personal global para promover nuestra misión de generar voluntad política para la conservación y apoyar la gestión de áreas protegidas en todo el mundo. Con más de 25 años de experiencia en desarrollo internacional, recaudación de fondos y desarrollo empresarial, anteriormente ocupó puestos de responsabilidad en la Universidad de Cambridge, la Universidad de Texas y en Conservation International en Washington DC, trabajando con empresas Fortune 500 y como miembro fundador y senior del personal.

Director del Fondo de Asociación para Ecosistemas Críticos, una asociación público-privada de 150 millones de dólares entre el Banco Mundial, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Fundación MacArthur, el Gobierno de Japón y Conservación Internacional, que otorga subvenciones en más de 30 países. Anteriormente, Donnell fue vicepresidente de la Fundación Whole Planet de Whole Foods Market y voluntario del Cuerpo de Paz en Honduras, centrándose en la gestión de recursos naturales para el Parque Nacional Jeannette Kawas y el Jardín Botánico Lancetilla. Originaria de Texas, de una familia de agricultores y ganaderos de quinta generación, se educó en la Universidad Texas A&M.

KEITH ALGER, PH.D.
VICEPRESIDENTE DE ESTRATEGIA GLOBAL

Desde 2005, cuando lideraba la estrategia de los equipos regionales de Conservación Internacional, Keith ha sido un colaborador cercano de ICCF, conectando a los parlamentarios con iniciativas de conservación globales. Desde mayo de 2021 ha liderado la formación de un grupo conservacionista parlamentario brasileño para ICCF. Durante los tres años anteriores, Keith fue especialista senior en ecosistemas en el Fondo Verde para el Clima en Songdo, Corea del Sur, y llevó a la aprobación de la junta directiva del GCF cinco proyectos de mitigación y adaptación al clima y más de 250 millones de dólares para soluciones basadas en la naturaleza para Brasil, Timor Leste, Botswana, Cuba y Jordania.

En el GCF también sirvió como punto focal para todas las entidades acreditadas que desarrollan propuestas de financiamiento del GCF en la región de ALC. También formó parte del panel científico y técnico independiente de la UICN sobre recuperación de cuencas y fue vicepresidente senior y líder del programa de Rare para acuerdos recíprocos de cuencas en la región de los Andes. Antes de trabajar para organizaciones globales, Keith fue profesor titular universitario brasileño y cofundador de una ONG brasileña en el sur de Bahía.

BILL MILLAN
DIRECTOR, Programas del Caribe

Bill Millan es Director y gerente de nuestras operaciones en los países de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO). Antes de asumir esas funciones, dirigió nuestros programas latinoamericanos durante cinco años y, antes de llegar a ICCF, fue durante muchos años asesor político principal y principal cabildero del Congreso para la conservación internacional en The Nature Conservancy. Ayudó a redactar la Ley de Conservación de Bosques Tropicales y negoció sus dos primeros acuerdos nacionales de deuda por bosques. Testificó muchas veces ante el Comité de Asignaciones de la Cámara de Representantes y ayudó a conseguir importantes fondos adicionales del gobierno de los Estados Unidos para la conservación internacional. Anteriormente había sido diplomático estadounidense de carrera, incluidos cargos como Consejero Político en la Misión de Estados Unidos en la OEA y en la Embajada de Estados Unidos en Caracas.

TODD KOENINGS
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CUERPO DE CONSERVACIÓN INTERNACIONAL

Todd Koenings fundó el Programa de Cuerpos Internacionales de ICCF, que proporciona a los países socios de todo el mundo profesionales altamente experimentados de agencias de gestión de tierras de EE. UU. y Canadá, como el Servicio de Parques Nacionales y el Servicio Forestal. El Sr. Koenings dirigió el desarrollo del Caucus Conservacionista del Senado de Tailandia y fortaleció las relaciones con el sector privado y otras partes interesadas de la región. También lidera un trabajo similar con el Parlamento de Mongolia en nombre de la ICCF.

LAURA HERNÁNDEZ PRIETO
JEFE DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y PÚBLICOS

Laura trabaja en ICCF desde 2014, se desempeña como Coordinadora de la relación entre la Organización y los Parlamentos. Colabora con los despachos de los más de 70 Congresistas de las Bancadas Colombianas, en actividades sobre temas ambientales y desarrollo sostenible. Se ha desempeñado como Encargada de Asuntos Internacionales en el Congreso y como Asesora del Presidente de la Cámara. Laura es profesional en Negocios Internacionales y cuenta con dos Maestrías, una en Responsabilidad Social Empresarial y Sostenibilidad; y otra en Gobierno y Relaciones Internacionales.

CAROLINA VALBUENA
DIRECTOR DE PROGRAMA, CUERPO INTERNACIONAL DE CONSERVACIÓN, AMÉRICA LATINA

Carolina se unió a ICCF en 2015 y coordina el programa de asistencia técnica en Colombia, Perú y Paraguay. Coordina las relaciones con las agencias nacionales que tienen un rol en las áreas protegidas y otros actores relevantes interesados en apoyar la conservación en estos países. Graduado de Biología en la Universidad de Miami en 2008 con especialización en literatura italiana y francesa. Especialización en gestión de empresas agrícolas en el instituto IRAC de Argentina.

KATHERINE BRANTLEY
GERENTE DE BECAS INTERNACIONALES

Katherine es directora de programas del Cuerpo Internacional de Conservación. Brinda apoyo administrativo y programático, realiza investigaciones para planes de manejo de recursos naturales y coordina compromisos con socios internacionales. Actualmente está ultimando el desarrollo del Plan Nacional de Manejo Forestal de las Bahamas. La Sra. Brantley tiene una Maestría en Ciencias y Políticas Ambientales de la Universidad Johns Hopkins y una Licenciatura en Ciencias Animales y Biología Marina de la Universidad de Cornell.

ANA JOHANNA CUBILLOS
JEFE DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES, COOPERACIÓN Y COMUNICACIONES

Ana se unió a ICCF en 2013 y también se desempeña como Jefa de Asuntos Gubernamentales y Cooperación para América Latina y Comunicaciones. Coordina las relaciones con gobiernos nacionales, sector privado y agencias de cooperación para unir esfuerzos multisectoriales para las actividades del Caucus y del Cuerpo Internacional de Conservación, fortaleciendo la red ICCF con su Consejo de Conservación. Licenciada en Comunicación en la Universidad Central en 2003: especialización en Organizaciones, Desarrollo y Responsabilidad Social en la Universidad de los Andes y mención en gestión de proyectos.

ELEONORA ARANDA
OFICIAL DE PROGRAMA DE MÉXICO

Eleonora se unió a ICCF en 2018 y se desempeña como Oficial de Programas para México coordinando las actividades del Grupo Parlamentario de Conservación de México, que actualmente está integrado por más de 40 legisladores tanto del Senado como de la Cámara de Representantes.

Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional Autónoma de México, tiene especializaciones en medio ambiente y derechos humanos, y cambio climático y desastres y actualmente cursa la Maestría en Sociedades Sostenibles.
Tiene ocho años de experiencia en el sector ambiental colaborando con organismos internacionales e instituciones mexicanas, incluyendo el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), SEMARNAT, INECC y CONABIO.

FIORELLA SUÁREZ
OFICIAL DE PROGRAMA PERÚ

Fiorella se unió a ICCF en 2017 y se desempeña como Oficial de Programa para Perú coordinando las actividades del Grupo Parlamentario de Conservación del Caucus Peruano, que actualmente está integrado por más de 30 legisladores entre la última y la nueva legislatura. Organiza eventos de expertos, diálogos y talleres sobre temas de conservación en el congreso del Perú. Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad de San Martín de Porres, tiene especializaciones en Gestión Pública, Derecho Ambiental Minero, Conciliación Extrajudicial y Derecho Administrativo por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

RESOLUCION 071
FECHA (25/09/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 25 de septiembre del 2023, el Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía 79.262.397, solicita Comisión Oficial, a la ciudad de Puebla – México, los días comprendidos entre el 29 de septiembre y el 2 de octubre de 2023, lo anterior con el fin de asistir al IX Encuentro del Grupo de Puebla.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía 79.262.397, el fin de asistir al IX Encuentro del Grupo de Puebla, a realizarse del 29 de septiembre al 02 de octubre de 2023, en Puebla - México. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

RESOLUCION 071
FECHA (25/09/2023)

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

Bogotá D.C, 25 de septiembre de 2023

Senadores
Iván Leonidas Name Vásquez
Presidente
María José Pizarro Rodríguez
Primera Vicepresidenta
Didier Lobo Chinchilla
Segundo Vicepresidente
Señor
Gregorio Eljach
Secretario General
Mesa Directiva
Senado de la República

Ref.: *Solicitud comisión oficial, para participar en el* ***IX Encuentro del Grupo de Puebla*** *los días comprendidos entre el 29 de septiembre y el 2 de octubre de 2023.*

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito, y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 5° de 1992 –Reglamento Interno del Congreso, respetuosamente me dirijo ustedes con el fin de solicitarles me concedan **autorización para viajar, en misión oficial**, a la ciudad de Puebla, México, **los días comprendidos entre el 29 de septiembre** y el **2 de octubre** de la presente anualidad.

Lo anterior, dado que he sido invitado, en mi calidad de senador de la República de Colombia, al **IX Encuentro del Grupo de Puebla,** evento que se llevará a cabo en las fechas y lugar anteriormente señalados.

Me permito señalar adicionalmente que el desplazamiento y demás requerimientos relacionados con este viaje, no comprometen en modo alguno el presupuesto del Senado de la República, de manera que esta Corporación no asumirá ninguno de los gastos relacionados con el mismo.

Finalmente, solicito que, de acuerdo con lo pautado en el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5ª de 1992 -Reglamento Interno del Congreso, se me excuse de las sesiones ordinarias que llegare a convocar el Congreso de la República en las fechas señaladas.

Agradezco de antemano su atención y amable colaboración.

Respetuosamente,

Iván Cepeda Castro
Senador de la República
Presidente de la Comisión de Paz y Posconflicto

Anexos:

1. Invitación al **IX Encuentro del Grupo de Puebla,** suscrita por el equipo coordinador del Grupo de Puebla y dirigida al senador Iván Cepeda.

Miércoles 26 de julio 2023

Señor
Iván Cepeda Castro
Senador de Colombia

Estimado Iván,

Tenemos el agrado de invitarle al **IX Encuentro del Grupo de Puebla que se realizará en la Ciudad de Puebla, México, entre los días 29 de septiembre y 01 de octubre de 2023**. El anfitrión de este encuentro será el Gobernador de Puebla, **Sergio Salomón Céspedes**. Luego de cuatro años, volvemos al lugar donde comenzó a forjarse la unidad del progresismo de América Latina, el Caribe, España y Portugal.

Como lo han sido nuestros encuentros, el objetivo es analizar juntos y juntas los desafíos más relevantes que enfrentan hoy nuestros pueblos. Entre ellos, la profunda desigualdad social acrecentada por la pospandemia. La impostergable necesidad de avanzar en un proceso de reactivación y convergencia de los procesos subregionales y regionales de integración. El impacto del cambio climático y la preservación de nuestra diversidad en el contexto de una transición ecológica. La definición del concepto de ciudadanía latinoamericana que nos permita abordar el complejo tema de los flujos migratorios y combatir las políticas xenofóbicas de la derecha nacionalista. Y por supuesto, abrir una reflexión de futuro sobre el reto que le plantea a la región el desarrollo de la inteligencia artificial.

También habrá un espacio para escuchar las acciones desarrolladas por el **Consejo Latinoamericano de Justicia y Democracia (CLAJUD)**, fundado por el Grupo de Puebla, en asuntos como el lawfare, la vigilancia electoral, las sanciones económicas unilaterales, la crisis del sistema interamericano, la declaratoria de los bienes sociales universales como las vacunas y la valiente defensa de Julián Assange.

Este **IX Encuentro del Grupo de Puebla** será una excelente oportunidad para renovar y refrendar nuestros documentos fundacionales: el *Manifiesto de Puebla*, la *Agenda de la pospandemia* y el *Modelo Solidario de Desarrollo*, sentar algunas posiciones en relación con la actualidad regional y debatir el calendario de actividades del año 2024.

En los próximos días enviaremos el programa completo del evento. Le invitamos a pre-agendar el encuentro y esperamos, desde ya, contar con su valiosa presencia.

Afectuosamente,

Ernesto Samper Pizano, Coordinador del Grupo de Puebla
Carol Proner, Coordinadora del Grupo de Puebla
Cecilia Nicolini, Coordinadora del Grupo de Puebla
Marco Enríquez-Ominami, Coordinador del Grupo de Puebla

RESOLUCION 066
FECHA (20|09|2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 12 de septiembre del 2023, el Senador de la República **NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN**, identificado con cédula de ciudadanía 71.675.316, solicita permiso para el día 26 de septiembre de 2023, con el fin de asistir a la invitación hecha por la Dirección Del Partido Conservador Colombiano, a realizarse en Yopal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador **NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN**, identificado con cédula de ciudadanía 71.675.316, con el fin de asistir a la invitación hecha por la Dirección Del Partido Conservador Colombiano, a realizarse en Yopal, el día 26 de septiembre de 2023.De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

RESOLUCION 066
FECHA (20|09|2023)

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaria General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

Bogotá D.C. septiembre 12 de 2023

Doctor
IVAN LEÓNIDAS NAME
PRESIDENTE
H. SENADO DE LA REPUBLICA
Ciudad

Referencia: Solicitud permiso el día martes 26 de septiembre.

Respetado presidente:

He sido invitado por la Dirección del Partido Conservador Colombiano, a participar el próximo martes 26 de septiembre a participar en el evento que se realizara en la ciudad de Yopal departamento de Casanare.

Cabe resaltar que este desplazamiento no tiene ningún costo para la corporación.

Adjunto la invitación para el trámite respectivo.

Cordial saludo,

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Senador de la Republica
Partido Conservador Colombiano
Email: nicolas.echevery@senado.gov.co

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2023

Doctor
NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY
H. SENADOR DE LA REPÍUBLICA
Ciudad

Respetada Senador:

El Partido Conservador Colombiano, se permite invitarlo muy especialmente a que nos acompañe y pueda participar en un evento que se realizará en la ciudad de Yopal departamento del Casanare el martes 26 de septiembre del presente año.

Este evento contará con la participación de los candidatos avalados por esta colectividad para las elecciones que se realizarán el 29 de octubre del Presente año.

Esperamos contar con su valiosa presencia, ya que es de gran importancia para nuestros candidatos. Favor confirmar su asistencia a la oficina de la Secretaria General del Partido.

Atentamente,

ADOLFO PINEDA GARCIA
Secretario General
Partido Conservador Colombiano

RESOLUCION 064
FECHA (20|09|2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 20 de septiembre del 2023, el Senador JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía 79.929.915, solicita permiso remunerado de un (1) día, lo anterior con el fin de atender asuntos relacionados con la maestría en Gestión Empresarial de la Universidad Libre- sede Valle de Lili en la ciudad de Cali, a realizarse el día 27 de septiembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía 79.929.915, por el día 27 de septiembre del 2023, con el fin de atender asuntos relacionados con la maestría en Gestión Empresarial de la Universidad Libre- sede Valle de Lili en la ciudad de Cali. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

RESOLUCION 064
FECHA (20|09|2023)

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaria General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

Bogotá D.C. 20 de septiembre de 2023

Doctor
IVAN NAME VÁSQUEZ
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Estimado señor presidente:

Con la presente solicito me sea concedido permiso remunerado de un (1) día, el miércoles 27 de septiembre de 2023, de conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y demás normas concordantes.

Lo anterior obedece a que este día recibiré mi grado de Maestría en Gestión Empresarial de la Universidad Libre Sede Valle de Lili en la ciudad de Cali.

Como soporte de lo expuesto anteriormente adjunto soporte de la citación a la ceremonia de grado. Agradezco su atención, estaré atento al envío de notificación del permiso.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS
Senador de la República

- MAESTRÍA EN GESTION EMPRESARIAL
- MAESTRIA EN MERCADEO
- ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONTROL INTERNO
- ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA

ENTREGA DE TARJETAS (para 3 invitados) **Y ENSAYO DE GRADO**

FECHA: **Lunes, 25 de septiembre de 2023**
LUGAR: Universidad Libre Sede Valle del Lili
Carrera 109 No. 22-00
Paraninfo - Bloque 12 **segundo piso**.
HORA: 4:00 p.m.

Si no puede reclamar personalmente las tarjetas, la Universidad ha dispuesto la siguiente opción:

1. Un tercero puede reclamar las tarjetas correspondientes en las fechas y horarios establecidos para ello en la programación de acuerdo a cada programa, presentando y entregando autorización del graduando por escrito y firmada, copia de la cédula del graduando y copia de la cédula de la persona que reclama.
2. De igual manera se solicita que los graduandos que no puedan asistir al Ensayo, o no tengan la oportunidad de reclamar las tarjetas por intermedio de un tercero, lleguen de manera puntual (**dos horas antes**) el día del Grado, para el ensayo previo.

CEREMONIA DE GRADO

FECHA: **Miércoles, 27 de septiembre de 2023**
LUGAR: Universidad Libre Sede Valle del Lili
Carrera 109 No. 22-00
Paraninfo - Bloque 12 **segundo piso**.
HORA DEL GRADO: 4:00 p.m.

El día de la ceremonia de grado, todos los graduandos **deben estar en el auditorio dos horas antes, es decir a las** 2:00 pm, con el fin de vestirlos con las togas y los acompañantes y/o familiares una hora antes, es decir a la 3:00 pm., con el fin de acomodarlos en el auditorio.

Se recuerda que no se permitirá el ingreso de menores de 7 años, sin excepción, igualmente es importante aclarar que los niños mayores de 7 años invitados a la ceremonia deben ingresar con tarjeta, por lo que rogamos tener presente esta directriz.

RESOLUCION 056
FECHA (19|09|2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 18 de septiembre del 2023, el Senador de la República **GERMAN BLANCO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, solicita Comisión Oficial desde el 27 al 29 de septiembre de 2023, con el fin de atender la invitación al 7° encuentro de la RPCC y 15° de encuentro de la RPIG de ParlAmericas "Un futuro con seguridad alimentaria: Construyendo estrategias centradas en las personas y el planeta"- a realizarse en Ciudad de México – México, durante los días 28 y 29 de septiembre de 2023.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador **GERMAN BLANCO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, con el fin de atender la invitación al 7° encuentro de la RPCC y 15° de encuentro de la RPIG de ParlAmericas "Un futuro con seguridad alimentaria: Construyendo estrategias centradas en las personas y el planeta"- a realizarse en Ciudad de México – México, a realizarse del 27 al 29 de septiembre de 2023. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 056
FECHA (19|09|2023)

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

Bogotá DC, Septiembre 18 de 2023

Señores
Mesa Directiva
Senado de la República
Ciudad

Respetados Señores:

En atención a la invitación cursada por la Organización ParlAmericas, para participar en la **Invitación al 7° encuentro de la RPCC y 15° encuentro de la RPIG deParlAmericas "Un futuro con seguridad alimentaria: construyendo estrategias centradas en las personas y el planeta" - a realizarse Ciudad de México, México, durante los días 28 y 29 de septiembre de 2023,** atentamente solicito a usted y por su intermedio a la Mesa Directiva del Honorable Senado de la República se sirva remitir Resolución de Salida del País en Comisión Oficial desde el 27 y hasta el 29 de septiembre del año en curso, en atención a los días de viaje.

Para tal fin, adjunto la invitación Oficial del evento y la agenda del mismo para que sea expedida la Resolución para los días en mención. Cabe resaltar que esta invitación no incurre en solicitud de gastos de ninguna índole para el Senado de la República.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

German A. Blanco Álvarez
Senador de la República Partido Conservador Colombiano

Ottawa, Canadá, 10 de agosto de 2023

Germán Blanco Álvarez
Honorable senador
Senado de la República
Colombia

Asunto: Invitación a la 65ª Reunión del Consejo de ParlAmericas, al 7° Encuentro de la Red Parlamentaria de Cambio Climático y al 15° Encuentro de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género de ParlAmericas
Ciudad de México, México | 27-29 de septiembre de 2023

Honorable senador Blanco,

Por medio de la presente es un placer saludarle y al mismo tiempo extenderle la más cordial invitación a participar en la **65ª Reunión del Consejo de ParlAmericas** que se llevará a cabo de forma presencial el miércoles 27 de septiembre de 2023 a las 14:30 hora de Ciudad de México (hora precisa a confirmar). La agenda preliminar será compartida en las próximas semanas para más información. Si tuviera algún punto específico que le gustaría incluir, por favor no dude en comunicarnos su sugerencia.

Igualmente, el Senado de México y ParlAmericas se complacen en invitarle al ***7° Encuentro de la Red Parlamentaria de Cambio Climático (RPCC) y al 15° Encuentro de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género (RPIG) de ParlAmericas*, a realizarse de manera conjunta en la Ciudad de México, los días 28 y 29 de septiembre de 2023**. En esta ocasión, el Encuentro conjunto de la RPCC y de la RPIG, *Un futuro con seguridad alimentaria: construyendo soluciones centradas en las personas y el planeta*, ofrecerá a las y los legisladores la oportunidad de examinar, a partir de un enfoque sistémico, acciones legislativas que garanticen el derecho a la alimentación a partir de buenas prácticas multisectoriales e innovadoras que promuevan modelos agrícolas sostenibles, inclusivos y resilientes, explorando con especial énfasis el liderazgo de las mujeres en iniciativas que fomentan la seguridad alimentaria en el hemisferio. El Encuentro convocará a especialistas, representantes de organizaciones internacionales, de la sociedad civil, de mujeres y juventudes, con el objetivo de reflexionar sobre el estado de la seguridad y la soberanía alimentaria en el hemisferio y su relación con el cambio climático. Para más información, le invitamos a consultar el programa preliminar, que será actualizado regularmente en este enlace. Una invitación ha sido cursada a la presidencia de su parlamento para fines de designar la delegación parlamentaria que estará asistiendo.

Asimismo, durante la sesión de clausura, a realizarse el viernes 29 de septiembre, se elegirán cargos del Comité Ejecutivo de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género (RPIG) y del Comité Ejecutivo de la Red Parlamentaria de Cambio Climático (RPCC), así como del parlamento anfitrión del 8º Encuentro de la RPCC y el 16º Encuentro de la RPIG. Las candidaturas serán recibidas hasta el **28 de septiembre de 2023**. Para más información, le invitamos a consultar el anuncio de elecciones de la RPIG y el anuncio de elecciones de la RPCC, respectivamente.

Para el registro de participantes, solicitamos cordialmente a las y los delegados completar el formulario de registro. Por favor, no dude en comunicarse con Álvaro Terán de la Secretaría Internacional de ParlAmericas a alvaro.teran@parlamericas.org para cualquier consulta sobre su participación.

Reiterando nuestros deseos de darle la bienvenida en Ciudad de México, aprovechamos la ocasión para expresarle las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

Blanca Ovelar
Senadora, Paraguay
Presidenta de ParlAmericas

AGENDA PRELIMINAR

7ª Encuentro de la Red Parlamentaria de Cambio Climático
15º Encuentro de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género

Un futuro con seguridad alimentaria: construyendo estrategias centradas en las personas y el planeta

Senado de la República de México
28 y 29 de septiembre de 2023

REGISTRO

Fenómenos como el cambio climático, la aceleración del crecimiento demográfico y la urbanización, las disrupciones a las cadenas de suministros causadas por los efectos de la pandemia del COVID-19 y el deterioro de la situación socioeconómica amenazan con revertir avances significativos en la lucha contra el hambre y la pobreza en las Américas y el Caribe.

El Encuentro conjunto de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género y la Red Parlamentaria de Cambio Climático de ParlAmericas ofrecerá a las y los legisladores un espacio para examinar acciones legislativas que garanticen el derecho a la alimentación mediante la promoción de buenas prácticas multisectoriales e innovadoras que fomenten la sostenibilidad, la inclusión y la resiliencia. Las sesiones también se centrarán en explorar el liderazgo de las mujeres en iniciativas que promuevan la seguridad alimentaria en el hemisferio.

El Encuentro convocará a delegaciones parlamentarias, especialistas, representantes de organismos multilaterales, de organizaciones de mujeres, de organizaciones de la sociedad civil y de la juventud que trabajan en estos temas, para debatir sobre el estado de la seguridad y la soberanía alimentaria en el hemisferio y su relación con el cambio climático, teniendo en consideración la perspectiva de género e interseccionalidad.

Miércoles 27 de septiembre

Durante el día	Llegada de las y los participantes a la Ciudad de México
14:30 - 17:30 (*por confirmar*)	Reunión del Consejo de ParlAmericas (a puertas cerradas)

Jueves 28 de septiembre

8:00 - 8:30	Transporte de las y los participantes del hotel oficial al Senado de México
9:00 - 10:00	**Inauguración** *Palabras de bienvenida* • Intervenciones a cargo de autoridades del parlamento anfitrión y de ParlAmericas Intervenciones a cargo de otras/os autoridades por confirmar
10:00 – 10:30	**Conferencia magistral: El liderazgo de las mujeres y las condiciones actuales de la seguridad y la soberanía alimentaria en las Américas y el Caribe** • Guadalupe Valdez, Embajadora Especial Hambre Cero de la FAO para América Latina y el Caribe
10:30 - 11:00	Fotografía oficial y pausa café
11:00 - 13:00	**Intercambio parlamentario sobre esfuerzos nacionales sostenibles y sensibles al género para abordar la inseguridad alimentaria y la pobreza**
13:00 - 14:30	Almuerzo
14:30 - 16:00	**Panel: Enfoques inclusivos e innovadores para combatir el hambre**
16:00 - 17:00	**Mesas de trabajo sobre enfoques integradores e innovadores para combatir el hambre**
17:00	Transporte de las y los participantes al hotel oficial

Viernes 29 de septiembre

8:00 - 8:30	Transporte de las y los participantes del hotel oficial al Senado de México
9:00 - 11:00	**Panel: Los impactos del cambio climático en la seguridad alimentaria en el hemisferio**
11:00 - 11:15	Pausa café
11:15 - 11:30	Lanzamiento de la publicación conjunta sobre igualdad de género y seguridad alimentaria por el Frente Parlamentario Contra el Hambre y ParlAmericas
11:30 - 13:00	**Conversatorio: Igualdad de género, liderazgo de las mujeres y seguridad alimentaria**

13:00 - 13:45	**Lectura de la Declaración conjunta del 7° Encuentro de la Red Parlamentaria de Cambio Climático y del 15° Encuentro de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género de ParlAmericas**
13:45 - 14:15	**Clausura** • Palabras de cierre • Anuncio del país anfitrión del 8º Encuentro de la Red Parlamentaria de Cambio Climático (RPCC) y del 16º Encuentro de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género (RPIG) de ParlAmericas • Elecciones para el Comité Ejecutivo de la RPCC • Elecciones para el Comité Ejecutivo de la RPIG
14:15 - 14:30	Pausa café
14:30	**Cierre del programa oficial**
14:30 - 17:00	**Visita de campo con almuerzo (por confirmar)**
17:00	Transporte de las y los participantes al hotel oficial

Siendo las 6:53 p. m., la Presidencia levanta la sesión y se convocará por Secretaría.

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.

El Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.